BLOQUE DOCUMENTAL Nº 1

Diligencias Previas 932/2018

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 50 DE MADRID

DOÑA OLGA ROMOJARO [redacted] Procuradora de los Tribunales con número de colegiada ICPM [redacted] y de D. Mario Navarro - Rubio [redacted] Dña. María del Pilar Rodríguez [redacted] y Dña. Mónica Cobián [redacted], cuyo demás datos ya obran en autos bajo la dirección técnica del Letrado de DON RODOLFO MERINO [redacted] con número de colegiado ICAM [redacted] y DOÑA [redacted] CRISTINA [redacted] con número de colegiada ICAM [redacted], ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, DIGO:

Que por medio del presente escrito, DOÑA [redacted] CRISTINA [redacted] con número de colegiada ICAM [redacted] viene a comparecer y personarse el procedimiento al margen referenciado en nombre de D. Mario Navarro - Rubio [redacted] Dña. María del Pilar Rodríguez [redacted] y Dña. Mónica Cobián [redacted] al objeto de asumir la defensa de los mismos junto con el Letrado ya personado DON RODOLFO MERINO [redacted] con número de colegiado ICAM [redacted] solicitando se entiendan con nosotros las sucesivas diligencias en el modo y forma previstas por la Ley.

Por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, que teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo, uniéndolo al procedimiento de su razón, tenga por designados a los profesionales que suscriben al objeto de asumir la representación y defensa en el presente procedimiento de D. Mario Navarro - Rubio [redacted] Dña. María del Pilar Rodríguez [redacted] y Dña. Mónica Cobián [redacted] entendiéndose con los mismos las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto por la Ley, todo ello a los fines legales oportunos.

Es Justicia que pido en Madrid a 08 de abril de 2019.

Fdo.

Don Mario Navarro - Rubio [redacted]

Denunciante

Fdo.

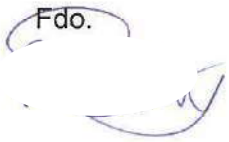

Dña. María del Pilar Rodríguez [redacted]

Denunciante

Fdo.

Dña. Mónica Cobián [redacted]

Denunciante

Fdo.

Ldta. Dña. [redacted] Cristina [redacted]

ICAM [redacted]

Fdo.

Proc. Dña. Olga Romojaro [redacted]

ICPM [redacted]

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 2

EJEMPLAR PARA EL DESPACHO HOMOLOGADO

Dirección General Técnica
CORTE DE ARBITRAJE
ECONÓMICO DE DERECHO Y EQUIDAD
Código Administración 7720 RDC: 526999

Carta de pago por subvención concedida

MODALIDAD:
Sistema Arbitral de Arrendamientos

2448957235842 2

Beneficiario	ANTONIO JOSE MORENO [redacted]		
Nº de expediente	52/9046	Despacho homologado	ASOC.ESPAÑOLA ASESORES ABOGALIA
Ejecutado	JESUS ALENTO [redacted]		

Fecha de concesión	31 de marzo de 2010
Total tasas y honorarios profesionales	1198,97 €
Porcentaje subvencionado	100%
Importe total de la subvención	1198,97 €

El importe total de la subvención corresponde al total de los honorarios por abogado y procurador para la presentación de la ejecución, según el mínimo recomendado conforme a las tablas del Ilustre Colegio de Abogados correspondiente.

IMPORTANTE: Esta subvención tiene una validez de treinta días naturales a contar desde la fecha de su concesión.

Autorización:

Esta carta de pago deberá entregarse al despacho homologado en concepto de abono de tasas y honorarios.

Sólo podrá presentarla al cobro frente a la Corte de Arbitraje Económico de Derecho y Equidad el despacho que esté homologado y esté tramitando la ejecución forzosa del laudo o sentencia arbitral.

EJEMPLAR PARA EL COBRO DEL DESPACHO HOMOLOGADO

Dirección General Técnica
CORTE DE ARBITRAJE
ECONÓMICO DE DERECHO Y EQUIDAD
Código Administración 7720 RDC: 526999

Carta de pago por subvención concedida

MODALIDAD:
Sistema Arbitral de Arrendamientos

2448957235842 2

Beneficiario ANTONIO JOSE MORENO [redacted]
Nº de expediente 52/9046 Despacho homologado ASOC.ESPAÑOLA ASESORES ABOGALIA
Ejecutado JESUS ALENTO [redacted]

Fecha de concesión 31 de marzo de 2010
Total tasas y honorarios profesionales 1198,97 €
Porcentaje subvencionado 100%
Importe total de la subvención 1198,97 €

El importe total de la subvención corresponde al total de los honorarios por abogado y procurador para la presentación de la ejecución, según el mínimo recomendado conforme a las tablas del Ilustre Colegio de Abogados correspondiente.

IMPORTANTE: Esta subvención tiene una validez de treinta días naturales a contar desde la fecha de su concesión.

Autorización:

Esta carta de pago deberá entregarse al despacho homologado en concepto de abono de tasas y honorarios.

Sólo podrá presentarla al cobro frente a la Corte de Arbitraje Económico de Derecho y Equidad el despacho que esté homologado y esté tramitando la ejecución forzosa del laudo o sentencia arbitral.

EJEMPLAR PARA EL DESPACHO HOMOLOGADO

Dirección General Técnica
CORTE DE ARBITRAJE
ECONÓMICO DE DERECHO Y EQUIDAD
Código Administración 7720 RDC: 526999

Carta de pago por subvención concedida

MODALIDAD:
Sistema Arbitral de Arrendamientos

2448957235842 2

Beneficiario	JOSE HERRERO [redacted]		
Nº de expediente	52/9040	Despacho homologado	ASOC.ESPAÑOLA ASESORES ABOGALIA
Ejecutado	SUSANA CADENAS [redacted] y JOSE RAMON GONZALEZ [redacted]		

Fecha de concesión: 31 de marzo de 2010

Total tasas y honorarios profesionales	1031,42 €
Porcentaje subvencionado	100%
Importe total de la subvención	1031,42 €

El importe total de la subvención corresponde al total de los honorarios por abogado y procurador para la presentación de la ejecución, según el mínimo recomendado, conforme a las tablas del ilustre Colegio de Abogados correspondiente.

IMPORTANTE: Esta subvención tiene una validez de treinta días naturales a contar desde la fecha de su concesión.

Autorización:

Esta carta de pago deberá entregarse al despacho homologado en concepto de abono de tasas y honorarios.

Sólo podrá presentarla al cobro frente a la Corte de Arbitraje Económico de Derecho y Equidad el despacho que esté homologado y este tramitando la ejecución forzosa del laudo o sentencia arbitral.

EJEMPLAR PARA EL COBRO DEL DESPACHO HOMOLOGADO

Dirección General Técnica
CORTE DE ARBITRAJE
ECONÓMICO DE DERECHO Y EQUIDAD
Código Administración 7720 RDC: 526999

Carta de pago por subvención concedida

MODALIDAD:
Sistema Arbitral de Arrendamientos

2448957235842 2

Beneficiario: JOSE HERRERO [redacted]
Nº de expediente: 52/9040 — Despacho homologado: ASOC.ESPAÑOLA ASESORES ABOGALIA
Ejecutado: SUSANA CADENAS [redacted] y JOSE RAMON GONZALEZ [redacted]

Fecha de concesión: 31 de marzo de 2010

Total tasas y honorarios profesionales 1031,42 €
Porcentaje subvencionado 100%
Importe total de la subvención 1031,42 €

El importe total de la subvención corresponde al total de los honorarios por abogado y procurador para la presentación de la ejecución, según el mínimo recomendado, conforme a las tablas del ilustre Colegio de Abogados correspondiente.

IMPORTANTE: Esta subvención tiene una validez de treinta días naturales a contar desde la fecha de su concesión.

Autorización:

Esta carta de pago deberá entregarse al despacho homologado en concepto de abono de tasas y honorarios.

Sólo podrá presentarla al cobro frente a la Corte de Arbitraje Económico de Derecho y Equidad el despacho que esté homologado y esté tramitando la ejecución forzosa del laudo o sentencia arbitral.

EJEMPLAR PARA EL DESPACHO HOMOLOGADO

Dirección General Técnica
CORTE DE ARBITRAJE
ECONÓMICO DE DERECHO Y EQUIDAD
Codigo Administración 7720 RDC: 526999

Carta de pago por subvención concedida

MODALIDAD:
Sistema Arbitral de Arrendamientos

2448957235842 2

Beneficiario	MIGUEL ANGEL GARCIA [redacted]		
Nº de expediente	52/9031	Despacho homologado	ASOC.ESPAÑOLA ASESORES ABOGALIA
Ejecutado	JORDI INFANTES [redacted]		

Fecha de concesión: 26 de marzo de 2010

Total tasas y honorarios profesionales	601 €
Porcentaje subvencionado	100%
Importe total de la subvención	601 €

El importe total de la subvención corresponde al total de los honorarios por abogado y procurador para la presentación de la ejecución, según el mínimo recomendado, conforme a las tablas del Ilustre Colegio de Abogados correspondiente.

IMPORTANTE: Esta subvención tiene una validez de treinta días naturales a contar desde la fecha de su concesión.

Autorización:

Esta carta de pago deberá entregarse al despacho homologado en concepto de abono de tasas y honorarios.

Sólo podrá presentarla al cobro frente a la Corte de Arbitraje Económico de Derecho y Equidad el despacho que esté homologado y esté tramitando la ejecución forzosa del laudo o sentencia arbitral.

EJEMPLAR PARA EL COBRO DEL DESPACHO HOMOLOGADO

Dirección General Técnica
CORTE DE ARBITRAJE
ECONÓMICO DE DERECHO Y EQUIDAD
Código Administración 7720 RDC: 526999

Carta de pago por subvención concedida

MODALIDAD:
Sistema Arbitral de Arrendamientos

2448957235842 2

Beneficiario	MIGUEL ANGEL GARCIA [redacted]		
Nº de expediente	52/9031	Despacho homologado	ASOC.ESPAÑOLA ASESORES ABOGALIA
Ejecutado	JORDI INFANTES [redacted]		

Fecha de concesión: 26 de marzo de 2010

Total tasas y honorarios profesionales	601 €
Porcentaje subvencionado	100%
Importe total de la subvención	601 €

El importe total de la subvención corresponde al total de los honorarios por abogado y procurador para la presentación de la ejecución, según el mínimo recomendado, conforme a las tablas del Ilustre Colegio de Abogados correspondiente.

IMPORTANTE: Esta subvención tiene una validez de treinta días naturales a contar desde la fecha de su concesión.

Autorización:

Esta carta de pago deberá entregarse al despacho homologado en concepto de abono de tasas y honorarios.

Sólo podrá presentarla al cobro frente a la Corte de Arbitraje Económico de Derecho y Equidad el despacho que esté homologado y esté tramitando la ejecución forzosa del laudo o sentencia arbitral.

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 3

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
ASOCIACIONES
11 DE JULIO DE 2008
SALIDA NÚM.: 12173

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS
Y RELACIONES INSTITUCIONALES
REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28010 MADRID
TELÉFONO: 90-150-000

Con esta fecha se ha dictado por este Ministerio la siguiente resolución:

"Vista la solicitud formulada por la entidad denominada: **ASOCIACION ESPAÑOLA DE ASESORES JURIDICOS ABOGALIA**, de BOADILLA DEL MONTE (MADRID), para que sea inscrita en los correspondientes Registros Públicos.

RESULTANDO: Que sus fines vienen determinados en los Estatutos, y su ámbito territorial de acción es todo el territorio del Estado.

VISTOS: La vigente Constitución Española; la Ley Orgánica 1/2.002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes Registros de asociaciones; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO: Que, con arreglo a las disposiciones citadas, corresponde al Registro Nacional de Asociaciones la inscripción solicitada; que la Asociación se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 1/2.002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; y que en sus Estatutos y en el resto de la documentación presentada no se aprecia que concurran los supuestos de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución.

Esta Secretaría General Técnica en resuelve inscribir a la entidad solicitante y depositar la documentación preceptiva en el Registro Nacional de Asociaciones, a los solos efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución, y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Subsecretaría del Departamento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones: Grupo: 1 / Sección: 1 / Número Nacional: 591021.

De lo que, con la documentación registral preceptiva, se le da traslado para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de julio de 2008

EL JEFE DEL ÁREA DE ASOCIACIONES

Carlos Martínez [redacted]

D/DÑA. MONICA COBIAN [redacted]

ACTA FUNDACIONAL DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ASESORES JURÍDICOS ABOGALIA

Reunidos en Boadilla del Monte, Madrid, el día doce de mayo de 2008, a las 12.00 horas, las personas que a continuación se detallan:

1.- Doña María Pilar Rodríguez [redacted], española, con NIF nº [redacted], con domicilio en [redacted]

2.- Don Mario Navarro-Rubio [redacted] español, con NIF nº [redacted], y con domicilio en [redacted]

3.- Doña Mónica Cobián [redacted] española, con NIF nº [redacted] y con domicilio en [redacted]

Acuerdan:

1º Constituir una Asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación que se denominará **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ASESORES JURÍDICOS ABOGALIA**.

2º Aprobar los Estatutos que se incorporan a este Acta Fundacional como anexo, por los que se va a regir la entidad, que fueron leídos en este mismo acto y aprobados por unanimidad de los reunidos.

3º Designar a la Junta Directiva de la entidad, cuya composición es la siguiente:

Presidenta: Doña Pilar Rodríguez [redacted]

Secretario: Don Mario Navarro-Rubio [redacted]

Tesorera: Doña Mónica Cobián [redacted]

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 13.00 horas del día de la fecha.

1.- Fdo. 2.- Fdo. 3.- Fdo.

La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección web https://sede.mir.gob.es/gcr_ccc/ perteneciente al Ministerio del Interior.
yh+LzSjrg1T6YkrGlClOdA==

MINISTERIO
DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
ASOCIACIONES
23 DE DICIEMBRE DE 2011
SALIDA NÚM.: 20408

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS
Y RELACIONES INSTITUCIONALES
REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28010 MADRID
TELÉFONO: 060
Num. Clave: 5786-2011

Con esta fecha se ha dictado por este Ministerio la siguiente resolución:

"Vista la solicitud formulada por la entidad denominada: **NCR SERVICIOS JURIDICOS**, de MADRID, para que sea inscrita en los correspondientes Registros Públicos.

RESULTANDO: Que sus fines vienen determinados en los Estatutos, y su ámbito territorial de acción es todo el territorio del Estado.

VISTOS: La vigente Constitución Española; la Ley Orgánica 1/2.002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes Registros de asociaciones; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO: Que, con arreglo a las disposiciones citadas, corresponde al Registro Nacional de Asociaciones la inscripción solicitada; que la Asociación se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 1/2.002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; y que en sus Estatutos y en el resto de la documentación presentada no se aprecia que concurran los supuestos de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución.

Esta Secretaría General Técnica resuelve inscribir a la entidad solicitante y depositar la documentación preceptiva en el Registro Nacional de Asociaciones, a los solos efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución, y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Subsecretaría del Departamento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones: Grupo: 1 / Sección: 1 / Número Nacional: 598991.

De lo que, con la documentación registral preceptiva, se le da traslado para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de diciembre de 2011

EL JEFE DEL ÁREA DE ASOCIACIONES

Carlos Martínez [redacted]

D/DÑA. MONICA COBIAN [redacted]

G86295144
03/01/2012

ACTA FUNDACIONAL DE NCR SERVICIOS JURIDICOS

Reunidos en Madrid, el día ocho de septiembre de 2011, a las 12.00 horas, las personas que a continuación se detallan:

1.- Doña Mónica Cobián [redacted] española, con NIF nº [redacted] y con domicilio en [redacted]

2.- Don Mario Navarro-Rubio [redacted] español, con NIF nº [redacted] y con domicilio [redacted]

3.- Doña María Pilar Rodríguez [redacted], española, con NIF nº [redacted] con domicilio [redacted]

Acuerdan:

1º Constituir una Asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación que se denominará **NCR SERVICIOS JURIDICOS**.

2º Aprobar los Estatutos que se incorporan a este Acta Fundacional como anexo, por los que se va a regir la entidad, que fueron leídos en este mismo acto y aprobados por unanimidad de los reunidos.

3º Designar a la Junta Directiva de la entidad, cuya composición es la siguiente:

Presidenta: Doña Mónica Cobián [redacted]

Secretario: Don Mario Navarro-Rubio [redacted]

Tesorera: Doña Pilar Rodríguez [redacted]

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 13.00 horas del día de la fecha.

1.- Fdo. 2.- Fdo. 3.- Fdo.

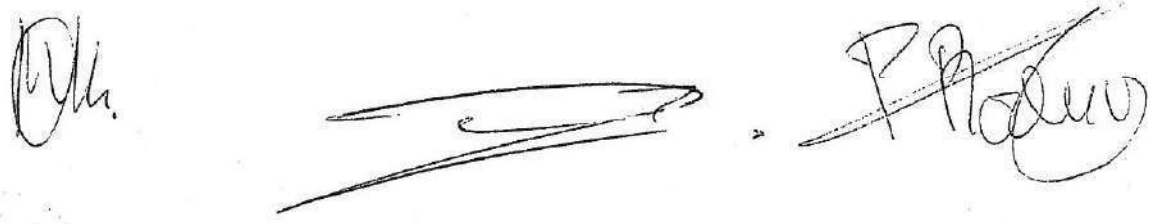

El Código Seguro de Verificación (CSV) as la firma electrónica del documento al que está vinculado (Art 18.1b, Ley 11/2007, de 22 de Junio). La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante este CSV en la sede electrónica del Ministerio del Interior en la dirección web https://sede.mir.gob.es/servicios_comunes/verificacion_documentos_electronicos
Fecha: 26-11-2014

MINISTERIO
DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
ASOCIACIONES

26 DE NOVIEMBRE DE 2014

SALIDA NÚM.: 18759

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
ASOCIACIONES, ARCHIVOS Y
DOCUMENTACIÓN
REGISTRO NACIONAL DE
ASOCIACIONES
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28010 MADRID
TELÉFONO: 060

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN DE CONSTITUCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES

Con esta fecha se ha dictado por este Ministerio la siguiente resolución:

"Vista la solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones formulada por D./Dª. Mario Navarro-Rubio [redacted], en nombre y representación de la entidad denominada **AVANTIS LEGAL**, con domicilio en C/ MARÍA DE MOLINA Nº 1- 1º DCHA, C.P. 28006, MADRID, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 07/10/2014 se presenta solicitud de inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones para la citada entidad. A la solicitud se adjunta el Acta fundacional de 18/09/2014 y los correspondientes Estatutos, en los que constan los fines y se señala que el ámbito de actuación es todo el territorio del Estado.

SEGUNDO. El procedimiento se ha instruido conforme a Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y según lo dispuesto en la normativa específica que rige el derecho de asociación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 22 de la Constitución y la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reconocen y regulan el derecho fundamental de asociación, y establecen que las entidades asociativas sin fin de lucro se inscribirán en el registro público correspondiente, a los únicos efectos de publicidad.

SEGUNDO. El Capítulo V de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, y los artículos 6 y 7 del Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones y de sus relaciones con los restantes registros de asociaciones, aprobado por Real Decreto 1497/2003, de 28 de noviembre, establecen los requisitos sustantivos y de carácter formal que deben cumplir este tipo de entidades para ser inscritas, siempre que no se encuentren en los supuestos del artículo 22.2 y 5 de la Constitución.

En aplicación de esta normativa, y una vez examinada la documentación que obra en el expediente, se comprueba que la entidad solicitante reúne todos los requisitos necesarios para proceder a su inscripción en el Registro Nacional de Asociaciones.

TERCERO. La competencia para resolver el procedimiento corresponde a la Secretaría General Técnica, según resulta del artículo 29 del Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones, y del artículo 8.2.i) del Real Decreto 400/2012, de 17 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior, modificado por el Real Decreto 873/2014, de 10 de octubre.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las facultades que le han sido atribuidas, esta Secretaría General Técnica

El Código Seguro de Verificación (CSV) es la firma electrónica del documento al que está vinculado (Art 18.1b, Ley 11/2007, de 22 de Junio). La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante este CSV en la sede electrónica del Ministerio del Interior en la dirección web https://sede.mir.gob.es/servicios_comunes/verificacion_documentos_electronicos
Fecha: 26-11-2014
wANvWAQkO0Fv1SRRaaow==

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR
ASOCIACIONES
26 DE NOVIEMBRE DE 2014
SALIDA NÚM.: 18759

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASOCIACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN
REGISTRO NACIONAL DE ASOCIACIONES
CALLE AMADOR DE LOS RÍOS, 7
28010 MADRID
TELÉFONO: 060

RESUELVE

Inscribir la entidad **AVANTIS LEGAL** y depositar la documentación preceptiva en el Registro Nacional de Asociaciones, a los solos efectos de publicidad, y sin que ello suponga exoneración del cumplimiento de la legalidad vigente reguladora de las actividades necesarias para el desarrollo de sus fines.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Secretaría General Técnica en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar, en ambos casos, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, según establecen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común y la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa."

Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones: Grupo: 1º / Sección: 1ª / Número Nacional: 606656.

De lo que, con la documentación registral preceptiva, se le da traslado para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de noviembre de 2014

LA JEFA DEL ÁREA DE ASOCIACIONES

Paloma López [redacted]

D/DÑA. MARIO NAVARRO-RUBIO [redacted]

Número de clave: 7969-2014

ACTA FUNDACIONAL DE AVANTIS LEGAL

Reunidos en Madrid, el día dieciocho de septiembre de 2014, a las 12.00 horas las personas que a continuación se detallan:

1.- Don Mario Navarro-Rubio [redacted] español, con NIF nº [redacted], y con domicilio en [redacted]

2.- Doña Mónica Cobián [redacted], española, con NIF nº [redacted] y con domicilio en [redacted]

3.- Doña María Pilar Rodríguez [redacted] española, con NIF nº [redacted], con domicilio en [redacted]

Acuerdan:

1º Constituir una Asociación al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación que se denominará **AVANTIS LEGAL**.

2º Aprobar los Estatutos que se incorporan a este Acta Fundacional como anexo, por los que se va a regir la entidad, que fueron leídos en este mismo acto y aprobados por unanimidad de los reunidos.

3º Designar a la Junta Directiva de la entidad, cuya composición es la siguiente:

Presidente: Don Mario Navarro-Rubio [redacted]

Secretaria: Doña Mónica Cobián [redacted]

Tesorera: Doña María Pilar Rodríguez [redacted]

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 13.00 horas del día de la fecha.

1.- Fdo.

D. Mario Navarro-Rubio [redacted]
NIF nº [redacted]

2.- Fdo.

Dña. Mónica Cobián [redacted]
NIF nº [redacted]

3.- Fdo.

Dña. María Pilar Rodríguez [redacted]
NIF nº [redacted]

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 4

52/+859

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 02 DE MADRID
C/ Capitán Haya, 66 , Planta 1 - 28020
Tfno: 914932677
Fax: 914932679
42011324

(01) 30593952928

NIG: 28.079.42.2-2010/0125075
Procedimiento: Cuenta de abogado 1014/2010 - 01 (Ejecución de Títulos No Judiciales)
Demandante:: D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]
Demandado:: PROCULLAR [redacted]

DECRETO

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. María Luisa [redacted]
Lugar: Madrid
Fecha: quince de junio de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Por el Abogado D./Dña. MONICA COBIAN [redacted] se ha efectuado reclamación de honorarios por importe de 2.699,90 EUROS, por los honorarios devengados en el juicio Ejecución de Títulos No Judiciales 1014/2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el art. 35.1 que los abogados podrán reclamar frente a la parte a la que defiendan el pago de los honorarios que hubieren devengado en el asunto, presentando minuta detallada y manifestando formalmente que esos honorarios les son debidos y no han sido satisfechos. Igual derecho que los abogados tendrán sus herederos respecto a los créditos de esta naturaleza que aquéllos les dejaren. No será preceptiva la intervención de abogado ni procurador. Por su parte el punto 2 del mismo artículo establece que el Letrado/a de la Admón. de Justicia requerirá al deudor para que pague dicha suma, con las costas, o impugne la cuenta, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio si no pagare ni formulare impugnación.

SEGUNDO.- En el presente caso, examinada la solicitud, y visto que la misma cumple los requisitos formales, es procedente admitir a trámite la misma y proceder conforme a lo dispuesto en el mencionado art. 35 de la LEC

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la cuenta de abogado presentada por D./Dña. MONICA COBIAN [redacted].

Requiérase a PROCULLAR [redacted] con traslado de la cuenta, para que en el plazo de diez días pague la cantidad de 2.699,90 euros o bien impugne la cuenta.

Se apercibe a PROCULLAR [redacted] de que si no procede al pago o no formula oposición, se despachará ejecución por la cantidad a que ascienda la minuta.

Para la notificación de esta Diligencia de Ordenación al interesado, líbrese exhorto al Juzgado de de 1ª Instancia e Instrucción de SANTA FE que por turno corresponda.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 05 DE MADRID
C/ Capitán Haya, 66 , Planta 1 - 28020
Tfno: 914932692
Fax: 914932694
42011324

(01) 30482178826

NIG: 28.079.42.2-2010/0125076
Procedimiento: Cuenta de abogado 1185/2010 - 01 (Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral)
Materia:

Demandante:MONICA COBIAN [redacted]
Demandado: SIERRA [redacted]

DECRETO

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. JESUS MIGUEL [redacted]
Lugar: Madrid
Fecha: veintinueve de enero de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Abogado Mónica Cobián [redacted] se ha efectuado reclamación de honorarios por importe de 2699,90 euros por los honorarios devengados en el juicio Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral 1185/2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el art. 35.1 que los abogados podrán reclamar frente a la parte a la que defiendan el pago de los honorarios que hubieren devengado en el asunto, presentando minuta detallada y manifestando formalmente que esos honorarios les son debidos y no han sido satisfechos. Por su parte el punto 2 del mismo artículo establece que el Letrado/a de la Admón. de Justicia requerirá al deudor para que pague dicha suma, con las costas, o impugne la cuenta, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio si no pagare ni formulare impugnación.

SEGUNDO.- En el presente caso, examinada la solicitud, y visto que la misma cumple los requisitos formales, es procedente admitir a trámite la misma y proceder conforme a lo dispuesto en el mencionado art. 34 de la LEC

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la cuenta de abogado presentada por Mónica Cobián [redacted]a.

Requiérase a SIERRA RONDA S.L. en el domicilio facilitado por el punto neutro judicial sito en C/Sevilla nº 67. Local de Ronda, Málaga con traslado de la cuenta, para que en el plazo de diez días pague la cantidad de 2699,90 euros, o bien impugne la cuenta.

Madrid

Administración de Justicia

Se apercibe a SIERRA [redacted] L. de que si no procede al pago o no formula oposición, se despachará ejecución por la cantidad a que ascienda la minuta, más las costas.

Para la notificación de este decreto al interesado, líbrese exhorto al Juzgado de Juzgado Decano de Ronda

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Madrid

51/2509

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 05 DE MADRID
C/ Capitán Haya, 66 . Planta 1 - 28020
Tfno: 914932692
Fax: 914932694
42020320

(01) 30482270207

NIG: 28.079.42.2-2010/0125076
Procedimiento: Cuenta de abogado 1185/2010 - 01 (Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral)
Materia:

Demandante Mónica Cobián [redacted]
Ejecutado: SIERRA [redacted]

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Cuenta de abogado 1185/2010 - 01 que se sigue en este Juzgado contra SIERRA [redacted] sobre , se ha dictado en el día de la fecha resolución cuya copia sellada se adjunta.

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION en legal forma a MONICA COBIAN [redacted] con domicilio en calle Gobelas nº 33 Madrid, expido la presente en Madrid, a veintinueve de enero de dos mil dieciséis.

EL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Madrid

62/9151

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 11 DE MADRID
C/ Capitán Haya, 66 , Planta 2 - 28020
Tfno: 914932722
Fax: 914932724
42011324

(01) 30507852212

NIG: 28.079.42.2-2010/0244960
Procedimiento: Cuenta de abogado 2094/2010 - 01 (Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral)
Materia:

Ejecutante: D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]
Ejecutado: D./Dña. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ [redacted]
PROCURADOR D./Dña. ALFONSO MARIA RODRIGUEZ [redacted]

DECRETO

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. M. CONCEPCIÓN [redacted]
Lugar: Madrid
Fecha: tres de marzo de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Abogado D./Dña. MONICA COBIAN [redacted] se ha efectuado reclamación de honorarios por importe de 2.699,90 euros, más la de 2.699,90 euros en concepto de costas, por los honorarios devengados en el juicio Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral 2094/2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el art. 35.1 que los abogados podrán reclamar frente a la parte a la que defiendan el pago de los honorarios que hubieren devengado en el asunto, presentando minuta detallada y manifestando formalmente que esos honorarios les son debidos y no han sido satisfechos. Por su parte el punto 2 del mismo artículo establece que el Letrado/a de la Admón. de Justicia requerirá al deudor para que pague dicha suma, con las costas, o impugne la cuenta, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio si no pagare ni formulare impugnación.

SEGUNDO.- En el presente caso, examinada la solicitud, y visto que la misma cumple los requisitos formales, es procedente admitir a trámite la misma y proceder conforme a lo dispuesto en el mencionado art. 34 de la LEC

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la cuenta de abogado presentada por D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]

Madrid

Administración de Justicia

Requiérase a D./Dña. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ [redacted] con traslado de la cuenta, para que en el plazo de diez días pague la cantidad de 2.699,90 euros, o bien impugne la cuenta.

Se apercibe a D./Dña. MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ [redacted] de que si no procede al pago o no formula oposición, se despachará ejecución por la cantidad a que ascienda la minuta, más las costas.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Madrid

52/4712

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 14 DE MADRID
C/ Capitán Haya, 66 , Planta 3 - 28020
Tfno: 914932747
Fax: 914932749
42011324

(01) 30580525626

NIG: 28.079.42.2-2009/0242875
Procedimiento: Cuenta de abogado 2118/2009 - 01 (Ejecución de Títulos No Judiciales)
Materia:

Ejecutante:: D./Dña. MONICA COBIAN M[redacted]
Ejecutado:: CORRALEJO[redacted]
PROCURADOR D./Dña. ALFONSO MARIA RODRIGUEZ [redacted]

DECRETO

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. Raquel [redacted]

Lugar: Madrid
Fecha: dos de junio de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Por el Abogado D./Dña. MONICA COBIAN [redacted] se ha efectuado reclamación de honorarios por importe de 2.354,90 euros, por los honorarios devengados en el juicio *Ejecución de Títulos No Judiciales* 2118/2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el art. 35.1 que los abogados podrán reclamar frente a la parte a la que defiendan el pago de los honorarios que hubieren devengado en el asunto, presentando minuta detallada y manifestando formalmente que esos honorarios les son debidos y no han sido satisfechos. Igual derecho que los abogados tendrán sus herederos respecto a los créditos de esta naturaleza que aquéllos les dejaren. No será preceptiva la intervención de abogado ni procurador. Por su parte el punto 2 del mismo artículo establece que el Letrado/a de la Admón. de Justicia requerirá al deudor para que pague dicha suma, con las costas, o impugne la cuenta, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio si no pagare ni formulare impugnación.

SEGUNDO.- En el presente caso, examinada la solicitud, y visto que la misma cumple los requisitos formales, es procedente admitir a trámite la misma y proceder conforme a lo dispuesto en el mencionado art. 35 de la LEC

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la cuenta de abogado presentada por D./Dña. MONICA COBIAN M[redacted].

Madrid

Administración de Justicia

Requiérase a CORRALEJO [redacted] con traslado de la cuenta, para que en el plazo de diez días pague la cantidad de 2.354,90 euros, o bien impugne la cuenta.

Se apercibe a CORRALEJO [redacted] de que si no procede al pago o no formula oposición, se despachará ejecución por la cantidad a que ascienda la minuta.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

Madrid

Monica Cobian [redacted] 52/2435
C/ Gobelas, 33
Madrid

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 18 DE MADRID
C/ Capitán Haya, 66 , Planta 3 - 28020
Tfno: 914932767
Fax: 914932769
42011324

(01) 30679825163

NIG: 28.079.42.2-2010/0158540
Procedimiento: Cuenta de abogado 1502/2010 - 01 (Ejecución Forzosa del Laudo – Arbitral)

Demandante: DOÑA MONICA COBIAN [redacted]
Demandado:: D./Dña. MARGARITA TORRES [redacted]

DECRETO

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. MARTA [redacted]
Lugar: Madrid
Fecha: veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Por la Abogado DOÑA MONICA COBIAN [redacted] se ha efectuado reclamación de honorarios por importe de 1.125,30 euros, por los honorarios devengados en el juicio Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral 1502/2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el art. 35.1 que los abogados podrán reclamar frente a la parte a la que defiendan el pago de los honorarios que hubieren devengado en el asunto, presentando minuta detallada y manifestando formalmente que esos honorarios les son debidos y no han sido satisfechos. Igual derecho que los abogados tendrán sus herederos respecto a los créditos de esta naturaleza que aquéllos les dejaren. No será preceptiva la intervención de abogado ni procurador. Por su parte el punto 2 del mismo artículo establece que el Letrado/a de la Admón. de Justicia requerirá al deudor para que pague dicha suma, con las costas, o impugne la cuenta, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio si no pagare ni formulare impugnación.

SEGUNDO.- En el presente caso, examinada la solicitud, y visto que la misma cumple los requisitos formales, es procedente admitir a trámite la misma y proceder conforme a lo dispuesto en el mencionado art. 35 de la LEC, pero en reclamación únicamente del importe de 170,00 euros correspondientes a su intervención solicitando averiguación patrimonial en los autos de AFL 1502/2010.

PARTE DISPOSITIVA

Madrid

Administración de Justicia

Se admite a trámite la cuenta de abogado presentada por la letrada DOÑA MONICA COBIAN [redacted]

Requiérase a DOÑA MARGARITA TORRES [redacted] con traslado de la cuenta, para que en el plazo de diez días pague la cantidad de 170,00 euros en reclamación únicamente del importe de 170,00 euros correspondiente a su intervención en los autos de AFL 1520/2010 solicitando averiguación patrimonial o bien impugne la cuenta.

Se apercibe a DOÑA MARGARITA TORRES [redacted] de que si no procede al pago o no formula oposición, se despachará ejecución por la cantidad a que ascienda la minuta.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

Madrid

52/7249

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 20 DE MADRID
C/ Capitán Haya, 66 , Planta 4 - 28020
Tfno: 914932777
Fax: 914932779
42011324

(01) 30905518997

NIG: 28.079.42.2-2010/0061114
Procedimiento: Cuenta de abogado 508/2010 - 01 (Ejecución de títulos judiciales)
Materia:
Ejecutado:: D./Dña. XAVIER FREIXAS [redacted]
PROCURADOR D./Dña. ALFONSO MARIA RODRIGUEZ [redacted]

DECRETO

LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR D. MANUEL [redacted]
Lugar: Madrid
Fecha: diecisiete de marzo de dos mil diecisiete

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Por el Abogado DOÑA MONICA COBIAN [redacted] se ha efectuado reclamación de honorarios por importe de 2699'90 €, por los honorarios devengados en el juicio Ejecución de títulos judiciales 508/2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el art. 35.1 que los abogados podrán reclamar frente a la parte a la que defiendan el pago de los honorarios que hubieren devengado en el asunto, presentando minuta detallada y manifestando formalmente que esos honorarios les son debidos y no han sido satisfechos. Igual derecho que los abogados tendrán sus herederos respecto a los créditos de esta naturaleza que aquéllos les dejaren. No será preceptiva la intervención de abogado ni procurador. Por su parte el punto 2 del mismo artículo establece que el Letrado/a de la Admón. de Justicia requerirá al deudor para que pague dicha suma, con las costas, o impugne la cuenta, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio si no pagare ni formulare impugnación.

SEGUNDO.- En el presente caso, examinada la solicitud, y visto que la misma cumple los requisitos formales, es procedente admitir a trámite la misma y proceder conforme a lo dispuesto en el mencionado art. 35 de la LEC

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la cuenta de abogado presentada por DOÑA MONICA COBIAN [redacted].

Requiérase a D./Dña. XAVIER FREIXAS [redacted] a través del procurador DON ALFONSO MARIA RODRIGUEZ [redacted] con traslado de la cuenta, para que en el

Madrid

Administración de Justicia

plazo de diez días pague la cantidad de 2699'90 €, o bien impugne la cuenta.

Se apercibe a D./Dña. XAVIER FREIXAS [redacted] de que si no procede al pago o no formula oposición, se despachará ejecución por la cantidad a que ascienda la minuta.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Letrado de la Admón. de Justicia

Madrid

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 20 DE MADRID
C/ Capitán Haya, 66 , Planta 4 - 28020
Tfno: 914932777
Fax: 914932779
42010242

(01) 30905519086

NIG: 28.079.42.2-2010/0061114
Procedimiento: Cuenta de abogado 508/2010 - 01 (Ejecución de títulos judiciales)
Materia:
Ejecutado:: D./Dña. XAVIER FREIXAS [redacted]
PROCURADOR D./Dña. ALFONSO MARIA RODRIGUEZ [redacted]

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que por copia se acompaña a la presente.

Y para que sirva de notificación en forma a quien abajo se indica, extiendo y firmo la presente en MADRID a diecisiete de marzo de dos mil diecisiete.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA.-

SE NOTIFICA A: MONICA COBIAN [redacted] – CALLE GOBELAS 33 (28043 MADRID)

Madrid

52/4907

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 33 DE MADRID
C/ Capitán Haya, 66 , Planta 4 - 28020
Tfno: 914932792
Fax: 914932794
42011324

(01) 30841243276

NIG: 28.079.42.2-2009/0169998
Procedimiento: Cuenta de abogado 1454/2009 - 01 (Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral)
Materia:

Ejecutante:: MONICA COBIAN [redacted]
Ejecutado:: LARCOSTA [redacted]

DECRETO

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. MARÍA DEL CARMEN [redacted]

Lugar: Madrid
Fecha: siete de febrero de dos mil diecisiete

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Por el Abogado MONICA COBIAN [redacted] se ha efectuado reclamación de honorarios por importe de 2.174,85 por los honorarios devengados en el juicio Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral 1454/2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el art. 35.1 que los abogados podrán reclamar frente a la parte a la que defiendan el pago de los honorarios que hubieren devengado en el asunto, presentando minuta detallada y manifestando formalmente que esos honorarios les son debidos y no han sido satisfechos. Igual derecho que los abogados tendrán sus herederos respecto a los créditos de esta naturaleza que aquéllos les dejaren. No será preceptiva la intervención de abogado ni procurador. Por su parte el punto 2 del mismo artículo establece que el Letrado/a de la Admón. de Justicia requerirá al deudor para que pague dicha suma, con las costas, o impugne la cuenta, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio si no pagare ni formulare impugnación.

SEGUNDO.- En el presente caso, examinada la solicitud, y visto que la misma cumple los requisitos formales, es procedente admitir a trámite la misma y proceder conforme a lo dispuesto en el mencionado art. 35 de la LEC

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la cuenta de abogado presentada por MONICA COBIAN [redacted]

Madrid

Administración de Justicia

Requiérase a LARCOSTA [redacted] con traslado de la cuenta, para que en el plazo de diez días pague la cantidad de o bien impugne la cuenta.

Se apercibe a LARCOSTA [redacted] de que si no procede al pago o no formula oposición, se despachará ejecución por la cantidad a que ascienda la minuta.

Para la notificación de esta Diligencia de Ordenación al interesado, líbrese exhorto al Juzgado de Juzgado Decano de Elche/Elx.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Madrid

52 / 3012

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 35 DE MADRID
C/ Capitán Haya, 66 , Planta 4 - 28020
Tfno: 914932802
Fax: 914932804
42011324

(01) 30527733657

NIG: 28.079.42.2-2009/0119562
Procedimiento: Cuenta de abogado 1045/2009 - 01 (Pieza de tasación de costas)
Materia: [·MATERIA·]

Demandado: D./Dña. ALBERTO SANCHEZ [redacted]

DECRETO

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. ADORACION [redacted]

Lugar: Madrid
Fecha: cinco de abril de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Abogado MONICA COBIAN [redacted] se ha efectuado reclamación de honorarios por importe de 2.699,9 euros más los intereses devangados y que se devenguen sin ulterior liquidación, por los honorarios devengados, con imposición de costas, en el juicio Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral 1045/2009

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el art. 35.1 que los abogados podrán reclamar frente a la parte a la que defiendan el pago de los honorarios que hubieren devengado en el asunto, presentando minuta detallada y manifestando formalmente que esos honorarios les son debidos y no han sido satisfechos. Por su parte el punto 2 del mismo artículo establece que el Letrado/a de la Admón. de Justicia requerirá al deudor para que pague dicha suma, con las costas, o impugne la cuenta, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio si no pagare ni formulare impugnación.
SEGUNDO.- En el presente caso, examinada la solicitud, y visto que la misma cumple los requisitos formales, es procedente admitir a trámite la misma y proceder conforme a lo dispuesto en el mencionado art. 34 de la LEC

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la cuenta de abogado presentada por MONICA COBIAN [redacted]

Requiérase a D./Dña. ALBERTO SANCHEZ [redacted] con traslado de la cuenta, para que en

Madrid

Administración de Justicia

el plazo de diez dias pague la cantidad de 2.699,9 euros más los intereses devengados y que se devenguen, sin ulterior liquidación, con expresa imposicón de las costas.

Se apercibe a D./Dña. ALBERTO SANCHEZ [redacted] que si no procede al pago o no formula oposición, se despachará ejecución por la cantidad a que ascienda la minuta, más las costas.

Conforma a lo solicitado, notifiquese la presente resoluicon al demandado DON ALBERTO SANCHEZ [redacted] través del procurador, personado en los autos 1045/2009 DON ALFONSO MARIA RODRIGUEZ [redacted]

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el dia siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (*artículo 451.3 de la LEC*).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 35 SECRETARIA MADRID

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Madrid

Att. Mónica
52 (233)

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 42 DE MADRID
C/ Capitán Haya, 66 , Planta 5 - 28020
Tfno: 914932837
Fax: 914932839
42011324

(01) 30629703142

NIG: 28.079.42.2-2009/0193264
Procedimiento: Cuenta de abogado 1706/2009 - 01 (Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral)
Materia:

Demandado:: D./Dña. SILVIA SANCHEZ [redacted]
PROCURADOR D./Dña. ALFONSO MARIA RODRIGUEZ [redacted]

DECRETO

LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SRA. Dña. MARIA LEONOR DE [redacted]
Lugar: Madrid
Fecha: diecinueve de julio de dos mil dieciséis

El anterior escrito presentado por DÑA. MONICA COBIÁN [redacted], únase a los autos de su razón.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Por el Abogado DÑA. MONICA COBIÁN [redacted] se ha efectuado reclamación de honorarios por importe de 2.699,90 euros, por los honorarios devengados en el juicio Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral 1706/2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el art. 35.1 que los abogados podrán reclamar frente a la parte a la que defiendan el pago de los honorarios que hubieren devengado en el asunto, presentando minuta detallada y manifestando formalmente que esos honorarios les son debidos y no han sido satisfechos. Igual derecho que los abogados tendrán sus herederos respecto a los créditos de esta naturaleza que aquéllos les dejaren. No será preceptiva la intervención de abogado ni procurador. Por su parte el punto 2 del mismo artículo establece que el Letrado/a de la Admón. de Justicia requerirá al deudor para que pague dicha suma, con las costas, o impugne la cuenta, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio si no pagare ni formulare impugnación.

SEGUNDO.- En el presente caso, examinada la solicitud, y visto que la misma cumple los requisitos formales, es procedente admitir a trámite la misma y proceder conforme a lo dispuesto en el mencionado art. 35 de la LEC

Madrid

Administración de Justicia

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la cuenta de abogado presentada por DÑA. MONICA COBIAN [redacted]

Requiérase a Dña. SILVIA SANCHEZ [redacted] con traslado de la cuenta, para que en el plazo de diez días pague la cantidad de 2.699,90 euros, o bien impugne la cuenta.

Se apercibe a Dña. SILVIA SANCHEZ [redacted] de que si no procede al pago o no formula oposición, se despachará ejecución por la cantidad a que ascienda la minuta.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el dia siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo acuerdo y firmo.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Madrid

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 45 DE MADRID
Calle del Poeta Joan Maragall, 66 , Planta 6 - 28020
Tfno: 914932862
Fax: 914932864
42011324
NIG: 28.079.42.2-2010/0100053

(01) 31185141069

Procedimiento: Cuenta de abogado 881/2010 - 01 (Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral)
Materia:
Demandante: D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]
Demandado: D./Dña. FRANCISCO JOSE DE LA PORTILLA [redacted]
PROCURADOR D./Dña. ALFONSO MARIA RODRIGUEZ [redacted]

DECRETO

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. IGNACIO MARTIN-[redacted]

Lugar: Madrid
Fecha: tres de octubre de dos mil diecisiete

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Por el Abogado D./Dña. MONICA COBIAN [redacted] se ha efectuado reclamación de honorarios por importe de 2.699,90 euros, por los honorarios devengados en el juicio Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral 881/2010.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el art. 35.1 que los abogados podrán reclamar frente a la parte a la que defiendan el pago de los honorarios que hubieren devengado en el asunto, presentando minuta detallada y manifestando formalmente que esos honorarios les son debidos y no han sido satisfechos. Igual derecho que los abogados tendrán sus herederos respecto a los créditos de esta naturaleza que aquéllos les dejaren. No será preceptiva la intervención de abogado ni procurador. Por su parte el punto 2 del mismo artículo establece que el Letrado/a de la Admón. de Justicia requerirá al deudor para que pague dicha suma o impugne la cuenta por ser indebida, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio si no pagare ni formulare impugnación.

SEGUNDO.- En el presente caso, examinada la solicitud, y visto que la misma cumple los requisitos formales, es procedente admitir a trámite la misma y proceder conforme a lo dispuesto en el mencionado art. 35 de la LEC

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la cuenta de abogado presentada por D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]

Madrid

Administración de Justicia

Requiérase a D./Dña. FRANCISCO JOSE DE LA PORTILLA [redacted] con traslado de la cuenta, para que en el plazo de diez días pague la cantidad de 2.699,90 euros, o bien impugne la cuenta.

Se apercibe a D./Dña. FRANCISCO JOSE DE LA PORTILLA [redacted] de que si no procede al pago o no formula oposición, se despachará ejecución por la cantidad a que ascienda la minuta.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Madrid

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 45 DE MADRID
Calle del Poeta Joan Maragall, 66 , Planta 6 - 28020
Tfno: 914932862
Fax: 914932864
42011206
NIG: 28.079.42.2-2010/0100053
Procedimiento: Cuenta de abogado 881/2010 - 01 (Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral)
Materia:
Demandado: D./Dña. FRANCISCO JOSE DE LA PORTILLA [redacted]

(01) 31184819462

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA QUE LA DICTA: D./Dña. IGNACIO [redacted]

Lugar: Madrid
Fecha: tres de octubre de dos mil diecisiete

Por recibidos los presentes autos de la Sección Duodécima de la Audiencia Provincial de Madrid, junto con testimonio de la resolución por la que se estima el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la resolución de fecha 06/05/2016, únase la resolución a los autos.

Póngase en conocimiento de las partes la llegada de los autos a los efectos legales oportunos.

Acúsese recibo de la misma.

En cuanto al depósito constituido para recurrir, habiéndose estimado el recurso, procédase a su devolución al consignante.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

Madrid

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 46 DE MADRID
C/ Capitán Haya, 66 , Planta 7 - 28020
Tfno: 914932867
Fax: 914932869
42011324

(01) 30501897512

NIG: 28.079.42.2-2009/0045941
Procedimiento: Cuenta de abogado 416/2009 - 01 (Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral)
Materia:

Ejecutante: D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]
Ejecutado: D./Dña. MONSERRAT BARRANCO [redacted]
PROCURADOR D./Dña. ALFONSO MARIA RODRIGUEZ [redacted]

DECRETO

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. PEDRO [redacted]

Lugar: Madrid
Fecha: veinticinco de febrero de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Abogado D./Dña. MONICA COBIAN [redacted] se ha efectuado reclamación de honorarios por importe de 2.699,90 EUROS, por los honorarios devengados en el juicio Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral 416/2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el art. 35.1 que los abogados podrán reclamar frente a la parte a la que defiendan el pago de los honorarios que hubieren devengado en el asunto, presentando minuta detallada y manifestando formalmente que esos honorarios les son debidos y no han sido satisfechos. Por su parte el punto 2 del mismo artículo establece que el Letrado/a de la Admón. de Justicia requerirá al deudor para que pague dicha suma, con las costas, o impugne la cuenta, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio si no pagare ni formulare impugnación.

SEGUNDO.- En el presente caso, examinada la solicitud, y visto que la misma cumple los requisitos formales, es procedente admitir a trámite la misma y proceder conforme a lo dispuesto en el mencionado art. 34 de la LEC

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la cuenta de abogado presentada por D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]

Requiérase a D./Dña. MONSERRAT BARRANCO [redacted] con traslado de

Madrid

Administración de Justicia

la cuenta, para que en el plazo de diez días pague la cantidad de 2.699,90 EUROS, o bien impugne la cuenta.

Se apercibe a D./Dña. MONSERRAT BARRANCO [redacted] de que si no procede al pago o no formula oposición, se despachará ejecución por la cantidad a que ascienda la minuta, más las costas.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

Madrid

52/3528.
(Archivar)

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 48 DE MADRID
c/ Princesa, 5 , Planta 3 - 28008
Tfno: 914437982
Fax: 914205717
42011324

(01) 30496770339

NIG: 28.079.42.2-2009/0110145
Procedimiento: Cuenta de abogado 1017/2009 - 01 (Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral) RA
Materia:

Demandante: D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]
Demandado: D./Dña. CAROLINA TRIBALDOS [redacted]
PROCURADOR D./Dña. ALFONSO MARIA RODRIGUEZ [redacted]

DECRETO

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. ARSENIO [redacted]

Lugar: Madrid
Fecha: dieciocho de febrero de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Abogado D./Dña. MONICA COBIAN [redacted] se ha efectuado reclamación de honorarios por importe de 2699,9 euros , por los honorarios devengados en el juicio Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral 1017/2009.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el art. 35.1 que los abogados podrán reclamar frente a la parte a la que defiendan el pago de los honorarios que hubieren devengado en el asunto, presentando minuta detallada y manifestando formalmente que esos honorarios les son debidos y no han sido satisfechos. Por su parte el punto 2 del mismo artículo establece que el Letrado/a de la Admón. de Justicia requerirá al deudor para que pague dicha suma, con las costas, o impugne la cuenta, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio si no pagare ni formulare impugnación.

SEGUNDO.- En el presente caso, examinada la solicitud, y visto que la misma cumple los requisitos formales, es procedente admitir a trámite la misma y proceder conforme a lo dispuesto en el mencionado art. 34 de la LEC

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la cuenta de abogado presentada por D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]

Madrid

Administración de Justicia

Requiérase a D./Dña. CAROLINA TRIBALDOS [redacted] a través de su representación en autos de la Procuradora Dª. ALFONSO MARIA [redacted], como así ha solicitado la parte en su escrito, con traslado de la cuenta, para que en el plazo de diez días pague la cantidad de 2699,9 EUROS más la suma de presupuestada para costas, o bien impugne la cuenta.

Se apercibe a D./Dña. CAROLINA TRIBALDOS [redacted] de que si no procede al pago o no formula oposición, se despachará ejecución por la cantidad a que ascienda la minuta, más las costas.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Madrid

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 101 DE MADRID
C/ Princesa, 3 , Planta 7 - 28008
Tfno: 914437926,914437924
Fax: 914437930
42011324

(01) 30599876136

NIG: 28.079.00.2-2014/0096325
Procedimiento: Cuenta de abogado 665/2014 - 01 (Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral)
Demandante:: D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]
Demandado:: D./Dña. KHADDOUJ MACHKOUR [redacted]
PROCURADOR D./Dña. ALFONSO MARIA RODRIGUEZ [redacted]

DECRETO

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. EVA MARIA [redacted]
Lugar: Madrid
Fecha: veintiuno de junio de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Por la Abogada D./Dña. MONICA COBIAN [redacted] se ha efectuado reclamación de honorarios por importe de 2.379,90 euros devengados en el juicio Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral 665/2014.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- *Dispone el art. 35.1 que los abogados podrán reclamar frente a la parte a la que defiendan el pago de los honorarios que hubieren devengado en el asunto, presentando minuta detallada y manifestando formalmente que esos honorarios les son debidos y no han sido satisfechos. Igual derecho que los abogados tendrán sus herederos respecto a los créditos de esta naturaleza que aquéllos les dejaren. No será preceptiva la intervención de abogado ni procurador. Por su parte el punto 2 del mismo artículo establece que el Letrado/a de la Admón. de Justicia requerirá al deudor para que pague dicha suma, con las costas, o impugne la cuenta, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio si no pagare ni formulare impugnación.*

SEGUNDO.- En el presente caso, examinada la solicitud, y visto que la misma cumple los requisitos formales, es procedente admitir a trámite la misma y proceder conforme a lo dispuesto en el mencionado art. 35 de la LEC

PARTE DISPOSITIVA

Se admite a trámite la cuenta de abogado presentada por D./Dña. MONICA COBIÁN [redacted]

Madrid

Administración de Justicia

Se requiere a D./Dña. KHADDOUJ MACHKOUR [redacted] con traslado de la cuenta, para que en el plazo de diez días pague la cantidad de 2.379,90 euros, o bien impugne la cuenta.

Se apercibe a D./Dña. KHADDOUJ MACHKOUR [redacted] de que si no procede al pago o no formula oposición, se despachará ejecución por la cantidad a que ascienda la minuta.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

Madrid

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 14 DE MADRID
C/ Capitán Haya, 66 , Planta 3 - 28020
Tfno: 914932747
Fax: 914932749
42011518

(01) 30634588928

NIG: 28.079.42.2-2009/0123475
Procedimiento: Cuenta de abogado 1081/2009 - 01 (Ejecución de Títulos No Judiciales)
Materia: [MATERIA]

Demandante:: D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]
Demandado:: D. Dña. JOSE LUIS GARCIA [redacted]
PROCURADOR D./Dña. PATRICIA GOMEZ-PIMPOLLO [redacted]

DECRETO NUMERO 507/2016

Sr./a Letrado de la Administración de Justicia:
RAQUEL [redacted]

En MADRID, a veintidós de julio de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES HECHOS

Primero.- Por el Letrado Dña. Mónica Cobián [redacted], se presentó demanda de procedimiento del art. 35 de la Ley Procesal Civil contra JOSE LUIS GARCIA [redacted] reclamando la cantidad de DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CENTIMOS -2.054,90-, que alegaba corresponderle como honorarios profesionales devengados en el procedimiento de ejecución de título no judicial 1.081/2.009, cuyo detalle contenía la minuta presentada junto con la demanda, honorarios que, según él mismo formalmente manifestó, le eran debidos y no satisfechos.

Segundo.- Admitida a trámite la reclamación, se ha requerido a JOSE LUIS GARCIA [redacted] para que en el plazo de diez días pagase dicha suma, bajo apercibimiento de apremio, o impugnase los honorarios por reputarlos indebidos o excesivos

Tercero.- Dentro del plazo establecido, por la parte demandada a través de su representación procesal ostentada por el Procurador Dña. Patricia Gómez Pimpollo del Pozo, se han impugnado los honorarios por estimarlos indebidos, y subsidiariamente por excesivos, según los motivos alegados en su escrito de fecha 7 de abril de 2.016, reproducidos en su escrito de fecha de entrada en este Juzgado 18 de mayo de 2.016. Conferido al demandante traslado de la impugnación, por el mismo se presentó escrito de fecha 17 de junio de 2.016, oponiéndose a la impugnación formulada de contrario si bien reducía la cantidad solicitada a MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CENTIMOS -1.147,40-.

Madrid

Administración de Justicia

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Dispone el artículo 35.1 de la LEC que "los abogados podrán reclamar frente a la parte que los defiendan el pago de los honorarios que hubiesen devengado en el asunto, presentado minuta detallada y manifestando formalmente que esos honorarios les son debidos y no han sido satisfechos". En su apartado 2, párrafo segundo dispone que si los honorarios reclamados por el abogado fuesen impugnados por indebidos, se aplicará lo dispuesto en el artículo 34.2 de la misma ley, procediendo el secretario judicial dará traslado al Letrado por tres días para que se pronuncie sobre la impugnación. A continuación el Secretario Judicil examinará la cuenta y las actuaciones procesales así como la documentación aportada y dictará en el plazo de diez días decreto determinando la cantidad que haya de satisfacerse al abogado, bajo apercibimiento de apremio si no se efectuase el pago dentro de los cinco días siguientes a la notificación.

Segundo.- El Tribunal Supremo (STS 19 de junio de 2.008) destaca que "esta Sala, siguiendo la doctrina del Tribunal Constitucional, ha mantenido de manera uniforme el criterio de que el procedimiento de jura de cuentas es un procedimiento ejecutivo, de naturaleza sumaria y especial, que otorga especial protección a los profesionales, en cuanto les posibilita hacer efectivos de forma expeditiva los créditos derivados de su actuación profesional evitándoles acudir a la vía declarativa ordinaria, la cual, de todas formas, no queda excluida ya que el interesado puede optar por una u otra". La naturaleza de este procedimiento pone de manifiesto una cuestión hartamente planteada en torno a los arts. 8 y 12 de la antigua Ley de Enjuiciamiento Civil sobre el ámbito del procedimiento de jura de cuentas y las posibilidades de oposición del deudor requerido que supuso, incluso pronunciamientos del Tribunal Constitucional sobre la constitucionalidad de dichos preceptos. Así la STC de 25 de marzo de 1.993, planteándose la constitucionalidad del procedimiento de jura de cuentas en relación con el derecho de igualdad del art. 14 de la CE recogía: "*El procedimiento del art. 8 LEC al que se remite el art. 12 contiene un procedimiento, ciertamente no desarrollado, de naturaleza ejecutiva para hacer efectivos de forma sumaria y expeditiva los créditos derivados de la actuación profesional en un determinado proceso y dentro del mismo de Procuradores y Abogados que, como necesarios cooperadores de la Administración de Justicia (así se califican expresamente en el Libro V LOPJ), están sometidos por dicha Ley, por la Ley de Enjuiciamiento Civil y por sus respectivos Estatutos, a una serie de deberes, obligaciones y responsabilidades tendentes al correcto desarrollo del proceso y sin cuya colaboración no solo se resentiría gravemente el normal funcionamiento del mismo, sino que resultarían de imposible cumplimiento las garantías de efectividad y defensa que impone la Constitución a la tutela judicial. Esta peculiaridad en sus funciones de cooperación con la Administración de Justicia, cuando se concretan en un procedimiento determinado en actuaciones necesarias para su desarrollo, son las que merecen como contrapartida por la parte del legislador el establecimiento de un procedimiento especial en virtud del cual y de forma rápida y sencilla puedan resarcirse de los gastos anticipados y de los trabajos realizados dentro del proceso*". Justificada la especialidad y amparada su constitucionalidad, dicha especialidad no sería tal si en el seno del procedimiento se permitiera plantear cuestiones complejas relativas a la relación contractual que pudiera existir entre el Abogado y el defendido. Recogía la STC de 21 de enero de 1.997 con claridad: "*La*

Madrid

Administración de Justicia

interpretación, pues, del artículo 8 (y también del 12 que es aplicable en este caso) no impide absolutamente las alegaciones sobre las exigencias previstas en estos preceptos y por tanto en relación con los presupuestos de dicho concreto proceso, o sea el relativos a las partes, la competencia del Juez, el objeto y el título necesario para despachar ejecución, que es en caso del Procurador "la cuenta detallada y justificada" de las cantidades reclamadas y en caso del Letrado la "minuta detallada" de los honorarios que hubieren devengado en el pleito". En consecuencia, puede también el deudor formular alegaciones acerca de si los honorarios han sido devengados en el pleito así como oponer su pago o prescripción e incluso su impugnación como excesivos como expresamente señala el art. 12. Sin embargo, la posibilidad de oponer el pago, la prescripción o el hecho de que no se hayan devengado en el pleito los honorarios o parte de ellos, no puede interpretarse en un sentido tan amplio como para admitir que estas alegaciones se extiendan a la genérica impugnación de honorarios indebidos puesto que el debate y la determinación de los mismos con la amplitud que esa calificación supone, excedería del limitado ámbito de los medios de defensa que según la citada STC 110/1993, sin alterar el singular carácter del proceso establecido en los arts. 8 y 12 LEC permite calificar su constitucionalidad porque en ellos se respetan los niveles de garantía que en sus dos apartados exige el art. 24 CE que consagra el derecho fundamental a la tutela judicial efectiva". En este mismo sentido se pronuncia la STC de 10 de febrero de 1.997 que excluye la posibilidad de plantear en el procedimiento de jura de cuentas *"el alcance de una relación contractual de la cual acaso pudiera o no derivarse la existencia o no de esa deuda pero sí otras varias cuestiones, entre ellas la de si en el pacto general se incluían o no todos los honorarios devengados en diversos litigios o sólo el asesoramiento habitual".*

Estas mismas conclusiones han de aplicarse necesariamente a los arts. 34 y 35 LEC por más que en estos se contemple una oposición a los derechos o a los honorarios por indebidos. Permitir lo contrario, esto es, permitir que en el seno del procedimiento contemplado en dichos preceptos se pueda debatir sobre la relación contractual, es cuestión que excede del ámbito del procedimiento contemplado en dichos preceptos si se quiere preservar su naturaleza y justificación.

Así la impugnación que prevé la actual LEC ha mantenido el carácter sumario del proceso cuya resolución, como dispone el art. 34 LEC no prejuzga lo que se decida en juicio ordinario ulterior, y debe ser entendida en los términos del art. 245 LEC relativos a la misma impugnación pero recayente en la tasación de costas (de hecho el art. 35 LEC remite a estos artículos y concordantes cuando la impugnación es por excesivos), es decir por incluir partidas, derechos o gastos indebidos o excesivos. Por otro lado, sólo cabrá examinar en esta resolución el carácter de indebido que se alega de la minuta presentada en el último sentido de si se ha procedido a la inclusión de partidas que sean inútiles, superfluas o no autorizadas por la Ley, pues de otro modo siguiendo la doctrina sentada por el Tribunal Constitucional, entre otras STC de 27 de enero de 1.997, con cita a la STC 110/1993, el que las alegaciones se extiendan a la genérica impugnación de honorarios indebidos impide el debate con la amplitud que esta calificación supone – la de sumario- y excedería del ámbito limitado de los medios de defensa que caracteriza el procedimiento sumario de jura de cuentas, debiendo rechazarse la posibilidad de plantear y resolver dentro del mismo cuestiones de fondo.

Tercero.- En el presente caso la parte demandada alega falta de legitimación activa y pasiva; en cuanto a la falta de legitimación pasiva no puede apreciarse toda vez que el defendido en el procedimiento de ejecución de título judicial es el demandado en la jura

Madrid

Administración de Justicia

de cuentas, es decir, JOSE LUIS GARCIA [redacted] Más complejo es el asunto de la falta de legitimación activa alegada por la parte demandada, que manifestó en su escrito de impugnación que la letrada reclamante no es el Letrado encomendado para la llevanza del asunto, manifestando que en el procedimiento fue asistido por la letrada Dña. Rosa Maria Garcia [redacted] y que éste otorgó la venia, según consta en autos a D. Óscar Pérez [redacted] Pues bien, del examen de los autos se puede comprobar que el Letrado firmante de la demanda de ejecución de título no judicial es D. Ignacio Domínguez [redacted], designando también como letrado en la propia demanda a D. Carlos Simón [redacted] Por el citado Letrado firmante se presentaron sucesivos escritos de fechas 7/7/2009, 14/09/2009, 27/10/2.009 entre otros, presentando por D. Carlos Simón [redacted] un escrito de fecha 29/03/2.010. A continuación son varios los letrados firmantes de los escritos sucesivos que se presentan; en fecha 14 de julio de 2.014 por Dña. Ana Aurea Fernández [redacted] se firma la minuta de honorarios presentada para la práctica de la tasación de costas infiriéndose que la misma pertenece al despacho NCR SERVICIOS JURIDICOS, al constar así en la minuta presentada. A continuación el siguiente escrito es presentado por la citada Dña. Rosa María García [redacted] que en fecha 25 de septiembre de 2.015 renuncia a la defensa de D. JOSE LUIS GARCIA [redacted] por haber resuelto la relación laboral con el despacho de abogados NCR SERVICIOS JURIDICOS Y AVANTIS LEGAL, asumiendo la venia D. Oscar Pérez [redacted], que según manifiesta en escrito de fecha 6 de octubre de 2.015, pertenece al despacho de Avantis Legal. Sólo aparece un escrito firmado por Dña. Mónica Cobián [redacted] en fecha 29 de julio de 2.015.

De la documentación aportada por la Letrada en la Jura de Cuentas si bien no hay una hoja de encargo profesional al despacho la Letrada Mónica Cobián, sí que por la misma se aporta una designación de defensa letrada de la CORTE ESPAÑOLA DE ARBITRAJE ECONOMICO DE DERECHO Y EQUIDAD de fecha 4 de agosto de 2.009 a favor de Dña. Mónica Cobián [redacted] en defensa de los intereses de D. José Luis García [redacted] aportando también el acta fundacional de Avantis Legal en donde se designa a la citada letrada como componente de la Junta Directiva de la entidad. A la vista de tales documentos se puede inferir la existencia de dicha relación contractual base de la Jura de cuentas.

Conforme a lo expuesto no procede la estimación de la oposición a la jura de cuentas por indebida sin perjuicio de lo que se resuelva en la impugnación por excesivas.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: DESESTIMAR LA IMPUGNACION DE HONORARIOS POR INDEBIDOS formulada por el Procurador Dña. PATRICIA [redacted] en nombre y representación de D. JOSE LUIS GARCIA [redacted] Y FIJAR COMO CANTIDAD DEBIDA AL LETRADO LA DE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS **-1.147,40-**.

SIN PERJUICIO DE LO QUE SE RESULVA EN LA IMPUGNACION POR EXCESIVAS.

Madrid

Administración de Justicia

MODO DE IMPUGNACION: Este decreto no es susceptible de recurso, pero no prejuzga, ni siquiera parcialmente, la sentencia que pueda recaer en un ulterior juicio ordinario (artículo 35.2 de la L.E.C.).

Asi lo mando y firmo, doy fe.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Madrid

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 14 DE MADRID
C/ Capitán Haya, 66 , Planta 3 - 28020
Tino: 914932747
Fax: 914932749
42011331

(01) 30717011301

NIG: 28.079.42.2-2009/0123475
Procedimiento: Cuenta de abogado 1081/2009 - 01 (Ejecución de Títulos No Judiciales)
Materia:

Demandante:: D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]
Demandado:: D./Dña. JOSE LUIS GARCIA [redacted]
PROCURADOR D./Dña. PATRICIA GOMEZ- [redacted]

Por recibido el anterior informe del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid: únase a los autos de su razón, dando traslado a las partes del mismo y quedando los autos pendientes de dictar el siguiente:

DECRETO NUMERO 684/2016

Sr./a Letrado de la Administración de Justicia:
RAQUEL [redacted]

En MADRID, a veintiséis de octubre de dos mil dieciséis.

ANTECEDENTES HECHOS

Primero.- Por el Letrado Dña. Mónica Cobián [redacted]a, se presentó demanda de procedimiento del art. 35 de la Ley Procesal Civil contra JOSE LUIS GARCIA [redacted] reclamando la cantidad de dos mil cincuenta y cuatro euros con noventa céntimos, correspondiente a los honorarios profesionales devengados en el procedimiento de ejecución de título judicial 1.081/2.009, cuyo detalle contenía la minuta presentada junto con la demanda, honorarios que, según él mismo formalmente manifestó, le eran debidos y no satisfechos.

Segundo.- Admitida a trámite la reclamación, se ha requerido a JOSE LUIS GARCIA [redacted] para que en el plazo de diez días pagase dicha suma, bajo apercibimiento de apremio, o impugnase los honorarios por reputarlos indebidos o excesivos.

Tercero.- Dentro del plazo establecido, por la parte demandada a través de su representación procesal ostentada por el Procurador Dña. Patricia Gómez Pimpollo [redacted] se han impugnado los honorarios por estimarlos indebidos, y subsidiariamente por excesivos, según los motivos alegados en su escrito de fecha 7 de abril de 2.016, reproducidos en su escrito de

Madrid

Administración de Justicia

fecha de entrada en este Juzgado 18 de mayo de 2.016. Conferido al demandante traslado de la impugnación, por el mismo se presentó escrito de fecha 17 de junio de 2.016, oponiéndose a la impugnación formulada de contrario si bien reducía la cantidad solicitada a MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS **-1.147,40-**.

Cuarto.- Habiéndose declarado debidos los honorarios mediante decreto de fecha 22 de julio de 2.016, se ha dado traslado al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid para que emita informe sobre si los honorarios reclamados son excesivos, constando en autos el preceptivo dictamen.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Dispone el artículo 35.2 párrafo segundo de la L.E.C., que si se impugnaren los honorarios reclamados por el Letrado, por estimarlos excesivos, se procederá conforme a lo previsto para estas impugnaciones en los arts. 241 y siguientes de la LEC.

Segundo.- Recuerda el Colegio de Abogados en su informe el carácter no arancelario de los Criterios de Honorarios Profesionales, tal y como dispone el art. 44 del Estatuto General de la Abogacía (Real Decreto 2.090/1.982, de 24 de julio). Las Disposiciones Generales Primera y Segunda establecen que las mismas responden a una finalidad orientadora, siendo su propósito facilitar una guía indicativa que ayude al Letrado en la siempre difícil tarea de fijar una justa remuneración por su actuación profesional que para ser tal ha de ser proporcionada al esfuerzo y al trabajo realizados, a la complejidad del asunto, a su transcendencia económica, a las consecuencias que del mismo puedan derivarse en el orden real y práctico, y a cualesquiera otros factores o circunstancias que hayan podido condicionar aquella actuación profesional, parámetros que han sido consagrados en la Sentencia de la Sala Primera del Tribunal Supremo de fecha 27 de abril de 1.978, entre otras.

Corroborando el citado dictamen se considera que la minuta pretendida e impugnada es adecuada y resulta conforme con los Criterios del Colegio de Abogados de Madrid, considerando las circunstancias concurrentes en el procedimiento y que la cuantía base para calcular los honorarios es la cantidad total por la que se ha despachado ejecución y que resultaría aplicable el 100% de la escala en caso de que la ejecución se tramite en su integridad y haya habido oposición y el 75% en caso de que no haya habido oposición.

Madrid

Administración de Justicia

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: DESESTIMAR LA IMPUGNACION DE HONORARIOS POR EXCESIVOS formulada por el Procurador Dña. Patricia Gómez-Pimpollo [redacted] en nombre y representación de JOSE LUIS GARCIA [redacted] Y FIJAR COMO CANTIDAD DEBIDA AL LETRADO DÑA. MONICA COBIAN [redacted] la **de MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS -1.147,00-** euros.

La cantidad fijada de honorarios debe ser pagada en el plazo de **cinco días**, bajo apercibimiento de exacción por la vía de apremio en caso de impago.

MODO DE IMPUGNACION: Este decreto no es susceptible de recurso, pero no prejuzga, ni siquiera parcialmente, la sentencia que pueda recaer en un ulterior juicio ordinario (artículo 35.2 de la L.E.C.).

Así lo mando y firmo, doy fe.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Madrid

ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

EXP. HONORARIOS 3039/2016
LM/LR

DICTAMEN

ASUNTO:
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14 DE MADRID
CUENTA DEL ABOGADO Nº 1081/2009

LETRADO MINUTANTE Y MINUTA IMPUGNADA:
DOÑA MÓNICA COBIÁN [redacted]
IMPORTE: 1.147 EUROS

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 14 de septiembre del año en curso tuvieron entrada en este Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. 14 de los de Madrid, original de los autos de la Cuenta de Abogado número 1081/2009 al efecto de que, según dispone el artículo 246.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, esta Corporación emitiera dictamen sobre la minuta de la Letrada DOÑA MÓNICA COBIÁN [redacted] ascendente a la cantidad de 1.147 Euros, más el I.V.A. correspondiente.

SEGUNDO.- A los efectos de la emisión del presente dictamen es necesario reseñar:

1º. Que la letrada Doña Mónica Cobián [redacted] formuló jura de cuentas en reclamación de la minuta de honorarios devengada por la intervención de los colaboradores de su despacho en defensa de los intereses de Don José Luis García [redacted] en el procedimiento de Ejecución del Laudo Arbitral de fecha 2 de marzo de 2009, ante el JPI nº114 de Madrid, ETNJ 1081/2009, contra Doña Ruth Sereno [redacted] y Doña Judit Sereno [redacted], que fue resuelto mediante Auto el 9 de junio de 2009, despachando ejecución por importe de 2.131,15 Euros de principal más 1.399,80 Euros por los días trascurridos desde la fecha del laudo hasta la fecha desde la presentación de la demanda, y otros 1.059 Euros que se presupuestaban para intereses y costas sin perjuicio de su ulterior liquidación.

3º. Que la cantidad principal reclamada se satisfizo mediante embargo salarial e ingreso en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado, sin que las ejecutadas se opusieran a la ejecución.

SEGUNDO.- Instada la reclamación de honorarios, la Letrada Sra. Cobián [redacted] aporta minuta por importe de 2.190 Euros más el I.V.A. correspondiente

-del que dice haber recibido 645 Euros - con el detalle que consta en autos, importe por el que se emite el presente dictamen.

La parte requerida de pago impugnó la reclamación por considerar indebida y excesiva la minuta de la Letrada minutante solicitando su reducción a la cantidad de 728,82 Euros, de dicha cantidad debiéndose restar las cantidades abonadas como provisión de fondos (645 Euros), al haberse aplicado incorrectamente los Criterios del Colegio de Abogados de Madrid en la emisión de sus dictámenes sobre honorarios profesionales a requerimiento judicial.

La impugnación por indebida fue desestimada.

La Letrada minutante aceptó la reducción de su minuta a la cantidad de 1.147 Euros.

A la vista de lo preceptuado en el artículo 246 de la LEC, y como consecuencia de la función pericial que la misma encomienda a los Colegios de Abogados, al ser llamados a emitir informe sobre la justa compensación de la contraparte por el ejercicio de su derecho a la tutela judicial. En aplicación de los

esta Junta de Gobierno procede a emitir el presente Dictamen en base a las siguientes consideraciones:

PRIMERA.- Que el Dictamen de esta Ilustre Corporación es un elemento que coadyuva a la estimación de la suma que debería de trasladarse al cliente por el concepto de honorarios de Letrado, a tenor de los criterios de valoración para la determinación de honorarios utilizados referencialmente en el Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, en la emisión de sus dictámenes sobre honorarios profesionales a requerimiento judicial, cuando no exista hoja de encargo profesional; siendo preciso resaltar que, en cualquier caso, corresponde en exclusiva al órgano jurisdiccional que conozca del proceso la determinación última de la cantidad llamada a incluirse en la reclamación de honorarios.

SEGUNDA.- Los Criterios de Honorarios no tienen carácter arancelario de aplicación matemática, siendo su propósito facilitar información sobre las pautas utilizadas por este Colegio para dictaminar sobre las minutas en las que exista controversia en vía judicial y sea requerida la intervención del Colegio. Sirviendo,

por tanto, de ayuda al Letrado en la siempre difícil función de fijar los honorarios procedentes en Tasación de costas, que para ser tales, habrán de ser proporcionados al esfuerzo y trabajo realizado en atención a la complejidad del asunto, y a la responsabilidad asumida en su dirección por el Letrado, habida cuenta la trascendencia real de aquél.

TERCERA.- Esta Corporación interpreta que en el supuesto de que la ejecución -sea provisional o forzosa- se tramite en su integridad, es decir, interposición de demanda o bien oposición a la misma, instando al órgano judicial para la averiguación de bienes, trabando embargo sobre los mismos, procediendo al avalúo de los mismos y a la subasta pública o bien por lo menos al señalamiento de las fechas para su práctica, resultaría aplicable hasta el 100% de la Escala en los casos en que haya oposición o bien hasta el 75% de la Escala en aquellos supuestos en que no haya oposición. En cualquiera de los casos, la cuantía base es el importe por el que se haya despachado ejecución.

La delimitación del porcentaje (puesto que en ambos casos se establece "HASTA" el 75% o el 100%) se realizará ponderando circunstancias tales como el importe de las cantidades por las que se despacha ejecución, el trabajo efectivamente realizado por el Letrado, el tiempo transcurrido desde el inicio de la ejecución, etc.

Por todo ello, a la vista de las actuaciones realizadas y de la trascendencia del asunto discutido, de las cantidades por las que se despachó ejecución, la minuta impugnada resulta conforme a los Criterios del Colegio de Abogados de Madrid en la emisión de sus dictámenes sobre honorarios profesionales a requerimiento judicial

CUARTA.- Que, por tanto, la minuta pretendida e impugnada es proporcionada al interés y trascendencia real del justiciable, en cuanto definidora de la responsabilidad asumida en su defensa por el Letrado minutante, y adecuada al trabajo y esfuerzo profesionalmente realizado y cuya remuneración pretende.

Es por lo que

LA JUNTA DE GOBIERNO DICTAMINA que, la minuta de la Letrada DOÑA MÓNICA COBIÁN [redacted] por importe de MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS (1.147.-€) resulta conforme a los Criterios del Colegio de Abogados de Madrid en la emisión de sus dictámenes sobre honorarios

profesionales a requerimiento judicial, así como a las particulares circunstancias del procedimiento en el que son devengados y al trabajo efectivamente realizado por el referido Letrado, cantidad que deberá incrementarse, en su caso, en la que resulte de aplicación del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Rogándole tenga a bien darnos traslado de la resolución que recaiga en su día sobre la impugnación planteada.

Lo que tengo el honor de trasladar para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, a 11 de Octubre de 2016.
POR LA JUNTA DE GOBIERNO

ILUSTRE COLEGIO DE
ABOGADOS DE MADRID
Nº Registro de Salida: 6475/2016
Fecha: 11/10/2016

ILTRE. SR. LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14 DE MADRID

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 15 DE MADRID
C/ Capitán Haya, 66 , Planta 3 - 28020
Tfno: 914932752
Fax: 914932754
42011333

(01) 30623244141

NIG: 28.079.42.2-2009/0091945
Procedimiento: Cuenta de abogado 825/2009 - 01 (Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral)
Ejecutante:: D./Dña. MONICA COBIAN M[redacted]
PROCURADOR D./Dña. ALFONSO MARIA RODRIGUEZ [redacted]
Ejecutado:: D./Dña. ANTONIO ALMODOVAR [redacted]

DECRETO NUMERO 449/2016

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. ROSA Mª [redacted]

Lugar: Madrid
Fecha: doce de julio de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por D./Dña. MONICA COBIAN [redacted] se presentó reclamación de los honorarios devengados en el procedimiento Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral 825/2009 frente a D./Dña. ANTONIO ALMODOVAR [redacted], por importe de 2699,90 euros, manifestando que le eran debidos y no satisfechos.

SEGUNDO.- Por resolución de fecha 10 de marzo de 2016 se acordó requerir al deudor para que pagase dicha suma, con las costas, o impugnara la cuenta, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio, habiendo transcurrido dicho plazo sin pagar ni formular impugnación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 35.3 de la L.E.C., que si el deudor de los honorarios no formulare oposición dentro del plazo establecido, se despachará ejecución por la cantidad a que ascienda la minuta, más las costas.

SEGUNDO.- En el presente caso visto el requerimiento que se ha hecho al deudor así como su posterior falta de impugnación, o pago de la cantidad reclamada, es procedente acordar el archivo del presente procedimiento y requerir al abogado demandante a fin de que formule demanda de ejecución, sirviendo la presente resolución de título ejecutivo para el despacho de la misma, a tenor de lo establecido el artículo 517.2.9° de la L.E.C., siendo la cantidad reclamada vencida, determinada y líquida.

PARTE DISPOSITIVA

Madrid

Administración de Justicia

Procédase al archivo de la presente cuenta de abogado instada por D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]. frente al D./Dña. ANTONIO ALMODOVAR [redacted].

Notifíquese la presente resolución al abogado demandante a fin de que presente demanda de ejecución, en el caso de que desee proceder al despacho de la misma.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de REVISION en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2443-0000-00-[redacted] de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500[redacted] indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 15 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2443-0000-00-0825-09

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Madrid

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 16 DE MADRID
C/ Capitán Haya, 66 , Planta 3 - 28020
Tfno: 914932757
Fax: 914932759
42010702

(01) 30656665503

NIG: 28.079.42.2-2009/0194348
Procedimiento: Cuenta de abogado 1677/2009 - 01 (Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral)
Materia:

Demandante:: D./Dña. [redacted] MONICA COBIAN
Demandado:: LA COLLADIN[redacted]
PROCURADOR D./Dña. ALFONSO MARIA RODRIGUEZ [redacted]

DECRETO NUMERO 434/2016

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. JUAN MANUEL [redacted]
Lugar: Madrid
Fecha: cinco de septiembre de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la Letrada DOÑA MONICA COBIAN [redacted] se presentó reclamación de los honorarios devengados en el procedimiento AFL 1677/09 frente a LA COLLADINA S.L., por importe de 2.699,90 euros, manifestando que le eran debidos y no satisfechos.

SEGUNDO.- Por resolución de fecha 3 de febrero de 2016 se acordó requerir al deudor para que pagase dicha suma, con las costas, o impugnara la cuenta, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio.

TERCERO.- Con fecha 8 de febrero del presente año, se notificó y requirió a la parte demandada. Sin embargo, Don Alfonso María Rodríguez [redacted] Procurador de la demandada solicitó se procediese a realizar la averiguación domiciliaria de la misma toda vez que no le había sido posible entregar la jura de cuenta de abogado a su representado.

CUARTO.- Por diligencia de ordenación de fecha 16 de marzo de 2016 se concedió audiencia a las partes por término de cinco días para que pudiesen alegar si en el presente procedimiento se había podido incurrir en una causa de nulidad de actuaciones. La parte demandante manifestó al respecto ostentar la dirección letrada del procedimiento origen. La parte demandada, presentó escrito comunicando haber realizado el pago de la cantidad reclamada. Por todo lo cual, Su Señoría por auto de fecha 9 de mayo de 2016 resolvió no haber lugar a decretar la nulidad del decreto de admisión toda vez que había sido reconocida la legitimación de la actora por la demandada.

Madrid

Administración de Justicia

CINCO.- Por escrito de fecha 29 de abril de 2016, por la parte demandada se realizaron alegaciones respecto de la nulidad de actuaciones las cuales estaban practicadas fuera del plazo concedido.

SEIS.- Por la parte demandante se hizo constar que, tras haber manifestado la parte demandada que había procedido a abonar la cantidad reclamada, ésta aún no le había sido abonada, tras lo cual, y no constando consignada en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, se puso en conocimiento de la misma la manera correcta de realizar el pago del mismo. Con fecha 31 de agosto del presente año se ha recibido la consignación de la cantidad de 2.699,90 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Habiéndose satisfecho completamente al actor procede, conforme a lo dispuesto en el art. 34 de la L.E.C, tener por terminado este procedimiento y archivarlo, previa baja en los libros de registro.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

PARTE DISPOSITIVA

Hágase entrega de mandamiento de devolución a favor de la letrada DOÑA MONICA COBIAN [redacted] por el importe 2.699,90 euros, en concepto de principal de jura de cuentas.

Se tiene por terminado el presente procedimiento de jura de cuentas presentado por la Letrada Sra. COBIAN [redacted] que se archivará, dándose de baja en los libros de registro.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de REVISION en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2444-0000-00-[redacted] de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 16 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2444-0000-00-1677-09

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

Madrid

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 18 DE MADRID
C/ Capitán Haya, 66 , Planta 3 - 28020
Tfno: 914932767
Fax: 914932769
42011116

(01) 30694901824

NIG: 28.079.42.2-2009/0091992
Procedimiento: Cuenta de abogado 838/2009 - 01 (Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral)
Materia:

Reclamante: DÑA. MONICA COBIAN [redacted]
Reclamado: D. ADAN SAEZ [redacted]

DECRETO NUMERO 727/2016

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. MARTA REAL [redacted]
Lugar: Madrid
Fecha: siete de octubre de dos mil dieciséis

El anterior escrito únase,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Por la Abogada Dña. MONICA COBIAN [redacted] se presentó reclamación de los honorarios devengados en el procedimiento de Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral 838/2009 frente a D. ADAN SAEZ [redacted] por importe de 2.699,90 euros suma presupuestada para costas, más los intereses devengados y que se devenguen, sin perjuicio de ulterior liquidación, manifestando que le eran debidos y no satisfechos.

SEGUNDO.- Por resolución de fecha 10/05/16 se acordó requerir al deudor para que pagase dicha suma, con las costas o impugnara la cuenta, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio, habiendo transcurrido dicho plazo sin pagar ni formular impugnación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el art. 35.3 de la LEC, que si el deudor de los honorarios no formulare oposición dentro del plazo establecido, se despachara ejecución por la cantidad a que ascienda la minuta, más las costas.

SEGUNDO.- En el presente caso, visto el requerimiento que se ha hecho al deudor así como su posterior falta de impugnación, o pago de la cantidad reclamada, es procedente acordar el archivo del presente procedimiento y requerir al abogado demandante a fin de que formule demanda de ejecución, sirviendo la presente resolución de título ejecutivo para el despacho de la misma, a tenor de lo establecido en el artículo 517.2.9° de la LEC siendo la cantidad reclamada vencida, determinada y líquida.

Madrid

Administración de Justicia

PARTE DISPOSITIVA

Procédase al ARCHIVO de la cuenta de abogado presentada por Dña. MONICA COBIAN [redacted] frente a D. ADAN SAEZ [redacted] A en reclamación de 2.699,90 euros más otros 809,97 calculados provisionalmente para intereses legales y costas de la ejecución, debiendo presentar demanda o escrito solicitando el despacho de la ejecución.

Líbrese testimonio de la presente resolución al abogado demandante a fin de que presente demanda de ejecución, en el caso de que desee proceder al despacho de la misma.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de REVISION en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2446-0000-00-[redacted] de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500[redacted] indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 18 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2446-0000-00-0838-09

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Madrid

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 20 DE MADRID
C/ Capitán Haya, 66 , Planta 4 - 28020
Tfno: 914932777
Fax: 914932779
42011308

(01) 30573891552

NIG: 28.079.42.2-2010/0041832
Procedimiento: Cuenta de abogado 343/2010 - 01
Materia: DIMANA DEL ENJ.343/2010

Demandante:: D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]
Demandado:: D./Dña. JOSE MARIN [redacted] y D./Dña. TERESA MARIA GARCIA [redacted]
PROCURADOR D./Dña. ALFONSO MARIA RODRIGUEZ [redacted]

D. MANUEL [redacted] LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 20 DE MADRID, DOY FE Y TESTIMONIO de que en el Cuenta de abogado 343/2010 - 01, que se tramita en este Juzgado a instancias de D./Dña. MONICA COBIAN [redacted] frente a D./Dña. JOSE MARIN [redacted] y D./Dña. TERESA MARIA GARCIA [redacted] se ha dictado con esta fecha resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO NUMERO 403/2016

LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR D. MANUEL [redacted]

Lugar: Madrid
Fecha: veintisiete de mayo de dos mil dieciséis

Por presentados los anteriores escritos por DOÑA MONICA COBIAN [redacted], únase a los autos de su razon, y;

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Dña. MONICA COBIAN [redacted] se presentó reclamación de los honorarios devengados en el procedimiento Ejecución de títulos judiciales 343/2010 frente a D. JOSE MARIN [redacted] y Dña. TERESA MARIA GARCIA [redacted] por importe de 2.699'90 €, manifestando que le eran debidos y no satisfechos.

SEGUNDO.- Por resolución de fecha 15-2-16 se acordó requerir a los deudores a traves del procurador DON ALFONSO MARIA RODRIGUEZ [redacted] para que pagase dicha suma, con las costas, o impugnara la cuenta, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio, habiendo transcurrido dicho plazo sin pagar ni formular impugnación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

adrid

Administración de Justicia

PRIMERO.- Dispone el artículo 35.3 de la L.E.C., que si el deudor de los honorarios no formulare oposición dentro del plazo establecido, se despachará ejecución por la cantidad a que ascienda la minuta, más las costas.

SEGUNDO.- En el presente caso visto el requerimiento que se ha hecho al deudor así como su posterior falta de impugnación, o pago de la cantidad reclamada, es procedente acordar el archivo del presente procedimiento y requerir al abogado demandante a fin de que formule demanda de ejecución, sirviendo la presente resolución de título ejecutivo para el despacho de la misma, a tenor de lo establecido el artículo 517.2.9° de la L.E.C., siendo la cantidad reclamada vencida, determinada y líquida.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase al archivo de la presente cuenta de abogado instada por Dña. MONICA COBIAN [redacted], frente al D. JOSE MARIN [redacted] y Dña. TERESA MARIA GARCIA [redacted]

Líbrese testimonio de la presente resolución al abogado demandante a fin de que presente demanda de ejecución, en el caso de que desee proceder al despacho de la misma.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de REVISION en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2448-0000-00-03[redacted] de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500[redacted] indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 20 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2448-0000-00-0343-10

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Letrado de la Admón. de Justicia

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y, para que conste, libro el presente, En Madrid, a veintisiete de mayo de dos mil dieciséis.

Firma del Letrado de la Admón. de Justicia

adrid

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 42 DE MADRID
C/ Capitán Haya, 66 , Planta 5 - 28020
Tfno: 914932837
Fax: 914932839
42011333

(01) 30679332266

NIG: 28.079.42.2-2009/0202957
Procedimiento: Cuenta de abogado 1782/2009 - 01 (Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral)
Materia:

:: dte: MONICA COBIAN [redacted]
Demandado:: D./Dña. ARTURO RODRIGUEZ [redacted]

DECRETO NUMERO 622/2016

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. MARIA LEONOR DE [redacted]
Lugar: Madrid
Fecha: veintiséis de septiembre de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por MONICA COBIAN [redacted] se presentó reclamación de los honorarios devengados en el procedimiento Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral 1782/2009 frente a D./Dña. ARTURO RODRIGUEZ [redacted], por importe de 2.699,9. euros, manifestando que le eran debidos y no satisfechos.

SEGUNDO.- Por resolución de fecha 4 de mayo de 2016 se acordó requerir al deudor para que pagase dicha suma, con las costas, o impugnara la cuenta, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio, habiendo transcurrido dicho plazo sin pagar ni formular impugnación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 35.3 de la L.E.C., que si el deudor de los honorarios no formulare oposición dentro del plazo establecido, se despachará ejecución por la cantidad a que ascienda la minuta, más las costas.

SEGUNDO.- En el presente caso visto el requerimiento que se ha hecho al deudor así como su posterior falta de impugnación, o pago de la cantidad reclamada, es procedente acordar el archivo del presente procedimiento y requerir al abogado demandante a fin de que formule demanda de ejecución, sirviendo la presente resolución de título ejecutivo para el despacho de la misma, a tenor de lo establecido el artículo 517.2.9º de la L.E.C., siendo la cantidad reclamada vencida, determinada y líquida.

Madrid

Administración de Justicia

PARTE DISPOSITIVA

Procédase al archivo de la presente cuenta de abogado instada por MONICA COBIAN [redacted] frente al D./Dña. ARTURO RODRIGUEZ [redacted]

Líbrese testimonio de la presente resolución al abogado demandante a fin de que presente demanda de ejecución, en el caso de que desee proceder al despacho de la misma.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de REVISION en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2536-0000-00-17[redacted] de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500[redacted] indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 42 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2536-0000-00-1782-09

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

Madrid

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 44 DE MADRID
C/ Capitán Haya, 66 , Planta 6 - 28020
Tfno: 914932857
Fax: 914932859
42021430

(01) 30864062685

NIG: 28.079.00.2-2016/0088277
Procedimiento: Cuenta de abogado 515/2016 - 01 (Juicio Verbal (250.2))
Materia: Estado civil:Otras cuestiones

Demandante:: D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]
LETRADO D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]
Demandado:: D./Dña. FRANCISCO MARTINEZ [redacted]

DECRETO NUMERO 102/2017

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. MARIA CONCEPCION [redacted]

Lugar: Madrid
Fecha: veintiuno de febrero de dos mil diecisiete

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En el presente procedimiento, por la parte D./Dña. MONICA COBIAN [redacted] se solicitó la terminación del presente procedimiento por satisfacción extraprocesal, y habiéndose dado traslado a la parte contraria de dicha solicitud, no se opuso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 22.1 de la L.E.C., que cuando por circunstancias sobrevenidas a la demanda y a la reconvención, dejare de haber interés legítimo en obtener la tutela judicial pretendida, porque se hayan satisfecho, fuera del proceso, las pretensiones del actor y, en su caso, del demandado reconviniente o por cualquier otra causa, se pondrá de manifiesto esta circunstancia y, si hubiere acuerdo de las partes, se decretará por el Letrado/a de la Admón. de Justicia la terminación del proceso, sin que proceda condena en costas.

PARTE DISPOSITIVA

Se declara terminado el presente procedimiento Cuenta de abogado 515/2016 - 01, seguido a instancia de D./Dña. MONICA COBIAN [redacted] frente a D./Dña. FRANCISCO MARTINEZ [redacted], remitiéndose las actuaciones al archivo.

Librar testimonio de este decreto, que quedará unido al procedimiento, llevándose el original al libro de Resoluciones Definitivas de este órgano

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de REVISION en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes

de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2538-0000-00-[redacted] de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500[redacted] indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 44 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2538-0000-00-0515-16

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Mensaje LexNET - Notificación

Mensaje

IdLexNet	201710137212456	
Asunto	Decreto archivo por satisfacción extraprocesal 22. 1 LEC (F.Resolucion 21/02/2017)	
Remitente	**Órgano**	JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 44 de Madrid, Madrid [2807942044]
	Tipo de órgano	JDO. PRIMERA INSTANCIA
	Oficina de registro	OF. REGISTRO Y REPARTO PRIMERA INSTANCIA [2807900006]
Destinatarios	COBIAN [redacted], MONICA [redacted]	
	Colegio de Abogados	Ilustre Colexio de Avogados de Pontevedra
Fecha-hora envio	22/02/2017 07:47	
Documentos	3222011_2017_I_86410137.RTF(Principal) Hash del Documento: 5352cc9318491daa5d62658f2683007eff28c564	
	3222011_2017_E_7071671.ZIP(Anexo) Hash del Documento: 76cde8b63fa75d3f1be4324594ff79122ba5b75e	
Datos del mensaje	**Procedimiento destino**	Decreto archivo por satisfacción extraprocesal 22. Nº. 0000515/2016 Nº Pieza. 01 Juicio verbal (250.2) Nº. 0000515/2016
	Detalle de acontecimiento	Decreto archivo por satisfacción extraprocesal 22. 1 LEC (F.Resolucion 21/02/2017)
	NIG	2807900220160088277

Historia del mensaje

Fecha-hora	Emisor de acción	Acción	Destinatario de acción
22/02/2017 10:39	COBIAN M[redacted], MONICA [redacted]-Ilustre Colexio de Avogados de Pontevedra	FIRMA Y ENVÍA EL RECIBI	

(*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.

La autenticidad de este certificado se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación:09640780352214190610 76

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 44 DE MADRID
C/ Capitán Haya, 66 . Planta 6 - 28020
Tfno: 914932857

(01) 30864101379

NIG: 28.079.00.2-2016/0088277
Procedimiento: Cuenta de abogado 515/2016 - 01 (Juicio Verbal (250.2))

Notificación telemática de la resolución 86406268_Decreto archivo por satisfacción extraprocesal 22. 1 LEC de fecha 21/02/2017 dentro del archivo comprimido 86406268_Decreto archivo por satisfacción extraprocesal 22. 1 LEC.zip que se anexa.

En Madrid, a veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 46 DE MADRID
C/ Capitán Haya, 66 , Planta 7 - 28020
Tfno: 914932867
Fax: 914932869
42011333

(01) 30599256418

NIG: 28.079.42.2-2010/0086764
Procedimiento: Cuenta de abogado 797/2010 - 01 (Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral)
Materia:

DEMANDANTE: MONICA COBIAN [redacted]
DEMANDADO: D./Dña. INMACULADA QUIROS [redacted]

DECRETO NUMERO 286/2016

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. PEDRO [redacted]

Lugar: Madrid
Fecha: veintiuno de junio de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por MÓNICA COBIAN [redacted] se presentó reclamación de los honorarios devengados en el procedimiento Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral 797/2010 frente a D./Dña. INMACULADA QUIROS [redacted] por importe de 2.699€, manifestando que le eran debidos y no satisfechos.

SEGUNDO.- Por resolución de fecha 29-3-2016 se acordó requerir al deudor para que pagase dicha suma, con las costas, o impugnara la cuenta, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio, habiendo sido notificada y requerida la parte demandada en fecha 11-4-2016. Transcurrido dicho plazo sin pagar formula impugnación fuera de plazo en fecha 9-5-2016 a través del Procurador D. Manuel García [redacted]

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 35.3 de la L.E.C., que si el deudor de los honorarios no formulare oposición dentro del plazo establecido, se despachará ejecución por la cantidad a que ascienda la minuta, más las costas.

SEGUNDO.- En el presente caso visto el requerimiento que se ha hecho al deudor así como su posterior falta de impugnación, o pago de la cantidad reclamada, es procedente acordar el archivo del presente procedimiento y requerir al abogado demandante a fin de que formule demanda de ejecución, sirviendo la presente resolución de título ejecutivo para el despacho de la misma, a tenor de lo establecido el artículo 517.2.9º de la L.E.C., siendo la cantidad reclamada vencida, determinada y líquida.

Madrid

Administración de Justicia

PARTE DISPOSITIVA

Procédase al archivo de la presente cuenta de abogado instada por MÓNICA COBIAN [redacted]. frente al D./Dña. INMACULADA QUIROS[redacted]

Se tiene por personado al Procurador D. Manuel García [redacted] en nombre y representación de Dña. Inmaculada Quirós [redacted] según acredita mediante copia de escritura de poder que acompaña, entendiéndose con el citado procuradora las sucesivas diligencias, en el modo y forma prevista por las Ley.

No se admite a trámite el escrito con fecha de entrada 9-5-2016 presentado por la parte demandada por estar fuera de plazo.

Líbrese testimonio de la presente resolución al abogado demandante a fin de que presente demanda de ejecución, en el caso de que desee proceder al despacho de la misma.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de REVISION en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2540-0000-00-0[redacted] de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500[redacted] indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 46 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2540-0000-00-0797-10

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Organica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Madrid

Administración de Justicia

JUZC DO DE 1ª INSTANCIA Nº 48 DE MADRID
c/ Princesa, 5 , Planta 3 - 28008
Tfno: 914437982
Fax: 914205717
42011333

(01) 30698899238

NIG: 28.079.42.2-2009/0161763
Procedimiento: Cuenta de abogado 1468/2009 - 01 (Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral)
Materia:

Demandante:: D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]
Demandado:: D./Dña. DELIO GANSO [redacted]
PROCURADOR D./Dña. ALFONSO MARIA RODRIGUEZ [redacted]

ES COPIA

DECRETO NUMERO 678/2016

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR. D. ARSENIO [redacted]

Lugar: Madrid
Fecha: trece de octubre de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Dña. MONICA COBIAN [redacted] se presentó reclamación de los honorarios devengados en el procedimiento Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral 1468/2009 frente a D. DELIO GANSO [redacted] por importe de 2.354,9 euros, manifestando que le eran debidos y no satisfechos.

SEGUNDO.- Admitida a trámite se acordó requerir al deudor para que pagase dicha suma, con las costas, o impugnara la cuenta, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio, habiendo transcurrido dicho plazo sin pagar ni formular impugnación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 35.3 de la L.E.C., que si el deudor de los honorarios no formulare oposición dentro del plazo establecido, se despachará ejecución por la cantidad a que ascienda la minuta, más las costas.

SEGUNDO.- En el presente caso visto el requerimiento que se ha hecho al deudor así como su posterior falta de impugnación, o pago de la cantidad reclamada, es procedente acordar el archivo del presente procedimiento y requerir al abogado demandante a fin de que formule demanda de ejecución, sirviendo la presente resolución de título ejecutivo para el despacho de la misma, a tenor de lo establecido el artículo 517.2.9º de la L.E.C., siendo la cantidad reclamada vencida, determinada y líquida.

Madrid

Administración de Justicia

PARTE DISPOSITIVA

Procédase al archivo de la presente cuenta de abogado instada por Dña. MONICA COBIAN [redacted], frente al D. DELIO GANSO [redacted].

Líbrese testimonio de la presente resolución al abogado demandante a fin de que presente demanda de ejecución, en el caso de que desee proceder al despacho de la misma.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de REVISION en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2542-0000-00-1[redacted] de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500[redacted], indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 48 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2542-0000-00-1468-09

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Madrid

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 50 DE MADRID
C/ Francisco Gervás, 10 , Planta 1 - 28020
Tfno: 914936840,6841
Fax: 914936839
42011333

(01) 30523739931

NIG: 28.079.42.2-2009/0026104
Procedimiento: Cuenta de abogado 250/2009 - 01 (Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral)
Materia:
NEGOCIADO: GR
Demandante: D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]
Demandado: D./Dña. BELARMINO SANTAMARIA [redacted]

DECRETO NUMERO 154/2016

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. INMACULADA [redacted]
Lugar: Madrid
Fecha: treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por D./Dña. MONICA COBIAN [redacted] se presentó reclamación de los honorarios devengados en el procedimiento Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral 250/2009 frente a D./Dña. BELARMINO SANTAMARIA [redacted] por importe de 2.699,90 EUROS. manifestando que le eran debidos y no satisfechos.

SEGUNDO.- Por resolución de fecha 9 de febrero se acordó requerir al deudor para que pagase dicha suma, con las costas, o impugnara la cuenta, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio, habiendo transcurrido dicho plazo sin pagar ni formular impugnación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 35.3 de la L.E.C., que si el deudor de los honorarios no formulare oposición dentro del plazo establecido, se despachará ejecución por la cantidad a que ascienda la minuta, más las costas.

SEGUNDO.- En el presente caso visto el requerimiento que se ha hecho al deudor así como su posterior falta de impugnación, o pago de la cantidad reclamada, es procedente acordar el archivo del presente procedimiento y requerir al abogado demandante a fin de que formule demanda de ejecución, sirviendo la presente resolución de título ejecutivo para el despacho de la misma, a tenor de lo establecido el artículo 517.2.9º de la L.E.C., siendo la cantidad reclamada vencida, determinada y líquida.

Madrid

Administración de Justicia

PARTE DISPOSITIVA

Procédase al archivo de la presente cuenta de abogado instada por D./Dña. MONICA COBIAN [redacted] frente al D./Dña. BELARMINO SANTAMARIA [redacted]

Dése traslado al abogado demandante a fin de que presente demanda de ejecución, en el caso de que desee proceder al despacho de la misma.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de REVISION en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2544-0000-00-0[redacted] de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500[redacted] indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 50 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2544-0000-00-0250-09

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Madrid

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 54 DE MADRID
C/ María de Molina, 42 , Planta 2 - 28006
Tfno: 914930856,0857
Fax: 914930855
42011333

(01) 30830696783

NIG: 28.079.42.2-2009/0123506
Procedimiento: Cuenta de abogado 1106/2009 - 01 (Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral)
Materia: i

::
Reclamado:: D./Dña. BLANCA PARDOS [redacted]
PROCURADOR D./Dña. ALFONSO MARIA RODRIGUEZ [redacted]

DECRETO NUMERO 111/2017

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. MARÍA ELENA [redacted]
Lugar: Madrid
Fecha: treinta y uno de enero de dos mil diecisiete

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por MONICA COBIAN [redacted] se presentó reclamación de los honorarios devengados en el procedimiento Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral 1106/2009 frente a D./Dña. BLANCA PARDOS [redacted] por importe de 205,70, manifestando que le eran debidos y no satisfechos.

SEGUNDO.- Por resolución de fecha 18 de abril de 2016 se acordó requerir al deudor para que pagase dicha suma, con las costas, o impugnara la cuenta, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio, habiendo transcurrido dicho plazo sin pagar ni formular impugnación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 35.3 de la L.E.C., que si el deudor de los honorarios no formulare oposición dentro del plazo establecido, se despachará ejecución por la cantidad a que ascienda la minuta, más las costas.

SEGUNDO.- En el presente caso visto el requerimiento que se ha hecho al deudor así como su posterior falta de impugnación, o pago de la cantidad reclamada, es procedente acordar el archivo del presente procedimiento y requerir al abogado demandante a fin de que formule demanda de ejecución, sirviendo la presente resolución de título ejecutivo para el despacho de la misma, a tenor de lo establecido el artículo 517.2.9º de la L.E.C., siendo la cantidad reclamada vencida, determinada y líquida.

Madrid

Administración de Justicia

PARTE DISPOSITIVA

Procédase al archivo de la presente cuenta de abogado instada por MONICA COBIAN [redacted], frente al D./Dña. BLANCA PARDOS [redacted]

Líbrese testimonio de la presente resolución al abogado demandante a fin de que presente demanda de ejecución, en el caso de que desee proceder al despacho de la misma.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de REVISION en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2651-0000-00-1[redacted] de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500[redacted] indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 54 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2651-0000-00-1106-09

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

Madrid

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 55 DE MADRID
C/ María de Molina, 42 , Planta 3 - 28006
Tfno: 914930858
Fax: 914930830
42011308

(01) 31001477506

NIG: 28.079.42.2-2010/0073445
Procedimiento: Cuenta de abogado 626/2010 - 01 (Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral)
Materia:
Negociado 6
Ejecutante: DOÑA. MONICA COBIAN [redacted]
Ejecutado:: D./Dña. MANUEL COEDO [redacted]

D./Dña. RAMON [redacted] LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 55 DE MADRID, DOY FE Y TESTIMONIO de que en el Cuenta de abogado 626/2010 - 01, que se tramita en este Juzgado a instancias de DOÑA. MONICA COBIAN [redacted] , frente a D./Dña. MANUEL COEDO [redacted], , se ha dictado con esta fecha resolución del tenor literal siguiente:

DECRETO NUMERO 283/2017

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. RAMON [redacted]
Lugar: Madrid
Fecha: veintitrés de mayo de dos mil diecisiete

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por DOÑA. MONICA COBIAN [redacted] se presentó reclamación de los honorarios devengados en el procedimiento Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral 626/2010 frente a D./Dña. MANUEL COEDO [redacted], por importe de 2.699,9 euros, manifestando que le eran debidos y no satisfechos.

SEGUNDO.- Por resolución de fecha 12/01/17 se acordó requerir al deudor para que pagase dicha suma, con las costas, o impugnara la cuenta, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio, habiendo transcurrido dicho plazo sin pagar ni formular impugnación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 35.3 de la L.E.C., que si el deudor de los honorarios no

Madrid

Administración de Justicia

formulare oposición dentro del plazo establecido, se despachará ejecución por la cantidad a que ascienda la minuta, más las costas.

SEGUNDO.- En el presente caso visto el requerimiento que se ha hecho al deudor así como su posterior falta de impugnación, o pago de la cantidad reclamada, es procedente acordar el archivo del presente procedimiento y requerir al abogado demandante a fin de que formule demanda de ejecución, sirviendo la presente resolución de título ejecutivo para el despacho de la misma, a tenor de lo establecido el artículo 517.2.9° de la L.E.C., siendo la cantidad reclamada vencida, determinada y líquida.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase al archivo de la presente cuenta de abogado instada por DOÑA. MONICA COBIAN [redacted], frente al D./Dña. MANUEL COEDO[redacted]

Líbrese testimonio de la presente resolución al abogado demandante a fin de que presente demanda de ejecución, en el caso de que desee proceder al despacho de la misma.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de REVISION en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2652-0000-00-0[redacted] de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 050[redacted] indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 55 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2652-0000-00-0626-10

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier

Madrid

Administración de Justicia

medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y, para que conste, libro el presente, En Madrid, a veintitrés de mayo de dos mil diecisiete.

Firma del/de la Letrado/a de la Admón. de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 35 DE MADRID SECRETARÍA

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Madrid

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 56 DE MADRID
C/ María de Molina, 42 , Planta 3 - 28006
Tfno: 914930860
Fax: 914930861
42011333

(01) 30583512799

NIG: 28.079.42.2-2009/0045929
Procedimiento: Cuenta de abogado 454/2009 - 01 (Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral)
Materia:

Ejecutante:: D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]
Ejecutado:: D./Dña. CONSUELO DEL OLMO [redacted]
PROCURADOR D./Dña. ALFONSO MARIA RODRIGUEZ [redacted]

DECRETO NUMERO 310/2016

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. MARÍA ÁNGELES [redacted]

Lugar: Madrid
Fecha: seis de junio de dos mil dieciséis

Dada cuenta: presentado el anterior escrito únase, siendo procedente dictar la presente resolución en base a:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por D./Dña. MONICA COBIAN [redacted] se presentó reclamación de los honorarios devengados en el procedimiento Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral 454/2009 frente a D./Dña. CONSUELO DEL OLMO [redacted] por importe de 2699,90 euros manifestando que le eran debidos y no satisfechos.

SEGUNDO.- Por resolución de fecha 15/03/2016 se acordó requerir al deudor para que pagase dicha suma, con las costas, o impugnara la cuenta, en el plazo de diez días. bajo *apercibimiento de apremio, habiendo transcurrido dicho plazo sin pagar ni formular impugnación.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 35.3 de la L.E.C., que si el deudor de los honorarios no formulare oposición dentro del plazo establecido, se despachará ejecución por la cantidad a que ascienda la minuta, más las costas.

SEGUNDO.- En el presente caso visto el requerimiento que se ha hecho al deudor así como su posterior falta de impugnación, o pago de la cantidad reclamada, es procedente acordar el archivo del presente procedimiento y requerir al abogado demandante a fin de que formule demanda de ejecución, sirviendo la presente resolución de título ejecutivo para el despacho

Madrid

Administración de Justicia

de la misma. a tenor de lo establecido el artículo 517.2.9º de la L.E.C., siendo la cantidad reclamada vencida, determinada y líquida.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase al archivo de la presente cuenta de abogado instada por D./Dña. MONICA COBIAN M[redacted]A, frente al D./Dña. CONSUELO DEL OLMO [redacted]

Líbrese testimonio de la presente resolución al abogado demandante a fin de que presente demanda de ejecución, en el caso de que desee proceder al despacho de la misma.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de REVISION en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2653-0000-00-0[redacted] de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500[redacted] indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 56 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2653-0000-00-0454-09

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Madrid

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 59 DE MADRID
C/ María de Molina, 42 , Planta 5 - 28006
Tfno: 914930869
Fax: 914930831
4201533

(01) 30534354791

NIG: 28.079.42.2-2009/0157441
Procedimiento: Cuenta de abogado 1378/2009 - 01 (Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral)
Materia: Cumplimiento
NEGOCIADO 8
Demandante: D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]
Demandado: TRANSATLANTIC INVES[redacted]
PROCURADOR D./Dña. ALFONSO MARIA RODRIGUEZ [redacted]

DECRETO NUMERO 214/2016

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. MARÍA TERESA C[redacted]
Lugar: Madrid
Fecha: *trece de abril de dos mil dieciséis*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por D./Dña. MONICA COBIAN [redacted] se presentó reclamacion de los honorarios devengados en el procedimiento Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral 1378/2009 frente a *TRANSATLANTIC INVES*[redacted], *por importe de* 2.032,80 EUROS, manifestando que le eran debidos y no satisfechos

SEGUNDO.- Por resolución de fecha 16-02-2016 se acordó requerir al deudor para que pagase dicha suma, con las costas, o *impugnara la cuenta*, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio, habiendo transcurrido dicho plazo sin pagar ni formular impugnación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 35.3 de la L.E.C., que si el deudor de los honorarios no formulare oposición dentro del plazo establecido, *se despachará ejecución por la cantidad a que ascienda la minuta*, más las costas.

SEGUNDO.- En el presente caso visto el requerimiento que se ha hecho al deudor así como su posterior falta de *impugnación, o pago de la cantidad reclamada, es procedente acordar* el archivo del presente procedimiento y requerir al abogado demandante a fin de que formule demanda de ejecución, sirviendo la presente resolución de título ejecutivo para el despacho de la misma, a tenor de lo establecido el artículo 517.2.9º de la *L.E.C., siendo la cantidad reclamada vencida*, determinada y líquida.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase al archivo de la presente cuenta de abogado instada por D./Dña. MONICA COBIAN [redacted], frente al TRANSATLANTIC INVES[redacted].

Líbrese testimonio de la presente resolución al abogado demandante a fin de que presente *demanda de ejecución*, en el caso de que desee proceder al despacho de la misma.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso *directo de* REVISION en el plazo de cinco días desde su *notificación, ante este Juzgado*, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2656-*0000-00*-137[redacted] de esta Oficina Judicial de la cuenta general de *Depósitos y Consignaciones* abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 *9200 0500* [redacted], indicando en el campo beneficiario *Juzgado de 1ª Instancia nº* 59 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2656-0000-00-1378-09

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 71 DE MADRID
C/ Capitán Haya, 66 , Planta 7 - 28020
Tfno: 914932900,01, 02
Fax: 914932904
42011308

(01) 30986102017

NIG: 28.079.42.2-2010/0005614
Procedimiento: Cuenta de abogado 45/2010 - 01 (Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral)
Materia:

Reclamado:: D./Dña. JUAN RODRIGUEZ [redacted]
PROCURADOR D./Dña. ALFONSO MARIA RODRIGUEZ [redacted]

D./Dña. AURORA [redacted] LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 71 DE MADRID, DOY FE Y TESTIMONIO de que en el Cuenta de abogado 45/2010 - 01, que se tramita en este Juzgado a instancias de MONICA COBIAN [redacted] frente a D./Dña. JUAN RODRIGUEZ [redacted] se ha dictado con esta fecha resolución del tenor literal siguiente:

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 71 DE MADRID
C/ Capitán Haya, 66 , Planta 7 - 28020
Tfno: 914932900,01, 02
Fax: 914932904
42011333

(01) 30986101893

NIG: 28.079.42.2-2010/0005614
Procedimiento: Cuenta de abogado 45/2010 - 01 (Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral)
Materia:

::
Reclamado:: D./Dña. JUAN RODRIGUEZ [redacted]
PROCURADOR D./Dña. ALFONSO MARIA RODRIGUEZ [redacted]

DECRETO NUMERO 281/2017

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. AURORA [redacted]
Lugar: Madrid
Fecha: 29/06/2017

Madrid

Administración de Justicia

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por MONICA COBIAN [redacted] se presentó reclamación de los honorarios devengados en el procedimiento Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral 45/2010 frente a D./Dña. JUAN RODRIGUEZ [redacted] por importe de 2.399,90€, manifestando que le eran debidos y no satisfechos.

SEGUNDO.- Por resolución de fecha 03/02/2016 se acordó requerir al deudor para que pagase dicha suma, con las costas, o impugnara la cuenta, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio, habiendo transcurrido dicho plazo sin pagar ni formular impugnación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 35.3 de la L.E.C., que si el deudor de los honorarios no formulare oposición dentro del plazo establecido, se despachará ejecución por la cantidad a que ascienda la minuta, más las costas.

SEGUNDO.- En el presente caso visto el requerimiento que se ha hecho al deudor así como su posterior falta de impugnación, o pago de la cantidad reclamada, es procedente acordar el archivo del presente procedimiento y requerir al abogado demandante a fin de que formule demanda de ejecución, sirviendo la presente resolución de título ejecutivo para el despacho de la misma, a tenor de lo establecido el artículo 517.2.9º de la L.E.C., siendo la cantidad reclamada vencida, determinada y líquida.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase al archivo de la presente cuenta de abogado instada por MONICA COBIAN [redacted] frente al D./Dña. JUAN RODRIGUEZ [redacted]

Líbrese testimonio de la presente resolución al abogado demandante a fin de que presente demanda de ejecución, en el caso de que desee proceder al despacho de la misma.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de REVISION en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 3250-0000-00-0[redacted] de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 050[redacted], indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 71 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 3250-0000-00-0045-10

Madrid

Administración de Justicia

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y, para que conste, libro el presente. En Madrid, a doce de mayo de dos mil diecisiete.

Firma del/de la Letrado/a de la Admón. de Justicia

JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº 71 · MADRID ·

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Madrid

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 72 DE MADRID
C/ Capitán Haya, 66 , Planta 7 - 28020
Tfno: 914932907
Fax: 914932911
42011333

(01) 30780324491

NIG: 28.079.42.2-2009/0161011
Procedimiento: Cuenta de abogado 1423/2009 - 01 (Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral)
Materia:

::
Ejecutado:: D./Dña. BASILIO LORA [redacted]
PROCURADOR D./Dña. ALFONSO MARIA RODRIGUEZ [redacted]

DECRETO NUMERO 726/2016

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. ELENA [redacted]

Lugar: Madrid
Fecha: diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Dª MONICA COBIAN [redacted] se presentó reclamación de los honorarios devengados en el procedimiento Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral 1423/2009 frente a D./Dña. BASILIO LORA [redacted], por importe de 2.054,90 euros de principal mas 616,47 presupuestados para intereses y costas , manifestando que le eran debidos y no satisfechos.

SEGUNDO.- Por resolución de fecha 9 de marzo de 2016 se acordó requerir al deudor a través de su representación procesal en autos, para que pagase dicha suma, con las costas, o impugnara la cuenta, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio, habiendo transcurrido dicho plazo sin pagar ni formular impugnación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 35.3 de la L.E.C., que si el deudor de los honorarios no formulare oposición dentro del plazo establecido, se despachará ejecución por la cantidad a que ascienda la minuta, más las costas.

SEGUNDO.- En el presente caso visto el requerimiento que se ha hecho al deudor así como su posterior falta de impugnación, o pago de la cantidad reclamada, es procedente acordar el

Madrid

Administración de Justicia

archivo del presente procedimiento y requerir al abogado demandante a fin de que formule demanda de ejecución, sirviendo la presente resolución de título ejecutivo para el despacho de la misma, a tenor de lo establecido el artículo 517.2.9° de la L.E.C., siendo la cantidad reclamada vencida, determinada y líquida.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase al archivo de la presente cuenta de abogado instada por Dª MONICA COBIAN [redacted], frente al D./Dña. BASILIO LORA [redacted]

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de REVISION en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 3252-0000-00-1[redacted] de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 050[redacted], indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 72 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 3252-0000-00-1423-09

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Madrid

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 73 DE MADRID
C/ Capitán Haya, 66 , Planta 6 - 28020
Tfno: 914932988
Fax: 914932990
42011333

(01) 30538503948

NIG: 28.079.42.2-2010/0223495
Procedimiento: Cuenta de abogado 2014/2010 - 01 (Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral)
Materia:

Ejecutante MONICA COBIAN [redacted]
Ejecutado: D./Dña. ANDRE JOSEPH NICOLAS [redacted]
PROCURADOR D./Dña. ALFONSO MARIA RODRIGUEZ [redacted]

DECRETO NUMERO 171/2016

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. LAURA FOJÓN CHAMORRO
Lugar: Madrid
Fecha: dieciocho de abril de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por MONICA COBIAN [redacted] se presentó reclamación de los honorarios devengados en el procedimiento Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral 2014/2010 frente a D./Dña. ANDRE JOSEPH NICOLAS [redacted] por importe de 1.323,09.- EUROS, manifestando que le eran debidos y no satisfechos.

SEGUNDO.- Por resolución de fecha 16.02.2016 se acordó requerir al deudor para que pagase dicha suma, con las costas, o impugnara la cuenta, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio, habiendo transcurrido dicho plazo sin pagar ni formular impugnación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 35.3 de la L.E.C., que si el deudor de los honorarios no formulare oposición dentro del plazo establecido, se despachará ejecución por la cantidad a que ascienda la minuta, más las costas.

SEGUNDO.- En el presente caso visto el requerimiento que se ha hecho al deudor así como su posterior falta de impugnación, o pago de la cantidad reclamada, es procedente acordar el archivo del presente procedimiento y requerir al abogado demandante a fin de que formule demanda de ejecución, sirviendo la presente resolución de título ejecutivo para el despacho de la misma, a tenor de lo establecido el artículo 517.2.9º de la L.E.C., siendo la cantidad reclamada vencida, determinada y líquida.

Madrid

Administración de Justicia

PARTE DISPOSITIVA

Procédase al archivo de la presente cuenta de abogado instada por MONICA COBIAN [redacted] frente al D./Dña. ANDRE JOSEPH NICOLAS [redacted]

Líbrese testimonio de la presente resolución al abogado demandante a fin de que presente demanda de ejecución, en el caso de que desee proceder al despacho de la misma.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de REVISION en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 3253-0000-00-2[redacted] de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500[redacted] indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 73 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 3253-0000-00-2014-10

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

NOMBRE COBIAN [redacted]
MONICA - NIF [redacted]
Fecha: 2016.11.07 16:56:25 +01'00'

Madrid

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 77 DE MADRID
C/ María de Molina, 42 , Planta 1 - 28006
Tfno: 914930826
Fax: 914930828
42011333

(01) 30602251950

NIG: 28.079.42.2-2010/0229377
Procedimiento: Cuenta de abogado 1985/2010 - 01 (Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral)
Materia:
LETRADO: MONICA COBIAN [redacted]::
Reclamado:: D./Dña. ROSA GALLEGO [redacted]
PROCURADOR D./Dña. JAVIER DOMINGUEZ [redacted]

DECRETO NUMERO 288/2016

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. MARIA [redacted]

Lugar: Madrid
Fecha: veintitrés de junio de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por MONICA COBIAN [redacted] se presentó reclamación de los honorarios devengados en el procedimiento Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral 1985/2010 frente a D./Dña. ROSA GALLEGO [redacted], por importe de 2.699,90- EUROS, manifestando que le eran debidos y no satisfechos.

SEGUNDO.- Por resolución de fecha 28-3-2016 se acordó requerir al deudor para que pagase dicha suma, con las costas, o impugnara la cuenta, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio,

TERCERO.- Habiendo transcurrido dicho plazo y formulada la impugnación fuera del mismo. Se tiene por personado al Procurador D. JAVIER DOMINGUEZ [redacted] en nombre y rerpresentación de DÑA. ROSA GALLEGO [redacted], con quien se entenderá en sucesivas actuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 35.3 de la L.E.C., que si el deudor de los honorarios no formulare oposición dentro del plazo establecido, se despachará ejecución por la cantidad a que ascienda la minuta, más las costas.

SEGUNDO.- En el presente caso visto el requerimiento que se ha hecho al deudor así como

Madrid

Administración de Justicia

su posterior falta de impugnación, o pago de la cantidad reclamada, es procedente acordar el archivo del presente procedimiento y requerir al abogado demandante a fin de que formule demanda de ejecución, sirviendo la presente resolución de título ejecutivo para el despacho de la misma, a tenor de lo establecido el artículo 517.2.9º de la L.E.C., siendo la cantidad reclamada vencida, determinada y líquida.

PARTE DISPOSITIVA

Procédase al archivo de la presente cuenta de abogado instada por MONICA COBIAN [redacted] frente al D./Dña. ROSA GALLEGO [redacted].

Líbrese testimonio de la presente resolución al abogado demandante a fin de que presente demanda de ejecución, en el caso de que desee proceder al despacho de la misma.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de REVISION en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2366-0000-00-1[redacted] de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 [redacted] indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 77 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2366-0000-00-1985-10

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Madrid

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 88 DE *MADRID*
C/ Princesa, 3 , Planta 6 - 28008
Tfno: 914437858
Fax: 914437850
42011333

(01) 30792261818

NIG: 28.079.42.2-2010/0158585
Procedimiento: Cuenta de abogado 1305/2010 - 01 (Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral)
Materia:

Reclamado:: D./Dña. CARLOS SUAREZ [redacted]

DECRETO NUMERO 4/2017

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. PEDRO [redacted]

Lugar: Madrid
Fecha: nueve de enero de dos mil diecisiete

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por la letrada MONICA COBIAN [redacted] se presentó reclamación de los honorarios devengados en el procedimiento Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral 1305/2010 frente a D./Dña. CARLOS SUAREZ [redacted] por importe de 2.699,90 euros, manifestando que le eran debidos y no satisfechos.

SEGUNDO.- Por resolución de fecha 05/02/16 se acordó requerir al deudor para que pagase dicha suma, con las costas, o impugnara la cuenta, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de apremio, habiendo transcurrido dicho plazo sin pagar ni formular impugnación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 35.3 de la L.E.C., que si el deudor de los honorarios no formulare oposición dentro del plazo establecido, se despachará ejecución por la cantidad a que ascienda la minuta, más las costas.

SEGUNDO.- En el presente caso visto el requerimiento que se ha hecho al deudor así como su posterior falta de impugnación, o pago de la cantidad reclamada, es procedente acordar el archivo del presente procedimiento y requerir al abogado demandante a fin de que formule demanda de ejecución, sirviendo la presente resolución de título ejecutivo para el despacho de la misma, a tenor de lo establecido el artículo 517.2.9º de la L.E.C., siendo la cantidad reclamada vencida, determinada y líquida.

Madrid

Administración de Justicia

PARTE DISPOSITIVA

Procédase al archivo de la presente cuenta de abogado instada por la letrada MONICA COBIAN [redacted], frente al D./Dña. CARLOS SUAREZ [redacted]

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de REVISION en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 4140-0000-00-1[redacted] de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500[redacted] indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 88 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos *4140-0000-00-1305-10*

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Madrid

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 101 DE MADRID
C/ Princesa, 3 , Planta 7 - 28008
Tfno: 914437926,914437924
Fax: 914437930
42011326

(01) 30759351933

NIG: 28.079.42.2-2012/0181260
Procedimiento: Cuenta de abogado 1767/2012 - 01 (Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral)

DEMANDANTE :LETRADA Dª MONICA COBIAN [redacted]
DEMANDADO : D./Dña. JESUS MARTINEZ [redacted]

DECRETO Nº 327/2016

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. EVA MARIA [redacted]

Lugar: Madrid
Fecha: treinta de noviembre de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el Abogado Dº: MONICA COBIAN [redacted] se efectuó reclamación de honorarios por importe de 2.109,90 EUROS, por los honorarios devengados en el juicio Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral 1767/2012.

SEGUNDO.- Presentada la reclamación, se ha requerido a D./Dña. JESUS MARTINEZ [redacted] para que en el plazo de diez días pagase dicha suma, bajo apercibimiento de apremio, o impugnase los honorarios por reputarlos indebidos o excesivos. Dentro del plazo establecido se han impugnado los honorarios por estimarlos indebidos en parte.

TERCERO.- Dado traslado al Abogado por tres días para alegaciones, se ha presentado el correspondiente escrito que se une a las actuaciones, y en el que la letrada muestra su conformidad con una rebaja de la minuta a 1.054,95 euros por pago el parcial de la misma por el cliente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Según el artículo 35.2 párrafo segundo de la LEC, que remite a lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 34.2 del mismo texto legal; si los honorarios del abogado se impugnaren por indebidos, el/la Letrado de la Administración de Justicia dará traslado a aquél por tres días para que se pronuncie sobre la impugnación.

Transcurrido referido plazo, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia, examinará la minuta y las actuaciones procesales, así como la documentación aportada y dictará, en el plazo de diez días, decreto determinando la cantidad que haya de satisfacerse al

Madrid

Administración de Justicia

Abogado reclamante, bajo apercibimiento de apremio si el pago no se efectuase por el demandado dentro de los cinco días siguientes a la notificación.

PARTE DISPOSITIVA

Se estima en parte la impugnación formulada por D./Dña. JESUS MARTINEZ [redacted] debiendo abonar a Dº: MONICA COBIAN [redacted] la cantidad de mil cincuenta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos de euro, por los honorarios devengados en el juicio de que este expediente dimana.

Apercíbase a la parte deudora que se procederá a su exacción por la vía de apremio si no satisface dicha cantidad en el plazo de los **CINCO DÍAS** siguientes a la notificación de esta resolución.

Archívense las actuaciones, sin perjuicio de que el abogado pueda instar, en caso de impago, el despacho de ejecución, bastando para ello la mera solicitud y la identificación de la presente resolución.

Llévese el original al Libro de Resoluciones Definitivas de éste órgano, dejando testimonio de la misma en autos.

Este decreto no es susceptible de recurso, pero no prejuzga, ni siquiera parcialmente, la sentencia que pueda recaer en un ulterior juicio ordinario (artículo 35.2).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Madrid

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 101 DE MADRID
C/ Princesa, 3 , Planta 7 - 28008
Tfno: 914437926,914437924
Fax: 914437930
42020320

(01) 30761209114

NIG: 28.079.42.2-2012/0181260
Procedimiento: Cuenta de abogado 1767/2012 - 01 (Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral)
Materia: [·MATERIA·]

Ejecutado:: D./Dña. JESUS MARTINEZ [redacted]

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Cuenta de abogado 1767/2012 - 01 que se sigue en este Juzgado a instancias de $Intervinientes.NombreInterviniente("nombre completo del interviniente","002") representado por el [·NOMBRE DEL PROCURADOR·] contra D./Dña. JESUS MARTINEZ [redacted] sobre [·MATERIA·], se ha dictado $Texto.Libre("indicar resolución") cuya copia sellada se adjunta.

decreto

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION JESUS MARTINEZ [redacted] CALLE [redacted]
MONICA COBIAN [redacted] CALLE GOBELAS 33 MADRID

expido la presente en Madrid, a uno de diciembre de dos mil dieciséis.

EL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Madrid

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 05 DE MADRID
C/ Capitán Haya, 66 , Planta 1 - 28020
Tfno: 914932692
Fax: 914932694
42030097

(01) 30682777095

NIG: 28.079.42.2-2010/0047749
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 191/2016
Materia: Reconocimiento de deuda

Ejecutante:: D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]
Ejecutado:: VEGANA [redacted]
PROCURADOR D./Dña. ALFONSO MARIA RODRIGUEZ [redacted]

DECRETO

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. JESUS MIGUEL [redacted]

Lugar: Madrid
Fecha: veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En el presente procedimiento se ha dictado con esta misma fecha auto de orden general de ejecución contra el ejecutado VEGAN [redacted] por las responsabilidades de principal y cantidad presupuestadas para costas e intereses, reseñadas en el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 551.3 de la L.E.C., que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el Letrado/a de la Admón. de Justicia responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la L.E.C y pondrá en conocimiento del Registro Público Concursal, la existencia del Auto por el que se despacha la ejecución, con expresa especificación del Número de Identificación Fiscal del deudor, persona física o jurídica, contra el que se despacha la ejecución.

Así, por otro lado, se establece por el artículo 554.1 de la L.E.C. en los casos en que no se establezca requerimiento de pago, las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan se llevarán a efecto de inmediato, sin oír previamente al ejecutado ni esperar a la notificación del decreto dictado al efecto.

SEGUNDO.- Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones del Letrado/a de la Admón. de Justicia y resoluciones judiciales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero,

Madrid

Administración de Justicia

no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes. (Art. 580 L.E.C.).

TERCERO.- Acordado el embargo de bienes propiedad del ejecutado por la presente resolución se entenderá hecho desde la fecha que fuere dictado, aunque no se hayan adoptado aún medidas de garantía o publicidad de la traba. (Art. 587.1 L.E.C.).

Por otro lado se establece que el Letrado/a de la Admón. de Justicia, adoptará inmediatamente dichas medidas de garantía y publicidad, expidiendo de oficio los despachos precisos, de los que, en su caso, se hará entrega al procurador del ejecutante que asi lo hubiera solicitado. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de las normas de protección del tercero de buena fe que deban ser aplicadas. (Art. 587 L.E.C.)

PARTE DISPOSITIVA

Se declaran embargados los siguientes bienes del ejecutado **VEGABA** [redacted] con **CIF** [redacted] por las cantidades 2.699,90 euros de principal, más la cantidad de 809,97 euros de intereses y costas presupuestadas, haciendo un **total de 3.509,87 euros:**

-Saldos a la vista de cuentas bancarias en los bancos, cajas de ahorro, y entidades financieras, que han suscrito el convenio con el CGPJ del servicio de embargo de cuentas bancarias, líbrese el correspondiente mandamiento telemático a través de la aplicación de la Cuenta de Consignaciones, déjese constancia del mismo en el procedimiento.

Se acuerda realizar informe integral de patrimonio del ejecutado a través del servicio del Punto neutro Judicial, consultando las bases de datos de AEAT, D.G.T, Tesorería General de la Seguridad, Social, Catastro, INEM, dichas medidas de averiguación de bienes que se llevarán a efecto de inmediato, sin oír previamente al ejecutado, ni esperar a la notificación de la presente resolución, dándose traslado a la parte ejecutante para que inste las medidas ejecutivas concretas que estime conveniente a su derecho para satisfacción de su crédito. (Art. 554 L.E.C.).

Se hace saber que dicho informe patrimonial contiene datos personales, siendo secreto y confidencial, debiendo cumplir la Ley Orgánica de protección de datos 15/1999, de 13 de diciembre.

Respecto a lo solicitado por la parte actora en su escrito de demanda sobre el embargo del inmueble, no ha lugar al ser un bien superior a la cantidad reclamada en el presente procedimiento.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la existencia del Auto por el que se despacha la ejecución con expresa especificación del Número de Identificación Fiscal del deudor, persona física o jurídica, contra el que se despacha la ejecución.

Madrid

Administración de Justicia

Hágase saber a las partes que si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, deberán comunicarlo inmediatamente al juzgado, bajo apercibimiento de seguir la ejecución sin notificarles, ni oírles.

El presente decreto se notificará junto el auto dictado de orden general en la presente ejecución, pudiendo hacer efectivas las responsabilidades de la presente ejecución en la cuenta bancaria aportada por la ejecutante, y en su caso en la cuenta de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER nº 2433-0000-05-0[redacted], indicando en el campo concepto el nº de la cuenta mencionada anteriormente, debiéndolo comunicar a esta oficina judicial al fax indicado.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de REVISION en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2433-0000-05-0[redacted] de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500[redacted] indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 05 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2433-0000-05-0191-16

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

Madrid

CONSEJO
GENERAL DEL
PODER JUDICIAL

2807942005

CONSULTA INTEGRAL

Datos de la solicitud

Procedimiento: 191/16
Identificador: [redacted]

Resumen del resultado

- AEAT

'Impuesto Actividades Económicas

Resumen de incidencias o información no encontrada

AEAT(Percepciones): Titular identificado sin datos.

AEAT(Cuentas): Titular identificado sin datos.

AEAT(Fondos Inversión): Titular identificado sin datos.

DGT: La DGT no posee información del nº de documento: [redacted]

CONSEJO
GENERAL DEL
PODER JUDICIAL

2807942005

Agencia Tributaria

Solicitud de datos de IAE

CIF: [redacted] **Año Fiscal:** 2015

ACTIVIDADES EN ACTIVO

Epigrafe	Actividad	Tipo Actividad	Tipo Cuota	F.Alta	Exencion Concedida	Dom./Mun./Local
845	EXPLOTACION ELECTRONICA POR TERCEROS	Empresarial	Municipal	01/01/2001	Art. 82.1.c LRHL	MADRID

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 08 DE MADRID
C/ Capitán Haya, 66 , Planta 2 - 28020
Tfno: 914932707,914933139
Fax: 914932709
42010785

(01) 30733246001

NIG: 28.079.42.2-2009/0097074
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 237/2016
Materia: Reconocimiento de deuda

Ejecutante:: D./Dña. Monica Cobian [redacted]
LETRADO D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]
Ejecutado:: D./Dña. María Sanchez [redacted]
PROCURADOR D./Dña. ALFONSO MARIA RODRIGUEZ [redacted]

DECRETO

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. ROCÍO [redacted]
Lugar: Madrid
Fecha: diez de noviembre de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Por la representación procesal de la parte ejecutante, se ha interesado la mejora de embargo sobre bienes propiedad del ejecutado D./Dña. María Sanchez [redacted] alegando la insuficiencia de los bienes embargados con anterioridad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 612.1 de la L.E.C. establece que cuando un cambio de las circunstancias permita dudar de la suficiencia de bienes embargados en relación con la exacción de la responsabilidad del ejecutado, el ejecutante podrá solicitar la mejora de embargo.

Segundo.- En el presente caso, una vez examinadas las actuaciones, se aprecia la insuficiencia alegada por el ejecutante, por lo que es procedente decretar la ampliación de los embargos sobre los bienes de la parte ejecutada.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda el **embargo de los saldos** en cuenta corriente que figuren a favor del ejecutado D./Dña. María Sanchez [redacted] en las entidades financieras adscritas al Convenio firmado entre estas y el CGPJ, hasta cubrir la cantidad de 1.536,70 € de principal

más 461 € presupuestados para intereses y costas, que se llevará a efecto telemáticamente a través del Punto Neutro Judicial.

Las cantidades pendientes de **devolución de la Agencia Tributaria**, remitiendo a tal fin el correspondiente oficio vía telemática.

Con respecto a los inmuebles, por la cuantía de la ejecución, no cabe embargar en virtud del art. 584 de la L.E.C.

Asimismo, en caso que los saldos y la devolución de Hacienda sea negativa procédase al embargo del vehículo todotorreno con matrícula MU[redacted]CB

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de REVISION en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2436-0000-05-0[redacted] de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500[redacted] indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 08 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2436-0000-05-0237-16

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

La autenticidad de este certificado se puede comprobar en www.madrid.org/cove
mediante el siguiente código seguro de verificación:10550862267354871765 11

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 08 DE MADRID
C/ Capitán Haya, 66 , Planta 2 - 28020
Tfno: 914932707,914933139

(01) 30734227970

NIG: 28.079.42.2-2009/0097074
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 237/2016

Notificación telemática de la resolución 73324600_Decreto Mejora embargo Art. 612 de fecha 10/11/2016 dentro del archivo comprimido 73324600_Decreto Mejora embargo Art. 612.zip que se anexa.

En Madrid, a once de noviembre de dos mil dieciséis.

ENTRADA
11 NOV. 2016
AvantisLegal

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 18 DE MADRID
C/ Capitán Haya, 66 , Planta 3 - 28020
Tfno: 914932767
Fax: 914932769
42021240

(01) 30986472216

NIG: 28.079.42.2-2009/0276330
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 330/2016
Materia: Reconocimiento de deuda

Ejecutante:: D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]
Ejecutado:: D./Dña. ISIDORA TORRADO [redacted]

Únase el anterior escrito presentado por La Letrada Dª MÓNICA COBIÁN [redacted] visto lo solicitado.

DECRETO

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. MARTA [redacted]
Lugar: Madrid
Fecha: doce de mayo de dos mil diecisiete

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto con orden general de ejecución de fecha a favor de la ejecutante D./Dña. MONICA COBIAN [redacted] frente a D./Dña. ISIDORA TORRADO [redacted] parte ejecutada, en las cuales se ha solicitado el embargo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 545.6 en relación con los artículos 584 y 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil procede acordar el embargo del bien que se menciona en la parte dispositiva de la presente resolución.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda el embargo de los saldos en cuenta corriente que figuren a favor del ejecutado Dña. ISIDORA TORRADO [redacted] las entidades financieras adscritas al Convenio firmado entre estas y el CGPJ, hasta cubrir la cantidad de 2.699,90 euros en concepto de principal, que se realizará telemáticamente desde la Cuenta de Consignaciones.

Respecto del embargo de inmuebles solicitado, estese a la espera del resultado del embargo practicado y con su resultado se acordará .

Madrid

Administración de Justicia

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de REVISION en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2446-0000-05-0[redacted]6 de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500[redacted] indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 18 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2446-0000-05-0330-16

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Madrid

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 20 DE MADRID
C/ Capitán Haya, 66 , Planta 4 - 28020
Tfno: 914932777
Fax: 914932779
42010785

(01) 30733359846

NIG: 28.079.42.2-2009/0086908
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 234/2016
Materia: dimana del CUA.752/2009 Reconocimiento de deuda

Ejecutante:: D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]
Ejecutado:: D./Dña. MANUELA DEL POZO [redacted]
PROCURADOR D./Dña. ALFONSO MARIA RODRIGUEZ [redacted]

DECRETO

LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR D. MANUEL [redacted]
Lugar: Madrid
Fecha: diez de noviembre de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Por la representación procesal de la parte ejecutante, se ha interesado la mejora de embargo sobre bienes propiedad del ejecutado Dña. MANUELA DEL POZO [redacted] alegando la insuficiencia de los bienes embargados con anterioridad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 612.1 de la L.E.C. establece que cuando un cambio de las circunstancias permita dudar de la suficiencia de bienes embargados en relación con la exacción de la responsabilidad del ejecutado, el ejecutante podrá solicitar la mejora de embargo.

Segundo.- En el presente caso, una vez examinadas las actuaciones, se aprecia la insuficiencia alegada por el ejecutante, por lo que es procedente decretar la ampliación de los embargos sobre los bienes de la parte ejecutada.

PARTE DISPOSITIVA

Se declaran embargados, por vía de mejora de embargo, los siguientes bienes:

Saldos en cuenta y de cualquier tipo que posea el ejecutado en las siguientes entidades bancarias:

BANCO SANTANDER C/C.0049 3127 6230 240[redacted] Y 0049 3127 6126[redacted]

Madrid

Bankia

S/ Ref.: Ejec.tít. jud./234/16
N/Ref.: 42798/16

Ilmo. Sr.:

En contestación a su oficio de fecha 11 de octubre de 2016, relativo al asunto de referencia, ponemos en su conocimiento que la cuenta a que se refiere se encuentra cancelada con anterioridad a la recepción del mismo.

Madrid, 31 de octubre de 2016
Bankia S.A.

Bankia, S.A.

Ilmo. Sr. Magistrado Juez del
Juzgado de 1ª Instancia N °20 Sec.
Capitán Haya, 66
28071 - Madrid

Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Tomo 9 341, Libro 6 623, Folio 104, Hoja V-17 274 CIF A14010342 oficiosyembargos@bankia.com

Administracion de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 20 DE MADRID
C/ Capitán Haya, 66 , Planta 4 - 28020
Tfno: 914932777
Fax: 914932779
42010799

(01) 30733359866

NIG: 28.079.42.2-2009/0086908
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 234/2016
Materia: DIMANA DEL CUA.752/09 Reconocimiento de deuda

Ejecutante:: D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]
Ejecutado:: D./Dña. MANUELA DEL POZO [redacted]
PROCURADOR D./Dña. ALFONSO MARIA RODRIGUEZ [redacted]

OFICIO

Por haberse acordado en el procedimiento arriba referenciado, dirijo a Vd. el presente, haciéndole saber que se ha decretado el embargo sobre el saldo que aparezca en 2038 1125 1945 001[redacted] Y 2038 1125 1030 035[redacted] a favor del ejecutado Dña. MANUELA DEL POZO [redacted] D.N.I. [redacted] en cuanto fuere suficiente a cubrir el importe de las responsabilidades reclamadas y que son las siguientes: 2.699'90 € en concepto de principal y 809'97 € en concepto de intereses y costas.

En consecuencia, deberá retener a disposición de este Juzgado dichas cantidades e ingresarlas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en BANCO DE SANTANDER, con el Nº 2448-0000-05-0[redacted] (a excepción del salario, prestación, pensión u otro emolumento que tenga domiciliado en esa entidad)

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 050[redacted], indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 20 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2448-0000-05-0234-16

Sírvase acusar recibo al presente.

En Madrid, a 10 de noviembre de 2016

EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

BANKIA S.A. - CALLE MEZQUITA 27 (28041 MADRID)

Madrid

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 33 DE MADRID
Calle del Poeta Joan Maragall, 66 , Planta 4 - 28020
Tfno: 914932792
Fax: 914932794
42010787
NIG: 28.079.42.2-2009/0248417
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 58/2017
Materia: Reconocimiento de deuda

(01) 31066772752

Ejecutante:: D./Dña. Mónica Cobián [redacted]
Ejecutado:: COSTA BLANCA [redacted]

DECRETO

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. MARÍA DEL CARMEN [redacted]

Lugar: Madrid
Fecha: veintinueve de junio de dos mil diecisiete

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- En fecha 24/03/2017 se dictó auto despachando ejecución contra el ejecutado COSTA BLANCA [redacted]

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Conforme a lo exigido en el art. 545.4 de la L.E.C.y lo dispuesto en los arts. 584, 587 y 593 del citado texto, procede decretar el embargo de los bienes que se indicarán en la parte dispositiva de esta resolución, como de propiedad del ejecutado COSTA BLANCA [redacted], para cubrir la suma por la que se ha despachado ejecución, librándose asimismo los oportunos despachos para garantizar la traba.

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el embargo de los siguientes bienes, como de propiedad del ejecutado COSTA BLANCA [redacted], para cubrir la suma de 2.699,90 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otros 809,97 euros presupuestados para costas e intereses:

* Saldos de cuentas telemáticas
* Devoluciones de Hacienda

Y para la efectividad de lo acordado:

Madrid

Administración de Justicia

Las cantidades pendientes de devolución de la Agencia Tributaria, remitiendo a tal fin el correspondiente oficio vía telemática.

Practíquese la traba vía telemática. Se acuerda el embargo de los saldos en cuenta corriente que figuren a favor del ejecutado COSTA BLANCA [redacted] en las entidades financieras adscritas al Convenio firmado entre estas y el CGPJ, hasta cubrir la cantidad de 2.699,90 euros de principal mas 809,97 euros presupuestados para costas e intereses, que se llevará a efecto telemáticamente a través del Punto Neutro Judicial.

Con carácter previo a decretar el embargo de la finca, debe aportar los datos registrales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de REVISION en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2527-0000-05-0[redacted] de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 [redacted] indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 33 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2527-0000-05-0058-17

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Madrid

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 34 DE MADRID
C/ Capitán Haya, 66 , Planta 4 - 28020
Tfno: 914932797
Fax: 914932799
42010787

(01) 30944687914

NIG: 28.079.42.2-2009/0210309
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 367/2016
Materia: Otros asuntos de parte general

Ejecutante:: D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]
Ejecutado:: TRESCIENTOS CINCUENTA Y [redacted]

DECRETO

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. ISABEL [redacted]
Lugar: Madrid
Fecha: diecisiete de abril de dos mil diecisiete

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- En fecha 14/12/2016 se dictó auto despachando ejecución contra el ejecutado TRESCIENTOS CINCUENTA Y [redacted].

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Conforme a lo exigido en el art. 545.4 de la L.E.C.y lo dispuesto en los arts. 584, 587 y 593 del citado texto, procede decretar el embargo de los bienes que se indicarán en la parte dispositiva de esta resolución, como de propiedad del ejecutado TRESCIENTOS CINCUENTA Y [redacted], para cubrir la suma por la que se ha despachado ejecución, librándose asimismo los oportunos despachos para garantizar la traba.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda el embargo telemático de los saldos bancarios titularidad de la parte ejecutada en las entidades financieras que tengan acuerdo suscrito con la plataforma del CJPJ, hasta cubrir la suma de 3.509,90 euros.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de REVISION en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2528-0000-05-0[redacted] de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas

Madrid

Administración de Justicia

en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 [redacted] indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 34 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2528-0000-05-0367-16

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Madrid

CONSEJO
GENERAL DEL
PODER JUDICIAL

2807942034

CONSULTA INTEGRAL

Datos de la solicitud

Procedimiento: 367/16
Identificador: [redacted]

Resumen del resultado

- AEAT
  - ·Cuentas bancarias
  - ·Impuesto Actividades Económicas
- Catastro

Resumen de incidencias o información no encontrada

AEAT(Percepciones): Titular identificado sin datos.

AEAT(Fondos Inversión): Titular identificado sin datos.

DGT: La DGT no posee información del nº de documento: B60085461.

CONSEJO
GENERAL DEL
PODER JUDICIAL

2807942034

Agencia Tributaria

Solicitud de cuentas bancarias

CIF: [redacted] **Año Fiscal:** 2015

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE BANCO	REFERENCIA
210000574[redacted]	CAIXABANK SA	81761127351

Domicilio de la Sucursal: C. GRAN, 78-80 - ESPARREGUERA (8292)
Participación: 100.00% **Titularidad:** Titular pleno dominio **Num.titulares:** 1
Tipo de Cuenta: ahorro **Divisa:** E Euro **F.Apertura:** 00-00-0000
Saldo Ult. Trimestre: 0.00 € **Saldo a 31 Dic.:** 0.00 €

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE BANCO	REFERENCIA
21000057[redacted]	CAIXABANK SA	81761127352

Domicilio de la Sucursal: C. GRAN, 78-80 - ESPARREGUERA (8292)
Participación: 100.00% **Titularidad:** Titular pleno dominio **Num.titulares:** 1
Tipo de Cuenta: ahorro **Divisa:** E Euro **F.Apertura:** 28-09-2010
Saldo Ult. Trimestre: 0.00 € **Saldo a 31 Dic.:** 0.00 €

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE BANCO	REFERENCIA
20136010[redacted]	CATALUNYA BANC SA	81761127353

Domicilio de la Sucursal: PASSEIG DE PERE III, 24 - MANRESA (8240)
Participación: 100.00% **Titularidad:** Titular pleno dominio **Num.titulares:** 1
Tipo de Cuenta: corriente **Divisa:** E Euro **F.Apertura:** 00-00-0000
Saldo Ult. Trimestre: 0.00 € **Saldo a 31 Dic.:** 0.00 €

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE BANCO	REFERENCIA
018216718302[redacted]	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	81761127354

Domicilio de la Sucursal: SANT QUIRZE, 4-18 PLANTA 2. - SABADELL (8201)
Participación: 0.00% **Titularidad:** Titular pleno dominio **Num.titulares:** 1
Tipo de Cuenta: ahorro **Divisa:** E Euro **F.Apertura:** 18-10-2006
Saldo Ult. Trimestre: 0.00 € **Saldo a 31 Dic.:** 0.00 €

CONSEJO
GENERAL DEL
PODER JUDICIAL

2807942034

Agencia Tributaria

Solicitud de datos de IAE

CIF: [redacted] **Año Fiscal:** 2015

ACTIVIDADES EN ACTIVO

Epigrafe	Actividad	Tipo Actividad	Tipo Cuota	F.Alta	Exencion Concedida	Dom./Mun./Local
631	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO	Empresarial		16/11/2009	Art. 82.1.c LRHL	
833.2	PROMOCION INMOBILIARIA DE EDIFICACIONES	Empresarial	Municipal	20/03/2003	Art. 82.1.c LRHL	CASTELLVI DE ROSANES (BARCELONA)
844	SERVICIOS PUBLICIDAD, RELACIONES PUBLIC.	Empresarial		16/11/2009	Art. 82.1.c LRHL	

CONSEJO
GENERAL DEL
PODER JUDICIAL

2807942034

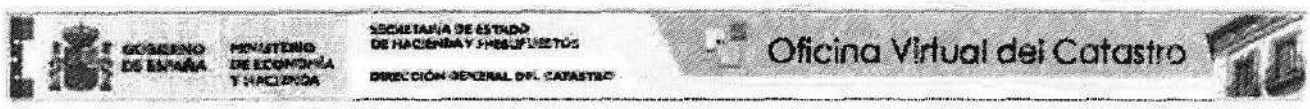

Datos de la solicitud

Finalidad: 367/16

Criterios de Búsqueda de la Información

Tipo: Búsqueda por Identificador

Identificador: [redacted]

Clases de inmuebles que contiene: Urbanos

INMUEBLES URBANOS

Datos Generales

Referencia Catastral:	4880607YH9474[redacted]
Código de Provincia:	03(ALICANTE)
Código de Municipio:	43(BIAR)
Domicilio Tributario:	AV[redacted]
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	102 m2
Valor suelo:	11875,38 €
Valor construcción:	34196,16 €
Valor Catastral:	46071,54 €
Año valor:	2017

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	GHG INVERSIONES [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	AV [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	1494 m2
Superficie construida:	10811 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	4880607YH947[redacted]
Código de Provincia:	03(ALICANTE)
Código de Municipio:	43(BIAR)
Domicilio Tributario:	AV[redacted]
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	103 m2

Valor suelo:	11946,61 €
Valor construcción:	34401,28 €
Valor Catastral:	46347,89 €
Año valor:	2017

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	GHG INVERSIONES [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	AV [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	1494 m2
Superficie construída:	10811 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	4880607YH9474N[redacted]
Código de Provincia:	03(ALICANTE)
Código de Municipio:	43(BIAR)
Domicilio Tributario:	AV [redacted]
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	94 m2
Valor suelo:	10922,37 €
Valor construcción:	31451,89 €
Valor Catastral:	42374,26 €
Año valor:	2017

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	GHG INVERSIONES [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	[redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	1494 m2
Superficie construida:	10811 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	4880607YH9474[redacted]
Código de Provincia:	03(ALICANTE)
Código de Municipio:	43(BIAR)
Domicilio Tributario:	AV [redacted]
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	102 m2
Valor suelo:	11875,38 €
Valor construcción:	34196,16 €
Valor Catastral:	46071,54 €
Año valor:	2017

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	GHG INVERSIONES [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	[redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	1494 m2
Superficie construida:	10811 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	4880607YH9474N0[redacted]
Código de Provincia:	03(ALICANTE)
Código de Municipio:	43(BIAR)
Domicilio Tributario:	AV[redacted]
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	103 m2
Valor suelo:	11946,61 €
Valor construcción:	34401,28 €
Valor Catastral:	46347,89 €
Año valor:	2017

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	GHG INVERSIONES[redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	[redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	1494 m2
Superficie construida:	10811 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	4880607YH9474N[redacted]
Código de Provincia:	03(ALICANTE)
Código de Municipio:	43(BIAR)
Domicilio Tributario:	AV[redacted]
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	94 m2
Valor suelo:	10922,37 €
Valor construcción:	31451,89 €
Valor Catastral:	42374,26 €
Año valor:	2017

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	GHG INVERSIONES[redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	AV[redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	1494 m2
Superficie construida:	10811 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1703038DG021[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	113(MANRESA)
Domicilio Tributario:	CL [redacted] (BARCELONA)
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	92 m2
Valor suelo:	32348,15 €
Valor construcción:	19065,73 €
Valor Catastral:	51413,88 €
Año valor:	2017

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	GHG INVERSIONES[redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted])
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	1741 m2
Superficie construída:	9148 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1703038DG0210/[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	113(MANRESA)
Domicilio Tributario:	CL [redacted] (BARCELONA)
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	67 m2
Valor suelo:	23483,32 €
Valor construcción:	13840,86 €
Valor Catastral:	37324,18 €
Año valor:	2017

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	GHG INVERSIONES [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	1741 m2
Superficie construída:	9148 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1703038DG0[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	113(MANRESA)
Domicilio Tributario:	CL [redacted] (BARCELONA)
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	67 m2

Valor suelo:	23483,32 €
Valor construcción:	13840,86 €
Valor Catastral:	37324,18 €
Año valor:	2017

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	GHG INVERSIONES [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	1741 m2
Superficie construida:	9148 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1703038DG[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	113(MANRESA)
Domicilio Tributario:	CL [redacted] (BARCELONA)
Uso local principal:	Almacen-Estacionamiento
Superficie Construida:	22 m2
Valor suelo:	927,85 €
Valor construcción:	2458,87 €
Valor Catastral:	3386,72 €
Año valor:	2017

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	GHG INVERSIONES [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	1741 m2
Superficie construida:	9148 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1703038DG[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	113(MANRESA)
Domicilio Tributario:	CL [redacted] (BARCELONA)
Uso local principal:	Almacen-Estacionamiento
Superficie Construida:	22 m2
Valor suelo:	927,85 €
Valor construcción:	2458,87 €
Valor Catastral:	3386,72 €
Año valor:	2017

Titulares

NIF:	[redacted]

Nombre: GHG INVERSIONES [redacted]
Derechos: 100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización: CL [redacted]
Tipo de Inmueble: Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo: 1741 m2
Superficie construída: 9148 m2

Datos Generales

Referencia Catastral: 1703038DG[redacted]
Código de Provincia: 08(BARCELONA)
Código de Municipio: 113(MANRESA)
Domicilio Tributario: CL [redacted] (BARCELONA)
Uso local principal: Almacen-Estacionamiento
Superficie Construida: 23 m2
Valor suelo: 975,68 €
Valor construcción: 2585,62 €
Valor Catastral: 3561,30 €
Año valor: 2017

Titulares

NIF: [redacted]
Nombre: GHG INVERSIONES [redacted]
Derechos: 100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización: CL [redacted]
Tipo de Inmueble: Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo: 1741 m2
Superficie construída: 9148 m2

Datos Generales

Referencia Catastral: 1703038[redacted]
Código de Provincia: 08(BARCELONA)
Código de Municipio: 113(MANRESA)
Domicilio Tributario: CL [redacted] (BARCELONA)
Uso local principal: Almacen-Estacionamiento
Superficie Construida: 20 m2
Valor suelo: 851,90 €
Valor construcción: 2257,56 €
Valor Catastral: 3109,46 €
Año valor: 2017

Titulares

NIF: [redacted]
Nombre: GHG INVERSIONES [redacted]
Derechos: 100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización: CL [redacted]
Tipo de Inmueble: Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo: 1741 m2

Superficie construida: 9148 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	7799618DG[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	147(OLESA DE MONTSERRAT)
Domicilio Tributario:	CL [redacted] (BARCELONA)
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	79 m2
Valor suelo:	11597,19 €
Valor construcción:	32535,52 €
Valor Catastral:	44132,71 €
Año valor:	2017

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	GHG INVERSIONES [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	233 m2
Superficie construída:	1132 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	7894002DG[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	147(OLESA DE MONTSERRAT)
Domicilio Tributario:	PZ [redacted] (BARCELONA)
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	92 m2
Valor suelo:	13559,32 €
Valor construcción:	38040,09 €
Valor Catastral:	51599,41 €
Año valor:	2017

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	GHG INVERSIONES [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	2801 m2
Superficie construída:	13637 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	8095211DG0[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	147(OLESA DE MONTSERRAT)
	CL [redacted]

Domicilio Tributario:	MONTSERRAT (BARCELONA)
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	68 m2
Valor suelo:	11220,05 €
Valor construcción:	27974,54 €
Valor Catastral:	39194,59 €
Año valor:	2017

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	GHG INVERSIONES [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	781 m2
Superficie construída:	1360 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	8095211DG0989[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	147(OLESA DE MONTSERRAT)
Domicilio Tributario:	CL [redacted] MONTSERRAT (BARCELONA)
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	68 m2
Valor suelo:	11220,05 €
Valor construcción:	27974,54 €
Valor Catastral:	39194,59 €
Año valor:	2017

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	GHG INVERSIONES [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	781 m2
Superficie construída:	1360 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	8095211DG[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	147(OLESA DE MONTSERRAT)
Domicilio Tributario:	CL [redacted] MONTSERRAT (BARCELONA)
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	68 m2
Valor suelo:	11220,05 €
Valor construcción:	27974,54 €
Valor Catastral:	39194,59 €

Año valor:	2017

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	GHG INVERSIONES [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	781 m2
Superficie construida:	1360 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1280619BE[redacted]
Código de Provincia:	12(CASTELLÓN)
Código de Municipio:	27(BENICARLO)
Domicilio Tributario:	CL [redacted]
Uso local principal:	Almacen-Estacionamiento
Superficie Construida:	26 m2
Valor suelo:	442,27 €
Valor construcción:	3986,66 €
Valor Catastral:	4428,93 €
Año valor:	2017

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	GHG INVERSIONES [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	888 m2
Superficie construida:	4474 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	4286804DG91[redacted]
Código de Provincia:	17(GIRONA)
Código de Municipio:	202(TOSSA DE MAR)
Domicilio Tributario:	CL [redacted] (GIRONA)
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	162 m2
Valor suelo:	17221,91 €
Valor construcción:	57998,27 €
Valor Catastral:	75220,18 €
Año valor:	2017

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	GHG INVERSIONES [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	3851 m2
Superficie construida:	4216 m2

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 45 DE MADRID
C/ Capitán Haya, 66 , Planta 6 - 28020
Tfno: 914932862
Fax: 914932864
42030097

(01) 30772242543

NIG: 28.079.00.2-2016/0183679
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 303/2016
Materia: Estado civil:Otras cuestiones

Ejecutante:: D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]
LETRADO D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]
Ejecutado:: ESTACION SERVICIO [redacted]

DECRETO

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. IGNACIO [redacted]

Lugar: Madrid
Fecha: trece de diciembre de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En el presente procedimiento se ha dictado con esta misma fecha auto de orden general de ejecución contra el ejecutado ESTACION SERVICIO [redacted] SA por las responsabilidades de principal y cantidad presupuestadas para costas e intereses, reseñadas en el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 551.3 de la L.E.C., que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el Letrado/a de la Admón. de Justicia responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la L.E.C.

Así, por otro lado, se establece por el artículo 554.1 de la L.E.C. en los casos en que no se establezca requerimiento de pago, las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan se llevarán a efecto de inmediato, sin oír previamente al ejecutado ni esperar a la notificación del decreto dictado al efecto.

SEGUNDO.- Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones del Letrado/a de la Admón. de Justicia y resoluciones judiciales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes. (Art. 580 L.E.C.).

Madrid

Administración de Justicia

TERCERO.- Acordado el embargo de bienes propiedad del ejecutado por la presente resolución se entenderá hecho desde la fecha que fuere dictado, aunque no se hayan adoptado aún medidas de garantía o publicidad de la traba. (Art. 587.1 L.E.C.).

Por otro lado se establece que el Letrado/a de la Admón. de Justicia, adoptará inmediatamente dichas medidas de garantía y publicidad, expidiendo de oficio los despachos precisos, de los que, en su caso, se hará entrega al procurador del ejecutante que así lo hubiera solicitado. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de las normas de protección del tercero de buena fe que deban ser aplicadas. (Art. 587 L.E.C.)

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda el embargo de los siguientes bienes y derechos para responder de las responsabilidades de la presente ejecución que asciende 2.354,90 EUROS de principal más la cantidad de 706,00 EUROS presupuestadas para costas e intereses:

- Saldos a la vista de cuentas bancarias en los bancos, cajas de ahorro, y entidades financieras, que han suscrito el convenio con el CGPJ del servicio de embargo de cuentas bancarias, líbrese el correspondiente mandamiento telemático a través de la aplicación de la Cuenta de Consignaciones, déjese constancia del mismo en el procedimiento.

En cuanto al embargo de finca solicitado, con carácter previo a acordar lo que proceda, requiérase a la parte ejecutante a fin de que aporte nota simple registral de la finca.

Se acuerda realizar informe integral de patrimonio del ejecutado a través del servicio del Punto neutro Judicial, consultando las bases de datos de AEAT, D.G.T, Tesorería General de la Seguridad, Social, Catastro, INEM, Servicio de índices del Colegio de Registradores de la Propiedad, dichas medidas de averiguación de bienes que se llevarán a efecto de inmediato, sin oír previamente al ejecutado, ni esperar a la notificación de la presente resolución, dándose traslado a la parte ejecutante para que inste las medidas ejecutivas concretas que estime conveniente a su derecho para satisfacción de su crédito. (Art. 554 L.E.C.).

Se hace saber que dicho informe patrimonial contiene datos personales, siendo secreto y confidencial, debiendo cumplir la Ley Orgánica de protección de datos 15/1999, de 13 de diciembre.

Hágase saber a las partes que si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, deberán comunicarlo inmediatamente al juzgado, bajo apercibimiento de seguir la ejecución sin notificarles, ni oírles.

El presente decreto se notificará junto el auto dictado de orden general en la presente ejecución, pudiendo hacer efectivas las responsabilidades de la presente ejecución en la cuenta bancaria aportada por la ejecutante, y en su caso en la cuenta de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER nº 2539-0000-05-[redacted] indicando en el campo concepto

Madrid

Administración de Justicia

el nº de la cuenta mencionada anteriormente, debiéndolo comunicar a esta oficina judicial al fax indicado.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de REVISION en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la L.E. Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2539-0000-05-[redacted] de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 050[redacted] indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 45 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2539-0000-05-0303-16

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Madrid

CONSEJO
GENERAL DEL
PODER JUDICIAL

2807942045

CONSULTA INTEGRAL

Datos de la solicitud

Procedimiento: 303/2016
Identificador: [redacted]

Resumen del resultado

- AEAT
  - ·Cuentas bancarias
  - ·Impuesto Actividades Económicas
  - ·Fondos de Inversión
- Catastro
- DGT

Resumen de incidencias o información no encontrada

AEAT(Percepciones): Titular identificado sin datos.

CONSEJO
GENERAL DEL
PODER JUDICIAL

2807942045

Agencia Tributaria

Solicitud de cuentas bancarias

CIF: [redacted] **Año Fiscal:** 2015

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE BANCO	REFERENCIA
0081004[redacted]	BANCO DE SABADELL SA	81684300380

Domicilio de la Sucursal: RB NOSTRA SENYORA 000002 - VILAFRANCA DEL PENEDES (8720)
Participación: 100.00% **Titularidad:** Titular pleno dominio **Num.titulares:** 1
Tipo de Cuenta: imposición **Divisa:** E Euro **F.Apertura:** 09-09-2014
Saldo Ult. Trimestre: 0.00 € **Saldo a 31 Dic.:** 0.00 €

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE BANCO	REFERENCIA
0049547[redacted]	BANCO SANTANDER SA	81684300381

Domicilio de la Sucursal: RB DE NOSTRA SENYORA 6 APDO. 00000 - VILAFRANCA DEL PENEDES (8720)
Participación: 100.00% **Titularidad:** Titular pleno dominio **Num.titulares:** 1
Tipo de Cuenta: imposición **Divisa:** E Euro **F.Apertura:** 00-00-0000
Saldo Ult. Trimestre: 100,000.00 € **Saldo a 31 Dic.:** 100,000.00 €

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE BANCO	REFERENCIA
0081004[redacted]	BANCO DE SABADELL SA	81684300382

Domicilio de la Sucursal: RB NOSTRA SENYORA 000002 - VILAFRANCA DEL PENEDES (8720)
Participación: 100.00% **Titularidad:** Titular pleno dominio **Num.titulares:** 1
Tipo de Cuenta: imposición **Divisa:** E Euro **F.Apertura:** 13-04-2011
Saldo Ult. Trimestre: 6,521.74 € **Saldo a 31 Dic.:** 0.00 €

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE BANCO	REFERENCIA
0049547[redacted]	BANCO SANTANDER SA	81684300383

Domicilio de la Sucursal: RB DE NOSTRA SENYORA 6 APDO. 00000 - VILAFRANCA DEL PENEDES (8720)
Participación: 100.00% **Titularidad:** Titular pleno dominio **Num.titulares:** 1
Tipo de Cuenta: corriente **Divisa:** E Euro **F.Apertura:** 09-02-2015
Saldo Ult. Trimestre: 191,570.25 € **Saldo a 31 Dic.:** 269,719.91 €

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE BANCO	REFERENCIA
2013005270[redacted]	CATALUNYA BANC SA	81684300384

Domicilio de la Sucursal: BONAVISTA, 62 - SANT JUST DESVERN (8960)
Participación: 100.00% **Titularidad:** Titular pleno dominio **Num.titulares:** 1
Tipo de Cuenta: imposición **Divisa:** E Euro **F.Apertura:** 18-06-2013
Saldo Ult. Trimestre: 99,000.00 € **Saldo a 31 Dic.:** 99,000.00 €

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE BANCO	REFERENCIA
0081004611[redacted]	BANCO DE SABADELL SA	81684300385

Domicilio de la Sucursal: RB NOSTRA SENYORA 000002 - VILAFRANCA DEL PENEDES (8720)
Participación: 100.00% **Titularidad:** Titular pleno dominio **Num.titulares:** 1
Tipo de Cuenta: corriente **Divisa:** E Euro **F.Apertura:** 24-08-1992
Saldo Ult. Trimestre: 82,640.02 € **Saldo a 31 Dic.:** 105,668.02 €

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE BANCO	REFERENCIA
2038669110[redacted]	BANKIA SA	81684300386

Domicilio de la Sucursal: LA PARELLADA, 59 - VILAFRANCA DEL PENEDES (8720)
Participación: 100.00% **Titularidad:** Titular pleno dominio **Num.titulares:** 1
Tipo de Cuenta: imposición **Divisa:** E Euro **F.Apertura:** 10-08-2015
Saldo Ult. Trimestre: 105,000.00 € **Saldo a 31 Dic.:** 105,000.00 €

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE BANCO	REFERENCIA
2100046611[redacted]	CAIXABANK SA	81684300387

Domicilio de la Sucursal: C. TOSSA DE MAR, 30 - VILAFRANCA DEL PENEDES (8720)
Participación: 100.00% **Titularidad:** Titular pleno dominio **Num.titulares:** 1
Tipo de Cuenta: corriente **Divisa:** E Euro **F.Apertura:** 00-00-0000
Saldo Ult. Trimestre: 81,091.65 € **Saldo a 31 Dic.:** 53,831.57 €

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE BANCO	REFERENCIA
0081004612[redacted]	BANCO DE SABADELL SA	81684300388

Domicilio de la Sucursal: RB NOSTRA SENYORA 000002 - VILAFRANCA DEL PENEDES (8720)
Participación: 100.00% **Titularidad:** Titular pleno dominio **Num.titulares:** 1
Tipo de Cuenta: imposición **Divisa:** E Euro **F.Apertura:** 08-05-2015
Saldo Ult. Trimestre: 370,000.00 € **Saldo a 31 Dic.:** 370,000.00 €

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE BANCO	REFERENCIA
00810046120[redacted]	BANCO DE SABADELL SA	81684300389

Domicilio de la Sucursal: RB NOSTRA SENYORA 000002 - VILAFRANCA DEL PENEDES (8720)
Participación: 100.00% **Titularidad:** Titular pleno dominio **Num.titulares:** 1
Tipo de Cuenta: imposición **Divisa:** D Divisa **F.Apertura:** 11-04-2014
Saldo Ult. Trimestre: 0.00 € **Saldo a 31 Dic.:** 0.00 €

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE BANCO	REFERENCIA
0081004617[redacted]	BANCO DE SABADELL SA	81684300390

Domicilio de la Sucursal: RB NOSTRA SENYORA 000002 - VILAFRANCA DEL PENEDES (8720)
Participación: 100.00% **Titularidad:** Titular pleno dominio **Num.titulares:** 1
Tipo de Cuenta: corriente **Divisa:** D Divisa **F.Apertura:** 10-04-2014
Saldo Ult. Trimestre: 0.00 € **Saldo a 31 Dic.:** 0.00 €

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE BANCO	REFERENCIA
0019000957[redacted]	DEUTSCHE BANK SAE	81684300391

Domicilio de la Sucursal: AVDA. TARRAGONA, 1 - VILAFRANCA DEL PENEDES (8720)
Participación: 100.00% **Titularidad:** Titular pleno dominio **Num.titulares:** 1
Tipo de Cuenta: corriente **Divisa:** E Euro **F.Apertura:** 07-09-2015
Saldo Ult. Trimestre: 0.00 € **Saldo a 31 Dic.:** 0.00 €

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE BANCO	REFERENCIA
2100046611030[redacted]	CAIXABANK SA	81684300392

Domicilio de la Sucursal: C. TOSSA DE MAR, 30 - VILAFRANCA DEL PENEDES (8720)
Participación: 100.00% **Titularidad:** Titular pleno dominio **Num.titulares:** 1
Tipo de Cuenta: imposición **Divisa:** E Euro **F.Apertura:** 31-12-2014
Saldo Ult. Trimestre: 235,000.00 € **Saldo a 31 Dic.:** 235,000.00 €

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE BANCO	REFERENCIA
2013005272[redacted]	CATALUNYA BANC SA	81684300393

Domicilio de la Sucursal: BONAVISTA, 62 - SANT JUST DESVERN (8960)
Participación: 100.00% **Titularidad:** Titular pleno dominio **Num.titulares:** 1
Tipo de Cuenta: corriente **Divisa:** E Euro **F.Apertura:** 13-06-2013
Saldo Ult. Trimestre: 3,092.09 € **Saldo a 31 Dic.:** 2,920.74 €

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE BANCO	REFERENCIA
012805145105[redacted]	BANKINTER SA	81684300394

Domicilio de la Sucursal: PLAZA DE SANTS 8 Y 9 PB - BARCELONA (8028)
Participación: 100.00% **Titularidad:** Titular pleno dominio **Num.titulares:** 1
Tipo de Cuenta: crédito **Divisa:** E Euro **F.Apertura:** 07-07-2014
Saldo Ult. Trimestre: 0.00 € **Saldo a 31 Dic.:** 0.00 €

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE BANCO	REFERENCIA
0049547398[redacted]	BANCO SANTANDER SA	81684300395

Domicilio de la Sucursal: RB DE NOSTRA SENYORA 6 APDO. 00000 - VILAFRANCA DEL PENEDES (8720)
Participación: 100.00% **Titularidad:** Titular pleno dominio **Num.titulares:** 1
Tipo de Cuenta: corriente **Divisa:** E Euro **F.Apertura:** 00-00-0000
Saldo Ult. Trimestre: 3,730.51 € **Saldo a 31 Dic.:** 4,212.92 €

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE BANCO	REFERENCIA
203866911060[redacted]	BANKIA SA	81684300396

Domicilio de la Sucursal: LA PARELLADA, 59 - VILAFRANCA DEL PENEDES (8720)
Participación: 100.00% **Titularidad:** Titular pleno dominio **Num.titulares:** 1
Tipo de Cuenta: corriente **Divisa:** E Euro **F.Apertura:** 07-08-2015
Saldo Ult. Trimestre: 103.69 € **Saldo a 31 Dic.:** 183.16 €

CONSEJO
GENERAL DEL
PODER JUDICIAL

2807942045

Agencia Tributaria

Solicitud de datos de IAE

CIF: [redacted] **Año Fiscal:** 2015

ACTIVIDADES EN ACTIVO

Epigrafe	Actividad	Tipo Actividad	Tipo Cuota	F.Alta	Exencion Concedida	Dom./Mun./Local
833.2	PROMOCION INMOBILIARIA DE EDIFICACIONES	Empresarial		05/10/2005	Art. 82.1.c LRHL	
833.2	PROMOCION INMOBILIARIA DE EDIFICACIONES	Empresarial	Municipal	01/10/2005	Art. 82.1.c LRHL	VP EN MUNICIPI - VILAFRANCA DEL PENEDES (BARCELONA)
861.1	ALQUILER DE VIVIENDAS	Empresarial	Nacional	17/02/2006	Art. 82.1.c LRHL	
861.1	ALQUILER DE VIVIENDAS	Empresarial		31/01/2007	Art. 82.1.c LRHL	CL SANTA MAGDALENA, 22 - VILAFRANCA DEL PENEDES (BARCELONA)
861.2	ALQUILER LOCALES INDUSTRIALES	Empresarial	Nacional	01/10/2002	Art. 82.1.c LRHL	
861.2	ALQUILER LOCALES INDUSTRIALES	Empresarial		31/01/2007	Art. 82.1.c LRHL	CL SANTA MAGDALENA, 22 - VILAFRANCA DEL PENEDES (BARCELONA)

CONSEJO
GENERAL DEL
PODER JUDICIAL

2807942045

Agencia Tributaria

Solicitud de datos de Fondos de Inversión

CIF: [redacted]	Razón Social:				Año Fiscal: 2015
DECLARANTE	CL.ORIGEN	IMPORTE	RETENCION	T.PARTICIPE	T.OPERACION
[redacted] SABADELL ASSET MANAGEMENT SA S.G.I.I.C.	E Ganancia patrimonial	250.00€	.00€	R Residente	A Adquisición
[redacted] SABADELL ASSET MANAGEMENT SA S.G.I.I.C.	E Ganancia patrimonial	256.34€	.00€	R Residente	F Enajenación

CONSEJO
GENERAL DEL
PODER JUDICIAL

2807942045

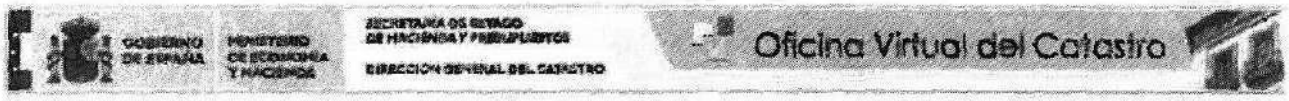

Datos de la solicitud

Finalidad: 303/2016

Criterios de Búsqueda de la información

Tipo: Búsqueda por Identificador

Identificador: [redacted]

Clases de inmuebles que contiene: Urbanosy Rústicos

INMUEBLES URBANOS

Datos Generales

Referencia Catastral:	0068802CF[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	145(OLERDOLA)
Domicilio Tributario:	CL [redacted]
Uso local principal:	Industrial
Superficie Construida:	2067 m2
Valor suelo:	77441,12 €
Valor construcción:	445312,95 €
Valor Catastral:	522754,07 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100.00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela construida sin división horizontal
Superficie de suelo:	3155 m2
Superficie construida:	2067 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1065001CF[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	145(OLERDOLA)
Domicilio Tributario:	CR [redacted]
Uso local principal:	Industrial
Superficie Construida:	719 m2

Valor suelo:	154066,16 €
Valor construcción:	38004,79 €
Valor Catastral:	192070,95 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CR [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela construida sin división horizontal
Superficie de suelo:	5587 m2
Superficie construída:	719 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	000805100CF[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	251(SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS)
Domicilio Tributario:	DS [redacted] (BARCELONA)
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	320 m2
Valor suelo:	2201,72 €
Valor construcción:	30408,92 €
Valor Catastral:	32610,64 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	DS [redacted] (BARCELONA)
Tipo de Inmueble:	Parcela construida sin división horizontal
Superficie de suelo:	169 m2
Superficie construida:	320 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	000805200CF[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	251(SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS)
Domicilio Tributario:	DS [redacted] (BARCELONA)
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	376 m2
Valor suelo:	2449,29 €
Valor construcción:	32801,67 €
Valor Catastral:	35250,96 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	DS [redacted] (BARCELONA)
Tipo de Inmueble:	Parcela construida sin división horizontal
Superficie de suelo:	188 m2
Superficie construida:	376 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	6842709CF8[redacted]ZR
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	251(SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS)
Domicilio Tributario:	CL [redacted] MONJOS (BARCELONA)
Uso local principal:	Obras de urbanización y jardineria, suelos sin edificar
Superficie Construida:	0 m2
Valor suelo:	26169,24 €
Valor construcción:	0,00 €
Valor Catastral:	26169,24 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted] (BARCELONA)
Tipo de Inmueble:	Suelo sin edificar
Superficie de suelo:	239 m2
Superficie construida:	0 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	0959004DF060[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	270(SITGES)
Domicilio Tributario:	AV [redacted]
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	214 m2
Valor suelo:	279593,05 €
Valor construcción:	81852,97 €
Valor Catastral:	361446,02 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	AV [redacted]

Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	723 m2
Superficie construida:	4233 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	0959004DF[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	270(SITGES)
Domicilio Tributario:	AV [redacted])
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	166 m2
Valor suelo:	230800,33 €
Valor construcción:	65641,00 €
Valor Catastral:	296441,33 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	AV [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	723 m2
Superficie construida:	4233 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	0959004DF06[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	270(SITGES)
Domicilio Tributario:	AV [redacted]
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	176 m2
Valor suelo:	245900,43 €
Valor construcción:	69689,92 €
Valor Catastral:	315590,35 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	AV [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	723 m2
Superficie construida:	4233 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	9757008CF[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	270(SITGES)

Domicilio Tributario:	AV [redacted]
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	307 m2
Valor suelo:	333914,00 €
Valor construcción:	62720,75 €
Valor Catastral:	396634,75 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	AV [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela construida sin división horizontal
Superficie de suelo:	712 m2
Superficie construída:	307 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	0774504CF97[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	CL [redacted]
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	873 m2
Valor suelo:	183821,02 €
Valor construcción:	198932,39 €
Valor Catastral:	382753,41 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela construida sin división horizontal
Superficie de suelo:	677 m2
Superficie construída:	873 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1076405CF97[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	CL [redacted] PENEDES (BARCELONA)
Uso local principal:	Industrial
Superficie Construida:	414 m2
Valor suelo:	74738,40 €
Valor construcción:	50978,01 €
Valor Catastral:	125716,41 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	*428 m2*
Superficie construída:	1138 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1076405CF971[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	C[redacted] PENEDES (BARCELONA)
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	124 m2
Valor suelo:	22641,54 €
Valor construcción:	24779,38 €
Valor Catastral:	47420,92 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	*100,00% de Propiedad*

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	428 m2
Superficie construida:	1138 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1076405CF9[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	CL [redacted] *PENEDES (BARCELONA)*
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	127 m2
Valor suelo:	23183,12 €
Valor construcción:	25380,02 €
Valor Catastral:	48563,14 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted]

Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	428 m2
Superficie construida:	1138 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1076405CF97[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	CL [redacted] PENEDES (BARCELONA)
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	119 m2
Valor suelo:	21738,91 €
Valor construcción:	23778,34 €
Valor Catastral:	45517,25 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	428 m2
Superficie construida:	1138 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1076405CF97[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	CL [redacted] PENEDES (BARCELONA)
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	123 m2
Valor suelo:	22461,02 €
Valor construcción:	24579,18 €
Valor Catastral:	47040,20 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	428 m2
Superficie construida:	1138 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1076405CF[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)

Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	CL [redacted] EL PENEDES (BARCELONA)
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	101 m2
Valor suelo:	18374,76 €
Valor construcción:	20123,71 €
Valor Catastral:	38498,47 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	428 m2
Superficie construida:	1138 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1076405CF97[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	CL [redacted] PENEDES (BARCELONA)
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	123 m2
Valor suelo:	22302,43 €
Valor construcción:	24428,76 €
Valor Catastral:	46731,19 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	428 m2
Superficie construida:	1138 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1280020CF97[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	RB [redacted]
Uso local principal:	Oficinas
Superficie Construida:	1613 m2
Valor suelo:	260457,10 €
Valor construcción:	197223,55 €

Valor Catastral:	457680,65 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	RB S [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela construida sin división horizontal
Superficie de suelo:	574 m2
Superficie construida:	1613 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1280021CF971[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	RB [redacted]
Uso local principal:	Oficinas
Superficie Construida:	2019 m2
Valor suelo:	443786,67 €
Valor construcción:	852451,93 €
Valor Catastral:	1296238,60 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	RB [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela construida sin división horizontal
Superficie de suelo:	691 m2
Superficie construida:	2019 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1373605CF9717[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	CL [redacted] (BARCELONA)
Uso local principal:	Obras de urbanización y jardinería, suelos sin edificar
Valor suelo:	33052,33 €
Valor construcción:	0,00 €
Valor Catastral:	33052,33 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted]
Tipo de Inmueble:	Suelo sin edificar
Superficie de suelo:	368 m2
Superficie construida:	0 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1485012CF971[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	CL [redacted]
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	324 m2
Valor suelo:	38480,86 €
Valor construcción:	32103,04 €
Valor Catastral:	70583,90 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela construida sin división horizontal
Superficie de suelo:	159 m2
Superficie construida:	324 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1485042CF97[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	CL [redacted] (BARCELONA)
Uso local principal:	Industrial
Superficie Construida:	276 m2
Valor suelo:	41888,60 €
Valor construcción:	16177,05 €
Valor Catastral:	58065,65 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela construida sin división horizontal
Superficie de suelo:	209 m2
Superficie construida:	276 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1486407CF97[redacted]

Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	CL [redacted] (BARCELONA)
Uso local principal:	Industrial
Superficie Construida:	330 m2
Valor suelo:	64716,70 €
Valor construcción:	6142,99 €
Valor Catastral:	70859,69 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela construida sin división horizontal
Superficie de suelo:	1124 m2
Superficie construida:	330 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1574106C[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	AV [redacted] PENEDES (BARCELONA)
Uso local principal:	Almacen-Estacionamiento
Superficie Construida:	302 m2
Valor suelo:	10760,37 €
Valor construcción:	76859,97 €
Valor Catastral:	87620,34 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	AV [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	431 m2
Superficie construida:	2092 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1574106CF[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	RB [redacted] (BARCELONA)
Uso local principal:	Comercial
Superficie Construida:	101 m2
Valor suelo:	13075,17 €

Valor construcción:	46268,67 €
Valor Catastral:	59343,84 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	AV [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	431 m2
Superficie construida:	2092 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1574106CF[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	AV [redacted] PENEDES (BARCELONA)
Uso local principal:	Comercial
Superficie Construida:	104 m2
Valor suelo:	13463,54 €
Valor construcción:	47643,00 €
Valor Catastral:	61106,54 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	AV [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	431 m2
Superficie construida:	2092 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1574106CF9[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	AV [redacted] PENEDES (BARCELONA)
Uso local principal:	Oficinas
Superficie Construida:	123 m2
Valor suelo:	15986,59 €
Valor construcción:	60439,70 €
Valor Catastral:	76426,29 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]

Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	AV [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	431 m2
Superficie construida:	2092 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1574106CF9[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	AV [redacted] PENEDES (BARCELONA)
Uso local principal:	Oficinas
Superficie Construida:	106 m2
Valor suelo:	13785,35 €
Valor construcción:	52344,80 €
Valor Catastral:	66130,15 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	AV [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	431 m2
Superficie construida:	2092 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1574106CF9[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	AV [redacted] PENEDES (BARCELONA)
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	88 m2
Valor suelo:	11396,44 €
Valor construcción:	40328,21 €
Valor Catastral:	51724,65 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	AV [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	431 m2
Superficie construida:	2092 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1574106CF97[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	AV [redacted] PENEDES (BARCELONA)
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	113 m2
Valor suelo:	14666,42 €
Valor construcción:	51899,50 €
Valor Catastral:	66565,92 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	AV [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	431 m2
Superficie construida:	2092 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1574106CF97[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	AV [redacted] PENEDES (BARCELONA)
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	106 m2
Valor suelo:	13785,35 €
Valor construcción:	48781,75 €
Valor Catastral:	62567,10 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	AV [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	431 m2
Superficie construida:	2092 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1574106CF97[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	AV [redacted] PENEDES (BARCELONA)

Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	83 m2
Valor suelo:	10793,86 €
Valor construcción:	38195,86 €
Valor Catastral:	48989,72 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	AV [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	431 m2
Superficie construida:	2092 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1574106[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	AV [redacted] PENEDES (BARCELONA)
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	113 m2
Valor suelo:	14666,42 €
Valor construcción:	51899,50 €
Valor Catastral:	66565,92 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	AV [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	431 m2
Superficie construida:	2092 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1574106CF[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	AV [redacted] PENEDES (BARCELONA)
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	106 m2
Valor suelo:	13785,35 €
Valor construcción:	48781,75 €
Valor Catastral:	62567,10 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	AV [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	431 m2
Superficie construida:	2092 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1574106CF97[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	AV [redacted] PENEDES (BARCELONA)
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	83 m2
Valor suelo:	10793,86 €
Valor construcción:	38195,86 €
Valor Catastral:	48989,72 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	AV [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	431 m2
Superficie construida:	2092 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1574106CF9717[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	AV [redacted] PENEDES (BARCELONA)
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	113 m2
Valor suelo:	14666,42 €
Valor construcción:	51899,50 €
Valor Catastral:	66565,92 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	AV [redacted]

Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	431 m2
Superficie construida:	2092 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1574106C[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	AV[redacted] PENEDES (BARCELONA)
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	106 m2
Valor suelo:	13785,35 €
Valor construcción:	48781,75 €
Valor Catastral:	62567,10 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	AV[redacted])
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	431 m2
Superficie construida:	2092 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1574106CF97[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	AV[redacted] PENEDES (BARCELONA)
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	83 m2
Valor suelo:	10793,86 €
Valor construcción:	38195,86 €
Valor Catastral:	48989,72 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	AV[redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	431 m2
Superficie construida:	2092 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1574106CF9[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)

Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	AV [redacted] PENEDES (BARCELONA)
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	179 m2
Valor suelo:	23220,84 €
Valor construcción:	82170,88 €
Valor Catastral:	105391,72 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	AV [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	431 m2
Superficie construida:	2092 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1574106CF97[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	AV [redacted] PENEDES (BARCELONA)
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	178 m2
Valor suelo:	23063,48 €
Valor construcción:	81613,89 €
Valor Catastral:	104677,37 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	AV [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	431 m2
Superficie construida:	2092 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1583257CF9[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	CL [redacted] (BARCELONA)
Uso local principal:	Comercial
Superficie Construida:	35 m2
Valor suelo:	4572,55 €
Valor construcción:	14252,19 €

Valor Catastral:	18824,74 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	183 m2
Superficie construída:	588 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1583257CF9[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	CL [redacted] (BARCELONA)
Uso local principal:	Comercial
Superficie Construida:	68 m2
Valor suelo:	8883,85 €
Valor construcción:	27689,94 €
Valor Catastral:	36573,79 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	183 m2
Superficie construída:	588 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1583257CF9[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	CL [redacted] (BARCELONA)
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	56 m2
Valor suelo:	7444,37 €
Valor construcción:	19336,09 €
Valor Catastral:	26780,46 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	183 m2
Superficie construída:	588 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1583257CF[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	CL [redacted] (BARCELONA)
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	70 m2
Valor suelo:	9163,17 €
Valor construcción:	23322,04 €
Valor Catastral:	32485,21 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	183 m2
Superficie construída:	588 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1583257CF[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	CL [redacted] (BARCELONA)
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	60 m2
Valor suelo:	7944,42 €
Valor construcción:	20156,43 €
Valor Catastral:	28100,85 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	183 m2
Superficie construída:	588 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1583257CF[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	CL [redacted] (BARCELONA)
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	81 m2
Valor suelo:	10710,56 €
Valor construcción:	27181,70 €
Valor Catastral:	37892,26 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	183 m2
Superficie construída:	588 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1583257CF9[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	CL [redacted] (BARCELONA)
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	70 m2
Valor suelo:	9166,27 €
Valor construcción:	23330,06 €
Valor Catastral:	32496,33 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	183 m2
Superficie construída:	588 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1583257CF9[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	CL [redacted] (BARCELONA)

Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	61 m2
Valor suelo:	7996,93 €
Valor construcción:	20292,82 €
Valor Catastral:	28289,75 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	183 m2
Superficie construida:	588 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1583257CI[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	CL [redacted] (BARCELONA)
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	83 m2
Valor suelo:	10936,95 €
Valor construcción:	27610,26 €
Valor Catastral:	38547,21 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	183 m2
Superficie construida:	588 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1586520CI[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	CL [redacted] (BARCELONA)
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	66 m2
Valor suelo:	7868,36 €
Valor construcción:	12746,79 €
Valor Catastral:	20615,15 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	156 m2
Superficie construida:	681 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1586521CF[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	CL [redacted] (BARCELONA)
Uso local principal:	Almacen-Estacionamiento
Superficie Construida:	19 m2
Valor suelo:	1184,34 €
Valor construcción:	3653,99 €
Valor Catastral:	4838,33 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	357 m2
Superficie construida:	1557 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1782102CF[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	CL [redacted] (BARCELONA)
Uso local principal:	Industrial
Superficie Construida:	969 m2
Valor suelo:	401833,37 €
Valor construcción:	60614,17 €
Valor Catastral:	462447,54 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted]

Tipo de Inmueble:	Parcela construida sin división horizontal
Superficie de suelo:	985 m2
Superficie construída:	969 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1782103CF9[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	CL [redacted] (BARCELONA)
Uso local principal:	Almacen-Estacionamiento
Superficie Construida:	273 m2
Valor suelo:	162581,70 €
Valor construcción:	33747,12 €
Valor Catastral:	196328,82 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted] (BARCELONA)
Tipo de Inmueble:	Parcela construida sin división horizontal
Superficie de suelo:	272 m2
Superficie construída:	273 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	1885119CF97[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	CL [redacted] (BARCELONA)
Uso local principal:	Industrial
Superficie Construida:	475 m2
Valor suelo:	66005,39 €
Valor construcción:	76401,85 €
Valor Catastral:	142407,24 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	477 m2
Superficie construída:	2685 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	5190502CF695[redacted]

Código de Provincia:	43(TARRAGONA)
Código de Municipio:	139(SANTA COLOMA DE QUERALT)
Domicilio Tributario:	CL [redacted] (TARRAGONA)
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	1176 m2
Valor suelo:	8529,16 €
Valor construcción:	137485,56 €
Valor Catastral:	146014,72 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela construida sin división horizontal
Superficie de suelo:	896 m2
Superficie construida:	1176 m2

INMUEBLES RÚSTICOS

Datos Generales

Referencia Catastral:	08227A017[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	227(SANT MARTI SARROCA)
Domicilio Tributario:	Pol [redacted]
Uso local principal:	Agrario
Superficie Construida:	0 m2
Valor Catastral:	1329,59 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	Poli [redacted]

Datos Generales

Referencia Catastral:	08227A017000[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	227(SANT MARTI SARROCA)
Domicilio Tributario:	Pol [redacted]
Uso local principal:	Agrario
Valor Catastral:	69,84 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización: Pol [redacted]

Datos Generales

Referencia Catastral:	08227A017[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	227(SANT MARTI SARROCA)
Domicilio Tributario:	Po[redacted]
Uso local principal:	Agrario
Superficie Construida:	0 m2
Valor Catastral:	806,15 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización: Pol [redacted]

Datos Generales

Referencia Catastral:	08227A017000[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	227(SANT MARTI SARROCA)
Domicilio Tributario:	Pol[redacted]
Uso local principal:	Agrario
Superficie Construida:	0 m2
Valor Catastral:	1115,71 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización: Pol [redacted]

Datos Generales

Referencia Catastral:	08251A003[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	251(SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS)
Domicilio Tributario:	Po[redacted] (BARCELONA)
Uso local principal:	Agrario
Valor Catastral:	5658,87 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización: Polig [redacted] (BARCELONA)

Datos Generales

Referencia Catastral: 08251A00300043[redacted]
Código de Provincia: 08(BARCELONA)
Código de Municipio: 251(SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS)
Domicilio Tributario: Poli[redacted] (BARCELONA)
Uso local principal: Agrario
Valor Catastral: 953,61 €
Año valor: 2016

Titulares

NIF: [redacted]
Nombre: ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos: 100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización: Pol[redacted] (BARCELONA)

Datos Generales

Referencia Catastral: 08251A003[redacted]
Código de Provincia: 08(BARCELONA)
Código de Municipio: 251(SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS)
Domicilio Tributario: Polig[redacted] (BARCELONA)
Uso local principal: Agrario
Valor Catastral: 2103,26 €
Año valor: 2016

Titulares

NIF: [redacted]
Nombre: ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos: 100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización: P[redacted] (BARCELONA)

Datos Generales

Referencia Catastral: 08251A013[redacted]
Código de Provincia: 08(BARCELONA)
Código de Municipio: 251(SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS)
Domicilio Tributario: Po[redacted] (BARCELONA)
Uso local principal: Agrario
Valor Catastral: 930,00 €
Año valor: 2016

Titulares

NIF: [redacted]
Nombre: ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos: 100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	Polí[redacted] (BARCELONA)

Datos Generales

Referencia Catastral:	08251A01300[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	251(SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS)
Domicilio Tributario:	Polígo[redacted] (BARCELONA)
Uso local principal:	Agrario
Superficie Construida:	0 m2
Valor Catastral:	1248,71 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	Polígo[redacted] (BARCELONA)

Datos Generales

Referencia Catastral:	08251A013[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	251(SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS)
Domicilio Tributario:	Polígo[redacted] (BARCELONA)
Uso local principal:	Agrario
Superficie Construida:	0 m2
Valor Catastral:	1667,37 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	Polígono[redacted] (BARCELONA)

Datos Generales

Referencia Catastral:	08251A01[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	251(SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS)
Domicilio Tributario:	Polígo[redacted] (BARCELONA)
Uso local principal:	Agrario
Superficie Construida:	0 m2
Valor Catastral:	1318,77 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]

Nombre: ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos: 100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización: Poli[redacted] (BARCELONA)

Datos Generales

Referencia Catastral: 08251A01400[redacted]
Código de Provincia: 08(BARCELONA)
Código de Municipio: 251(SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS)
Domicilio Tributario: Poli[redacted] (BARCELONA)
Uso local principal: Agrario
Valor Catastral: 3120,85 €
Año valor: 2016

Titulares

NIF: [redacted]
Nombre: ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos: 100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización: Po[redacted] (BARCELONA)

Datos Generales

Referencia Catastral: 08251A014000[redacted]
Código de Provincia: 08(BARCELONA)
Código de Municipio: 251(SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS)
Domicilio Tributario: Polig[redacted] (BARCELONA)
Uso local principal: Agrario
Superficie Construida: 587 m2
Valor Catastral: 11925,89 €
Año valor: 2016

Titulares

NIF: [redacted]
Nombre: ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos: 100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización: Po[redacted] (BARCELONA)
Tipo de Inmueble: Parcela construida sin división horizontal
Superficie de suelo: 27567 m2
Superficie construida: 587 m2

Datos Generales

Referencia Catastral: 08251A015[redacted]
Código de Provincia: 08(BARCELONA)
Código de Municipio: 251(SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS)
Domicilio Tributario: Poli[redacted] (BARCELONA)
Uso local principal: Agrario

Valor Catastral:	3037,03 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	Po[redacted] (BARCELONA)

Datos Generales

Referencia Catastral:	08251A015000[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	251(SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS)
Domicilio Tributario:	Polí[redacted] (BARCELONA)
Uso local principal:	Agrario
Valor Catastral:	2044,35 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	Políg[redacted] (BARCELONA)

Datos Generales

Referencia Catastral:	08251A015000[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	251(SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS)
Domicilio Tributario:	Poli[redacted] (BARCELONA)
Uso local principal:	Agrario
Superficie Construida:	184 m2
Valor Catastral:	9848,94 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	Po[redacted] (BARCELONA)
Tipo de Inmueble:	Parcela construida sin división horizontal
Superficie de suelo:	18875 m2
Superficie construida:	184 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	08251A01500[redacted]

Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	251(SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS)
Domicilio Tributario:	Polig [redacted] (BARCELONA)
Uso local principal:	Agrario
Valor Catastral:	4025,25 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	Polí [redacted] (BARCELONA)

Datos Generales

Referencia Catastral:	08251A015[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	251(SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS)
Domicilio Tributario:	Polígon [redacted] (BARCELONA)
Uso local principal:	Agrario
Superficie Construida:	0 m2
Valor Catastral:	12,60 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	Polígono 15 Parcela 14 CAL CAÑIZ. SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS (BARCELONA)

Datos Generales

Referencia Catastral:	08251A0150[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	251(SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS)
Domicilio Tributario:	Polí [redacted] (BARCELONA)
Uso local principal:	Agrario
Valor Catastral:	116,72 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	Pol [redacted] (BARCELONA)

Datos Generales

Referencia Catastral:	08251A01[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	251(SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS)
Domicilio Tributario:	Po[redacted] (BARCELONA)
Uso local principal:	Agrario
Valor Catastral:	2609,55 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	Pol[redacted] (BARCELONA)

Datos Generales

Referencia Catastral:	08251A0150[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	251(SANTA MARGARIDA I ELS MONJOS)
Domicilio Tributario:	Pol[redacted] (BARCELONA)
Uso local principal:	Agrario
Valor Catastral:	4820,05 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	Polígo[redacted] (BARCELONA)

Datos Generales

Referencia Catastral:	08306A018[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	P[redacted] (BARCELONA)
Uso local principal:	Agrario
Superficie Construida:	0 m2
Valor Catastral:	0,00 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	Pol[redacted] (BARCELONA)

Superficie de suelo:	3116 m2
Superficie construida:	0 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	0969505CF9[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	305(VILAFRANCA DEL PENEDES)
Domicilio Tributario:	PL [redacted]
Uso local principal:	Agrario
Superficie Construida:	0 m2
Valor Catastral:	7498,26 €
Año valor:	2016

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	ESTACION SERVICIO [redacted]
Derechos:	100,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	PL [redacted])

CONSEJO
GENERAL DEL
PODER JUDICIAL

2807942045

DGT

Conductor: A08058893

Afiliación

CIF: [redacted] **Razón Social:** ESTACION DE SERVICIO [redacted]

Domicilio

Calle y número: [redacted]

Municipio: [redacted] **Pueblo:**

Provincia: BARCELONA **Código Postal:** [redacted]

Permisos

No tiene

Incidencias

No tiene

Sanciones

No tiene

Vehículos

Matrículas: 271[redacted] / 8618[redacted] / B 02[redacted]

Vehículo: 27[redacted]

Matriculación

Matricula:	2719[redacted]		
Fecha Matriculación:	04/01/2016	**Clase Matriculación:**	ORDINARIA

Descripción del Vehículo

Bastidor:	WDD1173081[redacted]	**Marca:**	MERCEDES-BENZ
Modelo:	*CLA 200 D*	**Color:**	*GRIS*
Procedencia:	IMPORT. CEE	**Servicio:**	PART-SIN ESPECIFICAR
Tipo Industria:	1000		
Tipo:	TURISMO	**NIVE:**	C52ED8CFAF9A4C629674A5[redacted]

Datos Técnicos

Cilindrada:	2143.0	**Potencia Fiscal:**	13.88
Propulsión:	DIESEL	**Nº Plazas:**	5(Normales) - 000(Mixtas)

Indicadores Específicos

Carga EEFF:		**Renting:**	No

Datos del Titular

CIF:	[redacted]	**Razón social:**	ESTACION DE SERVICIO[redacted] S A

Domicilio del Vehículo

Calle y Número:	[redacted]		
Municipio:	[redacted]	**Pueblo:**	[redacted]
Provincia:	BARCELONA	**Código Postal:**	[redacted]

Historial de I.T.V.

Motivo	Resultado	F. Inicio Validez	F. Fin Validez
PREVIA MATRIC.	FAVORABLE	04/01/2016	04/01/2020

Historial de Seguros

Tipo	Entidad Aseguradora	Fecha Inicio	Fecha Fin
	GROUPAMA PLUS ULTRA SG.Y REAS., S.A	04/01/2016	

Historial de Seguros: La información sobre los seguros la proporciona el Consorcio de Compensación de Seguros; si los datos obtenidos son insuficientes, deberá solicitar su ampliación por oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente

Vehículo: 861[redacted]

Matriculación

Matrícula:	861[redacted]		
Fecha Matriculación:	13/12/2001	**Clase Matriculación:**	ORDINARIA

Descripción del Vehículo

Bastidor:	WDB2030061[redacted]	**Marca:**	MERCEDES-BENZ
Modelo:	C 220 CDI	**Color:**	NO DISPONIBLE
Procedencia:	IMPORT. CEE	**Servicio:**	PART-SIN ESPECIFICAR
Tipo Industria:	1000		
Tipo:	TURISMO	**NIVE:**	

Datos Técnicos

Cilindrada:	2148.0	**Potencia Fiscal:**	13.9
Propulsión:	DIESEL	**Nº Plazas:**	5(Normales) - 000(Mixtas)

Datos del Titular

CIF:	[redacted]	**Razón social:**	ESTACION DE SERVICIO [redacted]

Domicilio del Vehículo

Calle y Número:	[redacted]		
Municipio:	[redacted]	**Pueblo:**	
Provincia:	BARCELONA	**Código Postal:**	[redacted]

Historial de I.T.V.

Motivo	Resultado	F. Inicio Validez	F. Fin Validez
PERIODICA	FAVORABLE	09/05/2016	09/05/2017
PERIODICA	FAVORABLE	26/03/2015	26/03/2016
PERIODICA	FAVORABLE	08/01/2014	08/01/2015
PERIODICA	FAVORABLE	03/01/2013	03/01/2014
PERIODICA	FAVORABLE	10/01/2012	10/01/2013
PERIODICA	DESFAVORABLE	02/01/2012	
PERIODICA	FAVORABLE	28/12/2009	28/12/2011
PERIODICA	DESFAVORABLE	11/12/2009	
PERIODICA	FAVORABLE	17/12/2007	17/12/2009
PERIODICA	FAVORABLE	30/11/2005	30/11/2007

Historial de Seguros

Tipo	Entidad Aseguradora	Fecha Inicio	Fecha Fin
	GROUPAMA PLUS ULTRA SG.Y REAS., S.A	20/03/2012	

Historial de Seguros: La información sobre los seguros la proporciona el Consorcio de Compensación de Seguros; si los datos obtenidos son insuficientes, deberá solicitar su ampliación por oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente

Vehículo: B 020[redacted]

Matriculación

Matrícula:	B 02[redacted]		
Fecha Matriculación:	14/04/1999	**Clase Matriculación:**	ORDINARIA

Descripción del Vehículo

Bastidor:	VF7VDPB004[redacted]	**Marca:**	CITROEN
Modelo:	C-15 17D FG.TOP	**Color:**	NO DISPONIBLE
Procedencia:	FAB.NACIONAL	**Servicio:**	PART-SIN ESPECIFICAR
Tipo Industria:	2420		
Tipo:	FURGONETA	**NIVE:**	

Datos Técnicos

Cilindrada:	1769.0	**Potencia Fiscal:**	12.37
Propulsión:	DIESEL	**Nº Plazas:**	2(Normales) - 000(Mixtas)

Indicadores Específicos

Carga EEFF:		**Renting:**	No

Datos del Titular

CIF:	[redacted]	**Razón social:**	ESTACION DE SERVICIO [redacted]

Domicilio del Vehículo

Calle y Número:	[redacted]		
Municipio:	[redacted]	**Pueblo:**	
Provincia:	BARCELONA	**Código Postal:**	([redacted]

Historial de Transferencias

Fecha	Titular Anterior
21/07/2014	4658[redacted]
16/11/2006	A085[redacted]
16/11/2006	B593[redacted]
09/07/2004	29932[redacted]

Historial de I.T.V.

Motivo	Resultado	F. Inicio Validez	F. Fin Validez
PERIODICA	FAVORABLE	22/11/2016	22/05/2017
SUBSANAR DEFECTOS	FAVORABLE	20/05/2016	20/11/2016
PERIODICA	DESFAVORABLE	18/05/2016	11/05/2016
PERIODICA	FAVORABLE	11/11/2015	11/05/2016
PERIODICA	FAVORABLE	23/01/2015	23/07/2015
SUBSANAR DEFECTOS	FAVORABLE	06/03/2014	06/09/2014
PERIODICA	DESFAVORABLE	06/03/2014	08/07/2013
SUBSANAR DEFECTOS	FAVORABLE	08/01/2013	08/07/2013
PERIODICA	DESFAVORABLE	08/01/2013	18/04/2012
PERIODICA	FAVORABLE	18/10/2011	18/04/2012

Historial de Seguros

Tipo	Entidad Aseguradora	Fecha Inicio	Fecha Fin
	GROUPAMA PLUS ULTRA SG.Y REAS., S.A	21/07/2014	
	SEGUROS CATALANA OCCIDENTE, S.A.	20/11/2009	09/06/2014

Historial de Seguros: La información sobre los seguros la proporciona el Consorcio de Compensación de Seguros; si los datos obtenidos son insuficientes, deberá solicitar su ampliación por oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 48 DE MADRID
c/ Princesa, 5 , Planta 3 - 28008
Tfno: 914437982
Fax: 914205717
42010785
NIG: 28.079.42.2-2009/0243212
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 330/2016
Materia: Reconocimiento de deuda

(01) 31047880208

Ejecutante:: D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]
LETRADO D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]
Ejecutado:: D./Dña. OLIVER DOMINGUEZ [redacted]
PROCURADOR D./Dña. MIGUEL ANGEL DEL ALAMO [redacted]

DECRETO

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. ARSENIO [redacted]
Lugar: Madrid
Fecha: diecinueve de junio de dos mil diecisiete

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Por la representación procesal de la parte ejecutante, se ha interesado la mejora de embargo sobre bienes propiedad del ejecutado D./Dña. OLIVER DOMINGUEZ [redacted] alegando la insuficiencia de los bienes embargados con anterioridad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 612.1 de la L.E.C. establece que cuando un cambio de las circunstancias permita dudar de la suficiencia de bienes embargados en relación con la exacción de la responsabilidad del ejecutado, el ejecutante podrá solicitar la mejora de embargo.

Segundo.- En el presente caso, una vez examinadas las actuaciones, se aprecia la insuficiencia alegada por el ejecutante, por lo que es procedente decretar la ampliación de los embargos sobre los bienes de la parte ejecutada.

PARTE DISPOSITIVA

Se declaran embargados, por vía de mejora de embargo, el/los siguiente/s bien/es:

Se acuerda el **embargo de los saldos en cuenta corriente** que figuren a favor del ejecutado D./Dña. OLIVER DOMINGUEZ [redacted] en las entidades financieras adscritas al Convenio firmado entre estas y el CGPJ, hasta cubrir la cantidad reclamada, que se llevará a efecto telemáticamente a través del Punto Neutro Judicial.

Tal como solicita, procédase a realizar **consulta telemática a las bases de datos existentes en el Punto Neutro Judicial facilitado por el Consejo General del Poder Judicial a fin de averiguar (a través de la consulta integral y la TGSS) otros posibles bienes** de la parte ejecutada dando traslado de su resultado a la parte ejecutante, haciéndole saber las obligaciones legales que contrae conforme a la Ley de Protección de Datos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de REVISION en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2542-0000-05-[redacted] de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0[redacted] indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 48 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2542-0000-05-0330-16

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

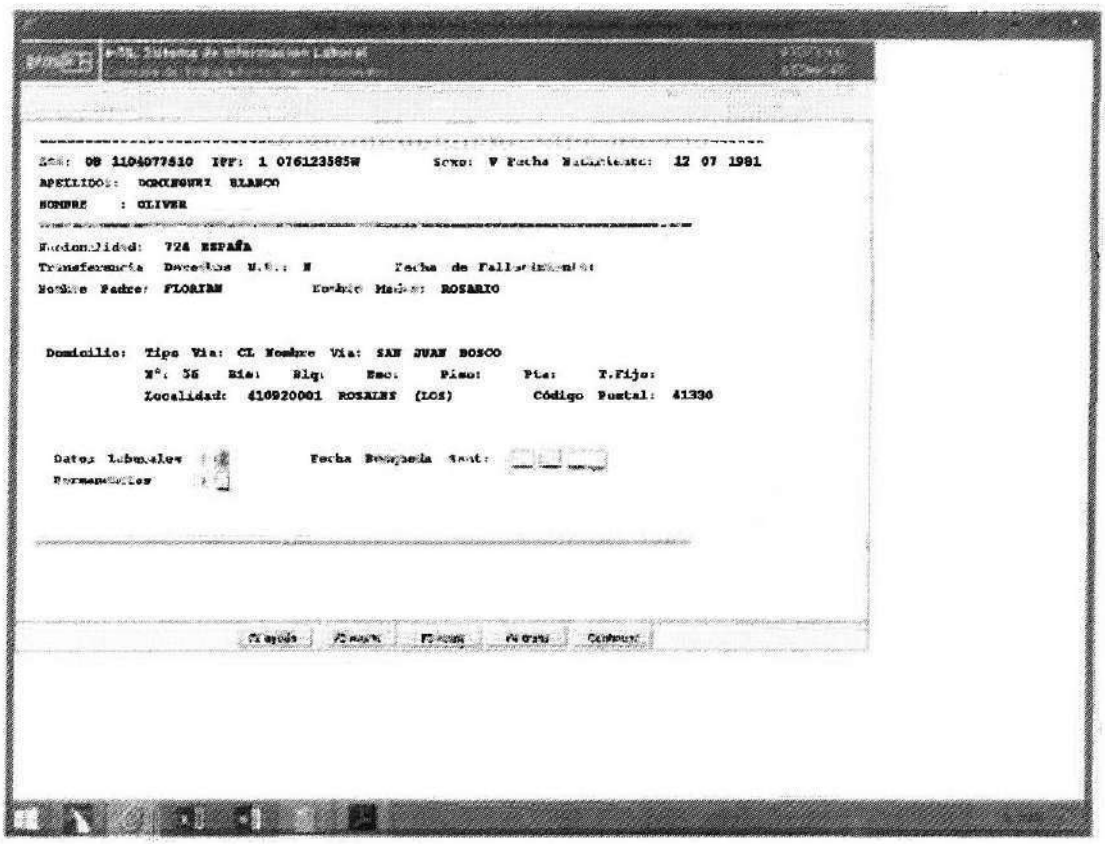
NAF: 08 1104077510 IPF: 1 076123585W Sexo: V Fecha Nacimiento: 12 07 1981
APELLIDOS: DOMINGUEZ BLANCO
NOMBRE : OLIVER
Nacionalidad: 724 ESPAÑA
Transformación Derechos U.E.: N Fecha de Fallecimiento:
Nombre Padre: FLORIAN Nombre Madre: ROSARIO
Domicilio: Tipo Vía: CL Nombre Vía: SAN JUAN BOSCO
Nº: 56 Bis: Blq: Esc: Piso: Pta: T.Fijo:
Localidad: 410920001 ROSALES (LOS) Código Postal: 41330
Datos Laborales
Fecha Búsqueda Ant:

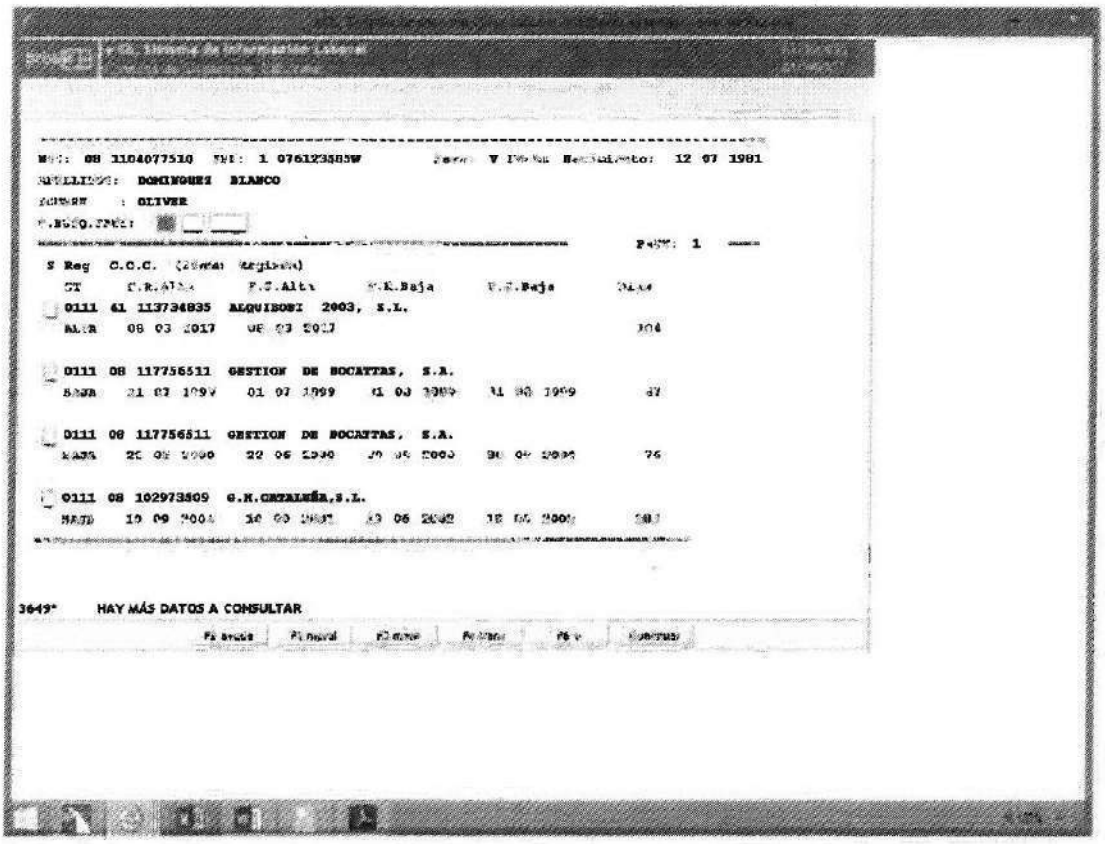
NAF: 08 1104077510 TNI: 1 076123585W Sexo: V Fecha Nacimiento: 12 07 1981
APELLIDOS: DOMINGUEZ BLANCO
NOMBRE : OLIVER
S Reg C.C.C. (Razón Social)
CT F.R.Alta F.C.Alta F.B.Baja F.C.Baja Días
0111 61 113734835 ALQUIBOBI 2003, S.L.
ALTA 08 03 2017 08 03 2017 304
0111 08 117756511 GESTION DE BOCATTAS, S.A.
BAJA 21 07 1999 01 07 1999 01 08 1999 87
0111 08 117756511 GESTION DE BOCATTAS, S.A.
BAJA 20 08 1998 22 06 1998 30 08 1998 76
0111 08 102973809 G.H.CATALEÑA,S.L.
3649* HAY MÁS DATOS A CONSULTAR

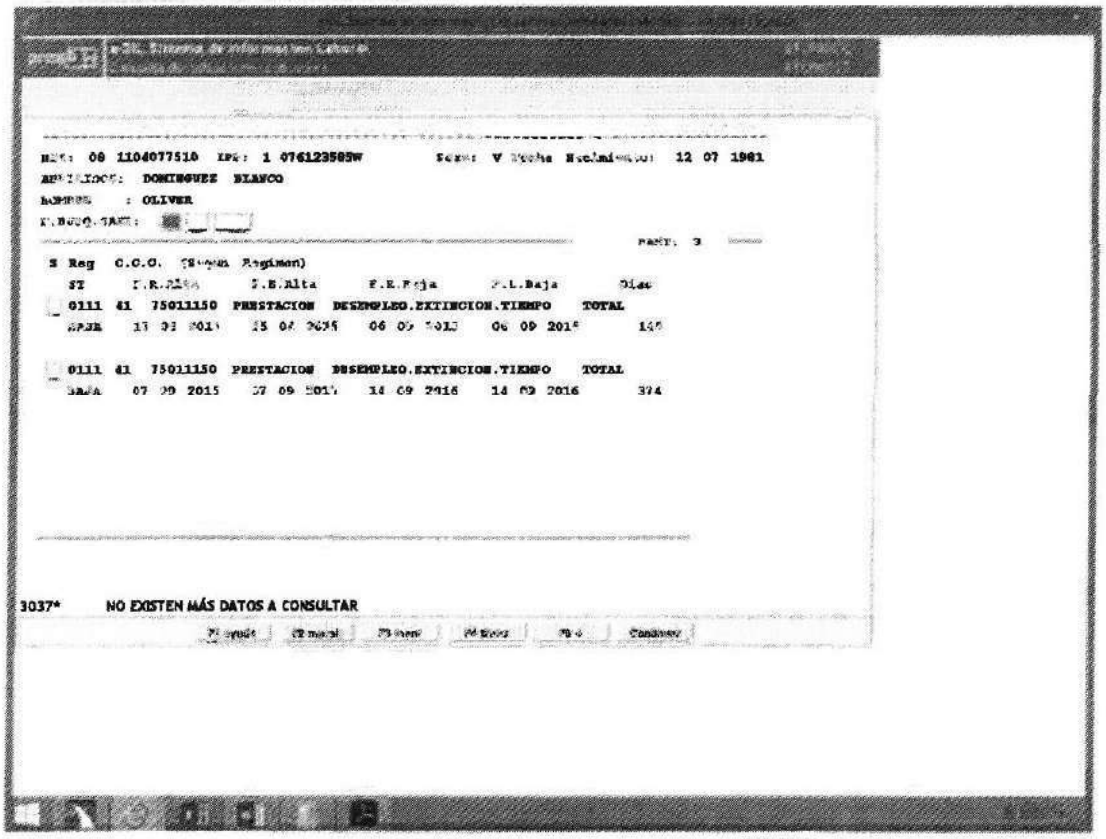

08 1104077510 1 076123585W V 12 07 1981
DOMINGUEZ BLANCO
: OLIVER
PART: 3
S Reg C.C.C. (Según Regimen)
ST F.R.Alta F.E.Alta F.E.Baja F.L.Baja Dias
0111 41 75011150 PRESTACION DESEMPLEO.EXTINCION.TIEMPO TOTAL
0111 41 75011150 PRESTACION DESEMPLEO.EXTINCION.TIEMPO TOTAL
BAJA 07 09 2015 07 09 2015 14 09 2016 14 09 2016 374
3037* NO EXISTEN MÁS DATOS A CONSULTAR

CONSEJO
GENERAL DEL
PODER JUDICIAL

2807942048

CONSULTA INTEGRAL

Datos de la solicitud

Procedimiento: 330-2016
Identificador: [redacted]

Resumen del resultado

- AEAT
  - Percepciones del trabajo
  - Cuentas bancarias
  - Impuesto Actividades Económicas
- Catastro
- DGT
- Policía (DNI)

Resumen de incidencias o información no encontrada

AEAT(Fondos Inversión): Titular identificado sin datos.

SEPE: 0901

INSS-Prestaciones: No se han encontrado prestaciones para el documento consultado

CONSEJO
GENERAL DEL
PODER JUDICIAL

2807942048

Agencia Tributaria

Solicitud de datos de percepciones del trabajo

NIF: [redacted] **Nombre Completo:** DOMINGUEZ [redacted] OLIVER **Año Fiscal:** 2016

RETENEDOR:	B91543421 - GH GRUAS ASIST TEC DE ANDALUCIA OCCI SL
EJERCICIO:	2016
CLAVE:	L - RENTAS EXENTAS Y DIETAS EXCEPTUADAS DE GRAVAMEN
RETRIBUCION:	11,000.00€
RETENCION:	0.00€
VALORACIÓN:	0.00€
INGRESOS A CUENTA:	0.00€
INGRESOS A CUENTA REPERCUTIDOS:	0.00€
RETRIBUCIÓN ILT:	0.00€
RETENCIÓN ILT:	0.00€
INGRESOS A CUENTA ILT:	0.00€
GASTOS DEDUCIBLES:	0.00€

RETENEDOR:	Q2819009H - SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL
EJERCICIO:	2016
CLAVE:	C - PRESTACIONES O SUBSIDIOS DE DESEMPLEO
RETRIBUCION:	8,585.20€
RETENCION:	0.00€
VALORACIÓN:	0.00€
INGRESOS A CUENTA:	0.00€
INGRESOS A CUENTA REPERCUTIDOS:	0.00€
RETRIBUCIÓN ILT:	0.00€
RETENCIÓN ILT:	0.00€
INGRESOS A CUENTA ILT:	0.00€
GASTOS DEDUCIBLES:	807.72€

RETENEDOR:	Q4119005I - SERV PUBL EMPLEO ESTATAL D.P. SEVILLA
EJERCICIO:	2016
CLAVE:	C - PRESTACIONES O SUBSIDIOS DE DESEMPLEO
RETRIBUCION:	292.88€
RETENCION:	0.00€
VALORACIÓN:	0.00€
INGRESOS A CUENTA:	0.00€
INGRESOS A CUENTA REPERCUTIDOS:	0.00€
RETRIBUCIÓN ILT:	0.00€

RETENCIÓN ILT:	0.00€
INGRESOS A CUENTA ILT:	0.00€
GASTOS DEDUCIBLES:	0.00€

CONSEJO
GENERAL DEL
PODER JUDICIAL

2807942048

Agencia Tributaria

Solicitud de cuentas bancarias

NIF: [redacted] **Año Fiscal:** 2016

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE BANCO	REFERENCIA
1465010097[redacted]	ING BANK NV SUCURSAL EN ESPAñA	81703488937

Domicilio de la Sucursal: SEVERO OCHOA, 2 - ROZAS DE MADRID (LAS) (28232)
Participación: 100.00% **Titularidad:** Titular pleno dominio **Num.titulares:** 1
Tipo de Cuenta: corriente **Divisa:** E Euro **F.Apertura:** 16-05-2013
Saldo Ult. Trimestre: 331.07 € **Saldo a 31 Dic.:** 88.98 €

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE BANCO	REFERENCIA
2100432477[redacted]	CAIXABANK SA	81703488938

Domicilio de la Sucursal: C. LUIS CERNUDA, 1 - TOCINA (41330)
Participación: 20.00% **Titularidad:** Titular pleno dominio **Num.titulares:** 5
Tipo de Cuenta: ahorro **Divisa:** E Euro **F.Apertura:** 00-00-0000
Saldo Ult. Trimestre: 22.44 € **Saldo a 31 Dic.:** 0.99 €

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE BANCO	REFERENCIA
2013080349[redacted]	CATALUNYA BANC SA	81703488939

Domicilio de la Sucursal: LAURA MIRO, 204-206 - SANT FELIU DE LLOBREGAT (8980)
Participación: 25.00% **Titularidad:** Titular pleno dominio **Num.titulares:** 4
Tipo de Cuenta: corriente **Divisa:** E Euro **F.Apertura:** 00-00-0000
Saldo Ult. Trimestre: 0.00 € **Saldo a 31 Dic.:** 0.00 €

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE BANCO	REFERENCIA
204810154830[redacted]	LIBERBANK SA	81703488940

Domicilio de la Sucursal: PL. MAYOR, 10 - CASAR DE PALOMERO (10640)
Participación: 20.00% **Titularidad:** Titular pleno dominio **Num.titulares:** 5
Tipo de Cuenta: ahorro **Divisa:** E Euro **F.Apertura:** 09-05-1981
Saldo Ult. Trimestre: 58.97 € **Saldo a 31 Dic.:** 116.00 €

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE BANCO	REFERENCIA
204810154830[redacted]	LIBERBANK SA	81703488941

Domicilio de la Sucursal: PL. MAYOR, 10 - CASAR DE PALOMERO (10640)
Participación: 33.33% **Titularidad:** Titular pleno dominio **Num.titulares:** 3
Tipo de Cuenta: ahorro **Divisa:** E Euro **F.Apertura:** 09-03-2007

Saldo Ult. Trimestre: 7.58 € **Saldo a 31 Dic.:** -71.65 €

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE BANCO	REFERENCIA
1465010099[redacted]	ING BANK NV SUCURSAL EN ESPAñA	81703488942

Domicilio de la Sucursal: SEVERO OCHOA, 2 - ROZAS DE MADRID (LAS) (28232)
Participación: 100.00% **Titularidad:** Titular pleno dominio **Num.titulares:** 1
Tipo de Cuenta: corriente **Divisa:** E Euro **F.Apertura:** 16-05-2013
Saldo Ult. Trimestre: 0.00 € **Saldo a 31 Dic.:** 0.00 €

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE BANCO	REFERENCIA
0182819172[redacted]	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	81703488943

Domicilio de la Sucursal: ANSELM CLAVE, 119-125 - OLESA DE MONTSERRAT (8640)
Participación: 0.00% **Titularidad:** Titular pleno dominio **Num.titulares:** 2
Tipo de Cuenta: ahorro **Divisa:** E Euro **F.Apertura:** 26-04-2005
Saldo Ult. Trimestre: 0.00 € **Saldo a 31 Dic.:** 0.00 €

CONSEJO
GENERAL DEL
PODER JUDICIAL

2807942048

Agencia Tributaria

Solicitud de datos de IAE

NIF: [redacted] **Año Fiscal:** 2016

ACTIVIDADES EN ACTIVO

Epígrafe	Actividad	Tipo Actividad	Tipo Cuota	F.Alta	Exencion Concedida	Dom./Mun./Local
B01	ACTIVIDAD AGRICOLA	No Económica		01/01/2009	Art. 82.1.c LRHL	

CONSEJO
GENERAL DEL
PODER JUDICIAL

2807942048

Gobierno de Navarra

Solicitud de datos de IAE

NIF: [redacted]

Año Fiscal: 2016

CONSEJO
GENERAL DEL
PODER JUDICIAL

2807942048

Datos de la solicitud

Finalidad: 330-2016

Criterios de Búsqueda de la información

Tipo: Búsqueda por Identificador

Identificador: [redacted]

Clases de inmuebles que contiene: Urbanos

INMUEBLES URBANOS

Datos Generales

Referencia Catastral:	8196604DG09[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	147(OLESA DE MONTSERRAT)
Domicilio Tributario:	CL [redacted] MONTSERRAT (BARCELONA)
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	89 m2
Valor suelo:	13048,89 €
Valor construcción:	19914,65 €
Valor Catastral:	32963,54 €
Año valor:	2017

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	DOMINGUEZ [redacted] OLIVER
Derechos:	50,00% de Propiedad
NIF:	[redacted]
Nombre:	FERNANDEZ [redacted] MARIA AMPARO
Derechos:	50,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	762 m2
Superficie construida:	4536 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	8245119TG56[redacted]
Código de Provincia:	41(SEVILLA)

Código de Municipio:	92(TOCINA)
Domicilio Tributario:	CL [redacted]
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	129 m2
Valor suelo:	16212,21 €
Valor construcción:	38481,49 €
Valor Catastral:	54693,70 €
Año valor:	2017

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	DOMINGUEZ [redacted] OLIVER
Derechos:	50,00% de Propiedad
NIF:	[redacted]
Nombre:	FERNANDEZ [redacted] MARIA AMPARO
Derechos:	50,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	CL [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	1035 m2
Superficie construida:	1282 m2

CONSEJO
GENERAL DEL
PODER JUDICIAL

2807942048

DGT

Conductor: [redacted]

Afiliación

DNI: [redacted] **Fecha Nacimiento:** [redacted] **Sexo:** V

Nombre: OLIVER DOMINGUEZ [redacted]

Domicilio

Calle y número: [redacted]

Municipio: [redacted] **Pueblo:**

Provincia: [redacted] **Código Postal:** [redacted]

Permisos

Tipo	Fecha Expedición	Fecha Caducidad
B	[redacted]	[redacted]

Incidencias

No tiene

Sanciones

No tiene

Vehículos

No tiene

CONSEJO
GENERAL DEL
PODER JUDICIAL

2807942048

POLICÍA NACIONAL

Acceso al DNI

Datos Personales:

Nombre:	OLIVER	**NIF:**	[redacted]
1. Apellido:	DOMÍNGUEZ	**Nacionalidad:**	ESPAÑA
2. Apellido:	[redacted]	**Sexo:**	M

Datos de Nacimiento:

Localidad:	[redacted]	**Provincia:**	[redacted]
Nom. Padre:	[redacted]	**Fecha:**	[redacted]
Nom. Madre:	[redacted]		

Datos de la Dirección:

Localidad:	[redacted]	**Provincia:**	[redacted]	**C. Postal:**	[redacted]
Domicilio:	[redacted]				

Otros Datos:

Fecha de Expedición:	07/04/2016	**Equipo de Expedición:**	[redacted]
Fecha de Caducidad:	07/04/2026	**Número de Soporte:**	[redacted]

CONSEJO
GENERAL DEL
PODER JUDICIAL

2807942048

CONSULTA INTEGRAL

Datos de la solicitud

Procedimiento: 330-2016
Identificador: [redacted]

Resumen del resultado

- AEAT
  - Percepciones del trabajo
  - Cuentas bancarias
  - Impuesto Actividades Económicas
- Catastro
- DGT
- Policía (DNI)

Resumen de incidencias o información no encontrada

AEAT(Fondos Inversión): Titular identificado sin datos.

SEPE: 0901

INSS-Prestaciones: No se han encontrado prestaciones para el documento consultado

CONSEJO
GENERAL DEL
PODER JUDICIAL

2807942048

Agencia Tributaria

Solicitud de datos de percepciones del trabajo

NIF: [redacted] **Nombre Completo:** DOMINGUEZ [redacted] OLIVER **Año Fiscal:** 2016

RETENEDOR:	B91543421 - GH GRUAS ASIST TEC DE ANDALUCIA OCCI SL
EJERCICIO:	2016
CLAVE:	L - RENTAS EXENTAS Y DIETAS EXCEPTUADAS DE GRAVAMEN
RETRIBUCION:	11,000.00€
RETENCION:	0.00€
VALORACIÓN:	0.00€
INGRESOS A CUENTA:	0.00€
INGRESOS A CUENTA REPERCUTIDOS:	0.00€
RETRIBUCIÓN ILT:	0.00€
RETENCIÓN ILT:	0.00€
INGRESOS A CUENTA ILT:	0.00€
GASTOS DEDUCIBLES:	0.00€

RETENEDOR:	Q2819009H - SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL
EJERCICIO:	2016
CLAVE:	C - PRESTACIONES O SUBSIDIOS DE DESEMPLEO
RETRIBUCION:	8,585.20€
RETENCION:	0.00€
VALORACIÓN:	0.00€
INGRESOS A CUENTA:	0.00€
INGRESOS A CUENTA REPERCUTIDOS:	0.00€
RETRIBUCIÓN ILT:	0.00€
RETENCIÓN ILT:	0.00€
INGRESOS A CUENTA ILT:	0.00€
GASTOS DEDUCIBLES:	807.72€

RETENEDOR:	Q4119005I - SERV PUBL EMPLEO ESTATAL D.P. SEVILLA
EJERCICIO:	2016
CLAVE:	C - PRESTACIONES O SUBSIDIOS DE DESEMPLEO
RETRIBUCION:	292.88€
RETENCION:	0.00€
VALORACIÓN:	0.00€
INGRESOS A CUENTA:	0.00€
INGRESOS A CUENTA REPERCUTIDOS:	0.00€
RETRIBUCIÓN ILT:	0.00€

RETENCIÓN ILT:	0.00€
INGRESOS A CUENTA ILT:	0.00€
GASTOS DEDUCIBLES:	0.00€

CONSEJO
GENERAL DEL
PODER JUDICIAL

2807942048

Agencia Tributaria

Solicitud de cuentas bancarias

NIF: [redacted] **Año Fiscal:** 2016

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE BANCO	REFERENCIA
146501009717[redacted]	ING BANK NV SUCURSAL EN ESPAñA	81703488937

Domicilio de la Sucursal: SEVERO OCHOA, 2 - ROZAS DE MADRID (LAS) (28232)
Participación: 100.00% **Titularidad:** Titular pleno dominio **Num.titulares:** 1
Tipo de Cuenta: corriente **Divisa:** E Euro **F.Apertura:** 16-05-2013
Saldo Ult. Trimestre: 331.07 € **Saldo a 31 Dic.:** 88.98 €

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE BANCO	REFERENCIA
210043247[redacted]	CAIXABANK SA	81703488938

Domicilio de la Sucursal: C. LUIS CERNUDA, 1 - TOCINA (41330)
Participación: 20.00% **Titularidad:** Titular pleno dominio **Num.titulares:** 5
Tipo de Cuenta: ahorro **Divisa:** E Euro **F.Apertura:** 00-00-0000
Saldo Ult. Trimestre: 22.44 € **Saldo a 31 Dic.:** 0.99 €

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE BANCO	REFERENCIA
2013080349[redacted]	CATALUNYA BANC SA	81703488939

Domicilio de la Sucursal: LAURA MIRO, 204-206 - SANT FELIU DE LLOBREGAT (8980)
Participación: 25.00% **Titularidad:** Titular pleno dominio **Num.titulares:** 4
Tipo de Cuenta: corriente **Divisa:** E Euro **F.Apertura:** 00-00-0000
Saldo Ult. Trimestre: 0.00 € **Saldo a 31 Dic.:** 0.00 €

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE BANCO	REFERENCIA
2048101548[redacted]	LIBERBANK SA	81703488940

Domicilio de la Sucursal: PL. MAYOR, 10 - CASAR DE PALOMERO (10640)
Participación: 20.00% **Titularidad:** Titular pleno dominio **Num.titulares:** 5
Tipo de Cuenta: ahorro **Divisa:** E Euro **F.Apertura:** 09-05-1981
Saldo Ult. Trimestre: 58.97 € **Saldo a 31 Dic.:** 116.00 €

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE BANCO	REFERENCIA
20481015483[redacted]	LIBERBANK SA	81703488941

Domicilio de la Sucursal: PL. MAYOR, 10 - CASAR DE PALOMERO (10640)
Participación: 33.33% **Titularidad:** Titular pleno dominio **Num.titulares:** 3
Tipo de Cuenta: ahorro **Divisa:** E Euro **F.Apertura:** 09-03-2007

Saldo Ult. Trimestre: 7.58 € **Saldo a 31 Dic.:** -71.65 €

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE BANCO	REFERENCIA
14650100992[redacted]	ING BANK NV SUCURSAL EN ESPAñA	81703488942

Domicilio de la Sucursal: SEVERO OCHOA, 2 - ROZAS DE MADRID (LAS) (28232)
Participación: 100.00% **Titularidad:** Titular pleno dominio **Num.titulares:** 1
Tipo de Cuenta: corriente **Divisa:** E Euro **F.Apertura:** 16-05-2013
Saldo Ult. Trimestre: 0.00 € **Saldo a 31 Dic.:** 0.00 €

CÓDIGO DE CUENTA	NOMBRE BANCO	REFERENCIA
01828191720[redacted]	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA SA	81703488943

Domicilio de la Sucursal: ANSELM CLAVE, 119-125 - OLESA DE MONTSERRAT (8640)
Participación: 0.00% **Titularidad:** Titular pleno dominio **Num.titulares:** 2
Tipo de Cuenta: ahorro **Divisa:** E Euro **F.Apertura:** 26-04-2005
Saldo Ult. Trimestre: 0.00 € **Saldo a 31 Dic.:** 0.00 €

CONSEJO
GENERAL DEL
PODER JUDICIAL

2807942048

Agencia Tributaria

Solicitud de datos de IAE

NIF: [redacted] **Año Fiscal:** 2016

ACTIVIDADES EN ACTIVO

Epígrafe	Actividad	Tipo Actividad	Tipo Cuota	F.Alta	Exencion Concedida	Dom./Mun./Local
B01	ACTIVIDAD AGRICOLA	No Económica		01/01/2009	Art. 82.1.c LRHL	

CONSEJO
GENERAL DEL
PODER JUDICIAL

2807942048

Gobierno de Navarra

Solicitud de datos de IAE

NIF: [redacted]

Año Fiscal: 2016

CONSEJO
GENERAL DEL
PODER JUDICIAL

2807942048

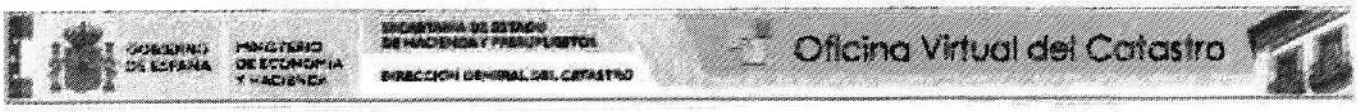

Datos de la solicitud

Finalidad: 330-2016

Criterios de Búsqueda de la información

Tipo: Búsqueda por Identificador

Identificador: [redacted]

Clases de inmuebles que contiene: Urbanos

INMUEBLES URBANOS

Datos Generales

Referencia Catastral:	8196604DG0989[redacted]
Código de Provincia:	08(BARCELONA)
Código de Municipio:	147(OLESA DE MONTSERRAT)
Domicilio Tributario:	CL[redacted] MONTSERRAT (BARCELONA)
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	89 m2
Valor suelo:	13048,89 €
Valor construcción:	19914,65 €
Valor Catastral:	32963,54 €
Año valor:	2017

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	DOMINGUEZ [redacted] OLIVER
Derechos:	50,00% de Propiedad
NIF:	[redacted]
Nombre:	FERNANDEZ [redacted] MARIA AMPARO
Derechos:	50,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	C[redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	762 m2
Superficie construida:	4536 m2

Datos Generales

Referencia Catastral:	8245119TG568[redacted]
Código de Provincia:	41(SEVILLA)

Código de Municipio:	92(TOCINA)
Domicilio Tributario:	CL [redacted]
Uso local principal:	Residencial
Superficie Construida:	129 m2
Valor suelo:	16212,21 €
Valor construcción:	38481,49 €
Valor Catastral:	54693,70 €
Año valor:	2017

Titulares

NIF:	[redacted]
Nombre:	DOMINGUEZ [redacted] OLIVER
Derechos:	50,00% de Propiedad
NIF:	[redacted]
Nombre:	FERNANDEZ [redacted] MARIA AMPARO
Derechos:	50,00% de Propiedad

Datos de la Finca

Localización:	C [redacted]
Tipo de Inmueble:	Parcela con varios inmuebles (division horizontal)
Superficie de suelo:	1035 m2
Superficie construída:	1282 m2

CONSEJO
GENERAL DEL
PODER JUDICIAL

2807942048

DGT

Conductor: [redacted]

Afiliación

DNI: [redacted] **Fecha Nacimiento:** 12/07/1981 **Sexo:** V

Nombre: OLIVER DOMINGUEZ [redacted]

Domicilio

Calle y número: [redacted]

Municipio: [redacted] **Pueblo:**

Provincia: [redacted] **Código Postal:** [redacted]

Permisos

Tipo	Fecha Expedición	Fecha Caducidad
B	[redacted]	[redacted]

Incidencias

No tiene

Sanciones

No tiene

Vehículos

No tiene

CONSEJO
GENERAL DEL
PODER JUDICIAL

2807942048

POLICÍA NACIONAL

Acceso al DNI

Datos Personales:

Nombre:	OLIVER	**NIF:**	[redacted]
1. Apellido:	DOMÍNGUEZ	**Nacionalidad:**	ESPAÑA
2. Apellido:	[redacted]	**Sexo:**	M

Datos de Nacimiento:

Localidad:	[redacted]	**Provincia:**	[redacted]
Nom. Padre:	[redacted]	**Fecha:**	[redacted]
Nom. Madre:	[redacted]		

Datos de la Dirección:

Localidad:	[redacted]	**Provincia:**	[redacted]	**C. Postal:**	[redacted]
Domicilio:	[redacted]				

Otros Datos:

Fecha de Expedición:	07/04/2016	**Equipo de Expedición:**	[redacted]
Fecha de Caducidad:	07/04/2026	**Número de Soporte:**	[redacted]

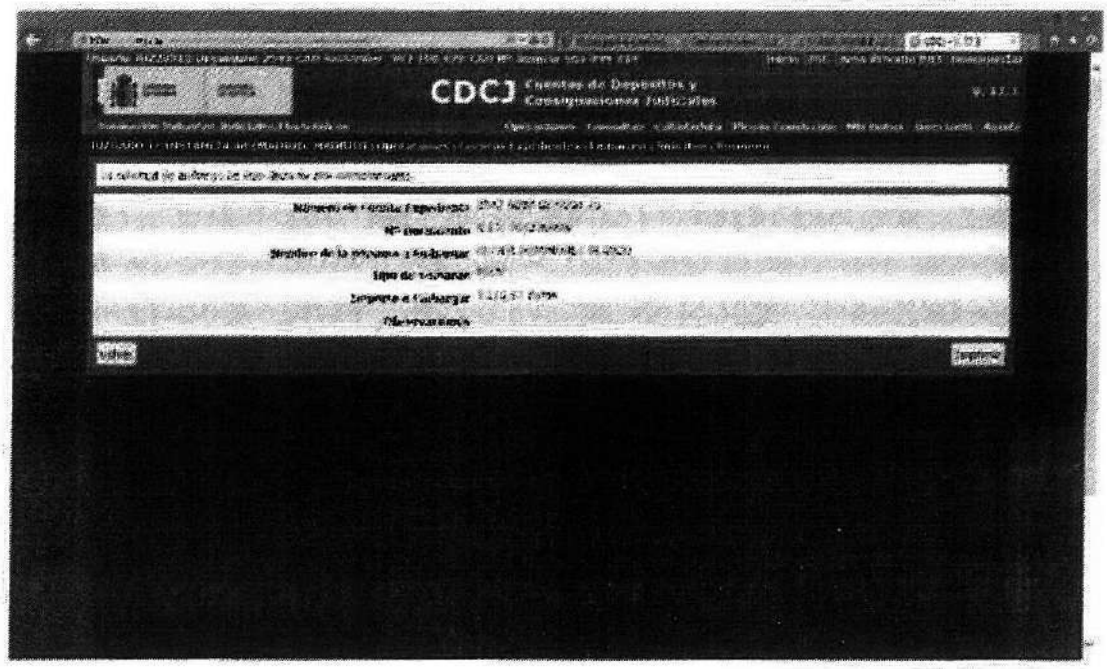
CDCJ
Cuentas de Depósitos y
Consignaciones Judiciales

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 53 DE MADRID
C/ María de Molina, 42 , Planta 2 - 28006
Tfno: 914930852
Fax: 914930853
42020050

(01) 30582783179

NIG: 28.079.42.2-2010/0244744
Procedimiento: Cuenta de abogado 2311/2010 - 01 (Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral)
Negociado OB
Ejecutante:: D./Dña. MOSQUERA MONICA [redacted]
Ejecutado:: D./Dña. MARIA FRANCISCA GARCIA [redacted]
PROCURADOR D./Dña. ALFONSO MARIA RODRIGUEZ [redacted]

DECRETO

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. CESAR LUIS [redacted]

Lugar: Madrid
Fecha: seis de junio de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- En fecha 6 de junio de 2016 se dictó auto despachando ejecución contra la ejecutada DÑA Mª FRANCIASC GARCIA [redacted]

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 551.3 de la L.E.C., que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el secretario judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la L.E.C.

PARTE DISPOSITIVA

Y para la efectividad de lo acordado:

1.- Requiérase a la ejecutada DÑA Mª FRANCISCA GARCIA [redacted] para que en el plazo de diez dias, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes a que estuvieren afectos los bienes, así como, en el supuesto de tratarse de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título. Y ello con el apercibimiento que de no verificarlo en el indicado plazo, ni alegar causa justa que se lo impida, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave y, en su caso, con imposición de multas coercitivas periódicas, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Madrid

Administración de Justicia

2.- Requiérase al ejecutante por plazo de **DIEZ DIAS** a fin de que designe bienes sobre los que trabar embargo o en su caso medidas de averiguación patrimonial.

3.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 551.3 párrafo segundo de la LEC, póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la existencia del auto por el que se despacha ejecución con expresa especificación del nº de identificación fiscal del deudor, persona física o jurídica, contra el que se despacha la misma.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de REVISION en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2650-0000-05-[redacted] de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 05[redacted] indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 53 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2650-0000-05-0887-12 (sin guiones ni espacios).

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL LETRADO DE LA ADMON. DE JUSTICIA

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Madrid

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 54 DE MADRID
C/ María de Molina, 42 , Planta 2 - 28006
Tfno: 914930856,0857
Fax: 914930855
42010787

(01) 30766962262

NIG: 28.079.42.2-2010/0223381
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 358/2016
Materia: Reconocimiento de deuda
I
Ejecutante:: D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]
Ejecutado:: D./Dña. SILVIA SANCHEZ [redacted]

DECRETO

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. MARÍA ELENA [redacted]

Lugar: Madrid
Fecha: siete de diciembre de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- En fecha 7 de diciembre de 2016de 2016 se dictó auto despachando ejecución contra el ejecutado D./Dña. SILVIA SANCHEZ [redacted]

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Conforme a lo exigido en el art. 545.4 de la L.E.C. y lo dispuesto en los arts. 584, 587 y 593 del citado texto, procede decretar el embargo de los bienes que se indicarán en la parte dispositiva de esta resolución, como de propiedad del ejecutado D./Dña. SILVIA SANCHEZ [redacted] para cubrir la suma por la que se ha despachado ejecución, librándose asimismo los oportunos despachos para garantizar la traba.

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el embargo de los siguientes bienes, como de propiedad del ejecutado D./Dña. SILVIA SANCHEZ [redacted] para cubrir la suma de 205,70 de principal más 62 euros de intereses y costas presupuestadas euros .

Y para la efectividad de lo acordado:

De conformidad con lo solicitado oficiese a BANOC POPULAR SUCURSAL 837 LAS ROZAS a fin de que proceda a la retención de la cantidad 205,70 euros de principal más 62 euros de intereses y costas presupuestadas del saldo que el ejecutado D./Dña. SILVIA SANCHEZ [redacted] posea a su favor en la cuenta corriente abierta a su nombre en

Madrid

Administración de Justicia

esa entidad con número 0075-0837-66-06[redacted] en cuanto sea suficiente a cubrir las responsabilidades reclamadas, debiendo ingresar el importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 551.3 párrafo segundo de la LEC, póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la existencia del auto por el que se despacha ejecución con expresa especificación del nº de identificación fiscal del deudor, persona física o jurídica, contra el que se despacha la misma.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de REVISION en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2651-0000-0[redacted] de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 05[redacted] indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 54 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2651-0000-05-0358-16

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

Madrid

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 59 DE MADRID
C/ María de Molina, 42 , Planta 5 - 28006
Tfno: 914930869
Fax: 914930831
42010787

(01) 30718283550

NIG: 28.079.00.2-2016/0090474
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 165/2016
Materia: Reconocimiento de deuda
NEGOCIADO 5
Ejecutante:: D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]
LETRADO D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]
Ejecutado:: D./Dña. JULIO CESAR VILLAMARIN [redacted]

DECRETO

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. MARÍA TERESA [redacted]
Lugar: Madrid
Fecha: veintiocho de octubre de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- En fecha 21/7/16 se dictó auto despachando ejecución contra el ejecutado D./Dña. JULIO CESAR VILLAMARIN [redacted].

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Dispone el artículo 551.3 de la L.E.C., que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el Letrado/a de la Admón. de Justicia responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la L.E.C.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda el embargo de los saldos en cuenta corriente que figuren a favor del ejecutado D. JULIO CESAR VILLAMARIN [redacted] en las entidades financieras adscritas al Convenio firmado entre estas y el CGPJ, que se llevará a efecto telemáticamente a través del Punto Neutro Judicial.

Respecto a la averiguación patrimonial estese a la facilitada con el Decreto de fecha 21/7/16.

Respecto al resto de embargos solicitados estese a la espera del resultado de los acordados en la presente resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de REVISION en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2656-0000-[redacted] de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 05[redacted] indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 59 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2656-0000-05-0165-16

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 72 DE MADRID
Calle del Poeta Joan Maragall, 66 , Planta 7 - 28020
Tfno: 914932907
Fax: 914932911
42021240
NIG: 28.079.42.2-2009/0248583
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 293/2016
Materia: Reconocimiento de deuda

(01) 31232517230

Ejecutante: D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]
Ejecutado: D./Dña. FAUSTO ARNANZ [redacted]

DECRETO

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. ELENA [redacted]

Lugar: Madrid
Fecha: dos de noviembre de dos mil diecisiete

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto con orden general de ejecución de fecha 3 de marzo de 2017 a favor de la ejecutante D./Dña. MONICA COBIAN [redacted] frente a D./Dña. FAUSTO ARNANZ [redacted] parte ejecutada, en las cuales se ha solicitado el embargo de saldos en cuentas bancarias.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 545.6 en relación con los artículos 584 y 592 de la Ley de Enjuiciamiento Civil procede acordar el embargo del bien que se menciona en la parte dispositiva de la presente resolución.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda el embargo de los saldos en cuenta corriente que figuren a favor del ejecutado D./Dña. FAUSTO ARNANZ [redacted] en las entidades financieras adscritas al Convenio firmado entre estas y el CGPJ, hasta cubrir la cantidad de 2.377,84 euros en concepto de principal y 713,35 euros en concepto de intereses y costas, que se realizará telemáticamente desde la Cuenta de Consignaciones.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de REVISION en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 3252-0000-05-

Madrid

Administración de Justicia

[redacted] de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0[redacted] indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 72 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 3252-0000-05-0293-16

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Madrid

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 77 DE MADRID
C/ María de Molina, 42 , Planta 1 - 28006
Tfno: 914930826
Fax: 914930828
42020320

(01) 30777876652

NIG: 28.079.42.2-2009/0103242
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 318/2016
Materia: Reconocimiento de deuda

Ejecutante:: D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]
Ejecutado:: D./Dña. CARMEN MARIA VILADRICH [redacted]
PROCURADOR D./Dña. ALFONSO MARIA RODRIGUEZ [redacted]

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 318/2016 que se sigue en este Juzgado a instancias de D./Dña. MONICA COBIAN [redacted] contra D./Dña. CARMEN MARIA VILADRICH [redacted], sobre ETJ se ha dictado en el dia de la fecha la siguiente resolucion:

A U T O

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ QUE LO DICTA: D./Dña. LUIS ANTONIO [redacted]

Lugar: Madrid
Fecha: 16 de diciembre de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Por Dña. Monica Cobian [redacted] se ha presentado escrito solicitando despacho de ejecución frente a D./Dña. CARMEN MARIA VILADRICH [redacted] representada por el Procurador D. Alfonso Maria Rodriguez [redacted] con fundamento en la siguiente resolución judicial:

Decreto dictado en el Procedimiento CUA 874/2009 de fecha 25 de Abril de 2016 .

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Ha sido examinada por este tribunal su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, concurriendo en la demanda presentada los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la ley, y siendo el título que se acompaña susceptible de ejecución, de conformidad con el artículo 517 de la L.E.C., procede, en virtud de lo dispuesto en el artículo 551 y concordantes de la L.E.C., dictar orden general de ejecución y despacho de la misma.

Madrid

Administración de Justicia

SEGUNDO.- Procede que se despache ejecución a favor de la solicitante al haber acreditado su condición de acreedor en el título ejecutivo presentado, frente a la parte deudora, al aparecer como deudor/es en el mismo título, conforme a lo establecido en el artículo 538 de la L.E.C.

El escrito reúne los requisitos del artículo 549.2.,cumple, así mismo, con los presupuestos procesales exigidos en el artículo 551 de la misma ley, por lo que, como dispone el precepto últimamente citado, procede despachar la ejecución solicitada.

TERCERO.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la L.E.C., dictado el auto por el juez o magistrado, el Letrado/a de la Admón. de Justicia responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictará decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

CUARTO.- Al ser determinada la cantidad reclamada, conforme a lo establecido en el artículo 572 de la L.E.C., procede despachar la ejecución por las cantidades solicitadas, sin perjuicio de las posteriores liquidaciones que pudieran corresponder.

En cuanto a los intereses y costas, lo reclamado no excede del límite establecido en el artículo 575.1.

PARTE DISPOSITIVA

SE DESPACHA ejecución a instancias de MONICA COBIAN [redacted] parte ejecutante, ejecución frente a D./Dña.CARMEN MARIA VILADRICH [redacted] parte ejecutada, por las siguientes cantidades 2.032,80 euros de *principal más la suma de 609,84 euros, que se fijan provisionalmente para intereses y costas.*

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente al tribunal.

El presente auto junto con el decreto que dictará el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la L.E.C.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno (Art 551.2 LEC), sin perjuicio de que el/los deudor/res pueda/n oponerse a la ejecución despachada dentro de los DIEZ DÍAS siguientes a la notificación de este Auto.

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

EL/La Juez/Magistrado-Juez El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

Madrid

Administración de Justicia

DECRETO

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. MARIA [redacted]

Lugar: Madrid
Fecha: dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En el presente procedimiento se ha dictado con esta misma fecha auto de orden general de ejecución contra el ejecutado Dña. CARMEN MARIA VILADRICH [redacted] por las responsabilidades de principal y cantidad presupuestadas para costas e intereses, reseñadas en el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Dispone el artículo 551.3 de la L.E.C., que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el Letrado/a de la Admón. de Justicia responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la L.E.C.

Así, por otro lado, se establece por el artículo 554.1 de la L.E.C. en los casos en que no se establezca requerimiento de pago, las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan se llevarán a efecto de inmediato, sin oír previamente al ejecutado ni esperar a la notificación del decreto dictado al efecto.

SEGUNDO.- Cuando el título ejecutivo consista en resoluciones del Letrado/a de la Admón. de Justicia y resoluciones judiciales o que aprueben transacciones o convenios alcanzados dentro del proceso, que obliguen a entregar cantidades determinadas de dinero, no será necesario requerir de pago al ejecutado para proceder al embargo de sus bienes. (Art. 580 L.E.C.).

TERCERO.- Acordado el embargo de bienes propiedad del ejecutado por la presente resolución se entenderá hecho desde la fecha que fuere dictado, aunque no se hayan adoptado aún medidas de garantía o publicidad de la traba. (Art. 587.1 L.E.C.).

Por otro lado se establece que el Letrado/a de la Admón. de Justicia, adoptará inmediatamente dichas medidas de garantía y publicidad, expidiendo de oficio los despachos precisos, de los que, en su caso, se hará entrega al procurador del ejecutante que así lo hubiera solicitado. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de las normas de protección del tercero de buena fe que deban ser aplicadas. (Art. 587 L.E.C.)

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda realizar informe integral de patrimonio del ejecutado a través del servicio del Punto neutro Judicial, consultando las bases de datos de los distintos,

Madrid

Administración de Justicia

dichas medidas de averiguación de bienes que se llevarán a efecto de inmediato, sin oír previamente al ejecutado, ni esperar a la notificación de la presente resolución, dándose traslado a la parte ejecutante para que inste las medidas ejecutivas concretas que estime conveniente a su derecho para satisfacción de su crédito. (Art. 554 L.E.C.).

Se hace saber que dicho informe patrimonial contiene datos personales, siendo secreto y confidencial, debiendo cumplir la Ley Orgánica de protección de datos 15/1999, de 13 de diciembre.

- Hágase saber a las partes que si cambiasen su domicilio durante la sustanciación del proceso, deberán comunicarlo inmediatamente al juzgado, bajo apercibimiento de seguir la ejecución sin notificarles, ni oírles.

- El presente decreto se notificará junto el auto dictado de orden general en la presente ejecución, pudiendo hacer efectivas las responsabilidades de la presente ejecución en la cuenta bancaria aportada por la ejecutante, y en su caso en la cuenta de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER nº 2366-0000-0[redacted] indicando en el campo concepto el nº de la cuenta mencionada anteriormente, debiéndolo comunicar a esta oficina judicial al fax indicado.

Notifíquese esta resolución al/los ejecutado/s con entrega de copia de la demanda ejecutiva y de los documentos acompañados, sin citación ni emplazamiento, para que, en cualquier momento pueda/n personarse en la ejecución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de REVISION en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2366-0000-0[redacted] de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 77 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2366-0000-05-0318-16

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Madrid

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

Y para que conste y sirva de NOTIFICACION en legal forma a D./Dña. MONICA COBIAN [redacted] con domicilio en c/ Gobelas num. 33 Madrid, expido la presente en Madrid, a dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis.

EL LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 235 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

CONSEJO
GENERAL DEL
PODER JUDICIAL

2807942077

CONSULTA INTEGRAL

Datos de la solicitud

Procedimiento: 318/2016
Identificador: [redacted]

Resumen del resultado

- DGT
- SEPE (Prestaciones)
- Policía (DNI)

Resumen de incidencias o información no encontrada

AEAT(Percepciones): Ejercicio no disponible: 2016

AEAT(Cuentas): Ejercicio no disponible: 2016

AEAT(IAE): Titular identificado sin actividades económicas.

AEAT(Fondos inversión): Ejercicio no disponible: 2016

INSS-Prestaciones: *No se han encontrado prestaciones para el documento consultado*

CONSEJO
GENERAL DEL
PODER JUDICIAL

2807942077

Gobierno
de Navarra

Solicitud de datos de IAE

NIF: [redacted] Año Fiscal: 2016

CONSEJO
GENERAL DEL
PODER JUDICIAL

2807942077

DGT

Conductor: [redacted]

Afiliación

DNI: [redacted] **Fecha Nacimiento:** 15/03/1978 **Sexo:** M

Nombre: CARMEN MARIA VILADICH [redacted]

Domicilio

Calle y número: [redacted]

Municipio: [redacted] **Pueblo:**

Provincia: [redacted] **Código Postal:** [redacted]

Permisos

Tipo	Fecha Expedición	Fecha Caducidad
B	01/03/2002	07/03/2022

Incidencias

No tiene

Sanciones

No tiene

Vehículos

Matrículas: 2496[redacted]

Vehículo: 249[redacted]

Matriculación

Matrícula:	2496[redacted]		
Fecha Matriculación:	22/08/2014	**Clase Matriculación:**	ORDINARIA

Descripción del Vehículo

Bastidor:	VF12RFL1H[redacted]	**Marca:**	RENAULT
Modelo:	CAPTUR	**Color:**	NARANJA
Procedencia:	FAB.NACIONAL	**Servicio:**	PART-SIN ESPECIFICAR
Tipo Industria:	1000		
Tipo:	TURISMO	**NIVE:**	

Datos Técnicos

Cilindrada:	1461.0	**Potencia Fiscal:**	11.02
Propulsión:	DIESEL	**Nº Plazas:**	5(Normales) - 000(Mixtas)

Indicadores Específicos

Limitación de Disposición:	S	**Sustracción:**	
Carga EEFF:		**Renting:**	No

Datos del Titular

Documentación:	[redacted]	**Filiación:**	CARMEN MARIA VILADICH
Sexo:	M	**Fecha Nacimiento:**	[redacted]

Domicilio del Vehículo

Calle y Número:	[redacted]		
Municipio:	[redacted]	**Pueblo:**	
Provincia:	[redacted]	**Código Postal:**	[redacted]

Historial de I.T.V.

Motivo	Resultado	F. Inicio Validez	F. Fin Validez
PREVIA MATRIC.	FAVORABLE	22/08/2014	22/08/2018

Historial de Seguros

Tipo	Entidad Aseguradora	Fecha Inicio	Fecha Fin
	MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA	17/08/2015	
	MAPFRE FAMILIAR, CIA SGS Y REASGS.	22/08/2014	22/08/2015

Historial de Seguros: La información sobre los seguros la proporciona el Consorcio de Compensación de Seguros; si los datos obtenidos son insuficientes, deberá solicitar su ampliación por oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico correspondiente

CONSEJO
GENERAL DEL
PODER JUDICIAL

2807942077

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Prestación por Desempleo

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL — SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Nº de Procedimiento:	318/2016
Documento Investigado:	[redacted]
Documento registrado en el INEM:	[redacted]
Nombre:	CARMEN VILADRICH [redacted]
Dirección:	[redacted]
Oficina Bancaria:	14650100
Banco:	ING BANK N.V.SUCURSAL EN ESPAÑA
Sucursal:	SEVERO OCHOA, 2 PARQUE EMP.LAS ROZAS
Situación interna:	BAJA
Fecha inicio prestación:	14072015
Tipo de prestación:	PRESTACION POR DESEMPLEO
Cuantía diaria:	0 €
Dias consumidos/reconocidos:	162 / 360
Fecha de baja:	21022016
Causa de la baja:	COLOCACION POR CUENTA AJENA
Importe Mensual:	0
Importe mensual IRPF:	0
Importe menual Seguridad Social:	82,80
Retención judicial:	NO
Importe retencion judicial:	0
Embargo:	NO
Importe embargos	0
Cobros indebidos:	NO
Importe cobros indebidos:	0

CONSEJO
GENERAL DEL
PODER JUDICIAL

2807942077

POLICÍA NACIONAL

Acceso al DNI

Datos Personales:

Nombre:	CARMEN MARIA	**NIF:**	[redacted]
1. Apellido:	VILADRICH	**Nacionalidad:**	ESPAÑA
2. Apellido:	[redacted]	**Sexo:**	F

Datos de Nacimiento:

Localidad:	[redacted]	**Provincia:**	[redacted]
Nom. Padre:	[redacted]	**Fecha:**	[redacted]
Nom. Madre:	[redacted]		

Datos de la Dirección:

Localidad:	[redacted]	**Provincia:**	[redacted]	**C. Postal:**	[redacted]
Domicilio:	[redacted]				

Otros Datos:

Fecha de Expedición:	23/07/2009	**Equipo de Expedición:**	[redacted]
Fecha de Caducidad:	23/07/2019	**Número de Soporte:**	[redacted]

CONSEJO
GENERAL DEL
PODER JUDICIAL

2807942077

TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Consulta de Situaciones Laborales de la TGSS

Titular:	CARMEN VILADRICH [redacted]
Nº Seguridad Social:	[redacted]
Situación actual:	ALTA
Fecha situación:	22.02.2016

CCC:	0111281[redacted]
Razon Social/Convenio/Régimen:	TIENDAS[redacted]
Fecha de alta:	22.02.2016
Fecha de efecto:	22.02.2016
Tipo de contrato:	189/INDEFIN.TIEMPO COMPLETO.TRANSFORMACION
Coeficiente Tiempo parcial:	0
Grupo cotización:	05/OFICIALES ADMINISTRATIVOS
Nif/Cif Domicilio Empresa:	90[redacted]ID

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 101 DE MADRID
C/ Princesa, 3 , Planta 7 - 28008
Tfno: 914437926,914437924
Fax: 914437930
42030097

(01) 30867515222

NIG: 28.079.42.2-2012/0147825
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 430/2016 (Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral)
Materia: Otros asuntos de parte general

Ejecutante:: D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]
Ejecutado:: D./Dña. FRANCISCO LOZANO [redacted]

DECRETO

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. EVA MARIA [redacted]
Lugar: Madrid
Fecha: veintitrés de febrero de dos mil diecisiete

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En el presente procedimiento se ha dictado con esta misma fecha auto de orden general de ejecución contra el ejecutado D./Dña. FRANCISCO LOZANO [redacted] por las responsabilidades de 2.199,90 euros de principal y 660 euros presupuestados para costas e intereses.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la L.E.C., que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el secretario judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la L.E.C.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir al/los ejecutado/s, D. FRANCISCO LOZANO [redacted], a fin de que, en el plazo de DIEZ DÍAS, manifieste/n relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo

Madrid

Administración de Justicia

apercibimiento que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Que se proceda a solicitar telemáticamente a la Oficina de Averiguación Patrimonial cualesquiera bienes o derechos de contenido patrimonial que conste en relación con la parte demandada y que sean susceptibles de embargo, en las bases de datos a las que este Juzgado tiene acceso y que no tengan carácter de registro público al que puedan las parte acceder por sí mismas.

El presente decreto se notificará en la forma dispuesta en el auto que autoriza la ejecución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de REVISION en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0[redacted] indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 101 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Madrid

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 20 DE MADRID
C/ Capitán Haya, 66 , Planta 4 - 28020
Tfno: 914932777
Fax: 914932779
42010785

(01) 30735115579

NIG: 28.079.42.2-2010/0159427
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 272/2016
Materia: DIMANA DEL CUA 1440/10 Reconocimiento de deuda

Ejecutante:: D./Dña. MONICA COBIAN [redacted].
Ejecutado:: D./Dña. MARIA ANGELES SANCHEZ [redacted]

DECRETO

LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR D. MANUEL [redacted]
Lugar: Madrid
Fecha: once de noviembre de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Por la representación procesal de la parte ejecutante, se ha interesado la mejora de embargo sobre bienes propiedad del ejecutado DOÑA MARIA ANGELES SANCHEZ [redacted] alegando la insuficiencia de los bienes embargados con anterioridad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 612.1 de la L.E.C. establece que cuando un cambio de las circunstancias permita dudar de la suficiencia de bienes embargados en relación con la exacción de la responsabilidad del ejecutado, el ejecutante podrá solicitar la mejora de embargo.

Segundo.- En el presente caso, una vez examinadas las actuaciones, se aprecia la insuficiencia alegada por el ejecutante, por lo que es procedente decretar la ampliación de los embargos sobre los bienes de la parte ejecutada.

PARTE DISPOSITIVA

Se declaran embargados, por vía de mejora de embargo, los siguientes bienes:

Saldos en cuenta y de cualquier tipo que posea el ejecutado en las siguientes entidades bancarias:

CAIXABANK S.A. C/C.2100 4527 8003 [redacted], 2100 0132 0003 [redacted], 2100 4527 8821 [redacted], 2100 4527 8521 [redacted] y 2100 0132 0403 [redacted].

Madrid

Administración de Justicia

Líbrense oficios para la efectividad de los embargos de cuentas relacionados anteriormente.

Respecto de los demás embargos solicitados, en su momento se acordara, estándose a lo dispuesto en el art.584 LEC.

Requiérase a la parte ejecutada en el domicilio aportado, notificándole esta y las demás resoluciones pendiente en el mismo, librando exhorto a tales efectos.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de REVISION en el plazo de cinco dias desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (articulos 451 y 454.2 bis y siguientes de la L.E. Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2448-0000-05-[redacted] de esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 [redacted] indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 20 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2448-0000-05-0272-16

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Letrado de la Admón. de Justicia

Madrid

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 42 DE MADRID
C/ Capitán Haya, 66 , Planta 5 - 28020
Tfno: 914932837
Fax: 914932839
42010785

(01) 30773752808

NIG: 28.079.42.2-2009/0135189
Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 205/2016
Materia: Reconocimiento de deuda
MJ
Ejecutante:: D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]
Ejecutado:: BIBOCA [redacted]

DECRETO

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. MARIA [redacted]

Lugar: Madrid
Fecha: catorce de diciembre de dos mil dieciséis

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Por la representación procesal de la parte ejecutante, se ha interesado la mejora de embargo sobre bienes propiedad del ejecutado BIBOCA [redacted] alegando la insuficiencia de los bienes embargados con anterioridad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 612.1 de la L.E.C. establece que cuando un cambio de las circunstancias permita dudar de la suficiencia de bienes embargados en relación con la exacción de la responsabilidad del ejecutado, el ejecutante podrá solicitar la mejora de embargo.

Segundo.- En el presente caso, una vez examinadas las actuaciones, se aprecia la insuficiencia alegada por el ejecutante, por lo que es procedente decretar la ampliación de los embargos sobre los bienes de la parte ejecutada.

PARTE DISPOSITIVA

Se declaran embargados, por vía de mejora de embargo, el/los siguiente/s bien/es, en cuantía suficiente para cubrir 2.699,9 euros de principal, más 809,97 euros para intereses y costas:

Madrid

Administración de Justicia

Saldos en cuentas adheridas a la plataforma del CGPJ, realizándose telemáticamente dicho embago.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de REVISION en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2536-0000-05-[redacted] e esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0[redacted] indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 42 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2536-0000-05-0205-16

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Madrid

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 44 DE MADRID
Calle del Poeta Joan Maragall, 66 , Planta 6 - 28020
Tfno: 914932857
Fax: 914932859
42020292
NIG: 28.079.00.2-2016/0004901
Procedimiento: Cuenta de abogado 86/2016 - 01 (Juicio Verbal (250.2))
Materia: Contratos en general

(01) 31067462268

Demandante:: D./Dña. Mónica Cobián [redacted] D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]
LETRADO D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]
Demandado:: D./Dña. AHMED [redacted]

PROVIDENCIA

EL/LA JUEZ / MAGISTRADO/A JUEZ QUE LA DICTA: D./Dña. Mª JOSE [redacted].
Lugar: Madrid.
Fecha: 29 de junio de 2017.

Dada cuenta; visto el contenido del precedente escrito de la ejecutante, solicitando mejora de embargo sobre los bienes propiedad de :: D./Dña. AHMED [redacted] ,examinados que han sido los autos, en especial, la efectividad y realización del/los embargo/s efectuado/s, en virtud de lo previsto en el art. 612 de la L.E.C., **apreciada la insuficiencia alegada por la ejecutante**, es procedente decretar la **MEJORA DE EMBARGO** sobre los bienes propiedad del ejecutado, suficientes para cubrir la cantidad de 2.240,00 euros de principal, más otros 672 Euros que se presupuestan para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra la presente resolución **no cabe interponer recurso alguno,** en virtud de lo establecido en el art. 612.1 in fine de la L.E.C.

Así lo manda y firma S.Sª.; de lo que doy fe.

LA MAGISTRADO-JUEZ, LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA,

Madrid

Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 44 DE MADRID
Calle del Poeta Joan Maragall, 66 , Planta 6 - 28020
Tfno: 914932857
Fax: 914932859
42010785
NIG: 28.079.00.2-2016/0004901
Procedimiento: Cuenta de abogado 86/2016 - 01 (Juicio Verbal (250.2))
Materia: Contratos en general

(01) 31067414126

Demandante:: D./Dña. Mónica Cobián [redacted] D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]
LETRADO D./Dña. MONICA COBIAN [redacted]
Demandado:: D./Dña. AHMED [redacted]

DECRETO

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA SR/A D./Dña. MARIA [redacted]
Lugar: Madrid
Fecha: veintinueve de junio de dos mil diecisiete

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Por la representación procesal de la parte ejecutante, se ha interesado la mejora de embargo sobre bienes propiedad del ejecutado D./Dña. AHMED [redacted] alegando la insuficiencia de los bienes embargados con anterioridad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 612.1 de la L.E.C. establece que cuando un cambio de las circunstancias permita dudar de la suficiencia de bienes embargados en relación con la exacción de la responsabilidad del ejecutado, el ejecutante podrá solicitar la mejora de embargo.

Segundo.- En el presente caso, una vez examinadas las actuaciones, se aprecia la insuficiencia alegada por el ejecutante, por lo que es procedente decretar la ampliación de los embargos sobre los bienes de la parte ejecutada.

PARTE DISPOSITIVA

Se declaran embargados, por vía de mejora de embargo, los siguientes bienes:

*Se acuerda el **embargo de los saldos** en cuenta corriente que figuren a favor del

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación: 10182656186168577318B7

Madrid

Administración de Justicia

ejecutado D./Dña. AHMED [redacted] en las entidades financieras adscritas al Convenio firmado entre estas y el CGPJ, hasta cubrir las cantidades reclamadas , que se llevará a efecto telemáticamente a través del Punto Neutro Judicial, dejando copia en autos.

De conformidad con lo solicitado por la parte ejecutante, se acuerda efectuar consulta telemática al Punto Neutro Judicial, consulta integral patrimonial, y con su resultado, únase a los presentes dándose traslado , mediante copia, a la parte ejecutante haciéndole saber las advertencias legales.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de REVISION en el plazo de cinco días desde su notificación, ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2538-0000-00-[redacted] e esta Oficina Judicial de la cuenta general de Depósitos y Consignaciones abierta en BANCO DE SANTANDER.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0[redacted] indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 44 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2538-0000-00-0086-16

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (L.O. 1/2009 Disposición Adicional 15).

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Admón. de Justicia

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cove mediante el siguiente código seguro de verificación. 10182656186169857731887

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia.

Madrid

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 5

einforma

MYLAW LEGAL SERVICES ESPAÑA SL.
C.I.F.: B87682498
Perfil de Empresa (Fecha 16/06/2018)

Resumen ejecutivo

Identificación

Fecha última revisión 25/03/2018

Razón Social Actual	MYLAW LEGAL SERVICES ESPAÑA SL.
CIF/NIF	B87682498
Número D-U-N-S	467741766

Datos de contacto

Domicilio Social Actual
CALLE CARRANZA, 7 - PISO 1 6 - 28004 MADRID (Madrid)

Riesgo Comercial

Rating

Consultar

Situación de la Empresa: Activa

Opinión de crédito: Consultar

Incidencias Vigentes: Consultar

RAI: Consultar Ahora

Experian Bureau Empresarial (EBE): Consultar

Información Financiera

Capital social
3.000 €

eInforma es una marca de INFORMA D&B S.A.U. (S.M.E.), empresa líder en Información Comercial, Financiera, Sectorial y de Marketing. - Avda. Industria 32 - 28108 Alcobendas (Madrid) - Tlf: 900 10 30 20 Fax: 91 490 10 98

Información Comercial

Sector
Servicios Generales

Fecha Constitución: 10/11/2016

CNAE 2009: 6910 - Actividades jurídicas

SIC: 8111 - Servicios legales

Operaciones Internacionales: No constan

Estructura Corporativa

Administrador Solidario: PLA [redacted] MARIA DE LOS DESAMPARADOS

Participaciones: NO

Estructura Legal

Forma Jurídica: Sociedad limitada

Obligado a presentar cuentas: Si

Censo cameral: Si. Censado en el I.A.E. (2017)

Último Acto BORME: 22/11/2016 Nombramientos

Otra Información de Interés

La fecha de actualización del último dato incluido en este Informe es **25/03/2018**

Esta empresa ha sido consultada **1** veces en el último trimestre, la última vez el

einforma es una marca de INFORMA D&B S.A.U. (S.M.E.), empresa líder en Información Comercial, Financiera, Sectorial y de Marketing

Estructura corporativa

Vinculaciones administrativas

Resumen

Órgano de administración: 2 miembros (14/11/2016)

Distribución del órgano de Administración

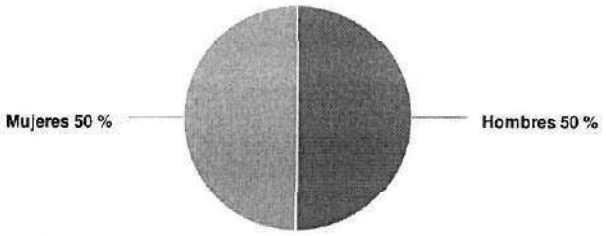

Administradores, Dirigentes y Auditor de Cuentas

Órgano de administración

Cargo vigente	Apellidos y nombre	Nombramiento
Administrador Solidario	PLA [redacted] MARIA DE LOS DESAMPARADOS	14/11/2016
Administrador Solidario	GHEZZI [redacted] JOSE MANUEL	14/11/2016

Consulte gratis los **2 cargos vigentes**

Conozca su trayectoria profesional por tan sólo 2.5 € haciendo clic sobre el dirigente que desee consultar.

Estructura legal

Datos de Constitución

Fecha de publicación: 21/11/2016
Provincia del registro: Madrid
Nº de anuncio: 471394

Datos de estructura Actual

Forma jurídica: Sociedad limitada
Capital social: 3.000€

Aspectos Legales

Obligado a presentar cuentas: Si
Censo cameral: Si. Censado en el I.A.E. (2017)
Cotiza en bolsa: No

BORME (Boletín Oficial del Registro Mercantil)

Buscador de actos publicados del B.O.R.M.E

Utilice el buscador de actos publicados en el B.O.R.M.E (Boletín Oficial del Registro Mercantil) y encuentre la información que necesita.

Total: 2 actos publicados
Ir al buscador de actos del B.O.R.M.E

eInforma es una marca de INFORMA D&B S.A.U. (S.M.E.), empresa líder en Información Comercial, Financiera, Sectorial y de Marketing

Resumen

Actos sobre actividad: 0
(!) Actos sobre administradores: 1(Último: 22/11/2016)
Actos de capital: 0
Actos de creación: 1(Último: 22/11/2016)
Actos de depósitos: 0
Actos de identificación: 0
Actos informativos: 0
Actos sobre procedimientos: 0

Últimos Actos BORME Ver todos los actos >

Otros actos

ACTO	FECHA	Nº ANUNCIO	REG. MERC.
Nombramientos	22/11/2016	471394	Madrid
Constitución	22/11/2016	471394	Madrid

Consulte la imagen original de la publicación en el BORME (3 €) o del Depósito de Cuentas (12 €) haciendo clic en el enlace correspondiente.

Direcciones

Domicilios

Domicilio social actual

Dirección:
CALLE CARRANZA, 7 - PISO 1 6 - 28004 MADRID (Madrid)

eInforma es una marca de INFORMA D&B S.A.U. (S.M.E.), empresa líder en Información Comercial, Financiera, Sectorial y de Marketing

Últimos Cambios

Cambios de la empresa en los últimos 24 meses

Descripción del cambio	Fecha	Sección del Informe
Rating (Variación)	25/03/2018	Riesgo Comercial
Depósito de Cuentas Anuales disponible (2016) Individual	25/03/2018	Información Financiera
Rating (Disminución)	06/03/2018	Riesgo Comercial
Rating (Disminución)	19/11/2017	Riesgo Comercial
Rating (Variación)	23/06/2017	Riesgo Comercial
Identificación (Nif)	08/12/2016	Resumen Ejecutivo
Denominaciones y Marcas (Alta Marca)	05/12/2016	Información Comercial
Actividad (Objeto Social)	22/11/2016	Información Comercial
Direcciones	22/11/2016	Estructura Legal
BORME (Nombramientos)	22/11/2016	Estructura Legal

Existen 18 cambios en los últimos 24 meses
Si el cambio está incluido en este Informe, podrá verlo sin coste. En caso contrario, le ofreceremos el Informe de menor valor que lo incluye.

La información del presente informe procede de la base de datos de INFORMA D&B S.A.U. (S.M.E.) Si considera que hay algún dato erróneo puede solicitar su rectificación dirigiéndose al Departamento de Atención al Cliente de eInforma a través de clientes@einforma.com, el teléfono gratuito 900 10 30 20 o la dirección postal Avenida de la Industria, 32 Alcobendas 28108 MADRID. El presente Informe es para uso interno y no puede ser reproducido, publicado o redistribuido, parcial ni totalmente, de forma alguna sin la autorización expresa de INFORMA D&B S.A.U. (S.M.E.). Debido a la gran cantidad de fuentes de información utilizadas para la elaboración del presente informe, INFORMA D&B S.A.U. (S.M.E.) no garantiza la corrección absoluta de la información, ni se hace responsable de su uso para una finalidad en concreto. Asimismo le indicamos que el presente Informe no puede ser el único elemento a tener en cuenta para su toma de decisiones. La información sobre personas físicas contenida en el presente Informe hace referencia únicamente a su actividad empresarial o profesional y debe ser utilizada exclusivamente en el marco de la empresa a la que representan o prestan sus servicios.

eInforma es una marca de INFORMA D&B S.A.U. (S.M.E.), empresa líder en Información Comercial, Financiera, Sectorial y de Marketing. - Avda. Industria 32 - 28108 Alcobendas (Madrid) - Tlf: 900 10 30 20 Fax: 91 490 10 98

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 6

Regístrate Únete

Este sitio web utiliza cookies para ofrecer un mejor servicio y proporcionar anuncios relacionados. Al utilizar este sitio web, acepta dicho uso. Consulte nuestra Política de cookies.

Luis Vilar

Director Comercial at Legalquiler

Madrid, Madrid, España | Servicios jurídicos

Actual Legalquiler, Geipel-Gestión Integral de Proyectos

Educación Universidad Alfonso X El Sabio

1 contacto

Ver este perfil en otro idioma

Insignia de perfil público

Incluir este perfil de LinkedIn en otros sitios web

Ver insignias de perfil

Buscar a otra persona de nombre Luis Vilar

Nombre Apellidos

Por ejemplo: Luis Vilar

Luis D. Vilar-Carrasquillo
Master's of Engineering Management || B.Sc. Mechanical Engineering
West Palm Beach y alrededores, Florida, Estados Unidos

LUIS VILAR BOLUDA
-
Estados Unidos

Luis Vilar
LNV Transportation, Inc. Trucking Company
Estados Unidos

Luis Vilar
sales at Allen Turner Hyundai
Pensacola y alrededores, Florida, Estados Unidos

luis vilar
hyundai sales contact at The Reynolds and Reynolds Company
Pensacola y alrededores, Florida, Estados Unidos

Más profesionales de nombre Luis Vilar

Ve el perfil completo de Luis Vilar. ¡Es gratis!

Ver el perfil completo de Luis

Extracto

Legalquiler es un servicio de defensa jurídica para recuperar su vivienda y las cantidades que le ha dejado a deber el inquilino al mejor precio.

También estamos especializados en las reclamaciones de cláusula suelo y gastos hipotecarios.

Experiencia

Director Comercial
Legalquiler
noviembre de 2016 – actualidad (1 año 6 meses)

Commercial Director
Geipel-Gestión Integral de Proyectos
enero de 2014 – actualidad (4 años 4 meses) Madrid y alrededores, España

Educación

Universidad Alfonso X El Sabio
Licenciatura, Derecho

Ver el perfil completo de Luis Vilar para...

- Descubre a quién conocéis en común
- Conseguir una presentación
- Contactar con **Luis Vilar** directamente

Ver el perfil completo de Luis

¿Buscabas a otra persona de nombre Luis? Ver más

Directorio de usuarios de LinkedIn: a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z más Buscar miembros por país

Regístrate Únete

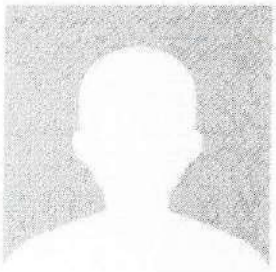

Luis Vilar [redacted]

59 contactos

Director Comercial en GEIPEL

Madrid y alrededores, España | Seguros

Actual	GEIPEL
Anterior	ASECE, GTG Correduría de Seguros, Academia de Policía Comunidad de Madrid
Educación	Universidad Alfonso X El Sabio
Sitios web	Sitio web de la empresa

Ve el perfil completo de Luis Vilar Garrote. ¡Es gratis!

Tus colegas, tus compañeros de clase y 500 millones más de profesionales están en LinkedIn.

Ver el perfil completo de Luis

Experiencia

Director Comercial
GEIPEL
julio de 2012 – actualidad (6 años 1 mes) | Madrid y alrededores, España

Abogado
ASECE
junio de 2011 – julio de 2012 (1 año 2 meses) | Madrid y alrededores, España

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CALIDAD EN LA EDIFICACIÓN

Ejecutivo de Cuentas
GTG Correduría de Seguros
enero de 2011 – julio de 2012 (1 año 7 meses) | Madrid

Profesor
Academia de Policía Comunidad de Madrid
enero de 2011 – junio de 2011 (6 meses)

Ejecutivo de Cuentas
Oskar Schunck
julio de 2009 – junio de 2010 (1 año) | Madrid

GERENTE
ALFA INMOBILIARIA - FINANCIERA
marzo de 2002 – enero de 2009 (6 años 11 meses)

Educación

Universidad Alfonso X El Sabio
Licencia en derecho
1994 – 2002

Otros perfiles vistos

Yolanda García
Responsable Unidad Formalizadora Hipotecaria en Banesto

Jorge Torrent Dolz
Gerente en LOOK & FIND

Arroyo Carmen
Tecnico comercial negocio hipotecario en Banco Santander

Diana de Lima Sánchez
Responsable de Proyecto en Asociación 5 al día

David Moner
Administrador en Moner Invest 2017 S.L.

Ignacio Martín González
Oficial Primero de Notaría en Notaría Sanchéz Gardeazabal

Jesús Rodriguez Barbero
Director Inveriones Negocio Hipotecario en Banco Santander

PEDRO GARRIDO CHAMORRO
-

Carmen Cantueso Tapia
Técnico superior en Qipert

Susana de la Piedra
UNION DE GESTION HIPOTECARIA

Insignia de perfil público

Incluir este perfil de LinkedIn en otros sitios web

Luis Vilar Garrote
Director Comercial en GEIPEL

Universidad Alfonso X El Sabio

Visitar perfil

LinkedIn

Ver insignias de perfil

Buscar por nombre

Más de 500 millones de profesionales ya están en LinkedIn. Encuentra a personas que conoces.

Nombre Apellidos

Por ejemplo: Jeff Weiner

Regístrate Únete

Únete a LinkedIn para ver las aptitudes, las validaciones y el perfil completo de Luis

Únete ahora

Ver el perfil completo de Luis Vilar [redacted] para...

- Descubre a quién conocéis en común
- Conseguir una presentación
- Contactar con Luis Vila[redacted]irectamente

Ver el perfil completo de Luis

Aprende nuevas aptitudes con cursos en línea

SketchUp Pro 2015 para interiorismo
Visualizaciones: 21199

Office 2016 Novedades
Visualizaciones: 232

AutoCAD 2017 esencial
Visualizaciones: 1794

Ver todos los cursos en línea

Miembros de LinkedIn en España: a b c d e f g h i j k l m n o p q r s t u v w x y z más | Buscar miembros por país

© 2018 | Condiciones de uso | Política de privacidad | Directrices comunitarias | Política de cookies | Política de copyright | Date de baja

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 7

Oficina Española de Patentes y Marcas

LOCALIZADOR DE MARCAS | SERVICIO | CONSULTA

Fecha de la consulta: **sábado 16 de junio de 2018**

1 resultados cuya denominación contiene: **LEGALQUILER**

GRÁFICO	MARCA	DENOMINACIÓN	TIPO	CLASIFICACIÓN DE NIZA	CLASIFICACIÓN DE VIENA
Legalquiler	M3639334	LEGALQUILER	Denominativo con gráfico	45	07.01.09 24.17.25 25.01.19 27.05.08

Titular: MYLAW LEGAL SERVICES ESPAÑA SL
Denominación: LEGALQUILER
Tipo: Denominativo con gráfico
Situación: En vigor: publicacion concesion
F. situación: 28/04/2017
Cl. Niza: 45
Cl. Viena: 07.01.09 24.17.25 25.01.19 27.05.08

legalquiler

Productos / Servicios clasificación de Niza:

45 - SERVICIOS JURIDICOS

Descripción clasificación de Viena:

07.01.09 - CASAS RURALES, GRANJAS, GRANEROS

24.17.25 - OTROS SIGNOS, ANOTACIONES O SIMBOLOS

25.01.19 - OTRAS ETIQUETAS

27.05.08 - LETRAS UNIDAS A UN ELEMENTO FIGURATIVO

© 2016. Oficina Española de Patentes y Marcas

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 8

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EB2959074

03/2018

IGNACIO GOMÁ LANZÓN
NOTARIO
C/ Diego de León, 44, 1º Dcha
28006 MADRID
Telf. 91 781 97 93 - Fax: 91 578 02 58

ACTA

NUMERO QUINIENTOS CUARENTA. ----------

En Madrid, a veintiséis de marzo de dos mil dieciocho. ----------

Ante mí, IGNACIO GOMÁ LANZÓN, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma, ----------

C O M P A R E C E :

DOÑA MÓNICA COBIAN [redacted], mayor de edad, divorciada, abogada, vecina de Madrid-28023 con domicilio en C/ Gobelas, N.º 33; con D.N.I. número [redacted]. ----------

INTERVIENE En su propio nombre y derecho. ------

Me aseguro de su identidad por su reseñado documento. ----------

La juzgo, con capacidad e interés legítimo para este acta. ----------

----------**REQUERIMIENTO:** ----------

La señora compareciente, me requiere para a

través de un ordenador de mi oficina, introduzca la dirección de internet https://www.facebook.com/groups/164147397004596, y una vez en dicha dirección haga lo siguiente: ----------

-Que acceda a las conversaciones que aparecen en pantalla y dentro de las mismas sitúe el ratón en las que aparece "ver …. comentarios más" y que acceda a las mismas imprimiendo todos los resultados que obtenga. ----------

-Por último, acceder al apartado titulado "276 miembros", y que imprima el listado que aparece en pantalla. ----------

Indica la comparecciente que el objeto es demostrar el contenido de dichas conversaciones. ---

Acepto el requerimiento, que cumpliré seguidamente, advirtiendo yo, el Notario, que sólo puedo acceder a las conversaciones de contenido público. ----------

----------**APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN** ----------

Hago, verbalmente, las reservas y advertencias legales. Advierto también sobre la incorporación de datos a los ficheros automatizados regulados en

D. IGNACIO GOMÁ LANZÓN. NIHIL PRIUS FIDE. NOTARIO DE MADRID

Orden del Ministerio de Justicia 484/2003, de 19 de febrero. ----------

Le permito la lectura de este acta, porque así lo solicita después de advertida de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. Enterada, según dicen, por la lectura que han practicado y por mis explicaciones verbales, la señora compareciente da libremente su aprobación al contenido del acta. Y la firma. Yo, el Notario, compruebo que esta acta de adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada y expresada ante mí; y del contenido de esta acta, extendido en dos folios de papel notarial números DW4473567 y el siguiente en número de orden. DOY FE.- ----------

Sigue la firma de la compareciente.- Signado: Ignacio Gomá Lanzón. -Rubricados y sellado. -------

DILIGENCIA (referida al acta 540/2018 de mi protocolo general ordinario): En Madrid, a veintiocho de marzo de dos mil dieciocho. Siendo las doce horas y veinte minutos y a través de un

ordenador de mi despacho accedo a internet a través del navegador explorer. Con el objeto de evitar confusiones con la memoria, vamos a vamos a *herramientas", "opciones de internet", luego a "general", y aparece un cuadro de diálogo en el que están marcadas las casillas configuradas ya por el propio navegador: "eliminar el historial de exploración al salir", y presiono a "eliminar". --

A continuación introduzco en la barra de direcciones del navegador la dirección de la página https://www.facebook.com/groups/164147397004596, y aparece en pantalla la imagen de un grupo público, y bajo el epígrafe "ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE" la palabra "Conversación" figura en "negrita" y encuadrada por defecto. ----------

En la parte central de la página y bajo el título "ACTIVIDAD RECIENTE" aparecen las publicaciones y comentarios efectuados por los miembros de dicho grupo público y sitúo el puntero haciendo click en los que aparece "Ver.... comentarios más", para desplegarlos, y una vez más en aquellos comentarios en los que se dice "...Ver más", sin embargo, por lo que parece ser un error de descarga, al hacer click en uno de ellos, desaparecen todos de la pantalla y me vuelve a situar al principio de la página. ----------

De todo lo contenido en esta diligencia, redactada en parte del último folio de la matriz que la motiva número DW4473568 y en otro más

D. IGNACIO GOMÁ LANZÓN · NOTARIO DE MADRID · NIHIL PRIUS FIDE

número DY1005282 que no es correlativo en relación a la matriz por haber sido extendida la presente con posterioridad a la autorización de la misma, yo, el Notario, DOY FE. ----------

Signado: Ignacio Gomá Lanzón.- Rubricados y sellado. ----------

OTRA DILIGENCIA (referida al acta 540/2018 de mi protocolo general ordinario): En Madrid, a cinco de abril de dos mil dieciocho. Siendo las nueve horas y veinte minutos y tras varios intentos fallidos de acceder a la dirección de la página https://www.facebook.com/groups/164147397004596 a través del navegador explorer, realizando nuevamente todas las acciones que se indican en la diligencia anterior y sin obtener resultados, por lo que lo intento de nuevo a través del navegador de Google Chrome, desplegando antes el menú de opciones, haciendo click en "historial" "borrar datos de navegación" apareciendo un cuadro de diálogo en el que están marcadas las casillas configuradas ya por el propio navegador: "historial de navegación", "historial de descargas", "Cookies y otros datos de sitios y de complementos" y "archivos e imágenes almacenados en caché" y presiono "Borrar datos de navegación". ---

A continuación:----------

1.- Introduzco nuevamente en la barra de direcciones del navegador la dirección de la página https://www.facebook.com/groups/164147397004596, y aparece en pantalla la imagen de un grupo público, y bajo el epígrafe "ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE" la palabra "Conversación" figura en "negrita" y encuadrada por defecto. ----------

En la parte central de la página y bajo el título "ACTIVIDAD RECIENTE" aparecen de nuevo las publicaciones y comentarios de los "miembros" de dicho grupo público y sitúo el puntero haciendo click en los que aparece "Ver…. comentarios más", para desplegarlos, y una vez más en aquellos comentarios en los que se dice "...Ver más", vuelvo a intentar desplegar cada uno de los comentarios, e imprimo la imagen que aparece en pantalla directamente, que están reproducidas en ciento doce folios de papel común, escritos por ambas caras que dejo unidos a esta matriz bajo el número 1. ---

2.- Posteriormente sitúo el puntero en el apartado "Miembros", situado a la izquierda bajo el epígrafe "ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE" y en el centro de la pantalla aparece un cuadro en el que se dice "Para unirte a ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE en Facebook, inicia sesión o crea una cuenta", por lo que no he podido acceder al contenido de dicho apartado. Imprimo la imagen que aparece en pantalla directamente, extendida en un folio de papel común escrito sólo por su anverso,

D. IGNACIO GOMÁ LANZÓN · NOTARIO DE MADRID · NIHIL PRIUS FIDE

que dejo unido a la presente bajo el número 2. ----

De todo lo contenido en esta diligencia, extendida en parte del último folio de la matriz que la motiva número DY1005282 y en otro más número DY1005283, yo, el Notario, DOY FE. ---------

Signado: Ignacio Gomá Lanzón.- Rubricados y sellado. ----------

OTRA DILIGENCIA (referida al acta 540/2018 de mi protocolo general ordinario): En Madrid, a diez de abril de dos mil dieciocho. Siendo las dieciocho horas y treinta minutos comparece ante mí doña Mónica Cobián [redacted] y tras examinar las conversaciones que contiene el documento que ha quedado unido a la presente bajo el número 1 detecta una serie de comentarios que no han sido desplegados y me insta para que acceda de nuevo a la dirección de la página https://www.facebook.com/groups/164147397004596 e imprima el contenido de los comentarios omitidos. Además informo a la compareciente que para acceder a la lista de los "miembros" del grupo se requiere tener cuenta en dicha red social. ----------

Y de nuevo, a través del navegador Google Chrome, realizo nuevamente las acciones que se señalan en el apartado 1) de la diligencia

anterior. ----------

Y a continuación: ----------

1) La compareciente me indica el número de página y la conversación en la que se ha omitido el comentario, me sitúo con el puntero en las páginas que indico seguidamente y despliego los comentarios omitidos, e imprimo directamente la imagen de los mismos que aparecen en pantalla y que son: ----------

- Página 42, comentario correspondiente a la publicación de Aurelio Pastor López, reproducido en dos folios de papel común, escritos el primero por ambas caras y el segundo sólo por el anverso, y que dejo unido a la presente bajo el número 3. --------

- Página 44, publicación de Elena Rodríguez, reproducido en dos folios de papel común, escritos el primero por ambas caras y el segundo sólo por el anverso, y que dejo unido a la presente, bajo el número 4. ----------

- Página 57, comentario de Tanit Marín Rivas acerca de la publicación de Miriam Hierro Muñoz, reproducido en dos folios de papel común, escritos el primero por ambas caras y el segundo sólo por el anverso, y que dejo unido a la presente, bajo el número 5. ----------

-Página 80, comentario de Elena Rodríguez sobre la publicación de Tony Ruiz, reproducido en dos folios de papel común escritos el primero por ambas caras y el segundo sólo por el anverso, y que dejo

D. IGNACIO GOMA LANZÓN
NIHIL PRIUS FIDE
NOTARIO DE MADRID

unido a la presente, bajo el número 6. ----------

- Página 99, publicación de Elena Rodríguez, reproducido en dos folios de papel común escritos por ambas caras y que dejo unido a la presente, bajo el número 7. ----------

-Página 114, publicación de Candy Redondo, reproducido en un folio de papel común escrito por ambas caras y que dejo unido a la presente bajo el número 8. ----------

-Página 123, respuesta de Mari Carmen Guerrero hacia el comentario de Mercedes Riera Verdú sobre la publicación de Las Tres Hadas, reproducido en un folio de papel común escrito por ambas caras y que dejo unido a la presente, bajo el número 9. -------

- Página 124, comentario de Elena Rodríguez en una publicación de la misma en un folio de papel común escrito por ambas caras y que dejo unido a la presente, reproducido en un folio, bajo el número 10. ----------

- Página 152, publicación de Luis Vilar, reproducido en dos folios de papel común escritos el primero por ambas caras y el segundo sólo por el anverso, y que dejo unido a la presente bajo el número 11. ----------

- Página 186, publicación de Luis Vilar,

reproducido en un folio de papel común escrito por ambas caras y que dejo unido a la presente, bajo el número 12. ----------

- Página 203, comentario de Raquel Jiménez sobre la publicación de Susana Cook Martín Velázquez, reproducido en dos folios de papel común escritos el primero por ambas caras y el segundo sólo por el anverso, y que dejo unido a la presente, bajo el número 13. ----------

- Página 219, publicación de Aurelio Pastor López, reproducido en dos folios de papel común escritos el primero por ambas caras y el segundo sólo por el anverso, y que dejo unido a la presente, bajo el número 14. ----------

2) Posteriormente y dada la imposibilidad de acceder a la lista de los "miembros" del grupo sin tener cuenta en dicha red social, la compareciente accede a su cuenta personal de Facebook a través del navegador de Google Chrome e introduce su dirección de email de usuario y su contraseña. Después, en la barra de búsqueda la requirente escribió *Estafados Corte Arbitraje*, hizo click y aparece una imagen en la pantalla. En la parte derecha de la misma aparece el nombre "Mónica". A continuación situó el puntero en la palabra "Grupos" clasificado como "Público" epígrafe ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE dice "276 miembros" todo ello situado en la parte izquierda de la pantalla, y aparece una imagen en en cuyo

D. IGNACIO GOMÁ LANZÓN · NOTARIO DE MADRID · NIHIL PRIUS FIDE

margen izquierdo se encuentran varias opciones de las cuales ella seleccionó "miembros". Tras seleccionar esta opción apareció en pantalla una imagen que reproduce la lista de los "miembros del grupo". Imprimo directamente la imagen que aparece en pantalla, reproducida en nueve folios de papel común escritos los ocho primeros por ambas caras y el último sólo por su anverso que dejo unido bajo el número 16. ----------

De todo lo contenido en esta diligencia, extendida en parte del último folio de la matriz que la motiva número DY1005283 y en tres folios más números DY1005284 y los dos siguientes en número de orden, yo, el Notario, DOY FE. - --------

Signado: Ignacio Gomá Lanzón.- Rubricados y sellado. ----------

Sigue Documentación Unida

1

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Grupo público

Información

Conversación

Miembros

Eventos

Fotos

Archivos

Buscar en este grupo

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE está en Facebook.

Para conectar con ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE, regístrate hoy en Facebook.

Más Unete a este grupo para publicar y comentar

ACTIVIDAD RECIENTE

Candy Redondo

¿Alguna novedad para este año?

Me gusta Comentar Compartir

A Amanda Montero le gusta esto.

Katixa Palomino Barroso Parece que ninguna. Yo esperando para declarar vía teleconferencia desde hace meses.

Rosa García Seguimos esperando: las cosas de palacio van despacio, muy despacio

Mari Carmen Guerrero Feliz año

Mari Carmen Guerrero Katixa ,todavía no has declarado ? Pues si que va despacio

Katixa Palomino Barroso No, todavía nada

Mari Carmen Guerrero Que paciencia ,que ganas ya de que termine todo ya declare en el mes de Mayo.

Mamen Lopez Yo tampoco, tenía que haberlo hecho en Abril, pero se aplazo

Rosa García Yo si declare

Reyes We Can Yo igual, tenía que haber declarado en Mayo pero se canceló y desde entonces nada

Margarita Roldan Lopez Pues hablar con el abogado, a mi también me lo aplazaron. Y pasado un gran tiempo llame al abogado y ya hace un montón que iby a declarar

Español (España) · Català · English (US) · Português (Brasil) · Français (France)

Privacidad · Condiciones · Publicidad · Gestión de anuncios · Cookies · Más

Facebook © 2018

EB2959080

03/2018 5/4/2018 Grupo público ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE | Facebook

Me gusta · 10 ·

Juani Obejo Moya Hola ha todos ¿sabemos algo de esta pentieza ?

Me gusta · 10 ·

Mari Carmen Guerrero No de momento ni se les oye para nada

Me gusta · 10 ·

Rosa Garcia Estad tranquilas, las cosas de palacio van muy despacio, por desgracia estoy con más de un lío en los juzgados y llevo con cada uno más de 3 años y aun no sé si vamos o no a juicio.

Me gusta · 10 ·

Mamen Lopez A mi me llamo el abogado el viernes pasado y me dijo que ya quedabamos pocos

Me gusta · 10 ·

Reyes We Can Yo no tengo ninguna prisa

Me gusta · 10 ·

MÁS ANTIGUA

Keko Dagasa
[illegible] · Alcalá de Henares, Comunidad de Madrid

A mi me a llegado una sentencia que debo pagar 1048 e a un procurador de esta gente y no se ni quien es ni de que
Son unos hp,al final pagaré

Me gusta Comentar Compartir

Rosa Garcia A mi también me llegó, pero no estoy dispuesta a que me estafen de esta manera, por eso preferí unirme a la plataforma y pagar al abogado

Me gusta · 11 ·

Mari Carmen Guerrero Es una barbaridad la factura,a mi me vino la factura del procurador A M Gracia que es el de la mayoría ,pero era de 250 € pero no la pague ,se la di a la abogada y me hizo un recurso.

Me gusta · 11 ·

Mari Carmen Guerrero No pagues ,eso es una estafa mas, vaya dinero!

Me gusta · 11 ·

Candy Redondo ha compartido un enlace.
[illegible]

http://www.valenzuela-abogados.net/ /La-reclamación-[illegible]%B3n-de ...

Reclamación de la Corte Española de Arbitraje a Com. de Propietarios | Abogados Popiedad Horizontal y Defectos Construcción

La Corte Española de Arbitraje Económico de...

VALENZUELA ABOGADOS NET

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero y El Fary Olo Ola les gusta esto.

Se ha compartido · 1 vez

Mari Carmen Guerrero Es que esa es la nueva empresa ,que dijeron que habian hecho.Asociación Española para la Defensa Jurídica.Ya lo advirtieron que tuviéramos cuidado con esa empresa ,son los mismos

Me gusta · 10 ·

Neus Cano Fita
[illegible]

Hola a tod@s. Ya he recogido la carta certificada -con acuse de recibo- y sí, era del tal Alfonso María Rodríguez. No se trata de una *jura de cuentas*, sino de un escrito en el que me comunica que ya no seguirá representándome -uff, por fin se ha dado por aludido, ¡aleluya- y me adjunta también una *minuta* por 200 y pico euros, iva incluido. Lo curioso es que, en dicha minuta, no hay número de factura, ni figuran mis datos fiscales y, para mas inri, hace referencia a unas actuaciones del año 2012 pero emite la minuta con fecha de 2017. No se supone que la ley dice que las facturas de abogados y procuradores tienen una vigencia de 3 años??? Yo hasta ahora, nunca he recibido ninguna notificación por parte de este "señor". Esta es la primera y única que he recibido. Sinceramente, me parece todo un despropósito.
Primero me informaré bien por si me equivoco y después, le llamaré para decirle un par de cosas.
Le ha pasado lo mismo a alguien mas??
Como lo veis??
Por cierto, reitero mis gracias a tod@s por vuestro apoyo e interés. Sigamos adelante!!! Buen fin de semana.

Me gusta · Comentar · Compartir

A Dioni Alonso, Alfonso González Sánchez, Mamen Lopez y 2 personas más les gusta esto

Dioni Alonso A mi también me llego
Me gusta · 2 ·

Neus Cano Fite Hola Dioni. Y que has hecho al respecto??
Me gusta · 2 ·

Dioni Alonso Se lo he mandado al abogado
Me gusta · 1 ·

Neus Cano Fite ok. Muchas gracias Dioni. Buen finde.
Me gusta · 1 ·

Alba Corral Nosotros teníamos a otros procuradores que dejaron de trabajar con ellos.
Me gusta · 2 ·

Rosa García A mi me llegó la minuta, 30 minutos después de haberle hecho llegar la retirada de los poderes, por correo electrónico a las 22:30 de la noche, después me la envio certificada, la cual remití a mi abogado. Y hasta hoy
Me gusta · 2 · Editado

Mari Carmen Guerrero A mi me la mando por email ,pero lo tiene mal y nunca me llego y ya me mando una carta certificada ,que era la jura de cuentas ,porque me habia avisado y no habia pagado . De unos 270 € ,se la remití a la abogada y no la pague.
Me gusta · 2 ·

Rosa García Creo que esa no es la jura de cuentas, es su minuta
Me gusta · 2 ·

Mari Carmen Guerrero Era su minuta ,pero reclamándola por una jura de cuentas,por el juzgado.
Me gusta · 1 ·

Amanda Montero Tienes que remitirle a la abogada porque lo siguiente es una jura de cuentas.
Me gusta · 3 ·

Lorenzo Jesús Díaz Bueno Hola a tod@s,a mi tambien me llego y para mas inri me ha llegado otra carta certificada del juzgado de primera instancia nº 101
Agradeceria vuestros consejos y que tendria que hacer,muchas gracias
Me gusta · 1 ·

Rosa García Únete a la plataforma ponte en contacto con el abogado, la unión hace la fuerza
Me gusta · 2 · Editado

Dioni Alonso A mi todo lo que me llega se lo envió al abogado
Me gusta · 2 ·

Carlos Gutierrez A mi hace tiempo que los [illegible] dicen nada. Al procurador hace meses que le [illegible] le quitarle la representación y me contestó como a Nidia, para ya pasé de él y así se ha quedado todo, de momentolll.

Me gusta · Ah

Mari Carmen Guerrero Lo mejor es que se lo notifiquen a le abogado,porque si es le factura ,pero viene con una jura de cuentas a través del juzgado ella le hace el recurso.

Me gusta · Ah

Mari Carmen Guerrero Habéis ido a declarar alguno últimamente al juzgado ?

Me gusta · Ah

Ramon Lopez Yo tenia que a ver ido a finales de Abril y se suspendio, aún no me han vuelto a llama.

Me gusta · 2 h

Rosa Garcia Yo fui hace tiempo, vamos este invierno pasado

Me gusta · 2 h

Rosa Garcia Las cosas de palacio van despacio

Me gusta · 2 h

Mari Carmen Guerrero
[illegible]

Una cosa inedita ,después de dos años que puse el comentario de que había denunciado a Avantis y explicando todo el proceso que hice ,en un comentario me da me gusta, y es Avantis comunicación. Deben están revisando todos los email ahora. Pero darme un me gusta no lo entiendo por parte de ellos.

Me gusta · Comentar · Compartir

A Sagrario Alonso le gusta esto

Rosa Garcia Pero, hay algo lógico, legal o decente por parte de esa empresa?

Me gusta · 2 h

Mari Carmen Guerrero Desde luego que no.

Me gusta · 2 h

Dioni Alonso Ja ja la verdad que no es normal

Me gusta · 2 h

Neus Cano Fite
[illegible]

Buenas noches a tod@s. Hace poco he llegado a casa y me he encontrado un aviso de carta certificada enviada desde Madrid por un tal Alfonso Rodriguez. Creo recordar que, el procurador que llevaba los temas de quienes todos sabemos, era un tal Alfonso María Rodriguez. A alguien le suena? Alguien más a recibido una carta certificada de este "señor"? La voy a recoger a paso olimpicamente? Lo cierto es que, desde febrero de este año, no he vuelto a tener noticias de ninguno de ellos y, el pasado año, cancele los poderes directamente en el juzgado de Madrid y dieron el tema por cerrado porque ya conocen de que palo van. Muchas gracias a tod@s y quedo a la espera de vuestras respuestas.

Me gusta · Comentar · Compartir

A Nerea Heralon y Mari Carmen Guerrero les gusta esto.

Elena Rodriguez Será una jura de cuentas. Si estás adherida a la demanda a dormir agusto que ya es hora

Me gusta · 2 h

Rosa Garcia Pero aunque estés adherida, debes de recogerla y enviarla al abogado

Me gusta · 2 h

Elena Rodriguez Pues a mí me puso una y me enteré por el abogado. No me preguntes como, pero yo no he recibido

nada...

Me gusta · 2 ·

Neus Cano Fite Gracias a ambas. No, la verdad es que no estoy adherida, dado que al ponerme en contacto con el juzgado de Madrid y informarme de que sabían perfectamente de que les hablaba y al poco tiempo, recibir una notificación del juzgado de Barcelona por orden del de Madrid, solicitándome ratificación presencial, creí que no sería necesario adherirme. También es cierto que soy socia de la OCU y creo que tienen un departamento jurídico a disposición de los socios/as. De todas maneras, por si lo necesito, que coste tiene adherirse? Tenéis algún telefono de contacto? Muchas gracias

Me gusta · 2 ·

Rosa García Supongo que podrías pedir consejo en la OCU, y si no ponte en contacto con Luis Vilar por privado, el te dará toda la información que pueda

Me gusta · 1 ·

Katixa Palomino Barroso A la OCU acudí yo y no hacen nada de nada, así que olvídalo, no solucionan nada

Me gusta · 2 ·

Elena Rodriguez De acuerdo con Katixa Palomino Barroso. La OCU no vale para nada y menos para un caso como este.

Me gusta · 2 ·

Luis Vilar Deberías recogerla y es la demanda de jura de cuentas del procurador y tienes dos opciones: presentar un escrito de impugnación o adherirte a la querella penal entra en la web de la plataforma y ahí tienes los datos contacto

Me gusta · 1 ·

Neus Cano Fite Gracias Rosa, gracias Luis. Una pregunta. La jura de cuentas del procurador es por parte de Avantis, Abogalia, etc. o hace referencia a los honorarios del procurador?? Por otro lado Luis, cuál es la web de la plataforma? Lo digo porque pensaba que era esta. Muchas gracias.

Me gusta · 2 ·

Luis Vilar www.plataformaafectados-avantis.com es el procurador que trabajaba con avantis..

Plataforma Afectados Avantis

Me gusta · 2 ·

Rosa García Hace referencia a sus honorarios como tu procurador....

Me gusta · 2 ·

Neus Cano Fite Por cierto, como ya os comenté en otros mensajes hace tiempo, ya vivo en Barcelona. Si me adhiero para ha de declarar en Madrid, como lo hago? Lo veo complicado, la verdad

Me gusta · 2 ·

Katixa Palomino Barroso Yo vivo en Barcelona también y estoy adherida a la demanda colectiva, estoy muy tranquila.

Me gusta · 2 ·

Neus Cano Fite Katixa, entonces si me adhiero, no sería necesario si me citan en el juzgado de Madrid para declarar, que tuviese que ir personalmente a Madrid?

Me gusta · 1 ·

Katixa Palomino Barroso Si solo es declarar se hace en juzgados de aquí por videoconferencia

Me gusta · 2 ·

Neus Cano Fite muchas gracias Katixa. A ver que me encuentro cuando recoja la "cartita" de marras.

Me gusta · 2 ·

Katixa Palomino Barroso Nos tienes al corriente

Me gusta · 2 ·

Neus Cano Fite ok. Sin falta os cuento lo que sea. Muchas gracias

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Rose Garcia Yo vivo en Cartagena y cuando hace falta me desplazo, pero si no le viene bien, también se puede declarar mediante video conferencia, pero todo eso se lo aclaran los abogados

Neus Cano Fite Luis ya he visto la información. Miraré de llamar el próximo lunes. Por cierto, imagino que si la jura de cuentas es del procurador, respecto a Avantis de momento podemos estar tranquilosas, no? Y por otro lado, por curiosidad, alguien sabe que cantidad reclama el procurador y en base a que? Lo digo porque en otras ocasiones, hemos comentado que abogados y procuradores tienen 3 años como mucho para reclamar y, si no recuerdo mal, mi letra era del año 2008 y la primera noticia que tuve de Abogalia, fue a finales de 2015 en base a unos supuestos honorarios de fecha 2012, por lo que ya estaban prescritos. No debería pasar lo mismo con el procurador?

Me gusta · 2

Rose Garcia No, el procurador si no le revoca los poderes sigue siendo tu procurador

Me gusta · 2

Neus Cano Fite si no me equivoco Rosa, al ponerme en contacto con el juzgado de Madrid anulando cualquier actuación de Avantis, Abogalia etc, también anulaba los poderes y las actuaciones del procurador, o al menos eso me dijeron en el juzgado por vía telefónica. Y como dicho juzgado pidió al de Barcelona que me personara aquí (en Barcelona) para ratificar lo expuesto en el de Madrid, dí por buena la información.

Me gusta · 1

Rose Garcia Por eso es factura lo que envía, no jura de cuentas

Me gusta · 2

Mari Carmen Guerrero Yo le tenía anulado los poderes a todos ,sin especificar nombres y a los dos años me ha mandado el procurador la jura de cuentas ,que se la remití a la abogada.

Me gusta · 2

Oscar Guiñales Martinez Ese procurador hace mucho q no trabaja para ellos

Me gusta · 2

Aurelio Pastor López
16 de agosto de 2018

Hola según el secretario judicial hay que revocar el poder notarial que dimos a nombre de no se que procurador y persiizar que no anular el procedimiento de forma que todo el entramado de Arrendus quede fuera y luego el caso se puede retomar en el momento que se desee con abogados propios contra el inquilino morroso. . . Lo firmado con Arrendus sería denuncia por estafa en unos casos. .. en otros apropiación indebida. . . En otros simplemente incumplimiento de contrato ... pero si las cantidades son menores no merece la pena. . . Hay que desligarse.

Me gusta · Comentar · Compartir

A Luis Vilar, Mari Carmen Guerrero y 3 personas más les gusta esto.

Mari Carmen Guerrero Que graciosos ,hoy después de 2 años ,el último comentario que hizo me da un me gusta,Avantis Comunicación

2 · Me gusta

Mari Carmen Guerrero Deben de estar revisando todos los email ahora ,aunque van con retraso,porque por la fecha es al principio cuando los denuncie.

Me gusta

Mamen Lopez
17 de septiembre de 2018 · Arganda, Comunidad de Madrid

Acabo de recibir del Juzgado la jura de cuentas del Procurador, se lo he remitido al abogado, alguno la habeis recibido tambien?

Me gusta · Comentar · Compartir

Lorenzo Jesús Díaz Bueno Yo también lo recibí hace tres semanas,ya dirán lo que sea, de momento no pienso pagar y si hay que ir a juicio pues a juicio

Me gusta · 2 h

Aurelio Pastor López La abogada, Amparo Pla, lo para al volver en la demanda colectiva contra ellos

Me gusta · 2 h

Rosa García Yo la recibí hace tiempo se la remití a nuestro abogado, estoy en la demanda colectiva

Me gusta · 2 h · Editado

Mamen Lopez Yo también estoy en la demanda colectiva, espero que esta pesadilla acabe

Me gusta · 2 h

Elena Rodríguez Yo la recibí antes del verano y me enteré por el abogado.

Me gusta · 2 h

Lorenzo Jesús Díaz Bueno Yo no estoy en la demanda colectiva,me podeis decir el precio de la abogada,gracias

Me gusta · 2 h

Irene Mateo Naranjo Estu as por Aventis??

Me gusta · 2 h

Lorenzo Jesús Díaz Bueno Si

Me gusta · 2 h

Irene Mateo Naranjo Y que se cabe?

Me gusta · 2 h

Mamen Lopez Estamos llendo a declarar al juzgado los que estamos en la demanda colectiva

Me gusta · 2 h

Mari Carmen Guerrero Yo la recibí en el mes de Mayo y me lo llevó la abogada del grupo

Me gusta · 2 h

Mari Carmen Guerrero Lorenzo ponte en comunicación con Luis Vilar.

Me gusta · 2 h

Lorenzo Jesús Díaz Bueno Gracias Mari Carmen

Me gusta · 2 h

Vicente Vega Serrano Yo reclame en mayo con un abogado de la asociación, y bien por ahora no han vuelto y nos admitieron el recurso. Tienes 10 días creo así que mejor no lo dejes para el último día (como yo :D)

Me gusta · 2 h

Carmen Moya Pais
[illegible] de 2017

Hacia un tiempo que no he tenido tiempo de conectarme a la plataforma. He visto que han colgado el listado de "morosos" en la página de Aventis. He decidido malgastar algo más de tiempo con estos simpáticos personajes y he copiado la lista.
La lista tiene un total de nada más y nada menos 65.445 registros = "morosos" (hay que ser cínico para hacer algo así...) , pero analizando un poco la lista resulta que TODOS los nombres se repiten 25 veces, en el mismo orden o distinto orden de listado. Es decir, que 65.445 / 25 = 6.617,8 nombres distintos, o según ellos, morosos. (alguno más o menos habrá porque no debería haber decimales).
En fin, un dato más de lo absurdos que pueden llegar a ser, ¿que clase de persona se habrá tomado la molestia de hacer un listado repitiendo 25 veces las mismas personas cambiando el orden?, bueno, sabemos la respuesta... ¿y con qué objetivo? y además creo que no estamos todos. Sin duda no hay más mensajes porque después de esto, el becario renunció.

A Elias Vidal Escriva y Elena Rodriguez les gusta esto.

Papon Rogado Como se puede mirar esa lista, no consigo verlo en su pagina.

Me gusta · 1 ·

Elias Vidal Escriva No he localizado esa listado en la página de Avanta (¿en qué apartado está?, pero si eso es así, debería trasladarse a la Agencia de protección de datos. Las sanciones que impone la LOPD pueden llegar hasta 600.000 € si se crean ficheros para almacenar datos que revelen datos especialmente protegidos, o bien la recogida de datos de manera engañosa o fraudulenta. Y como todo lo que pasa por las manos de este chusma es fraudulento

Me gusta · 11 ·

Elias Vidal Escriva podría denunciarse

Me gusta · 1 ·

Carmen Moya Pais Pues hoy he visto los comentarios, y he revisado la pagina web y ya no está publicado, pero me acuerdo q había un apartado q ponía Morosos y ahí estaba, debería haverme guardado una copia

Me gusta · 2 ·

Rosa Garcia Ellos también estarán en esa listado, porque en el juzgado tienen la lira de denuncias inmagadas

Me gusta · 2 ·

Geni Sedillo Hernandez
[illegible], United Kingdom

Están muy callados esta gente... Alguien sabe qué pasa? Alguna novedad?

Me gusta Comentar Compartir

A Mamen Lopez y Mar. Carmen Guerrero les gusta esto.

Rosa Garcia las cosas de palacio van despacio . . . despacito

Me gusta · 2 ·

Mari Carmen Guerrero Como estamos reclamando todos de la demanda que les pusimos en los juzgados ,no querrán meterse en mas líos supongo.

Me gusta · 1 ·

Inmaculada Gómez Cañizares
[illegible]

Buenos días, estoy en la misma situación que la mayoría de vosotros, estafada por la corte de arbitraje y todos los que le siguen. He encontrado un teléfono de afectados por avanta pero no sé si llamar o no, tal como van las cosas. Tengo que ir a Madrid este viernes y me gustaría saber si hay un sitio físico donde pueda hablar con la gente de esta plataforma o cómo puedo ponerme en contacto con vosotros. Por favor si alguien podéis contestarme os estaría muy agradecida.

Me gusta Comentar Compartir

Elena Rodriguez Habla con Luis Vilar es la persona que ha dejado la ultima publicación antes que tú.

Me gusta · 1 ·

Inmaculada Gómez Cañizares Si, pero cómo hablo con él?

Me gusta · 2 ·

Aurelio Pastor López TE HE MANDADO LOS DATOS POR PRIVADO

Me gusta · 1 ·

Luis Vilar
2 [illegible]

Cuidado si se pone en contacto con vosotros la asociación española para la defensa jurídica, son los mismos, que la han constituido hace unos meses para intentar sacarnos dinero bajo esta denominación

Me gusta Comentar Compartir

A Amanda Montero, Jose Vilchez, Mari Carmen Guerrero y 13 personas mas les gusta esto.

Se ha compartido 4 veces

Keka Titi Muchas gracias!

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Han contactado ya a alguien??

Me gusta · 1 a

Luis Vilar Si, que sepamos a un compañero

Me gusta · 1 a

Yolanda Cordoba Esteso Gracias luis

Me gusta · 1 a

Susana Cook Martin Velazquez Gracias!

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Muchas gracias Luis,no se cansan de inventar empresas esta gente.

Me gusta · 1 a

Mamen Lopez Que cansinos,ya aburren

Me gusta · 1 a

Luis Vilar Y no van a descansar hasta que les paremos los pies

Me gusta · 1 a

Rosa Garcia Virgen santa y mira que no hay manera de pararles. Que fuerte.

Me gusta · 1 a

Rafa Gonzalez Luis, mandaste un link donde amparo y nuestros abogados daban una pagina para proteger los alquileres , en caso de impago , para ir a juicio, podnas recnviarmela la perdi. soy del grupo de afectados gracias

Me gusta · 40 s

Luis Vilar www.legalquiler.com

Me gusta · 40 s

Angel Fernandez Pola Y sabemos quién está detrás de ésta página?? No vayan a ser como los otros!!

Me gusta · 30 s

Luis Vilar ha compartido un enlace

2 de agosto de 2017

http://cadenaser.com/.../07/21/ser_tut...7160083978_374530.html

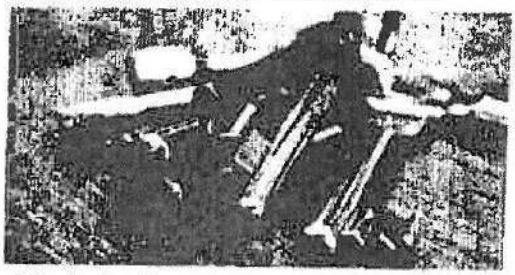

Miles de afectados por una supuesta estafa al contratar un seguro antimorosos

La Plataforma de afectados de Avantis aseguran que se le reclaman gastos de abogados y cerrajeros que, supuestamente, estaban incluidos en las pólizas...

EB2959084

03/2018 5/4/2018 Grupo público ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE | Facebook

Me gusta Comentar Compartir

A Katia Palomino Barroso, Shalo Mrm, Edu Sangar y 8 personas más les gusta esto.

Se ha compartido 11 veces

Rosa García Genial, seguimos luchando, la unión hace la fuerza

Me gusta · 2 h

Juan Manuel Sanchez Muy bien. Gracias por informarnos Luis

Me gusta · 41 s

Aurelio Pastor López

[illegible] de mayo de 2017

EL PROCURADOR NOS HA MANDADO A TRAVÉS DEL JUZGADO LA RENDICIÓN DE CUENTAS... LES CONDENAN PERO NO SE RINDEN... A PARTE DE ESTAFADORES SON ACOSADORES

Me gusta Comentar Compartir

A Anuska Chuska Chuska, Mari Carmen Guerrero y 2 personas más les gusta esto.

Aurelio Pastor López PERO NO POR 200 RENDIRSE— CUIDADO QUE BUSCAN CUENTAS Y POR DONDE ATACAR...

Me gusta · 43 s

Mari Carmen Guerrero Que quieres decir Aurelio ,no lo comprendo.

Me gusta · 43 s

Bernardo Fernandez Hola Aurelio.

Me gusta · 42 s

Bernardo Fernandez Yo no vivo en España y por razones de salud no puedo desplazarme. Hace unos días a la direccion de unos amigos me enviaron un Burofax del procurador que me dice: Por la presente le comunico la renuncias la representacion que ostento. Finalizada la actuacion profesional en su nombre y representacion se adjunta la minuta para su abono el la siguiente cuenta.... Y una minuta por derechos profesionales de 384 Euros

Me gusta · 42 s

Aurelio Pastor López LO QUE QUIERO DECIR ES QUE SI PAGAS 200€ QUE NO ES MUCHA CANTIDAD YA SE ENTERAN DE TUS CUENTAS Y LUEGO SEGUIRÁN CON LA ESTORSIÓN PIDIENDO MAS... POR QUE LO DEL PROCURADOR ES UNA COSA PERO ESTA LO QUE RECLAMAN POR LAS GESTIONES DE ARRENDUS,CORTE DE ARBITRAJE O LO QUE SEA... HAY QUE PLANTARLES CARA Y DEMANDARLES PARA PARARLES DE UNA VEZ.

Me gusta · 43 s

Amanda Montero Aurelio, ¿tú no estás en la demanda colectiva?

Me gusta · 43 s

Aurelio Pastor López Si estoy en la demanda colectiva... Pero esta gente busca a quien estafar...

Me gusta · 42 s

Amanda Montero Pero la abogada te para el tema del procurador, precisamente porque está demandado. Envíalo a la abogada.

Me gusta · 41 s

Aurelio Pastor López Si si ya hemos estado con Amparo Pla

Me gusta · 42 s

Aurelio Pastor López Están locos o les da igual... Tenemos que protegernos

Me gusta · 1 h

Aurelio Pastor López El miércoles declaramos!!!

Me gusta · 4 h

Mari Carmen Guerrero Si e mi también me la mando,pero lo pero

la abogada. Y ya hemos ido al juzgado a declarar también,somos muchos a ver si lo conseguimos.

Me gusta · 42

El Fary Ole Ole Hola buenas en mi caso me adjunta hula demanda colectiva y se acabaron las tonterías esta gentuza no se cansa si no se presenta una querella un saludo a todos

Me gusta · 42

El Fary Ole Ole Estoy asta los huevos de gentuza como está y hay que hacer todo lo posible para que desaparezcan

Me gusta · 42

Luis Vilar
[illegible] de abril de 2017

Buenos días,

Como podéis comprobar no van a desistir hasta que les paremos los pies, todos los que estamos representados a través de la plataforma de afectados podemos estar tranquilos, ya estamos haciendo todas las actuaciones necesarias para asegurarnos nuestro bienestar y que cada uno sea responsable de sus actos. Los que todavía no han hecho nada, les recomiendo que se movilicen lo antes posible ya sea a través de la plataforma, cosa que aconsejo ya que llevamos muchos meses peleándolo o con algún abogado de su confianza, pero no os quedéis quietos.

lvilar9@gmail.com

Me gusta · Comentar · Compartir

A Gesi Badillo Hernández, Montse Sánchez, Diuni Alonso y 8 personas más les gusta esto.

Juan-giromtxi Citron A ver si se pone en contacto conmigo la abogada para unirme.

Me gusta · 1

Aurelio Pastor López GRACIAS LUIS

Me gusta · 1

Mari Carmen Guerrero Muchísimas gracias Luis por todas las molestias que tu tienes. A ver si lo conseguimos.

Me gusta · 2

Gonzalo Madrid Salmon Buenas y Saludos a todos.
Yo al vivir fuera de la península, no he podido asistir a ninguna de las reuniones que habéis convocado en la plataforma de afectados. Por mi parte estoy luchando contra esta gentuza, denuncié primero la situación en la Guardia Civil y después en el Juzgado, pero luchar yo sólo es muy complicado. ... qué ha de hacer para unirme a la plataforma y estar representado por los abogados de la misma??
Gracias y un saludo.

Me gusta · 1

Luis Vilar te he mandado un mensaje

Me gusta · 1

Gonzalo Madrid Salmon No me ha llegado Luis....

Me gusta · 1

Luis Vilar te lo he mandado al privado, sino mándame un email

Me gusta · 1

Mari Carmen Guerrero Yo también le he mandado un mensaje privado.

Me gusta · 1

Gonzalo Madrid Salmon Lo siento pero no me han llegado ninguno de los dos.....

Me gusta · 1

Tomás Estévez García Gracias Luis Juntos podremos

Me gusta · 1

Juani Obejo Moya Luis si puedes mandarme la lista de morosos que publicó avanti legal . Pues yo no la encuentro soy bastante torpe para estas cosas muchas gracias . un saludo

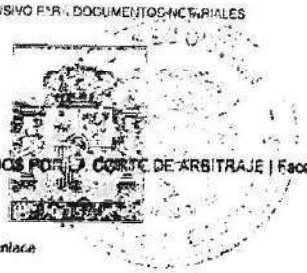

Me gusta · 4[illegible]

Candy Redondo ha compartido un enlace
[illegible] de 2017

Y les siguen condenando.

www.bocm.es
BOCM [illegible]

Me gusta Comentar Compartir

Vicente Vega Serrano
[illegible] de 2017

hola, a nosotros el 27 de abril nos ha llegado una notificación del juzgado que le debemos al procurador 366,41 euros. Nuestro abogado casi nos recomienda pagar porque va a tener más costo reclamar pero no sabemos que hacer.
Deberíamos pagarlo?

Me gusta Comentar Compartir

Luis Vilar Te he mandado un privado con los datos
Me gusta · 46 [illegible]

Vicente Vega Serrano Gracias!!!
Me gusta · 47 [illegible]

Candy Redondo
[illegible] de 2017

¿Alguna novedad sobre esta gente? ¿Han dejado ya de amenazar? ¿Sienten en sus nucas el aliento de la Justicia?

Me gusta Comentar Compartir

A Mamen Lopez y Mon Carmen Guerrero les gusta esto.

Juani Obajo Moya Últimamente no dan señales de vida , yo un día de esto llamare ha la abogada para ver como va la cosa
Me gusta · 47 [illegible]

Lois Alonso Alonso Parece mentira se me hace hasta raro.Que agusto retomar la vida sin recibir amenazas
Me gusta · 47 [illegible]

Mamen Lopez Desde que está yendo la gente al juzgado a declarar la cosa está calmada, creo que están viendo lo que se les viene encima
Me gusta · 47 [illegible]

Candy Redondo ha compartido un enlace
[illegible] de 2017

https://www.bocm.es/[illegible]/CM_O[illegible]/2017/03/28/BOCM-20170328-149.PDF

www.bocm.es
BOCM [illegible]

Me gusta Comentar Compartir

A Shafo Mom, Anusan Chuska Chuska, Coronel Truman y 5 personas más les gusta esto.

Juan Manuel Sanchez Gracias candy por mantenernos informados. Pero no es ridícula la cantidad q piden. Unos 1000 euros. Vaya porquería por todos los malos ratos q nos han hecho pasar...
Me gusta · 4[illegible]

Luis Vilar
[illegible] de 2017

Pues esta semana me ha tocado declarar en el juzgado en el proceso penal contra avantis, me he quedado bien agusto, todo sigue su curso.

Me gusta Comentar Compartir

A Maman Lopez, Yolanda Escobar, Amanda Montero y 13 personas mas les gusta esto.

Rosa Garcia Es cierto, qué agusto se queda uno cuando al fin tenes la oportunidad de decir todo lo que te esta pasando y cuando le dices a une juez cómo te machacan con mensajes de viernes, sábados y domingos a deshoras 23:00 incluso a la una de la mañana

Me gusta · 5 h

Maria Pérez Si, contednos, por favor.

Me gusta · 5 h

Margarita Roldan Lopez Yo tengo que ir a declarar a finales de este mes, me vendría muy bien que me orientes un poco.

Me gusta · 5 h

Luis Vilar No te preocupes que los abogados te orientaran perfectamente

Me gusta · 5 h

Margarita Roldan Lopez Gracias Luis

Me gusta · 5 h

Rosa Garcia Creo que es importante NO ponerte nerviosa, simplemente escuchar la pregunta y contestar la verdad. Lo tenemos fácil ya que no estamos mintiendo en ningún momento

Me gusta · 5 h · Editado

Cafeteria Claser hola, quería comentaros que mi suegra tiene el mismo problema pero cuando una vez nos llamaron para volver a abonar otra minuta del procurador según ellos por el cambio de empresa, les dije que nos mandasen un escrito diciendo que iba a ser el último gasto y que no íbamos a tener mas. Y lo hicieron. Lo digo por si le puede interesar a alguien saberlo ya que ellos reconocen de alguna forma que no teníamos que pagar nada.

Me gusta · 5 h

Sj Basura A mi tambien me hicieron el escrito de que era el último pago y luego siguieron reclamando minutas, Cuando hablé con ellos mas adelante dijeron con toda la cara del mundo que el escrito no tenía ningun valor vinculante que era una escrito comercial. El pagar no soluciona nada, si pagas te siguen acosando porque consideran que eres un cliente en potencia. La denuncia penal es lo único que es efectivo, o por lo menos eso esperamos. Una temporadita en la carcel y que los maten en vereda.

Me gusta · 5 h

Candy Redondo ha compartido un enlace.
[illegible]

Y SIGUEN CONDENÁNDOLES...

www.bocm.es

Me gusta Comentar Compartir

A Amanda Montero, Tony Ruiz, José Manuel Oheza y 4 personas mas les gusta esto.

Mari Carmen Guerrero Pero como pueden decir que están en paradero desconocido,si ponen el nombre en Internet y sabe donde tienen la empresa.

Me gusta · 5 h

Mari Carmen Guerrero para esa indemización tan ridícula y no la pagan,así están dándonos la lata ,no tienen ni un euro.

Me gusta · 5 h

Ana Sánchez Bardají
[illegible]

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EB2953086

Desde el 22/02 que no recibimos nada, ni sms ni mails, a alquien más le ha pasado?

Me gusta · Comentar · Compartir

A Margarita Roldan Lopez, Maman Lopez y Mari Carmen Guerrero les gusta esto.

Juani Obeja Moya Yo desde el verano no se nada de ellos ,pero la abogada sabrá algo mA

Me gusta · 1 ·

Dioni Alonso Yo , tampoco he recibido nada desde febrero, espero que esto llegue pronto a su fin

Me gusta · 1 ·

Gent Badillo Hernandez Será que se ha ido el becario !!!

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Puede ser,yo tampoco recibo ningún email ,ni falta que hace.

Me gusta · 1 ·

Maman Lopez Yo tampoco

Me gusta · 1 ·

Carmen Montero-Rios ni yo, me machacaron de Navidades el 22/02 mejor que están calladitos!!!

Me gusta · 1 ·

Bj Basura Igual como vieron comentarios, que pronto nos tocaba declarar ante el juez, pues se han cortado un poco, por mi que me los sigan mandando.... Ya los hecho de menos .Los coleccionó para enseñárselos a la jueza.

Me gusta · 1 ·

Dioni Alonso Yo tambien tengo todos guardados

Me gusta · 1 ·

Juan Manuel Sanchez Yo también llevo tiempo de relax. Ya creo q intentan juntas de cuantías y las q no son admitidas. Pasan de ellos. Es mi opinión. En el juzgado me dijeron de varias q intentaron y no admitieron. Porque gracias a dios están informados y saben de q va el tema. Pero no hay q bajar la guardia Estoy deseando q sean juzgado y q caiga todo el peso de la ley sobre ellos. Por lo mal q nos han hecho pasar a todos.un saludo

Me gusta · 1 ·

Cristina Martinez Ramirez
1 de marzo de 2017

Hola buenas tardes, hace poco me enteré de éste grupo y me uní a vosotros. Estoy leyendo que tenéis una querella colectiva contra ésta gente, me podriais decir por favor donde me puedo informar? Personalmente hace poco que me están molestando y acosando pero mi historia con el inquilino es del 2007 aunque ya se marchó, claro está, sin pagar...daros las gracias a todo éste apoyo .

Me gusta · Comentar · Compartir

A Josep Gomez, Alfonso Gonzalez Sanchez y Mari Carmen Guerrero les gusta este.

Rosa Garcia Pues lo más directo es ponerte en contacto Luis Villar el te informara

Me gusta · 1 ·

Juani Obeja Moya Si Luis Villar te informara , mi inquilino también se fueron sin pagar en el año2007y este gentuza de aventisiaga llevan dos años molestandome

Me gusta · 1 ·

Cristina Martinez Ramirez Muchas gracias a ambos, cual es la mejor manera de contacto con él, por mail o por aquí?

Me gusta · 1 ·

Maman Lopez La puedes mandar por privado un mensaje y el te manda su número de teléfono para poder hablar con el

Me gusta · 1 ·

Luis Vilar

COMUNICADO DE LA PLATAFORMA DE AFECTADOS DE AVANTIS

Estimados amigos y amigas,

Aprovechamos el avance del procedimiento judicial para enviaros el presente comunicado, con un resumen de las cuestiones e inquietudes que se nos están planteando.

1.- ESTADO DEL PROCEDIMIENTO JUDICIAL PENAL.- Aunque a todos nos gustaría que avanzase más rápidamente el procedimiento que tenemos abierto por la comisión de un presunto delito de estafa frente a los responsables de nuestros padecimientos, como todos sabéis la justicia es lenta, pero va avanzando, y pronto todos tendréis la oportunidad de contarle en persona a la jueza vuestro caso concreto. De hecho, a partir de este mes de marzo los afectados empezaremos a declarar en el Juzgado de Instrucción nº 35 de Madrid, según el orden que está fijando dicho órgano judicial.

2.- INEXISTENCIA DE UNA CAUSA GENERAL.- Existen muchos comentarios relativos a cómo es posible que esta gente siga actuando, y que nadie les pueda parar. Desde la Plataforma tan sólo tenemos la capacidad de defender a la gente que se nos sume.

En el procedimiento penal tan sólo se van a estudiar los casos concretos que se denuncien en este Juzgado. Y por parte de la Plataforma tan sólo podremos defender a la gente que se nos sume, denunciando sus casos en ese Juzgado y oponiéndonos a las Juras de Cuentas que se están presentando por parte de Avantis y/o del Procurador, pero nosotros nunca podremos defender los casos de aquellas personas que no estén bajo nuestra protección.

Hasta ahora hemos conseguido ganar o frenar todas las Juras de Cuentas que se han presentado contra nuestros miembros. Lo que evidentemente no podemos hacer es frenar los molestos mensajes de todo tipo que nos mandan por sms o email, sobre los que os pedimos que los guardéis para después poderselos trasladar al Juzgado.

3.- INSISTIMOS EN LA IMPORTANCIA DE ACUDIR A LOS JUZGADOS PARA AVERIGUAR SI EXISTEN PROCEDIMIENTOS JUDICIALES DE LOS QUE SEAMOS PARTE. Estamos recibiendo ecos de afectados que no hicieron caso a las amenazas de demandas y juras de cuentas, que se están encontrando con sorpresivos embargos de sus cuentas bancarias. En las Juras de Cuentas que se presentan desde AVANTIS se solicita que les mismas se notifiquen a través del Procurador, y si el Juzgado accede a ello (no todos lo hacen), y el Procurador no avisa de la recepción de esa Jura de Cuentas, el afectado no se entera y no se puede defender, dictando el Juzgado una resolución por la que se condena al afectado a pagar la minuta de AVANTIS, que usan posteriormente para embargar bienes.

Un abrazo

Me gusta Comentar Compartir

A Alfonso González Sanchez, Mari Carmen Guerrero, Marion Lopez y 7 personas más les gusta esto

Se ha compartido 1 vez

Katiza Palomino Barroso A ver que yo me entere.... Hace bastante que no recibo noticias de esta gente. Estoy adherida a la demanda colectiva. Yo vivo en Barcelona y no me puedo desplazar de tanto en tanto para averiguar al juzgado. Confío en que nuestro despacho de abogados estén al día de cualquier movimiento en el juzgado y paren todo esto antes de que nos enteremos.

Me gusta · 1 · 1 d

Luis Vilar Por supuesto, nuestros abogados se enteran de todo lo que pasa, lo de ir al juzgado a ver su expediente se refiere a los afectados que no han hecho nada

Me gusta · 1 d

Katiza Palomino Barroso Gracias Luis.

Me gusta · 1 · 1 d

Montse Sánchez Yo estoy en tu misma situación, tambien en Barcelona.

Me gusta · 1 d

Rosa García Mmmmm, yo borre los mensajes, tengo los ultimos. Los anteriores se los fui enviando a nuestro abogado.

Me gusta · 1 h

Candy Redondo ¿Sabéis cómo va el tema de la anulación de la fiscalía y del colegio de abogados?

Me gusta · 1 h

Oscar Díaz Muy buenas Luis, respecto al punto 3 que comentas solo decirte que me acorqué al juzgado 34 donde tengo una sentencia sin ejecución desde Abril 2007 y me comentaron que en esta situación el procurador que me representó en la sentencia, si solicitara honorarios, el juzgado decidiría aceptar la petición o no y siempre se me notificaría para que en 20 días pagara o me opusiera a la petición. Si no hiciera caso a la petición, ya si podrían ir vía solicitud de embargo de las cantidades que reclamen. No se si entre los afectados tenéis juras de cuentas con sentencias sin ejecución y como pedisteis proceder porque mi idea es revocar el poder y notificárselo al procurador que me representó en la sentencia. Lo de meterme en querellas con un abogado, no lo veo del todo, la verdad

Me gusta · 1 h

Rosa García Si no te reclaman nada, no tentes porque meterte en querellas, en mi caso me están reclamando y me he visto obligada.

Me gusta · 1 h

Rosa García
el [illegible]

Al fin hoy toca declaracion en los juzgados. Esto va para delante .

Me gusta Comentar Compartir

A Anuska Chuska Chuska, Luis Vilar, Coronel Truman y 3 personas más les gusta esto.

Oscar Díaz Por favor, mantenernos informados! Por cierto, alguien sabe cuándo le costó la rebocación del poder notarial y su notificación a los 8 procuradores que aparecen en el poder?. Gracias

Me gusta · 1 h

Ocultar 12 respuestas

Rosa García No recuerdo lo que costó pero esa información creo que te la debería de dar un notario. Eso sí, creo que deberías de hacerlo cuanto antes. Mientras tengan el poder pueden hacer y deshacer como les venga en gana

Me gusta · 1 h

Mari Carmen Guerrero Es mejor que hables con Luis de la plataforma,normalmente eran tres los procuradores y solo uno era el que mas ha actuado

Me gusta · 1 h

Mari Carmen Guerrero Yo te recomiendo que lo hagas cuanto antes. Es lo primero que hay que hacer

Me gusta · 1 h

Francisco José Mora Lizán La revocación es cara en comparación con el poder, ya que hay que revocar a cada uno de los apoderados. Si eres de fuera de Madrid aun más caro ya que pagas al notario de tu ciudad y este pide a un notario de Madrid que pasé para notificar a cada uno de los apoderados. En mi caso 400e para revocar el poder a tres procuradores que habia.

Me gusta · 1 h

Oscar Díaz Gracias Francisco, en tu caso son 3 pero yo tengo 8 y me temo que ya va a ser un pastón

Me gusta · 1 h

Candy Redondo ¿Como ha ido todo?

Me gusta · 1 h

Francisco José Mora Lizán Hola Oscar, va a ser bastante dinero. Pedirle un poder para 8 procuradores es una faena y algo totalmente innecesario. Estrategias de ellos para que luego le cuesta todo más, y no hagas la revocación. La verdad que al final de todo están aprende uno. El tema de dar

poderes es sencillo, pero hay que llevar mucha cuidado por que revocarlos es bastante más complicado y caro.

Me gusta · 1 ·

Oscar Diaz OS contaré. Hoy me acerco al juzgado de Plaza Castilla!

Me gusta · 1 ·

Rosa García Candy Redondo, es solo un pequeño paso, testificar ante una jueza mientras toman nota de todo lo dicho, muy tranquila y muy bien porque estoy convencida de que lo que hacemos es lo correcto, cuando hayamos testificado todos supongo que daremos el próximo paso, la union hace la fuerza y nuestros abogados son,... maravillosos.

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Me alegro,pero tienes tu que ir contando todo ? O de los informes que luego decir que estas de acuerdo ?

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Enhorabuena por estar tranquila,yo creo que me pondré nerviosa cuando me toque ,porque no estamos acostumbrada a esas cosas. Ojalá termine pronto esto.

Me gusta · 1 ·

Rosa García Las cosas de palacio van despacio y no tienes que ponerte nerviosa ya que solo decimos la verdad y como no inventamos no nos equivocamos, solo hay que escuchar la pregunta, coger aire y contestar despacio

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Cuanto me alegro,que tengas mucha suerte.

Me gusta · 1 ·

Mamen Lopez Yo al unirme a la demanda colectiva no me costó nada, el abogado se ocupó de todo, sólo tienes que acudir y firmar delante del secretario judicial renunciando a los procuradores que hasta ahora te llevan el caso y nombran una nueva procuradora que es la que nos lleva la demanda colectiva

Me gusta · 1 ·

Monica Comunicate [illegible]

http://comunicate-comunicame.blogspot.com.es/[illegible]

Los sentidos afectados

RECURSOS TECNOLÓGICOS PARA LA INTERVENCIÓN EN TRASTORNOS DEL HABLA Y LA VOZ

Al igual que en el resto de los espacios analizados,...

Me gusta · Comentar · Compartir

A Tomajaru Jau le gusta esto.

Ana Sanchez Bardají

Hola, mi pareja y yo estamos afectados por este fraude. Mi pareja es quien contrato los servicios de ncr abogados en el 2011. Y nos enteramos el 01/02/2017 de que todo esto es un fraude.

En enero 2012 recibimos el laudo del procurador y la carta donde decian que el juicio se habia realizado y que teniamos que pagar para las costas, etc, etc. En su dia hablamos con alguien, y nos dicen que la cuenta de nuestro exmarido está embargada por otros temas y que cuando nos toque, nos pagaran... Pasa el tiempo y damos por perdido el dinero del ex-inquilino y el que pagamos al procurador.

A mediodo de julio del 2016, aproximadamente, empezamos a recibir emails de Avanis, de que se debia la minuta y que hicieramos el pago al numero de cuenta... Llamamos, no contestan, les pedimos la minuta, nada. Pasan los meses, nos van enviando emails, que si el 25%, que si el 30% (ya sabes de que va). Hasta finales del mes pasado donde nos envian el un link

EB2059088

03/2018 5/4/2018 Grupo público ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE | Facebook

donde aparece la lista de morosos y la minuta. [illegible] un poco porque la cosa parecía un poco seria, pero no [illegible] hecho de que alguien te plante un numero de cuenta de primeras no nos convencía... Mi pareja consigue hablar con avantis , y si si.. Alguien le explica que tenemos que pagar, etc, y nos dan el nombre del procurador. A partir de ese nombre, buscamos por el san google su telefono, y nos damos cuenta de esta plataforma, y de que todo es un fraude.

Hoy, mi pareja, ha ido al notario para quitar los poderes, de las tres personas que los tenian. Para que no nos embarguen las cuentas. Aun asi, las pueden embargar. Los hemos dado orden a los bancos, que intercepten cualquier tipo de movimiento sospechoso.

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero y Dioni Alonso les gusta esto.

Bj Basura Pues asi estamos todos. La plataforma ha conseguido parar varias actuaciones ilegales de esta gentuza. El que quiera pagar que pague, pero no conseguirá nada, seguiran pidiendo dinero. Hay que cortar por lo sano con los que nos intentan estafar.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Animo asi somos mucho,yo lo contrate en 2012 el contrato y desde 2015 en agosto con amenazas pero ni caso, para estar mas tranquila me uni a la plataforma, y ahora con los servicios de los abogados ,me ha unido a la querella penal contra ellos.

Me gusta · 1 a

Gonzalo Madrid Salmon Hola Mari Carmen, soy otro de los afectados como vosotros...., sabes en qué juzgado está interpuesta esa demanda penal contra ellos??, mañana voy a recurrir mi caso y me ayudaría poder indicar la existencia de otras actuaciones contra ellos y dónde han sido interpuestas...., muchas gracias y un saludo.

Me gusta · 1 a

Pedro Ferrer No pagues nada, es una estafa en la q hemos caido muchisimos españoles. No conozco ningún caso q hayan embargado ni un solo euro, y por favor corríjanme si me equivoco.

Me gusta · 1 a

Rosa Garcia Si tomas la decisión de no pagar, tienes que ponerte en manos de un abogado, porque la jugada de esta gente es la siguiente. Te denuncian en el juzgado por falta de pago, te mandan a firmar a una jura de cuentas en el que el juzgado manda un aviso a tu procurador, y este parece ser que no te llaman, por lo que tú no te puedes presentar al juzgado, y el juez al no presentar te da automáticamente orden de embargo. Por lo que no solamente es no pagar, si no tomar medidas al respecto. Porque si no las tomes, puedes llevarte alguna sorpresa poco agradable. Yo estoy con la plataforma y por eso estoy más tranquila.

Me gusta · 1 a · Editado

Ana Sanchez Berdaji Pero ahora, al no tener poderes el procurador, el juzgado mandará el aviso al titular. No?

Me gusta · 1 a

Rosa Garcia Supongo que si.

Me gusta · 1 a

Amanda Montero El siguiente paso que hacen es que el procurador te va a pasar la minuta y te reclamará que le pagues a él. Si aún no te has unido a la plataforma de la demanda colectiva hazlo lo antes posible. Yo al menos ya duermo tranquila y han parado las amenazas. Como no tienes ahora procurador, te enviarán una carta del juzgado para que nombres a otro, puesto que la causa inicial sigue abierta

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Si ,si los tiene revocados los poderes. A mi me ha venido a casa en carta certificada del juzgado,la demanda de jura de cuentas del procurador y me he podido enterar. Se lo comunique a la abogada del grupo y ha hecho un recurso de oposición.

Me gusta · 1 a

Lois Alonso Alonso Una pregunta. Y si el procurador al que en su dia otorge poderes hace años que no trabaja para ellos

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Lo mejor es revocar los poderes por si acaso.

Me gusta · 1 a

Amanda Montero Revoca los poderes, no pierdas un minuto más, antes de que hagan algo en tu nombre que no autorizas y que desde luego no le van a consultar.

Me gusta · 1 a

Amanda Montero Creo recordar que son 30 euros y luego es lo tienes que notificar al procurador para que se dé por enterado. También deberíais preguntar si se han sacado copias de esos poderes porque podían hacerlo y entonces los pueda tener otro procurador que no fuera el inicial. Eso se ve en el notario en el que hicisteis el poder notarial.

Me gusta · 1 a

Ana Sanchez Bardají Ni idea. Nosotros somos de barcelona. Nuestra notaria lo ha hecho todo por internet. Se las avisa por su numero de colegiado. Pero yo creo que es importante quitar los poderes a todos los que los tienen. No se hasta que punto podrían responder o actuar como si fuese tu.

Me gusta · 1 · Editado

Ana Sanchez Bardají Nosotros teníamos a 3!!

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Si yo tenía también a tres ,pero normalmente trabajaba solamente uno ,A.M.G que casualmente es hermano de uno de los abogados que daban también **poderes.**

Me gusta · 1 a

Mamen Lopez
[illegible] de febrero de 2017

Buenas tardes, hoy he recibido la factura del procurador A.R.G, ya se lo he mandado al abogado que nos lleva la querella común, por lo visto se la está mandando a todos, alguno la habéis recibido?

Me gusta Comentar Compartir

A Pedro Jose y Oloni Alonso les gusta esto.

Sergio Pascual Alvarez Yo llevo mucho tiempo sin recibir nada

Me gusta · 1 a

Oloni Alonso Si ..... yo también lo recibí

Me gusta · 1 a

Luis Vilar yo también, las está mandando a todo el mundo

Me gusta · 1 a

Aurelio Pastor López OTRO INVOLUCRADO EN LA ESTAFA Y ESTORSION

Me gusta · 1 a

Gemma Hidalgo Gonzalez Una pregunta aparte de la factura del procurador también están enviando las minutas de Avantia

Me gusta · 1 a

Luis Vilar También nos las mandaron hace tiempo

Me gusta · 1 a

Mamen Lopez mi la última vez que me la mandaron fue en verano.

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez A mi hace mucho que me dejaron de dar por saco todos ellos.

Me gusta · 1 a

Lola Alonso Alonso Que suerte Elena Rodríguez . Y digo yo. No podemos mandarle una factura al tal A R.G por injurias y daño psicológico, por desvelo por acoso por daño

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Si quieres te paso las dos largas conversaciones que tengo grabadas con el jajaja (esto fue

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

antes de que se supiera que estaba [illegible] ya mosca)

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Yo también la recibí hará dos meses ,y se la mande a la abogada para oponernos ,Los de Avantis llevan más de 4 meses si mandarme nada,pero ellos mandaban los minutos por email ,pero hasta ahora por lo menos a mi no me han enviado la factura

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Si son todos los mismos ,ese procurador es el mio. Y es hermano de uno de los abogados que aparece en los poderes que les dimos.

Me gusta · 1 ·

Mamen Lopez Si ,es el mismo, y también está denunciado

Me gusta · 1 ·

Rosa Garcia A mi me la envio por correo electrónico 15 minutos después de haberla enviado la anulación del poder notarial a las 22:36 de la noche

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Pues yo les anule los poderes en Septiembre del 2015, pero hasta hace dos meses no me la envio .Lo hizo por carta certificada y ponia que ya me habia avisado por email . Yo no habia recibido ninguno y resulta que lo tiene mal,mucho mejor asi no me molesta

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Por correo electrónico me parece que no tiene validez,pero no lo se seguro.

Me gusta · 1 ·

Elena Rodriguez Por supuesto que no la tiene Mari Carmen, pero ya sabemos cómo se las gastan estos chapuceros

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Pues ya sabes Rosa a pesar de los email ,te tiene que mandar una carta certificada y avisa a la abogada que tienes diez dias para recurrir

Me gusta · 1 ·

Rosa Garcia Me la estan llevando todo desde la plataforma

Me gusta · 1 ·

Alberto Muñoz Cifuentes Esta semana dia si y dia no correo de avantis... El miercoles se presento el escrito de revocación de procurador todavia no me ha mandado nada pero los de avantis me tienen frito ..

Me gusta · 1 ·

Rosa Garcia Aunque les envies la revocación, ellos siguen con los mensajitos

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Pues paciencia y ha pasar de ellos,yo todos los email los mande al colegio de abogados y les puse una denuncia ,por acoso , amenazas y etc. Se los mande y me contestaron. Menos mal que llevan unos meses sin acordarse de mi.

Me gusta · 1 ·

Mamen Lopez A mi igual, por correo y por sms. pesados

Me gusta · 1 ·

Carmen Montero-Rios A mi me dijeron que habia varios procuradores, uno se llamaba J.A.A. y que era una persona normal, como era el que habia pagado la llama y me dijo que él no se metia en estafas, que no me preocupara. Yo estoy igual, todas las semanas un sms, la he bloqueado todo lo demas, pero los sms no se como bloquearlo, me crean una ansiedad y un stress.....

Me gusta · 1 ·

Mamen Lopez A mi el abogado me dijo que los otros dos procuradores no estaban metidos en este engaño,los sms puedes bloquear en los ajustes de spam yo lo tengo asi

Me gusta · 1 ·

Carmen Montero-Ríos Muchas gracias!!!

Me gusta · 1 a

Montse Sánchez

Hola a todos, cómo está el proceso? Hace mucho que no tenemos noticias de los abogados no?

Me gusta Comentar Compartir

Rosa García Sí hay noticias. Precisamente yo voy próximamente a declarar, supongo irán llamando conforme decidan en los juzgados. Pero para quedarte más tranquila llamales a ellos. Te diré que las cosas de palacio van despacio, muy despacio, tenemos que armarnos de paciencia. Lo importante es (al menos para mí) que estamos moviendo lucha y creo que estamos en buenas manos

Me gusta · 1 a · Editado

Montse Sánchez Gracias Rosa!

Me gusta · 1 a

Elena Rodríguez

http://www.alquilia.info
Y siguen...

Alquilia | Soluciones Profesionales para todo tipo de inmuebles

Alquilia le ofrece soluciones profesionales para todo tipo de inmuebles como la Póliza de Impago de Rentas o el Certificado de Eficiencia Energética.

Me gusta Comentar Compartir

A **Pilar Masana** le gusta esto

El Fary Ole Ole

buenas compañeros acabo de recivir una demanda judicial de pago por estos señores por hablar con educacion.estaria agradecido si me podeis aconsejar de un abogado para ver lo que puedo hacer muchas gracias de antemano

Me gusta Comentar Compartir

A **Roberto Torras Muros** le gusta esto.

Alba Corral Pero te ha llegado en papel,mail,sms....

Me gusta · 1 a

El Fary Ole Ole No en papel de los juzgados

Me gusta · 1 a

Alba Corral Y te llego anoche????

Me gusta · 1 a

El Fary Ole Ole No me a llego el viernes por la mañana

Me gusta · 1 a

El Fary Ole Ole Y tengo 10 días para acudir a los juzgados

Me gusta · 1 a

El Fary Ole Ole Tres días Avilés para ir con abogado y si no puedo ir sin él. Para alegar

Me gusta · 1 a

El Fary Ole Ole Esta semana me informare de lo que puedo acer

Me gusta · 1 a

Alba Corral Madre mia que estres!!

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EB2959090

El Fary Ole Ole Pues si pero algo tengo que acer

El Fary Ole Ole Estos tienen cara para dar y tomar

Ana Sanchez Bardaji Tenías los poderes revocados?

El Fary Ole Ole No

El Fary Ole Ole Yo les comunique que el inquilino me avia pagado el mes atrasado pero a un a si le mandaron una citación para argumentar los motivos del atraso y el inquilino si presentó el sitio indicado y cual fue la sorpresa que les avian desahuciando a ellos por falta de pago

El Fary Ole Ole Vamos que los primeros que no pagan el alquiler de los sitios son ellos

Ana Sanchez Bardaji No se mucho del tema, pero si no tienes los poderes revocados, la demanda judicial la reciben los procuradores, con lo que tu no te enteras. Entonces, pasan los 10 días que tienes para acudir al juzgado sin que lo sepas y es entonces es cuando mandan la orden de embargo.

Editado

El Fary Ole Ole No si me pienso presentar

El Fary Ole Ole Y Boy hacer un escrito si paga el inquilino a quien quieren hacha en realidad

El Fary Ole Ole Estos quieren pasta

Lola Alonso Alonso Hola Fari. Al final que ha pasado

El Fary Ole Ole Buenas Lola pues hay ando le e melido con la abogada a ver qué ocurre

El Fary Ole Ole Y me Boy á unir hala demanda colectiva

El Fary Ole Ole Ya le iré contando

El Fary Ole Ole De momento entregado todo lo que tengo hala abogada y me irá diciendo ella

El Fary Ole Ole A ber que lo paso con esta gente exactamente

El Fary Ole Ole No se tu caso

Carmen Montero-Rios

Hola a todos, estoy de estos bpejos hasta... yo también he recibido lo mismo.
Una pregunta, si la persona fallece, la deuda la hereda los herederos? Pero si hay un juicio, Cómo se va a defender la persona fallecida?

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero, Dioni Alonso y Geni Badillo Hernandez les gusta esto.

Geni Badillo Hernandez A estos les da igual. Siguen pidiendo qué

se las pague... Yo estoy en una situación parecida... Al fallecer, y sabiendo que lo hacía en la ruina, les pedí archivar el caso. Así lo hicieron en 2010. De manera provisional. A finales de 2015, me mandó Avantis la primera reclamación de pago de la minuta ... Y hasta ahora. Son unos ladrones con traje. Habla con los abogados, ellos la saben ayudar según tu caso concreto.

Me gusta · Responder

Carmen Montero-Ríos Pues que vayan a buscarla ya no hay nada a su nombre!!

Me gusta · Responder

Keko Dagase Las deudas también se heredan

Me gusta · Responder

Carmen Montero-Ríos ya se que las deudas las heredo, pero como no pienso pagar, que me lleven a juicio, lo que no se si la persona está muerta como se defiende!!o tengo ir en su representación!!

Me gusta · Responder

Lola Alonso Alonso
9 de febrero de 2017

Me encantaría que el Programa de Equipo de Investigación mostrara a todos los afectados que pasamos horas sin dormir por el acoso y amenazas que sufrimos todos los afectados y en especial a aquellos que no conocen la plataforma. Me encantaría que todo el país conociera la cara de esta gente tan tóxica y que está haciendo pasar a tantas familias miedo

Me gusta · Comentar · Compartir

A Juan Manuel Sanchez, Alfonso Gonzáliez Sanchez, Pepon Rojado y 11 personas más les gusta esto.

Rosa García Pues sí, sería estupendo, ya no es incomprensible que haya una plataforma y que tengamos que seguir padeciendo el acoso de esos indeseables.

Me gusta · Responder

Gonzalo Madrid Salmon
9 de febrero de 2017

Buenas tardes a todos.....
Alguien sabría decirme si alguien del grupo o algun representante legal ha interpuesto algún tipo de acción contra esta gentuza de Avantes en algun juzgado??..... mañana voy a plantear mi recurso contra ellos y me sería de gran ayuda indicar si hay abiertos procesos contra ellos por alguien más y en qué juzgados.....
Muchas gracias compañeros!

Me gusta · Comentar · Compartir

A Pedro Aragua y Mari Carmen Guerrero les gusta esto.

Tomás Estévez García Hace tiempo que les hemos puesto una querella por distintos delitos. si quieres más información para unirte info@plataformaafectadosavantes.es

Me gusta · Responder

Candy Redondo En el Juzgado de Instrucción nº 17 de Plaza de Castilla (Madrid), se están llevando a cabo Diligencias Previas por un delito de deslealtad profesional contra Mónica Cobián Mosquera, donde se puede personar en la causa como acusación particular quien desee reclamar por daños y perjuicios.Esto creo que corresponde a actuaciones de la Fiscalía, en relación a todas las denuncias que se han presentado en el Departamento de Deontología del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (ICAM). Ahí le pueden informar, pues llevan año y medio recibiendo las denuncias, así como todos y cada uno de los documentos y reclamaciones de pago de minuta de Avantis Legal que nos han remitido hasta ahora y de las que hacéis mención en este foro. Mail: deontologia@icam.es

Me gusta · Responder

Mari Carmen Guerrero Pero eso es una causa aparte, la querella penal que tenemos los afectados del grupo es otra diferente. No se el juzgado ponte en contacto con la abogada o con el grupo.

Me gusta · Responder

P. PEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EB2959091

Mamen Lopez Yo estoy en la querella co[illegible] esta puesta en el Juzgado nº 35 de Plaz[illegible]

Me gusta · 1 ·

Gonzalo Madrid Salmon Gracias a todos

Me gusta · 1 ·

Candy Redondo ha compartido un enlace

¿Alguien podría explicarnos cómo si en los muchísimos juicios que han perdido y han resultado condenados a pagar indemnizaciones, están siempre en "paradero desconocido", van luego a presentarse a ningún juicio reclamando no se qué minutas? ¿No se les podrían presentar a ese juicio en el que se personen, todos y cada uno de los secretarios judiciales de todos los juicios en los que han sido condenados, a entregarles las notificaciones de sus condenas? En definitiva, aquí la última sentencia -y ya van infinitas-, en la que SE DECLARAN INSOLVENTES.

w3.bocm.es

Me gusta · Comentar · Compartir

A Mari Carmen Guerrero le gusta esto.

Elena Rodriguez Yo te lo explico con una sola palabra: Ejpañistán

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Yo pienso lo mismo,cuando dicen en la sentencia que en paradero desconocido .Pues con la publicidad - dicen donde están calle Gobelas. Que lean la pagina de internet y se enteran donde están

Me gusta · 1 ·

Oscar Diaz

Muy buenas. Desde Julio pasado no recibía nada de nuestros "amigos". Hoy he recibido este SMS que adjunto. Los que habéis recibido últimamente SMSs, ¿son como este que publico?. Gracias.

Conozca su situacion judicial: undefined . Si hace frente a la deuda ahora no tendra que abonar el incremento pongase en contacto en el 912103400

Me gusta · Comentar · Compartir

A Roberto Torres Muros le gusta esto

Lola Alonso Alonso Igual tal cual. A una media de 3 diarios

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Vaya pesadon

Me gusta · 1 ·

Rosa Garcia Se ve que están con la cuesta de enero y necesitan recaudar , por lo que han vuelto a la carga. Yo voy a 2 por semana de momento.

Me gusta · 1 ·

Ana Sanchez Bardaji Alguien les a contestados al email? Diciendoles algo?!

Me gusta · 1 ·

Mamen Lopez Si os al mismo que me mandan todos los días por sms y mail

Me gusta · 1 ·

Mamen Lopez Yo les dije que para este tema tenían que ponerse en contacto con mis abogados, pero debe de ser que lo llenan

automatizado, ya se cansaran

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Yo ahora no recibo ningún email,mensajes al MOVIL no me ha mandado ningún ams. Pero cuando me mandaron el último en Noviembre llame a las oficinas y les canté las cuarenta,que la telefonista no tenia culpa pero por si grababan las conversaciones que se lo pusiera a su jefe. No me han vuelto a mandar ninguno,no se si sera casualidad.

Me gusta · 1 a

Mamen Lopez Pues desde hace dos semanas los mandan a diario

Me gusta · 1 a

Lola Alonso Alonso Yo he llamado con intención de decirles que todo esto se lo manden a mi abogado y blablablá pero no cogen el teléfono

Me gusta · 1 a

Rosa García no te canses, nos ignoran, mi abogado ha dicho que ni caso, eso si, tienes que estar segura que haber anulado los poderes notariales para enterarte si hacen algo por vía judicial.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Pues yo en ese he tenido mas suerte,siempre que he llamado me lo han cogido el teléfono. Y de mi que no se acuerden para el MOVIL. Jaja

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez
1 de [illegible] de 2017

Respecto al hilo de la conversación sobre la lista publicada en la web de Avantis con los nombres de los demandados, me acaba de comentar un amigo abogado que esto sería denunciable ante la AEPD (agencia española protectora de datos) por daños morales.

Me gusta · Comentar · Compartir

A Dioni Alonso, Jaume Lloret, Carmen Montero-Ríos y 2 personas más les gusta esto.

Se ha compartido 1 vez

Tanit Merin Ribas Donde está ese hilo? No lo veo.

Me gusta · 1 a

Dioni Alonso Donde se puede ver ..?

Me gusta · 1 a

Tanit Merin Ribas Ya he encontrado el listado, por suerte no me han incluido.

Me gusta · 1 a

Conchi Ortiz Zollo No encuentro el listado que decís.. donde se puede ver?

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Aquí lo ha subido otra afectada
http://www.avantislegal.es/demandado/index.php

Avantis Legal Servicios Jurídicos

AVANTISLEGAL.ES

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Respecto a lo de denunciable o no me matizan que habría que ver la evolución de los criterios de la AEPD ya que por lo menos antes si una deuda era controvertida en tribunales la empresa no podía publicar datos personales relativos al supuesto deudor hasta que el asunto no estuviera resuelto. Yo en cualquier caso no dudaría en informarme. Otro afectado ha comentado en otro hilo que ya lo hizo y le dijeron que al no tener otro medio de contacto si era posible.. Pero si ese es el criterio, es obvio que es inválido, pues medios para hacerlo tienen a porrón. Sabiendo cómo actúan, no solo al filo sino pasándose la ley por el ojal (como todos sabemos ya), no me extrañaría nada que se alrevieran con todo.

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Por cierto, es una vergüenza todo lo que viene en este anlace. Tomaros el tiempo de leer en lugar de ver si os han

EB2959092

03/2018 5/4/2018

incluido o no, porque es flipante!

Me gusta · 1 a

Tanit Marin Ribas Es lo mismo que han estado intentando vendernos siempre en los miles de mails llamadas y sms

Me gusta · 1 a

Candy Redondo ¿Podéis enviar el enlace que citáis para revisarlo?

Me gusta · 1 a

Neus Cano Fite Atent@s. Os pongo al corriente. Resulta que he cogido la lista, la he pasado a excel y la he ordenado. Hay 5487 nombres, pero, la inmensa mayoría, estan repetidos 2 veces. Creo que no me equivoco si digo que, cada vez que entramos a consultar la lista, hay un programa que introduce nuestro nombre, probablemente en funcion de la direccion ip. Por otro lado, fijaros que no estan ordenados alfabeticamente (yo he tardado 3 minutos en ordenarlos todos) y que aparecen por nombres, no por apellidos, por lo que, sinceramente, podeis estar giranquil@s de que se trata de un nuevo montaje de estos "señores", juasses. No hagais ni puñetero caso. Por otro lado, si dividimos los nombres por dos, dado que estan duplicados la inmensa mayoría, nos daria unos 2.700 clientes que no han atendido las minutas, en el caso de que fueran reales y con base fundamentada, lo cual no es cierto. Alguien ha oido alguna vez que, un bufete de abogados, tenga tantísimos clientes y que, además, se pueda permitir que, practicamente ninguno, pague sus honorarios y el bufete no quiebre??

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Neus es que los afectados somos de toda a

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero De toda España,date cuenta que el contrato lo vendían en los estancos y las inmobiliarias también lo usaban.El bufete están mas arruinados que nada ,si en todas las oficinas que han estado los han desahuciados por no pagar.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Gracias por el trabajo que has hecho.

Me gusta · 1 a

Neus Cano Fite Nadie en su sano juicio, creerá lo que digan estos impresentables, así de sencillo. Por tanto, por favor, no os comais la cabeza que es un intento mas, y ya he perdido la cuenta de los que llevan, de obtener un dinero de forma fraudulenta y meternos miedos que no son reales.

Me gusta · 1 a

Candy Redondo Deberíamos de hacerle llegar el enlace al ICAM para que lo adjunten a las actuaciones que está llevando la Fiscalía ¿Alguien sabe cómo hacerlo?

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Yo no ,si no lo haria ahora mismo.

Me gusta · 1 a

Reyes We Can Que es ICAM?

Me gusta · 1 a

Candy Redondo El Colegio de Abogados de Madrid. Su departamento de Deontología está al tanto de todas las denuncias que hemos realizado. Han abierto un expediente a la titular del despacho, por mala praxis, y remitido el expediente a la Fiscalía. Se están realizando actuaciones en un Juzgado de Madrid.

Me gusta · 1 a

Miguel Garcia Rosado Otro intento más de asustar , pero que imaginación tienen ! Ya podrían utilizar esa imaginación para otras cosas por ejemplo para ganarse el sueldo dignamente como hacemos los demás

Me gusta · 1 a

Geni Badillo Hernandez Pues resulta que yo me he metido hoy a comprobar y, sorpresa sorpresa, el nombre de mi madre, aparece. Yo vivo en el extranjero y mi madre en España. No sé yo si lo de la inclusión de nombre va por IP, me parece demasiado sofisticado para estos canallas, la verdad. El caso es que, lo primero que he hecho, he sido llamar a la abogada. El viernes, mi madre se

presentara con ella en los juzgados y así podremos saber si esto es realmente un farol o han sido capaces de ir mas allá. Gracias a todos, por darlo, por mantener la plataforma tan activa.

Me gusta · 1 y

Geni Badillo Hernandez Después de haber quedado con la abogada y haber ido al juzgado, resulta que no hay ninguna demanda puesta a mi madre, aunque su nombre aparece en el listado... Lo que pensábamos, un farol para meter miedo e intentar que les pague alguien...

Me gusta · 1 y

Oscar Diaz Gracias por compartir la información. Estaba pensando en acercarme la semana pasada al juzgado 14 de Madrid donde se supone que interponen las demandas. No estoy siendo acosado de momento por SMS como el verano pasado pero si he visto mi nombre en ese inmenso listado que tienen publicado. Intentaré enviarse a la Agencia de protección de datos la nueva intentona de esta ganduza

Me gusta · 1 y

Mari Carmen Guerrero Gracias yo si me envían el enlace ese lo mandare ,igual que todos los email que me han enviado los he mandado al colegio de abogados. Pero de un enlace no se. Gracias si lo mandes.

Me gusta · 1 y

Ana Sanchez Bardají
http://www.avantislegal.es/servicios-juridicos/

Avantis Legal Servicios Jurídicos

Me gusta · 1 y

Jose Manuel Vega Salinas
[illegible] de 2017

Hola a todos, la mayoría tenemos un problema muy similar, yo por simplificar solo quisiera saber si alguien ha tomado alguna medida legal o consultado a un abogado. Y he probado en asociaciones de consumidores y no lo tienen muy claro porque la verdad los de NCR lo tienen tanto que se hace difícil llevar el hilo. Si existe algún proceso legal abierto estaría encantado de poder unirme. Gracias

Me gusta · Comentar · Compartir

A Mari Carmen Guerrero y Dioni Alonso les gusta esto.

Juan-pirontxi Giron Ponle en con tacto con Luis Vilar

Me gusta · 1 y

Luis Vilar Hace tiempo que les hemos puesto una querella por distintos delitos, si quieres más información para unirte info@plataformaafectadosavantis.es

Me gusta · 1 y

Marta Garcia Garcia
[illegible] Complutense de Madrid

Hay alguna novedad de esta gente? Alguna nueva actuación o información por parte de la plataforma de afectados? He recibido un correo publicitario por parte de un miembro de la plataforma que me dio la información de los abogados que no me convence. Lo habéis recibido el resto?

Me gusta · Comentar · Compartir

A Marta Garcia Garcia le gusta esto.

Maria Jesus Pulgaron Perez Yo a recibido el mismo mensaje

Me gusta · 1 y

Marta Garcia Garcia No es por ser desconfiada, pero me llama la atención que en un foro como este, se publicite un servicio similar al que nos hizo llegar a esta plataforma

Me gusta · 1 y

Maria Jesus Pulgaron Perez Pues no o visto nada, pero se deberia de verificar quien puede criar en el foro o no , mejor

prevenir o curar porque bastante tenemos [illegible] sinvergüenzas

Me gusta · 1 ·

Tomás Estévez García Buenas noches, creo que hay algún tipo de confusión, la persona que ha enviado los correos es la misma que inició este foro y las acciones para juntarnos y pelear contra Avantis y Cía. No se ha hecho publicidad en este foro, si no que se ha informado por email que los mismos abogados que representan a los afectados que han querido entrar en la demanda han creado un servicio para aquellos que puedan estar interesados.

Me gusta · 1 ·

Oscar Díaz Está claro que el que quiere se adhiere y el que no lo considere no pero este foro tiene su sentido y es de gran ayuda para seguir de cerca los movimientos de esta gentuza de Avantis y su p... Madre!

Me gusta · 1 ·

Dioni Alonso

[illegible]

Acabo de recibir otro mensaje para que les pague la minuta, esto ya es insoportable

Me gusta Comentar Compartir

A Juanmi Gregorio, Marcos Cazaux y 2 personas más les gusta esto.

Rosa García Eso no es nada el año pasado recibía una media de 4 semanales fines de semana a las 22:00 más o menos. Desde el 21 de Julio, ha tenido descanso y esta semana han retomado los mensajes con sus correspondientes amenazas., le me molesto en abrirlos, se los reenvío a nuestro abogado y si en algún momento algún juez les de la razón pues en tal caso pensaré que no hay justicia aunque desde luego la acataré, pero como de momento creo que sí la hay, no creo que nunca cobren algo que es una estafa, un ENGAÑO con letras mayúsculas y lo que ellos tendrían que pagar es el daño psicológico que cause su acoso y amenazas a todas horas, en algún momento esto tiene que terminar, aunque no se cuando será.

Me gusta · 1 ·· Editado

Tenit Marín Ribas Yo sorprendentemente llevo meses sin recibir nada

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Pero que los recibís en el MOVIL ?

Me gusta · 1 ·

Dioni Alonso En el móvil y x correo electrónico

Me gusta · 1 ·

Rosa García Sí, al movil, como mensaje de texto.

Me gusta · 1 ·

Lola Alonso Alonso Sí en el movi

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Yo en el MOVIL no he recibido ninguno. Por email 14 me han enviado por lo menos ,gracias

Me gusta · 1 ·

Dioni Alonso A mi hoy 2 a mi correo y ayer 1 al móvil ,se nota que están aburridos y no tienen otra cosa mejor que hacer

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Pues nada a seguir pasando de ellos. Yo los que recibí se los mande al colegio de abogados todos y puse una denuncia contra ellos. De momento no he vuelto a recibir desde antes de Diciembre

Me gusta · 1 ·

Manuel Macía

[illegible]

Yo acabo de recibir otro sms, hoy mismo, con las mismas amenazas: Conozca su situación judicial http bit...

Si hace frente a la deuda *ahora no tendrá que abonar el* incremento.Póngase en contacto en el 912103400.
Ya empiezan a ser un poco pesaos,no?

Me gusta · Comentar · Compartir

A Diana Alonso le gusta esto.

Rosa García hace mas de un año que estan en plan pesado, no podemos hacer nada, solo pasar olimpicamente

Me gusta · 1 a

Lola Alonso Alonso
4 de noviembre de 2016

Acabo de recibir otro mensaje. Reclamando otra vez el pago y advirtiendo que voy a perder la demanda y que ello implica el pago de los costes y un enlace para verlo. Alguien lo ha recibido vaya manera de felicitar la navidad.

Me gusta · Comentar · Compartir

A Geni Bedillo Hernandez y Luis Vilar les gusta esto

Reyes Wa Can Si, yo tambien lo he recibido.

Me gusta · 1 a

Alba Corral Si,un mail

Me gusta · 1 a

Luis Vilar yo también, imagino que no lo han mandado a todos

Me gusta · 1 a

Oscar Diaz Yo esta vez no. De momento!

Me gusta · 1 a

Mari Jose Fernandez Yo también, esa es su felicitación

Me gusta · 1 a

Geni Bedillo Hernandez Ja, y yo con promoción navideña incluida

Me gusta · 1 a

Charo Ferrero Esos enlaces, normalmente te dirigen a un mensaje que te dice como puedes pagar y así parar las acciones legales contra ti. O sea, seguir presionando a ver quien cae. Abrirlos desde un equipo público, si no querdis desde vuestro teléfono u ordenador y lo veréis

Me gusta · 1 a

Luis Vilar En el enlace sale un listado de los que han pagado la minuta y de los que están demandados

Me gusta · 1 a

Lola Alonso Alonso Eso quiere decir que si no aparece nuestro nombre no estamos demandados?

Me gusta · 1 a

Charo Ferrero Podeis pasar el enlace? Gracias

Me gusta · 1 a

Gemma Hidalgo Gonzalez Acabo de recibir el mensaje pero al pinchar el enlace sale error. El mensaje es el siguiente:
Buenos días
Evite perder la demanda por la minuta que le reclamamos y sepa si usted ha sido ya demandado
[illegible]
Recuerde la cuota del 25% hasta el próximo día 05 realice el pago en Deutsche Bank: ES28 0019 0030 68 4010279080
Sin otro particular.

Avantis Legal Servicios Jurídicos

[illegible] Estudio

Me gusta · 1 a

Alba Corral Estaran viendo que es ilegal lo que piden y la han borrado.

Me gusta · 1 a

EB2959094

03/2018 5/4/2018 Grupo público ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE | Facebook

Lois Alonso Alonso A mi también el pin[illegible] error

Me gusta · 1 a

Luis Vilar Será porque incumple la ley de protección de datos

Me gusta · 1 a

Oscar Diaz Agarraros!. Pues que sepáis que segun la agencia de protección no incumplen nada porque reclaman una deuda con los medios e información de la que disponen. L menos eso me contestaronen una consulta realizada despues de verano. Saludos!

Me gusta · 1 a

Luis Vilar Por eso es importante que todo el mundo vaya al juzgado a ver su expediente para comprobar si realmente le han demandado y en que situación esta

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero A mi no me ha llegado al mensaje,os habéis dado cuenta que desde el último mensaje reclamando la minuta han cambiado de banco.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Luis ,hay que ir entonces al juzgado,para comprobar si nos han demandado ?

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero A mi del procurador si me ha venido una carta certificada,diciéndome que tenia la deuda y me hacia una jura de cuentas. Pero de Avantis aparte de los email no he recibido ninguna carta

Me gusta · 1 a

Rosa Garcia Yo lo he recibido y reenviado a mi abogado. ni lo obro. Se ve que llevan mal la cuesta de enero.

Me gusta · 1 a

Mamen Lopez Yo también lo he recibido

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Pues yo acabo de pinchar ahora y se lee. Por supuesto que es ilegal pq ni alquiere son un registro de morosos. Será su cruel venganza por nuestras motas jaja

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Que es lo que ponen los email, yo no he recibido los dos últimos.

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Por cierto me acaba de comentar un amigo abogado que esto es denunciable ante la AEPD (agencia española protectora de datos). Si yo estuviera en la lista lo comentaría con los abogados de la plataforma o el que tengáis.

Me gusta · 1 a

Oscar Diaz No Elena, infórmate bien. Escribí a la AEDP y lamentablemente a mi me contestaron que no incurrían en delito con este tipo de comunicaciones si el objeto de reclamación era económico y no disponían de otros medios de contacto. Acojonante e incomprensible pero "this is SPAIN", y como sabemos es diferente y algunos muchos llevan pretendiendo desde hace tiempo que muchas cosas sean al revés de lo que sería por simple lógica lo normal!.

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Gracias por la información pero el caso es que SI disponen de otros medios de contacto: email, teléfono, dirección postal. La prueba: el acoso que venimos sufriendo !
Cómo quedaría este tema, lo plantearía?

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Gracias

Me gusta · 1 a

Mamen Lopez
25 de enero de 2017

Acabo de recibir otro de sus mensajes diciendo que nos cobrarán un 30 % más por atrasos y costas.No se cansan

Me gusta · Comentar · Compartir

A Dioni Alonso le gusta esto.

Dioni Alonso A mi también me lo han mandado

Me gusta · 1 a

Alba Corral Yo también lo tengo

Me gusta · 1 a

Sergio Pascual Alvarez A mi llevan más de 2 meses sin mandarme nada

Me gusta · 1 a

Margarita Roldan Lopez A mi hace mucho que no me mandan nada, lo último que he sabido sobre ellos fue que que el juzgado revocó la jura de cuentas del procurador y parece que de momento me han dejado en paz.

Me gusta · 1 a

Neus Cano Fita Yo tambien lo he recibido. tras 2 meses sin incordiar. Jajaja, son la recca. Por cierto, en el mensaje me han incluido un nº de teléfono fijo de Madrid y les he llamado para meter caña pero, ohh, decepción, salta un contestador que te deriva a un movil en el que salta el buzón de voz. Que lastimaaaa, no he podido darle caña al pobre becario o becaria al que le han colocado al muerto, jajaja.

Me gusta · 1 a

Margarita Roldan Lopez Acabo de recibirlo, me ha durado poco la tranquilidad

Me gusta · 1 a

May May A mi también, con lista de personas y documentos

Me gusta · 1 a

Iván Linares González A mi desde septiembre no me envian nada, meses atrás mi abogado les envío un burofax...

Me gusta · 1 a

Dioni Alonso
[illegible] 2017

Buenos días! Yo también recibí otro mensaje el día 23 de diciembre, y esta mañana de nuevo otro diciéndome que me descuentan el 25% si pago hoy.
¿Lo ha recibido alguien más?
¡Feliz año nuevo a todos!

Me gusta · Comentar · Compartir

A Begoña López le gusta esto.

Sfafo Mmm Madre mía, ¡las rebajas! xD
A mí no me llegó ningún correo.

Me gusta · 1 a

Mari Josa Fernandez A mi también, el 23 y otro hoy

Me gusta · 1 a

Mamen Lopez Yo también los he recibido

Me gusta · 1 a

Juan-gironbi Giron Idem.Es el no va más.

Me gusta · 1 a

Reyes We Can Yo también los recibí

Me gusta · 1 a

Sergio Pascual Alvarez Yo de momento ninguno de los 2.

Me gusta · 1 a

Margarita Roldan Lopez Yo no he recibido ninguno de los dos

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Yo de momento ninguno de los dos.

Me gusta · 1 a

EB2959095

03/2018 5/4/2018 Grupo público ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE | Facebook

Candy Redondo
7 de noviembre de 2016

En el Juzgado de Instrucción nº 17 de Plaza de Castilla (Madrid), se están llevando a cabo Diligencias Previas por un delito de deslealtad profesional contra Mónica Cobián Mosquera, donde se puede personar en la causa como acusación particular quien desee reclamar por daños y perjuicios.

Me gusta Comentar Compartir

A Margarita Roldan Lopez, Alfonso González Sanchez, Manuel Maciá y 8 personas más les gusta esto.

Se ha compartido 1 vez

Katixa Palomino Barroso Ostras!! Me pilla lejos, soy de Barcelona. Sino iba de buena gana eeehhh

Me gusta · 1 a

Marcos Cazaux Como se haría eso?

Me gusta · 1 a

Luis Vilar contratando abogado y procurador y adheriéndote a la denuncia

Me gusta · 1 a

Candy Redondo Quizá esto venga de las protestas que se hicieron en el Colegio de Abogados y de las actuaciones que allí se realizaron, enviando a la Fiscalía la información que recabaron.

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Luis ya estamos adheridos, acaso por lo que ya hemos pagado (no deseo soltar un euro más) se incluiría este servicio?!

Me gusta · 1 a

Luis Vilar Es un juicio distinto al nuestro, nosotros no estamos adheridos a este proceso

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Pues eso, ya está bien de pagar abogados para todo, total para que estos desgraciados se salgan de rositas...

Me gusta · 1

Mari Carmen Guerrero Pues que la den su merecido,yo particularmente no me meto en otra causa. Pienso que he contribuido con dos denuncias que puse en el colegio de abogados por eso

Me gusta · 1 a

Juan Manuel Sanchez para las diligencias siguen sino, pide nadie daños y perjuicios?. Perdonar mi ignorancia en estos temas.Vamos que quien va hacer fuerza para que esa causa siga adelante

Me gusta · 1 a

Luis Vilar Lo está siguiendo la Fiscalía como acusación pública

Me gusta · 1 a

Margarita Roldan Lopez Esto viene de las quejas que hicimos 13 personas al colegio de abogados y despues de estudiarlo lo derivaron a la fiscalía.

Me gusta · 1 a

Luis Vilar ha compartido un enlace
6 de diciembre de 2016

Buenos días a todos.

Esta vez os escribo para pediros que me echéis una mano.

No se si habéis visto que últimamente se están publicando en algunos blogs (http://www.lafacpam.com/busca.php?telefono=912500280) que los que estamos luchando a través de la plataforma y los abogados que nos representan somos también unos estafadores. Imagino que será alguien interesado en que la gente no confíe en nosotros y les siga pagando, ya solo les queda intentar desprestigiarnos para seguir sacándonos el dinero impunemente.

También pueda ser algún caso esporádico que entiende de manera equivocada que la función de la plataforma es meramente informativa, no

tenemos personalidad jurídica y no podemos solucionarle el problema a la gente si no es a través de profesionales que como todos cobran por hacer su trabajo y no se que esperan de la plataforma, por si no lo saben, llevamos ya 15 meses intentando ayudar a la gente sin pedir nada a cambio. Ni tenemos medios ni personal para llevar una web actualizada y creo que a todo el mundo se le ha atendido correctamente cuando nos ha pedido ayuda e información.

De lo que no nablan es del dinero que se ha recuperado de los embargos a los inquilinos, de las demandas de jura de cuentas que se han ganado y de la denuncia penal que tenemos interpuesta para acabar con ellos.

Así que por favor, si podéis publicar en dicho blog vuestras opiniones al respecto os estaría muy agradecido.

Muchas gracias de antemano

Un abrazo

912500280 (Avantis Legal) | Denuncias sobre el teléfono 912500280

¿Te ha llamado el 912500280 y no sabes quién es? Este teléfono ha sido identificado por nuestra comunidad y pertenece a Avantis Legal. Cuidado. Lee las denuncias.

[illegible]

Me gusta · Comentar · Compartir

A Inmaculada Gomez Cañizares, Manuel Macia, Elias Vidal Esclusa y 5 personas más les gusta esto.

Elena Rodriguez Además de dejar comentarios os recomiendo que valoréis negativamente los comentarios de los trolls o despistados. No siquiera hace falta registrarse, basta con apretar sobre el pulgar rojo.

Responder · 1 h

Aurelio Pastor López Mi experiencia con vosotros ha sido positiva, no me habéis pedido nada y al contrario nos habéis ayudado... Nos adherimos voluntariamente y por precaución a la demanda contra Arrendus y sus diferentes versiones..
Gracias Luis por seguir con el tema, ya que por falta de tiempo, supongo que a casi todos, no podemos estar todo lo pendientes que deberíamos.. Gracias.

Responder · 1 h

Tomás Estévez García Nada Luis, ahí no tienes, a por ellos. Como ya te dije lo que necesites.

Responder · 1 h

Yolanda Cordoba Esteso La gente no se que es lo que quiere, pero Luis a por todas y aquí estamos para lo que necesites

Me gusta · Responder · 1 h

Rosa García Es increíble yo estoy muy contenta y mucho más tranquila desde que me he adherido a la plataforma. A ver si consigo entrar en esa página.

Me gusta · Responder · 1 h

Rosa García El teléfono que ponen a quien pertenece?

Me gusta · Responder · 1 h

Luis Vller Avantis

Me gusta · Responder · 1 h

Tomás Estévez García Luis ya he escrito una de mis retahílas en la página, ya sabes que lo que necesites.

Me gusta · Responder · 1 h

Reyes We Can Hecho!

Me gusta · Responder · 1 h

Teresa Rubio Luis agradezco todo el tiempo y las molestias cuenta con mi ayuda para ir apor estos ladrones

Me gusta · Responder · 1 h

Rosa García Hecho!

Me gusta · Responder · 1 h

Ana FP Cuenta conmigo!!En mi caso con Jose Manuel hemos ganado las dos demandas de jura de cuentas q nos pusieron, la de

EB2959096

03/2018 5/4/2016 Grupo público ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE | Facebook

Avantis y la del procurador. De no haber [illegible] quizá ahora mismo tendrás un embargo [illegible]

Me gusta - 1 a

Rosa García Olaseal Eso me anima

Me gusta - 1 a

Miguel García Rosado HECHO

Me gusta - 1 a

Lola Alonso Alonso Hecho

Me gusta - 1 a

Elena Rodríguez Hecho

Me gusta - 1 a

Luis Miguel Martín Cuenta conmigo también

Me gusta - 1 a

Elías Vidal Escriva Y conmigo. Lo acabo de incluir

Me gusta - 1 a

Carmen Moya Pala Listo

Me gusta - 1 a

Shafo Mom

[illegible] 20 [illegible]

A mi padre le acaba de llegar otra carta del juzgado. El lunes lo ve la abogada. Ya os dire que dice con más exactitud.

Me gusta Comentar Compartir

A Marcos Cazaux y Mari Carmen Guerrero les gusta esto.

Candy Redondo ¿En qué quedó la cosa?

Me gusta - 1 a

Mari Carmen Guerrero Al final para que era la carta del juzgado ?

Me gusta - 1 a

Shafo Mom Perdón, estuve liada. Pues parece ser que no era nada nuevo. Aún no lo entiendo muy bien pero según la abogada es que la cosa sigue adelante. Al principio hasta ella se asustó, parecía que nos habían rechazado la demanda.

Me gusta - 1 a

Mari Carmen Guerrero Menos mal,no ganamos para sustos con esta gente.

Me gusta - 1 a

Luis Vilar

[illegible]

Comunicado Plataforma de Afectados:

Desde la Plataforma de Afectados queremos recordar a todos la importancia de acudir a los Juzgados y comprobar si existen procedimientos judiciales en los que seamos parte.

Es importante comprobar qué ha pasado con la Ejecución del Laudo Arbitral.

Es importante comprobar si se ha interpuesto una Jura de Cuentas contra nosotros, ya sea por parte de Avantis, ya sea por parte del Procurador.

Desde la Plataforma estamos en contacto con afectados que prefirieron no actuar pensando que las amenazas de AVANTIS eran falsas, y que posteriormente se han encontrado con el embargo de cuentas bancarias como consecuencia de Juras de Cuentas de las que ni se habían enterado. El truco es el siguiente: piden que se notifique la Jura de Cuentas a través del Procurador o por edictos. Si el Juzgado lo acepta, el resultado es que el afectado no se entera, y transcurren los diez días para poder defendernos sin que nos enteremos, con lo que consiguen una resolución judicial contra nosotros que nos condena a pagar elevadas cantidades de dinero, y con la que pueden embargarnos bienes.

RECUERDA.- ES MUY IMPORTANTE.- ACUDE AL JUZGADO CON UN ABOGADO DE CONFIANZA.

https://www.facebook.com/groups/164147397004596 34/224

info@plataformaafectadosavantis.es
Un saludo

Me gusta · Comentar · Compartir

A Dori Alonso, Marcos Cazaux, Rosa García y 2 personas más les gusta esto.

Juan-gironzi Girón Los que estamos en la plataforma no hace falta no?Yo lo hice hace unos meses con la abogada y ahora no sé cómo estara

Me gusta · 1 a

Luis Vilar no hace falta

Me gusta · 1 a

Oscar Díaz Pero a qué juzgado si no se ha recibido documentación ninguna nunca y solo SMS como en mi caso

Me gusta · 1 a

Luis Vilar En el juzgado que viene en la nota que nos mandaron, sino tienes que ir a información del juzgado para que te digan donde tienes tu expediente

Me gusta · 1 a

Luis Vilar En la minuta

Me gusta · 1 a

Tanit Marín Ribas Yo ni siquiera he recibido ninguna minuta. No sé cómo he de actuar.

Me gusta · 1 a

Luis Vilar Tienes que ir a información del juzgado de capitán haya y presentando el DNI te dicen tu nº de expediente y el juzgado donde está

Me gusta · 1 a

Tanit Marín Ribas Yo soy de Zaragoza, desde aquí se puede consultar??

Me gusta · 1 a

Luis Vilar puedes llamar por teléfono a ver si te lo dicen

Me gusta · 1 a

Tanit Marín Ribas Gracias.

Me gusta · 1 a

Oscar Díaz Hola Luis, Yo por no tener, no tengo ni minuta. Solo una sentencia arbitral y un laudo que me envio NCR cuando intento "engancharme" para que siguiera con el proceso después de unos cuantos años sin saber nada y les pedí información que me enviaron junto una ejecución forzosa de un laudo que remiten al juzgado nº 3 (entiendo que de Madrid) donde las personas demandadas (2) no tienen que ver con el demandado real (1). Cuando llamaron para ver que hacia ya les dije que dejaran las cosas como estaban y no he sabido nada hasta los SMS de Avantis de este verano. Fueron tan chapuzas que hasta en eso pusieron mal los datos para mi que hasta esa ejecución forzosa es falsa. No digo más!

Me gusta · 1 a

Jorge Higuera Muñoz Hola a todos. Disculpadme el tema de que le llegue la Jura de Cuentas depende de si les otorgue el poder notarial o es independiente?? Gracias anticipados.

Me gusta · 1 a

Luis Vilar Si no has hecho el poder al procurador no tendrás ningún expediente

Me gusta · Responder · 1 a

Jorge Higuera Muñoz Gracias Luis.

Me gusta · 1 a

Tanit Marín Ribas Ah pues yo creo que no hice ningún poder, menos mal.

Me gusta · 1 a

Rosa García Tanit Marín Ribas Procura estar segura, pues creo .. es peligroso

Me gusta · 1 a

EB2959097

03/2018 5/4/2018 Grupo público ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE | Facebook

Tanit Marin Ribas Lo haré mil gracias

Me gusta · 1 a

Candy Redondo

ESTÁN TRANQUILOS PORQUE SE ESTÁN PSICOANALIZANDO

Psicólogo empresa
Grupo Avantis
Madrid
02 de nov

La persona seleccionada se incorporará en las oficinas centrales de Grupo Avantis, conjunto líder en la prestación de servicios jurídicos y medioambientales en el ámbito de los arrendamientos urbanos. Se responsabilizará: - Reuniones con personal de la empresa para solucionar conflictos (tanto individuales como en equipo). - Coaching de empresa. - Elaboración de informes técnicos - Feedback con los empleados. Ofrecemos: Horario: Lunes a Viernes de 9:00h a 14:00h Salario: 12.000¿/brutos año Zona de trabajo: El Plantío/La Florida

Contrato a tiempo parcial/jornada parcial - mañana12.000€ - 12.000€ Bruto/año

Me gusta Comentar Compartir

A Alfonso González Sanchez, Juan Junape y 2 personas más les gusta esto.

María Pérez Al pobre le quieren pagar una miseria. Sin vergüenzas!!!

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Bueno...eso será si le pagan (ja)

Me gusta · 1 a

Oscar Díaz No especifican si es con o sin coche de empresa y si la firma del contrato se puede hacer por la Corte de Arbitraje. Total luego le empezarán a no pagar.....

Me gusta · 1 a

Rosa García Pobrees, va ha tener que echar horas extras.

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez

Tres cuartos de lo mismo con su hermano certificador... Espero que en breve les toque comprobar en primera persona eso de la rareza del aire en espacios cerrados.

12 18 12
6 11

Avantis Certiffics

La contaminación del aire en espacios cerrados causa más muertes al año que la polución exterior
http://cmp.ly/3w.q/

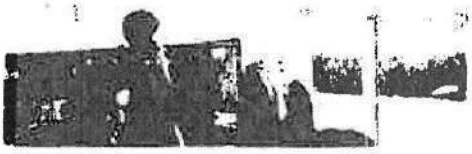

La contaminación del aire interior es peor que la exterior

Me gusta Comentar Compartir

Elena Rodríguez

Buenos días: os habéis percatado de que desde julio ya no han vuelto a colgar nada en su muro cuando antes tenían al becario sin respirar?? Curioso verdad? Se les habrá acabado el chollo?

Derecho Administrativo y Constitucional

Derecho Fiscal

Avantis Legal

Posiblemente volvamos a pagar por el Canon Digital A la espera de la sentencia del Tribunal Supremo te contamos su historia http://bit.ly/29AiMaW

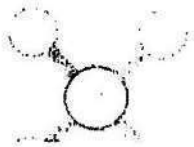

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero, Dioni Alonso y 2 personas más les gusta esto.

Juan Manuel Sanchez

yo he recibido un mail del colegio de abogados de Madrid, en el cual me informe que han abierto un expediente disciplinario a Mónica Coblan. Que no se para que sirve eso? A sido en respuesta a una queja que presentamos ..Alguien mas la tiene?

Me gusta Comentar Compartir

A Luis Vilar, Roberto Torres Muros, Maria Castellanos y 2 personas más les gusta esto.

Juan Manuel Sanchez solo 54 personas hemos denunciado al colegio de abogados? Y a que esperan las demás? Eso es lo que

pone en el mail, que hemos denunciado ante el cuerpo de abogados de Madrid SOLO 54.

Me gusta · 1 · Editada

Rosa García Ya nemos denunciado por el juzgado, también hay que denunciar por el colegio de abogados?

Me gusta · 1

Dioni Alonso Yo tambien lo he recibido

Me gusta · 1

Mari Carmen Guerrero Yo también lo he recibido. Lo que no se por cual queja, nada mas recibir la minuta les puse una denuncia en el colegio de abogados ,ha hecho 1 año y luego puse otra queja por internet ,mandándoles todos los email en los que nos estaban acosando.

Me gusta · 1

Candy Redondo La resolución del Colegio de Abogados es de antes del verano, y han remitido toda la información a la Fiscalía por si existe algún tipo de delito.

Me gusta · 1

Candy Redondo Los abogados tienen el asunto del Colegio de Abogados.

Me gusta · 1

Juan Manuel Sanchez Ok candy. Es para estar todos informados

Me gusta · 1

Carmen Maya Pais Yo también lo he recibido, espero que llegue a algo. El problema es que si él no parece que podamos pillarlo.

Me gusta · 1

Luis Vilar
4 de octubre de 2018

Buenos días,
Pues parece que ahora varios juzgados están empezando a aceptar las demandas de juras de cuentas firmadas por la abogada y Avantis Legal, los que estamos adheridos a la denuncia colectiva estamos protegidos, si nosotros anderos con ojo porque en cualquier momento os puede llegar la demanda

Me gusta · Comentar · Compartir

A Mercedes Riera Verdú, Dioni Alonso y Luis Vilar les gusta esto.

Se ha compartido 1 vez

Elena Rodríguez Cómo es posible este retroceso después de que incluso se habla de posible estafa en periódicos??

Me gusta · 1

Luis Vilar pues según le dijo la oficial del juzgado 101 a nuestros abogados, porque han cambiado de criterio

Me gusta · 1

Luis Vilar Alucinante

Me gusta · 1

Elena Rodríguez Qué ASCAZO de "justicia".

Me gusta · 1

Luis Vilar porque por la prejudicialidad al haber puesto una denuncia penal contra ellos podemos paralizar cualquier demanda civil que nos pongan

Me gusta · 1

María García García Y qué juzgados son los que si las están aceptando las juras?

Me gusta · 1

Elena Rodríguez No me haría mucho de si uno las acepta y otro no. Más bien estaría muy mosca con que a estas alturas un solo juzgado las acepte. En fin yo estoy adherida y duermo tranquila, lo digo para aquellos que no lo estén. No creo que sea el criterio más "relajante"

Me gusta · 1

Marta García García Yo estoy asfixiada. La pregunta la hago para poder investigar al respecto

Me gusta · 1 z

Luis Vilar De momento el 35 y 101

Me gusta · 1

Lorenzo Jesús Díaz Bueno pues si llega la demanda ya iras al abogado,porque parece mentira que sean tan idiotas.

Me gusta · 1 z

Judit Vicens Hidalgo Alguien sabe en qué juzgado están los originales del contrato de este seguro que nos vendían cuando alquilábamos¿? El seguro este de Plan nacional de alquiler garantizado. Muchas gracias!

Me gusta · 1 z

Judit Vicens Hidalgo porque alguien tiene copia de las clausulas?

Me gusta · 1 z

Juan Manuel Sanchez yo tengo las clausulas

Me gusta · 1 z · Editado

Juan Manuel Sanchez yo llevaba casi 6 meses sin recibir nada ahora vuelven al ataque

Me gusta · 1 z

Per Hansen

Más amenazas, pardón no se dice amenazas!
Más avisos legales de los grandes profesionales.

Avantis

NOTIFICACIÓN

Me gusta Comentar Compartir

A Susana Cook Martin Velazquez, Roberto Torres Muros, Juno Junepe y 4 personas más les gusta esto.

Rosa García Me divierto, no el escrito el comentario primero.

Me gusta · 1

Mari Carmen Guerrero JAJA pues el Aviso [illegible] mas tarde que a otros,yo ya lo recibi la semana pasada

Me gusta [illegible]

Miguel Garcia Rosado Grandes ,grandisimos profesionales pero de una profesion totalmente opuesta a la suya....

Me gusta [illegible]

Fer Ruiz Carrillo a mi me ha llegado esta semana, pasando de ella no?

Me gusta [illegible]

Mari Carmen Guerrero Pues a mi me ha llegado esta semana la factura del procurador,por carta certificada del juzgado. Menuda gracia.

Me gusta [illegible]

Luis Miguel Martin

[illegible] Jerez de la Frontera

Yo acabo de recibir el famoso nuevo correo en que se comunica que el 28 de septiembre el notario levantará acta y bla, bla bla ...
Veamos si lo que voy a decir ahora es difamar, insultar o agredir verbalmente:
Me envian un escrito diciéndome que me dan una subvención con la que se hacen cargo de tramitar el procedimiento para recuperar la deuda del inquilino sin que suponga ningún gasto adicional para mi. Tengo el documento y lo puedo demostrar.
Evidentemente tal subvención ellos se la guisan y ellos se la comen, ya que tu no recibes el dinero para pagarles en ningún momento, sino que imagino que ellos se la cobran y se la pagan, porque si no, no se entiende.
Después de llamar en innumerables ocasiones a ABOGALIA, que llevaba la gestión, me dicen por teléfono que desista porque el inquilino no tiene forma de poder hacer frente al pago.
Por lo tanto desisto y me olvido. Eso quisiera yo, ya que años después me llaman de AVANTIS para retomar el tema, ya que no se había hecho nada al respecto y como les digo que ya en épocas de Abogalia había desistido porque me habían dicho que era incobrable, me amenazan con que voy a tener que pagar costas y bla, bla...
Un año después me envían una factura de honorarios que yo no había encargado y después sucesivamente correos molestando, amenazando con juras de cuentas, haciendo quitas de la deuda

Y yo me pregunto: ¿Quién es el que difama, amenaza y molesta continuamente?
¿Los que publican en este muro o los que diariamente molestan y amenazan con sms y correos y provocan que tengamos que contar lo que estamos sufriendo?
Si te envía un correo AVANTIS, NCR o quién sea y no viene firmado por persona física alguna, el que te lo envía es la persona jurídica. Por lo tanto el responsable del envío es la persona que representa legalmente a dichas entidades, NO?

Me gusta Comentar Compartir

A Miguel Garcia Rosado, Elena Rodriguez y Luis Villar les gusta esto.

Aurelio Pastor López https://www.idealista.com/[illegible]743064-los-tribunales

Los tribunales investigan la posible estafa de la Garantía del Alquiler

[illegible]

Me gusta [illegible]

Mari Carmen Guerrero Efectivamente llevas toda la razón ,los amenazados y coaccionados hemos sido nosotros.

Me gusta [illegible]

Tanit Marin Ribas Mi caso fue exactamente igual.

Me gusta [illegible]

Shafe Mnm Nosotros ya les pusimos la querella por estafa, nos opusimos a la jura de cuentas y reclamamos los 2000€ que descubrimos que tenia retenidos el procurador de lo que consiguieron embargar de la antigua inquilina. Sorprendentemente ya no nos llegan correos suyos jeja

Me gusta · 1 a

Luis Miguel Martin Pues yo he hecho lo mismo y los correos los sigo recibiendo

Me gusta · 1 a

Aurelio Pastor López

Me gusta · 1 a

Luis Miguel Martin ha compartido un enlace.
[illegible] de 2018 · Jerez de la Frontera

Por la fecha de publicación de esta página parece que esto ya se veía venir desde 2008

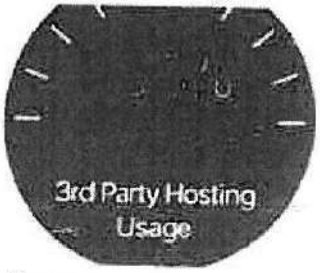

PNAG, alquileres no tan seguros

Hace algo menos de un año me planteé alquilar un piso, y estuve indagando acerca de las defensas existentes ante posibles inquilinos morosos...

[illegible]

Me gusta Comentar Compartir

A Yolanda Cordoba Esteso le gusta esto.

Se ha compartido 1 vez

Mari Carmen Guerrero Lo malo que no indagemos en Internet, nos fiamos de la publicidad en periódicos,televisión y en las opiniones de amigos.

Me gusta · 1 a

Miguel Garcia Rosado
[illegible]

Buenos dias , hoy he recibido noticias de estos " grandes profesionales " he recibido una carta certificada del procurador solicitando el pago en su cuenta de su minuta tiene guasa la cosa sabiendo que a mi inquilina se le embargo algo de dinero creo que fue en el 2013 y a dia de hoy ese dinero no esta en mi poder a parte de los 600s que me sacaron para provision de fondos mas el famoso papelito de garantia de alquilet que fueron otros 50e creo , manda huevos

Me gusta Contentar Compartir

A Begoña López y Maria Clara Palacios Félix les gusta esto.

Fernando Angulo Rodrigo Quien es tu procurador? Por saber si tengo el mismo

Me gusta · 1 a

Miguel Garcia Rosado Se llama Alfonso los apellidos no los recuerdo y no tengo la carta a mano

Me gusta · 1 a

Luis Vilar Tenemos todos el mismo procurador y esté poniendonos la demanda de jura de cuentas a todos

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Estás en la plataforma? Los abogados ya han

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EB2959100

recuperado dinero de otros afectados en

Me gusta · 1 a

Miguel García Rosado Si estoy en la plataforma ya le he enviado la carta a nuestro abogado

Me gusta · 1 a

Aurelio Pastor López

NOTIFICACIÓN

Dentro del conjunto de clientes, están los que pagan correctamente, los que pagan con retraso, y los que pagan fraccionadamente, pero lamentablemente como en tantos ámbitos, hay un grupo de aproximadamente un 7% de morosos que para no pagar se inventan todo tipo de excusas y justificaciones variopintas de corto recorrido, que no pueden demostrar ante un juzgado y con la difícil tarea además, de quitarse las consecuencias de la mala fe y la intencionalidad.

Este p...
Ver más

Me gusta · Comentar · Compartir

A Kelsie Palomino Barroso y Roberto Torres Muros les gusta esto.

Aurelio Pastor López RESPUESTA: Están usteles demandados por estafa y extorsión... Este mail pasa a nuestros abogados y se incorpora a la demanda por extorsión. . Dejen de molestar!!!

Me gusta · 1 a · Editado

Ana FP Vaya por Dios somos un 7% los malotes que no pagamos y con mala le.. En mi vida le he dejado a deber dinero a nadie ,ya a esta gente no le debo nada por mucho que ellos digan.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Pero si son ellos los que nos han estado coaccionado y amenazandonos, que poca vergüenza.

Me gusta · 1 a

Aurelio Pastor López http://www.notariatorrelodones.es/

Notaría Torrelodones - Juan Luis Hernández Gil Mancha

NOTARIA@TORRELODONES.COM

Me gusta · 1 a

Aurelio Pastor López ¿NOS PONEMOS EN CONTACTO CON EL NOTARIO Y LE EXPLICAMOS LO QUE PASA?

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Lo podemos hablar con Luis, o llamar para explicar el caso

Me gusta · 1 a

Elena Rodrigues Ya colgué la web del notario antes de ayer y la retiré pues oye, quizás este hombre nada tiene que ver. Pero me pregunto hasta qué punto es ético y obligatorio aceptar de trabajar con ladrones.... De todos modos si alguien tiene que llamar a este notario, si así lo cree conveniente, son nuestros abbogados, no nosotros

Me gusta · 1 a

Ana FP Estoy de acuerdo ,nuestros abogados sabrán como hay q actuar .

Me gusta · 1 a

Aurelio Pastor López Yo ya le he pasado a nuestra abogada Amparo Pla los datos del Notario por si cree conveniente ponerse en contacto con el y explicarle la situación..

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Luis se sabe algo de esta última notificación ? Yo la que he notado que en los demás email no viene nombre ninguno,pero en esta viene mi nombre y apellido.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Cuando sepas algo por favor escribe lo,porque eso de que venga ya con nombre me mosquea un poco

Elena Rodríguez No te preocupes. A mí también me viene con nombre. Cuanto más hacen más se hunden. Ni puto caso.

Me gusta · Responder

Elena Rodríguez Además, acaso has publicado si has publicado algo, cosas que no sean más que la pura verdad? Pues eso...

Me gusta · Responder

Elisa Vidal Escriva Sí... a mí también me llegó este correo recientemente. Como se ven amenazados contraatacan, creo que además de intimidarnos quieren que quitemos todos lo que hemos colgado en la red sobre ellos y su secretario general. Que envíen todos los correos que quieran, a estas alturas estamos curados de espanto... esto continúa.

Me gusta · Responder

Elena Rodríguez [illegible]

A este paso parece que pronto no tendrán donde esconderse...

Los tribunales investigan la posible estafa de la Garantía del Alquiler

Lo que hace más de seis años se vendía como la mejor solución para los propietarios de viviendas en alquiler, se ha convertido en un serio problema para los que pagaron por ejemplo 50 euros la llamada [illegible]

Me gusta · Comentar · Compartir

A Manuel Macías, Mari Carmen Guerrero y 10 personas más les gusta esto.

[illegible]

Mari Carmen Guerrero Creo que hay que compartir este artículo todos a través de Facebook, para darle publicidad.

Me gusta · Responder

Lola Alonso Alonso Deberíamos crear una petición en change.org contra ellos para que los investiguen y no al acoso de mensajes que recibimos siempre en tono amenaza

The world's platform for change

CHANGE.ORG

Me gusta · Responder

Mari Carmen Guerrero Lola yo no se que es eso de change.org Quien sepa que lo haga.

The world's platform for change

CHANGE.ORG

Me gusta · Responder

Elena Rodríguez Sin ánimo de ofender, creo que llevamos bastante más hecho que si colgamos esto en Change. También podemos hacer mucho si simplemente lo difundimos (o sea, damos nota prensa) entre nuestros contactos Facebook, Twitter o lo que cada cual tenga. Aunque luego pase lo que pasa que al que no es afectado le resbala. Como para hacerles firmar algo en esta plataforma...

Me gusta · Responder · Editado

Elena Rodríguez

Buenas tardes:
Aquí tenéis la última intimidación/coacción de estos impresentables. Tiene guasa que con la de pruebas que tenemos sigan atreviéndose a lanzar este tipo de amenazas....Supongo que más de uno la habrá recibido ya... Le paso al abogado ipso facto!

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EB2959101

NOTIFICACION...
Ver más

Me gusta · Comentar · Compartir

Sergio Pascual Alvarez Pero bueno a esta gente no les van a parar los pies nunca?yo llevo unos días sin recibir sms ni correos

Me gusta · 1 · 1 d

Miguel Garcia Rosado Esto ya parece coña , es otra manera de intentar que estemos callados

Me gusta · 1 · 1 d

Elena Rodriguez Y encima amenazando con cárcel, cuando los únicos que van a acabar en el trullo son ellos...

Me gusta · 1 · 1 d

Keka Titi Y esto como se denomina?

Me gusta · 1 · 1 d

Elena Rodriguez En cristiano "dar por culo". En lenguaje jurídico supongo que extorsión...

Me gusta · 1 · 1 d

Katiza Palomino Berroso Yo también lo he recibido

Me gusta · 1 · 1 d

Tony Ruiz Tienen una forma un tanto infantil de amenazar, estoy seguro que un crio de 7 años redacta un escrito legal que de más miedo que esas chorradas que han escrito. ... o lo retiras o te denuncio ...jjjj ... si no fuera porque me han robado y siguen intentándolo, me darían hasta para los p**os asombrosos astos de m*****

Me gusta · 1 · 1 d

Ana FP Pero os ha llegado por mail ? A mi esta vez nada de nada ,raro,raro..

Me gusta · 1 · 1 d

Sergio Pascual Alvarez a mí, sí

Me gusta · 1 · 1 d

Elena Rodriguez Ana Rita Perreras Paz será que te has portado bien 😇 😉

Me gusta · 1 · 1 d

Elena Rodriguez
[illegible]

Ya que están vuelta a acosar, qué tal si colgamos en su página Facebook el artículo del Confidencial sel en plan contra acoso?
No se puede escribir en su muro pero sí comentar y están super activos.
Bueno, lo estaban hasta el 12 de julio. Se ve que también han pillado vacaciones...

Me gusta · Comentar · Compartir

A Dani Alonso, Gani Badillo Hernandez y 2 personas más les gusta esto.

Luis Vilar Y ahora nos empezarán a llegar las demandas de jura de cuentas del procurador y las demandas civiles

Me gusta · 1 · 1 d

Elena Rodriguez Pues que se lo pasen bien, por suerte a muchos ya no nos quitan el sueño, mas nos entretienen!

Me gusta · 1 · 1 d

Gani Badillo Hernandez Pues no las encuentro en Facebook.... Elena Rodriguez

Me gusta · 1 · 1 d

Elena Rodriguez Busca Avanta Legal

Me gusta · 1 · 1 d

Gani Badillo Hernandez Gracias, yo ya les he pegado el artículo en uno de sus posts

Me gusta · 1 a

Elena Rodríguez Ahora te bloquearán, pero supongo que amistad con ellos tampoco querías no? Mejor ir poniendo poco a poco, así tenemos el becario ocupado y a la bestia mosca....

Me gusta · 1 a

Oscar Díaz Ya que os ponéis, comentarlo al becario que si puede cobre por adelantado y que se vaya poniendo en contacto con un abogado laboralista!. Le haréis un favor

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Si lo hace un programa del ordenador

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Yo también he vuelto de vacaciones, y ya me he puesto ha compartir en Facebook.

Me gusta · 1 a

Juan Manuel Sanchez yo en cada sitio que puedo lo cuelgo

Me gusta · 1 a

Candy Redondo ha compartido un enlace
[illegible]

Mario Navarro-Rubio y Rodríguez, caballero de la orden del águila de georgia y la túnica sin costuras de nuestro señor jesucristo.

www.blasoneshispanos.com
[illegible]

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero le gusta esto.

Candy Redondo Para ingresar en la Orden es menester profesar la Fe de Cristo, ser de buena condición y acrisoladas costumbres y demostrar la virtud con relación a Georgia y a la causa Monárquica.

Me gusta · 1 a

Sj Basura Pues sería bueno que se enteraran en esa orden la clase de persona que tienen entre ellos.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Pues vaya cinismo,jolinos con el cristiano,este haciendo la puñeta a mas de uno.

Me gusta · 1 a

Jilan-girontxi Giron
[illegible] · Grañón

Se acaba Agosto y ya empiezan con los SMS y emails.Esta vez dicen que me han enviado a casa la minuta.No sé a qué casa,pues no he recibido nada.Ni en la dirección antigua,ni en la de ahora.

Me gusta Comentar Compartir

A Ernesto Misterio, Luis Miguel Martín, Dioni Alonso y 4 personas más les gusta esto

Jose Prado Hola, a mi ib me han mandado lo mismo y no me llego nada!! Un timo....

Me gusta · 1 a

Rosa García Vuelta de vacaciones, vuelta a dar por saco NCR. Dios, que "CANSINOS"

Me gusta · 1 a

Oscar Díaz A mí también. Y ahora sin promociones de verano!

Me gusta · 1 a

Miguel García Rosado A mi me han mandado lo mismo, cuidado que son mentirosos

Me gusta · 1 ·

Oscar Diaz Yo ya he quedado con ellos que cuando haya gobierno, cobren. Ya si eso!

Me gusta · 1 ·

Sergio Pascual Alvarez A mi también correo y sms

Me gusta · 1 ·

Lola Alonso Alonso Hoy me ha llegado a mí. Ya comienzan los sms que cansinos

Me gusta · 1 ·

Elena Rodriguez Oscar Diaz no te preocupes que ya te harán llegar el descuento con las rebajas de mano, que seguro que llegan antes de que se constituya gobierno...
Por cierto qué tal un Mario Navarro for president? 😈 😈 😈 😈

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Yo los estoy haciendo de menos .Email por lo menos 15 repetidos y todo pero Sms ninguno.debe de ser que han extraviado mi numero de MOVIL

Me gusta · 1 ·

Sergio Pascual Alvarez
[illegible] · Toledo

Buenas tardes sabéis si hay alguna manera de bloquearles el correo y los SMS?

Me gusta · Comentar · Compartir

A Javier Marcos le gusta esto.

Juan-girontal Giron Ponlo como correo no deseado,pero los sms,nada se pueda hacer,creo

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Ya no lo se,mi email lo tendrían porque recibí mas de 14 pero no recuerdo si les di el MOVIL porque me extraña que no me han mandado ni un Sms

Me gusta · 1 ·

Geni Badillo Hernandez
[illegible] · Manacor

Ya han vuelto de vacaciones estos ladrones

●●○○○ Orange 4G 15:00

< Entrada (1)

Admin NCR
[illegible] y 1 más

Factura Pendiente
[illegible]

NCR

FACTURA PENDIENTE

Le recordamos que, muy a nuestro pesar, en estos días nos veremos obligados a continuar con las acciones judiciales para el cobro, para evitarlo realice el pago en el nº de cuenta. **ES28 0019 0030 68 4010275080** o contacte con nosotros en el siguiente email administracion@[illegible].es

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero le gusta esto.

Elena Rodriguez Para responderles algo como "pero qué habéis estado haciendo todo este verano, inútiles?"

Me gusta · Responder

Amanda Montero Si, han vuelto a poner en marcha el programa que envía SMS automáticos todos los días.

Me gusta · Responder

Candy Redondo
[illegible]

http://domainbigdata.com/certiffica.net

Me gusta Comentar Compartir

Candy Redondo ha compartido un enlace.
[illegible]

https://www.infoempresa.com/.../navarro-rubio-rodriguez-mario

NAVARRO-RUBIO RODRIGUEZ MARIO | InfoEmpresa

Conoce los cargos y vínculos profesionales de NAVARRO-RUBIO RODRIGUEZ MARIO. Descubre con quién comparte cargos.

[illegible]

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero le gusta esto.

Candy Redondo ha compartido un enlace.
[illegible]

http://www.infoinfil.es/ficha-empresa/avantis-polizas-sl

AVANTIS POLIZAS SL, MADRID - Informe comercial, de riesgo, financiero y mercantil.

Toda la información GRATIS de AVANTIS POLIZAS SL con NIF/CIF B86790359 de MADRID: financiera, [illegible]

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero le gusta esto.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Candy Redondo ha compartido un enlace.

https://tm.kurzy.cz/mar... ncr-servicios-legales-p297039810.htm

NCR SERVICIOS LEGALES - Trademark, owner Mario Navarro-Rubio Rodriguez

This trademark NCR SERVICIOS LEGALES list was get from Czech Industrial Property Office. You can find the original of the mark list at the www.upv.cz page

Me gusta Comentar Compartir

Candy Redondo ha compartido un enlace.

https://www.inese.es/...-la-justicia-investiga-por-estafa-la-

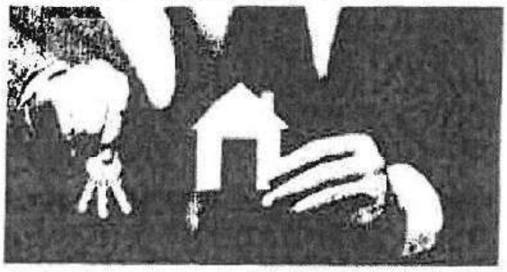

La justicia investiga por estafa la 'Garantía de Alquiler' | Inese.es la página de información del sector seguros

La justicia investiga por estafa la 'Garantía de Alquiler'BDS Este producto se vende en competencia con el seguro de impago de alquiler A través de grandes...

Me gusta Comentar Compartir

A Miguel Garcia Rosado, Mari Carmen Guerrero, Coronel Truman y 8 personas más les gusta esto.

Se ha compartido 9 veces

Candy Redondo

ENCONTRADO EN LISTASPAM.COM

"Yo trabaje en esa empresa unos meses. El mismo timo que es para los clientes ha sido para los trabajadores.
Comerciales a los que no se les pagaba.
trabajadores a los que nos echaron y no nos daban ni finiquito ni nos pagaron las ultimas nominas.
clientes que no podian darse de baja de los servicios y venian con la policia a la empresa.
"currilos" que cuando estaban solos en la empresa ni abrian la puerta porque venian clientes enfurecidos un dia si y otro tambien.
Mario navarro que ofrecia coches que habian embargado a la gente a precios irrisorios a sus directivos.
en los meses que estuve cambiaron a un par de empresa el nombre por las denuncias y mala rep***cion que adquirian.
y mario quejandose todo el dia de que queria denunciar a google porque en las busquedas por su nombre salian resultados que le daban mala

rep***cion...
Mario acostandose con la encargada del dpto de diseño, imaginaos la tension que había entre ella y la esmujer que tambien trabajaba allí.
Ye imcginaba que algo raro pasaba con el alquiler de la oficina, no tenia sentido una oficina gigantesca para 4 gatos que estabamos allí.

recuerdo el primer día que empeze a trabajar y me dijeron como funcioneba todo y la culmene de empresas que tenían montadas y mi pregunta fue "pero esto es legal?" y mi jefe me dijo "esn no nos importa, mientras nos paguen"

al final denunciamos a la empresa, el problema? que el juicio nos dieron fecha para 3 años despues i aun no se han cumplido esos 3 años, pero se que cuando se celebre el juicio ya habran cambiado de nombre y quedara en nada".

Me gusta Comentar Compartir

A Elena Rodriguez le gusta esto.

Tony Ruiz Pues todos los datos personales, domicilio, familiares, segundas viviendas y demás de ese hijo de la gran P. del Mario, podrías ponerlos por aquí, por si a acaso nos da por hacerle un scrache o cómo se diga eso y llamar a la TV pública para darle más bombo...

Me gusta · Re

Candy Redondo
[illegible]

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 129 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sara Muñoz Romero, frente a "NCR Servicios Jurídicos", sobre ejecución forzosa del laudo arbitral, se ha dictado la siguiente resolución:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 7.594,43 euros de principal, 417,69 euros de intereses y 759,44 euros calculados para costas, se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada "NCR Servicios Jurídicos", sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil la declaración de insolvencia de la deudora (artículo 276.5 de la Ley de la Jurisdicción Social). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Sara Muñoz Romero y "NCR Servicios Jurídicos", expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de marzo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/9.386/16)

Me gusta Comentar Compartir

Candy Redondo
[illegible]

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elisa Cordero Díez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 129 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sara Muñoz Romero, frente a "NCR Servicios Jurídicos", sobre ejecución forzosa del laudo arbitral, se ha dictado la siguiente resolución:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 7.594,43 euros de principal, 417,69 euros de intereses y 759,44 euros calculados para costas, se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada "NCR

Servicios Jurídicos", sin perjuicio de que pueda [illegible] nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda[illegible] pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil la declaración de insolvencia de la deudora (artículo 276.5 de la Ley de la Jurisdicción Social). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Sara Muñoz Romero y "NCR Servicios Jurídicos", expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

En Madrid, a 7 de marzo de 2016.--La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/9.366/16)

Me gusta Comentar Compartir

Luis Vilar
23 de agosto de 2016

Mensaje de la Plataforma de Afectados de AVANTIS:

Dado que nos encontramos en plenas vacaciones, desde la plataforma hemos pensado en convocar dos reuniones para aquellos afectados y afectadas que acaban de entrar en contacto con nosotros.

1) 30 de Agosto en Barcelona.

2) 10 de Septiembre en Madrid.

En primer lugar, tranquilizaros de cara a posibles actuaciones judiciales que puedan ejercitar contra vosotros, pues el mes de agosto es inhábil, por lo que no corre ningún plazo.

Así que lo mejor es aprovechar este mes para recopilar toda la documentación que tengáis en relación con el asunto (contratos de alquiler, laudos arbitrales, copias de garantías, comunicaciones, etc).

A todos aquellos que estén interesados en asistir a dichas reuniones os rogamos nos lo vayáis comunicando por email y os concretaremos hora y lugar de dichas reuniones.

info@plataformaafectadosavantis.es

Un saludo a todos.

Me gusta Comentar Compartir

A Marian Lopez, Marcos Cazeux y Rosa García les gusta esto

José Manuel Mazón Martín Hola podéis confirmar el horario de la reunión en Barcelona?

Me gusta · 1 ·

Luis Vilar los datos tienen que ser por email, gracias

Me gusta · 1 ·

Gani Badilla Hernandez Yo, aunque soy de Madrid, vivo en el extranjero y me es imposible asistir, pero os sigo activamente por aquí y agradezco la información que vais posteando. Un saludo

Me gusta · 1 ·

Pepan Regado
30 de agosto de 2016

Alguien sabe algo de la reunion en Madrid

Me gusta Comentar Compartir

A Reyes We Can le gusta esto.

Luis Vilar Siguen en pie, si quieres asistir mándame un email y te concreto datos

Me gusta · 1 ·

Rosa García Luis acabo de enviarte la solicitud, a ti y a Jose Manuel. Gracias. Un saludo

Me gusta · 1

Papen Regado Ya lo mande por email el correo puesto, pero no he recibido nada

Me gusta · 1 ·

Luis Miguel Martin
Jerez de la Frontera

Buenos días. Soy Luis Miguel Martín desde Jerez de la Frontera. Quería exponer ya que no lo he llegado a ver en ningún comentario, que a mi cuando me enviaron el Laudo Arbitral, también me enviaron un escrito con membrete de la Corte de Arbitraje en el que se me ofrecía una subvención para iniciar el proceso para recuperar la deuda en el que se indicaba que con dicho importe yo no tendría que correr con ningún gasto más. Imagino que todos tendréis un escrito igual. Lo digo porque no he visto ningún comentario al respecto. Después recibí la carta de pago de la subvención, no el pago, ya que tal subvención no existe. Sospecho que en aquel entonces Abogalia no hizo absolutamente nada, ya que cuando por fin me atendió una persona por teléfono, me dijeron que no había posibilidad alguna de cobrar la deuda, con lo que yo di por desistido el tema hasta que me llamaron años después de Avantis para reclamarme pasta.

Bueno, me he enrollado. Lo que quiero decir es que ¿el escrito que envió la Corte de Arbitraje en el que dice que Ud. no correrá con ningún gasto adicional, no es suficiente prueba como para demostrar que todas las demás facturas que pretenden cobrar no son correctas?
Saludos

Me gusta · Comentar · Compartir

A Valentín Galcerán Lara le gusta esto.

Mamen Lopez Buenos días,a mi no me llego ese escrito que dices,me llegó la factura de Avantis,se supone que si tienes ese escrito le debería de valer,pero teniendo en cuenta que clase de personas son lo mejor sería que lo consultados con un abogado

Me gusta · 1 ·

Rosa Garcia A mi tampoco me llego ese escrito y pienso lo mismo, lo mejor es consultar a un abogado

Me gusta · 1 ·

Luis Vilar ha compartido un enlace.

Como ya sabéis muchos de vosotros son muchos los meses que desde la plataforma y al despacho de abogados que nos representa llevamos persiguiendo a esta gente para que respondan por sus actos ante la justicia y por fin después de varios contactos con distintos medios de comunicación, hace unas semanas estuvimos reunidos con un redactor del periódico digital El Confidencial y hoy se ha publicado el primer artículo. Muchas gracias a nuestros abogados y a todos los que mediante la unión y la fuerza cada día estamos más cerca de acabar con esta gente

Una subprime en los estancos: la justicia investiga por estafa la Garantía del Alquiler. Noticias de Vivienda

Vivienda. Una subprime en los estancos: la justicia investiga por estafa la Garantía del Alquiler. Noticias de Vivienda. Un producto que se vendió por meses en

Me gusta · Comentar · Compartir

A Coronel Truman, Mamen Lopez, Amanda Méndez y 30 personas más les gusta esto.

Se ha compartido 1 vez

Juan Girontsi Giran A ver si los llevan [illegible] policía.

Me gusta · 1 a

Java Canaina Creo que hace años que debería haber llegado a prensa, pero claro, pagaron mucha pasta en anuncios, y se les publicaron muchos artículos favorables que ahora les toca rectificar...

Me gusta · 1 a

Luis Vilar También hay que ser muy insistentes para que te hagan caso, no lo van a publicar por su cuenta si nosotros no lo perseguimos

Me gusta · 1 a

Rosa García Gracias a todos vosotros, habéis conseguido que vuelva a dormir

Me gusta · 1 a

Aurelio Pastor López FENOMENAL!!!

Me gusta · 1 a

Geni Badillo Hernandez Compartamos todos este artículo y que se haga viral. Que se entere España de quienes son estos estafadores!

Me gusta · 1 a

Tomás Estévez García Muy buen trabajo, como siempre el trabajo en silencio siempre da buenos resultados y no advierte al enemigo.

Me gusta · 1 a

Luis Vilar No lo podías haber dicho mejor Tomás

Me gusta · 1 a

Antonio Alvarez Lo que es vergonzoso son los resquicios de la justicia y que sean aprovechados por estos sinvergüenzas para atacar y saquear a la gente de a pie.buen trabajo!

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Enhorabuena por vuestro trabajo, que no es tan fácil que te atiendan los medios de comunicación.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Mirando en internet resulta que su abuelo fue ministro cuando la época de Franco. Seguro que todavía tiene amigos de el en todos los organismo de justicia,porque si no no se entiende que no les hagan nada.

Me gusta · 1 a

Luis Miguel Martín Muchas gracias por vuestro esfuerzo. Si en algo podemos ayudar, yo encantado

Me gusta · 1 a

Begoña López

[illegible]

Buenos días, estoy recibiendo mensajes en el móvil todos los días de NCR, y muchos días dos, diciendo lo mismo que habéis puesto vosotros, los tengo bloqueados y me siguen llegando. No entiendo nada...quieren que paguemos todavía más?

Me gusta Comentar Compartir

A Dioni Alonso y Santiago Paya les gusta esto.

Dioni Alonso Yo tambien todos los dias recibo el mensaje de NCR , esto es vergonzoso

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero La AEDJ Asociación Española para la Defensa Jurídica,también la ha formado el dueño de Avantis, Abogalia NCR etc . Desde Abril la empresa ecta tiene un dpt que se llama Telecobro y tiene una plataforma de gestión de llamadas que combinada con el envío de SMS ,e-mail y cartas Mediante esta formula de telecobro su equipo es capaz de gestionar ágilmente el tratamiento automatizado y masivo de expedientes para todos los deudores.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Si, son los mismos según comento Luis. He intentado averiguar quien consta en la asociación pero no he conseguido nada

Me gusta · 1 a

Juan Manuel Sanchez vamos a joderles el tinglado que se han montado

Me gusta · 1 a

Luis Vilar Mari Carmen Guerrero Ya hemos pedido un informe del registro de asociaciones y son los mismos de siempre

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Asi se anuncian en la pagina de internet Gestión Telefonica Intensiva con el deudor. Envio masivos de SMS ,empleo de sistemas de automatizacion. De uno de tantos mensajes y sms a cualquier hora ,repetidos y en fin de semana.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Exacto,hay esta la cuestión,pero de todas maneras son unos pesados con los email y sms.

Me gusta · 1 a

Candy Redondo

El tsunami del que hablé hace tiempo se acerca, se acerca, se acerca, y les arrasará.

Me gusta Comentar Compartir

A Marian Lopez, **Begoña López** Jose Vilchez y 6 personas más les gusta esto.

Alba Corral Cuentalli

Me gusta · 1 a

Sonia Del Valle Ahora hay que difundir este articulo. 😉

Me gusta · 1 a

Geni Badillo Hernandez Hola. No encuentro el articulo, tenéis el link?

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Pon el confidencial y corte de arbitraje en Google

Me gusta · 1 a

Geni Badillo Hernandez Ya lo encontré, gracias.

Me gusta · 1 a

Juan Manuel Sanchez yo solo quiero que vayan a la carcel, y se hagan amigos de algún mandingo que les den amor

Me gusta · 1 a

Elisa Vidal Escriva

Me ha llegado el siguiente correo de unos abogados, indicando que también incumplen la Ley de protección de datos. Lo comparto por si pudiera ser de utilidad.

Dirección de email: abogadoslopd@gmail.com

Mensaje: UNA PISTA ACERCA DE ESTOS PRESUNTOS ESTAFADORES:
NO CUMPLEN CON LOPD en su entidad ASOCIACIÓN CORTE ESPAÑOLA DE ARBITRAJE ECONÓMICO DE DERECHO Y EQUIDAD.
Pueden ponerse en contacto con la Agencia Española de Protección de Datos y DENUNCIARLES.
Si desconocen los trámites de averiguacion y denuncia pueden ponerse en contacto con nosotros en
abogadoslopd@gmail.com
MANUEL.
/
SUERTE en vuestros pleitos contra ellos y tras leer el articulo de El Confidencial casi seguro de que los meteis en la cárcel, pero sobre todo SUERTE a la hora de recobrar sus bienes embargados; os aconsejo que sigais la estrategia de los acreedores contra Gerardo Diaz Ferran.

Me gusta Comentar Compartir

A Juan Manuel Sanchez, Fernando De Los Reyes Soto, Omar Petrer y 16 personas más les gusta esto.

Se ha compartido 1 vez

Mari Carmen Guerrero Lo que no entiendo el porque le han mandado ese mensaje,parece que quieran que los contrales no ?

Me gusta 1 h

Juan Manuel Sanchez Cualquier noticia que nos traslademos en el grupo, a mi me parece perfecto. Gracias

Me gusta 1 h

Mari Carmen Guerrero No si yo lo agradezco que le haya dado,pero me extraña porque veo que también dicen que sino sabes para denunciarlo en la Agencia de protección de datos que los llames a ellos y los denuncia. Se hace publicidad ese bufete de abogados.

Me gusta 1 h

Luis Vilar
2 de agosto de 2018

Mensaje de la Plataforma de Afectados de AVANTIS:

Dado que nos encontramos en plenas vacaciones, desde la plataforma hemos pensado en convocar dos reuniones para aquellos afectados y afectadas que acaban de entrar en contacto con nosotros.

1) 30 de Agosto en Barcelona.

2) 10 de Septiembre en Madrid.

En primer lugar, tranquilizaros de cara a posibles actuaciones judiciales que puedan ejercitar contra vosotros, pues el mes de agosto es inhábil, por lo que no corre ningún plazo.

Así que lo mejor es aprovechar este mes para recopilar toda la documentación que tengáis en relación con el asunto (contratos de alquiler, laudos arbitrales, copias de garantías, comunicaciones, etc).

A todos aquellos que estén interesados en asistir a dichas reuniones os rogamos nos lo vayáis comunicando por email y os concretaremos hora y lugar de dichas reuniones.

info@plataformaafectadosavantis.es

Un saludo a todos.

Me gusta Comentar Compartir

A Aurelio Pastor López, Tomás Estévez García y 7 personas más les gusta esto.

Rosa García Lo siento por Facebook no doy datos de nada. Un saludo

Me gusta 1 h

Juan Junape
11 de mayo de 2018 Lloret de Mar

Un mínimo de 500.000 impresos vendidos, más de 25.000.000€, espero q se pudran en la carcel.

Me gusta Comentar Compartir

A Marlen Lopez, Jose Vilchez y 2 personas más les gusta esto.

Se ha compartido 2 veces

Tony Ruiz Eso de impresos, más los 345 €, mas las minutas cobradas, mas lo que no sepamos que más hayan estafado las ratas asquerosas éstas. ...

Me gusta 1 h

Elena Rodriguez Más lo que se ha quedado el procurador y no se ha sabido y por tanto podido recuperar .

Me gusta 1 h

Susana Cook Martin Velazquez Si y a saber cuanta gente ha pagado lo 2.600€ por las llamadas y carats con amenazas... Que

vergüenza. A ver como acaba, espero q no se salgan de rositas y al año q viene a abrir otra empresa y a por mas víctimas...

Me gusta · 1 a

Iván Linares González Ninguno pisará la cárcel... This is Spain!!

Me gusta · 1 a

Begoña López Ellos no se si sufriran, pero el acoso que hemos tenido, ellos no lo ven a sufrir...

Me gusta · 1 a

Cindy Redondo
[illegible] agosto 2016

Y que investiguen a dónde ha ido a parar todo el dinero que ganaron con las pólizas. Y también por qué todas y cada una de las empresas que crearon han acabado insolventes y no hacen frente a los pagos de las condenas firmes que tienen en diversos juzgados, tanto de lo social como de lo mercantil.

Me gusta · Comentar · Compartir

A Amanda Montero, Mamen López, Begoña López y 4 personas más les gusta esto.

Luis Vilar En ello estamos

Me gusta · 1 a

Elies Vidal Escriva ha compartido un enlace.
[illegible] agosto 2016

Hola a todos, hoy me ha despertado con la grata noticia apareciendo la estafa de la "corte de Arbitraje" en los diarios. Por fin se ha destapado todo y ya van camino del juzgado. Os remito al enlace que sale hoy en el diario "El Confidencial". Y como no podía ser de otro modo la estrella: invitada en Mario Navarro. Feliz día

Una subprime en los estancos: la justicia investiga por estafa la Garantía del Alquiler. Noticias de Vivienda

Vivienda. Una subprime en los estancos: la justicia investiga por estafa la Garantía del Alquiler. Noticias de Vivienda. Un producto que se vendió por miles en ...

Me gusta · Comentar · Compartir

A Luis Miguel Martín, Mamen López, Begoña López y 29 personas más les gusta esto.

Katixa Palomino Barroso Qué buena noticia!! Como me alegra que por fin esto se haga público. Sin duda, un ejemplo de que la unión hace la fuerza. Gracias por compartir

Me gusta · 1 a

Sonia Gilberte García Lo mismo digo. Compartid todos en vuestros muros para que llegue al mayor número de personas posibles

Me gusta · 1 a

Katixa Palomino Barroso Hecho!!

Me gusta · 1 a

Tony Ruiz Muy buena noticia, me has alegrado un poco más el domingo ... Es que leo el artículo y parece que están hablando de mi caso en concreto ....es que han sido calcados todos los casos..

Me gusta · 1 a

EB2959107

03/2018 5/4/2018 Grupo publico ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE | Facebook

Victor Manuel Criticas por el aporte y q [illegible] falta de sueño q han hecho pasar a muchas [illegible]

Me gusta · 1 a

Rosa Garcia Esos sujetos no tienen conciencia no creo que algo les quite el sueño

Me gusta · 1 a

Juan Junape Como me alegro. Puede q la final terminen donde deben estar. Chorizos si escrúpulos.

Me gusta · 1 a

Sergio Pascual Alvarez Como me gustaría encontrarme con este sin verguenza

Me gusta · 1 a

Alejandro De Paz Encinas Vamos vamos...!! Esto ya va cogiendo colom!!! Esto es una buena noticia. A ver si por fin se hace justicia. Y les den a esta gente la vida que se merecen...

Me gusta · 1 a

Miguel Ángel Macías Ríos La mejor de las noticias pero esto es España y un chorizo más no se nota
No les pasará nada

Me gusta · 1 a

Miguel Garcia Rosado Buenísima noticia solo falta que los condenen y que no les dejen ejercer durante muchos años a estos ladrones

Me gusta · 1 a

Susana Cook Martin Velazquez [illegible] A ver si puede ser! Q nos han dado mas dolores de cabeza q vamos

Me gusta · 1 a

Conchi Ortiz Zofio
[illegible]

Quisiera haceros una pregunta.. a mi los últimos sms y escritos ya no me llegan.. tampoco me he llegado ninguna notificación del procurador ni de jura de cuentas.. yo vivo en Jaén y el juzgado que llevo el caso es de Madrid.. no se si el inquilino le embargaron algo y tampoco sé si me han puesto alguna jura de cuentas o no, ya que he leido que la notificación le ha podido llegar al procurador.. sabéis si por teléfono me lo pueden decir en el juzgado? Si me han puesto alguna jura de cuentas y si le han cogido dinero al procurador? O como puedo hacerlo?

Me gusta Comentar Comparta

A Roberto Torres Marcos le gusta esto.

Luis Vilar Puedes llamar por teléfono al juzgado para intentar informarte pero no es seguro que te lo digan, depende como les pilles

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Exacto. Se supone que no tienen derecho pero a mi las 3 veces que llame me dieron toda la información que requerí aunque fuera a regañadientes. Has de entrarles seguro diciendo que eres otra estafada de la corte "como ya estan al corriente de ello"

Me gusta · 1 a

Conchi Ortiz Zofio Ok lo intentaré el lunes haber que me dicen, muchas gracias

Me gusta · 1 a

Miriam Hierro Muñoz
[illegible]

Buenos días !!
Acabo de recibir otro sms de Avantis diciendo algo diferente:
Este despacho ha tenido conocimiento de que NCR ha decidido reclamar por su cuenta los honorarios por sus servicios pendientes de pago. En consecuencia Avantis Legal reduce de su minuta estos mismos conceptos que reclama por su cuenta NCR.
Hay alguien más q haya recibido otro sms igual .... Vaya tela !!

https://www.facebook.com/groups/164147397004596 56/224

Me gusta · Comentar · Compartir

A Jose Manuel Ghezzi, Luis Vilar, Begoña Lopez y 3 personas más les gusta esto.

Iván Linares González Idem

Me gusta · 1 h

Juan-girontxi Giron Igual

Me gusta · 1 h

Kaka Titi Qué buenos samaritanos!!! Me parece de chiste todo esto. Además entonces Avantis se iba a agrupar de unos bienes que le pertenece a NCR? Pero NCR no había desaparecido? O es que se han vuelto a agrupar para reclamar los pagos solo? Replico, esto es de chiste.

Me gusta · 1 h

Lois Alonso Alonso Yo también acabo de recibirlo

Me gusta · 1 h

Lois Alonso Alonso Quienes son NCR. Yo solo conozco Corte de Arbitraje. Abogalia y Avantis

Me gusta · 1 h

Luis Vilar Son los mismos todos

Me gusta · 1 h

Alejandro De Paz Encinas Jajaj ..nos quieren hacer creer que avantis definitivamente son los buenos. Que los otros eran unos piratas, y que estén dispuestos a pallar los daños ocasionados por los otros.. (que son los mismos ,ojo) .. que panda de sinvergüenzas e incluso cortitos me atrevería a decir..

Me gusta · 1 h

Dioni Alonso Yo también he recibido 1 a mi correo electrónico y 2 al movil y en uno de ellos me pone que por ocho a mis inquilinos , pero si se fueron solos , esto es vergonzoso

Me gusta · 1 h

Geni Badillo Hernandez Yo también

Me gusta · 1 h

Tanit Marin Ribas Yo he recibido ademas este sms
NCR Servicios Jurídicos, se suma a la reclamación de su parte de los Honorarios que todavía usted adeuda, y en especial por haber trabajado para recuperar su vivienda.
Nuestros servicios podrían estar en parte o totalmente...Ver más

Me gusta · 1 h

Juan-girontxi Giron Son todos idénticos un copia y pega

Me gusta · 1 h

Amanda Montero Si, como siempre. Copia de lo mismo.

Me gusta · 1 h

Elena Rodriguez Que ganas de varles en el trullo a ver qué extratagemas idean para escapar de el jajaja

Me gusta · 1 h

Mercedes Riera Verdú Mi madre también lo ha recibido. Y en juez tiene en su despacho si revoca la sentencia que condena a mi madre a pagarle a las abogadas 2600 €. Mi madre con una pensión de 600€ y que tiene que pagar una cuidadora interna

Me gusta · 1 h

Violeta Navio Abril Si, yo tb

Me gusta · 1 h

Mari Carmen Guerrero Supongo que no tardare mucho en recibirlo,pero los dos últimos no me los mandaron. Y a otro repetidos,vaya control.

Me gusta · 1 h

Rosa García yo tambien y despues otro de NCR, que segun el abogado, es una asociacion formada por los mismos tres que avantis, abogalia ... y el juzgado ya tiene constancia de su existencia. Se ve que ya han repuesto fuerzas con el descanso que habian tomado y vuelven a la carga. que pesados

Me gusta · 1 h · Editado

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EB2959108

Luis Miguel Martin Yo también. Como todos los demás estoy no entiendo nada

Me gusta · 1

Rosa Garcia No hay nada que entender simplemente intentan todos los tejemanejes que pueden a ver su alguien pica y paga. Son los mismos. Corte de arbitraje = abogalia = avantis = NCR (según el abogado de la plataforma)

Me gusta · 1 · Editado

May May Pero si ponen el mismo número de cuenta que avantis

Me gusta · 1

Luis Vilar Son todos los mismos, ahora han constituido tambien la asociacion española para la defensa juridica

Me gusta · 1

Pepon Rogado Yo también y llevo ya siete sms el 27/07 supongo que vendrán mas

Me gusta · 1

Rosa Garcia Uno diario desde el 21.07 al 27.07 sábados y domingos incluido. Ayer faltaron, ya les añado

Me gusta · 1

Luis Vilar

Hola a todos y todas,
Ante las últimas oleadas de mensajes, emails, demandas y juras de cuenta recibidas, os efectuamos un breve resumen de los últimos acontecimientos de los que hemos tenido conocimiento como plataforma.
1.- Por parte de AVANTIS/NCR/ABOGALIA/CORTE ARBITRAJE se continúa con un continuo machaque a los afectados, ahora ofreciendoles quitas, ahora cambiándose los cromos entre una u otra asociación. Es importante saber que son todas exactamente lo mismo, meras máscaras que se van cambiando a su libre albedrío.
2.- Estos mensajes son una continuación de la estrategia diseñada para cobrar unas minutas absolutamente indebidas.
3.- En este sentido, y aunque es incomodo recibir estos mensajes, los abogados nos indican que no les demos mayor importancia, pues forma parte de la misma estrategia, y no constituyen ningún tipo de prueba que acredite la existencia de deuda alguna.
4.- Las actuaciones que sí que resultan de vital importancia efectuar son las siguientes:
a) Acudir junto a un abogado de confianza al Juzgado a ver en qué estado se encuentra la ejecución del laudo arbitral y comprobar si se ha presentado la jura de cuentas.
b) Personarse en la ejecución con profesionales de absoluta confianza, y ejercitar las acciones penales correspondientes.
5.- Hemos recibido información de afectados que aseguran que ya han recibido la demanda de juicio verbal (lo que ellos llamaban la demanda civil). Creemos que estas demandas se han debido interponer después del ultimátum dado hasta el 1 de junio, y que las mismas comenzarán a llegar con carácter masivo a partir del mes de septiembre. Es importante haber cortado antes todos los vínculos con esta gente y haber ejercitado las acciones correspondientes a fin de poder defenderse adecuadamente.
Un saludo a todos
info@plataformaafectadosavantis.es

Me gusta · Comentar · Compartir

A Pepon Rogado, Elena Rodriguez, Begoña López y 13 personas más les gusta esto

Rosa Garcia Muchísimas gracias por todo

Me gusta · 1

Geni Badillo Hernandez Gracias Luis Vilar

Me gusta · 1

Aurelio Pastor López Gracias Luis!!

Me gusta · 1

Luis Vilar no can para hasta que acabemos con ellos

Me gusta · 1

Luis Vilar no van a parar

Me gusta · 1 a

Gemma Hidalgo Gonzalez Gracias Luis

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Muchas gracias Luis.

Me gusta · 1 a

María Jesús Pulgarón Pérez
[illegible] · Majadahonda, Comunidad de Madrid

Yo soy otra estafa , no se podríamos intentar que saliese en las noticias para que se vea en todo España porque seremos muchos

Me gusta Comentar Compartir

A Begoña López y Tony Ruiz les gusta esto.

Luis Vilar Estamos en ello, esperamos que en breve salga en algún medio, pero no es fácil que se interesen y lo publiquen

Me gusta · 1 a

Toni Gonzalez Rodriguez Yo también estoy de acuerdo la publicidad hace mucho daño y aún puede aflorar mucha gente

Me gusta · 1 a

Sergio Pascual Alvarez
[illegible] · Arroyomolinos, Comunidad de Madrid

Buenos días.
Presentarme y deciros que soy otro estafado.
Me pasa exactamente lo mismo que a los demás.
Un saludo

Me gusta Comentar Compartir

A Santiago Paya, Begoña López y 2 personas más les gusta esto.

José Vilchez
[illegible]

hola, me he incorporado hoy al grupo dado que la semana pasada recibí un telegrama del procurador informándome que un juzgado de Madrid había aceptado a trámite una jura de cuentas de Avantis contra mí por los mismos hechos que relatais todos. Luis Vilar te agradecería me enviaras lo antes posible el contacto de la abogada de la plataforma. Gracias.

Me gusta Comentar Compartir

Mercedes Riera Verdú Siento que seas otro estafado así que manos a la obra para entre todos detener a estos sinvergüenzas

Me gusta · 1 a

Aurelio Pastor López Habla por privado con Luis Vilar

Me gusta · 1 a

Rosa García No se cansan. Desde el jueves están bombardeando todos los días a diferentes horas esto es acoso en toda regla

Me gusta · 1 a

Juan-girantxi Giron Lo curioso es,que ahora el acoso es,con el nombre de NCR,que en mi vida he tratado con ellos,lo mismo que con los de avantis,pero a esos no los conozco de nada.

Me gusta · 1 a

Rosa García Según los abogados son los mismos : Corte de Arbitraje = abogalia = Avantis, Avantis =NRC

Me gusta · 1 a

Elena Rodríguez según los abogados y según muchos de nosotros, que empezamos a ser estafados por NCR y luego tomó el relevo Avantis

Me gusta · 1 a

Candy Redondo
29 de [illegible] de [illegible]

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elsa Cordero Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 129 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sara Muñoz Romero, frente a "NCR Servicios Jurídicos", sobre ejecución forzosa del laudo arbitral, se ha dictado la siguiente resolución:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 7.594,43 euros de principal, 417,69 euros de intereses y 759,44 euros calculados para costas, se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada "NCR Servicios Jurídicos", sin perjuicio de que pudieran encontrársele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil la declaración de insolvencia de la deudora (artículo 276.5 de la Ley de la Jurisdicción Social). Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Sara Muñoz Romero y "NCR Servicios Jurídicos", expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de marzo de 2016.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/9.368/16)

Me gusta · Comentar · Compartir

A Begoña López, Angel Fernandez Pola y 2 personas más les gusta esto.

Pepon Rogado Perdón pero no entiendo Es una resolución en contra de NCR que la condenan a costa y demas, por una actuación de ejecución forzosa que no he ganado? o por algo mas, en la que Sara Muñoz era la propietaria que fes de denuncio por qua? un saludo

Me gusta · 1 ·

Aurelio Pastor López Yo tampoco lo entiendo bien..

Me gusta · 1 ·

Rosa García Pues creo que es simplemente una notificación en el BOE de que se les declara insolventes. Son los mismos chorizos que Avanta.

Me gusta · 1 ·

Santiago Paya Correcto, los mismos que nos están acosando para cobrarnos un trabajo que ellos no han hecho se declaran insolventes para no pagar lo que deben, el mundo al revés!

Me gusta · 1 ·

Luis Miguel Martín Más bien parece proceder de la demanda de cantidad de algún trabajador de dicha sociedad (Juzgado de lo Social) y como NCr parece que no puede pagar por insolvencia, la susodicha va a tener que cobrar lo que pueda de Fogasa

Me gusta · 1 ·

Oscar Díaz Exacto. Lo mismo pasó con la pareja de un compañero de trabajo pero con Abogalia. Lo de esta gentuza no tiene nombre.

Me gusta · 1

Amanda Montero Si, yo también entiendo que parece que están dejando a deber sueldos.. y les declaren insolventes.

Me gusta · 1 ·

Cristina Perez Torres
21 de [illegible] de 2016

Chicos como se llama el abogado? que voy a animarme a denunciarlos. esta situación es insostenible, vaya increible

Me gusta · Comentar · Compartir

A Mari Carmen Guerrero le gusta esto.

Cristina Perez Torres Amparo o Luis Vilar?

Me gusta · Responder

Cristina Perez Torres Oye tiene algún teléfono para ponerme en contacto con ellos?

Me gusta · Responder

Cristina Perez Torres Gracias

Me gusta · Responder

Cristina Perez Torres Del bufe de abogados

Me gusta · Responder

Rosa Garcia Cristina Perez Torres, Luis Vilar es la persona que ha echo esta página punto en contacto con el y te facilitará todos los datos necesarios para contactar con los abogados

Me gusta · Responder

Cristina Perez Torres Muchas gracias

Me gusta · Responder

Luis Vilar
2 de octubre de 2015

Os pongo lo que hemos hecho y estamos haciendo para vuestra información y para el que se quiera unir ya sea de Madrid o de fuera, no hay problema:

Ayer nos reunimos 12 afectados por la Estafa de Avantis Legal en el despacho de Amparo, que es la Abogada que nos está llevando el caso, al final no pudisteis venir todos, porque ya estoy en contacto con más de 40 personas y cada día somos más.

Os escribo este email para informaros sobre todo a los que no pudisteis venir ya que así me lo pedisteis, de las actuaciones que estamos haciendo y el coste de las mismas:

En cuanto al procaso civil de ejecución del laudo arbitral:

1. Hay que ver el expediente de cada uno para comprobar que actuaciones han realizado y si se han quedado dinero de algún embargo realizado. Irá la abogada con el que quiera ir en persona, en el caso de que no podáis, irá con una autorización vuestra. Para ello me tenéis que mandar, los que todavía no me lo habéis dado los siguientes datos: nombre, apellidos, fotocopia de dni, domicilio, nº de expediente y juzgado para preparar la autorización y que me la devolváis firmada.

2. Presentar un escrito de renuncia de los abogados y procuradores en el juzgado correspondiente solicitando un plazo de 5 días para designar nuevo abogado y procurador para cerrar el expediente o realizar alguna actuación si fuese necesario.

3. Firmar nota de encargo con la Abogada, ya que antes no se puede hacer porque primero hay que renunciar a los actuales abogados y procuradores.

4. Designar nuevo procurador, se puede hacer apud acta en el juzgado para evitar el coste de la notaría.

5. Mandar un burofax a Avantis Legal en nombre de todos los afectados de renuncia a sus servicios y solicitar que nos manden nuestros expedientes.

6. Redactar y presentar escritos de oposición a la Jura de Cuentas en el caso que la pongan (que es bastante probable), alegando además que tenemos abierta una causa penal contra ellos para que se paralice la Jura de Cuentas hasta que se resuelva el proceso penal.

En cuanto al proceso penal:

1. Como ya sabéis presentamos hace unos días 3 compañeros una denuncia en el Juzgado de Guardia de Plaza Castilla, estuve ayer con la Abogada en Plaza Castilla y ya han turnado la denuncia y nos corresponde el Juzgado nº 6 de Plaza de Castilla.

2. La semana que viene va a presentar una querella, ampliando la anterior denuncia por estafa y apropiación indebida y responsabilidad civil derivada, a la que se puede unir todo el que esté interesado. Cuantos más seamos más fuerza hacemos y los que tienen menos pruebas documentadas se pueden beneficiar de los que tienen más.

También se va a presentar un escrito de queja en la comisión deontológica del colegio de abogados de Madrid

De todos estos procesos se va a encargar el despacho de Amparo y el coste total es de 350 € más IVA, incluidos gastos de procurador.

Quedo a vuestra disposición si tenéis alguna duda. [redacted].com
Un saludo

Me gusta · Comentar · Compartir

A Alfonso Gonzalez Sanchez, Mari Carmen Guerrero y 3 personas más les gusta esto.

Elena Rodriguez Luis, te han comentado esta abogada si tenemos derecho a recuperar dinero de los estafadores? Aunque dinero no tienen, ese es el problema. Otra cosa: cómo van a poner una jura de cuentas si las propias minutas son más falsas que Judas? A mí me cobran un embargo que no tuvo lugar y me consta que no soy la única!

Me gusta · 2 · 3

Luis Vilar Se intentará recuperar el dinero aunque no será nada fácil o no tienen o estará escondido, pues porque son capaces de todo y habrá casos en los que la gente no tenga prueba para oponerse a la jura de cuentas

Me gusta · 2 · 3

Elena Rodriguez Hablando de pruebas. Has comentando a esta abogada que muchos tenemos una carta de último pago que teóricamente invalidaría la minuta? Si no es el caso, a qué otro tipo de pruebas te refieres? Yo tengo hasta grabaciones donde se me dice claramente que no me van a cobrar un euro más.

Me gusta · 2 · 3

Elena Rodriguez Respecto al punto 1 sobre saber si ha habido dinero embargado o no, a mí me lo han comunicado telefónicamente desde el juzgado. Me temo que muchas de es estas acciones sólo van a servir para hacernos perder aún más dinero.

Me gusta · 2 · 3

Luis Vilar Hay más de uno que ha recuperado el dinero embargado peleando con el procurador que de lo ha quedado y hay casos en que el dinero está consignado en la cuenta del juzgado con lo que hay que recuperarlo, en los casos en los que no haya nada que hacer se cierra el expediente

Me gusta · 2 · 3

Elena Rodriguez Quiero decir: se agradece la información detallada que aportas pero, si algo es legal o una estafa, no tendría por qué depender de cuántos sumbe los que denunciemos para que surta efecto. A mí este tipo de argumentos me echa para atrás. Lo único que me queda claro es que la justicia sólo funciona a base de soltar pasta!

Me gusta · 1

Luis Vilar Cuando se plantea una denuncia colectiva suele tener más efecto al demostrarse que somos muchos los que hemos sido estafados, unos nos beneficiamos de la prueba documentada de los otros y el precio del nuevo abogado es más barato

Me gusta · 4

Elena Rodriguez Pero es que baste con adjuntar esta página a la denuncia junto con el foro que adjuntó ya hará un par de semanas más abajo para darse cuenta que somos decenas o cientos! A veces me pregunto si a los abogados no les interesa demasiado prolongarse entre ellos...

Me gusta · 2 · 3

Cristina Peres Torres Como se llama la abogada? Ampero que más

Me gusta · 1 · 3

Juan Junspe
22 de julio de 2017 · Libral do Mar

Hola, sabéis si hay algún abogado q haya iniciado una querella contra ellos, si es así, hay la posibilidad de adherirse?
Gracias.

Me gusta · Comentar · Compartir

A Mari Carmen Guerrero le gusta esto.

Marcos Cazaux Sl. T mando su dato por privado

Me gusta · 1 a

Candy Redondo

[illegible] de 201[illegible]

El Colegio de Abogados de Madrid ha INCOADO PROCEDIMIENTO DE EXPEDIENTE DISCIPLINARIO a la letrada titular y representante de AVANTIS LEGAL, y en unidad de acto. SUSPENDE LA TRAMITACIÓN DE ESE EXPEDIENTE CON REMISIÓN DE LO ACTUADO AL MINISTERIO FISCAL, visto que los hechos objeto del Expediente pudieran ser relevantes penalmente.

Me gusta Comentar Compartir

A Coronel Truman, Amanda Montero, Begoña López y 20 personas más les gusta esto.

Se ha compartido 5 veces.

Alba Corral Ole

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Vaya! Por fin meses después de que alguien del colegio me dijera por teléfono que se estaba barajando llevarlos a fiscalía se deciden!
El círculo se cierra. Que se preparen!

Me gusta · 1 a

Luis Vilar A cada cerdo le llega su San Martín

Me gusta · 1 a

Tony Ruiz Por algo se empieza.... pero no sé yo que responsabilidad llevará eso para un abogado por el propio colegio de Abogados....esperamos que haya un buen castigo

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Candy eso que te lo han mandado referente a tu expediente ?

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Me alegro que empiecen a tomar medidas contra esta gente ,yo al los últimos email no me los han mandado,pero sería bueno mandarlos al Colegio de Abogados ,primero porque según dicen aparece el nombre de las tres empresa y segundo para que vean que manera de hacer las cosas un Despacho jurídico,ofreciendo rebajas del 50% lo nunca visto.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Yo al no recibirlo no lo he podido mandar

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Y es que Beatriz Cebrian Mosquera ,no era la que dimos poderes ,y se presenta ella en el juicio. Yo no se si se puede pero ella tiene el despacho en Pontevedra y esta en el colegio de abogados de allí. Se puede presentar aquí ?

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Bueno, supongo que los comentarios que hemos ido dejando entre todos en la página Facebook del colegio habrá también pesado para que tomen cartas en el asunto.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Perdón me confundí es Monica Cebrian Mosquera ,el nombre de la abogada.

Me gusta · 1 a

Alba Corral

[illegible] de 2016 · Pilar de la Horacada

Creo que no es necesario que pongamos todos el mismo mensaje...con comentar en el primero que lo ha puesto es suficiente,mas que nada porque saturamos la pagina con lo mismo. Gracias.

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero, Juan-girontxi Giron y 2 personas más les gusta esto.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Verónica Gargallo Díaz
21 de [illegible]

Yo a parte de este sms que comentáis he recibido otro de NCR

Me gusta · Comentar · Compartir

A Roberto Torres Muros le gusta esto.

Reyes We Can Si, yo lo acabo de recibir también
Me gusta · 1 h

Papon Rogado
21 de julio de [illegible]

Segundo SMS por si no nos enteramos de la "oferta", como se nota que estamos en Julio.

Me gusta · Comentar · Compartir

Papon Rogado
21 de [illegible]

Acabo de entrar en mi teléfono lo mismo reducción de importes y cambio de reclamante, poca verguenza.

Me gusta · Comentar · Compartir

Gemma Hidalgo Gonzalez
21 de julio de 2018

Este despacho ha tenido conocimiento de qua NCR ha decidido reclamar por su cuenta los honorarios por sus servicios pendientes de pago. En consecuencia Avantis Legal reduce de su minuta estos mismos conceptos que reclama por su cuenta NCR.

Acabo de recibirlo alguién más también lo tiene? Por cierto la minuta ni apáreco ni tiño contacto ni nada

Me gusta · Comentar · Compartir

Paqui Lopez Macias Si a mi también me ha llegado pero no se que quieren decir con esto
Me gusta · 1 h

Maria Jose Caniza Muñoz A mi también ,ni idea de que quieren decir
Me gusta · 1 h

Reyes We Can Yo sí lo he recibido. Supongo que en breve mandarán otro con mas info.
Me gusta · 1 h

Katixa Palomino Barroso Yo no, aunque la verdad es que hace algun tiempo que han dejado de molestarme
Imagino que esto que os envian ahora es otra estrategia para cobrar, porque NCR, Abogalia y Avantis son los mismos...
Me gusta · 1 h

Miguel Angel Macias Rios
14 de julio de 2018

Hola alguien sabe algo de estos chorizos ?
Es rato que no molesten no?

Me gusta · Comentar · Compartir

A Mary Jose le gusta esto.

Alba Corral Estaran de vacaciones
Me gusta · 1 h

Rosa García Se ve que están de vacaciones

Me gusta · 1 a

Matu Jox Con el dinero que han robado

Me gusta · 1 a

Teresa Rubio Espero que nos salga todo bien y pagan lo que an robado

Me gusta · 1 a

María Jesús Pulgarón Pérez Vaya sinvergüenzas

Me gusta · 1 a

Elena Rodríguez Mejor que paguen + unos años en la cárcel que les den por culo y si puede ser literalmente mejor
aún[redacted]

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero A mí los últimos email no me los mandaron,quien los recibió que ponía una fecha de Julio , habéis vuelto a recibir alguno ?

Me gusta · 1 a

Miguel Ángel Macías Ríos igual se han muertos con lo sus muertos

Me gusta · 1 a

Tofi González Rodríguez Me extraña que devuelvan algo, son como los políticos lo que se llevan ya no se devuelve

Me gusta · 1 a

Dioni Alonso Por suerte!!!!!!!!! sin tener noticias de ellos

Me gusta · 1 a

Tony Ruiz [illegible]
[illegible] · Facebook Groups for Android

Hola. Hoy me ha pasado un caso que me gustaría contar por si se debiera a una nueva estafa; también relacionada con una abogada.
Resulta que durante un mes me han estado llamando desde un número de móvil que no conocía, después de varias llamadas lo terminé cogiendo y era una chica que llamaba en nombre de una abogada que según decía tiene el despacho en Cádiz, y que me pregunta que si estaba afectado por la cláusula suelo. Yo en ese momento estaba ocupado y le dije que me llamarán en otro momento.
Después de varias llamadas más durante varios días sin contestar por mi parte, hoy he descolgado el teléfono por curiosidad y me he contestado la misma chica de la otra vez. Yo con la moscа detrás de la oreja, le he preguntado que cómo saben que tengo cláusula suelo y que de dónde ha sacado mi número de teléfono, y que si yo los había requerido alguna vez o hablado con ellos, a lo que me responde que llamando al 1004 y le han dado mi número, que yo nunca les he llamado y que ellos no sabían si yo tenía o no cláusula suelo que simplemente lo preguntaban al azar, y me pregunta ella que porque tanta desconfianza, a lo que le pronuncio a la Corte de Arbitraje, Avantis, NCR y demás y dice que ellos no tienen que ver con esa gente y que si no me interesa que ya no me van a volver a llamar más. Después de un momento de tensión me ha colgado de forma antipática.
La cuestión es que me dijo que la abogada tiene su despacho en Cádiz en la Zona Franca, Edificio Europa, 4ª planta, cosa que casi seguro es mentira, he llamado 3 veces a ese lugar y no me han cogido el teléfono, 2 porque estaba comunicando.
Luego he buscado a la abogada y resulta que tiene el despacho en Bailén, Jaén, (la que me llamó tenía acento de Jaén), y está abogada de Jaén se dedica a muchas cosas, entre ellas al tema de la cláusula suelo y se anuncia por diferentes lugares de la Red.
No digo su nombre por si me pudiese meter en algún jaleo, pero sus iniciales son P. D.C.
Espero que sirva de algo, por lo menos para estar preparados para futuras estafas que ya ya no me fío. Un saludo.

lo.pr
[illegible]

Me gusta Comentar Compartir

PAPEL EXCLUSIVO P.V.P. DOCUMENTOS NOTARIALES

EB2959112

A Amanda Montero, Begoña López, Mari Carmen Guerrero y 4 personas más les gusta esto.

Mari Carmen Guerrero Buenas noches ,mas vale no fiarse de nadie. Si tienes cláusula suelo lo mejor es hablar tu con tu banco y si no llegas a un acuerdo te buscas tu el abogado. Otra vez que te llamen un numero que no conoces te metes en ListaSpam.com y te dice quien es la persona que esta llamando. Y tu puedes denunciar de forma anónima para que otros lo vean. Gracias por compartirlo.

ListaSpam.com: ¿Quieres saber quién te llama por teléfono?

LISTASPAM.COM

Me gusta · 1 ·

Tony Ruiz La cláusula suelo la hablé hace un par de años con la directora, y llegamos al acuerdo de que me la quitaban durante 3 años para ganar tiempo y después de esos 3 años ya se vería si me la quitaban el resto de la hipoteca, perdonándome el dinero que me habían cobrado de más durante 10 años.... el teléfono empezaba por 901, debe de ser un teléfono móvil. Gracias por la información de listaspam, lo desconocía.

Me gusta · 1 ·

Neus Cano Fita
20 de enero de 2018

Por cierto, lo del abogado lo pregunto porque, al que consulté el año pasado, resulta que se ha jubilado y voy a tener que buscarme otro, en caso de que sea necesario y no tengo idea de que me pueden cobrar y me gustaría tener una ligera de idea de cual sería un precio razonable.

Me gusta · Comentar · Compartir

A Begoña Lopez y Santiago Paya les gusta esto

Sj Basura No es por nada pero los de avanza son insolventes, deben muchísimo dinero y desde hace mucho tiempo, desde alquileres que no pagaron, trabajadores etc.., Hasta han sido ya condenados a pagar costes de juicios y nada. .. Pienso que para poder meterles mano y que devuelvan el dinero tiene que ser por vía penal. Meterles en juicio y reclamarles las costas está bien pero si es por vía civil.....pienso que no vale la pena NO sé.

Me gusta · 1 ·

Rosa Garcia Yo estoy con el abogado de la plataforma si tienes interés de hablar con ellos comentaselo a Luis Vilar y el te dará los datos (por privado)

Me gusta · 1 ·

Amanda Montero Hola. Yo también estoy en la plataforma. Si quieres los datos dímelo y te los doy por privado. Un saludo

Me gusta · 1 ·

Neus Cano Fita
[illegible]

Hola a tod@s.
Hasta ahora no he podido conectarme, disculparme. Os comento. Al final, resulta que me he presentado en el juzgado de Barcelona y no se trataba de una notificación de "ellos" pero si relacionada con ellos. Resulta que hace unos 3 meses, me puse en contacto con el juzgado 101 de Madrid i les envié un escrito explicándoles todo el asunto de "esta gente" por llamarlos de alguna manera, ya sabéis. Además, les indicaba que en ningún momento solicité que iniciaran actuaciones en mi nombre y que, cualquier litigio que existiese, les rogaba que lo cancelaran.
Pues bien, el juzgado 101 de Madrid, ha enviado mi escrito y petición al juzgado de Barcelona, para que, presencialmente, me ratificara en el mismo para poder dictaminar al respecto y así lo he hecho. Por cierto, yo también recibí 2 veces el sms de las quitas, ayer y anteayer y, cuando lo he enseñado en el juzgado, alucinaban Tela con el tema. Por cierto, me han comentado en el juzgado que, al parecer, para poder reclamarnos judicialmente, han de depositar una especie de fianza para cubrir parte de las costas y que dudan mucho, que se decidan a hacer esos desembolsos. En fin, seguimos en la brecha y a ver que pasa. Un saludo a tod@s.

Me gusta · Comentar · Compartir

A Amanda Montero, Carlos Folch y 13 personas más les gusta esto.

Tony Ruiz Se le va cerrando el cerco a los sinvergüenzas éstos!!! Gracias a que tenemos redes sociales y podemos ver que hay más gente como nosotros y comentar todos los pormenores!!!

Me gusta · 1 a

Juan Junape
[illegible] · Puerto De Pollensa

Pues no sabes cómo me alegro. Ya era hora.

Me gusta · Comentar · Compartir

A Begoña López, Dion Alonso y Mari Carmen Guerrero les gusta esto.

Nous Cano Fite
[illegible]

Hola a tod@s. Hoy me ha llegado una notificación certificada por correo del juzgado de Barcelona. Mañana, cuando la recoja en correos podre deciros algo mas, pero imagino que será de esta "gente" porque si no, no tengo ni idea de para que me requiere un juzgado. Por cierto, alguien sabe si, para presentar alegaciones, has de ir con abogado y procurador o solo con abogado?? O alguien lo ha podido hacer verbalmente mediante prejuicio oral y sin necesidad de abogado?? Por cierto, que puede costar el abogado + o menos?? Algun@s de los que ya habeis tenido que pasar por juzgados como Santiago Paya o una chica, ahora no recuerdo como se llama, pero que era de Oviedo, creo, sabe que honorarios les han cobrado y si, con esas alegaciones, los "tiparracos" han dejado de molestarles y mandarles escritos o sms?? Gracias.

Me gusta · Comentar · Compartir

A Luis Vilar le gusta esto.

Juan-girontxi Giron Habla con Luis Vilar para que te ponga al corriente con los abogados de la plataforma

Me gusta · 1 a

Sj Basura Si es lo mejor, los de la plataforma ya estan al corriente de todo y saben como pararles los pies, algunos abogados de otros gabinetes cobran por cada trámite, o por cada escrito que hagan y sale muchisimo mas caro, puesto que con esta gente hay que estar cada dos por tres enviando cosas. Los de la plataforma te defienden de todo. A mi me han recuperado el dinero, y a mucha gente también. No es por hacer la pelota ni nada de eso puesto que yo desde estos incidentes con avanis, ya no me fiaba de ningun abogado, pero de verdad que con los de la plataforma estoy mas que contento.

Me gusta · 1 a

Rosa García [illegible]
[illegible] · Cartagena

Pensaba que les tenia bloqueado, pero no, acabo de recibir el descuento de verano, se lo he enviado al abogado, no se ponerlo en esta pagina, pero es una copia a las que ya habéis colgado, lo mismo dandole tiempo llegan a un 75%. pleeee! menudo cachondeo. Tenian que haber esperado al 1 de Julio asi entran en el mismo momento en el que comienzan el descuento de verano.

Me gusta · Comentar · Compartir

A Begoña Lopez, Dion Alonso y Santiago Paya les gusta esto

Se ha compartido 1 vez

Tony Ruiz A mi me dicen que me hacen una quita del 50% pero eso si, si la pago el 1 de julio, sino no vale.
Me suena a niñeria...loye que sino te mueres no juego sahh!!..jajajaja....menuda panda de desgraciados los p**os avanianos de las narices..

Me gusta · 1 a

Oscar Díaz Y el de la semana en Torrenciana [illegible] alojamiento) si te personas en sus oficinas [illegible] habéis recibido. Podían los abogados pedir un 3x2 como el Carrefour para ver si tragan, que estoy seguro que tratarían

Me gusta · 1 a

Rosa García De verdad? es coña no?

Me gusta · 1 a

Oscar Díaz Si Rosa, pero viendo de que va esta gente, no descartes promociones más agresivas para coger dinero fácil si que no tienen derecho en la mayoría de los expedientes, y menos utilizando esta forma tan chabacana y chapucera de comunicar estos temas. No querrán dejar constancia del proceder para no dejar mucho rastro por vergüenza en el gremio de la abogacía

Me gusta · 1 a

Amanda Montero Yo he recibido lo mismo. Lo malo de esto es que siguen pago

Me gusta · 1 a

Oscar Díaz Si lo hacen, es porque les funciona. No te quepa duda!

Me gusta · 1 a

Santiago Paya Hola, mi abogado presentó oposición y el juez e archivado su demanda contra mi sin posibilidad de recursos, yo tenía todos los papeles y la tal mónica cobian no puede reclamarme nada porque ella jamás me llevo el caso, sólo es la que reclama que le pagué algo que ella nunca me ha llevado, por lo que el juez le ha archivado la demanda, me han dejado en paz de golpe, nada mas archivarles la demanda la tal Mónica Cobian presentó recurso de reposición para que lo hicieran caso y volvieron a abrir su demanda pero creo que no la han hecho ni caso porque ha pasado mas de un mes, y mi abogado le ha pedido al juez que me pague las costas, esto fue hace un mes por lo menos. ¿, a alguien más le ha salido la jugada como a mí?

Me gusta · 1 a · Editado

Amanda Montero A mí aún no me lo ha reclamado la tal Mónica.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Mónica Cabrian Mosquera es la pareja de Mario Navarro Rubio y por eso se persona para ganar dinero para los dos. Ella está registrada en el colegio de abogados de Pontevedra. Lo normal creo yo que te lleve al juicio el abogado que dimos poderes al hermano del procurador Alfonso María Rodríguez García

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero El otro día mirando en internet resulta que había leído que venía de una familia franquista. Resulta que Mario Navarro Rubio es nieto de un ministro del régimen de Franco se compró una parcela en Javea y esta en primera línea de costa. Han tenido juicio con el ayuntamiento que lo querían expropiar y al final han ganado tenerla otro 75 años. El nieto ha tenido que recibir ayudas y favores de todos los amigos de su abuelo porque si no no te explicar los chanchullos que hace y no le hagan nada.

Me gusta · 1 a

Rosa García Esperamos que nos salga a todos igual y a la par que esa gentuza les metan en la carcel y que hagan justicia, por estafar y acosar a un montón de personas

Me gusta · 1 a

Tony Ruiz Ojalá!!!

Me gusta · 1 a

Dioni Alonso

[illegible]

Otra vez el mismo mensaje de ayer , no tendrán otra cosa que hacer ? Esto es vergonzoso , que rebajen las minutas al 60%

Me gusta · Comentar · Comparte

A Begoña López y Marcos Cazaux les gusta esto

Alejandro De Paz Encinas Jaja .es que en Julio siempre fueron las rebajas .. que gente más cutre y sinvergüenza!!!

Me gusta · 1 d

Marcos Cazaux Las rebajas no son en agosto?

Me gusta · 1 d

Mari Carmen Guerrero No que son en Julio pero se han adelantado unos días Que cansinos

Me gusta · 1 d

Alejandro De Paz Encinas En Agosto te hacen otra oferta..no te preocupes :p

Me gusta · 1 d

Gemma Hidalgo Gonzalez Yo también lo he recibido me imagino que los enviarán hasta el día 5 de julio que es la oferta que proponen ellos. Firmado por ABOGALIA, NRC y AVANTIS

Me gusta · 1 d · Editado

Mari Carmen Guerrero Que lo firman las tres empresas ?

Me gusta · 1 d

Gemma Hidalgo Gonzalez Si en el quita aparecen las tres con su sello y su nif

Me gusta · 1 d

Elena Rodriguez Joder con los chorizos estos! Ahora somos los mismos ahora no. Ni que hubiéramos contratado al mismísimo Espíritu Santo

Me gusta · 1 d

Rosa García Poco a poco lo mismo con tanto descuento conseguimos que terminen pagandonos por las molestias

Me gusta · 1 d · Editado

Begoña López Yo también lo he recibo, tanto ayer como hoy, y lo recibo por el móvil y en el correo electrónico

Me gusta · 1 d

Toñi Gonzalez Rodriguez Pues yo todavía no he recibido nada. No me tardará

Me gusta · 1 d

Alba Corral
[illegible] de 2018 · Alcalá de Henares, Comunidad de Madrid

Me parooo

vodafone ES 4G 17:30

Mensajes (1) **AVANTIS.L.** Detalles

miércoles dia uno.

Le queremos recordar la importancia de las fechas para que no vuelva a ocurrir, que por culpa de no haber leído con detenimiento y de no hacer las cosas correctamente, se tenga que iniciar sin retorno otro problema todavia mas grave. Por favor, en esta ocasion informese bien y lea detenidamente la documentacion de este enlace [illegible] para que pueda solucionar este asunto con suficiente antelacion al proximo miércoles dia uno.

Le ofrecemos una solucion amistosa [illegible]

EB2959114

03/2018 6/1/2018 Grupo público ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE | Facebook

con una quita del 50% sobre el importe de la minuta, si realiza [illegible] pago antes del dia 1 de julio del 2016, y de un 25% si lo realiza entre los dias 1 y 5 de julio del 2016, pasados estos plazos la quita no tendra efecto. En el siguiente enlace tiene el justificante de la quita junto con las instrucciones

Me gusta Comentar Compartir

A Begoña López, Diego Alonso y Alfonso González Sanchez les gusta esto.

Piedad Alonso Jimenez Joder

Me gusta · 1 a

Piedad Alonso Jimenez Que cara tienen

Me gusta · 1 a

Paqui Lopez Macias Valiente panda de sinverguenzas.

Me gusta · 1 a

Ana FP A mi tb me ha llegado vía sms. Ahora hablan de 3 despachos ????

Me gusta · 1 a

Pep Ros Ara Yo he recibido un mensaje también para que pague hace un rato. Qué cabrones

Me gusta · 1 a

Ana FP Yo el enlace ni lo abro. Paso... Quieran ver si cobran la extra..

Me gusta · 1 a

Paqui Lopez Macias No se cansan de molestar..

Me gusta · 1 a

Javier Sanchez

Me gusta · 1 a

Miguel Angel Macias Rios Buena gente son ahora con descuento

Me gusta · 1 a

Paqui Lopez Macias Claro como ahora llegan las rebajas...

Me gusta · 1 a

Ana FP Ahora tb vía mail..

Me gusta · 1 a

Lorenzo Jesús Diez Bueno yo acabo de recibirla también,vaya cara dura tienen estos de avantis,igual que los políticos,son unos chorizos y sinvergüenzas

Me gusta · 1 a

Yolanda Escobar A mí me lo enviaron pero ni siquiera me hicieron descuento... Tengo peor suerte que vosotros.

Me gusta · 1 a

Raul Perez Gaspar Q ahogado teneis vosotros??

Me gusta · 1

Paqui Lopez Macias El de la plataforma de afectados

Me gusta · 1 a

Raul Perez Gaspar Si pero creo q hay unos cuantos

Me gusta · 1 a

Pep Ros Ara Amparo

Me gusta · 1 a

Paqui Lopez Macias José M. Ghezzi

Me gusta · 1 a

https://www.facebook.com/groups/164147397004596

70/224

Raul Perez Gaspar Yo soy de Madrid

Me gusta · 1 h

Elena Rodriguez Joder justo hoy pensaba en ellos. Empezaba a echar de menos sus chistes 😉 😉 😉

Me gusta · 1 h

Gemma Hidalgo Gonzalez Yo también lo he recibido y mañana llamaré a Luis Villar para que me informe como funciona la plataforma me tienen harta con tantas amenazas

Me gusta · 1 h · Editado

Dioni Alonso Lo mismo me han mandado a mi

Me gusta · 1 h

Mari Carmen Guarrero Pues de mi se han olvidado de mandarmelos últimamente,las llame y les dije que ya estaba harta de tanto email y coacciones y parece que me han hecho caso. JAJA

Me gusta · 1 h

Maria Clara Palacios Félix A mi me llego hoy también

Me gusta · 1 h

Elias Vidal Escriva Ja, ja....Parece que han llegado las rebajas y los descuentos a la Corte de Arbitraje. Son la monda..... Lo mejor es no hacerles caso y no responder hasta que se desesperen y dejen de hacer el mamo. A mi también me llego el correo reclamando las cantidades igual que al resto, no les contesté y no han vuelto a enviarme nada más. Así que lo mejor es pasar de ellos, no tienen nada a donde acogerse... es todo un fraude, como ya todos sabemos... Saludos

Me gusta · 1 h

Candy Redondo
[illegible] mayo de 2018

¿NO PODÍAMOS ORGANIZAR UNA SENTADA DELANTE DE SUS OFICINAS, A VER SI ATRAÍAMOS A LOS MEDIO DE COMUNICACIÓN Y SE ENTERABA TODO EL MUNDO DE ESTO Y LA JUSTICIA LO PARABA DE UNA VEZ, PORQUE ESTÁ CLARO QUE HASTA QUE LOS PROBLEMAS NO SE HACEN PÚBLICOS NADIE TOMA MEDIDAS?

Me gusta Comentar Compartir

A Carlos Folch, Mamen Lopez, Mari Carmen Guarrero y 12 personas más les gusta esto.

Se ha compartido 1 vez

Elena Rodriguez Excelente idea! Si no fuera porque ni vivo en Madrid ni tengo ahora mismo la posibilidad de ir allí que me plantaba la primera! Consultado con los abogados de la plataforma y adelante. Se iban a cagar vivos!! Los muy cobrades ni siquiera descuelgan el teléfono!

Me gusta · 1 h

Mari Carmen Guarrero Allí donde sus oficinas ,nos no veria nadie porque esta muy retirado de Madrid centro. Lo suyo seria hacer una quedada en las puertas de los Juzgados o bien en la puerta del Colegio de Abogados,avisando antes a alguna cadena de televisión. Pienso que esos sitios se enteraria más gente.

Me gusta · 1 h

Oscar Diaz VYo he mandado nuevas comunicaciones a la Cope y Es radio por Facebook esta tarde y acabo de publicar un nuevo comentario en el perfil del colegio de abogados. Todo esto de Avanta, me parece surrealista!

Me gusta · 1 h

Oscar Diaz Otro mensaje enviado a El Mundo. Hacerlo publico por los medios que tengais: Twitter, Facebook, etc. Que se sepa lo que nos están intentando hacer. Si lo reciben de varios, no será una excepción y se podrían empezar a mover!

Me gusta · 1 h

Candy Redondo ha compartido la publicación de Ilustre Colegio de Abogados de Madrid
[illegible] de 2018

¿Hablarán de los problemas que han causado a los inquilinos en el pasado - y en el presente-, algunas empresas dedicadas al arbitraje en tema de

arrendamientos?

Ilustre Colegio de Abogados de Madrid

#Formación #CEI | El #arbitraje en arrendamientos urbanos y propiedad horizontal
http://formacion.icam.es/ ... /P_CEI_descripcion_18611.html

IcamFormacion.es. Centro de Estudios Ilustre Colegio de Abogados de Madrid

Curso de 2 horas sobre la problematica suscitada tanto desde el punto de vista del abogado que defiende los intereses de las partes que tienen que...

FORMACION.ICAM.ES

Me gusta Comentar Compartir

Elena Rodríguez Qué vergüenza! !

Me gusta · 1 a

Lope Jorge Ros Soto Como decía el sabio y cuerdo de Don Quijote: "Amigo Sancho, con la Iglesia hemos topado!"

Me gusta · 1 a

Mercedes Riera Verdú Mi madre de 85 años dependiente encima he tenido la mala suerte que el juzgado n 83 admitio la jura de cuentas y la ha condenado. Ahora la abogada va a solicitar que se suspenda la ejecución pero no esta segura de que lo consigamos. Estoy muy agobiada mi madre necesita el dinero para pagar a la chica que la cuida y encima tenemos que pagarle a la abogada de la plataforma que lo esta gestionando.

Me gusta · 1 a

Elena Rodríguez A Chirona van a llegar!!

Me gusta · 1 a

Carmen Moya Pala Mercedes, ojalá te escuchen suerte

Me gusta · 1 a

Coronel Truman

A alguno le ha mandado minuta el procurador, al revocarle los poderes? y que habéis hecho?

Me gusta Comentar Compartir

A Javier Munita y Roberto Torres Muros les gusta esto.

Bj Basura a mi me la mandó, y nada dársela a los abogados, pero de pagar nada.

Me gusta · 1 a

Bj Basura si queréis ir a por ellos de verdad, como mas daño se puede hacer contra ellos es uniendose a la demanda penal, ya sea con un abogado vuestro de confianza, o bien con los de la plataforma.

Me gusta · 1 a

Susana Cook Martin Velazquez Nosotros lo mismo, lo mando por correo electrónico y no hemos hecho nada. Lo mando sin firma ni nada y sin ningun tipo de pinta de oficial.

Me gusta · 1 a

May May Poner una queja odontológica en el colegio de

procuradores de Madrid, como a los abogados

Me gusta · 1 h

Rosa García una queja odontologica?

Me gusta · 1 h

May May Una queja de la minuta como a los abogados pero en el colegio de procuradores

Me gusta · 1 h

Rosa García La envie la revocacion de los poderes a las 22:11 y envio la factura en menos de una hora, la recibi a las 22:50, lo puse en manos de mi abogado, el cual lo adjunto a la demanda penal que les hemos puesto por estafa, estoy con la plataforma

Me gusta · 1 · Editado

Coronel Truman ok, gracias

Me gusta · 1 h

Candy Redondo
[illegible]

¿Alguien ha comprobado si al final nos pusieron en algún registro de morosos?

Me gusta Comentar Compartir

Rosa García El abogado dijo que de momento no hay nada de eso

Me gusta · 1 h

Mari Carmen Guerrero Yo pregunte en la agencia de protección de datos y me dijeron que si te inscriben , en esa empresa te suelen enviar una carta como que se han maildo, y que por una deuda de esa cantidad no suelen molestar porque tienen que pagar unos 100 € todos los meses y no les era rentable.

Me gusta · 1 h

Carmen Moya Pais Yo lo miré en dos de las principales, y no estaba incluida, pero hay otras que hay que enviar una carta, y es un poco mas lioso que enviar un e-mail

Me gusta · 1 h

Elena Rodriguez A mi me informó mi gestor en el banco. Ellos tienen también acceso a esa información.

Me gusta · 1 h · Editado

Yolanda Escobar Yo no estoy en ningun registro y eso que me han amenazado ya mil veces.

Me gusta · 1 h

Yolanda Escobar Lo he comprobado a través de un familiar que trabaja en banca y para ellos es más fácil

Me gusta · 1 h

Luis Vilar
[illegible]

Estimados amigos y amigas, afectados y afectadas,
Me permito remitiros el presente, a fin de efectuar una primera evaluación de los trabajos y los logros que tras mucho esfuerzo estamos consiguiendo desde la plataforma.
En estos algo más de cinco meses de vida que llevamos trabajando todos juntos.
1.- Hemos conseguido ser más de 150 los afectados que nos hemos unido a través de esta plataforma, para entre todos tratar de que los responsables de tanto sufrimiento y tanta angustia, paguen por sus actos.
2.- A fecha del presente, en relación a las Juras de Cuenta presentadas por Avantis, hemos conseguido ganar o paralizar todas aquellas en las que se han personado nuestros Abogados. Además, para aquellas en las que se habían pasado los plazos para contestar, al haberse dado por notificado el Procurador sin avisar al afectado, nuestros abogados han conseguido anular las mismas.
3.- Cuando los Abogados han detectado que en los procedimientos de Ejecución de los Laudos Arbitrales se habían embargado cantidades a nuestros Inquilinos, y por parte de esta trama se habían quedado con las mismas, en la mayor parte de los casos han conseguido que se devuelvan

estas contidodos

4.- Además, se ha continuado con las Ejecuciones [illegible] se estiman viables, estando algunos afectados consiguiendo recuperar del inquilino lo adeudado.

5.- Ahora, nuestros abogados nos están defendiendo también de las Juras de Cuenta que están siendo presentadas por el Procurador Alfonso María Rodríguez García, y que según les han comentado en los Juzgados se están presentado de forma masiva contra los afectados.

No nos cabe duda de que esta gente no va a parar, y de que ya están presentando nuevas demandas contra los afectados.

Ahora bien, no nos cabe duda tampoco de que juntos y unidos, conseguiremos no sólo frenarles sino hacer que paguen por sus actos.

info@plataformaafectadosavantis.es

Un abrazo a todos y todas.

Me gusta Comentar Compartir

A Amanda Montero, Lorenzo Josús Díaz Bueno, Mamen Lopez y 20 personas más les gusta esto.

Se ha compartido 3 veces

Aurelio Pastor López MUCHAS GRACIAS LUIS!!! POR MI PARTE LO QUE NECESITEIS

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Muchísimas gracias Luis ,por todo el tiempo y las horas que dedicas a informarnos.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Que le parece la idea de como puse el otro día, de mandarles un email al colegio de procuradores,informando de la conducta del procurador Alfonso María Rodríguez García. Yo escribí el jueves y el viernes me contestaron que se informarían que pasaba , y me contestarían otra vez si veían algo,si escribieran muchos haríamos mas presión.

Me gusta · 1 a

Yolanda Cordoba Esteso Gracias Luis

Me gusta · 1 a

Rosa García Es maravilloso haber dado contigo estoy mucho más tranquila desde que me puse en manos de José Manuel y todo gracias a ti.

Me gusta · 1 a

Tomás Estévez García Gracias Luis, buen trabajo

Me gusta · 1 a

María Pérez Mil gracias, no sólo por el trabajo que hacéis, que también, sino por el trato tan amable. A mí me ha llevado el caso Amparo y a parte de ser una gran profesional , es una gran persona. Se hará justicia, pero gracias a esta plataforma viviremos más tranquilos hasta que llegue ese día.. Mil millones de gracias.

Me gusta · 1 a

Ana FP Estoy de acuerdo. Sino es por esta plataforma no sabríamos que nuestro caso no es único y puede que hasta hubiéramos pagado la puñetera minuta .Y al no estar solos ,se pierde el miedo. En mi caso pienso q contratar a José Manuel ha sido un acierto .Gracias Luis.

Me gusta · 1 a · Editado

Montes Sánchez Pues sí, muchas gracias, desde que estoy en manos de Amparo duermo tranquilo!

Me gusta · 1 a

Alba Corral

26 de mayo de 2014 · Madrid, Comunidad de Madrid

Que pesadilla están con los sms, acaba de llegarme otro!!!

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero le gusta esto.

Elena Rodriguez Y a mí. Justo ahora. Igual lo hacen desde algún sistema automático.

Me gusta · 1 · Editado

Juan-girantxi Giron Ya llevo tres,ahora mismo otro

Me gusta · 1 ·

Alba Corral Se repiten más que los ajos

Me gusta · 1 ·

Elena Rodriguez Y si nos dedicamos a llamarles todos en serio esta mañana para mandarlos a la mierda?

Me gusta · 1 ·

Alba Corral

Me gusta · 1 ·

Elena Rodriguez Alba hoy soy yo la que no esta para farolillos he dormido fatal. Creo que alguien tiene que pagarlo jajaja

Me gusta · 1 ·

Alba Corral Pues a la mierda todos ellos. Voy a intentar saber cuando dejo mi procurador de trabajar con ellos.

Me gusta · 1 ·

Elena Rodriguez Envíales 100 SMS a ver si le lo dicen. La próxima va a ser por WhatsApp lo veo venir!!

Me gusta · 1 ·

Javier Herrero Monterde A mí ayer me enviaron 2 sms y esta mañana otro
Y es lo primero q se de ellos desde 2010 y me dicen lo mismo q a todos vosotros.
Q hago?

Me gusta · 1 ·

Rosa García Lo primero revisar el pacto notarial.

Me gusta · 1 ·

Elena Rodriguez Guardarlos como prueba para la denuncia

Me gusta · 1 ·

Javier Herrero Monterde Lo q no encuentro son los papeles por ningún sitio

Me gusta · 1 ·

Rosa García Yo me he unido a la plataforma de denuncia. Ahora estoy mas tranquila. Todos los documentos son iguales y lo que no tiene uno lo tiene otro.

Me gusta · 1 · Editado

Amanda Montero Rosa García Hola, ¿tienes dirección de correo de Amparo? No consigo hablar con ella?

Me gusta · 1 ·

Rosa García Amanda Montoro yo estoy con José Manuel

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Javier no te preocupes por lo papeles , habla con Luis. Si estas en la demanda conjunta, me parece que no hace falta, habla con el

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Pues a mi que raro , no me han mandado ningun SMS, a lo mejor es que no tienen vuestro email ?

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Ahora email llevo 14 por lo menos.

Me gusta · 1 ·

Candy Redondo ¿Esto es de ahora nuevo, o de la remesa de Mayo? ¿Han vuelto a mandar algo despues del ultimátum de finales de Mayo?

Me gusta · 1 ·

EB2959117

03/2018 5/4/2018 Grupo público ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE | Facebook

Alba Corral Es de mayo

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero ha compartido un enlace.

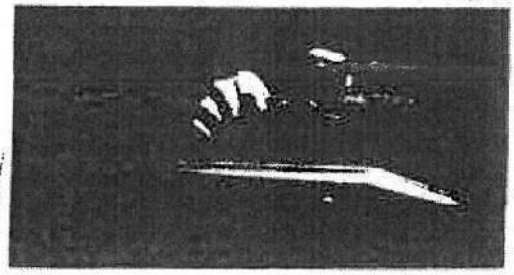

Qué hacer y qué no en una inspección fiscal por sorpresa

En los últimos tres años, la entrada de Hacienda en oficinas y empresas se ha disparado más de un 50%.

Me gusta Comentar Compartir

A Cimic Petrel y Roberto Torres Muros les gusta esto.

Elena Rodriguez Mari Carmen por dios. Nos vas a traer aquí el blog de esta gentuza? ja ja ja
Lo malo es que tienes razón, se lo curran que no veas. Será para que Hacienda no les inspeccione a años? ☺

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Este anuncio lo pone Avanza de publicidad en sus paginas, le podían hacer a ellos la inspección.

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Lo acabo de ver en su pagina Facebook, por eso te lo comentaba.

Me gusta · 1 a

Luis Vilar

Pues el procurador ya está poniendo sus juras de cuentas también a todos ya nos han llegado al despacho de nuestros abogados varias.

Me gusta Comentar Compartir

A Roberto Torres Muros le gusta esto.

Alba Corral

Me gusta · 1 a

Alba Corral no se cortan ahhhhh

Me gusta · 1 a

Aurelio Pastor López TENDRÁ QUE DEMOSTRAR LOS TRABAJOS REALIZADOS NO?... EN MI CASO HASTA EL JUZGADO ARCHIVO EL EXPEDIENTE PORQUE NUNCA SE HIZO NADA CON EL...

Me gusta · 1 a

Luis Vilar Claro, pero en la gran mayoría de los casos si que han hecho todos los años alguna actuación en nuestro expediente.

Me gusta · 1 a

Luis Vilar Además en este caso los juzgados seguramente las van a aceptar porque le dimos un poder y nos ha representado.

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Bueno supongo que no soy la única que tiene un mail de Isabel Pérez donde dice que los 345 euros eran para el procurador. Así que que se da por pagado!

Me gusta · 1

Juan-gironzi Giron

Me gusta · 1

Elena Rodriguez Y por cierto, qué valor pueden tener unas juras de cuentas de alguien cuando se demuestre su implicación en esta estafa? O el dinero del que se ha apropiado indebidamente, hecho sobre el que YA hay constancia?

Me gusta · 1

Luis Vilar Por eso mismo con la querella penal paralizamos la jura de cuentas

Me gusta · 1

Candy Redondo Si no admitieron las primeras juras de cuentas, al parecer presentadas por Mónica ¿pueden admitir las del procurador?

Me gusta · 1

Luis Vilar Pues es más fácil que admitan estas porque el procurador si nos ha representado

Me gusta · 1

Rosa García pero no entiendo cuando en su día pidieron un importe para proceder judicialmente y ese importe no se ingresó, aun así pueden reclamarte un dinero?

Me gusta · 1

Luis Vilar Es difícil entender a una gente que nos quiere estafar, para las personas honradas sus actuaciones no tienen ningún sentido

Me gusta · 1

Mari Carmen Guerrero El procurador esta poniendo jura de cuentas ,pues aconsejo a todos que escribais al colegio de procuradores poniendo el nombre del procurados y explicando vuestro caso,yo lo hize el jueves y el viernes mé contestaron ya,que se van a informar de el escrito que le ho hecho. CUANDO SEPAN ALGO QUE ME INFORMARAN

Me gusta · 1

Elena Rodriguez A ti te cuso la jura?

Me gusta · 1

Mari.Carmen Guerrero No me la ha puesto que yo sepa, no me ha dicho nada la abogada,pero donde esta colegiado para que se informen de lo que hace este señor.

Me gusta · 1

Sj Basura Pues buena idea, seguro que si el colegio de procuradores supiera con pruebas y papeles todo lo que está haciendo esta persona/e, le inhabilitaba y le imponía una sanción a parte de denunciarlo porque la forma de actuar que tiene es un supuesto delito Y digo supuesto porque no ha salido el juicio

Me gusta · 1

Mari Carmen Guerrero

Me gusta · 1

Popon Royado

Hay alguna reunión prevista para antes de verano, soy de Madrid. gracia

Me gusta Comentar Compartir

A Vir Nicolas le gusta esto.

Pepon Rogado
[illegible]

Alguien me sabría decir como entrar en la plataforma para poder ir a las distintas reuniones que se hagan, soy de Madrid.
gracias

Me gusta Comentar Compartir

Alejandro De Paz Encinas Habla con Luis Vilar
Me gusta · 1 a

Alejandro De Paz Encinas El le pondrá en contacto con los abogados.
Me gusta · 1 a

Pepon Rogado Yo primero me gustaría entrar en la plataforma y asistir a alguna reunion y constrastar información antes de meterme con abogados
Me gusta · 1 a

Rosa Garcia está durmiendo
[illegible]

Como les tengo bloqueados en el móvil me han mandado una carta por correo ordinario sin dirección a la que dirigirte porque como están en "PARADERO DESCONOCIDO " El lunes se la enviare al abogado.

Me gusta Comentar Compartir

A Dioni Alonso y Tony Ruiz les gusta esto.

Candy Redondo ¿Nos podías comentar, por favor, de qué se trata la carta para estar prevenidos por si nos llega a los demás?
Me gusta · 1 a

Rosa Garcia Mañana la escaneo en el trabajo para el abogado y la cuelgo
Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Gracias.
Me gusta · 1 a

Dioni Alonso Muchas gracias
Me gusta · 1 a

Rosa Garcia Candy, ya lo tienes colgado, me equivoque, si que va la direccion de ellos, mis lagrimas de la emocion de que me enviasen un escrito por correo ordinario no me deja verlo.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Vaya imaginación de todas las formas se comunican con nosotros pero todos los email son copia y pega ,menos uno que venis el apellido.
Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Para los jueces si están en paradero desconocido,que se metan a internet y ponga su pagina,no presumen con la foto de la calle Gobelas. Que tienen gratis en el juzgado ordenadores para informarse donde están. Que pas
Me gusta · 1 a

Rosa Garcia ha subido un archivo
[illegible]

Me equivoque, con la emoción de recibir noticia de esos impresentables, ni me di cuenta de que si que va la direccion. Ya teneis el escrito escaneado.

Un saludo a todos

AVANTIS 2.pdf
PDF
Descargar Vista previa

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero y Alfonso González Sánchez les gusta esto.

Alba Corral Te mandan la carta con fecha 24 de junio y tienes hasta el lunes 20 para pagar??? Es que son lo peor

Alba Corral perdon es de 2015

Rosa García Desde cuando empezaron a intentar que les pagase

Mari Carmen Guerrero Muchas gracias Rosa ,pronto empezaremos a recibirla todos, otra más.

Rosa García Creo que me la han enviado porque les tengo bloqueados en el movil y no me pueden contactar mediante llamadas ni por sms

Alba Corral Yo tambien les tengo bloqueados y los sms si me llegan de hecho no me sale numero

Rosa García yo ni me acuerdo como lo hice pero buscando indicaciones por google lo conseguí pero ya ves de todos modos te localizan y consiguen seguir dando por soco

Mari Carmen Guerrero Yo les tengo bloqueados en el wasa ,pero no me han mandado ningún sms,pero email menos el último ,menuda colección.

Mari Carmen Guerrero Y si ha sido por carta ,las señas las tienen en el expediente.

Tony Ruiz
Responder

Qué bonito me lo pintaba esta tal Isabel Pérez para que picara el anzuelo, tardó un año en convencerme por cierto las 3 personas que me atendieron eran Pérez, deben de ser primos . . .yo ya los llamo " Los Pérez "

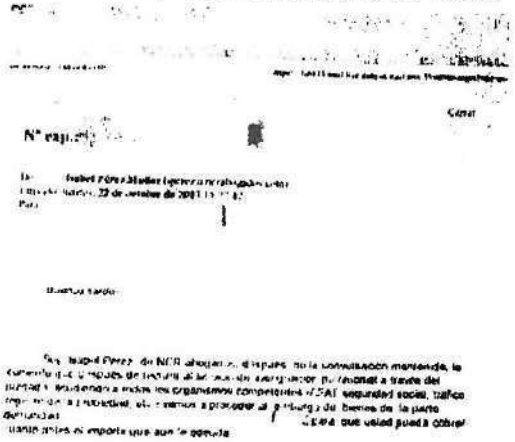

EB2959119

03/2018 5/4/2018 Grupo publico ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE | Facebook

Además vamos a reclamar en su nombre las cantidades [illegible] despacho en otro momento del procedimiento pues el demandado también ha sido condenado a pagar las Costas del procedimiento, por lo que el importe de la provisión de fondos no es un dinero a fondo perdido

Simplemente tiene que renovar la provisión de fondos del procurador y abogado, a continuación le envío el número de expediente, que es el Nº [illegible] que debes poner en el concepto del ingreso o transferencia, y así seguir con las actuaciones para obtener del juzgado el embargo de los bienes

El número de cuenta de Bankinter es el 0128 0058 57 0100023315 o de Ibercaja que es el 2085 9075 46 0330188337 y el ingreso de 345 €

Me gusta Comentar Compartir

A Luis Vilar, Marcos Cazaux y Mari Carmen Guerrero les gusta esto.

Keka Titi Lo mismo que a nosotros pero sí que pagamos los 345 € 1 a

Me gusta · 1 a

Tony Ruiz Keka yo también pagué esos 345 euros, me mandaron un documento del procurador con los embargos a punto de realizarse y por eso los pagué, pero estuvo un año la Isabel Pérez (nombre falso seguramente) llamándome y mandando emails....

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Si os fijais la chapuza es el signo característico de toda esta gentuza. En este mail lo mismo te tutea que te llama de usted.
Sí, mucha vehemencia por teléfono y por escrito a la hora de pedir pero cuando la llamé (y grabé) para solicitar explicacio... Ver más

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Pues yo pagué en el año 2014 , 595 € era Jesus Molina le creías que era el abogado, y era un comercial con una palabrería que te liaba , y a partir que cogieron el dinero ni una llamada a ver como iba el caso y ningún email. Tenía que llamar yo para saber como iba el asunto.

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez A ese también le tengo grabado. Me partía el culo con sus "argumentos". A los charlatanes ya se sabe, basta con apretarles un poco que se ahogan rápido jaja

Me gusta · 1 a

Keka Titi Yo por temas personales no pude estar muy encima de todo esto y claro pagué sin más. Y luego cuando les llamaba era prácticamente imposible hablar con ellos, les echaba la bronca, me daban la razón por su dejadez pero visto lo visto....

Me gusta · 1 a

Pepon Rogado Sabéis como se puede entrar en la plataforma. gracias

Me gusta · 1 a

Sj Basura pues para entrar en la plataforma ponte en contacto con los abogados creo que encontrarás su tlf en algún comentario, yo ahora mismo no lo tengo aquí.

Me gusta · 1 a

Alejandro De Paz Encinas Ponte en contacto con Luis Vilar.

Me gusta · 1 a

Sj Basura Otra cosa y es sólo mi opinión. Debemos de ser cuidadosos con lo que hablamos aquí sobre testigos etc.... para no dar pistas en el juicio ya que posiblemente haya algún topo que pueda leer todo esto.

Me gusta · 1 a · Editado

Elena Rodriguez Entiendo tu punto y topos hay seguro pero lo que está grabado, por ejemplo, grabado está, por mucho que les joda. Y lo grabado no se lo lleva el viento

Me gusta · 1 a

Tony Ruiz Sj Basura, tienes razón y es algo que yo también he pensado, pero como pueden revocar pruebas que están tan claras,

si lo que no entiendo es que cómo aun no han metido en un penal a esta gentuza el señora o la señora de la toga, ... NO SE PUEDE JUGAR ASÍ CON LA GENTE

Me gusta · Responder

Candy Redondo · [illegible]

NCR ABOGADOS

Comercial Interno (sueldo fijo + comisiones) Madrid (Madrid)

Comercial Interno (sueldo fijo + comisiones) en Madrid (Madrid) Visto los detalles del puesto e inscríbete. ¿A qué esperas?

[illegible]

Me gusta · Comentar · Compartir

Elena Rodriguez Aunque la oferta esta caducada, en la descripción de ésta se entreve perfectamente el talante y modus operandi de este despacho de "abogados"

Me gusta · [illegible]

Tony Ruiz Ya te digo!!

Me gusta · [illegible]

Candy Redondo Por eso precisamente lo he puesto. Allí se ver sus intenciones.

Me gusta · [illegible]

Alfonso González Sánchez · [illegible]

podría alguno, mandarme un documento como que la Corte de Arbitraje es una estafa es que me ha salido el juicio contra el inquilino y he alegado de que no podía celebrarse por el Juzgado ordinario porque yo había firmado por la Corte de Arbitraje y tengo 10 días para alegar de qué esta gente son unos estafadores

Me gusta · Comentar · Compartir

Alba Corral Si hubiera algún documento que acredite que es una estafa todo esto ya habría terminado

Me gusta · [illegible]

Rosa García La corte de arbitraje ha cobrado a algunos inquilinos quedándose con el importe, de momento están denunciados por vía penal, pero el juicio vete al saber para cuando

Me gusta · [illegible]

Mari Carmen Guerrero Ponte en contacto con la abogada haber que te dice, pero eso nadie lo puede demostrar hasta que no haya un juicio y el juez nos de la razón

Me gusta · [illegible]

Sj Basura habla con los abogados de la plataforma que imagino que alguna solución habrá

Me gusta · [illegible]

Elena Rodriguez Obviamente sin juicio todo es "supuestamente" Pero si metes en Google Corte de arbitraje, Avantis, etc encontrarás CIENTOS de testimonios. No sé si eso, unido a una denuncia en Policía junto con las pruebas que tengas, incluso todos nuestros testimonios en este foro que es público y al alcance de todos podría servir al menos para poner la mosca en la oreja. Cuando el río suena, en este caso, nada llevan

[illegible]

María Pérez · [illegible]

Alguien más acaba de recibir esto?

Avantis [illegible]

Avanti!

Aviso Legal

Me gusta Comentar Compartir

A Alfonso González Sanchez, Mari Carmen Guerrero y Luis Vilar les gusta esto.

Tony Ruiz Yo de momento no

Me gusta · 1 u

Marcos Cazaux Por aqui tampoco, de momento

Me gusta · 1 u

Alba Corral Yo tampoco

Me gusta · 1 u

Alba Corral Tampoco

Me gusta · 1 u

Sonia Gilberta Garcia Aún no..

Me gusta · 1 u

Elena Rodriguez No

Me gusta · 1 u

Bj Basura Estoy mirando el enlace que aparece en tu carta, y si no está falsificada parece que le han hecho la jura de cuentas sin que le enteres. DEL JUZGADO 21 DE MADRID. Lo he escrito tal cual en el ordenador y aparecen datos concretos del juzgado con nombres. Mirale Y HABLA CON UN ABOGADO URGENTE. Yo creo que el abogado de la plataforma que tenemos ha parado alguno el enlace que aparece en la carta que te han enviado y tu has publicado. http://bit.ly/1Y2QrPB

Me gusta · 1 u · Editado

Rosa Garcia Como puede esa gentuza actuar de ese modo, me parece una pesadilla, es vergonzoso

Me gusta · 1 u

Rosa Garcia María María Pérez, no estas con la plataforma de afectados?

Me gusta · 1 u

Mari Carmen Guerrero Yo de momento no , que tengas suerte y puedas parar el embargo.

Me gusta · 1 u

María Pérez Si si, por supuesto que estoy en la plataforma y ayer

...me llamo nuestra abogada para que no me preocupase. Gracias a que estamos en buenas manos sino esta gentuza nos estaría quitando todo. Lo enseño por si más gente le llega.

Me gusta · 1 h

Mari Carmen Guerrero Muchas gracias María por compartirlo y se pueda enterar mas gente.

Me gusta · Te · 1 h

Rosa García Pero entonces hay o no ese orden de embargo? Se la has inventado?

Me gusta · Te · 1 h

Sj Basura Claro que la hay y es real, el procurador y Avenlis compinchados usaron el poder notarial a su favor para colar la factura falsa por el juzgado sin que María pudiera defenderse, como han hecho ya mas veces. Menos mal que los abogados que tenemos ya saben como actuar en este caso. Y menos mal que está adherida a la demanda penal y ahí ya cortala forma de actuar que tienen estos impresentables, de esta forma es mas facil paralizar el embargo.

Me gusta · 1 h

Mari Carmen Guerrero La que no entiendo si María está en la plataforma no habían revocado los poderes al procurador, porque si están revocados el juzgado te tiene que avisar a ti ,no ?

Me gusta · 1 h

Rosa García Algunas veces creo que hago preguntas tontas y que soy pesada pero son tantas las dudas si cuando nos adherimos a la plataforma lo primero es revocar el poder, como pueden hacer una jura de cuentas sin que nos enteremos?

Me gusta · 1 h

Marcos Cazaux El poder nuevo lo has hecho para un caso concreto. Para los otros, ellos siguen teniendolo entiendo

Me gusta · 1 h

Rosa García Marcos Cazaux, no lo tienen. Lo primero que hice fue cancelar el poder que en su día les di y después hacer otro a favor del abogado de la plataforma. Por eso mi duda

Me gusta · 1 h · Editado

Sj Basura Rosa tienes toda la razón en lo que preguntas la verdad que yo tampoco entiendo muy bien como ha podido pasar, igual hicieron la jura de cuentas antes de que se revocara el poder. Pero no lo sé .

Me gusta · 1 h · Editado

Marcos Cazaux Rosa Garcia ah ok

Me gusta · 1 h

Elena Rodriguez Será por lo "bien" que funciona y se coordina la justicia?

Me gusta · 1 h

Mari Carmen Guerrero Rosa no hagas preguntas tontas, yo no he visto tu pregunta y he preguntado lo mismo,porque son cosas que no entendemos y no te lo explican que tengan esas actuaciones.

Me gusta · 1 h

Manuel Maciá Pero cómo se puede coleccionar con más agresividad?

Me gusta · 1 h

Manuel Maciá ¿No se suponía que al revocar los poderes ,esto no podía pasar?

Me gusta · 1 h

Tony Ruiz Que pena que no les caiga un rayo y los partan a todos en 2 ...

Me gusta · Te · 1 h

Candy Redondo

EB2959121

03/2018 5/4/2018

Grupo público ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE | Facebook

La verdad es que desde que empezaron, con la sede en [illegible] de la urbanización Monteprincipe, que tenía en un mástil en medio del jardín una bandera española más grande que la de la Plaza de Colón, y que provocaba la sensación de que aquél edificio era una embajada -ya por entonces intentaban maliciosamente dar la sensación de que era una institución oficial-, hasta ahora, han ido de mal en peor a marchas forzadas Y están en una huida loca hacia adelante que acabará con ellos

Me gusta Comentar Compartir

A Isidoro Lara, Dioni Alonso y 3 personas más les gusta esto.

Mari Carmen Guerrero Ya en ese chalet dejaron a deber a la dueña un montón de dinero,empezaron mal y ha ido haciendo en todas las oficinas lo mismo.

Me gusta 1 a

Coronel Truman jo, no tendrían la póliza de la Corte de Arbitraje . juas,juas,juas.

Me gusta

Candy Redondo ¿Y no podíamos a los dueños de la actual sede, ponerlos en antecedentes?

Me gusta 1 a

Mari Carmen Guerrero Y como averiguamos quien es? Además parece que deben de tener varios pisos alquilados,porque todas las empresas del grupo Avantis están allí.

Me gusta 1 a

Mari Carmen Guerrero Esto ya no se comprende,hasta un domingo Nos teníamos que poner de acuerdo y mandarles un montón de email todos No perdemos nada ,poniendo lo que sea No se me ocurre que poner,y que no paren de recibir

Me gusta 1 a

Gustavo Cebrian-Garcia Yo estuve en ese chalet en el 2008. Y esto sigue igual Yo estoy en Londres y super desconectado ya..

Me gusta 1 a

Mari Carmen Guerrero Yo el primero que recibí con la minuta , fue en Agosto del 2015

Me gusta 1 a

Mari Carmen Guerrero Gustavo pues aunque estés desconectado,mira de vez en cuando el correo electrónico o que te miren el Buzon, porque son los mismos y están mandando a gente que hace muchos años ,que los contrataron.

Me gusta 1 a

Por Hansen

condiciones convenio arbitral

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero, Rosa García y 2 personas más les gusta esto.

Alba Corral no se ve bien

Me gusta · 1

Alba Corral Si no te importa escribe lo realmente importante, osea donde dice que no tenemos que pagar nada!

Me gusta · 1

Per Hansen si la parte condenada no cumpliera el laudo voluntariamente, se podrá proceder a la ejecución forzosa del mismo a instancia de parte, para lo que es preceptiva la intervención de abogado y procurador. En este sentido, esta institución Arbitral proporciona y asume los costes de estos profesionales a todo aquel que lo solicite en tiempo ... (El plazo era 30 días a partir del laudo arbitral)

Me gusta · 1

Alba Corral Gracias!!!! Esta parte es la que a ellos se les ha olvidado 🤦‍♀️🤦‍♀️🤦‍♀️

Me gusta · 1

Tony Ruiz Yo tengo el documento de la subvención que lo deja bastante claro también, que todos los gastos los pagaba a los inquilinos demandados o la propia Corte de Arbitraje

Me gusta · 1

Mari Carmen Guerrero Claro en mi laudo ponen que le condenan al inquilino a pagarme a mí y a las costas procesales pero como no tiene un duro según ellos, pues que lo pague yo y así todo arreglado

Me gusta · 1

Tony Ruiz

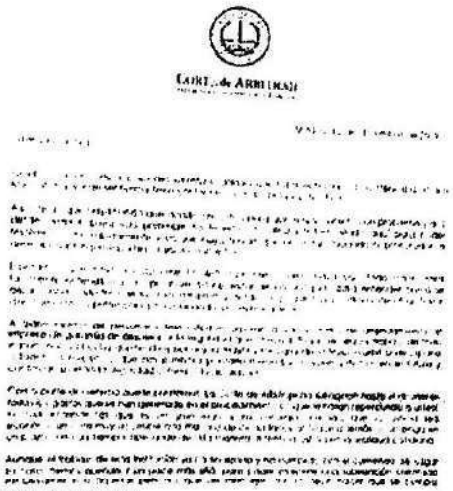

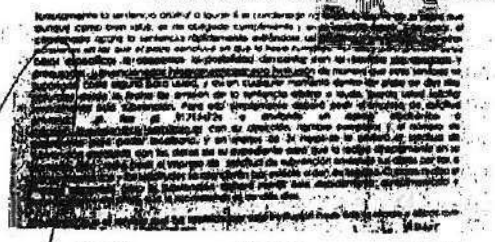

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero y Mercedes Riera Verdu les gusta esto.

Alba Corral Esta es la que tengo,o muy parecida

Me gusta · 1 ·

Tony Ruiz Supongo que serán iguales, si te fijas no lleva nombre ni número de expediente

Me gusta · 1 ·

Alba Corral Lo único que a mi nunca me llamaron para el tema de las subvenciones. Solo tengo la carta en la que me dicen que no tengo que pagar nada.

Me gusta · 1 ·

Tony Ruiz Pero tenías que enviarle el otro documento que he subido, a mi me quisieron engañar ya con eso, me dijeron que me lo debían íntegro y luego me dijeron que les había llegado fuera de plazo para pagarme sólo la mitad y que pagará yo el resto, pero gracias a que suelo copiar y guardar todo y le mandé la prueba de que se lo mande todo perfecto y al final me lo dieron entero.

Me gusta · 1 ·

Alba Corral A mí ya te digo que no me dijeron nada de esto. Me llamaron para pedirme 350€ para hacer la averiguación patrimonial y les dijimos que no,que terminábamos con ellos porque ya teníamos nuestra casa.

Me gusta · 1 ·

Tony Ruiz Si, a mi me pedían 345 euros pero 4 años después para la averiguación patrimonial esa.... que estuvieron insistiendome durante un año por teléfono y mail

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Yo esa carta no la tengo, son parecidas por qué yo soy del año 2014 ,por teléfono que tenía la subvención pero en mi año ponía el 50 % y me dijeron que no tenía que hacer nada ,una señorita llamada Andrea ,Que ya lo sabían ellos y no me dieron nada al final de la subvención.

Me gusta · 1 ·

Tony Ruiz
[illegible] · Requena

Aquí esta la prueba que le cago la cara a Mario Navarro Rubio Rodriguez, más claro que el agua clara que cantaba camarón,. ..subvención sufragada por la putisera Corte de Arbitraje.

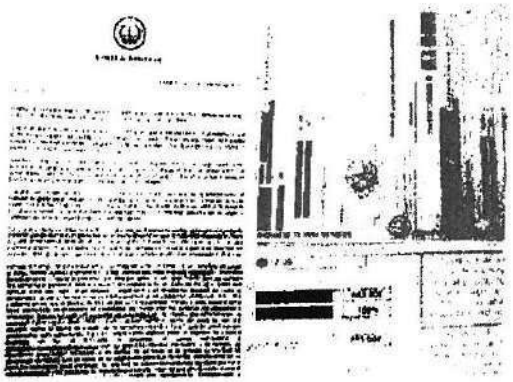

Me gusta Comentar Compartir

A Manoel Maciá, Alfonso González Sánchez y Marcos Cazaux les gusta esto.

Alba Corral Yo también la tengo esa carta

Me gusta · 1 ·

Ej Basura Yo tengo también la subvención, pero no hay que entrar en su juego, que subvención ni que historias, nosotros cuando compramos el dichoso sobre, venía con unas condiciones y por eso pagamos, la subvenciones las dan los Organismos del Estado, nunca se nos habló en las condiciones de subvenciones ni historias, eso es parte de la estafa que se inició desde el principio con el único objetivo de limar todo lo posible. Además según empezaron con la historia de la subvención empezaron a pedir dinero cuanto y pico Euros de gastos, por lo tanto ahí empezó el lío. El problema que veo yo es que la Justicia no sabe todos los que hemos sido engañados realmente y sólo van a contar al final los que han denunciado.

Me gusta · 1 ·

Elena Rodriguez Cuanta razón tienes! Ahora que recuerdo la mía es super parecida pero no igual ni firmada. Ya desde el principio haciendo las cosas al más puro estilo chapucero que les caracteriza.

Me gusta · 1 ·

Alba Corral
1 de junio de 2018 · Alcalá de Henares, Comunidad de Madrid

Y hoy es 1 de junio.....harán algo o será como la amenaza del 13 de marzo????

Me gusta Comentar Compartir

A Tony Ruiz, Dioni Alonso y Mari Carmen Guerrero les gusta esto.

Tony Ruiz Lo pasarán al 18 de julio....por si cobramos pagas extraordinarias....

Me gusta · 1 · Editado

Elena Rodriguez Eso me preguntaba yo.... Parece que la Apocalipsis avantiseana se va a quedar en agua de borraja. No obstante crucemos los dedos que aún queda mucho día por delante

Me gusta · 1 ·

Tony Ruiz Yo lo tengo claro, si quieren cobrar que pasen por casa, que yo no entiendo de transferencias ni cosas raras...les tengo preparada toda la minuta y la van a cobrar integra, igual les doy propina y lo...

Me gusta · 1 ·

Alba Corral Dilos cuando vayan que también les vas a pagar la mía, con recargo jajejeja

Me gusta · 1 ·

Tony Ruiz Alba Corral yo estaría encantado de pagarle también tu parte, no me importa nuestras me quedan fuerzas para seguir moviendo el brazo de arriba a abajo sin parar...para sofar los billetes. ¡eje

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EB2959123

Me gusta · 1 a

Alba Corral jajajaja

Me gusta · 1 a

Sj Basura Poner una denuncia les cuesta dinero, y sabiendo que la van a perder.....Nos seguirán tocando los cojones siempre con esto, o con otras cosas que se les ocurra. Eso sí, yo todas las empresas que tengan o que monten en un futuro y sepa con seguridad que son de ellos las voy a estar siguiendo con Lupa.

Me gusta · 1 a · Editado

Elena Rodriguez Bueno los abogados les salen gratis y con los salarios de que pagan ni te cuento! Pero aquí estaremos esperando para reirnos del próximo chiste que se les ocurra.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Elena lleva razón,los abogados les salen gratis y si pierden peor para ellos les tocara pagar las costas,pero se declaran INSOLVENTE O en paradero desconocido,como ponia en una sentencia del juzgado n 2. Podian poner un detective al juzgado y que la encuentren.

Me gusta · 1 a

Sj Basura Me refería a las tasas judiciales que hay que pagar, creo que son por todos los procedimientos Civiles, ossea que para denunciarnos en un nuevo procedimiento tienen que pagar unas tasas, y esas las pierden si no ganan el juicio por lo menos esto tengo entendido pero tampoco estoy seguro. Y me extrañaría que se arriesgaran, pero bueno nunca se sabe, eso sí tengo claro que esto no acaba aquí, mañana será otra cosa y pasado otra..... es lo que pretenden que le demos pagos para que les dejen en paz.

Me gusta · 1 a

Dioni Alonso A mi esto me parece vergonzoso , que pasen estas cosas y sabiendolo lo que esta pasando el colegio de abogados no haga nada

Me gusta · 1 a

Amanda Montero Supongo que cada vez que envían mensajes masivos alguno pagará porque le dejan en paz. Enviar un SMS o una carta sin certificar no vale casi nada. Lo mismo hasta tienen tarifa plana y no les cuesta nada.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Eso es lo malo que al tratarlo de esa manera ,siempre hay alguien que le da miedo y paga. Yo conozco una chica que con la primera minuta ,hablo con Luis y toda ,pero pago en esa misma semana 2700€.

Me gusta · 1 a

Amanda Montero Eso es lo que me quieren cobrar a mí.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Pues a mí me vino la primera de mas de 3000 € y como llama y les dije que no lo habían desahuciados ellos ,y me cobraban 360 por reuniones. Luego me mandaron una rectificadas por 1500 €. Pero que no lo pienso pagar si no lo manda un juez.

Me gusta · 1 a

Amanda Montero Está claro que se lo han inventado todo. No hicieron absolutamente nada, solo emitir facturas años después, ya prescritas

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Pronto se pasan al WhatsApp Tiempo al tiempo

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Me parece que las han quitado ,porque yo cuando me hicieron el expediente me toco pagar 200 y pico € y me parece que hà los pocos días lo quitaron. Menuda suerte tuvo con Avanza Legal

Me gusta · 1 a

Alba Corral Habeis vuelto a recibir algo?

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez jajajaja ayer me preguntaba lo mismo. Los echas de menos eh? ?

Me gusta · 1 a

Alba Corral Se me hace raro

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez No si al final esto va a ser una relación de amor y odio .
Estarán tramando nuevas estrategias. La cosa se les está poniendo jodida. ..

Me gusta · 1 a

Tony Ruiz El síndrome de Estocolmo lo llamo!!

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Si,porque yo mirando todos los días el correo y antes me llegaba más de un mes sin mirarlo, y encima como la última que pusieron del día 1 de junio no he recibido ninguna ,ya me extrañaba.

Me gusta · 1 a

Luis Vilar
2 de junio de 2018

Pues ya nos ha llegado la primera jura de cuentas puesta por el procurador y admitida por el juzgado, en este caso están protegidos al haberse adherido a la querella

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero le gusta esto.

Alba Corral Que procurador le ha puesto?!?

Me gusta · 1 a

Luis Vilar Alfonso

Me gusta · 1 a

Alba Corral no le conozco, no aparece en mi poder.

Me gusta · 1 a

Rosa García pero le comunica mediante correo certificado o como?

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Alba es el que está pringado en la estafa

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Por los comentarios que he visto ,la multa del procutador era de unos doscientos € , y para ese dinero poné una demanda ?

Me gusta · 1 a

Rosa García A mí me envió una factura por 400 y pico

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Ese es el de la mayoría de afectados y hermano del abogado que estaba en los poderes el primero. Van a por todas.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero No le dará vergüenza,no es el que se había quedado el D..... De los inquilinos ?

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Con ese tuve 3 conversaciones telefónicas de 1 hora en 2014 y en ninguna de las tres consiguió responder a la pregunta de por que seguía trabajando con Avantis si estos, como él afirmaba, no le pagaban. La última de ellas la grabé porque ya no me fiaba ni de él. Por ahí la tengo guardada, no recuerdo el contenido exacto pero seguro que en vista de los actos acaecidos algo suculento se puede sacar

Me gusta · 1 a

Marcos Cazaux Como se puede saber si el afectado es uno?

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Mientras no estés adherido y te lo mire un abogado en juzgados reza 3 padres nuestros y 3 avé marías para que el Alfonsito te arrime... No ves que la banca siempre gana?

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EB2953124

Me gusta · 1 ·

Elena Rodríguez Eso o echarle un viajecito a Madrid al juzgado.

Me gusta · 1 ·

Marcos Cazeux

Me gusta · 1 ·

Ana FR A mi al procurador en un mail me reclamaba más de 700 euros.

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Pues yo hasta ahora he tenido suerte y no me ha reclamado nada el procurador,espero que no lo las y me lo mande.

Me gusta · 1 ·

Ocultar 13 respuestas

Rosa García Has rebocado el poder notarial?

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Si lo tengo revocado-

Me gusta · 1 ·

Rosa García Mari carmen rebocado recientemente o de hace años?

Me gusta · 1 · Editado

Mari Carmen Guerrero Lo revoque en Agosto del 2015, cuando recibí la primera minuta,porque no estaba de acuerdo con ella,me ponía trabajos que no habían hecho. Y más adelante en Octubre me uní al grupo de afectados cuando se fundó.

Me gusta · 1 ·

Rosa García A mi me dijo Jose Manuel que la enviase mediante correo electrónico la revocación del poder al procurador y que este me respondería enviando la factura y efectivamente así lo hice una noche a las 22:00 y antes de las 23:00 ya tenía la factura en mi poder. alucinante!

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Yo no mande nada al procurador para decirselo,a mi no me dijeron nada en el juzgado. Y viendo que se lo avisan y le mando la factura ya ni lo pienso hacer.

Me gusta · 1 ·

Rosa García Lo entregaste en el juzgado?

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Si ,como fui de las primeras, me fui al juzgado de Princesa y me dijeron que fuera a otros juzgados en capitán Haya y hay me dieron un escrito he hize la révocacion, pero sin poner nombres . Al abogado y procurador y en quince días me mando al juzgado los poderes por correo certificado,luego me uní al grupo porque sola es muy difícil luchar contra ellos

Me gusta · 1 ·

Rosa García Uf que difícil es todo cuando una intenta ir de legal y encima no entiendes de "LEYES"

Me gusta · 1 ·

Alba Corral Mari Carmen Guerrero Lo rebocaste directamente en el juzgado?

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Alba ,si lo que pasa que cierres el expediente ya.. Por eso me uní al grupo con la abogada.

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Rosa García ,pero si tenemos ya hecho un máster, aunque no tengamos la carrera.

Me gusta · 1 ·

Rosa García Por desgracia, sí.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Y ni he querido ponerme en contacto con el, por si acaso.

Me gusta · 1 a

Candy Redondo
[illegible]

Y quien no tenga recursos económicos para contratar un abogado que le defienda, ¿qué hace?, ¿Tendrá que pedir un abogado de oficio? ¿De tiempo desde que te comunican la demanda hasta que te asignan un abogado de oficio a responder al Juzgado? ¿Creará el Colegio de Abogados una sección especial para poder proporcionar abogado de oficio a todos los que lo necesiten en esta falsa demanda? *¿No es también un delito presentar* falsas demandas?

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero le gusta esto.

Alba Corral Muy buena pregunta porque lo por ejemplo no puedo pagar 600€ para adherirme.

Me gusta · 1 a

Sí Basura Creo que tarde o temprano todos tendremos que tener de una forma o de otra un abogado para librarnos de ellos Y que la única forma es por sentencia de un Juez, si no estaremos siempre así....teniendo que aguantar todo esto.

Me gusta · 1 a

Luis Vilar
[illegible]

Buenas,

No nos cabe ninguna duda de que nos van a poner la demanda civil, de hecho una secretaria judicial ya la dijo a nuestros abogados que las estaban presentando.
Ya pusieron las juras de cuentas pero como les salió mal la jugada ahora van a por la demanda civil.
Por cierto, el abogado va a estar el viernes que viene en Barcelona por si alguien quiere quedar con él

Me gusta Comentar Compartir

A Montse Sánchez, Dion Alonso y 3 personas más les gusta esto.

Candy Redondo ¿Y cómo podemos defendernos? Y sabiendo en los Juzgados que esto es un intento de estafa, por los antecedentes que conocen, ¿lo pueden admitir?

Me gusta · 1 a

Luis Vilar Los que estamos en la denuncia penal estamos protegidos por la prejudicialidad. El juzgado ante el que ponen la demanda civil es distinto al que tenemos con la ejecución del laudo arbitral con lo que no tienen porque conocer la situación.

Me gusta · 1 a

Candy Redondo Y como dije en algún momento anteriormente, ¿no hay posibilidad de que alguien -la Fiscalía, el Colegio de Abogados, el Decanato de los Juzgados, etc-, con los antecedentes que obran en su poder, SABIENDO QUE ESTO ES UN INTENTO DE ESTAFA, adviertan de esto ante los juzgados para prevenirles, que tengan pleno conocimiento de los hechos y que no admitan las demandas? Y después de todo ¿cómo van a justificar la demanda, con qué argumentos y documentos, serán los mismos que los de las Juras de Cuentas? ¿Es que en los Juzgados no se van a extrañar de sus pretensiones, tantos años después de los hechos? Y si la Justicia les ampara...¿QUÉ HAY QUE HACER PARA QUE AMPARE A LOS ESTAFADOS?

Me gusta · 1 a

Aurelio Pastor López Pero Luis los que estamos en la demanda común... también se atreverán con la demanda civil?

Me gusta · 1 ·

Luis Vilar Puede ser, como lo hacen todo indiscriminadamente sin hacer distinciones

Me gusta · 1 ·

Aurelio Pastor López PODEMOS DEMANDAR A ESTA GENTE PENALMENTE POR ESTORSION?

Me gusta · 1 ·

Montse Sánchez qué abogado? Yo estoy con Amparo y soy de Barcelona

Me gusta · 1 ·

Luis Vilar Es que nos representan dos abogados, Amparo y José Manuel

Me gusta · 1 ·

Ana FP Uff ! Y tienen posibilidad de ganar ?Mucho trabajo es demendarnos a todos para no cobrar...

Me gusta · 1 ·

Luis Vilar pues ya nos encargaremos de que no ganen y además el procurador está empezando a ponernos las demandas su jure de cuentas

Me gusta · 1 ·

Candy Redondo ha compartido un enlace.
2 de junio de 2018

SI HASTA TIENEN AUTOBÚS DE LA EMPRESA Y TODO. YA SABEMOS PARA QUÉ QUIEREN NUESTRO DINERO.

3 ofertas en Grupo Avantis
Teleoperador/a comercial (jornada mañana)
Grupo Avantis
Madrid
23 de may
Las personas seleccionadas se incorporarán en Avantis Certiffica, empresa líder en la comercialización y ejecución de Certificados de Eficiencia Energetica (más info en www.certiffica.es) Se responsabilizará de: - Contacto con clientes para asesoramiento y venta de Certificados de Eficiencia Energética. - Gestión de cartera de clientes - Reporte comercial. Contrato indefinido Horario: 10.00 a 14:00 de lunes a viernes Salario: 500e brutos + comisiones (10% de facturación) Autobús de empresa gratuito desde Madrid Zona de trabajo: El Plantío/ La Florida Para más información sobre las empresas del Grupo: Avantis Legal (www.avantislegal.es); Avantis Pólizas, Avantis Rating (www.avantisrating.es); Avantis Facilities (www.avantisfacilities.es). Contrato IndefinidoJornada parcial - mañana450€ - 900€ Bruto/mes

Avantis Certiffica | Certificados para tu inmueble

Soluciones para alquilar o vender su inmueble. Expertos en Certificaciones de Eficiencia Energética, Inspecciones Técnicas y todo tipo de certificados para su propiedad.

CERTIFICATES

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero le gusta esto

Candy Redondo
1 de junio de 2018

Y como dije en algún momento anteriormente, ¿no hay posibilidad de que alguien -la Fiscalía, el Colegio de Abogados, el Decanato de los Juzgados, etc-, con los antecedentes que obran en su poder, SABIENDO QUE ESTO ES UN INTENTO DE ESTAFA, adviertan de esto ante los juzgados para prevenirles, que tengan pleno conocimiento de los hechos, y que no admitan las demandas? Y después de todo ¿cómo van a justificar la demanda, con qué argumentos y documentos, serán los mismos que los de las Juras de Cuentas? ¿Es que en los Juzgados no se van a extrañar de sus pretensiones, tantos años después de los hechos? Y si la Justicia les amparase, ¿QUÉ HAY QUE HACER PARA QUE AMPARE A LOS ESTAFADOS?

Me gusta · Comentar · Compartir

A Vir Nicolas, Mari Carmen Guerrero y 4 personas más les gusta esto.

Elena Rodriguez
[illegible]

Propongo que ya que no paran de dar por culo todos y cada uno de nosotros dejamos mensajes tanto en la página Abanca "Ilegal" como Avantis Certifica de Facebook. Irán borrando y bloqueando pero al menos sabremos si realmente hoy domingo están currando y devolviendo el acoso.

Me gusta · Comentar · Compartir

A Valentín Galarán Laza, Manuel Maciá y 4 personas más les gusta esto.

Bj Basura Me da a mí, que va a ser así siempre. .Acoso para intentar que la gente pague por quitarselos de encima de una vez..Imagino que este tipo de acoso diario se podrá poner también en la demanda penal..

Me gusta · 1 d

Elena Rodriguez Por supuesto!

Me gusta · 1 d

Juan Manuel Sanchez eso lo llevo diciendo yo, meses. Poner a parir a estos bastardos. Aunque sea en un foro de cocina.

Me gusta · 1 d

Mari Carmen Guerrero Yo he escrito 5 mensajes en la página de Avantis y de momento no me han bloqueado ,porque estarán durmiendo Y en lo del abecedario donde dan consejos para alquilar otros tres y en el colegio de abogados dos A ver quien se cansa.

Me gusta · 1

Mari Carmen Guerrero De momento no me han borrado el de su pagina. Estarán tomando el café, y el de los domingo los pondrá el becario desde casa, se tendra que llevar el ordenador de la empresa y a trabajar el Domingo.

Me gusta · 1 d

Manuel Maciá ¿no se les puede bloquear la recepción de mensajes a través del móvil?

Me gusta · 1 d

Elena Rodriguez Y borrar pruebas? Yo prefiero coleccionarlos sinceramente . .

Me gusta · 1 d

Mari Carmen Guerrero Yo también que sigan mandando sera al final pruebas para nosotros.

Me gusta · 1 d

Mari Carmen Guerrero Yo los he contestado varias veces ,pero sin insultarlos,porque ya advierten a los que no ponen presuntamente y les acusa,que esn es muy grave y puedan tomar medidas por las acusaciones Y así lo dices igual Solo nos falta otra demanda de ellos.

Me gusta · 1

Elena Rodriguez Si la llamo estafadora y tengo pruebas de que lo eres, me puedes poner las demandas que quiera las ganaré. Así funcionan si no me equivoco las cosas Porque demandas pone la cuasqui. Otra cosa es que las gane Y esta gentuza solo sabe amenazar. Además habiéndole, como has hecho, sufrido a la guarella puedes dormir tranquila.

Me gusta · Responder

Mari Carmen Guerrero Yo por si acaso no insulto y presuntamente, para ahorrarme más demandas.JAJA

Me gusta · Responder

Mari Carmen Guerrero Ayer como los puse desde el MOVIL,hoy he visto un numero que empieza por 0054 y es largusimo y no se si serán ellos.

Me gusta · Responder

Mari Carmen Guerrero Una duda a vosotros de la Corte de Arbitraje os atendió una Señorita llamada Andrea ,que era la que te decía los papeles que tenías que aportar para el Laudo ? Hoy he llamado y me sale el contestador que son Avantis Reting ,otra prueba mas de que son los mismos.

Me gusta · Responder

Mari Carmen Guerrero Y he llamado a Avantis Legal al 912103400 te sale el contestador y dejando el mensaje te llamaban después. Pero hoy no puedes dejar el mensaje. ESTA EL CONTESTADOR LLENO.

Me gusta · Responder

Mari Carmen Guerrero He llamado a Avantis y me lo has cogido ahora mismo, no he dado ni mis apellidos ni el numero de expediente,no conseguiré nada pero por lo menos me he desahogado. Y que en vez de mirar en hacienda a mi que miren a su jefe todo lo que presuntamente debe ,a la Seguridad Social ,trabajadores y a afectados.

Me gusta · Responder

Elena Rodriguez Y qué les has contado? Mejor todavía, después de desahogarte aún conservan los modales o se les va ya la desesperación por todos los poros?

Me gusta · Responder

Mari Carmen Guerrero Lo del ultimo email y que estoy muy tranquila si me miro hacienda , que lo mas seguro que su jefe no. Y que cuando van a dejar de mandar email. La chica muy educada me contestaba,ella no tiene la culpa es una empleada.

Me gusta · Responder

Candy Redondo Pues la puedes volver a llamar y le dices que se entere en Internet de a cuántos trabajadores han dejado de pagar. A lo mejor así sale de ella corriendo.

Me gusta · Responder

Mari Carmen Guerrero No si también se lo he referido ,que los despiden y se declaran insolventes y tiene anuncios para coger nuevos empleados porque han despedido a muchos.

Me gusta · Responder

Tony Ruiz Hola a tod@s, soy nuevo por aquí , y como vosotros un afectado más de estos miserables.

Me gusta · Responder

Coronel Truman bienvenido al club

Me gusta · Responder

Tony Ruiz Virgilio Sánchez Montoya la verdad que si pero en este caso, más nos valdría no haber conocido a estos mamarrachos de mierdavantis nunca....

Me gusta · Responder

Elena Rodriguez Un poco de humor nunca está de más para aguantar los embistes de esta chupiparida.

Me gusta · Responder

Juan Manuel Sánchez [illegible]

acabo de volver a poner un comentario en
https://www.facebook.com/IlustreColegioAbogadosMadrid/

No se si servirá para algo pero si lo ponemos todos. Por lo menos alguno lo leerá por aburrimiento

Madrid

5286 Me gusta
178 personas están hablando de esto

Me gusta Comentar Compartir

A Sj Basura, Alba Corral y 2 personas más les gusta esto

Coronel Trumen yo también he comentado, animo a todos.
Me gusta · 1 a

Juan Manuel Sanchez a ver si todos hicieran lo mismo. muy bien
Me gusta · 1 a

Alba Corral Yo también.
Me gusta · 1 a

Amanda Montero Yo he dejado otro mas
Me gusta · 1 a

Juan Manuel Sanchez animo que es gratis.
Me gusta · 1 a

Dioni Alonso Yo tambien
Me gusta · 1 a

Neue Cano Fite También les he escrito. Saludos.
Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Y yo. Basta ya de tanto mirar para otro lado. Para qué narices sirven los colegios?
Me gusta · 1 a

Candy Redondo ha compartido un enlace.
30 de mayo de 2018

Todos podemos colgar en su página esta sentencia en su contra, donde se dice que están en "paradero desconocido"

www.hocm.es

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero y Marcos Cazeux les gusta esto.

Alba Corral En su pagina de face no puedo poner nada pq me tienen bloqueada, jajaja
Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez
[illegible] de octubre de 2016 · Valencia

Y otro SMS en domingo. Se supone que a estas horas tenían que estar en misa y no dando por culo!

Me gusta Comentar Compartir

A Manuel Macià, Sonia Del Valle y Dioni Alonso les gusta esto.

Alba Corral Cierto. A todos nos llega.
Me gusta · 1 a

Marcos Cazeux A mí me interrumpieron el sermón.
Me gusta · 1 a

Alba Corral Que hijos de puta son
Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Pues yo esta vez ,que raro no he recibido ni uno de los últimos. Ya hasta me da pena que no se acuerden de mi.
Me gusta · 1 a

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EB2959127

Mari Carmen Guerrero No se entiende ho... tenemos que poner de acuerdo todos y mandarle unos cuantos de... aquí el miércoles,diciéndole algo,como que no lo entendemos o ... cualquier cosa que se os ocurra,por tocarles un poco.

Me gusta · 1 a

Dioni Alonso A mi también me lo han mandado hoy .

Me gusta · 1 a

Javier Herrero Monterde A mí también me ha llegado. O manera de dar por culo

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Yo ya les he mandado unos cuantos por Facebook, para que estén entretenido.

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Dónde? No los he visto en su página!

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Nada mas meterte donde pone comentar hay 4 por lo menos y en el abecedario donde dan instrucciones para alquilar y en otra sección mas y ahora el colegio de abogados. Mañana cuando entre los borraran.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Y eso que no he recibido ninguno esta semana pero me cansan ya hasta que os lo mande a vosotros.

Me gusta · 1 a

Alba Corral
... de 2016 · Alcalá de Henares · Comunidad de Madrid

Y otra ama más ahora mismo. Nada más dejar mensaje de queja en la página del colegio.... Casualidad??

Me gusta · Comentar · Compartir

A Mari Carmen Guerrero, Tony Ruiz y Dioni Alonso les gusta esto

Amanda Montero Yo también he recibido una esta mañana.

Me gusta · 1 a

Alba Corral Es que yo han sido dos, esta mañana y ahora

Me gusta · 1 a

Amanda Montero Acabo de recibir el segundo del día.

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Alba yo también. Estoy convencida de que usan alguna aplicación para dejar los envíos programados cada X horas

Me gusta · 1 a

Amanda Montero Sí, es eso seguro.

Me gusta · 1 a

Mercedes Riera Verdu Nosotros también hemos recibido 2 mensajes hoy

Me gusta · 1 a

Dioni Alonso Y nosotros

Me gusta · 1 a

Mercedes Riera Verdú A mi madre de 85 años que el juzgado acepto la jura de cuentas no nos enteramos porque nadie nos informo. Y ahora en mi teléfono en un mes tengo 14 mensajes de AVANTIS . La abogada esta haciendo todo lo posible para que anule el juzgado y mi madre no tenga que pagar

Me gusta · Re

Candy Redondo
[illegible] de 2016

Ahora mismo, en Radio Inter, en el programa de Eduardo García Serrano, ha estado hablando una persona sobre los "mails que le están enviando de un despacho de abogados por un tema de hace años de un inquilino que no le pagaba y que lo llevaba otro despacho de abogados". Quizá deberíamos preparar un dossier de prensa y enviarlo a los medios de comunicación.

Me gusta · Comentar · Compartir

A Mari Carmen Guerrero, Rosa García, Dioni Alonso y 4 personas más les gusta esto.

Amanda Montero Dieos si te llaman 8/ no te llaman, podemos llamar más gente para que vean que no es cosa de un par de personas. Cuenta conmigo. Yo no vivo en Andalucía, pero tienen que haber un montón de gente en toda España con este mismo problema, más lo que ya han pagado.

Me gusta · Re

Candy Redondo ha compartido un enlace.
[illegible] de [illegible] de 2016

VISTO EN http://www.listaspam.com/busca.php?Telefono=912500280
"En Andalucía hay un programa que se llama el público de Jesús Vigorra donde llaman la gente que están siendo engañada o tienen algún problema yo les he escrito un correo pero no sé si me llamarán para explicar mi caso sobre Avanza legal si hay más afectados de Andalucía como yo podéis mandar un correo y tendremos más posibilidades de que una emisora de radio nos escuche el programa lo emiten de 4 a 5 de la tarde y tiene un abogado todos los viernes Joaquín Moeckel"

912500280 | Denuncias sobre el teléfono 912500280

¿Te ha llamado el 912500280 y no sabes quién es? Cuidado. Antes de contestar entra aquí. Este número podría haber sido denunciado
[illegible]

Me gusta · Comentar · Compartir

A Marcos Cazeux le gusta esto.

Luis Vilar
[illegible] de [illegible] de 2016

Están mandando emails y sms masivos porque saben que hay gente que por desgracia ante tanto acoso está pagando, aunque son los menos, antes de ponernos la demanda civil. La demanda tributaria nos amenazan que la van a poner para que justifiquemos ante hacienda si hemos declarado los ingresos por renta que hemos tenido y si hemos depositado la fianza en el IVIMA. Pero son ellos los qué van a tener que justificar ante hacienda si han declarado el dinero de los embargos que se han quedado y todos los pagos que hemos realizado de los que nunca nos mandaron factura

Me gusta · Comentar · Compartir

A Tomás Estévez García, José Manuel Ghezzi y 3 personas más les gusta esto.

Se ha compartido hace 2 años.

Mari Carmen Guerrero No hay manera de ponerse en contacto con hacienda y darles la cuenta de la Caixa ,por si ellos tienen deudas y informar nosotros de ellos

Me gusta · 1

Luis Vilar Todas estas acciones les están haciendo los abogados en la denuncia penal

Me gusta · 1

Elena Rodríguez A saber la de cuentas que tendrán. Dicho esto, una vez avisada Hacienda, que se preparen !! Con el hambre que tiene últimamente el fisco ..

Me gusta · 1

Candy Redondo Deudas tienen, y ¡MUCHÍSIMAS.....! A mi mismo me deben 2000 € en sentencia firme, que no me pagan porque se declaran insolventes. Y no hay más que ver la enorme cantidad de

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

sentencias que tienen en contra de trabajadores [illegible] que deben indemnizar, y que ya hemos co[illegible]. Basta con teclear en Google "Corte de Arbitraje, BOCM" y salen un montón de sentencias en su contra. Sólo en una de las últimas https://www.bocm.es/[illegible]2016/03/18/BOCM-20160318-97.PDF, ya deben casi 40.000€. Por eso están tan rabiosos y desesperados por coger dinero. Y cada vez se hunden más, y cavan más profundo su final.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Por eso lo digo.no tienes nada que mirar en los archivos y en todas las oficinas que han estado, los han echado por no pagar, en la de la C/ Claudio Coello fui yo y los habían echado un día antes y me enseñaron los papeles del juzgado por desahucio por no pagar.

Me gusta · 1 a

S[illegible] Basura claro que son insolventes por eso las multas que les pueden poner del colegio de abogados, de la agecia de protección de datos de los jueces por lo civil ... etc....todo eso les da igual.. es por lo penal por donde les duele y por dode hay que ir a por ellos..la denuncia penal es su punto débil porque ademas de la carcel les pueden mirar cuentas y cosas que tengan en otros paises. Todo lo demás quedará ahí archivado pero no valorá para nada.

Me gusta · 1 a

Candy Redondo La verdad es que desde que empezaron, con la sede en un chalet de la urbanización Monteprincipe, que tenia en un mastil en medio del jardín una bandera española más grande que la de la Plaza de Colón, y que provocaba la sensación de que aquél edificio era una embajada -ya por entonces intentaban maliciosamente dar la sensación de que era una institución oficial-, hasta ahora, han ido de mal en peor a marchas forzadas. Y están en una huida loca hacia adelante que acabará con ellos.

Me gusta · 1 a

Marcos Cazeux
[illegible] · Facebook Groups for iOS

Y dale Perico al torno

[illegible] 20:13 [illegible] 19:41 [illegible]
[illegible] **AVANTIS.L.** [illegible] **AVANTIS.L.**

En el siguiente enlace tiene todas las explicaciones y documentacion para comprender porque le reclamamos el pago de nuestros honorarios. Por favor, consultelo con urgencia para resolver esta cuestion sin que derive innecesariamente en problemas judiciales y tributarios [illegible]

En el siguiente enlace tiene todas las explicaciones y documentacion para comprender porque le reclamamos el pago de nuestros honorarios. Por favor, consultelo con urgencia para resolver esta cuestion sin que derive innecesariamente en problemas judiciales y tributarios [illegible]

Hoy viernes le queremos recordar la importancia de informarse bien de la siguiente documentacion [illegible], y de realizar el pago con suficiente antelacion [illegible] dia uno de junio para evitar que derive en problemas judiciales y tributarios que sean irrevocables.

En el siguiente enlace tiene todas las explicaciones y documentacion para comprender porque le reclamamos el pago de nuestros honorarios. Por favor, consultelo con urgencia para resolver esta cuestion sin que derive innecesariamente en problemas judiciales y tributarios [illegible]

Hoy viernes le queremos recordar la importancia de informarse bien de la siguiente documentacion [illegible], y de realizar el pago con suficiente antelacion [illegible] dia uno de junio para evitar que derive en problemas judiciales y tributarios que sean irrevocables.

En el siguiente enlace tiene todas las explicaciones y documentacion para comprender porque le reclamamos el pago de nuestros honorarios. Por favor, consultelo con urgencia para

Me gusta Comentar Compartir

A Alfonso González Sanchez y Dioni Alonso les gusta esto

Mari Carmen Guerrero Que cansinos .de mi esta vez se les ha pasado y no me han enviado ni uno

Me gusta · 1 a

Mercedes Riera Verdú Mi madre también ha recibido 6 iguales de AVANTIS

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez
[illegible] 2016 · Alicante

Y aquí va la última intentona de Avantis que vais a ir recibiendo poco a poco. Definitivamente son peores que los conejitos de Duracell! !

Nos hemos puesto en contacto nuevamente con usted, con la intención de que en esta comunicación todas las dudas o aclaraciones respecto a su expediente queden definitivamente resueltas, y evitar por ello que el asunto que nos ocupa pueda tomar en los próximas fechas una deriva desagradable y complicada, a la que seguramente sea innecesario...
Ver más

Me gusta Comentar Compartir

A Eldel Palo y Alba Corral les gusta esto

Ana FP El mismo mail que a mi.Y eso que nosotros el lunes recibimos el auto del archivo de la jura de cuentas, en el que el juez nos da la razón.

Me gusta · 1 a

Sj Basura a mi también me acaba de llegar... ya no saben que hacer ..quieren justificar una estafa y no saben como..

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez También es bastante ridículo que este mail siga al de inclusión en el fichero de morosos. Me parto!!

Me gusta · 1 a

Juan-gironix! Giron El mismo que acabo de recibir yo Ya se lo he reenviado a la abogada

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Sí sí, mucho "haber solicitado la prestación" pero de los desahucios incluidos en las minutas de agosto y no realizados no cuentan nada. No hay nada más divertido que ver como una panda de abogaduchos se hunden en su propia miseria jaja

Me gusta · 1 a

Alba Corral Que asco me dan todos estos.

Me gusta · 1 a

Sj Basura segun solicitabas la prestación ya pedian ciento y pico euros ....y de NCR ni hablan.....Se von camino de la carcel....Ya solo por principios y aunque supiera que no voy a recuperar nada de lo que me han estafado les denunciaría. Vamos es que encima tener que aguantar esto.....

Me gusta · 1 a

Conchi Ortiz Zoño Jesusss.. pero yo por ejemplo si que tengo la subvención concedida por escrito ybsin embargo siguen amenazándome como al resto... osea que aunque tengas subvencion también te reclaman las cantidades

Me gusta · 1 a

Soledad Borrajo Cid Esto es increible.
Copian párrafos de las condiciones del impreso del PNAG pero se abstienen de poner el que explica claramente que no tenemos que pagar nada más que lo que cuesta el impreso.

Me gusta · 1 a

Alba Corral Exacto. De eso se olvidan.

Me gusta · 1

Carmen Moya Pais Fijate tu... que despiste tan tonto!

Me gusta · 1 a

Soledad Borrajo Cid Si
Yo también tenia reclamada y concedida la subvención y , segun ellos no fue suficiente

Me gusta · 1

Sj Basura si la subvención es una excusa , eso es para intentar defenderse ante el juez diciendo que se les a traspapelado o algo asi... junto con la subvención ya pedian dinero. (su excusa no cuela)

Me gusta · 1 a

Ana FP Y q quieren decir con esto"No conocemos el motivo por el que usted en su día no solicitó la prestación que la Institución Arbitral le ofrecía precisamente para costear estos gastos judiciales Esta prestación la tenía usted incluida en el convenio arbitral que firmó con el inquilino, que le reproducimos textualmente a continuación...

Me gusta · 1 a

Juan-gironbx Giron Seguido acabo de recibir también un SMS con lo mismo

Me gusta · 1 a

Ana FP Claro q la solicitamos.

Me gusta · 1 a

Conchi Ortiz Zofio Pues porque se supone que para poder llevar al juzgado el laudo arbitral se tenía que solicitar por escrito la subvención que cubría los gastos y según ellos,a quien no lo hiciera se le puede reclamar.. pero que vuelvo a decir.. que yo lo tengo por escrito y que también me reclaman las cantidades.. aunque si aún no me ha llegado éste último escrito

Me gusta · 1 a

Alba Corral A mi jamás me dijeron nada de una subvención

Me gusta · 1 a

Sí Basura si la subvención forma parte de la estafa..

Me gusta · 1 a

Amanda Montero Yo tampoco supe nada de subvención. Sólo me pidieron hacer una transferencia de 20 euros para los trámites, y no volví a saber nada de ellos. De echo, mis inquilinos se fueron ellos solitos, no llegaron a ser desahuciados y nada supe de nadie nunca más.

Me gusta · 1 a

Tomás Estévez García Yo lo que no entiendo es cómo empiezas debiendo dinero a una empresa y terminan reclamándote dinero por el mismo concepto 20 diferentes. Ni el milagro de los panes y los peces.

Me gusta · 1 a

Amanda Montero Según FACUA vulnera varios artículos del consumidor, pues nosotros nunca firmamos nada con Avantis, y en ningún momento tampoco con Abogalia. En realidad deberían habernos hecho un presupuesto y haberlo firmado, y luego un contrato, pero no creo que lo hicieran con ninguno de nosotros. Simplemente creo que al ser abogados se valen del miedo de las personas en general y seguro que muchos han pagado.

Me gusta · 1 a

Candy Redondo ha compartido un enlace
[illegible] abril de 2016

De: Jose Luis Cubillo [mailto:edelweissproducciones@telefonica.net]
Enviado el: jueves, 28 de abril de 2016 15:42
Para: 'fraudeinternet@policia.es'
CC: 'deontologia@icam.es'
Asunto: RV: Ref- AVANTIS LEGAL-ABOGALIA- CORTE ESPAÑOLA DE ARBITRAJE ECONÓMICO DE DERECHO Y EQUIDAD-NCR SERVICIOS LEGALES, ETC

Como ampliación de los e-mails remitidos, les envío el último e-mail recibido de AVANTIS LEGAL donde pueden comprobar que seguimos sufriendo las amenazas, extorsiones, intimidaciones, coacciones, intento de estafa, intromisión en el derecho al honor, denuncia falsa, uso fraudulento de datos personales, etc...

Atentamente

José Luis Cubillo

De: Administracion Avantis Legal [mailto:administracion@avantislegal.es]
Enviado el: jueves, 28 de abril de 2016 15:03
Para: undisclosed-recipients:
Asunto: ESTA USTED INCLUIDO EN EL REGISTRO DE MOROSOS

Buenas tardes;
Transcurrido el plazo sin que nos haya remitido el justificante de pago, le confirmamos a los efectos oportunos, se procede a incluirle en el registro de morosos a efectos de informar a terceros en futuras transacciones o

valoraciones de índole económica o financiera.
Puede usted solicitar que se le elimine del Registro de Morosos siguiendo
las siguientes instrucciones:http://bit.ly/1UjtkLC.
Sin otro particular,
Dpto. de Gestión de Cuentas

www.avantislegal.es

Me gusta Comentar Compartir

A Marcos Cazaux, Sonia Gilberte García y Edu Sangar les gusta esto.

Elena Rodriguez Has recibido alguna respuesta de la policía o del colegio de abogados?

Me gusta · 1 a

Candy Redondo No, pero me consta que están al tanto de ello desde hace meses.

Me gusta · 1 a

Candy Redondo Si todos les enviáramos cuanto documento nos remitan, aunque sólo fuera "por acumulación" tarde o temprano tendrán que actuar. Ya lo expliqué hace tiempo con el ejemplo de SUNAMI

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez El colegio lo sé, alguien me dijo una de las veces que llamé que estaban planteándose llevarlo al fiscalía. Pero parece que a los abogados les gusta demasiado cubrirse entre ellos o que nadie tiene webs para hacerlo.
Los que no sé hasta qué punto están al tanto son la Policía.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Yo me pienso poner ahora mismo a enviarselo a la policía,cuantos mas reciban pienso como Perica que sera mejor.

Me gusta · 1 a

Charo Ferrero totalmente de acuerdo, hay que bombardearlos. Es a mayor fuerza que tenemos, y también el mayor poder

Me gusta · 1 a · Editado

Mari Carmen Guerrero Yo el jueves ya mande todos los email ,al icam y a la policia

Me gusta · 1 a

Charo Ferrero También Le puede acudir ala OFICINA DE AYUDA A LA VICTIMA DEL DELITO , en el juzgado

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Charo donde esta esa oficina, en que juzgado ?

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Perdona Charo

Me gusta · 1 a

Charo Ferrero Aquí solo tengo un juzgado, preguntad en el que os corresponda, supongo que será una atención generalizada

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Charo Ferrero no se ya miraré ,no la había oído nunca. Gracias

Me gusta · 1 a

Carmen Moya Pals Yo ahora mandaré una

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero A mi ya me ha contestado el colegio de Abogados con un email ,como que he hecho una reclamación contra Avantis y a partir de la fecha,y me han enviado un numero de referencia

Me gusta · 1 a

Amanda Montero Yo envié la denuncia al colegio de abogados hace unos días también. ¿Cuánto tardaron en contestarla?

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EB2959139

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Es que yo les puse una denuncia en el colegio de abogados en el mes de Agosto y en Abril les mande todos los email desde el primero de la minuto hasta el ultimo de los morosos, y me han contestado pero no se si era por la primera, porque hasta ahora no me habian respondido

Me gusta · 1 ·

Amanda Montero Parece que no son muy rápidos. Yo le puse le he puesto a través de FACUA. No sé si con eso se hará más fuerza.

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero También me ha contestado la policía de fraudes por internet

Me gusta · 1 ·

Rosa García Que te han dicho?

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Dándome las gracias por la información ,pero que eso tengo que ir a comisaría y ponerles una denuncia de todos los email. Pero como estoy en el grupo de afectados , no la he puesto individual.

Me gusta · 1 ·

Amanda Montero ¿Qué te han contestado?

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Amanda he respondido a Rosa.

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Perdona Amanda.

Me gusta · 1 ·

Luis Vilar
[illegible] 2018

ATENCIÓN. Os cuento la nueva jugada de Avantis, están llamando a la gente para que se personen en el juzgado y nombrar nuevo procurador, que a nadie se le ocurra ir. Moverlo y que lo sepa el mayor número de gente

Me gusta · Comentar · Compartir

A Juanjo Martínez Hernández, Nieves Oviedo Ortiz, Tomás Estévez García y 8 personas más les gusta esto.

Se ha compartido 7 veces

Susana Cook Martín Velazquez Gracias Luis

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Gracias Luis. Lo que no entiendo que es lo que consiguen con eso , si van algún afectado

Me gusta · 1 ·

Luis Vilar Porque todos estamos revocando y renunciando al procurador y además según la declaración que hicieron el otro día en la denuncia penal deben estar de movidas entre ellos

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Gracias Luis

Me gusta · 1 ·

Tomás Estévez García Gracias Luis, otra vez buen trabajo. Despacio y en silencio se avanza en el camino

Me gusta · 1 ·

Amanda Montero No entiendo. Llaman para nombrar procurador, ¿para qué?

Me gusta · 1 ·

Amanda Montero Gracias Luis. Ya he visto la explicación un poco más arriba. No he conseguido hablar con Amparo, pero lo sigo intentando para unirme a la denuncia.

Me gusta · 1 ·

Alba Corral

He hablado con el despacho del Sr. Abajo Abril, nuestro procurador en el poder que otorgamos, y le he mandado parte de la documentación, para ver si me dice en qué momento dejó de trabajar con esta gentuza. También he hablado con alguna de las procuradoras que venían en el mismo poder y me ha dicho que el único que hacía las gestiones era el Sr. Abajo Abril, que el resto sólo eran nombrados porque había que ponerlos pero nunca realizaron trabajos para Abogalia o NCR, sólo formaban parte del despacho de Abajo Abril. En el momento que sepa más os cuento porque creo que había alguien más por aquí con el mismo procurador que nosotros.

Me gusta · Comentar · Compartir

A Mari Carmen Guerrero, Tomás Estévez García y Dori Alonso les gusta esto.

Miriam Hierro Muñoz Buenos días !!
Soy Miriam y nueva en el grupo, muchas gracias por aceptarme, menos mal que puedo hablar de esto con alguien [illegible] Alba, yo creo, casi con total seguridad que mi procurador era Sr Francisco Abajo, el lunes te lo diré con certeza. Si la memoria no me falla la última vez q tuve contacto con él fue en el año 2010 y ya entonces según me dijeron ya estaban rompiendo relaciones con Abogalia

Me gusta · 1 h

Alba Corral Bueno, me acaba de contestar el Sr. Abajo Abril y me ha dicho que entre 2010-2011 dejó de trabajar con esta gentuza y que encima le deben dinero!!! Viva el cinol

Me gusta · 1 h

Mari Carmen Guerrero Y luego dicen ellos que nos han metido en la lista de morosos,que vergüenza el tenía que estar el primero en todas las listas de morosos.

Me gusta · 1 h

Mari Carmen Guerrero El mio es Don Alfonso María Rodriguez García y nunca se ha puesto en contacto conmigo, y yo tampoco porque a quien le llama , le manda enseguida una minuta de sus servicios. Esta es de Avantis Legal, y mirar que chanchullos que el abogado que me representó como arbitro en el laudo es su hermano,Don Jose María Rodriguez García. Y estan Colegados así no hace nada el Colegio de Abogados

Me gusta · 1 h

Amanda Montero Yo no tenía idea ni de lo del procurador. Me enteré hace un mes cuando las otras dos procuradoras me dijeron que ellas nunca tuvieron conocimiento ni hicieron nada al respecto del poder notarial. Luego este procurador efectivamente envió rápido la minuta, pero jamás he sabido nada de él.

Me gusta · 1 h

Coronel Truman Estoy en la misma situación Mari Carmen, con los mismos protagonistas.

Me gusta · 1 h

Cundy Redondo

Acabo de hablar por teléfono con el Departamento de Deontología del Colegio de Abogados. Están enviando certificados de las denuncias que estamos presentando. Yo he pedido la mía. Creo que deberíamos de pedir todos las nuestras, por lo que puedan protegernos, y para hacer fuerza y que actúen. Si parece que están nerviosos ante la insistencia de las denuncias, por lo que creo que hay que seguir insistiendo. Cada e-mail de Avantis, al Colegio de Abogados y a la Policía. A ver si entienden lo que estamos sufriendo. Aunque, por otro lado, cada e-mail de Avantis y cada SMS, lo único que consiguen es DEMOSTRAR MÁS Y MÁS EL CARÁCTER DELICTIVO DE SUS ACTUACIONES.

Me gusta · Comentar · Compartir

A Juanjo Martínez Hernández, Aurelio Pastor Lopez, Amanda Montero y 5 personas más les gusta esto.

Elena Rodriguez Perdona pero a quien están enviando certificados

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EB2959131

de las denuncias? Al juzgado?

Me gusta · 1 · Editado

Candy Redondo Si denuncias los mails de Avantis en el Departamento de Deontología del Colegio de Abogados, estos te envían un Certificado de haber presentado la denuncia. Si todos enviamos las denuncias, y solicitamos los certificados, aunque sólo sea por acumulación, tarde o temprano tendrán que actuar. Por desgracia en este país todos sabemos que los problemas no se resuelven hasta que alcanzan una dimensión difícil de manejar. Entonces ya se actúa.

Me gusta · 1

Mari Carmen Guerrero CAndy te pregunto el certificado de la denuncia cual es ? Yo recibí un email hace unos diez días que habiendo visto mi queja y me pone un número de referencia y que me sirve a partir de la fecha que pone.

Me gusta · 1

Mari Carmen Guerrero Lo que no se si es por haberlos enviado los email o porque en el mes de Agosto del año pasado fui allí,al colegio de abogados y puse una denuncia con toda la Documentación.

Me gusta · 1

Candy Redondo Simplemente es un documento donde dice que Fulanito de tal, con tal DNI, ha formulado queja frente a la entidad Avantis Legal ..... que se encuentra en tramitación con la referencia..... lo que se deja manifestado a los efectos que procedan. En definitiva es un justificante para nosotros de haber presentado la queja. Yo con esto y el resto de la documentación - entre otros los documentos de la denuncia por Internet e la policía-, mañana mismo voy a presentar ya formalmente una denuncia en la comisaría.

Me gusta · 1

Mari Carmen Guerrero Entonces ese HeS el que recibí hará unos quince días. Gracias

Me gusta · 1

Juan-gorostxi Giron

Otro SMS más.Ya llevo 4.

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero le gusta esto.

Elena Rodriguez Ahora empiezan a decirnos el día de la semana en el que estamos. Qué majos ellos! Pronto nos van a dar la hora y lo!

Me gusta · 1

Juan-gorostxi Giron El mismito que el mío

Me gusta · 1

Juan-gorostxi Giron Y por si acaso no me enterado bien,me lo replican

Me gusta · 1

Alba Corral Que son canalnos ehl!!

Me gusta · 1

Elena Rodriguez uy pues me acaban de enviar otra vez el mismo

Me gusta · 1

Alba Corral a mi también....canallas e incompetentes

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Pues parece que no encuentra mi numero de MOVIL,no he recibido ninguno Y el ultimo email tampoco me lo ha mandado,como se confunde y a algunos se lo mandan tres veces ,irán con retraso.

Me gusta · 1 a

Javier Herrero Monterde A mi también me han enviado dos iguales

Me gusta · 1 a

Sj Basura

[illegible]

A mi también me llegan mensajes a pares.... y eso que ponen ahora en los mensajes de problemas judiciales y tributarios ?..... que pasa que nos quieren extorsionar diciendo que o les pagamos o nos denuncian a Hacienda para que nos hagen algún tipo de revisión o algo asi ????? ..... Esto de estar recibiendo todos los días sus mensajitos amenazadores no es acoso ????

Me gusta Comentar Comparte

A Mari Carmen Guerrero le guste esto.

Elena Rodriguez Venga ya ahora Hacienda nos va a hacer una revisión solo por ser supuestamente morosos ante este pando de vagos y maleantes ya denunciados? Que no, que no ...

Me gusta · 1 a

Alba Corral Eso son cosas que ponen solo por intentar acojonar

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Lo que tenia que hacer hacienda es hacerle una revisión al dueño de Aventis Legal. Y si debe algo de la cuenta que tienen abierta en la Caixa ,si algún afectado a ingresado que se lo embargen a ellos.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Pues a mi por SMS no me han enviado ninguno,y el ultimo email algunos lo han recibido tres veces y yo ninguno.

Me gusta · 1 a

Candy Redondo ha [illegible]

[illegible] 2016

Si están en PARADERO DESCONOCIDO, no creo que tengan mucho interés en dejarse ver por los Juzgados, no sea que les cojan por los pelos todos los Juzgados que han dictado sentencias contra ellos.

www.boem.es

[illegible]

Me gusta Comentar Comparte

A Mari Carmen Guerrero le guste esto.

Rosa Garcia Que fuerte! Ignorado paradero? Acabo de leerlo.

Me gusta · 1 a

Neus Cano Fito

[illegible]

Hola a tod@s. Que mal están esta gente juasss. Resulta que ya he recibido yo también el famoso email y 3 sms por via telefónica.
Oigo que estan no mal, sino fatal porque en el email, me ponen toda una parrafada como bien deciais en post anteriores algunos/as de vosotros/as y me ha llamado la atención el siguiente parrafo :
" De haber solicitado esta prestación nuestros honorarios estarian cubiertos por la Institución Arbitral, evitándonos por ello toda esta situacion. "
Pues aqui viene lo gracioso, que resulta que yo la solicité (todo y que recuperé el piso yo mismo al cabo de 2 meses y se lo notifiqué via fax y por teléfono) y ME LA CONCEDIERON, mandándome el resguardo que así lo demostraba.

EB2959132

03/2018 5/4/2018 Grupo público ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE | Facebook

Ahora mi pregunta a esta gente sería : Si Vdes. [illegible] solicitado, ahora nos estaríamos evitando esta situación y resulta que la solicité y me la concedieron pero, además, resulta que yo recuperé mi vivienda 2 años antes de que Vdes. iniciaran cualquier gestión ante los tribunales, QUE NARICES TIENEN EL ATREVIMIENTO DE RECLAMARME?.
En serio, no se merecen ni nuestro tiempo ni nuestro interés. Son unos cansinos que lo único que saben hacer es NO SABER HACER NADA. Animos a todos/todas que con nosotros no van a poder.
Saludos

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero le gusta esto.

Mercedes Riera Verdú A mi madre la paso lo mismo que recuperamos el piso nosotros y se lo comunicamos yo también he recibido 3 mensajes iguales. La mala suerte es que el juzgado que le ha tocado a mi madre si acepto y condenó la jura de cuentas y ahora la abogada esta haciendo todas las gestiones para que lo anulen y no tenga que pagar

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Ojale y te lo puedan resolver la abogada y no la lleguen a embargar.. Suerte

Me gusta · 1 a

Neus Cano Fita Tranquila Mercedes que ya verás como seguro que lo anulan porque no tienen por donde cogerlo. Aunque alguien pudiese en un juzgado, creer que es cierto que han hecho algún trámite (trámites, que en la mayoría de los casos, no han hecho), ningún juez, admitiría nunca unos honorarios tan desproporcionados. Ya nos comentarás como va, pero estate tranquila que ya verás que queda en nada.

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez
[illegible] · Alicante

Es segundo email tras 3 SMS. Y ya van 5 explicaciones. Ni mis mejores maestros tuvieron tanta paciencia y pedagogía...

Me gusta Comentar Comparta

A Mari Carmen Guerrero, Dioni Alonso y Luis Vilar les gusta esto.

Alba Corral A mi los mails no me llegan

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Alba mejor para ti,porque a mi me están llenando la bandeja de entradas.

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Si quieres te paso alguno así nos enteramos todos bien que parece que seamos tontitos...

Me gusta · 1 a

Alba Corral Venga que seguro que les sacamos más faltas jajajajajajaja

Me gusta · 1 a

Ana FP A mi el mail 3 veces y los sms otras 3 .Qué cansinos ! Lo q está claro es q no por repetir una mentira mil veces se convierte en verdad .

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez En verdad no. Pero en acoso SÍ

Me gusta · 1 a

Dioni Alonso Yo llevo cuatro correos

Me gusta · 1 a

Candy Redondo
[illegible] de 2018

Pues nada, a mandar otra vez este nuevo e-mail al Colegio de Abogados y a la Policía, a ver si se enteran del acoso que estamos sufriendo.

https://www.facebook.com/groups/164147397004596 108/224

Me gusta · Comentar · Compartir

A Juanjo Martinez Hernandez, Rosa Garcia y Mari Carmen Guerrero les gusta esto.

Luis Vilar
[illegible]

Buenas tardes.

Ya nos han mandado a todos el email con los siguientes pasos que van a dar. Como los juzgados no están admitiendo la mayoría de juras de cuentas que han presentado y las que han admitido las están perdiendo, todo ello en gran parte gracias a nuestros abogados y su labor concienzuda en los juzgados, lo que van a hacer ahora es ponernos una demanda civil para intentar cobrarse las minutas. Los que ya estamos adheridos a la denuncia penal estamos protegidos, pero OJO, para todos aquellos que no estáis adheridos os va a llegar la demanda civil y tendréis que contratar abogado y procurador para defenderos y haber que pasa con el resultado de esa demanda civil.
info@plataformaafectadosavantis.es

Me gusta · Comentar · Compartir

A Francesca Gol, Juanjo Martinez Hernandez, Mari Carmen Guerrero y 6 personas más les gusta esto.

Alba Corral Y si nos llegase a nosotros que nuestro caso es más peculiar???

[illegible]

Luis Vilar Pero Avantis te puede poner una demanda civil

Me gusta · 1 a

Alba Corral Luis Vilar ok

Me gusta · 1 a

Alba Corral Sigo sin saber qué hacer jajajajajaja

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Cómo le va a poner una demanda civil alguien que no ha trabajado para ella y a quien ella no ha contratado? Tan sinvergüenzas serían en los juzgados como para aceptar esto? Pues vaya chapuza de justicia!

Me gusta · 1 a

Luis Vilar Imagino que las pondrán en nombre del despacho que en su día nos atendió a cada uno

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Es que Alba no contrató a ningún despacho. Que me corrija si me equivoco.

Me gusta · 1 a

Luis Vilar en su día le representaría abogado o procurador alguno, sino no tiene ningún problema

Me gusta · 1 a

Alba Corral Yo tenía lo del PNGA y en un principio abogalia con Abad como procurador. Se termino mi tema en el 2010 y Abad creo que antes se fue. Por ayuda de un conocido consiguió que se fueran de mi casa pq esta gente mandaba mal la documentación al juzgado

Me gusta · 1 a

Alba Corral La factura que me mandan es a nombre de avantis

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Ah! Yo creía que te habías quedado en lo del PNAG y que no contrataste a ningún despacho. Si pagaste algo aunque fuera a Abogalia ahí está la trampa

Me gusta · 1 a

Alba Corral No, a ellos nada de nada. Solo pagamos el papel del PNGA

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Coño pues entonces pasando del tema!

Me gusta · 1 a

Alba Corral Cuando nos llamaron para p[illegible] hacer la investigación patrimonial pasamos del tema porque ya teníamos la casa que es lo que queríamos, a pesar de la pasta que nos dejaron a deber.

Me gusta · 1 d

Alba Corral Hicimos el poder notarial al principio y nada más. Y nuestros procurador se fue.

Me gusta · 1 d

Tomás Estévez García Gracias Luis, buen trabajo.

Me gusta · 1 d

Rosa García Gracias Luis, yo estoy con la plataforma y la verdad es que al menos ya no pago un sello cada vez que veo en mi móvil AVANTIS, estoy mas tranquila, creo que estoy en buenas manos.

Me gusta · 1 d

Manuel Macià Muchísimas gracias ,Luis,por todo lo que estás haciendo en defensa de todos los que estamos afectados.Mi reiterada gratitud

Me gusta · 1 d

Mari Carmen Guerrero Muchas gracias Luis por tenernos tan informados, me pasa como a Rosa con el primer email casi me da un patatús, pero ahora cada vez que me mandan uno, digo otro para la colección. Voy a tener que comprar una carpeta más grande,se van a romper las gomas con tantos papeles. Estoy muy tranquila contigo y con los Abogados como nos estáis defendiendo. Gracias.

Me gusta · 1 d

Marcos Cazaux
[illegible] · Murcia

Gracias Elena Rodríguez

Me gusta Comentar Compartir

A Paqui Lopez Macias y Elena Rodríguez les gusta esto.

Elena Rodríguez Ahora a dar caña jaja

Me gusta · 1 d

Elena Rodríguez
25 de [illegible] de 2016 · Alicante

Segundo y mismo SMS recibido ahora mismo. Que son unos inútiles ya lo sabemos todos. Que son unos cansinos también. Pero currando a estas horas que tienen al becario? Anda que no tienen que estar desesperados ni nal

Me gusta Comentar Compartir

A Dioni Alonso, Marcos Cazaux, Sonia Del Valle y 3 personas más les gusta esto.

Alba Corral Yo también lo acabo de recibir. Qué aburrimiento de gente. Pero los mails dejaron de llegarme en febrero

Me gusta · 1 d

Mari Carmen Guerrero Pues yo tengo una colección de email desde el primero de la minuta ,hasta ahora llevo por lo menos 14, repetidos como los cromos

Me gusta · 1 d

Elena Rodríguez Mujer los mails ya los han agotado, han de variar sus formas de comunicación. De hecho, presiento que los próximos mensajes nos los harán llegar por señales de humo, en morse, telepatía o palomas mensajeras. Mejor no sigo, no vaya a ser que les de más ideas a estos genios!

Me gusta · 1 d

Dioni Alonso Ayer me mandaron 2 y hoy otro el mismo mensaje

Me gusta · 1 d

Eugenia Manzano

La revocación de poderes las habéis hecho ante notario? Podrías indicarme cuanto cuesta aproximadamente?

Me gusta · Comentar · Compartir

A Juanjo Martinez Hernandez le gusta esto

Susana Cook Martin Velazquez Depende de la ciudad donde estés. A nosotros un notario local nos cobro alrededor de 45 euros por redactarlo y luego nosotros lo mandamos vía correo certificado y email (ahora no me acuerdo si mandamos burofax o no! Si lo distribuye el notario te sale mucho más caro. Si buscas en internet por Google puedes encontrar la dirección, tlf y correo electrónico de los procuradores. Aunque los poderes se los dimos a varios sólo uno estaba involucrado

Me gusta · 1

Candy Redondo

¿A alguno de vosotros os están llamando del 911821207, una tal empresa denominada TFI Finance o Pepe Investment, que cuando coges el teléfono suena una grabación avisando de que te van a contar algo de mucho interes para ti, y preguntan a veces por alguien con un nombre parecido al tuyo pero que no eres tú?

Me gusta · Comentar · Compartir

A Ahuska Chuska Chuska le gusta esto

Katixa Palomino Barroso A mí no, aunque gracias por avisar

Me gusta · 1 · Editado

Dioni Alonso A mi tampoco

Me gusta · 1

Alba Corral nop

Me gusta · 1

Carmen Moya País no, sorry

Me gusta · 1

Amanda Montero Por ahora no

Me gusta · 1

Elena Rodriguez Alicante

Y ahora un SMS. Huelo miedo en el ambiente ja ja

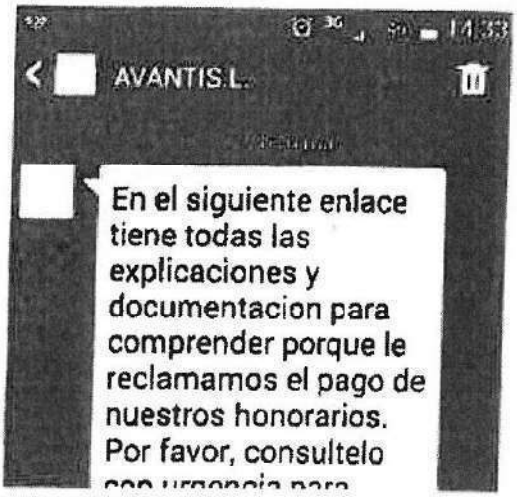

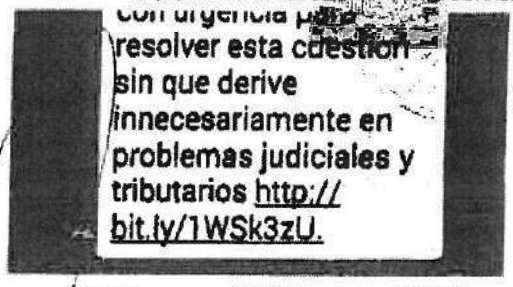

Me gusta · Comentar · Compartir

A Marcos Cazaux y Arkaitz Chueka Chueka les gusta esto.

Alba Corral A mí también me ha llegado. Pero el que firmó era mi mando... Al cual nunca le llegara.

Me gusta · 1 ·

Alba Corral Que nos dan de plazo hasta el día 1 de junio... El procurador al que le dimos los poderes hace años que dejó de trabajar con ellos.

Me gusta · 1 ·

Luis Vilar El procurador sigue trabajando con ellos, es mas está denunciado como parte de la estafa

Me gusta · 2

Alba Corral no tengo el mismo que el resto Luis.

Me gusta · 1 ·

Elena Rodriguez El tuyo es el que se salió cuando olió el percal verdad Alba?

Me gusta · 1 ·

Luis Vilar Es verdad, el tuyo es el Abad que se marchó nada mas oliese el chiringuito

Me gusta · 1 ·

Alba Corral Por eso te digo que no sé qué pretenden que les pague

Me gusta · 1 ·

Luis Vilar Pero no solo te están reclamando una minuta del procurador también de los abogados

Me gusta · 1 ·

Bonia Gilberte Garcia Nos amenazan con "problemas tributarios". Qué oportunistas s!

Me gusta · 1 ·

Elena Rodriguez En tu caso Alba es surrealismo puro. Ni p* caso aunque tu caso vale su peso en oro de tantísimo que huele a estafa

Me gusta · 1 ·

Alba Corral Mandan la misma carta a todos sin ver las peculiaridades de cada uno. Manda pelotas n

Me gusta · 1 ·

Alba Corral Y tengo hoy el día para que me toquen el farolillo.

Me gusta · 1 ·

Elena Rodriguez jajajaja a mí es que me dan tanta risa que casi estoy esperando el siguiente mail para ver ese despliegue de imaginación. Habrá que verles en el juicio jajs

Me gusta · 1 ·

Carmen Moya Pais pues a lo mejor los problemas tributarios son suyos si no han pagado el IVA en su momento de todas esas supuestas minutas, porque no cobrarlas no le inhibe de pagar y tributar, y de cualquiera que hayan conseguido cobrar a base de infundir miedo...

Me gusta · 1 ·

Luis Vilar Ya les estamos persiguiendo para ver si han

tributado todas las provisiones de fondos y los embargos a los inquilinos que se han quedado

Me gusta · 1 h

Amanda Montero A mí también me lo han enviado hoy. Lo que no sé es de dónde han sacado el número del móvil, que ni siquiera está a mi nombre...

Me gusta · 1 h

Candy Redondo
[illegible]

¿ES QUE NO HAY ALGÚN ORGANISMO QUE INFORME EN UNA CIRCULAR A TODOS LOS JUZGADOS DE LA POSIBLE PRESENTACIÓN DE DEMANDAS DE AVANTIS, Y EL CARÁCTER DE ESTAFA QUE TIENE ESTO, PARA QUE NO LAS ADMITAN A TRÁMITE?
¿Y cuántas fotocopias van a tener que hacer de toda la documentación que se necesita para justificar las demandas de cada uno de nosotros? ¿Y cuánta gente y tiempo se necesita para hacer eso? ¿Por eso están poniendo como locos ofertas de trabajo de abogados?

Me gusta · Comentar · Compartir

A Juanjo Martínez Hernández y Mari Carmen Guevara les gusta esto

Luis Vilar
[illegible]

Buenas tardes,

Están son la novedades que tenemos contra avantis legal y compañía:

1. Estamos recuperando todo el dinero que se han quedado de los embargos a nuestros antiguos inquilinos.

2. Gracias a nuestra insistencia en los juzgados estamos consiguiendo concienciarlos para que no acepten las demandas de jura de cuentas presentadas por Avantis, pero todavía hay juzgados que las están aceptando.

3. Estamos ganando todos los escritos de oposición a la jura de cuentas.

4. En los casos en que no habéis renunciado al procurador, si el Juzgado acuerda notificaros la Jura de Cuentas a través del mismo (que es lo que se pide desde Avantis), no os va a avisar de que os han puesto la demanda de jura de cuentas, por lo que es importante acudir al juzgado para ver vuestro expediente a ver si os la han puesto. Hasta la fecha hemos conseguido anular
juras de cuentas que son firmes y de las que el afectado no se había enterado. Pero puede ocurrir que nos embarguen directamente y luego va a ser muy complicado recuperar la cantidad.

Las juras de cuentas que están rechazando es porque las firma una abogada que nunca nos ha representado. Parece que están empezando a efectuar llamadas desde Abogalia, lo que nos hace pensar que puedan llegar a volver a reclamar las minutas en nombre de esta última. Por lo que podrían volver a presentar Jura de Cuentas, e incluso reclamar mediante un procedimiento
normal y corriente.

5. Los que nos hemos adherido a la denuncia penal no tenemos problemas porque hasta que no se resuelva se paraliza el proceso de jura de cuentas.

6. La denuncia penal colectiva sigue su curso, ya han tenido que ir a declarar los cabecillas por la primeras que se pusieron y no van a parar de ir a los juzgados a declarar.

7. Parece que ahora el procurador está empezando a poner también demanda de jura de cuenta. Hemos tratado el tema con algún Secretario Judicial y el mismo nos ha dicho que este asunto puede ocasionar más problemas, ya que el Procurador al que aparece en todos los escritos, y por tanto puede justificar su actuación, con lo que tenemos que estar alerta.

Un saludo

Me gusta · Comentar · Compartir

A María Clara Palacios Félix, Samuel Díaz Ponce y 13 personas más les gusta esto.

Se ha compartido 1 vez

Aurelio Pastor López GRACIAS LUIS

Me gusta · 1 h

EB2959135

03/2018 5/4/2018 Grupo público ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE | Facebook

Elena Rodriguez Gracias

Me gusta · 1 a

Yolanda Cordoba Esteso Gracias Luis

Me gusta · 1 a

Katixa Palomino Berroso Graciasll

Me gusta · 1 a

Dioni Alonso Muchas gracias Luis

Me gusta · 1 a

Rosa Garcia Es tremendo lo que esos desalmados son capaces de hacer y encima la ley les ampara. Gracias Luis Vilar, por la información.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Gracias Luis.

Me gusta · 1 a

Amalia Perez Parejo Gracias Luis, mi pregunta es cuanto tiempo tienen para poner la jura de cuentos, en algunos sitios he visto 3 años y en otros 2 años, si fuesen 2 años yo creo que ya han pasado al menos en mi caso

Me gusta · 1 a

Luis Vilar Pero tendrías que ver tu expediente porque todos los años ponen algún escrito para interrumpir la prescripción

Me gusta · 1 a

Amalia Perez Parejo Gracias, mi expediente no lo he podido ver porque el juzgado lo tiene archivado pero según me dijeron la última actuación fue en abril de 2014 creo, yo no pagué los 345 € que nos pedían para continuar el procedimiento porque no lo veía claro y mi inquilino es insolvente

Me gusta · 1 a

Rosa Garcia Lo mio arrastra desde el 2006

Me gusta · 1 a

Rama Galvez Rico como se ven los expedientes

Me gusta · 1 a

Luis Vilar En el juzgado donde tienes tu expediente, viene en la minuta

Me gusta · 1 a

Rama Galvez Rico en que juzgado en madrid o en alda

Me gusta · 1 a

Luis Vilar Están todos en Madrid

Me gusta · 1 a

Rama Galvez Rico tengo que llamar para que me digan como van, sabeis el numero de telefono

Me gusta · 1 a

Luis Vilar Tienes que ir al juzgado para ver el expediente

Me gusta · 1 a

Carmen Moya Pais

10 de [illegible]

Increíble, me acaba de llamar un tal Ángel de Avantis Legal, para reclamarme la factura y facilitarme el pago en 10 plazos.

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero le gusta esto.

Elena Rodriguez jajajaja creí que después de "incluirnos" en morosos no tendrían la desvergüenza de arrastrarse más, esto es ACOSO en toda la regla!

Me gusta · 1 a

Alba Corral Qué majo mire

Me gusta · 1 a

Alfonso González Sanchez Sabéis la dirección de Avantis que yo tengo una sentencia firme sobre esta gente y no sé ahora cuál es su dirección

Me gusta · 1 a

Katixa Palomino Barroso

[redacted]

Me gusta · 1 a

Katixa Palomino Barroso Si no los han desahuciado todavía, esta dirección es la que tienen en su web

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Alfonso es en la carretera de la Coruña km 12 ,Urbanización la Florida. Además de la calle que viene anteriormente

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Normalmente alquilan las oficinas, pero este no se si lo habrán comprado porque dicen el edificio Avantis. Y la 5 empresas o mas que tienen ,están todas en ese edificio.

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Comprado? Pues no estaría nada mal que así fuera, al menos tendrían algo embargable cuando se demuestre su culpabilidad.

Me gusta · 1 a

Candy Redondo [illegible]

ABOGALIA vende el dominio por 1500€

abogalia.es - This website is for sale! - abogados Resources and Information.

This website is for sale! abogalia.es is your first and best source for all of the information you're looking for. From general topics to more of what you would expect to find here, abogalia.es has it all. We hope you find what you are searching for!

ABOGALIA.ES

Me gusta Comentar Compartir

Elena Rodriguez jajeja Cómo les gusta el trapicheo! Y qué de pruebas vamos acumulando!

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Están que no saben como sacar dinero.

Me gusta · 1 a

Candy Redondo [illegible]

Ya hace un tiempo ABOGALIA era insolvente.

w3.bocm.es

Me gusta Comentar Compartir

Candy Redondo https://www.bocm.es/[illegible]/BORME-C-2012-[illegible].pdf

Me gusta · 1 a

Candy Redondo ha compartido un enl...
18 de mayo de 2018

¿QUIÉN LES HA DADO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR NUESTROS DATOS?

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS
Aviso Legal
Política de protección de datos...
Ver más

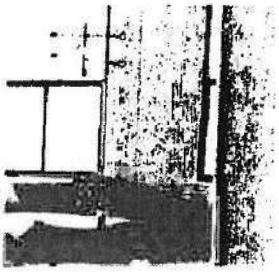

Avantis Facilities. La forma más rápida de tener su inmueble a punto.

Reformas, mudanzas, cerrajería, pintores o limpieza, para viviendas particulares, comunidades de vecinos, oficinas, locales comerciales o grandes superficies.

AVANTIS FACILITIES

Me gusta · Comentar · Compartir

A Eugenia Manzano, Alfonso González Sanchez y Fausto José Díaz Marín les gusta esto.

Mari Carmen Guerrero Pues como funcionen en las pinturas y reparaciones,como ha actuado la otra empresa del grupo Avantis Legal con el tema de los alquileres que no nos pagaron los inquilinos,lo único que he hecho la Empresa es pasarnos unas minutas desorbitadas, amenazándonos con demandas de juntas de cuentas, coaccionándonos con embargarnos y metiéndonos en la lista de morosos. No cojan servicios de esta empresa no son de fiar.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Perdonar lo que he puesto,me creía que salía en su pagina.

Me gusta · 1 a

Carmen Moya Pala hay que ser cínico ..

Me gusta · 1 a

Candy Redondo ha compartido un enlace.
18 de mayo de 2018

Y siguen solicitando personal en diversas rentas. Se conoce que con lo que pretenden estafarnos esperan realizar una gran ampliación de la empresa en diversas áreas de servicios. Pobrecitos los que caigan en sus manos.

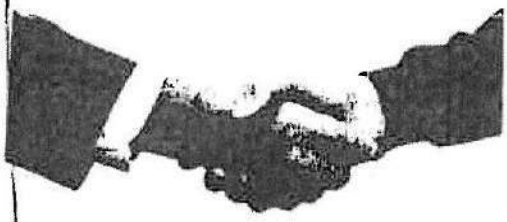

Ofertas de empleo Grupo Avantis - Jobijoba España

Todas las ofertas de empleo de Grupo Avantis. Encuentra tu próximo trabajo en Grupo Avantis. Todos los empleos de Grupo Avantis están agrupados en Jobijoba España.

JOBIJOBA.ES

Me gusta · Comentar · Compartir

Elena Rodriguez Pobrecitos ellos si a estas alturas se creen que vamos a seguir picando.
Yo desde luego aprovecho cada ocasión para hablar de ellos y contar la monumental estafa que son y tienen montada. Nada como el marketing para poner a cada cual en su sitio. E invito a todos a hacerlo. Al fin y al cabo todos tenemos conocidos o familiares que arrendan pisos.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Haces muy bien,yo hago igual y en cada foro que veo a escribir. Y el boca a boca hace daño.

Me gusta · 1 a

Sj Bacurz desde la carcel tendran que dirigir a sus empleados...

Me gusta · 1 a

Sj Basura Eso es lo que hay que hacer publicidad de ellos. . Hay mucha gente que picará porque no saben quien son... Y otros muchos que no saben nada sobre esta página y les intentan engañar como a nosotros ... hace falta mucha publicidad sobre esta gente y muchos enlaces por distintas paginas de internet que les redireccione a esta página. Cuanta mas gente se entere mejor..

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Yo acabo de publicar la página de este grupo en mi Facebook. Si todos hiciéramos igual, y somos 130, llegaríamos a MILES de personas!

Me gusta · 1 a · Editado

Mari Carmen Guerrero Yo lo hice hará unos 15 días y algunos amigos tambien la han compartido,cuanta mas gente se entere mejor.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Tienen tres ofertas en infojoj uno de teleoperadora, pagan 500€ mas comisiones ,nos podiamos apuntar todos a la oferta. Jajaja

Me gusta · 1 a

Soledad Borrajo Cid

Hola.
Hoy quiero trasmitir mi alegría y optimismo a todos los que os encontréis, como yo en esta situación.
Esta mañana he recibido dos cartas certificadas, en la primera la abogada que presentó la Jura de cuentas rebajaba la minuta de 2700 euros a 1054 euros admitiendo una subvención que me habían concedido y reclamaba nuevamente ese importe por el juzgado.
En la segunda carta, fechada un día después que la anterior, la secretaria judicial responsable mi caso, acepta mi petición en su totalidad, es decir, no tengo que pagar nada y no da opción a mas reclamaciones.
Según mi abogada, mi demandante podría pedir un proceso declarativo pero no cree que lo haga porque tendría las de perder, sobre todo con esta sentencia previa.

Así pues, seguid adelante, no os rindais y sobre todo, no paguéis. No pueden reirse así de la gente. Nosotros somos trabajadores.

Me gusta Comentar Compartir

A Idoia Nuñez Loma, Esther Mateo Gracia y 17 personas más les gusta esto.

Alejandro De Paz Encinas Es una noticia esperanzadora. Felicidades! Pero, no les va a pasar nada? Todo se queda en nada? Y el daño causado? Porque yo ya no me conformo con no pagar nada,.aunque no es poco, ya lo se. Pero los quebraderos de cabeza que hemos tenido deberían pasar ahora a ellos. Espero que se haga justicia hasta el final

Me gusta · 1 a

Soledad Borrajo Cid Además del gasto de la abogada que me redactó la oposición a la jura de cuentas.
Pero así es este bonito país en el que nos toca vivir

Me gusta · 1 a

Alejandro De Paz Encinas Pues si, muy bonito todo...no hay derecho

Me gusta · 1 a

EB2959137

03/2018 5/4/2018 Grupo público ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE | Facebook

Sonia Gilberta García Enhorabuena, Soledad

Me gusta · 1 a

Soledad Borrajo Cid Muchas gracias Sonia
Te deseo el mismo resultado

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Enhorabuena Soledad, me alegro mucho por ti, y ojalá no recurran y se termine así de bien para ti.

Me gusta · 1 a

Amalia Perez Parejo Buenos días, me alegro Soledad mucho por ti y además es buena noticia para todos, los juzgados no están admitiendo las juras de cuentas y los que lo hacen no les dan la razón, además de meternos en el registro de morosos que más nos van a hacer? esto es un sin vivir

Me gusta · 1 a

Gonzalo Madrid Salmon Enhorabuena Soledad!!
Me alegro que por fin esta gentuza te vaya a dejar ya en paz!

Me gusta · 1 a

Candy Redondo ¿Y qué van a inventar ahora?.

Me gusta · 1 a

Carmen Moya Pais Enhorabuena!!, que alegría por ti, se acabó tu infierno con AVANTIS LEGAL

Me gusta · 1 a

Manuel Maclé Enhorabuena,por fin se ve más cerca el final de esta calvario y se hace justicia

Me gusta · 1 a

Juan Manuel Sanchez Me alegro por ti!!!! La jura te la dieron a conocer a traves del juzgado? O a través del procurador?

Me gusta · 1 a

Soledad Borrajo Cid A través del juzgado. Me llego un jueves por la tarde y tenía que ir al juzgado al día siguiente, sin otra opción y personalmente.

Me gusta · 1 a

Soledad Borrajo Cid Muchas gracias a todos. Estoy segura que se hará justicia. No nos merecemos menos.

Me gusta · 1 a

Neus Cano Fita Hola a todas/todos. Soledad, te he enviado un par de mensajes para ver si, aunque fuera por privado, podías facilitarme mas información. Disculpa la molestia. Os cuento. Yo, recibí la famosa minuta en octubre de 2015 y, luego, otro email 15 días después. Como me entró por correo no deseado, lo bloqueé. La cuestión es que, ya no he recibido nada mas, desde entonces pero igual es por lo del bloqueo. Hace 25 días, hable con el juzgado y mandé un escrito certificado, tal como me indicaron, diciéndoles que no quería que siguieran adelante con cualquier reclamación que se pudiera haber hecho en mi nombre (yo compre el impreso en 2009 y en 2010 recupere yo mismo mi piso). También cancelé los poderes y hablé con todos los abogados y procuradores, excepto el famoso José María -al que le mandé la cancelación de poderes- y que tampoco me ha contestado.

Me gusta · 1 a

Neus Cano Fita Ahora lo que no se, es si tengo que hacer algo más o esperar a ver que pasa. Por eso pedí información a Soledad. Si alguien sabe algo mas, puede ponerse en contacto conmigo, por favor?? Muchas gracias.

Me gusta · 1 a

Neus Cano Fita Por cierto, escribo por el facebook de una amiga por que yo no tengo facebook. No penseis cosas raras, que ya le hace un tiempo que al parcer, podía haber infiltrados. Soy Miquel Angel.

Me gusta · 1 a

Neus Cano Fita Por cierto, 2 de los abogados que figuraban en mis poderes (seguramente, la mayoría, debíamos tener los mismos) me dijeron que casi seguro que esto no llegaría a nada pero como hay personas que dicen que están enviándoles juras de cuentas, estoy un poco preocupado por si no recibo nada, ni siquiera por el juzgado que sería lo lógico.

Me gusta · 1 a

https://www.facebook.com/groups/164147397004596 116/224

Soledad Borrajo Cid Yo recibí a través del Juzgado la Jura de cuentas, presenté con la ayuda de mi abogada un escrito de oposición y esa fue la contestación , no tengo que pagar nada. Ayer, cuando le lleve las cartas certificadas a mi abogada con esta resolución, le pregunté por la revocación de poderes y me dijo que no era necesario.

Me gusta · 1 ·

Neus Cano Fite Muchas gracias Soledad. Así entonces, esperaré a ver si recibo o no, algo del Juzgado de Barcelona (o tu lo recibiste de Madrid?) y entonces, lo pondré en manos de un abogado, porque por lo que dices, daría tiempo de hacerlo, ya que imagino que le deben dar unos días de margen en el juzgado, correcto???.

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guartero Neus Cano Fite desde que recibes la jura de cuentas ,tienes diez días.

Me gusta · 1 ·

Neus Cano Fite Muchas gracias Mari Carmen. Por favor, alguna podrás aclararme si yo, que vivo en Barcelona, lo recibiría mediante algún juzgado de Barcelona? O recibiría la notificación de un juzgado de Madrid i debería presentar las alegaciones en Madrid?

Me gusta · 1 ·

Soledad Borrajo Cid Yo fui a recoger la notificación de la Jura de cuentas a los Juzgados de Ourense, que fueron quienes me mandaron el aviso a mi domicilio y a ellos se la mandaron desde Madrid. Y sí, tienes un plazo de 10 días para presentar la oposición.

Me gusta · 1 ·

Neus Cano Fite Soledad, muchas gracias por la ampliación de la información.

Me gusta · 1 ·

Luis Vilar Si están poniendo las juras de cuentas pero si le siguen representando no te lo van a comunicar para que no le puedas oponer

Me gusta · 1 ·

Neus Cano Fite Hola Luis. En principio, sí es correcto lo que me dijeron en el juzgado 101 de Madrid por teléfono, ya no me representarían actualmente, dado que envié un escrito a ese juzgado, en el que les confirmaba que no quería continuar con cualquier proceso que les pudiera constar que se había iniciado en mi nombre y, por otro lado, remití al procurador, un tal José María, la cancelación de poderes. Saludos.

Me gusta · 1 ·

Luis Vilar Entonces te tendrá que mandar el juzgado directamente la jura de cuentas si la aceptan

Me gusta · 1 ·

Candy Redondo [illegible]

Parece que tienen muchas expectativas de negocio, atendiendo al personal que pretenden contratar.

Ofertas de trabajo en Grupo Avantis - InfoJobs

Ofertas de trabajo en Grupo Avantis. Consulta la bolsa de empleo de Grupo Avantis e inscríbete en las ofertas de empleo de Grupo Avantis de forma online a través de InfoJobs empleo

[illegible]

Me gusta Comentar Compartir

Juan Manuel Sanchez Que bastardos [illegible]

Me gusta · 1 ·

Juan Manuel Sanchez [illegible]

https://www.facebook.com/ilustre.ColegioAbogadosMadrid/posts/...

Esto es el enlace del colegio de abogados de Madrid. Propongo que cada uno de nosotros, ponga lo que está sucediendo ... den por enterados.
Ya han escrito en dicha página Candy .... si tienen una reclamación de cada uno de nosotros, a lo mejor se darán cuenta de esta gentuza.....

Ilustre Colegio de Abogados de Madrid

Más de 400 años al servicio de la abogacía madrileña

Me gusta Comentar Compartir

A Edu Sangar y Samuel Diaz Ponce les gusta esto

Elena Rodriguez Excelente idea pero... por qué las has puesto 4 estrellas? ! Te sobran 3 ja ja!

Me gusta · 1 a

Carmen Moya Pais Yo acabo de poner el mio ahora

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez No sale...?

Me gusta · 1 a

Juan Manuel Sanchez Lo que comentas de las estrellas no me he fijado.arrrggggg

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Ya te vale! !!!! jaja La mala leche te ha cagado ☺

Me gusta · 1 a · Editado

Juan Manuel Sanchez Lo de las estrellas no me di ni cuenta ....ya he visto vuestros comentarios . Muy bien ....

Me gusta · 1 a

Coronel Truman
8 de mayo de 2018

El Colegio de Abogados de Madrid es competente para conocer de las actuaciones profesionales que se lleven a cabo en su ámbito territorial, que comprende todo el territorio de la Comunidad de Madrid, salvo el que por Ley corresponda al de Alcalá de Henares.

Si usted considera que alguna actuación de un abogado ha infringido las normas deontológicas, puede presentar una queja que será debidamente tramitada y resuelta. Las quejas se pueden presentar

Personalmente en el Registro del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, sito en C/ Serrano 11, planta baja, 28001 Madrid. Pinchar aquí para descargar formulario tipo de queja.
Por correo postal, dirigido al Opto. de Deontología Profesional del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, C/ Serrano 11, 28001 Madrid. Pinchar aquí para descargar formulario tipo de queja.
Por vía telemática, si dispone de certificado de firma del DNI Electrónico o de la FNMT, pulsando en el siguiente enlace.
El órgano competente para el ejercicio de tales potestades es la Junta de Gobierno, y se ejerce de acuerdo con la Ley de 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad Autónoma de Madrid (Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid 245/2000 de 16 de noviembre).

Me gusta Comentar Compartir

A Aguska Chuska Chuska, Mari Carmen Guerrero y 3 personas más les gusta esto

Coronel Truman Para poner quejas en el Colegio de Abogados de Madrid

Me gusta · 1 a

Alba Corral No sabía que Alcalá iba a parte.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Lo he intentado y no he podido poner el comentario, de todas las maneras pienso que es bueno que todos

los afectados mandáis todos los email desde el primero que recibimos con la minuta hasta el último de que estamos incluidos en la lista de morosos.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Los he mandado todos a fraudeinternet@policia.es y al colegio de abogados. deontologia@icam.es El viernes recibí un email de el Colegio de Abogados referente a mi queja con un numero de expediente,debe ser de la queja que les puse en Septiembre.

Me gusta · 1 a

Juan Manuel Sanchez YA HE PUESTO LAS QUEJAS POR ESCRITO APORTANDO TODA LA DOCUMENTACION. Y COMO VEO QUE NO HA SERVIDO PARA UNA PUTA MIERDA DECIRLO EN EL COLEGIO DE ABOGADOS. INTENTO Q A TRAVÉS DE SU PÁGINA ALGUIEN SE FIJE EN NOSOTROS.

Me gusta · 1 a

Aurelio Pastor López

POR FAVOR SI NOS ESTÁN METIENDO EN MOROSOS HAY QUE ACTUAR POR EXTORSIÓN, DELITO PENAL, Y POR ESTAFA CONTRA ELLOS... OS PIDO QUE OS UNÁIS A LA DEMANDA CONJUNTA!!!

Me gusta Comentar Compartir

A Sj Basura, Jose Manuel Ghezzi y 3 personas más les gusta esto.

Elena Rodríguez Si nos están metiendo en morosos hay que:
1. verificar si es real o un farol
2. si es real: hacer una denuncia ante la sociedad protectora de datos por defecto de forma en la notificación para ver si se les cae el pelo..
3. quien quiera y pueda gastarse mas dinero unirse a la demanda.

Me gusta · 1 a · Editado

Aurelio Pastor López Por supuesto!!!

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero He llamado a la Agencia Española de Protección de Datos y me ha dicho que si nos han metido en lista de morosos teniéndole puesto los del grupo de afectados una demanda puesta es ilegal, que acudamos a la sucursal de nuestro banco y ellos no lo miran. Y si estamos que nos de un pantallazo y nos pongamos en contacto con nuestra abogada. Porque es ilegal y ella haga las denuncias oportunas.

Me gusta · 1 a

Candy Redondo

El Colegio de Abogados ya está empezando a enviar acuse de recibo de las denuncias presentadas el año pasado, con el número de expediente de la investigación abierta.

Me gusta Comentar Compartir

A Mercedes Riera Verdú, Cioni Alonso, Mari Carmen Guerrero y 2 personas más les gusta esto.

Lope Jorge Roa Soto Yo les puse una reclamacion. Me solicitaron documentación y les envié 30 PDFs Todo mi historial escaneado desde 2010.
Quisiera ser optimista y pensar que van a actuar correcta y contundentemente, aunque viendo que en su web, la sección de la Corte de Arbitraje está justo encima de la sección de Deontologia http://web.icam.es/page/3/S... vicio... Colegiados
Me hacen recordar al Doctor Frankenstein y el monstruo que creó. En fin...

Colegio de Abogados de Madrid

ICAM.ES

Me gusta · 1 a · Editado

Mari Carmen Guerrero Yo les puse la reclamación con toda la Documentación a últimos de Septiembre de año pasado y le he mandado todos los email que hemos recibido desde la minuta hasta el último por correo electrónico y el viernes me contestaron pero no

EB2959139

03/2018 5/4/2018 Grupo público ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE | Facebook

sabía si era por la primera queja o por la u[illegible] número de expediente. Esperemos que em[illegible]

Me gusta · 1 a

Juan Manuel Sanchez
[illegible]

dejemos 130 mensajes seguidos coño... vamos a intentar que alguien se entere... por supuesto el mío ya está

Me gusta Comentar Compartir

A Alba Corral le gusta esto.

Elena Rodriguez Y el mío. Acabo de bajar la media a 3.9. Quien se anima a seguir? *A mí desde luego me consta que hace muchísimo tiempo que están al corriente ya que incluso un trabajador me dijo al teléfono que estaban planteándose llevarlos a Fiscalía.* De ahí a que sea verdad ya es otra historia...

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez
[illegible] Al-Sante

Yupi! ! Ya estoy inscrita en la lista de morosos según estos chorizos. Ojalá sea verdad porque denuncia al canto a la agencia protectora de datos. Ojalá! !
Alguien más ha recibido el mail?

Me gusta Comentar Compartir

A Clori Alonso, Sonia Del Valle y 2 personas más les gusta esto.

Mari Carmen Guerrero Yo no he mirado pero en el de ayer me daban 24 horas.

Me gusta · 1 a

Luis Vilar todos lo hemos recibido

Me gusta · 1 a

Sonia Del Valle Pero te ha llegado carta ya de Asnef, badexcug.....Es que hasta que no te llegue esa carta No estas inscrita.

Me gusta · 1 a

Sonia Del Valle El chorizo en cuestión puede decir misa en arameo.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Luis pues he llamado a la policía y me ha dicho que lleve fotocopias de todos los email y que vaya a comisaría a ponerlos una denuncia.

Me gusta · 1 a

Luis Vilar Ya les tenemos puesta la denuncia en el juzgado

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Bueno pero lo de amenazar con incluir en morosos es nuevo. Digo yo que habrá que ir informando en Juzgados también no? Porque cuanto más amenazan mayor magnitud el delito...

Me gusta · 1 a

Luis Vilar Claro, se les acusa de todos los presuntos delitos de los que tenemos constancia

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez No ha llegado carta. Ya subí ayer información referente a la condiciones para que sea legal

Me gusta · 1 a

Bj Basura yo recibo tanto sms como mails con el mismo mensaje que el resto. La agencia de protección de datos les puede imponer multas.. pero son insolventes.... aun así esta bien denunciarlo. Pero lo mas efectivo creo que sería unirse a la demanda penal...y si se pudiera añadir el cargo de extorsión a esa demanda, pienso que estaría bien.

Me gusta · 1 a

Montse Sánchez Yo lo he recibido hoy tambien

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Hoy he recibido un email del Colegio de Abogados ,como que he formulado queja contra Avantis Legal,que se encuentra en tramitación con un numero de referencia,en contestación a todos los email que les he enviado.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Por lo menos se dan por enterados,porque el mes de Septiembre les entregue mas de 50 fotocopias en mano y hize un escrito de queja y ni siquiera contestaron

Me gusta · 1 a

Sj Basura a parte del colegio de abogados, esta el de procuradores que ahi si ejerce uno de ellos. esta opción hay que tenerla en cuenta podriamos pedir su inhabilitación absoluta,ya que se queda con el dinero en caso de que logren embargar y solo lo devuelve en caso de que le pillen, ademas intenta engañar pidiendo su minuta y una cosa muy muy grave es que deliberadamente no comunica la jura de cuentas a trempo para intentar engañar y sacar una resolución en contra.....Yo creo que se le pueda meter mano.

Me gusta · 1 a · Editado

Elena Rodríguez Por supuesto que al procurador también hay que meterle mano. El problema es que hay menos personas con pruebas. Pero las que las tienen no estaría de más que lo hagan.

Me gusta · 1 a

Maria Pérez
[illegible]

Hola a todos, contrate el dichoso seguro en 2008 y el pasado lunes recibí la jura de cuentas y la infinidad de emails amenizantes que estáis recibiendo casi todos, y me puse en contacto con la plataforma de afectados y así poder luchar contra este fraude que nos ha caído encima, decir que gracias a ellos y en concreto a la abogada que nos representa esto se resolverá. Pero tenemos que unirnos.

Me gusta · Comentar · Compartir

A Aurelio Pastor López, Montse Sánchez y 6 personas más les gusta esto.

Luis Vilar Me alegro mucho que se haya resuelto, tu lo has dicho, nos tenemos que unir cuantos mas mejor para arreglar esta situación

Me gusta · 1 a

Miguel Angel Valle Prieto Hola, yo soy uno de tantos afectados y me gustaria unirme, está parabienes es la misma que plataforma Avantis?

Me gusta · 1 a

Luis Vilar Si, los mismos, ya hemos estado en contacto Miguel Angel Valle Prieto

Me gusta · 1 a

Montse Sánchez Que es la plataforma Avantis? Yo estoy con Amparo

Me gusta · 1 a

Luis Vilar La plataforma de afectados avantis es donde estamos todos unidos en la denuncia colectiva y que nos representan Amparo y Jose Manuel

Me gusta · 1 a

Montse Sánchez Ok gracias. No sabía que teníamos nombre

Me gusta · 1 a

Miguel Angel Valle Prieto Ok, magnifico
Ya os llamo
Saludos

Me gusta · 1 a

Maria Pérez Yo a estas alturas, solo quiero olvidarme de este asunto y que no vengan dentro de 8 años a pedirme más dinero!

Me gusta · 1 a

Miguel Angel Valle Prieto Ok, magnífico [redacted]
Ya os llamo.
Saludos

Me gusta · 1 a

Candy Redondo Es cierto lo de la insolvencia, pero tal vez sea sólo, presuntamente, un ALZAMIENTO DE BIENES, y por tanto la Justicia deberá investigarlo y averiguar dónde ha ido a parar el dinero que han sacado a la gente y luego recuperarlo. Ahora mismo parece que hay gente que ha pagado, y todo lo que han sacado con todas sus empresas anteriores, manifestado por ellos mismos en prensa, con todas las garantías que han vendido, les ha tenido que dejar ingentes cantidades de dinero que en algún sitio estarán.

Me gusta · 1 a

Alba Corral
[redacted] de 2018

Pues yo llevo casi 3 meses sin saber de ellos. Han debido ver que sus procuradores no tienen nada que ver conmigo

Me gusta Comentar Comparte

Mari Carmen Guerrero No te digas muy alto que enseguida lo lee el lobo y empieza a mandarte.

Me gusta · 1 a

Alba Corral

Me gusta · 1

Rama Galvez Rico yo ya no he vuelto a recibir nada de nada

Me gusta · 1 a

Alba Corral Yo es que desde el último que me decían que me mandarían al juzgado la jura de cuentas.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Yo el miércoles uno y ayer otro ,que me daban 24 horas para pagar y si no me meten en la lista de morosos hoy. Luego mirare. He llamado a la policía y me han dicho que copie todos los email y vaya a comisaría a poner una denuncia.

Me gusta · 1 a

Katixa Palomino Barroso
[redacted] de 2018

De verdad que un poquito hasta las narices de los correos diarios. .. Esto ya es acoso!!!

Avantis[redacted]

[redacted]

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero, Sonia Gilberte Garcia y 2 personas más les gusta esto.

Sonia Gilberte Garcia A mí también me lo han mandado hoy . Estoy en la lista de morosos .. No sé si podré dormir esta noche...

Me gusta · 1 a

Sonia Gilberte García

Me gusta · 1 a

Katixa Palomino Barroso Nos vamos de fiesta Sonia Gilberte García? 😂 😂 😂

Me gusta · 1 a

Sonia Gilberte García Sí . Pero hacemos un simpa..... Total, ya estamos en la lista de morosos!!!

Me gusta · 1 a

Katixa Palomino Barroso

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Jajaja

Me gusta · 1 a

Dioni Alonso A mí , ayer uno y hoy otro

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Ya son cansinos,yo he llamado hoy a la policía y me han dicho que haga fotocopias de todos los email y me vaya a la comisaría a ponerlos una denuncia.

Me gusta · 1 a

Las Tres Hadas

[illegible]

Mi caso se remonta al año 2009, ya lo tenía todo olvidado hasta que comenzaron con el acoso cansino de los correos electrónicos (inequívoca indicación del profesionalismo de esta Pandilla)
Tratando de hacer memoria, recuerdo que el poder que otorgue a Avantis Legal era exclusivamente para expulsar por impago a los inquilinos de mi inmueble y recuperar la deuda acumulada por los meses de alquiler sin abonar.
Los inquilinos se fueron cuando les dio la gana y la deuda me la comí con papas 4.200 € mas consumo de electricidad y agua.
Asumí la perdida económica con la satisfacción de recuperar "MI PISO"
La función de "Avantis Hijosde" ha sido nula en su totalidad, no han hecho nada de nada y tienen la desfachatez de comunicarme en uno de sus primeros correos que fue gracias a su gestión por lo cual he recuperado el inmueble y la deuda. Realmente es cierto lo de "Spain is Diferent".

Siguiendo los consejos de algunos miembros de este medio social, (consejo que paso a lo que no lo habéis hecho) de inmediato revocar el poder con la correspondiente notificación a los interesados, es que con la notificación es un mas caro pero sería aconsejable, y si ellos hacen caso omiso del aviso queda la constancia de que tu lo has intentado. Sería igualmente aconsejable registrar este intento de timo en tu oficina local de CONSUMO.

Me gusta · Comentar · Compartir

A Mari Carmen Guerrero, Mercedes Riera Verdú, Marisa Pérez Conde y 2 personas más les gusta esto.

Mercedes Riera Verdú Mi madre es igual pero ella tiene la quita de la abogada ya ganada y que mi madre les tiene que pagar 2500€ lo que no se es de que porque el inquilino se fue cuando le dio la gana y la deuda no la recuperamos y en una semana me han bombardeado con 5 mensajes a mi movil y al correo para que paga

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero A la mayoría les pone igual ,yo ni recupere el dinero ni el piso por ellos. Lo que pasa que a mi me lo mandaron de las primeras y les llame y les dije que era mentira que ellos no le hecharon y tenía carta de mi inquilino del día que se fue. Y de la mi... [illegible]

Me gusta · 1 a

Dioni Alonso A mi me pasó exactamente [redacted]

Me gusta · 1 a

Montse Sánchez y a mí.

Me gusta · 1 a

Coronel Truman siempre es lo mismo, a todos lo mismo, espero ningún incauto les pague un céntimo más

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez
[redacted]

Buenas tardes:
Referente al miedo lógico que tenéis [redacted]algunos sobre la posible inclusión en el fichero de morosos, he buscado las condiciones para que lo puedan hacer y, salvo que alguien esté más al corriente y quiera aportar alguna matización, aquí tenéis la razón por la cual NO pueden incluirnos: defecto de forma en la notificación de la (supuesta) deuda.
Os copio en comentarios el artículo (es de 2011) pero aquí tenéis los puntos más significativos de éste:[redacted]
[redacted]La Audiencia Nacional en una sentencia del 19 de septiembre del 2007 dice que: "...el requerimiento ha de realizarse de manera que se tenga constancia de su recepción por los destinatarios, pues la exhibición de una carta, en relación con las cuales no cons[redacted] no ya su recepción sino, ni siquiera, su envío, no permite tener por cumplida la citada exigencia".
Así, no valdrán como prueba: envío de carta ordinaria, impresiones de pantalla donde se diga que se requirió la deuda, llamada telefónica, envío de fax...ni ninguna de las cutreces que están utilizando, para abreviar.
Además estamos en nuestro derecho de denunciarlo ante la Agencia Española de Protección de Datos[redacted]que puede sancionar[redacted]con una cantidad que podría oscilar[redacted] entre 40.001 y 300.[redacted]000 euros[redacted] y emitirla una resolución a nuestro favor de que esto se ha realizado de manera ilegal para poder exigir una indemnización por el posible daño causado.[redacted]
Resumiendo estoy convencida de que no es más que un farol pero no estaría de más que todos los que hemos recibido esta última extorsión por email averiguáramos si lo han llevado a cabo (tal y como han hecho con las juras de cuenta) con el objeto de [redacted] denunciarlos ante la Agencia Protectora de Datos.
[redacted]

Me gusta Comentar Compartir

A Dioni Alonso y Marisa Perez Conde les gusta esto

Elena Rodriguez https://www.[redacted].com/[redacted]-requerir-deuda/

Te deben requerir la deuda antes de incluirte en un fichero de morosos
[redacted].COM

Me gusta · 1 a

Coronel Truman Todo son farolas por parte de esta gente, yo tengo ganas de que vayan en serio, les estoy esperando. No se de cuanto pagas.

Me gusta · 1 a

Luis Vilar Virgilio Sanchez Montoya no todo son farolas, las juras de cuentas si les están poniendo y en muchos casos sin comunicarmelo y ya hay mas de uno que esta teniendo problemas que se los estamos intentando solucionar

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Todo son farolas pero ojito: quien hace la ley hace la trampa y esta es la razón por la cual algunas personas (que muy libremente han decidido [redacted]no adherirse a la querella común o simplemente la desconocen)[redacted] están ya sufriendo

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Yo ayer recibí que ya no me representan como abogados,yo renuncie a ellos en Octubre mediante burofax ,pero se les habrá olvidado.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Y hoy ha recibido sin nombre ni nada como acostumbra que en 24 horas si no pago me incluyen en la lista de morosos.

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Y mañana que te habrán incluido. Ni puto caso a estos mafiosos de mierda. Duerme tranquila.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Sabéis alguno que teléfono o a quien podemos llamar para comprobarlo ?.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero No si duermo tranquila,pero por averiguar haber si es verdad.

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Busca en Google algo así como: saber si estoy en fichero morosos. Seguro que das con mucha información

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez https://listamorosos.org/[illegible]

Lista Morosos | Fichero Morosidad

[illegible]

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez

[illegible] · Alicante

Alguien puede explicar cómo se hace para agregar más afectados al foro? En el último mes me lo han preguntado a través del chat de Facebook dos personas pero no tengo ni idea y paso de agregar personas que no conozco a mi cuenta sólo para poder invitarles al grupo. Quien se está ocupando de esto o podría dar más información por favor?

Me gusta · Comentar · Compartir

A Edu Sangar, Dioni Alonso y Alfonso González Sanchez les gusta esto.

Alejandro De Paz Encinas A mí me costó 3 meses entrar por lo menos

Me gusta · 1 a

Alejandro De Paz Encinas Y cuando me aceptaron pero entrar en el grupo, sé que aceptaron ese día a mucha gente más de golpe que estarían esperando al igual que yo un tiempo. Puede ser que el administrador o quien sea no esté muy atento a esto. No se..

Me gusta · 1 a

Marisa Perez Conde Ajuntu foto de la cabecera del grupo, donde pone añadir miembro desde ahí puedes hacerlo. Saludos.

Me gusta · 1 a · Editado

Elena Rodriguez Gracias Marisa pero ya he intentado hacerlo como indicas pero sólo me deja hacerlo con mis amigos de Facebook y lógicamente no me voy a dedicar a añadir desconocidos a diestro y siniestro.
Alguien sabe quien es ella administradora del grupo?
Creo que es importante que seamos cuantos más mejor. Que se cuele algún trol pues bueno. Pero siempre seremos una mayoría los afectados.

Me gusta · 1 a

Marisa Perez Conde Dilas el nombre del grupo o compártelo en tu Facebook y que se unan ellos, es otra opción

Me gusta · 1 a

Marisa Perez Conde

Elias Vidal Escriva

Me gusta · 1 ·

Elena Rodriguez OK probaremos así. Gracias!

Me gusta · 1 ·

Candy Redondo

3 de mayo de 2018

De LISTASPAM

Sobre Avantis Legal:

"¿Para que va a pagarse nadie un abogado, de momento, si estos cretinos y *delincuentes* lo único que *saben hacer es amenazar* con correos electrónicos que no sirven para nada? Que se borran como cualquier correo basura y no les consta a nadie en ningún sitio. ¿No se dan cuenta que lo único que hacen es jugar a la ley de los grandes números?: Mandan 1000 e-mails de corta y pega y si pica alguno que ingrese 2500 euros, por ejemplo, pues negocio redondo. Los conozco de sobra. Así llevan más de un año y no tienen *fuerza* legal para presentar ninguna demanda con *probabilidades* de éxito. No han presentado NINGUNA ni lo harán por la cuenta que les trae. Solo se comerían las costas judiciales ellos solitos por todos los procedimientos perdidos, que serían cientos o miles de toda España. Les han desahuciado de todos los edificios donde instalaban su sede. Yo presencié en persona alguno de ellos. Han dejado a deber muchísimos miles de euros en alquileres de plantas enteras de oficinas, han dejado en la calle a muchos empleados suyos, han estafado sin tino con sus certificados energéticos de pacotilla y han dejado impagados a técnicos que les han *realizado* trabajos. Alguno conocí que se presentó a cobrar un certificado de eficiencia energética y se tuvo que dar media vuelta al ver que ya no había nadie en el edificio de oficinas que tenían en pleno barrio de Salamanca. Lo estaban vaciando, por desahucio, personal del Juzgado. Ahora se han ido lejísimos, nada menos que hasta la calle Gobelas 33. Desde aquí siguen con sus tropelías e intentos de estafa. A juzgar por la tormenta de e-mails, llamadas insistentes y otras presiones varias deben estar super carinos de dinero para que no les vuelvan a echar de donde están actualmente, en Gobelas 33".

Me gusta · Comentar · Compartir

A Mar EL, Luis Miguel Martin y Dioni Alonso les gusta esto

Samuel Díaz Ponce ¿Por que tendría yo que pagar a un abogado para que me lleve el caso de Avantis? Muy sencillo
Si uno no revoca los poderes al procurador...
Primero no evitas que pueda seguir cobrando el antiguo inquilino sin que tu veas un duro (en mi caso unos 500€ estos años).
Segundo que como te hagan jura de cuentas (que les están haciendo) y se lo notifiquen a ese procurador (en lugar de a ti) puede llegar un momento que haya una sentencia firme y no puedas recurrirlo porque se haya pasado el plazo, por eso hay lo primero que hay que revocar el poder notarial.
Estas acciones son reales, a mí ya me han mandado la jura de cuentas. Claro que hacen spam y mandan mails a cascoporro, pero todo aquel que no se proteja con un abogado le puede salir bonita la gracia.
El dilema es que sin abogado te pueden encontrar un buen día con unos 3000 euros menos en la cuenta, más lo que haya cobrado el procurador que no sepas y sin posibilidad de recurrir... o que tengas mucha suerte y no te hagan la *jura* de cuentas y seguirás con un procurador de "confianza" que en tu nombre podrá actuar, cobrar, etc., por ti.

Me gusta · 1 · Editado

Alejandro De Paz Encinas Pues si que han presentado demanda ahh..no se si tendrán éxito pero si están llegando muy lejos. Ojalá se les venga todo en contra.

Me gusta · 1 ·

Sonia Gilberte García Efectivamente... yo también recibí la demanda por jura de cuentas ..

Me gusta · 1 ·

Soledad Borrajo Cid Y yo

Me gusta · 1 ·

Elena Rodriguez Es así de jodido tener que rascarse el bolsillo para protegerse de unos putos ladrones! Así va la "justicia" en este

pais. Porque digo yo: si se demuestra, cosa bien facil, que esto es una enorme estafa (ni presunta ni leches!) obviamente tendrian que devolverle la cantidad embargada por una jura de cuentas de postin. Pero lo terrible es que para solicitar lo que es tuyo tendreis que buscarte y pagar a otro profesional. Luego, desgraciadamente quien quiere dormir tranquilo ante tanto chorizo ha de rasgarse el bolsillo hoy...

Me gusta · 1 a

Candy Redondo Muy bien dicho.

Me gusta · 1 a

Luis Vilar Cuidado con lo que decimos porque si están poniendo las demandas de jura de cuentas y muchas las está aceptando el juzgado y además si no has revocado los poderes y renunciado a ellos no le avisan de la demanda y le pueden embargar directamente, y ya estamos llevando bastantes casos de este tipo. Y no solo eso, si no actuamos contra ellos seguirán estafando a mucha gente, porque lo siguen haciendo y sacándonos todo el dinero que puedan impunemente

Me gusta · 1 a

Luis Vilar ya se han ocupado de esconder los muchos millones que nos han sacado y se han declarado insolventes con lo que poco les preocupa que les condenen en costas

Me gusta · 1

Candy Redondo ¿Y cuándo va a actuar la policía, y la Agencia Tributaria, por alzamiento de bienes, y la Tesorería de la Seguridad Social, y los Jueces...? ¿Por qué llaman esa impunidad...? ¿Por qué la Justicia no para de una vez esto?

Me gusta · 1 a

Candy Redondo ¿Y el Colegio de Abogados? ¿Y el de Procuradores?

Me gusta · 1 a

Samuel Diaz Fence Si cada uno va por su lado nunca! Si hay 5000 afectados y solo hay 20 quejas, unos emails, comentarios e incluso demandas aisladas, nuestras quejas quedarán en saco roto, de hecho cuando cuando hablabamos de los 300 euros iniciales ni constituia delito. Desafortunadamente las instituciones son reactivas, y nosotros en parte tambien, no nos hemos querellado, ni organizado un poco mas tarda hasta que han aparecido juras de cuentas y notificaciones del juzgado.
El caso sera un caso a considerar cuando vayamos todos a una, por eso lo que se ha hecho con la plataforma es una de las primeras acciones para tenernos en cuenta. Yo te digo yo que por menos 3000 euros de cuatro gatos no se va a actuar de oficio.

Me gusta · 1 a

Sj Basura Tampoco tengo tan claro que no tengan dinero, ese es lo que quieren ellos que todos pensemos... y todos los sobres de garantia de alquiler que vendieron en los estancos y en las inmobiliarias..fueron muchisimos y durante BASTANTE TIEMPO Y EN TODA ESPAÑA... Luego de todos esos..los que tuvimos problemas con inquilinos..pues de esos tambien cobraron, ilegalmente, pero cobraron ciento y pico euros de todos ..+ luego a todos los que engañaron con NCR y pagamos 345€ . + y ahora estan cobrando tambien de muchos que les han engañado y siguen sacandoles dinero + certificados energuticos + lo que saquen con sus empresas " gente que acuda a ellos por servicios de abogados etc. ...si encima no pagan alquileres y el fondo salarial paga a empleados suyos que ellos mismos no pagaban.....se declaran insolventes .. por tanto hacienda se supone que declaran perdidas Y TAMPOCO pagan impuestos DONDE ESTA TODO ESE DINERO ????

Me gusta · 1 a · Editado

Alejandro De Paz Encinas Pues si Esta más que demostrado que han robado. Si se declaran insolventes que paguen con cárcel o lo que sea. Que saco de ley y q fácil para los que delinquen. Es increible! !

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Cárcel cárcel! Que bien se le van a pasar ahí !!

Me gusta · 1 a

Candy Redondo
Responder · Ver

Ya se les han acabado los argumentos con los que amenazamos. Simplemente se limitan a pedir sin más que los paguemos. Realmente son patéticos. Tenemos que reenviar cuando nos manden a los siguientes e-

mails: 'fraudeinternet@policia.es'
y 'deontologia@icam.es'. A ver si la policía y [illegible]dos, acaba por sentir la misma presión que sentimos nosotros y les paran los pies de una vez. Cada nuevo e-mail que nos mandan sólo confirma que cada vez están más desesperados, que nadie cae en su intento de estafa, y que todo cuanto decían era pura palabrería. Son unos "asusta viejas".

Me gusta Comentar Compartir

A Luis Miguel Martín, Dioni Alonso, Mercedes Riera Verdú y 3 personas más les gusta esto.

Charo Ferrero A estas direcciones de e-mail lo que habeis denunciado es ... los correos y Sms recibidos ultimamente ? si podeis compartir por favor

Me gusta · 1 a

Candy Redondo Exacto. Se les reenvia como ampliación de la información remitida anteriormente, donde se les indica que siguen acosando.

Me gusta · 1 a

Charo Ferrero Estoy de acuerdo contigo Candy, pero ... de momento ahí están, y lo que no tiene precio es el bienestar y las horas que nos están robando. Eso es una gran perdida para todos

Me gusta · 1 a

Charo Ferrero podeis enviar modelo de escrito, yo no me he enterado de eso. Os lo agradecería. Quien lo tenga me envie privado y remito mi direccion de correo

Me gusta · ... · Editado

Candy Redondo Simplemente explica tu caso sucintamente y envia todo lo que has recibido de ellos. Lo adjuntarán a lo que estamos enviando todos los demás.

Me gusta · 1 a

Mercedes Riera Verdú Estoy de acuerdo. Por favor dinos para enviar a la Policia hay que explicarles que nos esta pasando en nuestro caso mi madre que tiene 85 años y hoy también ha recibido en mi movil el mismo mensaje para que paguemos. La quita que han ganado es de 2690€ pero AVANTIS nos reclama ya 3700€. Y yo me entere hace una semana

Me gusta · 1 a

Juan Manuel Sanchez
[illegible]

Si solo ven 9 opiniones se van a creer que somos 4 despistados que no queremos pagar. Que tienen que hacer mas, para que nos quiten el sueño, nuestro tiempo de ocio, y muchas horas de sueño?

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero le gusta esto

Elena Rodriguez Te refieres a las páginas con su numero de teléfono? Tienes razón, yo también voy a dejar la mía. Es más, estaría bien citar el nombre de nuestros interlocutores, al menos aquellos con quienes hemos hablado por teléfono ya que sabemos de quien se trata. Mandados o no, cómplices!

Me gusta · 1 a

Juan Manuel Sanchez Si a su página donde puedes comentar "LO BUENOS ABOGADOS QUE SON". Por supuesto yo ya lo he hecho. Que la gente no tenga miedo y que ponga la verdad de lo que esta gentuza nos están haciendo amenazas, coacciones,etc...

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Pero su pagina de comentar la han quitado,solo se puede poner mensajes y eso solo lo leen ellos

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero En la única que he podido comentar en la del certificado energético, y me han contestado muy amables como si no fuera la empresa de ellos ,no dándose por aludidos con las minutas. Y si he tenido algún problema con el certificado que los llame.

Me gusta · 1 a

Reme Galvez Rico lo que tiene

Me gusta · 1 a

Reme Galvez Rico tienen que hacer es pagar lo que no debeb

Me gusta · 1 a

Reme Galvez Rico n

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero

Buenas tardes, hay una página que podeis dejar comentarios contra Avantis Legal y de forma anónima. En listapan poniendo el número de teléfono 912103400 que es el de la oficina y 912500280.

Me gusta · Comentar · Comparte

A Coronel Trunton Elena Rodriguez y Dioni Alonso les gusta esto.

Elena Rodriguez Qué página es ? Has comprobado si es la que se subió al foro hace unas semanas? De todos modos tampoco viene mal refrescar la memoria y que nos pongamos todos manos a la obra.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Es Listapan y pones el número que quieras denunciar, y pones tu comentario

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Es Listapan. com

Me gusta · 1 a

Dioni Alonso

Nosotro solicitamos sus servicios en septiembre del 2011 ,yo no veo normal que aun nos sigan pidiendo dinero ,

Me gusta · Comentar · Compartir

A Mari Carmen Guerrero le gusta esto.

Candy Redondo Los abogados lo confirmarán, pero tengo entendido que existe un tiempo máximo para reclamar las minutas, que creo que son tres años.

Me gusta · 2 a

Tomás Estévez García Da igual, se lo mandan a todo el mundo. Si le asustan y pagas eso que ganan.

Me gusta · 1 a

Candy Redondo Pero entonces en los Juzgados no deberían de admitir la Jura de Cuentas

Me gusta · 2 a

Tomás Estévez García Tú tienes que demostrar que eres inocente y te dan**as** que gastar el dinero, por eso le ofrecen pactar cantidades. Lo tienen todo estudiado.

Me gusta · 2 a

Elena Rodriguez Y el abogado los sabe . gratis!

Me gusta · 2 a

Candy Redondo Y sigo preguntando ¿QUÉ HACE EL COLEGIO DE ABOGADOS CONTRA ESOS AFILIADOS QUE ACTÚAN DE MALA FÉ?

Me gusta · 1 a

Tomás Estévez García Tú tienes que demostrar que eres inocente y te dan**as** que gastar el dinero, por eso le ofrecen pactar cantidades. Lo tienen todo estudiado.

Me gusta · 1 a

Juan Manuel Sánchez pues si a ti te parece raro yo estoy desde 2009. Que para con la de gente que se mata con el coche.....

Me gusta · 1 a

Juan-girontat Giron Y yo desde el 2006

Me gusta · 1 a

Juan Manuel Sánchez ha compartido un enlace.

https://www.google.es/search.
Solo hay 9 reseñas, como es posible son todos los que somos?

avantis legal - Buscar con Google

Me gusta Comentar Compartir

Mari Carmen Guerrero

Y poniendo Avantis Legal esta'a viene una pagina que pone¿ Deberia responder? Y ahi podéis poner comentarios

Me gusta Comentar Compartir

A Dioni Alonso le gusta esto

Eugenia Manzano

hola a todos, recibi el correo en marzo con la amenaza de denuncia en el juzgado pero aun no he sabido nada. ¿habeis llegado a recibir notificacion del juzgado por algún medio?
gracias

Me gusta Comentar Compartir

A Juanmi Gregorio, Tomás Estevez García y 2 personas mas les gusta esto.

Mari Carmen Guerrero Yo no ,pero hay algunas afectados que si han recibido la notificación. Y hay una que hizo la oposición que hay que hacerla antes de diez días y de momento a ganado el juicio ,aunque no es firme la sentencia.

Me gusta · 1 a

Sonia Gliberta García Yo recibí una notificación por correo, fui a juzgados, y recogí la demanda por jura de cuentas. He hecho la demanda de oposición y estoy a la espera... Estoy esperanzada, porque como dice M Carmen , hay una chica que ha comentado que está en mi caso y la juez le ha dado la razón.

Me gusta · 1 a

Sonia Gliberta García En cuanto sepa algo, os cuento

Me gusta · 1 a

Eugenia Manzano Gracias, no sé q pensar yo aun no he recibido nada

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Mejor que no recibamos la notificación, a ver si se olvidan de nosotros

Me gusta · 1 a

Candy Redondo Yo me pasé directamente por el juzgado a ver qué ocurría, antes de recibir ninguna notificación, y para mi sorpresa, pensando que el expediente estaba archivado después de 6 años, resulta que estaba encima de la mesa del auxiliar. Al parecer habían presentado la jura de cuentas en febrero, de lo que yo no tenía ninguna información, pero en el Juzgado no la admitieron por "defecto de forma".

Me gusta · 1 a

Coronel Truman ¿QUE JUZGADO ES? SOY DE AFUERA, PERO NO ME IMPORTA PERDER UN DIA E R.

Me gusta · 1 a

Candy Redondo Cada uno en el suyo, donde se tramitó el expediente. Te lo indica en la minuta que te enviaron, tanto el nº de expediente como el juzgado que lo lleva.

Me gusta · 1 a

Las Tres Hadas Perdona Candy Redondo yo soy de Malaga pero me pone la minuta q es el Juzgado de Madrid, se puede averiguar algo sin tener q ir al juzgado en persona? Es q me acabo de enterar de todo y en esta semana me han llegado 3 emails seguidos y estoy totalmente perdida. Gracias!

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Las Tres Hadas ponte en contacto con el grupo de afectados si te unes a el ellos te lo solucionan todo aunque vivas fuera de Madrid. Te miran tu expediente y te revocan los poderes con el procurador que es lo mas importante.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero El email es http://www.x.plataformaafectados[illegible]

STRATO

[illegible]

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero No pagar lo que os estáis enterando ahora, ahora tenemos más contactos y ayudas para defendernos,pero solucionarlo pronto Las tres Hadas, esta mandando juras de cuentas,esta vez van a por nosotros pero no nos rendimos.

Me gusta · 1 a

Las Tres Hadas Gracias

Me gusta · 1 a

Amalia Perez Perejo En mi Juzgado me dieron información por teléfono

Me gusta · 1 a

Alba Corral Yo no se si la recibiremos...

Me gusta · 1 a

Dioni Alonso yo tampoco he recibido nada

Me gusta · 1 a

Amanda Montero Yo tampoco he recibido nada.

Me gusta · 1 a

Amanda Montero Supongo que siempre te lo tendrán que notificar...

Me gusta · 1 a

Sj Basura El juzgado se lo comunica a tu procurador, para que el te lo comunique a ti... El procurador tiene un poder notarial que nosotros te hemos hecho... por eso es ti, el que legalmente te informa y te lo comunica a ti... . Por eso la importancia de quitarle los poderes.

Me gusta · 1 a

Candy Redondo La trampa es que a lo mejor no te enteras de la presentación de la Jura de Cuentas, o te enteras tarde, cuando ya he prescrito el plazo para oponerte. POR ESO ES MUY IMPORTANTE ACUDIR DE INMEDIATO AL JUZGADO Y PREGUNTAR CUÁL ES EL ESTADO DEL EXPEDIENTE, Y REVOCAR LOS PODERES AL PROCURADOR.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Por eso pregunta,si yo ya le he revocado los poderes al procurador,si me presentan una jura de cuentas me lo tendrá que notificar el juzgado no ?

Me gusta · 1 a

Amanda Montero Yo ya revoqué los poderes al procurador. Y recibí un correo con una factura por no hacer nada. Es decir, que te intentan pasar la minuta por Avantis y luego también por el procurador.

Me gusta · 1 a

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EB2959145

Mari Carmen Guerrero Yo los reve... en el juzgado de Capitán Haya,antes de unirme al grupo de afectados. Pero puse para Avantis ,Abogados y Procuradores sin especificar a ninguno para todos,me entendieron los poderes el juzgado y hasta ahora el procurador no me ha mandado ninguna minuta. Ni falta que me hace.

Me gusta · 1 ·

Soledad Serrajo Cid Yo nice escrito de oposición a la Jura de Cuentas en tiempo y forma y el secretario judicial me ha dado la razón. Le deban a la letrada 3 días para presentar alegaciones y ya han pasando mas de 10 días sin ninguna nueva notificacion. Espero que esto sea al final del proceso.

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Ojala Soledad y no hayan recurrido. Suerte

Me gusta · 1 ·

Juan Manuel Sanchez Soledad me puedes decir como lo has hecho?. Y si lo has hacho personalmente o a través de abogado. Gracias

Me gusta · 1 ·

Soledad Serrajo Cid Pues presenté un escrito de oposición a la jura de cuentas, me lo redactó una abogada. Y lo presenté personalmente en los juzgados de Plaza Castilla

Me gusta · 1 ·

Coronel Truman Que bueno sería tener ese modelo de oposicion a la jura de cuentas, mi correo es virgiliosanchez66@gmail.com, si eres tan amable me gustaría que me lo mandaras, para preparar mi defensa, estoy deseando de presentar todo lo que tengo, gracias

Me gusta · 1 ·

Juan Manuel Sanchez Gracias soledad

Me gusta · 1 ·

Candy Redondo ha compartido un enlace
29 de abril de 2018

https://www.boe.es/.../dias/2012/05/2 0/pdfs/BORME-C-2012-1470

Declaración de insolvencia

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 28 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 99/12 de este Juzgado de lo Social número 28 de Madrid, seguido a instancia de don Hilario Serrano Cruz contra la empresa Asociación Corte Española de Arbitraje Económico de Derecho y Equidad, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 10 de octubre de 2012, por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total, por importe de 4.347,35 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el art. 274. punto 5 de la LRJS expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 10 de octubre de 2012.- El Secretario Judicial.

ASOCIACION CORTE ESPAÑOLA DE ARBITRAJE ECONOMICO DE DERECHO Y EQUIDAD

Declaración de insolvencia

Doña Ana Belén Requena Navarro, Secretaria del Juzgado de lo Social n.º 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 63/12 seguido en este Juzgado a instancia de María Teresa Gayoso Gómez contra "Asociación Corte Española de Arbitraje Económico de Derecho y Equidad" se ha dictado Decreto de fecha 11 de junio de dos mil doce, en el que se declara a la ejecutada "Asociación Corte Española de Arbitraje Económico de Derecho y Equidad", en situación de insolvencia total por importe de 4.268,48 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 11 de junio de 2012.- Secretaria Judicial.

ASOCIACION CORTE ESPAÑOLA DE ARBITRAJE ECONOMICO DE DERECHO Y Equidad

Declaración de insolvencia

Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria del Juzgado de lo Social nº 27 de Madrid,

Hago saber: Que en la Ejecución número 99/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Francisco Javier Nieto Dunne contra Asociación Corte Española de Arbitraje Económico de Derecho y Equidad, se ha dictado en el día de la fecha decreto por el que se declara al ejecutado Asociación Corte Española de Arbitraje Económico de Derecho y Equidad en situación de insolvencia parcial por importe de 2.290,98 euros de principal más 250 euros y 330 euros presupuestados para intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Madrid, 25 de noviembre de 2010.- Doña Elisa Cordero Díez, Secretaria Judicial.

ASOCIACION CORTE ESPAÑOLA DE ARBITRAJE

www.boe.es

Me gusta Comentar Compartir

A Mon Carmen Guerrero, Yolanda Cordoba Esteso y Lope Jorge Rios Soto les gusta esto.

Elena Rodriguez Insolvencia provisional que desde 2012 a nosecuantosestafados por 345 euros han cubierto mas que de sobra!
Por cierto en 2012 ya me comentó el dueño de una agencia inmobiliaria que la Corte había sido desahuciada y tenía una deuda de aúpa. Claro que por aquel entonces ni yo ni muchos sabíamos que todos eran los que eran, o sea, los mismos.

Me gusta · 1 h

Tomás Estévez García Vaya van recorriendo todos los juzgados. Si sumas todos seguro que les hacen un buen descuento.

Me gusta · 1 h

Las Tres Hadas

Mañana tengo intención de revocar los poderes al procurador, el notario me informa que el coste de revocar simplemente es de 50 € pero si notifican a los piratas de la revocación son 150 €, tengo entendido que los de Avantis no atienden las notificaciones del Notario. ¿Que hago?

Me gusta Comentar Compartir

José Manuel Ghezzi No te gastes los 150 euros. Habla con Luis Vilar

Me gusta · 1 h

Las Tres Hadas OK, así lo haré lo llamo mañana. Muchas gracias.

Me gusta · 1 h

Mercedes Riera Verdú Mi madre ha revocado hoy los poderes y en Alicante ha pagado 26€ y el poder para la abogada nos ha costado 79€. Mi madre tiene 86 años incapacitada y me ha tocado llevarle 2 días al notario. Cobra 500€ y los sinvergüenza estos le reclaman 3500€ y tiene que pasar a una chica para que le cuide todo el día

Me gusta · 1 h

Amalia Perez Perejo Yo revoque el poder al procurador y se lo envié por correo electrónico, a continuación me contestó enviandome la minuta de 400 y pico € y tambien lo envié por correo certificado al Juzgado según sus instrucciones

Me gusta · 1 h

Montse Sánchez Yo se lo mandé por burofax

Me gusta · 1 h

Mari Carmen Guerrero Que gracia aparte de la minuta de Avantis , otra del procurador. Yo lo hize a través del juzgado y no me costó nada,luego ellos me lo enviaron

Me gusta · 1 h

Charo Ferrero Lo de revocar los poderes? Puedes pasar modelo

EB2959146

03/2018 5/4/2018 Grupo público ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE | Facebook

de escrito por favor ?

Me gusta · 1 a

Candy Redondo

¿Podrá alguna vez algún Juez investigar cuántas personas temerosas de estas amenzas habrán pagado a Avantis Legal, y cuánto dinero habrán logrado ingresar en su cuenta con este presunto fraude?

"Para eliminar sus datos del Registro de Moroso es imprescindible realizar el abono de la cantidad que adeuda en el siguiente número de cuenta: ES18 2100 2099 63 2200194044 (La Caixa) y realizado el abono enviar el justificante de pago junto con este documento a justificantedepago@avantislegal.es, una vez recibido le responderemos confirmando la suspensión
inmediata de las actuaciones judiciales y la eliminación de sus datos del Registro de Morosos"

Me gusta Comentar Compartir

A Sonia Gilberte García y Alfonso Gonzalez Sanchez les gusta esto

Lope Jorge Roa Soto No te preocupes, Candy. Afortunadamente, hoy en día se puede "seguir" la pista de TODO a nivel informático. Y mucho mas, los movimientos de entrada y salida de una cuenta bancaria. Sólo hace falta que el Juez lo pida, y se le dará TODO.

Me gusta · 1 a

Rame Galvez Rico pero tiene que pedirlo y , para cuando

Me gusta · 1 a

Candy Redondo Pues espero que así sea, y puedan devolver el dinero de los incautos que hayan pagado algo, antes de que "desaparezcan de nuevo" y "vacíen sus cuentas" como han hecho con las otras empresas. Por cierto, ¿eso no se llama "ALZAMIENTO DE BIENES"?

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Si,es lo que ellos nos dijeron en las primeras cartas ,que no sacaremos el dinero de nuestras cuentas ,que si no hacíamos un alzamiento de bienes.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Yo conozco a una que pago hará unos meses 2.700 euros le dije que no pagara .llego a hablar con Luis pero su Tio es abogado y le dijo que pagara y le entro el miedo y pago en unos días

Me gusta · 1 a

Ana FP Me manden hoy este correo Buenas tardes

Transcurrido el plazo sin que nos haya remitido el justificante de pago, le confirmamos a los efectos oportunos, se procede a incluirle en el registro de morosos a efectos de informar a terceros en futuras transacciones o valoraciones de índole económica o financiera.

Puede usted solicitar que se le elimine del Registro de Morosos siguiendo las siguientes instrucciones:http://bit.ly/[illegible]

Sin otro particular

Dpto. de Gestión de Cuentas

Me gusta · 1 a

Sj Basura Y tiene que haber muchos que paguen por el acoso que están haciendo. ....sería bueno que se enteraran de lo que son realmente. ..

Me gusta · 1 a

Luis Vilar Estamos en ello Candy Redondo

Me gusta · 1 a

Charo Ferrero Si claro, y mas cuando te llaman por telefono y te dicen que la jura de cuentas esta admitida a trámite

Me gusta · 1 a

Luis Vilar
[illegible] de enero, 2018

Buenas tardes,

Sobre el último mensaje que nos mandan que nos van a incorporar en un registro de morosos, deciros que ya lo hemos investigado y no nos puedes incluir en un registro de morosos ya que nosotros no tenemos firmado ningún documento de reconocimiento de deuda ni hay ninguna sentencia que lo confirme. Esta es otra treta para infundir miedo en la gente a ver si paga ya que están viendo que nos hemos movilizado y nadie les va a pagar un duro.

Me gusta · Comentar · Compartir

A Juan Manuel Sanchez, Manuel Macia Al Perez y 13 personas más les gusta esto.

Ana FP ¡Qué falta de escrupulos!

Me gusta · 1 ·

Sonia Gilberta García Es vergonzoso

Me gusta · 1 ·

Sonia Gilberte García A mí, que ya los he puesto la de manda de oposición, d **después de** que me mandaran la jura de cuentas, también me están mandando esos correos

Me gusta · 1 ·

Elena Rodriguez Vérgame Dios! Esto es de traca! !

Me gusta · 1 ·

Ana FP Yo estoy en la *misma* situación

Me gusta · 1 ·

Coronel Truman un farolaco.....

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Es que ni llevan control de ha quien se los manda yo ese no lo he recibido ,pero los dos anteriores repetidos.

Me gusta · 1 ·

Luis Vilar los mandan indiscriminadamente sin saber en que situación será cada uno

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Es lo normal mientras no haya una sentencia que te reconozca la deuda,pero de momento cuando lo recibes te da miedo.

Me gusta · 1 ·

Elena Rodriguez Pues no tengas miedo pq no te va a pasar nada. Más bien has de reirte. Son ridículos e inútiles no poder.

Me gusta · 1

Geni Badillo Hernandez Gracias Luis.

Me gusta · 1 ·

Katiaa Palomino Barroso Gracias

Me gusta · 1 ·

3j Basura Yo creo que van a estar asi siempre ...mandando mensajitos y correos. ..para ver si alguno no soporta la situación y les pago aunque solo sea por terminar con esto. Yo creo que hay que ir a por ellos en el juzgado por lo penal y esta única manera de terminar. La gente que les pagó son sus principales opositores y siempre les pedirán más ...

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Es que eso ya lo están haciendo los abogados que tenemos,ya han ido a los juzgados.

Me gusta · 1 ·

Luis Vilar Eso es, ya le tenemos puesta una querella colectiva admitida en el juzgado de lo penal por varios presuntos delitos

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Gracias Luis por informarnos tan rápido.

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EB2939147

Así nos tranquilizamos sabiendo como va todo

Me gusta · 1 h

Dioni Alonso Sr , eso es lo que pasaría, que si pagamos la minuta, nos seguirían pidiendo mas

Me gusta · 1 h

Candy Redondo

Ante la amenaza de incorporar nuestros datos al Registro de Morosos, ¿no se puede informar a este mismo registro de lo que están haciendo para que no lo admitan? ¿No se le puede aportar al Registro todas las denuncias que tienen, tanto en los Juzgados como en la policía, como en el Colegio de Abogados? ¿No se le puede pedir a algún Juez que pare esto de una vez? Y si llegan a incorporar a alguien al Registro, ¿no se les puede denunciar? Creo que la Agencia de Protección de Datos pone importantes multas a las empresas que incorporan INDEBIDAMENTE datos al Registro de Morosos, y se les puede ir ya avisando de que si esto al final ocurre, se van a DECLARAR INSOLVENTES, como tantas y tantas sentencias que tienen en su contra en los Juzgados de lo Social, para que luego no digan que ya estaban avisados.

Me gusta Comentar Compartir

A Montse Sánchez, Coronel Truman y 4 personas más les gusta esto.

Se ha compartido 1 vez

Aurelio Pastor López Perdona Candy mandaselo a Luis Vilar... a ver que dice...

Me gusta · 1 h

Luis Vilar No indicen a que registro lo van a incorporar, aunque sin una sentencia judicial no lo pueden hacer

Me gusta · 1 h

Aurelio Pastor López Gracias Luis!!!

Me gusta · 1 h

Tomás Estévez García Creo que no hay que ponerse nerviosos, la justicia en España no es que sea increíble, pero creo que al goza de unos mínimos. Para entrar en un Registro de Morosos si no me equivoco hay que tener firmado algo con alguien y hasta donde yo conozco, la mayoría no tiene firmado nada con esta gente. Si que hay unas entregas de dinero por medio, pero el único documento oficial, es el que ellos vendieron a través de la Corte de Arbitraje y ese en teoría es el que nos debería dar la razón, el resto son cartas o correos que te dicen mándame esto o aquello, que te voy a pedir que te peguen, etc, pero nada más, por lo que entiendo que no será fácil demostrar que se les debe y menos que acepten los registros de morosos la entrada de personas. Antes se entraba por deudas con bancos, financieras, tarjetas de crédito, entidades con las que si se firmaba un contrato por unos servicios, existían notificaciones oficiales y avisos. Esta gente no manda nada por los conductos oficiales, lo que me hace sospechar que utilizan solo la amenaza y la intimidación y lo poco que les permite la justicia aún jugándose que el día de mañana se les de la vuelta y los funden. Si fuera tan sencillo cualquiera puede generar facturas, servicios o Avantis decir que no pagan y demandarles, quizás deberíamos ver esta opción, crear una empresa y reclamarle a ellos.
Independiente de que podemos filosofar días y días, solo hay dos opciones, pagarles o pelearles y nosotros hemos decidido la segunda. Esto significa ponernos en manos de los abogados y que sea lo que tenga que ser.

Me gusta · 1 h

Charo Ferrero En ustos ficheros te incluyen fácilmente, lo cual aunque solo sea a nivel cotidiano a alguien puede afectar. Se puede pedir la exclusión inmediata dado que es ilegal si no hay sentencia judicial firme. Para optarla por un envío (masivo o individual) a las dos empresas mas importantes informando del tema y advirtiendo que se tomarán las acciones oportunas si a pesar de estar informados optan por la inclusión en el registro.

Me gusta · 1 h

Bj Basura Alguno ha hablado con algún abogado sobre este tema?

Me gusta · 1 h

Luis Vilar Los abogados de la plataforma ya lo han investigado y no nos pueden incluir en un registro de morosos ya que nosotros tenemos firmado ningun documento de reconocimiento de deuda ni

hay ninguna sentencia que lo confirme. Esta es otra treta para infundir miedo en la gente a ver si paga ya que están viendo que nos hemos movilizado y nadie les va a pagar un duro.

Me gusta · 1 a

Candy Redondo ha subido un archivo
28 de abril de 2016

morosos.pdf
PDF
Descargar Vista previa

Me gusta Comentar Compartir

Candy Redondo Siguen sin decir cuál es el REGISTRO DE MOROSOS. Una mentira más.

Me gusta · 1 a

Keka Titi Que pájaros

Me gusta · 1 a

Candy Redondo ha compartido un enlace
[illegible]

¿Pero no habían presentado una Jura de Cuentas? ¿Por qué no esperan a que el Juez determine lo que proceda? Ay... que a mí me da que estos abogados son más falsos que las películas del Oeste rodadas en Almería.

De: Administracion Avantis Legal [mailto:administracion@avantislegal.es]
Enviado el: jueves, 28 de abril de 2016 15:03
Para: undisclosed-recipients:
Asunto: ESTA USTED INCLUIDO EN EL REGISTRO DE MOROSOS

Buenas tardes;
Transcurrido el plazo sin que nos haya remitido el justificante de pago, le confirmamos a los efectos oportunos, se procede a incluirle en el registro de morosos a efectos de informar a terceros en futuras transacciones o valoraciones de índole económica o financiera.
Puede usted solicitar que se le elimine del Registro de Morosos siguiendo las siguientes instrucciones:http://bit.ly/1UjIkLE.
Sin otro particular,
Dpto. de Gestión de Cuentas

www.avantislegal.es
[illegible]

Me gusta Comentar Compartir

Alba Corral Pero te han mandado jura de cuentas o no?

Me gusta · 1 a

Candy Redondo La presentaron en el Juzgado pero el Juez no la admitió. Yo me enteré porque me pasé por allí a ver qué noticias tenían de esto. Por supuesto, el PROCURADOR no me informó de ello.

Me gusta · 1 a

Candy Redondo [illegible]
[illegible]

¿Por qué este entramado de personas y empresas que tiene tantas sentencias en contra y permanece en paradero desconocido, no deja de amenazarnos?

http://www.bocm.es/.../CM_Or.../2015/04-24/BOCM-20150424-187.PDF

http://www.bocm.es/.../CM_Ord.../2015/08/24/BOCM-20150824-71.PDF...
Ver más

www.bocm.es
[illegible]

Me gusta Comentar Compartir

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS JUDICIALES

Candy Redondo ha compartido un enlace.
27 de abril de 2018

A lo mejor a EL MUNDO le pueda interesar en qué ha quedado ésto.

El enredo jurídico del arbitraje en alquileres | elmundo.es

El enredo jurídico del arbitraje en alquileres Al arbitraje de equidad, como procedimiento pactado para resolver pacíficamente los conflictos entre propietarios e inquilinos sin necesidad de pasar por un juzgado, se ...
ELMUNDO.ES

Me gusta · Comentar · Compartir

A Rene Gálvez Rico, Monise Sánchez y 6 personas más les gusta esto.

Katiza Palomino Garroso Adelante!!
Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez "más de 500.000 propietarios e inquilinos que poseen su Garantía de Alquiler"
Echemos cuenta del monto total ???
500.000 propietarios e inquilinos implica 250.000 "papelitos mágicos", vendidos a 45 euros (en realidad luego subieron de precio) nos hace un total de 11.250.000 euros así por la face! Vaya con el Navarrito!
Me gusta · 1 a · Editado

Meri Carmen Guerrero Si que subieron, a mi en el año 2012 me costo 72 Euros.
Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Ya... Si era una mera estimación tirando por lo bajo...
Me gusta · 1 a

Benny Rosell Y A MI ME COSTO 84 EUROS, ME PARECE QUE YA ESTÁ BIEN,
Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Me pregunto igualmente a qué se refiere con la resolución de 28.000 conflictos. Será también capaz de resolver el "conflicto" que se les viene encima?
Me gusta · 1 a

Alejandro De Paz Encinas Pues sí, a El Mundo le debería interesar. Por que, en su momento dio publicidad a estos impresentables. Y debería saber en que ha quedado esto y las repercusiones que ha tenido en esos miles de propietarios.
Me gusta · 1 a

Candy Redondo Diría los abogados deberían de ponerse en contacto con el medio, en los términos que consideren más oportunos y aportando la documentación y con el relato de los hechos que crean más conveniente.
Me gusta · 1 a

Luis Vilar Los abogados ya están en contacto con varios medios de comunicación, esperamos que salga a la luz lo antes posible y que se de a conocer a toda la gente que todavía no se ha enterado
Me gusta · 1 a

Candy Redondo Y también con los suplementos de vivienda que tienen otros medios, como los de El País.
Me gusta · 1 a

Candy Redondo ha compartido un enlace.
27 de abril de 2018

Como tienen tanto trabajo, buscan gente:
https://es-es.facebook.com/groups/grupo-avanza/permalink/abogado-junior-5

¡Ah, ¿pero no estaban en ignorado paradero?! ¿¿Cómo se puede contratar a alguien, estando en ignorado paradero?!:
https://www.boe.es/boe/dias/2016/03/18/pdfs/BOE-A-2016-2418-90.pdf

Abogado Junior

Contrato indefinido Abogado Junior publicado por Grupo Avantis en Madrid. Envía tu solicitud ahora y encuentra otras ofertas en Wizbe

Me gusta Comentar Compartir

A Rene Galvez Rico y Mari Carmen Guerrero les gusta esto

Mari Carmen Guerrero Si han despedido a varios y ahora con todo el trabajo que tienen les faltan manos. Que abuso pagar 17 000 euros a un abogado y va a tener que hacer por lo menos 12 horas con todos los afectados que somos

Elena Rodriguez

Aquí también se pueden dejar valoraciones

★ ★ ★

Avantis Certiffica es una empresa especializada en la integración de soluciones técnicas y energéticas de

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero le gusta esto.

Mari Carmen Guerrero Ese cual es el de los certificados energeticos ? De eso he visto comentarios que cobraban el dinero y luego no le daban el certificado. Vaya empresa

Elena Rodriguez Exacto. Son otra empresa más del grupo con clientes descontentos si bien no ha dado tanto bombo y platillo como lo nuestro.

Mari Carmen Guerrero Si primero le pusieron el nombre de Secen. Yo ya he hecho comentarios en todas las que he podido en otras al

EB2959149

03/2018 5/4/2018 Grupo público ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE | Facebook

topo ya a borrado lo de comentar,pero seguro mañana lo vuelven hacen ellos.

Me gusta · 1 h

Roberto Torres Muros Falso todo

Me gusta · 1 h

Elena Rodriguez

[illegible]

Post recién publicado en la página Facebook de nuestros amigos. Yo creo que puesto que está activada la posibilidad de comentar, sería interesante contar de primera mano nuestro experiencia con el arbitraje :)

INICIO

Avantis Legal

En **#AZJurídico** hablamos del **#Arbitraje**. Descubre este particular sistema para resolver conflictos sin llegar a **#juicio** http://bit.ly/1YKgoZP

ARBITRAJE

Modo de resolver un pleito sin recurrir a la jurisdicción ordinaria. Las partes eligen a una persona independiente al que se le denomina arbitro y que será el encargado de resolver el conflicto al presentar el laudo arbitral a modo de sentencia.

#AZJurídico: Arbitraje - Blog Avantis Legal

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero le gusta esto.

Alba Corral Mande pelotas

Me gusta · 1 h

Elena Rodriguez jajajajajajajaja

Me gusta · 1 h

José Manuel Ghezzi A ver qué cuentan cuando lleguen a la E de estafa..

Me gusta · 1 h

Dioni Alonso Ja,ja todo mentira ja ja

Me gusta · 1 h

Mari Carmen Guerrero Yo voy a hacerlo,lo mismo que hacen ellos,que me han quitado hasta el sueño.

Me gusta · 1 h

Mari Carmen Guerrero Yo le he escrito en comentar 5 mensajes,seguro que mañana los borraran ,pero me he quedado muy agosto,escribir todos en su paginas y comentar.

Me gusta · 1 h

https://www.facebook.com/groups/164147397004596 140/224

Mari Carmen Guerrero Como hacen ellos todos los días con los email

Me gusta · 1 d

Elena Rodriguez Claro que la tienen y el bacano la tiene muy al día si bien la falta quizás la información más esencial sobre el Grupo Avantis.

Me gusta · 1 d

Alba Corral

ALucinante

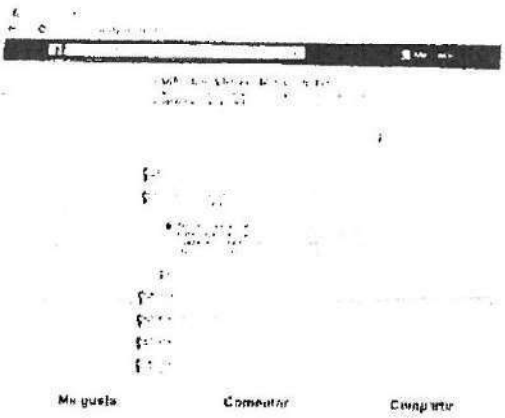

Me gusta Comentar Compartir

A Alfonso Gonzalez Sanchez, Roberto Torres Munos, Mari Carmen Guerrero y 2 personas más les gusta esto.

Alba Corral Siento que no se vea mejor

Me gusta · 1 d

Elena Rodriguez jajajajajajajaja

Me gusta · 1 d

Elena Rodriguez a ver qué me responden a mí

Me gusta · 1 d

Alba Corral Hijos de la grandrísima

Me gusta · 1 d

Elena Rodriguez Lo raro es que no hayan quitado tu comentario

Me gusta · 1 d

Alba Corral no puedo comentarlo mas jajaja

Me gusta · 1 d

Elena Rodriguez Pues a volver a colgar!

Me gusta · 1 d

Alba Corral no puedo poner nada en su página!!!!!!

Me gusta · 1 d

Alba Corral jajajaja

Me gusta · 1 d

Elena Rodriguez Te han bloqueado ohhhhh

Me gusta · 1 d

Alba Corral Que pena mas grande

Me gusta · 1 d

Mari Carmen Guerrero Yo también he escrito ,so ve pero a dar a editar no se activa,cuando tenga un rato me pongo otra vez.

Me gusta · 1 d

Mari Carmen Guerrero Te han contestado y todo,que honor

Me gusta · 1 d

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EB2959150

Alba Corral Y luego me han bloqueado.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Yo donde escribí anoche 5 mensajes han quitado lo de comentar.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Y yo seré bloqueada ,tu mensaje le he visto esta mañana.

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Han quitado la posibilidad de comentar ya os lo comenté esta mañana.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Me he vuelto a meter ahora y nada. Y en el abogado com ya no se anundan,porque aviso .

abogado.com

ABOGADO.COM

Me gusta · 1 a

Luis Vilar

[illegible]

Buenas tardes

Esta tarde he estado reunido con los abogados de la plataforma de afectados:

1. Están poniendo todos los días todas las demandas de *jura* de cuentas que las de tiempo (os adjunto una para el que todavía no se lo crea)

2. El que todavía no ha renunciado al procurador de la ejecución del laudo arbitral no se va a enterar de que le han puesto la *jura* de cuentas, con lo que no se puede oponer y le pueden embargar directamente.

3. Nos están amenazando con incluirnos en un registro de morosos.

4. He preparado una web muy sencilla para que aparezca en google y la gente que no tiene acceso a las redes sociales y que todavía no se ha enterado de lo que le puede pasar, tenga más información. Me temo que hay mucha gente que se encuentra totalmente indefensa.
http://www.plataformaafectadosavanttis.es/

5. No nos queda más remedio que unirnos y luchar contra ellos.

Me gusta Comentar Compartir

A Val Galeg, Samuel Díaz Prince y 18 personas más les gusta esto.

Se ha compartido 2 veces.

Rene Galvez Rico muy interesnte tu pagina

Me gusta · 1 a

Ana FP Buena idea ,así puede que más gente en la misma situación se nos una

Me gusta · 1 a

Tomás Estévez García Hola Luis, lo que nos interesa es que la página salga en los buscadores y para eso hay que indexarlas. Yo la he metido varias veces en Google e intentaré hacerlo en otros buscadores. Os mando una página que permite promocionar páginas, solo hace falta tener usuarios de correo de esas cuentas. No hace falta crear cuentas nuevas, solo hacerlo en las que tengáis usuarios. Además hay que intentar entrar en la página a través de los buscadores y no directamente en la página, así también sube en la popularidad

http://www.[illegible]

¿Cómo dar de alta tu web en los principales buscadores?

[illegible]

Me gusta · 1 a · Editado

Juan-girontxi Olron Lo que no entiendo es,después de pasar más de 3 años ,como es posible que le puedan embargar y cosas así.

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Si pasan 3 años después del último acto jurídico no le embargan. Es el plazo en que prescriben. De hecho el juzgado ya ha rechazado más de uno. Pero son tan chapuceros y desorganizados que envían a cascopurro sin discriminar expedientes. Es la única explicación pausible.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Lo acabo de compartir ,a movilizarnos todos. Lo lograremos ellos ganaran alguna batalla,pero la guerra nosotros.

Me gusta · 1 a

Elena Rodríguez
[illegible] de 2013 · Alicante

Buenas noches:
Se me ocurre que con todas las pruebas que tenemos y acciones judiciales emprendidas, deberíamos dar un paso más y denunciar también la página de Avantis a Facebook.
Personalmente encuentro intolerable que personas que están causando tanto perjuicio a ciudadanos honrados campen a sus anchas en esta red social.
Pensáis que esto es factible? Quizás nuestros abogados puedan orientarnos al respecto.

Me gusta Comentar Compartir

A Manuel Macia, Dioni Alonso y 5 personas más les gusta esto

Elena Rodríguez
[illegible] · Santa Faz

Parece que han desactivado la opción de poner comentarios en su Facebook. Qué tendrán que ocultar con el peaso profesionales que son!!
Alba guarda bien esa captura de pantalla :)
Cómo se lo debe estar pasando el becario jaja

Me gusta Comentar Compartir

A Omar Petter, Mari Carmen Guerrero y Sonia Gilberto García les gusta esto.

Alba Corral Como oro en paño!!!

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Hola yo no se hacer eso de guardar las capturas,pero anoche puse por lo menos 6 comentarios.

Me gusta · 1 a

Clara Moure Martinez [illegible]
[illegible] · Barcelona

Buenas tardes:

Si todavía no ha realizado el pago de la factura que adeuda, o tiene alguna duda sobre el importe consulte su email y los diferentes requerimientos que se le han enviado.

A partir de este momento, solo se le podrá atender en este email justificantedepago@avantislegal.es, no se le atenderá ni personal ni telefónicamente ya que renunciamos a su defensa y por ende a la designación hecha por la Institución Arbitral para ser sus abogados por mandato del convenio arbitral que usted suscribió y gracias al que ha obtenido la recuperación del inmueble y/o el cobro de la deuda.

Si necesita su documentación deberá dirigirse a su procurador.

Lamentamos esta situación que se puede solucionar suspendiendo las actuaciones judiciales contra usted, si realiza el pago con inmediatez, siguiendo las siguientes instrucciones: http://bit.ly/1YO7PEZ.

Sin otro particular,

Dpto. de Gestión de Cuentas

www.avantislegal.es
AVANTISLEGAL.ES

Me gusta Comentar Compartir

Clara Moure Martinez ME MANDAN ESTO ESTA TARDE

Me gusta · 1 h

Clara Moure Martinez PERO YO NO FIRME NADA CON AVANTIS

Me gusta · 1 h

Clara Moure Martinez Y NI RECUPERE EL INMUEBLE NI EL COBRO DE LA DEUDA

Me gusta · 1 h

Clara Moure Martinez TENGO QUE LLAMAR MAÑANA AL ASESOR QUE ME LOS RECOMENDO SI CONOCE MAS CASOS AQUI EN BARCELONA

Me gusta · 1 h

Clara Moure Martinez SUPONGO QUE SE LO RECOMENDO A MS CLIENTES

Me gusta · 1 h

Katixa Palomino Barroso Yo también soy de bcn

Me gusta · 1 h

Ana FP El mismo mail a mí también.

Me gusta · 1 h

Clara Moure Martinez ha compartido un enlace.
25 de abril de 2018 · Barcelona

Hola buenos dias yo tambien necesito el numero del abogado si me lo podeis asar gracias hoy me llego esto .

Buenos tardes;

Se le informa a los efectos oportunos, que ya se han iniciado las Actuaciones Judiciales relativas al cobro de los honorarios que nos adeuda. Debemos hacer constar su pleno conocimiento y acreditar en su caso, muy a nuestro pesar, su voluntad rekerada de impago ante el tribunal. Asi mismo, le comunicamos que no renunciamos al cobro de intereses y costas generados hasta el momento.

Está usted en su derecho de solicitar que se suspendan las Actuaciones Judiciales, a través del siguiente enlace: http://bit.ly/1Wh2uY6. Por ello, solo interrumpiremos el Proceso Judicial dentro de la próxima semana, sin tener que abonar ni intereses ni costas, si realiza a tiempo el pago en el siguiente nº de cuenta (La Caixa): ES18 2100 2099 63 2200194044.

Sin otro particular,

Opto. de Gestión de Cuentas

www.avantislegal.es

AVANTIS LEGAL ES

Me gusta · Comentar · Compartir

A Mari Carmen Guerrero le gusta esto.

Luis Vilar Hola Clara, te lo he mandado por privado

Me gusta · 1 h

Clara Moure Martinez MUCHAS gracias ya lo reenvie a fraudeinternet@policia.es por si vale para algo

Me gusta · 1 h

Luis Vilar Está claro que cuanto mas ruido hagamos mejor, pero lo que realmente vale es nuestra denuncia penal

Me gusta · 1 h

Clara Moure Martinez es alucinante yo ni siquiera conozco a esta gente yo lo tenia con la corte de arbitraje

Me gusta · 1 h

Luis Vilar son los mismos

Me gusta · 1 h

Clara Moure Martinez ya por lo que tel y lo unico que hicieron fue pedir mas y mas dinero y nada mas no tengo papeles ni nada despues de 4 años aun estoy esperando que me manden algun documento d elo que se supone que hicieron

Me gusta · 1 h

Luis Vilar no le voy a mandar nada

Me gusta · 1 h

Clara Moure Martinez si me pasais el numero de telefono os lo agradecere mucho espora darselo al abagodo que busque aqui porque algo tengo que hacer

Me gusta · 1 h

Lope Jorge Roe Soto En cuanto a papeles, no te preocupes, ya me he puesto en contacto con la comision deontológica del Colegio de Abogados de Madrid y, siendo yo unicamente un ejemplo, les he enviado todo mi historial, de 27 pdf, con toda la información desde que lo inicié con la Corte en 2010 y todos los correos y notificaciones entre la Corte, Abogelia, NCR y Avantis, a nivel de email y de escritos.

Me gusta · 1 h

Mari Carmen Guerrero Si el colegio de abogados ya tiene papeles ydenuncias de varios afectados y creo que valdrán para los demás. Yo lo lleve en el mes de Septiembre y todas las fotocopias desde el principio mas de 100 hojas. Enterados están, a ver si hacen algo

Me gusta · 1 h

Clara Moure Martinez yo es que no tengo nada todo fue por telefono

Me gusta · 1 h

Mari Carmen Guerrero Ponle al hable con el abogado sobre todo para que revoquen los poderes notariales que es lo mas importante. Estate tranquila que estamos en buenas manos ahora.

Me gusta · 1 h

Rene Galvez Rico tendremos que salir en tv , radio prensa .....

Me gusta · 1 h

Clara Moure Martinez mande un correo a anteno3 equipo de investigación comentandoles el tema

Me gusta · 1 h · Editado

Clara Moure Martinez pero no se que mas s epuede hacer

Me gusta · 1 h

Clara Moure Martinez seguro que hay mucha smas gente con el mismo problema

Me gusta · 1 h

Mari Carmen Guerrero Si somos bastantes afectados porque lo daban en inmobiliarias y quien lo compremos en el setanco. Hay afectados en toda España y gente que no tenga internet que no sabran que hacer y habrán pagado

Me gusta · 1 h

Mari Carmen Guerrero Mari Carmen Guerrero entre todos lo conseguiremos.

Me gusta · 1 h

Enrique Capel

¿Alguien se ha puesto en contacto con el programa "Equipo de investigacion o Mas vale tarde para que investiguen esto?

Me gusta Comentar Compartir

A Mar EL, Geni Badillo Hernandez, Manuel Macia y 4 personas mas les gusta esto.

Clara Moure Martinez yo mande un correo a equipo de investigacion esta mañana pero supongo que si mas gente lo manda mas posibilidades tendremos de que s e ocupen del tema

Me gusta · 1 h

Luis Vilar ya lo estamos moviendo en distintos medios para conseguir sacarlo a la luz

Me gusta · 1 h

Gonzalo Madrid Salmon La verdad es que es una idea genial!

Me gusta · 1 h

Benia Del Valle Yo mando hace tiempo [illegible] Incluso el que tenia Mercedes mile de [illegible] respuesta de nadie. Pero si ahora se insiste por parte de mucha gente, abogados etc. a lo mejor hacen mas caso

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Yo lo comente,pero dijeron que mas adelante. Eso es muy buena idea y cada uno mandar de forma individual para que vean que somos muchos los afectados

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Poner el email donde lo habéis enviado, y ha mandar nosotros tambien como hacen ellos. En mi vida he recibido tantos email.

Me gusta · 1 a

Luis Vilar
25 de abril de 2018

Buenos dias,

Me estáis pidiendo muchos los datos de los abogados que representan a la plataforma. Los que queráis poneros en contacto con ellos, por favor mandarme un email: lvilar9@gmail.com

Me gusta Comentar Compartir

A Manuel Mecia, Mari Carmen Guerrero y 4 personas mas les gusta esto.

Enrique Capel
[illegible]

Q abogados llevan la dnuncia colectiva? Telefono?

Me gusta Comentar Compartir

A Luis Vilar le gusta esto.

Luis Vilar te lo he mandado por privado

Me gusta · 1 a

Enrique Capel Ok. gracias

Me gusta · 1 a

Enrique Capel Ok. gracias

Me gusta · 1 a

Enrique Capel No m he llegado

Me gusta · 1 a

Amanda Montero
[illegible]

¿Alguien ha ido a los juzgados a ver si hay jura de cuentas y no se lo han notificado?

Me gusta Comentar Compartir

Luis Vilar Si, hay gente que le han puesto la jura de cuentas y no se lo han notificado, lo han visto al ir al juzgado a preguntar

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero A que juzgado ? Los de la Plaza de España o los de la Plaza Castilla ?

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Eso lo pone en tu expediente Maria Carmen. Muchos son del 101 pero no es el único.

Me gusta · 1 a

Lope Jorge Roa Soto
[illegible]

fraudeinternet@policia.es Reenviemos todos y cada uno de los que estamos recibiendo estos emails a esta dirección. Deberían de hacer algo...

Me gusta · Comentar · Compartir

A Clara Moure Martínez, Lola Alonso Alonso y 2 personas más les gusta esto

Montse Sánchez
22 de enero de 2018

Alguien ha recibido hoy más correos?

Me gusta · Comentar · Compartir

A Yolanda Cordoba Estaso le gusta esto

Jose Manuel Mazon Martin No
Me gusta · 1

Jose Manuel Mazon Martin Yo no tengo noticias desde el 28/9
Me gusta · 1

Montse Sánchez A mí me han mandado hoy uno como el que Conchi Ortiz Zafio ponia en el post de ayer, con la salvedad de que no se ha mantenido ninguna conversación....
Me gusta · 1

Conchi Ortiz Zafio igual que yo.. Yo no he hablado con ellos de ésto y hoy me lo han vuelto a reenviar
Me gusta · 1

Katixa Palomino Berrose Si, ayer uno y hoy otro. Para que aplaca los pagos
Me gusta · 1

Dioni Alonso A mi también me mandaron dos iguales
Me gusta · 1

Amalia Perez Parejo Yo tampoco he mantenido ninguna conversación con ellos y me mandaron el mismo correo ayer y hoy
Me gusta · 1

Montse Sánchez Estamos iguales pues...
Me gusta · 1

Amalia Perez Parejo El recibirlos unos si y otros no dependerá del juzgado donde se realizó el procedimiento?
Me gusta · 1

Mirela GC si, hoy a las 9:21 (2º comunicado de aplazamiento)
Me gusta · 1

Elena Rodriguez Ah mira Qué apañados. Ahora indican hasta si es el primer o segundo comunicado. Se ve que el topo está haciendo bien su trabajo intentando enmendar la estupidez de los otros!
Me gusta · 1

Jose Manuel Mazon Martin Qué casualidad yo recibo la notificación una hora después de poner el primer escrito
Me gusta · 1

Mari Carmen Guerrero Felicitar al topo,estará todo el dia leyendo los correos
Me gusta · 1

Luis Vilar Me lo han mandado esta tarde
Me gusta · 1

Mari Carmen Guerrero Yo tampoco he hablado con ellos y ayer uno y hoy a las 12 otro identico, con la cuenta y todo.
Me gusta · 1

Mari Carmen Guerrero Eso no se podía comunicar a la Caixa por si servía para algo, y los abogados notificarlos a los juzgados o a Hacienda,porque como ellos presuntamente tienen deudas de esa cuenta lo pueden embargar a ellos. Como lo lea el TOPO.
Me gusta · 1

Mari Carmen Guerrero Podemos ir y nacer [redacted] de un euro, todos y se conforman y así nos dejan tranquilos, que pasados.

Me gusta · 1 d

Elena Rodriguez
4 de enero de 2018

Buenas tardes. A raíz de cierta desconfianza que se está empezando a generar puntualmente en el seno de la plataforma debido a la casi segura presencia de topos, se me ha ocurrido una idea para mantenerlos alejados al menos de las reuniones físicas que están teniendo lugar en Madrid ya que aquí es imposible y viendo el modus operandis que tienen, no me extrañaría nada que tuvieran la jeta de dejarse caer en la reunión. Probablemente alguno la encontráis algo retorcida (de hecho no estaría de más que lo valoraran los abogados, igual no es necesario). Se trataría de algo tan sencillo como identificarse por ejemplo con el DNI y expediente, tanto las personas que ya se han adherido como las que aún no lo han hecho y tienen perfecto derecho a asistir. Por supuesto siempre y cuando la mayoría esté de acuerdo y si esto es realmente importante. Lo comenté hace un rato en el hilo de un post pero he querido relanzarlo para que llegue a un mayor número de personas. Es una pena que ahora que estamos más unidos que nunca este tipo de desconfianzas alteren la marcha de nuestras acciones y, sobre todo, me niego a que pueda colarse algún topo!

Me gusta · Comentar · Compartir

A Anuska Chuska Chuska, Mari Carmen Guerrero, Dioni Alonso y 11 personas más les gusta esto.

Yolanda Cordoba Esteso Totalmente descuerdo

Me gusta · 2 d

Tomás Estévez García Me parece perfecto

Me gusta · 2 d

Coronel Truman debe ser así.

Me gusta · 2 d

Elena Rodriguez Por desgracia no podré estar allí con vosotros pero que se enteren estos que los tenemos vigilados! !! jaja

Me gusta · 1 d

Dioni Alonso Me parece genial

Me gusta · 2 d

Bj Basura me parece perfecto el dni y el expediente

Me gusta · 1 d

Bj Basura pero ellos tambien estoy pensando que pueden falsificar un expediente tienen fantasia pero que se apunte dni y expediente de todo el que quiera asistir a la reunion

Me gusta · 1 d

Elena Rodriguez A ver, MUY IMPORTANTE, NADA de dar el DNI Hay que enseñarlo. Si no, no servirá estrictamente para nada. Quien nada tema nada oculta

Me gusta · 1 d

Juan Manuel Sanchez perfecto es lo mejor

Me gusta · 1 d

Elías Vidal Escriva [redacted]
20 de agosto de 2018

Me gusta Comentar Compartir

A Nieves Oviedo Ortiz, Elena Rodriguez y 3 personas mas les gusta esto.

Juan Manuel Sanchez Me parece estupendo lo que comentan de identificar a todos los de la reunión , con dni y expediente .

Me gusta · 1 a

Conchi Ortiz Zoflo

[illegible]

Estimado ;

Conforme a la conversación mantenida, le proporciono la autorización de Pago Fraccionado, en 10 cuotas sin intereses.
La paralización del proceso Judicial se producirá cuando formalice el Pago Inicial mediante trasferencia o ingreso en la cuenta que se le indica más abajo antes del próximo día 25.

Cualquier consulta no dude en ponerse en contacto con nosotros.

AUTORIZACIÓN: Pago fraccionado para la Suspensión de Actuaciones
PAGO INICIAL

antes del 25 de abril del 2016

179,24 €

Plazos Acordados
9 Plazos

Fecha de Pago
Del día 1 al 5 de cada mes comenzando en mayo del 2016

Importe
179,24 €

IMPORTE DE LA MINUTA A FRACCIONAR 1.792,40 €

Me gusta Comentar Compartir

Conchi Ortiz Zoflo Me acaban de enviar esto y yo no he hablado con nadie. Mienlennnn

Me gusta · 1 a

Carmen Moya Pais Creo que lo habremos recibido todos, porque yo también lo acabo de ver en mi correo

Me gusta · 1 a

Coronel Truman Esto es como la pesca ponas el cebo y alguien picará...

Me gusta · 1 a

Sonia Gilberte Garcia

Me gusta · 1 a

Alba Corral De momento a mi no me ha llegado-

Me gusta · 1 a

Dioni Alonso Que pesados

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez A mi también me ha llegado hoy

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez jajajaja pobre incauta!

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Porque hay que ser muy incaut@ para trabajar para unos chorizos ! Ahí que te pensabas que hablaba de ti? Me refería a la secretaria.

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Mujer aquí estamos para apoyarnos no para juzgarnos :)
Que para juzgar ya están "ellos" a ver si les mete mano alguien como es debido!

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

Me gusta · 1 ·

Oeni Badillo Hernandez ha compartido un enlace
22 de abril de 2018

Pues yo acabo de recibir esto hace un rato. Ni pienso abrir el enlace, no me fio de que no vayan a hackearme mis contraseñas. Y, ademas, ¿incluso con su número de cuenta, no se las puede meter mano?

Porfavor, imprima estecorreo electrónico sólosies necesario. / Please, print this emailonly if required.

Aviso Legal: La informacióncontenida en este emailes confidencialy exclusiva para la persona oentidad a la que va dirigido.Este emaily/o cualquierdocumentosadjuntopuedencontener información cárácterprivilegiadoy/o estarprotegidos de cualquier otra forma contra cualquier tipode revelaciónde sucontenido. Si usted noes el destinatariode este email (olo recibióporerror), *perfavor comunique este hechoal remitente* de manera inmediata y *borre* elemail ycualquierdocumentosadjuntoque pueda contener.Nohay renuncia a la confidencialidad ni ningún privilegio porcausa de transmisiónerrónea o malfuncionamiento. Si usted noes el destinatariode este email queda advertidode estas circunstancias.Entiendo que nodebe copiar elmensaje nila información adjunta y que no debe revelarelcontenido delmismo. Avantis Legalno es responsable de la correcta y completa transmisión de la informacióncontenida en este emailni delretrasoensurecepción.Gracias.

Disclaimer: The informationcontainedinthis communication is confidentialand is intendedsolely forthe use of the individualor entitytowhom it is addressed. This message and any attachment maycontain trade secrets andmay alsobe legallyprivileged orotherwise protected from disclosure. If you are not the intendedrecipient (or have receivedthis e-mail in error)please notify the senderimmediately anddelete this message andany attachment form yoursystem.Noconfidentiality nor any privilege regardingthe information is waivedorlost by any mistransmission or malfunction.If you are not the intendedrecipient you are onnotice of its status therefore, please understandthat youmust not disseminate, distribute copy ordisclose the contents toanyotherperson. Avantis Legal is neitherliable forthe proper andcomplete transmission of the informationcontained inthis communication norfor anydelay in its receipt. Thankyou.

Buenos tardes:

Se le informa a los efectos oportunos, que ya se han iniciado las Actuaciones Judiciales relativas al cobro de los honorarios que nos adeuda. Debemos hacer constar su pleno conocimiento y acreditar en su caso, muy a nuestro pesar, su voluntad reiterada de impago ante el tribunal. Así mismo, le comunicamos que no renunciamos al cobro de intereses y costas generados hasta el momento.

Está usted en su derecho de solicitar que se suspendan las Actuaciones Judiciales, a través del siguiente enlace: http://bit.ly/1Wh2uY6. Por ello, solo interrumpiremos el Proceso Judicial dentro de la próxima semana, sin tener que abonar ni intereses ni costas, si realiza a tiempo el pago en el siguiente nº de cuenta (La Caixa): ES18 2100 2099 63 2200194044.

Sin otro particular,

Opto. de Gestión de Cuentas

–

bit.ly

AVANTISLEGAL.ES

Me gusta · Comentar · Compartir

Alejandro De Paz Encinas Estoy hasta los COJONES ya de esta gente. Que pesadosll A ver si los pescan ya a estos sinvergüenzas y los ajusticien como se merecen. Y dejen tranquila a la gente..

Me gusta · 1 ·

Alejandro De Paz Encinas ...y con perdón .

Me gusta · 1 ·

Lope Jorge Ros Soto Acabo de recibir este mismo correo.
La Comisión Deontológica del ICAM ya está al tanto investigando el asunto también
Entiendo que si procurador, como trabaja para ellos, no nos notificará, por lo que no nos enteraremos del plazo de este proceso para reclamar.

Me gusta · 1 ·

Candy Redondo ha compartido un enlace

Alguien que entienda de informática, que nos explique por qué la Geolocalización de algunas IP están fuera de España.

http://domainbigdata.com/name/mario%20navarro%20rubio
List of domain names registred by Mario Navarro Rubio

Mario Navarro Rubio - Reverse Whois

List of domain names registred by Mario Navarro Rubio. Try our reverse whois search tool to find informations on parsed whois records.

Me gusta · Comentar · Compartir

Coronel Truman Al tio de la vara, le faltaba [illegible] para esta gente.

Me gusta · 1 a

Montse Sánchez No pasa nada, eso son sólo las IPs del servidor que les vende el dominio y no tienen porque ser de España

Me gusta · 1 a

Candy Redondo ha compartido un enlace
[illegible]

http://domainbigdata.com/name/mario%20navarro%20rubio
List of domain names registred by Mario Navarro Rubio

Domain Name Create Date Registrar
garantiadealquiler.info 2011-11-25 1&1 internet ag
coerbi.info 2011-05-31 1&1 internet ag (r113-lrms)
rcrservicioslegales.info 2011-05-31 1&1 internet ag (r113-lrms)
coberturasesiondecredito.info 2011-05-31 1&1 internet ag (r113-lrms)
certifica.com 2013-11-29 1and1.com
certifica.info 2013-11-29 1&1 internet ag (r113-lrms)
certificia.net 2013-11-29 1and1.com
[illegible]
alquilaproteccion.com 2012-03-27 1and1.com
coberturasesiondecredito.com 2011-05-31 1and1.com
[illegible]
navarro-rubio.com 2014-04-30 1and1.com
packalquila.info 2011-05-31 1&1 internet ag (r113-lrms)
interlexabogados.info 2011-09-27 1&1 internet ag (r113-lrms)
alquilasobreseguro.info 2014-11-26 1&1 internet ag (r113-lrms)
alquilasobreseguro.net 2014-11-26 1and1.com
alquilasobreseguro.com 2014-11-26

Mario Navarro Rubio - Reverse Whois

List of domain names registred by Mario Navarro Rubio. Try our reverse whois search tool to find informations on parsed whois records.

[illegible]

Me gusta · Comentar · Compartir

A Montse Sánchez, José Manuel Ghezzi y Elena Rodríguez les gusta esto.

Tomás Estévez García Pues como en todos haga lo mismo, la lista de afectados puede ser interminable

Me gusta · 1 a

Montse Sánchez Supongo que se podrá añadir como prueba a la querella no? Lo tiene el abogado?

Me gusta · 1 a

Candy Redondo Alguien que entienda de informática, que nos explique por qué la Geolocalización de algunas IP están fuera de España

Me gusta · 1 a

Montse Sánchez No pasa nada, eso son sólo las IPs del servidor que les vende el dominio y no tienen porque ser de España

Me gusta · 1 a

Luis Vilar
[illegible]

RESUMEN DE LA REUNIÓN DE LA PLATAFORMA DE AFECTADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE – ABOGALIA – NO[illegible]BRADA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2016

Esta segunda reunión de afectados continua con la dinámica impulsada por la plataforma dirigida a poner en contacto a personas que están siendo víctimas de unos hechos idénticos, habiéndose establecido un protocolo de actuación dirigido a nuestra defensa.

CASO TIPO (con las peculiaridades de cada uno):

1.- El afectado es o ha sido propie...

Ver más

Me gusta · Comentar · Compartir

A Val Galeg, Mercedes Riera Verdú, Josc Manuel Ghezzi y 13 personas más les gusta esto.

Se ha compartido 4 veces

Alba Corral

Me gusta · 1 ·

Eugenia Manzano Hola Luis cómo puedo contactar con los abogados de la plataforma? estoy interesada en adherirme. No se q esta siendo de mi caso y no quiero encontrarme con un embargo. Gracias

Me gusta · 1 ·

Luis Villar te he mandado un mensaje por privado

Me gusta · 1 ·

Eugenia Manzano Gracias

Me gusta · 1 ·

Coronel Truman Luis yo también quiero unirme a la plataforma, dime como debo hacerlo, gracias de antemano.

Me gusta · 1 ·

Amanda Montero Por favor, envíeme también a mí la información de los abogados.

Me gusta · 1 ·

Miguel Angel Valle Prieto Hola Luis, estoy en el grupo de Facebook pero hasta ahora no he movido nada, me gustaría informarme de cuáles serían los paso a dar según mi caso.
A donde tengo que dirigirme?
Gracias de antemano
Un saludo

Me gusta · 1 ·

Susana Cook Martin Velasquez Mil gracias Luis!

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Muchas gracias Luis por la información. Tengo una duda pueden embargarte de tu cuentas sin ni siquiera haberlo notificado al juzgado.

Me gusta · 1 ·

Sj Basura Como el procurador es el encargado de comunicar la jura de cuentas. si no le comunica a tu la comunica tarde . .. si no podarte defender te encuentras con una resolución en contra . . . POR ESO ES MUY IMPORTANTE HACER ALGO.

Me gusta · 1 ·

Elena Rodríguez Denunciar al procuredos por no realizar su trabajo y poner obstáculos para defender tus intereses? Por ejemplo, digo yo.

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Sj Basura si yo renuncio a Avantis y renuncio a abogados y procuradores que no quería sus servicios y tengo el poder notarial ,supongo que sin recibir una notificación del juzgado no me podrán embargarme de mi cuentas ?

Me gusta · 1 ·

Elena Rodríguez *Probablemente la rechacen por defecto de* forma o como lo llamen, como ya he narrado otra persona en el foro. Son unos auténticos chapuceros, a las numerosas pruebas me remito, así que tú tranquila no, lo siguiente.

Me gusta · 1 a

Sj Basura Mari Carmen Guerrero si no tienes un poder notarial en vigor con el procurador de avantis, te lo comunica el juzgado. En el momento que hay un procurador por medio, éste es el encargado de comunicarte cualquier cosa que salga del juzgado. Si hiciste la revocación del poder notarial y lo comunicaste, no tienes que preocuparte porque entonces al no tener procurador es el juzgado quien te comunica ... .Eso tengo entendido. . yo lo revoqué para quedarme tranquilo en ese sentido, pero además me uní a la querella. Creo que ya en este punto y como se están poniendo las cosas es lo mejor que *se puede hacer.*

Me gusta · 1 a

Luis Vilar pueden, luego puedes impugnarlo, pero el dinero ya lo han cogido

Me gusta · 1 a

Tomás Estévez García Muy buen resumen Luis. Gracias.

Me gusta · 1 a

Carmen Moya País Gracias Luis por todo tu trabajo.

Me gusta · 1 a

Ana FP Perfectamente explicado. Nosotros ya nos hemos unido a la querella criminal .Cuantos más seamos mejor .

Me gusta · 1 a

Soledad Borrajo Cid

Buenas tardes a todos.
Hoy he recogido en correos la resolución de la oposición a la jura de cuentas.
Me dan la razón y me dicen que los gastos de la minuta quedan impugnados por indebidos. Pero te dan a la letrada que me demandó 3 días para presentar reclamación.
Os seguiré contando las novedades.

Me gusta Comentar Compartir

A Montse Sánchez, Amanda Montero y 11 personas más les gusta esto.

Sonia Gilberta García Me alegro mucho soledad!!!

Me gusta · 1 a

Alba Corral Ola que bien!!!

Me gusta · 1 a

Candy Redondo ¿Puedes decir quién es la letrada, a ver si es la misma que está presentando la Jura de Cuentas a los demás?

Me gusta · 1 a

Soledad Borrajo Cid La letrada es Mónica Cobian
El segundo apellido no lo recuerdo, tengo que mirarlo

Me gusta · 1 a

Candy Redondo http://www.boom.es/...2015/08/24/BOCM-20150824-71.PDF

Me gusta · 1 a

Candy Redondo ¿Es la misma letrada que figura aquí?
http://www.boom.es/...2015/08/24/BOCM-20150824-71.PDF

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Soledad no sera Mónica Cobijan Mosquera, es la pareja de Mario Navarro y en una sentencia de la seguridad social también la condenaron.

Me gusta · 1 a

Soledad Borrajo Cid Es esa misma Monica Cobian Mosquera

Me gusta · 1 a

EB2959156

Mari Carmen Guerrero Soledad B[illegible] abogada tiene despacho en Ponte[illegible] varias paginas.

Me gusta · 1 a

Dioni Alonso genial

Me gusta · 1 a

Tomás Estévez García Enhorabuena, a ver si es el principio de grandes noticias

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Enhorabuena haber si tienes suerte y ganas la demanda y la sentencia crea jurisprudencia, me parece que se dice así,al final todos los afectados salimos letrados.

Me gusta · 1 a

Coronel Truman No van a ganar ni una ojala tuvieran que pagar multa por mala praxis.

Me gusta · 1 a

Soledad Borrajo Cid Yo he presentado una reclamacion tanto en el colegio de abogados de Madrid como en el de Pontevedra

Me gusta · 1 a

Coronel Truman como te notifican, que tienes una jura de cuentas.

Me gusta · 1 a

Soledad Borrajo Cid Me llegó una comunicación del Juzgado para recogerla y allí me informaron de todo

Me gusta · 1 a

Coronel Truman ok, gracias

Me gusta · 1 a

Coronel Truman puedes presentar tus documentos por internet.

Me gusta · 1 a

Soledad Borrajo Cid Yo las reclamaciones las presenté personalmente.
Fui a Madrid y a Pontevedra, soy de Galicia

Me gusta · 1 a

Coronel Truman ok, gracias

Me gusta · 1 a

Sonia Gilberte García Soledad, cómo ha ido???

Me gusta · 1 a

Sonia Gilberte García Ha habido reclamación de la letrada???

Me gusta · 1 a

Sonia Gilberte García Sólo tenía tres días, no?

Me gusta · 1 a

Soledad Borrajo Cid Pues sí
Por ahora, no he recibido más notificaciones. Pero los plazos son ampliables y por eso no quiero echar las campanas al vuelo

Me gusta · 1 a

Roberto Torres Muros [illegible]

Me gusta · 1 a

Katixa Palomino Barroso
[illegible] Unsais

ALGUIEN HA RECIBIDO ESTO??

Buenas tardes:

Le informamos que Existe la posibilidad de suspender actuaciones judiciales que estén en curso por la deuda pendiente que mantiene con nosotros.

Por ello se le facilita la solución con un pago fraccionado en 10 cuotas, sin intereses ni recargos. Dicho pago fraccionado se formaliza con el ingreso inicial de la primera cuota, y por nuestra parte procederemos

Inmediatamente a la suspensión de las Actuaciones Judiciales que estuvieran en curso.

Si desea utilizar el método de Pago Fraccionado para resolver este problema póngase en contacto con nosotros para formalizarlo antes del día 25 de este mes.

Sin otro particular,

Opto. de Gestión de Cuentas

Me gusta · Comentar · Compartir

A Mari Carmen Guerrero y Amalia Perez Parejo les gusta esto.

Conchi Ortiz Zoffo Yo lo he recibido hace un rato también
Me gusta · 1 r

Alejandro De Paz Encinas Que poca verguenza tienen!!!!
Me gusta · 1 r

Amanda Montero Yo no lo he recibido.
Me gusta · 1 r

Alba Corral
Me gusta · 1 r

Sonia Gilberte Garcia Que fuerte. .
Me gusta · 1 r

Sonia Gilberte Garcia A ver si así pica alguien ..
Me gusta · 1 r

Luis Vilar ya no saben como hacerlo para rascar algo
Me gusta · 1 r

Katixa Palomino Barroso Ayer te envié un privado Luis
Me gusta · 1 r

Amalia Perez Parejo Yo también lo he recibido
Me gusta · 1 r

Elena Rodríguez jajajajajajajajajajaja
espera que me siento
je je je je je je je je
esta gente se cree que somos GILIPOLLAS o qué?
pero no se dan cuenta de que no están sino acumulando más pruebas para la alevosía con la que están llevando este SUPUESTO fraude?
Me gusta · 1 r

Candy Redondo Tal vez sea porque ven que con la Jura de Cuentas no van a conseguir nada.
Me gusta · 1 r

Montse Sánchez Yo también
Me gusta · 1 r

Carmen Moya Pais Y yo
Me gusta · 1 r

Yolanda Cordoba Esteso
Me gusta · 1 r

Yolanda Cordoba Esteso Ya es para descojonarse y perdon por la expresión
Me gusta · 1 r

Tomás Estévez García Sigamos en la brecha no sé por qué me da que lo estamos haciendo bien
Me gusta · 1 r

Dioni Alonso a mi también me lo han mandado
Me gusta · 1 r

EB2959157

03/2018 5/4/2018 Grupo público ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE | Facebook

Elena Rodriguez Yo tambien!

Me gusta · 1 a

Ana FP Que gentuza. ¡ A mi no me ha llegado el mail ... de momento.

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Las ganas de cachondearse de ellos que dan eh? Reconoced que un poquito si

Me gusta · 1 a

Candy Redondo

Deberíamos pedirles en qué nº de cuenta hay que ingresarles las cuotas, para así saber qué cuentas tiene que investigar la Agencia Tributaria, y qué cuentas les tenemos que embargar para compensarnos por las presuntas coacciones, amenazas, extorsiones e intento de estafa que estamos sufriendo.

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero, Tomás Estévez García y 3 personas más les gusta esto.

Elena Rodriguez Excelente idea!

Me gusta · 1 a

Candy Redondo ha compartido un enlace

http://estafacortearbitraje.jimdo.com/embargo-a-abogalia-y...

Estafa de ARBITRAJE

EMBARGO A ABOGALIA Y MARIO NAVARRO DESDE EL JUZGADO DE LO SOCIAL - estafacortedearbitraje

ESTAFACORTEARBITRAJE.JIMDO.COM

Me gusta Comentar Compartir

A Amanda Montero, Tomás Estévez García y Alba Corral les gusta esto.

Alba Corral

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Embargo? Pero si lo tienen todo en Panamá

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez

Me gusta · 1 a

Candy Redondo ha compartido un enlace

http://estafacortearbitraje.jimdo.com/denuncia-policial

Estafa de ARBITRAJE

DENUNCIA POLICIA - estafacortedearbitraje

Toda estafa, tiene que ser denunciada y con respecto a la Corte de Arbitraje y Abogalía con todo su entramado, con innumerables cambios de identificaciones fiscales y de domicilios, no debe quedar impune.

Me gusta Comentar Compartir

A Yolanda Cordoba Estuso y Elena Rodriguez les gusta esto.

Mireta GC Mi hermano fue a la comisaria a denunciar y le dijeron que no era el tramite correcto.

Me gusta

Mari Carmen Guerrero Yo fui a comisaria y no pude denunciar

Me gusta

Jose Luis Garcia Enorabuena SOLEDAD, por haber conseguido la oposición a la jura de cuentas.

Me gusta

Candy Redondo ha compartido un enlace

Más de 500 inmobiliarias se han registrado en el PNAG y, en la actualidad, más de tm millar da nuevas finiquicias (ylos agentes de la propiedad) han solicitado su incorporación al p~ entre las cuales destacan Tecnocasa, Don Piso, Inmocasa, Look&Find, Era Espa- ñ~ RE/MAX~ Area y Expofinques, entre otros grupos.

www.aparejadoresmadrid.es

Me gusta Comentar Compartir

A Tomas Estévez Garcia le gusta esto.

Reme Galvez Rico

hola a todos,as conoceis al letrado OSCAR Amalia Perez Parejo

Me gusta Comentar Compartir

Reme Galvez Rico AMALIA SE ME HA COLADO , PERDON

Me gusta

Alba Corral No se quien es

Me gusta

Candy Redondo ha compartido un enlace

11 de abril de 2016

http://ofertasdeempleoespana.com/.../abogan

Vacante de Trabajo en 2016

Vacante de Trabajo en 2016

Me gusta · Comentar · Compartir

Alba Corral Jajaja, esto será porque se les están pirando los abogados que no pasan por el aro???

Me gusta · 1 d

Elena Rodriguez Pues que los que hayan pasado y ahora les están denunciando que luchen que luchen a ver lo que recuperan je je. Y si no que hubiera tenido más ética profesional. O qué pasa, que se sacaron la carrera con jamones?

Me gusta · 1 d · Editado

Candy Redondo Muy interesante lo de la ética de los abogados que trabajan con ellos. Hoy mismo he estado en el Juzgado a ver qué pasaba con mi expediente, en teoría archivado en 2010. Y LO TENÍAN ENCIMA DE LA MESA. Resulta que en febrero habían pedido la Jura de Cuentas. El Juzgado no la admitió por "Defecto de forma". Y la Jura de Cuentas estaba solicitada por una abogada ¿Enrique no sabía lo que estaba solicitando? ¿O le daba igual? ¿No veía qué pruebas existían para justificar esa Jura de Cuentas?. Por desgracia en el Juzgado no me han dejado ver el expediente porque decían que yo era "parte" y "no parte", del expediente, y por tanto no me podían dar más información. ¿Alguna experiencia parecida?

Me gusta · 1 d

Alba Corral NO te han dejado verlo???? Y si está archivado desde el 2010...ha prescrito lo que reclamen, no?

Me gusta · 1 d

Candy Redondo En efecto no me han dejado verlo, y el argumento ha sido éste: "Tú eres parte, y no parte". Y no me podían dar más información. En cuanto a la prescripción lo desconozco. Lo único que sé es que en 2010 fue firme el auto por el que no se admitía la "ejecución del laudo arbitral". Y hasta ahora no he tenido noticias. La respuesta técnica de quien me ha atendido en el juzgado es que "no se ha admitido por defecto de forma". Algún abogado del foro sabrá interpretarlo, si esto es una prescripción u otra cuestión, y se ese "defecto de forma" se puede subsanar y pedir de nuevo la Jura de Cuentas o no.

Me gusta · 1 d

Alba Corral MAdre mía, vaya panda de capullos

Me gusta · 1 d

Elena Rodriguez Candy a los 3 años prescribe la jura de cuentas. Es decir si desde el 11 de abril de 2013 no hay ningún acto jurídico realizado sobre tu expediente (a veces basta con una simple averiguación patrimonial) no tienen ningún derecho a esa jura de cuentas.

Me gusta · 1 d

Elena Rodriguez Respecto a lo de ser parte o no, no entiendo cómo no han tenido vergüenza de explicarte al menos lo que es.

Me gusta · 1 d

Elena Rodriguez Ahora estaría bien que enviáramos quejas deontológicas a cascoporro al Colegio de Abogados, a ver si así como ya ha dicho Candy en varias ocasiones, se dan un poquito por aludidos. No sé, una carta con un listado por ejemplo de todas las páginas web que recogen denuncias y que hemos ido subiendo al foro?

Me gusta · 1 d

Candy Redondo
11 de abril · Editado

https://www.responderono.es/numero-de-telefono/912103400

Me gusta · Comentar · Compartir

A Alba Corral le gusta esto.

Candy Redondo

http://www.bocm.es/.../BOCM-20150424-187.PDF
http://www.bocm.es/.../BOCM-20150824-71.PDF
http://www.bocm.es/.../BOCM-20161108-171.PDF
http://www.bocm.es/.../BOCM-20140320-213.PDF
https://www.bocm.es/.../BOCM-20171212-123.PDF...
Ver más

www.bocm.es

Me gusta · Comentar · Compartir

A Coronel Truman, Mari Carmen Guerrero y 4 personas más les gusta esto.

Elena Rodriguez Y lo bueno de los BOCM es que... no los pueden borrar jajajaja

Me gusta · 1 · 1 y

Tomás Estévez García Vaya curriculum y son los que venden ejemplo. Ja ja ja

Me gusta · 1

Elena Rodriguez Y en su Blog enorma dan lecciones. Hoy toca la A de Alavesa

http://www.blogavantislegal.es/2018/04/az-juridico-alavesa.html

Me parto!!

#AZJuridico: Alavesa - Blog Avantis Legal

BLOGAVANTISLEGAL.ES

Me gusta · 1 · 1 y

Elena Rodriguez

Queridos topos y miembros del grupo:
Comunicaros que me acabo de tomar la molestia (bueno para qué engañaros, en realidad ha sido un enorme placer) de copiar en PDF el contenido de todas y cada una de las páginas que hemos ido subiendo al foro. Por si mañana desaparecieran milagrosamente. Ah! También guardo copia de aquel famoso foro con la foto de ese apuesto caballero presidiéndolo, y que fue el primero cuya desaparición aquí se relató. Por si es de interés colectivo o individual.

Me gusta · Comentar · Compartir

A Manuel Macía, Coronel Truman y 10 personas más les gusta esto.

Se ha compartido 2 veces

Alba Corral Ole tu!!!! Bravoooo

Me gusta · 1 · 1 y

Elena Rodriguez Es que ya habían desaparecido ayer las opiniones sobre el grupo Avantis en una de ellas. Cachis! Quien habrá sido???
Ahora al menos si desaparecen ya tenemos otra prueba más de que a alguien no le interesa que esas páginas tan feotas pululen por la web. Amos, otra prueba para la lista: quien nada teme nada oculta. Todo esto dicho desde el mayor respeto y como de costumbre SUPUESTAMENTE.

Me gusta · 1 · 1 y

Elena Rodriguez

Me gusta · 1 · 1 y

Mari Carmen Guerrero Has hecho fenomenal,quien nada teme nada oculta. Vaya idea mas buena,yo los leo pero para hacer eso no se

Me gusta · 1 · 1 y

Candy Redondo Estupendo. ¿Podrías co

Me gusta · 1 ·

Elena Rodriguez Bueno en realidad estoy adherida también a la querella. Se los pasaré a José Manuel y así servirán para todos.

Me gusta · 1 ·

Elena Rodriguez De todos modos se agradecerían más "voluntarios" para recopilar información que somos muchos aquí

Me gusta · 1 ·

Candy Redondo No sé lo que has recopilado, pero con BOCM y el nombre del ínclito hay en internet infinidad de notificaciones de sentencias a favor de trabajadores que han trabajado en este complejo empresarial.

Me gusta · 1 ·

Elena Rodriguez Candy Redondo todo lo que he recopilado es todo lo que he subido a esta página. No guardo ninguna información para qué? Y lo que he pasado a PDF es lo que hemos subido entre todos. Así que tranquila que cuando haga falta estaré a disposición. El BOE está muy bien pero mucho mejor, o eso pienso, son las decenas de testimonios que pululan por los foros. Al fin y al cabo no es posible que haya tanta gente diciendo mentiras sobre esta gente verdad?

Me gusta · 1 ·

Elena Rodriguez Yo creo que estamos ya en muy buenas manos y a partir de ahora podemos relajarnos y disfrutar de este CIRCO. Al menos así he decidido tomármelo porque de verdad que visto lo visto y oído lo oído (loco no se puede comparir aquí, no se lo vamos a poner tan fácil . .) esto ni el mismísimo Buñuel lo habría plasmado mejor.

Me gusta · 1 ·

Alba Corral
5 de abril de 2018

Tengo una duda, lo mismo alguien de aquí me la puede aclarar. La póliza de seguro de nuestra vivienda tiene responsabilidad civil y protección jurídica... Quiere decir que los gastos que esta tema me pueda ocasionar me los cubre?

Me gusta · Comentar · Compartir

A Mari Carmen Guerrero y Aurelio Pastor López les gusta esto.

Aurelio Pastor López BUENA PREGUNTA... SI ALGUIEN LO SABE A MI TAMBIÉN ME INTERESA..

Me gusta · 1 ·

Luis Vilar Si es una poliza de impagos de arrendamiento si. Si es un seguro multiriesgo de hogar no

Me gusta · 1 ·

Aurelio Pastor López Gracias Luis

Me gusta · 1 ·

Elena Rodriguez Es verdad Alba. Tras la mala experiencia que tuve en 2012 y que hizo que hoy aquí me vea decidí contratar un seguro de impago para mis nuevos inquilinos. Te sale más o menos de precio al equivalente de un mes de alquiler y te cubre hasta 12 o 18 meses ya no recuerdo, de impagos, además de las costas judiciales. Para ello los inquilinos han de firmar una autorización expresa para que antes de suscribir la póliza la aseguradora pueda comprobar su solvencia y posibles deudas.

Me gusta · 1 ·

Elena Rodriguez Ojalá hubiera invertido en su día ese dinero en dicha póliza en lugar de en esta banda de ladrones" !

Me gusta · 1 ·

Alba Corral Yo me refiero al gasto que vayamos a tener ahora

Me gusta · 1 ·

Elena Rodriguez Ni idea. Pero ya me extrañaría pero por preguntar...

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Yo me parece que lo pregunte al seguro y

me dijo que no,pero no estoy segura.

Me gusta · Responder

Alba Corral Eso me han dicho..que mi guzo en un pozo

Me gusta · Responder

Alba Corral

Me gusta · Responder

Ana FP

Hola!En mi caso despues de los amenazadores mails ,el 18 de me llegó un telegrama.Envio foto

Me gusta · Comentar · Compartir

A Mari Carmen Guerrero le gusta esto.

Mari Carmen Guerrero Hola Ana,no se ve la foto. Que ha sido el 18 de Marzo ,que te ponen?

Me gusta · Responder

Elena Rodriguez

Con dos cojones!

Opinión de Grupo Avantis sobre Avantis Legal

Me gusta · Comentar · Compartir

A Anuska Chuska Chuska y Mari Carmen Guerrero les gusta esto.

Mari Carmen Guerrero Esto viene contestando en un foro de abogados.com Un afectado se queja y ellos responden eso y se quedan tan agosto.

Abogados de accidentes y lesiones personales

Me gusta · Responder

Elena Rodriguez Propongo que pongamos esta foto como foto de portada del grupo ja ja ja ja

Me gusta · Responder

Dioni Alonso Que verguenza dicen que les llamemos, yo les llame un monton de veces y no contestaban a mis llamadas, les mande un monton de correos y solo me contestaban para mandarme la minuta, me presente en Maria de Molina y no me recibio en mi caso fue la abogada Susana el apellido Volver a algo asi

Me gusta · Responder

Elena Rodriguez Susana es abogada? O comercial?

Me gusta · Responder

Mari Carmen Guerrero Elena Rodriguez a mi me atendio y me parece que era comercial y escribia los email.

Me gusta · Responder

Elena Rodriguez Yo también pien[illegible]. Letrados no atienden nunca.

Me gusta - 2 a

Elena Rodriguez Fueron PRESUNTAMENTE deshauciados de esa dirección. Además sin cita no te reciben. Quizás PRESUNTAMENTE no hay nadie allí a diario. . ?

Me gusta - 2 a

Mari Carmen Guerrero No ya estan en la Carretera de la Coruña km 12 ,la direcion que pone el ultimo recibo que nos han mandado.

Me gusta - 2 a

Dioni Alonso ya,pero fue en septiembre cuando fui un saludo

Me gusta - 2 a

Mari Carmen Guerrero Ya en Septiembre estaba cerrado con un letrero en la puerta que ponia cerrado por obras y hasta octubre no me recibieron con cita,pero para nada,hable con un abogado y que si no pagaba la minuta no me daban mi expediente,que ponian en la carta que lo iban a destruir.

Me gusta - 2 a

Elena Rodriguez Esta foto ya no está en Internet. Vaya vaya se molestan en contestar y luego la quitan. Menos mal que si está en el "baúl de los recuerdos" jaej

Me gusta - 1 a

Ana FP

[illegible]

Al ponerme en contacto por mail con este señor para q me explique porque le debo yo dinero y demás ,me adjunta una resolucion del juzgado en el que se me dan 10 dias d plazo para pagar 2600 euros y su minuta que asciende a 750 euros . Lo q nosotros hemos hecho es ir a Capitán Haya donde nos atendieron amablemente y por nuestros medios redactar en ese mismo momento un escrito de oposición .

Me gusta Comentar Compartir

A Anuska Chuska Chuska, Mari Carmen Guerrero y Alba Corral les gusta esto.

Mari Carmen Guerrero Ana no te habian mandado anteriormente ninguna minuta por email Avantia Legal ?

Me gusta - 1 a

Alejandro De Paz Encinas

[illegible]

A mi ya me han hecho la demanda de jura de cuentas. Y ya ha sido admitida por el juzgado tb. A espera de notificación.

Me gusta Comentar Compartir

A Virginia Garrido, Mari Carmen Guerrero y Alba Corral les gusta esto.

Valentin Galcerán Laxe Perdona que te diga que lo dudo Alejandro, podrias mostrarnos evidencias. un saludo

Me gusta - 2 a

Alejandro De Paz Encinas Que lo dudas???Estuve con José Manuel (abogado q lleva la querella abierta X los afectados) el Viernes 1/4 viendo mi expediente en el juzgado 41. No se para qué ni porque iba yo a mentir. No entiendo tus dudas. Un saludo.

Me gusta - 2 a

Mari Carmen Guerrero No te molestes Alejandro,como esta la gente Mosqueada porque dicen ahí un topo,pues pensad mal.

Me gusta - 2 a

Elena Rodriguez Alejandro no miente. Las están enviando a cascoporro, pero no tienen nada que hacer porque algunos estamos ya protegidos juridicamente.

Me gusta - 2 a

Alejandro De Paz Encinas Es mas, ojalá te estuviera yo mintiendo.

Me gusta · 2 a

Elena Rodriguez Valentin Galcerán Laxe y tú por qué lo dudas?

Me gusta · 2 a

Alba Corral Que ganaría el diciendo eso Valentin Galcerán Laxe???

Me gusta · 2 a

Valentin Galcerán Laxe Mis disculpas a Alejandro, yo al contrario de la mayoría del Grupo lo desconozco, soy nuevo por aquí. No tengo la menor duda que los mismos de Arbitraje tratarán de infiltrarse con comentarios, con el propósito de intimidarnos. Te repito mis disculpas por mi atrevimiento Alejandro.

Me gusta · 2 a

Alejandro De Paz Encinas He pensado que tus dudas iban por ahí. Yo también creo la posibilidad de que estén infiltrados por aquí. Pero mi única intención es de informar que se está acelerando mucho el proceso para que la gente se ponga las pilas, sólo eso. Admitidas las disculpas. No pasa nada.

Me gusta · 2 a

Elena Rodriguez Claro que hay infiltrados por eso es muy importante que demos justo los datos necesarios para poder ayudarnos entre nosotros.

Me gusta · 2 a

Elena Rodriguez Valentin Galcerán Laxe si eres nuevo te recomiendo que, por tu bien, te empapes rápido del contenido del foro.

Me gusta · 2 a

Luis Vilar Si que es importante no dar demasiada información para los topos y también es verdad que están poniendo demandas de jura de cuentas todos los días

Me gusta · 2 a

Elena Rodriguez De hecho no me extrañaría nada que alguno se colare en la reunión en Madrid. Habéis pensado en alguna manera de "controlar" un poco a los asistentes? Por desgracia no podré asistir pero personalmente no me importaría mostrar mi DNI si hubiera ido. En fin, ya sé que es algo peliagudo lo que planteo pero si somos una plataforma y hay consenso, por qué no imaginar e implantar algún modo para autocontrolarnos en estas reuniones con el UNICO objetivo de poner freno a los topos?

Me gusta · 2 a

Alba Corral Yo también estoy dispuesta a presentarme formalmente el día de la reunión.

Me gusta · 2 a

Alba Corral ha compartido un enlace.

[illegible] 2015

http://www.maatasesores.com/...136-la-prescripcion-de-los-ho

Pin it

La prescripción de los Honorarios de letrado. La continuidad.

Es una firma de profesionales multidisciplinar que proporciona a sus clientes una gestión integral de servicios legales y asesoramiento empresarial a través de sus [illegible]

Me gusta Comentar Compartir

Alba Corral
4 de abril de 2018

http://www.diariojuridico.com/la-prescripcion-de-la-mina/

Me gusta · Comentar · Compartir

Ana FP
3 de abril de 2018

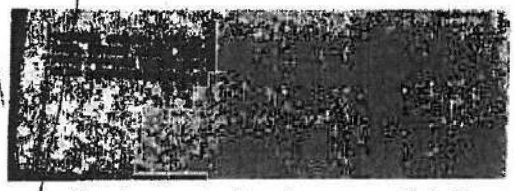

Me gusta · Comentar · Compartir

Alejandro De Paz Encinas El mismo telegrama me llegó a mi

Me gusta · 2 h

Alba Corral Que moro tienen

Me gusta · 2 h

Candy Redondo ha dado un enlace
4 de abril de 2018

Insisto en lo que dije anteriormente, siempre utilizan nombres que "suenan" a otra cosa. ¿Es esto casualidad? TAI (Tribunal de Arbitraje Institucional), son las mismas siglas de una conocidísima escuela de cine que lleva muchos años funcionando (Taller de Artes Imaginarias). La página del "Tribunal de Arbitraje Institucional" http://www.tribunaldearbitraje.es/relaciones-institucionales y la de la "Corte" tienen el mismo diseño, la misma tipografía, el mismo color, ect. Siempre intentando crear confusión con los nombres para asociarlos a otras empresas y dar la impresión de "Institucionalidad"

Tribunal de Arbitraje Institucional | TAI

Especialistas en laudos arbitrales, arbitraje de equidad, ejecuciones hipotecarias o subrogaciones con más de 12 años de experiencia

TRIBUNAL DE ARBITRAJE, S.L.

Me gusta · Comentar · Compartir

A Mari Carmen Guerrero, Alba Corral y Tomás Estévez García les gusta esto

Elena Rodríguez
[illegible]

Y cuando escribimos "Instituto de estudios arbitrales Insesa" en Google, llegamos directamente a la siguiente página web que SUPUESTAMENTE resulta, cuanto menos "familiar" tanto en su diseño como en su contenido http://www.tribunaldearbitraje.es/relaciones-institucionales

es.unibrander.com

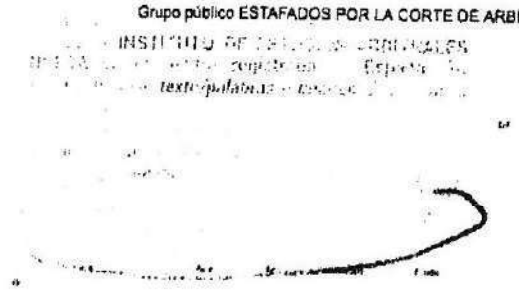

Me gusta Comentar Compartir

A Sj Sesula, Mari Carmen Guerrero y 2 personas más les gusta esto.

Candy Redondo

27/01/2014 Publicado por: EXPANSIÓN (PÁG 17) Tipo de Información: INFORMACIÓN GENERAL
La Dirección General de Seguros y Pensiones detectó durante el 2013 once entidades que no estaban autorizadas ni inscritas ni autorizadas para trabajar en el sector asegurador. Cinco son firmas que ofrecían cobertura aseguradora. Una de ellas es ASOCIACION CORTE ESPAÑOLA DE ARBITRAJE ECONÓMICO DE DERECHO Y EQUIDAD. La lista de las aseguradoras fantasma incluye a ASOCIACIÓN GESTORA ESPAÑOLA DE ARBITRAJE, COARBI CORTE ESPAÑOLA DE ARBITRAJE INSTITUCIONAL, PROMOTORA ESPAÑOLA DE CORTES DE ARBITRAJE y SWISSCARE SALES PARTNER. Los seis mediadores no autorizados son por el regulador del sector son SEGUROS ALMAGRO, AGEGURALMAGRO, SYSMAYCHI, LUIS ESPINOSA AYLLON, MUNDOCARE y PABLO MARTÍNEZ BEADE.

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero, Alba Corral y Coronel Truman les gusta esto.

Elena Rodriguez

Copio y pego del foro: "El administrador de Cecen es la misma persona que el administrador de La Corte de Arbitraje Mario Navarro-Rubio Rodriguez"

¿Estáis pensando en hacer el certificado energético? Huid de secen

Hace casi un año puse un anuncio en Idealista, y una empresa de certificados energéticos llamada SECEN se puso en contacto conmigo para hacerme el certificado, alegando que ahora es obligatorio... en que momento les dije que sí. Tras 7 meses de espera para que no lo hicieran, les dije que lo ca.

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero, Alba Corral, Dioni Alonso y 2 personas más les gusta esto.

Elena Rodriguez

Fecha: administración de justicia - Boom

[illegible]

[illegible]

Me gusta [illegible]

Elena Rodriguez ha compartido un enlace.

[illegible]

La UCA (Unión de Consumidores de Aragón) arremete contra la Corte de Arbitraje:
"No es un servicio transparente y promete algo que no puede cumplir. Tan solo sirve para solucionar problemas menores".

La UCA arremete contra el arbitraje privado

Los consumidores reclaman un sistema público, imparcial y gratuito.

[illegible]

Me gusta Comentar Compartir

A Alba Corral, Dioni Alonso y 2 personas más les gusta esto.

Elena Rodriguez ha compartido un enlace.

[illegible]

1998!!!!
Notificación judicial de desahucio contra Mario Navarro.

Boletín Oficial de Navarra Número 57 de 13 de mayo de 1998 - navarra.es

En el procedimiento desahucio 560/97, seguido en el Primera Instancia número Siete de Pamplona, a instancia de María Josefa Moreno Ardanaz, contra Jorge Noval Martín y Mario Navarro Rubio Rodríguez, sobre desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

[illegible]

Me gusta Comentar Compartir

A Alba Corral, Dioni Alonso y 2 personas más les gusta esto.

Elena Rodriguez ha compartido un enlace.

[illegible]

2008. Mandamiento de embargo a la Corte de Arbitraje de la Seguridad Social por un importe de 83.000 euros.

EL PNAG EMBARGADO POR SEGURIDAD SOCIAL

PNAG embargado

[illegible]

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero, Alba Corral y 2 personas más les gusta esto.

Ana FP

[illegible]

Ya hemos recibido diligencia de ordenación impugnado la minuta del abogado y disponen de 3 días para alegar. Lo harán? Alguien ya está en esta fase ? Mi marido y yo estamos interesados en unirnos a la demanda colectiva pero no creo q podamos ir a la reunión del día 8 de abril .Q tendría q hacer ?

Me gusta · Comentar · Compartir

A Mari Carmen Guerrero, Elena Rodriguez, Abu Corral y 2 personas mas les gusta esto

Luis Vilar Hola Ana, le he mandado un mensaje

Me gusta · 1 · 1

Elena Rodriguez [illegible]

2012

" He llevado un escrito al colegio de abogados con todos los datos y me han contestado diciendo que unen mi protesta a otras varias que les han llegado y la pasan al tribunal correspondiente porque ven indicios de delito"

PNAG - Plan Nacional de Alquiler Garantizado - Opinión - PNAG Abogalia, lcuidado!.

Compre el impreso de PNAG porque según decía en el texto iba a ser muy facil solucionar los problemas..

[illegible]

Me gusta · Comentar · Compartir

A Tomás Estévez García, Yolanda Cordoba Esteso y Abu Corral les gusta esto.

Candy Redondo Les puedes demandar en el Juzgado de lo Mercantil por "publicidad engañosa" y reclamarles una indemnización por el perjuicio causado. Ya existen sentencias firmes contra ellos, condenándoles por esto. Otra cosa es que logres cobrar, pues se van a declarar insolventes y tienen las cuentas a 0 y sin ningún bien a nombre de la empresa.

Me gusta · 1

Elena Rodriguez Candy Redondo lo entrecomillado no lo digo yo, lo he sacado del documento que he subido ya que me parecía interesante. Me estoy limitando a recabar información de otros afectados en Google. Esto son meros copia y pega y no soy responsable de lo que otros hayan escrito en las redes

Me gusta · 1

Elena Rodriguez Las posibles acusaciones que haremos cada afectado ya se encargarán de determinarlas nuestros abogados en función de cada caso y las pruebas que cada uno de nosotros haya recopilado. No obstante se agradece el apunte.

Me gusta · 1

Elena Rodriguez [illegible]

2010

PNAG - Plan Nacional de Alquiler Garantizado - Opinión - Abogalia no sirve para nada

Hola. Se me presenta el mismo caso que a la persona anterior. El laudo de la corte de arbitraje fue [illegible]

[illegible]

Me gusta · Comentar · Compartir

A Tomás Estévez García, Yolanda Cordoba Esteso y Abu Corral les gusta esto.

Candy Redondo Les puedes demandar en el Juzgado de lo Mercantil por "publicidad engañosa" y reclamarles una indemnización por el perjuicio causado. Ya existen sentencias firmes contra ellos, condenándoles por esto. Otra cosa es que logres cobrar, pues se van a declarar insolventes y tienen las cuentas a 0 y sin ningún bien a nombre de la empresa

Candy Redondo

Los tsunamis son fenómenos que se generan en alta mar, lejos de las costas, sin que la gente en tierra se entere muy bien. Pero este fenómeno comienza a avanzar hacia la costa, primero lentamente, luego con más velocidad, ganando en tamaño y fuerza. Mientras, los habitantes de la costa comienzan a sospechar que un peligro les amenaza, pero no se lo quieren creer y miran para otro lado para vivir tranquilos. Y el tsunami sigue creciendo, cogiendo velocidad, y tamaño, y poder. Paralelamente los habitantes de la costa siguen sin hacer caso en la esperanza de que el tsunami se desactive por si mismo porque no quieren que estas preocupaciones nimias les altere su vida cotidiana. Pero un día el tsunami se presenta de sopetón, devastando todo lo que encuentra a su paso con una fuerza telúrica brutal, y los habitantes de la costa solo pueden luchar por salvar la vida sin dar crédito a lo que les está ocurriendo. Este es el típico proceso de tantos escándalos de corrupción que han surgido en España en los últimos años. Han tardado en llegar a la Justicia, pero cuando la Justicia ha puesto su atención en ellos, ha actuado implacablemente. Y lo mismo acabará pasando con Avantis Legal y sus adláteres.

Me gusta · Comentar · Compartir

A Coronel Truman, Mari Carmen Guerrero, Clara Moure Martínez y 6 personas más les gusta esto

Mari Carmen Guerrero Que bonito Candy no lo podías haber descrito mejor. Ojalá tengamos esa suerte todos los afectados.

Me gusta · 2 a

Elena Rodriguez Aquí no hay que suerte que valga Maria Carmen, sino tenacidad y muchas pruebas.

Me gusta · 2 a

Mari Carmen Guerrero No si eso ya lo tenemos el grupo y muchas fuerzas para luchar,pero no nos viene mal un poco de suerte. Estamos en buenas manos de Profesionales. No lo dejamos solo al azahar.

Me gusta · 2 a

Elena Rodriguez

Y mientras tanto, buscando extenderse en todas direcciones. Visto en Info jobs, página de referencia en búsqueda de empleo.

ofertas en Grupo Avantis

tos de la empresa

rquitecto Certificaciones Energéticas

scripción de la empresa

Me gusta · Comentar · Compartir

A Mari Carmen Guerrero y Tomás Estévez García les gusta esto.

Elena Rodriguez ha compartido un enlace.
[illegible]

2009 (retomado en 2011)

Arbitraje en el Alquiler. Inseguridad Legal

Buenas articulo escrito en mi blog el 30 de marzo del 2009. Lo pongo para el que no se haya enterado. Al final lo que señale se cumplio Se ha puesto de moda en poco tiempo el ...

[illegible]

Me gusta Comentar Compartir

A Yolanda Cordoba Esteso, Alejandro De Paz Encinas, Tomas Estevez Garcia y 2 personas mas les gusta esto.

Dioni Alonso Elena muchisimas gracias por toda tu informacion

Me gusta · 2 a

Elena Rodriguez De nada. No hay nada que más placer me de que callar la boca de los mentirosos con pruebas y argumentos.

Me gusta · 2 a

Elena Rodriguez ha compartido un enlace
[illegible]

Leer la segunda noticia

3 NOTICIAS QUE NO PUEDO DAR

Podria contar que trabajo de periodista... de los tienen la suerte de hacer investigación, en una cadena nacional de televisión... Y no mentiria. Podria contar mucho más, pero no lo cuento...

[illegible]

Me gusta Comentar Compartir

A Alejandro De Paz Encinas, Tomás Estévez García y Mari Jose Fernandez les gusta esto

Katixa Palomino Barroso No lo entiendo!! Tanto poder tiene esta gente como para impedir hacer un reportaje en medios de comunicación?? De verdad que cada día me sorprendo más con todo este asunto. Leo y miro a conciencia todos los post que publicas Elena y todos los demás, y sigo sin entender como no toma medidas el colegio de abogados o la justicia o quien corresponda....

Me gusta · 2 a

Elena Rodriguez Candy Redondo lo ha expresado maravillosamente con su analogía con un tsunami. Esperemos que asi sea. Si España ha podido sentar a una infanta en el banquillo esperemos que estos no se escapen. Otra cosa es que se haga JUSTICIA como debe ser. No olvidemos que estamos en Españistán

Me gusta · 2 a

Elena Rodriguez ha compartido un enlace.
2 de [illegible] de 2016

Muy interesante el testimonio de 2011 de Alonika, que dice ser antigua trabajadora de la corte....

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EB2959164

Ver Tema - Alguna experiencia con la Corte de Arbitraje

¿ Quienes somos nosotros? Un grupo de personas de ambos sexos y diferentes edades que hemos sido victimas de un fraude y una estafa de

Me gusta Comentar Compartir

A Tomas Estevez Garcia, Yolanda Cordoba Esteso y 2 personas mas les gusta esto

Elena Rodriguez

Cuidadito con la empresa Avantis Legal,... - Afectados por Alquiler Seguro ...
https //es-es facebook com › posts

Cuidadito con la empresa Avantis Legal, de Mario Navarro-Rubio. Hemos recibido quejas creibles de varios afectados ...

Afectados por Alquiler Seguro S.A - ...
App Facebook

Cuidadito con la empresa Avantis Legal, de Mario Navarro-Rubio. Hemos recibido quejas creibles de varios afectados ...

En respuesta a un requisito legal enviado a Google, hemos eliminado 2 resultado(s) de esta pagina. Si lo

Me gusta Comentar Compartir

A Man Carmen Guerrero y Tomas Estévez Garcia les gusta esto

Elena Rodriguez ha compartido un enlace

" Además, la Corte Arbitral se compromete a que en un periodo de unos tres meses una vez surgido el problema, el dueño cobrará las rentas, los gastos, las indemnizaciones e incluso recuperará la vivienda."

El arbitraje privado irrumpe en el mercado de la vivienda de alquiler

https //www.facebook.com/groups/164147397004598

170/224

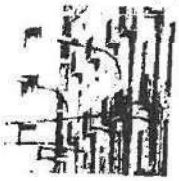

Una asociación nacional clínica 'una completa garantía' de cobro al propietario por 42 euros. El Gobierno de Aragón recuerda que el desahucio lo dicta un juez y pide al plan más transparencia.

WWW.EL PERIODICO DE ARAGON.COM

Me gusta Comentar Compartir

A Tomás Estévez García, Dioni Alonso y 2 personas más les gusta esto.

Elena Rodriguez

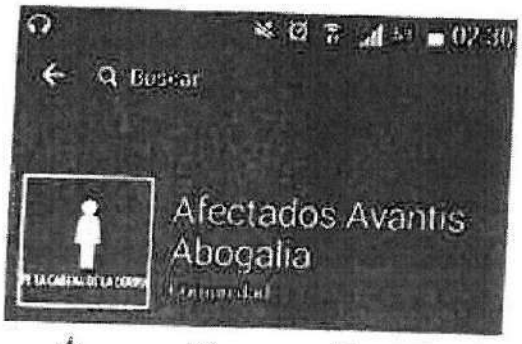

Nivel alto de respuesta

Afectados por Avantis-Abogalia
Entre todos podremos destapar a estos corruptos.

Me gusta Comentar Compartir

A Tomás Estévez García y Dioni Alonso les gusta esto.

Elena Rodriguez ha compartido un enlace

www.ciao.es/Opiniones/PNAG_Plan_Nacional_de_Alquiler_Garantizado__1350658

Me gusta Comentar Compartir

A Tomas Estévez García le gusta esto.

Elena Rodriguez ha compartido un enlace

EB2959165

03/2018

Leer a partir del cuarto comentario.

ADVERTENCIA

ESTAFA

Ver Tema - Alguna experiencia con la Corte de Arbitraje

Gabrielle, me lo apunto y consultaré, gracias (.. de momento, jeje..).

WWW.LAINMOBILIARIA.ORG

Me gusta Comentar Compartir

A Roberto Torres Muros, Tomás Estévez García y Mari Jose Fernandez les gusta esto.

Elena Rodriguez ha compartido un enlace
2 de abril de 2016

2011
Abogados indignados por la actuación de la Corte de Arbitraje

sorprendido con actitud CORTE ARBITRAJE MADRID

saludos Me estoy " mosqueando" con la actitud que está adoptando con mi cliente (y conmigo) la CORTE DE ARBITRAJE ECONOMICO DE DERCHO Y EQUIDAD de Madrid. Tengo que ejecutar un laudo emitido por la citada corte.En su día el cliente le comentaron que la ejecución la podía llevar un des..

MUSICAGORAL LOAL MEDROZ MURI

Me gusta Comentar Compartir

A Tomás Estévez García y Mari Carmen Guerrero les gusta esto.

Tomás Estévez García Para que luego pongan ellos en foros que son una empresa seria. No creo que haya bufete que tenga más críticas en Internet que estos, porque las tienen además con todos los nombres que han tenido. !!!Que joyitas!!!!! Lo indignante es que lleven tantos años, y nadie les haya metido en vereda nunca.

Me gusta - 2 a

Elena Rodriguez En mis ratos libres voy a seguir subiendo toda la información que vaya recabando. A ver si así tienen huevos de seguir negando y amenazando.

Me gusta - 2 a

Candy Redondo
2 de abril de 2016

¿Puede decir el Colegio de Abogados de Madrid que no tiene ninguna responsabilidad respecto a las actuaciones de Avantis Legal?
En la página de Avantis se puede leer: "En Avantis Legal ajustamos nuestros honorarios aplicando el mínimo establecido en las tarifas del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (ICAM)"

Me gusta Comentar Compartir

A Anuska Chuska Chuska y Mari Carmen Guerrero les gusta esto.

Se ha compartido 1 vez

Coronel Truman
1 de abril de 2016

Para una jura de cuentas, Avantis tendrá que presentar ante el Juez, un contrato que le vincule con el cliente, detallado y presupuestado al detalle, y en caso de juicio, demostrar que ha realizado ese trabajo por el que quiere cobrar, y su encargo por el cliente, solo digo que..... espero ir a juicio con ellos, yo si voy a demostrar ante su señoría la forma de proceder de esta gente.
Por cierto, hay alguien mas implicado de la Región de Murcia.

Y el que pague, que sepa, que les da la razón y no evitará que le sigan pidiendo dinero.

Me gusta · Comentar · Compartir

A Tomás Estévez García, Aurelio Pastor Lopez, Da[illegible] Alonso y 5 personas más les gusta esto.

Elena Rodriguez Lo mejor son las personas que ni siquiera les han contratado y les están llegando minutos de casi 3000 euros (en fin el copia y pega que tenemos todos). minutas que ademas no tienen la más mínima validez legal ni por forma ni por contenido). Y si vieras la nota de encargo (en lugar de minuta que solicité hace 2 años) que me enviaron a mi ex de paño de colegio, faltas de ortografía incluida. La guardo preciosamente entre la multitud de pruebas que tengo.

Me gusta · 2 ·

Candy Redondo Subelo a la pagina. Nuestra mejor defensa es compartir información.

Me gusta · 2 ·

Enrique Capel Yo soy de Murcia y tambien me reclaman

Me gusta · 2 ·

Tomás Estévez García Lo más importante es que nos de la razón un juez y para ello todos deberíamos estar en la demanda penal que ya está interpuesta. Todas esas pruebas facilitarselas a los abogados (Amparo, Jose Manuel y si alguno tiene el suyo a el pero compartir la información con los demás, abogados)

Me gusta · 2 ·

Elena Rodriguez Candy Redondo no hace falta. Esas pruebas las tendrán nuestros abogados y ellos decidirán en qué momento y modo sacarlas. Pero haberlas hay y muchas!

Me gusta · 2 ·

Tomás Estévez García Las prueba cuanto menos publicas mejor. Está demostrado que hay topos en todas las páginas y foros. El que tenga pruebas que se las de a los abogados que son los que las necesitan y los que las pueden utilizar, no le demos pistas al contrario.

Me gusta · 2 ·

Elena Rodriguez Claro que si Tomás, lo justo y necesario para que los topos sepan que los tenemos vigilados y que ya no nos chupamos el dedo y se acabó lo que se daba.

Me gusta · 2 ·

Soledad Borrajo Cid Yo no se que habra tenido que presentar Avantis para proceder a la Jura de Cuentas, lo que si se es que desde el momento en que se la presentan, ya no hay nada que hacer salvo oponerse y confiar en que la persona que lea el escrito de oposición tenga en cuenta los hechos

Me gusta · 2 ·

Tomás Estévez García Por eso hay que unirse a la demanda penal, tal y como nos argumentaron los abogados una vez que estás en la demanda penal, la civil no prospera hasta que la otra no se resuelva.

Me gusta · 2 ·

Tomás Estévez García Soledad parece que eres la única que ha recibido la jura de cuentas, pero no se si ya has contactado con los abogados que nos representan. Hasta donde yo conozco, ninguno de los que estamos representados ha recibido tal documento, solo han recibido emails. Te ruego que si es así, primero tú unes a la demanda y segundo mandes toda la documentación recibida del juzgado a Jose Manuel o Amparo para que la puedan revisar.

Me gusta · 2 · Editado

Soledad Borrajo Cid Yo ya he contactado con una abogada amiga mia y hemos hecho el tramite de oposición a la jura
Pero no tengo inconveniente en enviar toda la documentación a quien la precise, incluido el escrito de opasición

Me gusta · 2 ·

Tomás Estévez García Pues como el que coordine un poco es Luis, mándaselo a el para que se lo haga llegar a los abogados.

Me gusta · 2 ·

EB2959166

03/2018 5/4/2018 Grupo público ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE | Facebook

Candy Redondo
1 de abril de 2016

COLEGIO DE ABOGADOS
(Avantis Legal)

Supongo que serán responsables de sus acciones o no acciones, de sus manifestaciones y de sus silencios. Este es el típico caso que crece, y crece, y crece, y crece y de repente EXPLOTA. Y luego todos dicen que lo sabían pero nadie hacía nada. Y entonces habrá que pedir responsabilidades a quienes pudiendo hacer algo, no hicieron nada, a quienes pudieron actuar, porque tenían los conocimientos y los medios para ello, y se inhibieron y miraron para otro lado. A eso se llama complicidad. Y después de todo, ¿en qué lugar queda el Colegio de Abogados cuando hay profesionales que actúan como lo está haciendo Avantis? Si los de Avantis son abogados, están dando una imagen deplorable de la profesión, y si no lo son, ¿por que no actúan por intrusismo? Lamentable.

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero, Clara Moure Martinez, Sonia Gilberta Garcia y 3 personas más les gusta esto.

Mari Carmen Guerrero Parece que están ciegos todos en el colegio de abogados.entregue un montón de documentos en Septiembre del 2015 y ya lo sabían porque me dijeron que estaban enterados del tema porque había ido mucha gente a denunciarlo, y que han hecho.NADA

Me gusta · 2 a

Candy Redondo ha compartido un enlace.
1 de abril de 2016

¿Por qué siempre eligen nombres que "suenan" a otras empresas? "Abogalia" "Avantis", etc

NACE LA ASOCIACIÓN EN DEFENSA DEL DENUNCIANTE | Defensa de la Denuncia y del denunciante en Aragón

Querría saber cuanto tiempo tiene para contestar al

DJARAGON.PROBSPOT.COM

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero le gusta esto

Candy Redondo COLEGIO DE ABOGADOS

Me gusta · 2 a

Coronel Truman
1 de abril de 2016

Propongo que estamos unidos, y caso de que a alguno de nosotros tengamos que ir a juicio, lo acompañaremos todos, para que se vea en el juzgado que no son casos aislados, recoger firmas etc.

Me gusta Comentar Compartir

A Maria Jose Ceniza Muñoz, Lola Alonso Alonso, Concha Ortiz Zuñiga y 7 personas mas les gusta esto.

Sj Basura me parece buena idea

Me gusta · 2 a

Alba Corral Ya estamos en ello

Me gusta · 2 a

Coronel Truman Pues si hay algo en marcha decirmelo, por favor.

Me gusta · 2 a

Coronel Truman la unión hace la fuerza, y al estar cada uno de nosotros en ciudades distintas, parece que estamos solos, necesitamos responder todos cuando le toque a alguno, pienso gastarme ese dinero en gasolina si hace falta, o mas.

Alba Corral Habla con Luis Vilar

Luis Vilar Ya estamos unidos desde la plataforma y cada día somos mas

Luis Vilar tenemos todas las pruebas necesarias y mas que localizados a esta gente

Coronel Truman Bueno, pues contad conmigo, y lo que haga falta, saludos.

Candy Redondo PERFECTO. ¿Sabemos algo del Colegio de Abogados? ¿Hacen algo? Yo cada documentación que me llega de Avantis se lo remito.

Luis Vilar pues no están haciendo gran cosa

Candy Redondo Supongo que serán responsables de sus acciones o no acciones, de sus manifestaciones y de sus silencios. Este es el típico caso que crece y crece, y crece y crece y de repente EXPLOTA. Y luego todos dicen que lo sabían pero nadie hacía nada. Y entonces habrá que pedir responsabilidades a quienes pudiendo hacer algo, no hicieron nada, a quienes pudieron actuar porque tenían los conocimientos y los medios para ello, y se inhibieron y miraron para otro lado. A eso se llama complicidad. Y después de todo ¿en qué lugar queda el Colegio de Abogados cuando hay profesionales que actúan como lo está haciendo Avantis? Si los de Avantis son abogados, están dando una imagen deplorable de la profesión, y si no lo son, ¿por qué no actúan por intrusismo? Lamentable.

Elena Rodriguez

Ojito al topo! Como por arte de magia son usuarios desde ayer. Alba tú que subiste esta página, o cualquier otro miembro que la haya visitado, habéis conseguido leer el contenido entero?

Alba Corral No he podido

Meri Carmen Guerrero No es que es una pagina de publicidad de abogados,y unos cuantos afectados han escrito su opinion y ellos

han contestado que son muy buenos y no [illegible]

Me gusta · 2 h

Elena Rodríguez Pues yo tengo una grabación de alguien que trabaja en ese despacho que sí amenaza por teléfono 😉

Me gusta · 2 h

Candy Redondo ha compartido un enlace.
1 de [illegible] de 2016

Como se puede comprobar en la propia página de Avantia, no aparece nadie con nombre y apellidos. ¿Alguien sabe de alguna página de un despacho de abogados, donde no estén identificados los abogados que trabajan en ese mismo despacho con su nombre y burriculum? Por algo lo harán.

Aquí abajo más enlaces a denuncias.

https://www.responderono.es/numero-de-telefono/912103400... Ver más

¿Quién te ha llamado desde el 912103400 (+34912103400) ?

Tenemos información sobre el número de teléfono 912103400, +34 912 10 34 00, +34912103400. Visítenos, descubra quien le ha llamado y las opiniones de usuario.

RESPONDERONO.ES

Me gusta · Comentar · Compartir

A Sonia Gilberte García le gusta esto.

Raquel Jiménez
27 de [illegible] de 2015

Por si a alguien le interesa es la contestación que le e dado a Susana.
Yo no llevo abogado ni procurador. La policía me atendió estupendamente bien. Puse la denuncia y me dijo que el juez decidirá si llevaría por lo civil, que en ese caso hay que llevar el abogado y el procurador o por lo contrario si lo lleva por la vía penal como estafa no hay que pagar nada. El curso de la denuncia será totalmente gratuito.
También me dijo la policía que no me gastará dinero en esto. Que no los van a pillar. Que pensáramos que los que hacen esta estafa son abogados y que se las saben todas. Que con que nos dejen en paz ya tenemos que estar satisfechos.

Incluso no se si os habéis dado cuenta o no es el caso de todos. Pero el árbitro que izo mi laudo y el procurador tienen los mismos apellidos. Casualidad?

Me gusta · Comentar · Compartir

A Sonia Del Valle, Dioni Alonso y 3 personas más les gusta esto

Elena Rodríguez Si los van a pillar. Tranquila. Hay demasiadas pruebas que van a tener que explicar. Demasiadas. Y estamos cada día más organizados.

Me gusta · 2 h

Alba Corral Raquel de donde eres tu?

Me gusta · 2 h

Raquel Jiménez Tarrasa (Barcelona)

Me gusta · 2 h

Elena Rodríguez ha compartido un enlace.
[illegible] de 2015

2015
Si alguien se anima a seguir ...es un sin parar! Ya veremos si también desaparecen estas páginas de Internet. Buenas noches!

Ejecución 182 de 2015

Ejecución 182 de 2015 - 24 de Agosto de 2015 - Juzgado De Lo Social De Merino Número 2

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero le gusta esto.

Elena Rodriguez

2010

Plan Nacional de Alquiler Garantizado (PNAG)

Buscando por internet encontré la página del PNAG. Pues no se quiero preocupar más, ya hemos hablado aquí otras veces de que

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero le gusta esto.

Elena Rodriguez

http://www.telefono.com/912103400

912103400 - Denuncias del teléfono 912103400

¿Te ha llamado el 912103400 y no sabés quien es?. Este número podría ser spam telefónico. Denuncias del número de teléfono 912103400.

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero le gusta esto.

Elena Rodriguez

2008

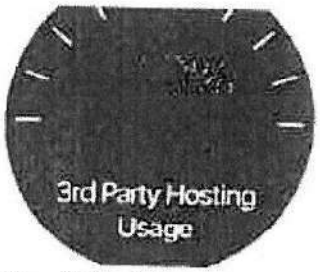

Tras la persiana: PNAG, alquileres no tan seguros

Hace algo menos de un año me planteo alquilar un piso, y estuve indagando acerca de las defensas existentes ante posibles inquilinos morosos. Básicamente había tres opciones

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero y Luis Vilar les gusta esto.

Alba Corral Es alucinante

Me gusta · 2 a

Elena Rodriguez Tiempo al tiempo. ..

Me gusta · 2 a

Elena Rodriguez ha compartido un enlace.

https://www.respondemos.es/numero-de-telefono/912103400

¿Quién te ha llamado desde el 912103400 (+34912103400)?

Tenemos información sobre el número de teléfono 912103400, +34 912 10 34 00 +34912103400. Visítenos, descubre quien le ha llamado y las opiniones de usuario

WWW.RESPONDEMOS.ES

Me gusta Comentar Compartir

Elena Rodriguez ha compartido un enlace.

http://www.todoexpertos.com/.../pueden-reclamar-hon orarios-de

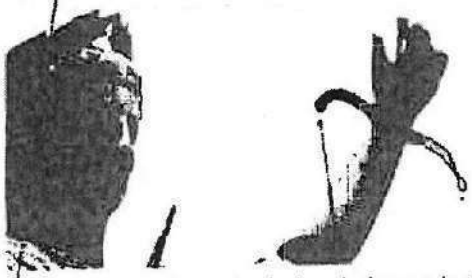

¿Pueden reclamar honorarios de abogado despues de 4 años?

En el 2011 inicie un proceso con abogados través de la corte de arbitraje para iniciar un desahucio. Les abone una cantidad para iniciarlo y nunca supe de ellos ..

WWW.TODOEXPERTOS.COM

Me gusta Comentar Compartir

A Anuska Chuska Chuska, Mari Carmen Guerrero y Alba Corral les gusta esto.

Elena Rodriguez

http://estafadoscortearbitraje.blogspot.com.es/.../estafa-de-...

Me gusta Comentar Compartir

A Tomás Estévez García y Alba Corral les gusta esto

Se ha compartido 2 veces

Elena Rodriguez ha compartido un enlace

http://www.listaspam.com/busca.php?Telefono=912500280

912500280 | Denuncias sobre el teléfono 912500280

¿Te ha llamado el 912500280 y no sabes quien es? Cuidado. Antes de contestar entra aquí. Este número podría haber sido denunciado.

WWW.LISTASPAM.COM

Me gusta Comentar Compartir

A Tomás Estévez García y Alba Corral les gusta esto.

Alba Corral
[redacted]
https://porticolegal.expansion.com/.../abono+de+importe+embar...

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero, Tomás Estévez García y Alfonso González Sánchez les gusta esto.

Alba Corral
[redacted]
https://www.elabogado.com/avantis-legal/opiniones/

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero le gusta esto.

Alba Corral ha compartido un enlace.
[redacted]
http://debates.coches.net/showthread.php
Mas afectados

Avantis legal (tema abogados en general)
Buenas. Alguno es o ha sido cliente de Avantis? Tengo un asunto pendiente con ellos (toma deuda por impago de un ex-inquilino que tuve). Me están dando un palo con la minuta y me gustaría saber si hay...

Me gusta Comentar Compartir

A Tomás Estévez García y Mari Carmen Guerrero les gusta esto.

Luis Vilar
[redacted]
Buenas tardes,
Estamos organizando otra reunión para el sábado 9 de Abril a las 11:00 debido a la petición de la gente y a los nuevos movimientos de Avantis. Por favor confirmar vuestra asistencia por email lo antes posible:
lvilar9@gmail.com.
Un saludo

Me gusta Comentar Compartir

A Lola Alonso Alonso, Mari Carmen Guerrero y 2 personas mas les gusta esto.

Luis Vilar Es en Madrid, la dirección dependerá de los que asamos
[redacted]

Geni Badillo Hernandez Me gustaría asistir, pero hasta ultimisima hora no sabré si podré. Nos darás la dirección por si alguno nos podemos acoplar? Gracias
[redacted]

Rafa Gonzalez Donde va a ser ? gracias
[redacted]

Luis Vilar el lugar no lo tenemos todavia designado, dependerá de la gente que venga
[redacted]

Candy Redondo ha compartido un enlace.
[redacted]

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EB2959169

Parece que Avantis comienza a tener problemas con varios ex empleados. En este caso creo que es una obra [illegible]

www.bocm.es

BOCM.ES

Me gusta Comentar Compartir

A Elena Rodriguez, Mari Carmen Guerrero y 3 personas más les gusta esto.

Luis Vilar Si, ya sabemos que han tenido problemas con varios ex empleados por que supuestamente no les pagaban

Me gusta · 2 a

Alba Corral Manda narices [illegible]

Me gusta · 2 a

Alba Corral Y con estos empleados no podríamos intentar contactar???

Me gusta · 2 a

Luis Vilar ya los tenemos contactados

Me gusta · 2 a

Alba Corral Y colaborarán????

Me gusta · 2 a

Luis Vilar si

Me gusta · 2 a

Alba Corral

Me gusta · 2 a

Alba Corral [illegible] quienes serán???

Me gusta · 2 a

Luis Vilar también están contactados

Me gusta · 2 a

Elena Rodriguez Mmm me temo que hay más grabaciones por ahí...

Me gusta · 2 a

Luis Vilar pues que se manifiesten

Me gusta · 2 a

Amalia Perez Parejo Curioso lo de "Avantis legal" en ignorado paradero

Me gusta · 2 a

Luis Vilar

[illegible]

Buenas tardes,

Estamos organizando otra reunión para el sábado 9 de Abril debido a la petición de la gente y a los nuevos movimientos de Avantis. Por favor confirmar vuestra asistencia por email lo antes posible. lvilar9@gmail.com.

Un saludo

Me gusta Comentar Compartir

A Anuska Chuska Chuska, Roberto Torres Muros y Alba Corral les gusta esto.

Alba Corral mail enviado

Me gusta · 2 a

Conchi Ortiz Zoño Yo voy a intentar ir.

Me gusta · 2 a

Luis Vilar Hola Conchi, le rogaría que me lo confirmes cuando lo sepas seguro por cuestión de espacio,gracias

Me gusta · 2 a

Conchi Ortiz Zoño Claro . En cuanto lo sepa.. Es que soy de Jaén tu tengo que cuadrar..

Me gusta · 1 a

Luis Vilar
[illegible] de marzo de 2018

Esta tarde han mandado otra oleada de email que como no hemos pagado proceden a ponernos la demanda de jura de cuentas para embargarnos y parece que ya han puesto alguna.

Me gusta · Comentar · Compartir

A Mari Carmen Guerrero, Tomás Estévez García y 3 personas más les gusta esto.

Mari Jose Fernandez A mí tambien me ha llegado

Me gusta · 2 a

Sonia Gilberta García Curioso.. a mi tb me han mandado el correo y yo ya he interpuesto(hace un mes) una demanda de oposición a la demanda por jura de cuentas

Me gusta · 2 a

Amalia Perez Parejo Ahí se ve lo mal que trabajan, no controlan que ya te habían puesto la jura de cuentas

Me gusta · 2 a

Mari Carmen Guerrero A mi también me la han mandado.

Me gusta · 2 a

Elena Rodriguez Esta gente se cree que somos tontos. Luego llamas para que te expliquen lo que han hecho y nunca tienen respuesta. Lo increíble es que habiendo varios ex-trabajadores suyos que están diciendo en los foros que esto es una estafa (repito lo que he leído), haya todavía gente que quiera trabajar para ellos.

Me gusta · 2 a · Editado

Tomás Estévez García
[illegible] de marzo de 2018

Me pregunta una persona que esté en este grupo lo siguiente:

"acabo de leer tu Post y gracias. Si he entendido bien si ponemos por nuestra cuenta una denuncia por lo penal en comisaría también invalidaría cualquier acción, no? Vale que unir fuerzas es siempre mejor pero si tenemos razón y pruebas, la ley no puede rechazar el caso por venir aislado. Sabrías decirme tu que asististe a la reunión si una querella sería lo mismo que una denuncia en el sentido de que también va por vía penal?"

Mi respuesta sin ser abogado pero después de lo que se habló en la reunión es la siguiente y por lo que yo entendía a una pregunta que se hizo parecida es la siguiente:

"No, las denuncias en comisaría, en el colegio de abogados y demás no sirven para el mismo fin, están bien para que todo el mundo sepa un poco de a que se dedican algunos. Ya existe una denuncia penal puesta en un juzgado de Madrid, y es a esa a la que nos tenemos que unir todos. Es lo que explique en mi post, no hace falta que sea con los abogados con los que estuvimos si no te fías o no quieres, pero lo que sí es importante es que tú abogado el que elijas, se una a la misma demanda penal que ya existe en ese juzgado, de esta forma todo está centralizado en un mismo juzgado, en una misma juez y así se puede tener más constancia de cuantos afectados puede haber en España.

He publicado esto pensando que lo que aquí se ha hablado, puede resultar interesante a todos los demás.

Me gusta · Comentar · Compartir

A Luis Vilar, Coronel Truman y Geni Badillo Hernandez les gusta esto.

Montse Sánchez Alguien me puede decir cual es esa demanda penal a la que debemos unirnos por favor

Me gusta · 2 a

Mari Carmen Guerrero Si eso te lo mando por mensaje privado

Me gusta · 2 a

Mari Carmen Guerrero La que ha interpuesto el grupo de afectados,si quieres información escribe a Luis Vilar.

Me gusta · 2 d

Mari Carmen Guerrero Yo los denuncie en el juzgado y por vía civil me la rechazaron y tenia que ser por vía penal ,con lo que tenia que contar abogado y procurador y al final conocí al grupo y me he unido a ellos. Cuentas mas seamos mas fuerza heremos

Me gusta · 2 d

Tomás Estévez García
28 de marzo de 2018

Buenas noches a todos, hace 15 días más o menos estuvimos en una reunión organizada por Luis Vilar y dos de los abogados que representan a algunos afectados (Amparo y José Manuel). Esta reunión fue muy interesante, primero porque todo el mundo que asistió manifestó que en todos los casos se sienten engañados y segundo porque todos estaban dispuestos a batallar antes de que estas empresas sigan reclamando un dinero que consideramos injusto e inapropiado. El abogado José Manuel nos indicó que él y uno de sus clientes ya tienen interpuesta una querella penal y los demás que hemos ido contratando los servicios de él y de Amparo, nos estamos sumando a la misma, lo que favorece que todos los casos se juzten en el mismo juzgado lo que hace que se pueda hacer más fuerza que si estuviéramos repartidos por la geografía nacional. Hay que tener en cuenta que existen afectados en todo el territorio nacional. Si hay algo que nos gustó de Amparo y José Manuel, fue que en ningún momento nos intentaron vender sus servicios, lo único que nos pidieron era que si contratábamos con otro abogado, este se sumara a la demanda penal para que así fuéramos muchos más en la misma demanda aunque cada uno tenga sus propios abogados. Lo segundo parece ser que con esta demanda penal, cualquier movimiento judicial que hagan por la vía civil ellos, quedaría paralizado lo que haría que no nos pudieran reclamar dinero hasta que esté demanda penal se resuelva. También descubrimos que hay personas que al acercarse al juzgado han descubierto que sus inquilinos están pagando y el procurador está cobrando, pero el dinero nunca llega al propietario. En definitiva gracias a Luis por organizar esta reunión tan interesante y a los abogados que asistieron por sus consejos y apoyo sin intentar vender sus servicios. No sé si nos equivocaremos, pero nosotros ya hemos empezado a luchar por nuestros derechos. Al parecer por lo que se va conociendo hay muchos más como nosotros, pero no saben que existimos así que ánimo, hay que intentar que todos aquellos que puedan estar en nuestra situación se enteren y se unan a esta lucha. Otra vez gracias a Luis.

Me gusta · Comentar · Compartir

A Mari Carmen Guerrero, Anuska Chuska Chuska, Jose Manuel Gnazzi y 4 personas más les gusta esto.

Se ha compartido 1 vez

Enrique Capel Que vais sumarse a esa demanda? A mi tambien m reclaman unas costas d unos servicios que no conocía.

Me gusta · 2 d

Tomás Estévez García Contacta con Luis que es el que coordina todo, pero vamos a mí me parece barato comparado con lo que reclaman esta gente

Me gusta · 2 d

Enrique Capel Xo joda pagar x algo en lo q t han metido sin tu tener culpa

Me gusta · 2 d

Tomás Estévez García Ya pero esto es España. Tienes dos opciones o pagar lo que te piden ellos que en muchos casos es una salvajada, o por una pequeña cantidad comparado con la factura, intentar defender tus derechos y luchar para que estas empresas dejen de hacer este tipo de negocios, al final si tienes que pagar alguien tendrá que explicar porque esto es legal o por el contrario te darán que tienes razón, si le sumas los tiempos de la justicia son largos y que al haber denuncia penal no le pueden hacer reclamaciones civiles, de momento les tienes todo este tiempo sin que cobren tu dinero.

Me gusta · 2 d

Sj Basura hola, y en esa reunión que opinan los abogados han comentado si tenemos posibilidades reales de conseguir algo. Es decir con todas las pruebas que tenemos yo en mi caso el librito de las clausulas de la corte de arbitraje donde decía que no tenía que pagar nada.(para eso compré el sobre en el estanco pagando por

adelantado, por si en un futuro surgieran problemas) y le carta de último pago a NCR. Donde dice que ya no tengo que pagar nada mas.... que opinan los abogados podremos hacer algo contra estos estafadores ??? es facil que ganemos la jura de cuentas ? .... Es realmente efectivo poner una denuncia penal ? sirve para algo ?

Me gusta · Responder

S) Basura la denuncia penal he leido que sirve para retrasar el proceso pero tenemos posibilidad de ganarla .. Imagino que los abogados que son los que de verdad entienden sabran si hay posibilidades reales... Por algun lado se les tiene que poder meter mano a estos .....

Me gusta · Responder

Alba Corral Ojeda acabemos con ellos

Me gusta · Responder

Yomira Estévez García Creo que la reunión fue muy esclarecedora por varias razones. la mayoría no teníamos ni idea dela magnitud de todo esto, encontrarnos a un monton de personas en nuestra misma situación, algunas vinieron desde el norte de España sólo para asistir a esta reunión que duró un par de horas. También sirvió para enterarnos de que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado están contactando con los abogados y con Luis para preguntar por el tema al haber recibido algunas denuncias en sus localidades por el mismo tema no hay que olvidar que gracias a las redes sociales la Policía y Guardia Civil buscan también busca información en estas fuentes y así es como se enteraron de que había gente movilizándose por el asunto y llamen preguntando, incluso indicando que facilitaron nuestra información a los afectados por si fuera de interés para ellos. También nos indicaron que el número de afectados que se baraja es bastante elevados se calcula que puede haber de 1000 a 3000 afectados
Por lo que nos informaron los abogados, la denuncia penal lo que impide por el momento a todos aquellos que se sumen a ella, es que estas empresas puedan reclamarnos judicialmente ninguna cantidad, debido a que al haber una demanda penal contra ellos tiene prioridad esta y hasta que no se resuelva, las demandas civiles quedarían aparcadas de momento
Estas empresas además envían cartas a todo el mundo, da igual que tu caso este abierto, cerrado, se ha dado el caso de que le han pedido dinero a personas que si rellenaron el documento de la corte de arbitraje pero que nunca lo han ejecutado, es decir que mandan cartas pidiendo dinero a cualquiera que esté en su base de datos independientemente de si a tenido realmente una relación o no.
Creo sinceramente que es el momento de cambiar la tendencia normal de este país que se basa en estafar a la gente y que no pase nada. No se puede seguir viviendo en el país del Lazarillo de Tormes, es momento de cambiar y creo que en la mano de todos nosotros está el poder conseguirlo pero la única forma es seguir luchando para evitar que empresas de este tipo se aprovechen de los ciudadanos que confían en que los productos que se venden están comprobados y certificados por la administración. No se puede permitir que alguien consiga vender en los estancos un producto que al final resulta tóxico o malo para aquellos que confiando en la administración los adquiere

Me gusta · Responder

Geni Badillo Hernandez
27 de [illegible]

Buenas. Yo soy afectada también por esta estafa. Querría sumarme a la denuncia conjunta. ¿Me podéis indicar cómo he de proceder? Estoy en España por pocos días, y necesitaría hacer el trámite cuánto antes. Gracias

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero le gusta esto.

Yolanda Cordoba Esteso Ponte en contacto con Luis Vilar, él es el que coordina

Me gusta · Responder

Soledad Borrajo Cid
[illegible]

A mi me han mandado a través del Juzgado una demanda por Jura de Cuentas. He tenido que contratar un abogado y he entregado un escrito de oposición a la Jura en los Juzgados de Madrid a principios de este mes. Estoy esperando la respuesta .

Me gusta Comentar Compartir

A Luis Vilar, Sonia Gilberte Garcia y Aurelio Pastor Lopez

Elena Rodriguez Qué te ha costado la broma por favor?

Me gusta · 2 a

Sonia Gilberte Garcia Yo estoy igual que tu...

Me gusta · 2 a

Alba Corral Miedo me da la respuesta de Soledad jajaja

Me gusta · 2 a

Elena Rodriguez Mi duda es: es realmente necesario oponerse a la jura de cuentas sabiendo como todos aquí sabemos de qué se trata todo esto y tenemos pruebas más que suficientes para demostrarlo?

Me gusta · 2 a

Sonia Gilberte Garcia Según los abogados si.... Una vez recibida la demanda por jura de cuentas tienes diez días para oponerte... O pagar

Me gusta · 2 a

Elena Rodriguez Es verdad Sonia, si ya hablamos de esto hace unos días. Qué te costó pork? Es algo que podamos hacer por nuestra cuenta sin necesidad de un abogado?

Me gusta · 2 a

Sonia Gilberte Garcia No... Creo que a partir de 2000 euros necesitas un abogado....

Me gusta · 2 a

Sonia Gilberte Garcia A mi me costó 900 euros

Me gusta · 2 a

Sonia Gilberte Garcia Cuando recogí la denuncia en juzgados fui a que me asesoraran allí mismo y me dijo que la única forma de intentar evitar pagar era con una demanda de oposición,y que con la cantidad que me pedían en la demanda por jura de cuentas (2.800€) , era necesario un abogado

Me gusta · 2 a

Elena Rodriguez Era alguien de confianza? Me parece una cifra absolutamente desorbitada por 1 mero acto jurídico

Me gusta · 2 a

Sonia Gilberte Garcia Si... Es de confianza.

Me gusta · 2 a

Sonia Gilberte Garcia En principio ... Si el juez nos da la razón, lo pagaran ellos...

Me gusta · 2 a

Sonia Gilberte Garcia Y si no... Al menos les he plantado cara

Me gusta · 2 a

Elena Rodriguez Ya pero sabee que ellos NO van a pagar nada? Que deben dinero a ex trabajadores que los están denunciando y avisando en los foros de que se trata de una estafa?

Me gusta · 2 a

Alba Corral Madre mia 900€!!!!!!! 😱 😱 😱 😱 😱

Me gusta · 2 a

Sonia Gilberte Garcia Bueno... Yo tenía que elegir pagar los 2900 euros que me pedían... Esta era la única manera . He preferido recurrir a alguien conocido, aunque me costara algo más. Quizá me he equivocado, pero está hecho, ahora queda esperar. Muchas suerte a todos. Espero que nos vayamos informando todos de cómo se soluciona esto.

Me gusta · 2 a

Soledad Borrajo Cid A mi me pedían 2700 euros por la minuta en la jura de cuentas.
La abogada que me hizo el escrito me cobró 200 Euros.
Y a mi me dijeron que no necesitaba un abogado porque la cifra era inferior a 3000 euros pero estos temas se me escapan y por eso prefirí un abogado.

Me gusta · 2 a

Sonia Gilberte Garcia De donde eres Soledad?

Me gusta · 2 a

Soledad Borrajo Cid Y si es necesario oponerse a la jura de cuentas, si no le embargan seguro . Una Jura de cuentas no es ninguna broma, además estamos hablando que entre ellos son compañeros y de inicio, nosotros tenemos las de perder

Me gusta · 2 a

Elena Rodriguez Soledad quien le dijo que no era necesario un letrado? Juzgados?

Me gusta · 2 a

Soledad Borrajo Cid De Ourense

Me gusta · 2 a

Soledad Borrajo Cid Si, fue en los Juzgados dónde me lo dijeron

Me gusta · 2

Sonia Gilberte García Uffi... Pues a mi me dijeron que no.. Estamos buenos!!!

Me gusta · 1 a

Conchi Ortiz Zofio
[illegible] de 2016

Hola.. A mi me acaba de llegar un mail donde me dicen que pasan el expediente al juzgado y que las notificaciones a partir de ahora sean a juzgado. Yo he intentado a través de una abogada ponerme en contacto con ellos sin éxito.. además de que me cobraban más de lo que hicieron y por conceptos que no existían como reunión con abogado y además tengo el documento firmado y sellado por la corte de la "subvención" de elevar la deuda al juzgado. A alguno le ha pasado algo? Os ha llegado denuncia?

Me gusta Comentar Compartir

A Luis Villar y Aurelio Pastor López les gusta esto.

Alba Corral Yo me he cansado de llamarles, pasan del tema, no les interesa.

Me gusta · 2 a

Aurelio Pastor López Unete a la demanda colectiva ya presentado por estafa . . Luis Villa sabe más..

Me gusta · 2 a

Aurelio Pastor López Mañana te mando los datos de la abogada que lleva el caso y está al corriente de todo...

Me gusta · 2 a

Alba Corral Te importaría mandármelo tambien a mi?

Me gusta · 2 a

Aurelio Pastor López Y tranquila que Si te llevan a juicio pierden y tendrán que demostrar los trabajos realizados... El problema es el ho... Pero ya estamos metidos en el... No? Pues al contraataque!!!

Me gusta · 2 a

Alba Corral A nosotros no se cómo nos van a localizar, no vivimos dónde antes nos mandaban, los anteriores, las cartas, y la dirección de la vivienda que tuvimos alquilada, los muy torpes la tienen mal ...

Me gusta · 2 a

Aurelio Pastor López Si sólo es una estafa con extorsión... Hay que demandarlos judicialmente y a la carcel!!!

Me gusta · 2 a

Conchi Ortiz Zofio Muchas gracias . Pasame el contacto y ya me contáis como va el trámite y demás

Me gusta · 2 a

Aurelio Pastor López
https://m.facebook.com/groups/184147397004596?
[illegible]

Luis Villar ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE
[illegible]

Ver más

Me gusta · 2 d

Aurelio Pastor López Buenas tardes,

Me pongo en contacto con vosotros ya que debido a las nuevas acciones legales que está emprendiendo Avantis Legal contra nuestros intereses y las dudas que todavía tenemos sobre como actuar contra ellos y que me estáis transmitiendo, el despacho de abogados que representa a la Plataforma que hemos formado ha organizado una reunión en Madrid para el sabado 12 de Marzo a las 11:00 horas.

El objetivo de esta reunión es que el despacho de abogados que nos representa con toda la información que ha recabado y las acciones legales que ha emprendido nos informe de como está la situación y cual es la mejor forma de actuar para cada uno de nosotros.

Os ruego que me confirméis vuestra asistencia lo antes posible para poder elegir el lugar apropiado para la reunión en función de los que acudamos ya que somos muchos los interesados, por email: lvilar5@gmail.com

Un saludo

Me gusta · 2 d

José Luis García Ya también he recibido hoy un correo igual que el de Conchi Ortiz.

Me gusta · 2 d

José Luis García Ya también he recibido hoy un correo igual que el de Conchi Ortiz.

Me gusta · 2 d

Sj Basura

Hola, a mi me ha llegado hoy al mail diciendo que trasladan al expediente al juzgado .....pues nada al es verdad ya me lo comunicará el juzgado. Imagino que allí ya los conocerán no ?

Me gusta · Comentar · Compartir

A Mari Carmen Guerrero, Aurelio Pastor López y Luis Vilar les gusta esto.

Alba Corral Lo que no entiendo, es que siendo tantos los afectados, como somos, en el juzgado admitan lo que mande esta gentuza

Me gusta · 2 d

Aurelio Pastor López
https://m.facebook.com/groups/184147397004598?view=permalink&id=1000712353348092

Luis Vilar ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Me gusta · 2 a

Aurelio Pastor López Buenas tardes,

Me pongo en contacto con vosotros ya que debido a las nuevas acciones legales que está emprendiendo Aventis Legal contra nuestros intereses y las dudas que todavía tenemos sobre como actuar contra ellos y que me estáis transmitiendo, el despacho de abogados que representa a la Plataforma que hemos formado ha organizado una reunión en Madrid pero el sábado 12 de Marzo a las 11:00 horas.

El objetivo de esta reunión es que el despacho de abogados que nos representa con toda la información que ha recabado y las acciones legales que ha emprendido nos informe de como está la situación y cual es la mejor forma de actuar para cada uno de nosotros.

Os ruego que me confirméis vuestra asistencia lo antes posible para poder elegir el lugar apropiado para la reunión en función de los que acudamos ya que somos muchos los interesados, por email: lvilar9@gmail.com

Un saludo

Me gusta · 2 a

Samuel Díaz Ponce ha [illegible] enlace.

[illegible] 2016

¿Os habéis dado cuenta de que han bloqueado los comentarios del foro de http://[illegible]arbitraj.blogspot.com.es/ ?

Esto es lo que pone ahora:

"Entrada no disponible
Como respuesta a un requerimiento legal enviado a Google, hemos suprimido esta entrada. Puedes consultar más información sobre la solicitud en LumenDatabase.org "

Ha salido ya alguna sentencia?

corte arbitraje, alquiler, estafa, mario navarro, pnag, alquilia, arrendus

este blog quiere informar sobre LA CORTE DE ARBITRAJE, una estafa extendida en España entre las inmobiliarias. En todas sus marcas. Corte de Arbitraje, [illegible]

Me gusta Comentar Compartir

A Omar Pulrer, José Manuel Ghozzi y 3 personas más les gusta esto.

Mari Carmen Guerrero Que yo sepa no,a mi en el ultimo email recibido en Diciembre me ponia que era la ultima vez que me avisaban,que iban a tomar medidas legales se dpt juridico

Me gusta · 2 a

Luis Vilar Hace una semana que no se puede publicar nada

Me gusta · 2 a

Dioni Alonso A mi desde diciembre no me han mandado nada

Me gusta · 2 a

Elias Vidal Escriva Si a mi tambiénme bloqquaron mi pagina por incluir fotos
Saludos.

El Martes 23 de febrero de 2016 15:47, Samuel Díaz <notification+kjdm_k5pujhm@facebookmail.com> escribió

EB2959173

03/2018 5/4/2018 Grupo público ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE | Facebook

Facebook@media and (max-width 480px){#[illegible]
.filtered99999 .yiv5937117016ib_l{min-width[illegible]
!important;}#yiv5937117016 * .filtered99999
.yiv5937117016ib_row{display:block;}#yiv5937117016 *
.filtered99999 .yiv5937117016ib_ext{display:block;padding:10px 0
5px 0;vertical-align:top !important;width:100%
!important;}#yiv5937117016 * .filtered99999 .yiv5937117016ib_img,
#yiv5937117016 * .filtered99999 .yiv5937117016ib_mid{vertical-
align:top !important;}#yiv5937117016 * .filtered99999
.yiv5937117016mb_pik{display:block;padding-
bottom:10px;width:100% !important;}#yiv5937117016 *
.filtered99999
.yiv5937117016mb_hide{display:none;}#yiv5937117016 *
.filtered99999 .yiv5937117016mb_inl{display:inline;}}

| Samuel Diaz publicó en ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE . | Samuel Diaz 23 de febrero a las 15:46 ¿Os habéis dado cuenta de que han bloqueado los comentarios del foro de http://todosobrelacortearbitral.blogspot.com.es/ ? Esto es lo que pone ahora: "Entrada no disponible Como respuesta a un requerimiento legal enviado a Google, hemos suprimido esta entrada. Puedes consultar más información sobre la solicitud en LumenDatabase.org " Ha salido ya alguna sentencia? corte arbitraje, alquiler, estafa, mario navarro, pnag, alquila, arrendus todosobrelacortearbitral.blogspot.com este blog quiere informar sobre LA CORTE DE ARBITRAJE, una estafa extendida en España entre las inmo... Me gusta Comentar Compartir |

		Facebook

| Samuel Díaz publicó en ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE. |
| |
|
|
| | |

| Samuel Díaz |
| 23 de febrero a las 15:46 |

|
| |
|
| ¿Os habéis dado cuenta de que han bloqueado los comentarios del foro de http://todosobrelacortearbitral.blogspot.com.es/ ?

Esto es lo que pone ahora

"Entrada no disponible
Como respuesta a un requerimiento legal enviado a Google, hemos suprimido esta entrada. Puedes consultar más información sobre la solicitud en LumenDatabase.org "

Ha salido ya alguna sentencia? |

|
| | corte arbitraje, alquiler, estafa, mario navarro, pnag, alquila, arrendus
| todosobrelacortearbitral.blogspot.com |

este blog quiere informar sobre LA CORTE DE ARBITRAJE, una estafa extendida en España entre las inmo... |

|
|
|
|
| |
|
| | Me gusta |
|
| | Comentar |
|
| | Compartir |
| |
| |
|
|
| |
| |
| |
| |
| |
| Ver en Facebook |
| |
| Editar configuración de correo |

| |
| |

| |
| |
| Responde a este mensaje para comentar la publicación. |
| |

| |
| |
| |
| Este mensaje se envió a elip_5@yahoo.es. Si no quieres recibir estos mensajes de Facebook en el futuro, cancela tu suscripción. Facebook, Inc., Attention: Community Support, Menlo Park, CA 94025 |

| |
| |
|

corte arbitraje, alquiler, estafa, mario navarro, pnag, alquilin, arrendus

TODOSOBRE [illegible]

Me gusta · 2 a

Sonia Gilberte García
[illegible]

A mi me ha llegado ya la demanda por jura de cuentas. Van en serio...

Me gusta · Comentar · Comparte

A Roberto Torres Muros, Amalia Perez Parejo y Luis Vilar les gusta esto.

Susana Cook Martin Velazquez Cómo te lo han comunicado?
Me gusta · 2 a

Sonia Gilberte García Con una notificación de juzgados
Me gusta · 2 a

Susana Cook Martin Velazquez Por carta?
Me gusta · 2 a

Sonia Gilberte García Si, una carta me informó del día y hora qué tenía que pasar por el servicio de notificaciones y embargos de juzgados.
Me gusta · 2 a

Sonia Gilberte García Pasé a recogerla y era la denuncia por jura de cuentas.
Me gusta · 2 a

Sonia Gilberte García Tengo 10 días para pagar la minuta de 2900 €
Me gusta · 2 a

Susana Cook Martin Velazquez Que vas a hacer?
Me gusta · 2 a

Susana Cook Martin Velazquez Se puede reclamar?
Me gusta · 2 a

Sonia Gilberte García Seguramente abrir una demanda de oposición
Me gusta · 2 a

Sonia Gilberte García Con abogado y procurador de por medio... (+ gastos)
Me gusta · 2 a

Susana Cook Martin Velazquez OK. Manda información si no te importa para saber que va pasando. Porque igual eres tu la primera y nos van a hacer lo mismo a todos... suerte !
Me gusta · 2 a

Sonia Gilberte García Si...os iré contando. Suerte a todos!!
Me gusta · 2 a

Susana Cook Martin Velazquez Iguelmo

Me gusta · Responder

Mari Carmen Guerrero Sorva ponte en contacto con Luis Vilar y no pagues.Si eres del grupo de afectados el sabado que viene tenemos una reunion,a ver que acciones tomar. Suerte

Me gusta · Responder

Luis Vilar
4 de marzo de 2018

Buenas tardes,

Me pongo en contacto con vosotros ya que debido a las nuevas acciones legales que está emprendiendo Avantia Legal contra nuestros intereses y las dudas que todavía tenemos sobre como actuar contra ellos y que me estáis transmitiendo, el despacho de abogados que representa a la Plataforma que hemos formado ha organizado una reunión en Madrid para el sábado 12 de Marzo a las 11:00 horas.

El objetivo de esta reunión es que el despacho de abogados que nos representa con toda la información que ha recabado y las acciones legales que ha emprendido nos informe de como está la situación y cual es la mejor forma de actuar para cada uno de nosotros.

Os ruego que me confirméis vuestra asistencia lo antes posible para poder elegir el lugar apropiado para la reunión en función de los que acudamos ya que somo muchos los interesados, por email: lvilar9@gmail.com

Un saludo

Me gusta · Comentar · Compartir

A Aruska Chaska Chuska, Pedro Jose y 8 personas mas les gusta esto.

José Manuel Ghezzi
7 de marzo de 2018

Buenas tardes,
En relación a las publicaciones que se efectúen en este foro, permitidme hacer algunas apreciaciones:
1.- Los responsables de la Corte de Arbitraje, Abogalia, NCR, Avantia, etc., es lógico pensar que estén revisando este tipo de páginas. Actualmente son plenamente conscientes de que la gente se está empezando a mover, y van a aprovechar cualquier mínima excusa para ejercitar acciones contra el que se les ponga por delante. Y estoy convencido de que denunciarán a cualquiera que les llame "delincuentes", "estafadores" o les impute algún delito. En este sentido, es la Justicia la que determinará si se ha cometido algún tipo de delito.
2.- Dicho esto, es evidente que cada uno puede exponer claramente su caso, así como los hechos y quejas que entienda oportuno. Pero ojo, que como digo intuyo que los citados responsables seguro denunciarán a cualquiera que les impute un delito.
3.- Ya se están ejercitando las acciones judiciales contra los responsables de estas asociaciones por parte de algunos afectados. Y como he dicho, serán los Tribunales los que a la vista de esas acciones determinarán la responsabilidad de cada uno, así como si se ha cometido algún delito.
4.- Mi consejo en este sentido es acudir a un abogado de absoluta confianza a fin de llevar a cabo estas acciones, y así protegerse frente a reclamaciones que se entiendan infundadas, y reclamar lo que a cada uno le corresponde.
5.- Igualmente es aconsejable sumar apoyos y que tanto los afectados como los abogados estén en contacto para entre todos ayudar y hacer más fuerza.
Por mi parte, si alguien quiere más información, me puede mandar un mensaje privado, y gustosamente le informaré de actuaciones que se estén ejercitando.
Un saludo.

Me gusta · Comentar · Compartir

A Manuel Macia, Mari Carmen Guerrero y Samuel Diaz Ponce les gusta esto.

Luis Vilar
24 de febrero de 2018

Ya están empezando a poner las demandas de jura de cuentas, así que imagino que nos llegará a todos, luego intentan llegar a un acuerdo para

quitarla volviendo a jugar con el miedo de la gente. Lo tienen muy difícil de ganar ya que tenemos pruebas de que es una presunta estafa y ya tenemos interpuesta una querella en los juzgados de los pensi de plaza de castilla

Me gusta · Comentar · Compartir

A Jose Luis Garcia, Aurelio Pastor López, Soledad Borrajo Cid y 6 personas más les gusta esto.

May May El colegio de abogados que dice ?. Ha dado alguna contestación

Me gusta · 2 h

May May

El señor procurador ahora me manda una minuta de 690€ al quitarle los poderes

Me gusta · Comentar · Compartir

A Mari Carmen Guerrero y Alfonso Gonzalez Sanchez les gusta esto.

Mari Carmen Guerrero Que pasada 690 E por quitarle los poderes, a mi no me ha mandado nada ,no leila que hace.

Me gusta · 2 h

Mari Carmen Guerrero A otros han escrito que unos 250 E por sus servicios,pero eso es una barbaridad.

Me gusta · 2 h

Susana Cook Martin Velazquez Si a nosotros nos mando 200 y pico

Me gusta · 2 h

Mari Carmen Guerrero Marco Antonio ya que tu preguntaba a Luis del grupo de afectados,pero yo no pagaba nada

Me gusta · 2 h

May May

Quien tiene los poderes el procurador o los abogados ? ,alguno a conseguido que le manden los poderes

Me gusta · Comentar · Compartir

A Amalia Perez Parejo le gusta esto.

Susana Cook Martin Velazquez Los procuradores tienen los poderes. Nosotros fuimos a un notario local, el redacto la revocación de poderes (40 €) y se lo mandamos a los 3 por correo certificado y email. 2 contestaron que no habían tenido nada que ver con el caso y Alfonso María respondió que cesaba de representarnos y mando una factura no firmada por 230€ (que no hemos pagado de momento)

Me gusta · 2 h

May May No tea mandado los poderes originales?

Me gusta · 2 h

Susana Cook Martin Velazquez Yo creo que no

Me gusta · 2 h

Mari Carmen Guerrero Los poderes los tiene los procuradores,si vives en Madrid yo fui a los juzgados de Capitán Haya y hice un escrito revocando las los poderes,tuvimos que firmar mi marido y yo. Luego el juzgado 101 de la Plaza de España me los envió por correo certificado. Los originales.

Me gusta · 2 h

Montse Sánchez Yo les mandé la revocación notarial de poderes con acuse de contenido y de recibo. No han contestado. Pero yo estoy cubierta.

Me gusta · 2 h

Luis Vilar

Buenos días,

Nos está mandando Avantis Legal a todos otra carta reclamando la minuta que dicen que les debemos, por un lado yo pienso que es otro intento para intentar que alguien se asuste y les pague, cosa que no van a conseguir, aunque por otro lado, viendo que a pesar de todas las denuncias y demás actuaciones que estamos haciendo siguen adelante con las amenazas, no me extrañaría nada que el siguiente paso sea ponernos la demanda de jura de cuentas.

Lo que está claro que todos debemos hacer es la renuncia en el Juzgado a esta gente y ver el expediente de cada uno porque en muchos de los casos hay dinero recuperado de nuestros antiguos inquilinos que se han quedado y lo estamos recuperando o por lo menos cerrar el expediente que tenemos abierto.

Me gusta · Comentar · Compartir

A Elena Rodriguez, Amalia Perez Parejo y 4 personas más les gusta esto.

Elena Rodriguez Acabo de llamar al juzgado 101 donde me dicen que si quiero escribirles (no vivo en Madrid) para desistir del pleito puedo y con eso se pone fin. Lo que no han sabido es informarme sobre si con esta acción estoy cerrando la puerta a emprender más adelante nuevas acciones contra mis inquilinos. En mi caso me deben 5500 euros y si tengo intención de ir a por ellos. Luis, por "renuncia al juzgado" te refieres a esto?

Me gusta · 2 d

Luis Vilar La renuncia consiste en un escrito en el que renuncias al actual procurador y abogados y designas unos nuevos, para poder recuperar el dinero embargado, emprender nuevas acciones contra los inquilinos o cerrar el expediente

Me gusta · 2 d

Elena Rodriguez Gracias Luis. Lo que dices me va cuadrando con lo que recordaba. El tema es que no quiero al día de hoy nombrar a nadie más ni soltar más dinero pues mis ex inquilinos no tienen ni de coña lo que me deben. Tú sabrías decirme si cerrar el expediente invalidaría una futura reapertura si me animo en un futuro? Es básicamente esto mi mayor preocupación.

Me gusta · 2 d

Luis Vilar Si. Habría que volver a realizar otra ejecución para abrirlo

Me gusta · 2 d

Elena Rodriguez O sea soltar mucho más dinero? Tipo los 600 iniciales?
No sé en ese caso quizás mejor dejarlo estar puesto que los lacrones ya nos han dejado claro que no van a trabajar más para nosotros...no?

Me gusta · 2 d

Luis Vilar Pues eso ya depende de cada uno, por un lado puedes dejarlo cerrado ahora o esperar y cuando lo reabras contratar un despacho de abogados en condiciones que que lo vuelva a poner en marcha, muchos otros y yo hemos optado por la opción de dejarlo ya solucionado y además son muchos los que han recuperado dinero

Me gusta · 2 d

Elena Rodriguez Pagar 400 euros ahora para nada (en el 101 me dijeron por teléfono que en mi expediente no había dinero retenido y yo sé que mis inquilinos están pelados). Prefiero pagar algo más más adelante si veo que hay posibilidades. Gracias por contestar. Por cierto, la abogada con la que estás haciendo esto podría informarme sobre cuanto me cobraría por reabrir este más tarde? Podrías pasarme su contacto por favor?

Me gusta · 2 d · Editado

Luis Vilar Amparo Pla: 609754529

Me gusta · 2 d

Elena Rodriguez Ah sí! Ahora recuerdo que cuando la mé hace meses me dijeron que si revocaba poderes tenía un plazo legal, bastante corto además, para designar "sucesor" y lo dejé pasar. Me pregunto si el propio escrito de desestimiento del pleito conlleva

la revocación por la misma acción y sobre todo, si como decía más arriba, podrá reabrirlo más adelante si así se tercie

Me gusta · 2 · 2

Dioni Alonso Esta mañana ya he recibido la minuta de avantis legal

Me gusta · 2 · 4

May May

Hoy he estado en el juzgado 101 y me han dicho que si quiero que acabe el pleito puedo ir a la calle capitán haya 66 y en el registro judicial hacer un escrito desistiendo del pleito que tvs llega a ellos y ellos se ponen en contacto con los abogados y el procurador

Me gusta Comentar Compartir

A Pedro Jose, Susana Cook Martin Velazquez, Alfonso Gonzalez Sanchez y 2 personas más les gusta esto.

Mari Carmen Guerrero Así es,si estás casado tenéis que firmar los dos el escrito. Y en menos de un mes te manda el juzgado los poderes notariales.

Me gusta · 1

May May

A alguien le ha pedido el procurador la minuta

Me gusta Comentar Compartir

A Susana Cook Martin Velazquez le gusta esto.

Mari Carmen Guerrero A mí todavía no me lo ha pedido todavía afortunadamente.

Me gusta · 1

Susana Cook Martin Velazquez A nosotrus ni Por 200 € y poco. Por email y sin firmar.

Me gusta · 2 · 4

Susana Cook Martin Velazquez Lo mandó como respuusta a la revocación de poderes

Me gusta · 2 · 4

Mari Carmen Guerrero Yo le hice la revocación pero es le habrá pasado mi nombre de momento. JAJA

Me gusta · 2 · 2

Jose Manuel Mazon Martin A mí sí, pase por Madrid y estuve en el juzgado y de allí me puse en contacto con él para que me pasara toda la documentación que tenía en su poder del caso y si que me la paso me paso hasta la minuta que le debo

Me gusta · 2 · Editado

Mari Carmen Guerrero Yo le hice en el juzgado, y ellos me enviaron los papeles que ya le habían revocado,yo con el no me puse en contacto para nada.

Me gusta · 2 · 4

Luis Vilar

Hay alguien en los foros recomendando pagar las minutas a Avantis Legal Que a nadie se le ocurra pagar la minuta, es darles la razón a una panda de estafadores sin escrúpulos, que nos quieren cobrar por trabajos que no tenían que realizar, minutas que no solo no nos presupuestaron sino que nos dijeron que no teníamos que pagar más dinero, minutas totalmente fuera del baremo del colegio de abogados, además de haberse quedado con dinero de embargos. Y no solo eso, como se le ocurra a alguien pagar, seguirán haciendo actuaciones y pasandole más minutas.

Me gusta Comentar Compartir

EB2959176

03/2018 5/4/2018 Grupo público ESTAFADOR POR LA CORTE DE ARBITRAJE | Facebook

A May May, Dioni Alonso, Mari Jose Fernandez y 10 p[illegible]esto.

Manuel Maciá Comparto tu misma opinión,creo que pagar parcial o totalmente es darle la razón a esta panda de sinvergüenzas,mafiosos.Que nadie cada ante el chantaje!Seguirán extorsionándole.Mantengámonos firmes y no cedamos a sus pretensiones ,sería todo un error.

Me gusta - 2 a

Luis Vilar yo creo que es un topo o alguien de ellos, sino no tiene sentido

Me gusta - 2 a

Mari Carmen Guerrero
[illegible] de 2015

Buenos días, por si os interesa a alguno para poner el Burofax a Avantis Legal ya se han cambiado de domicilio he hablado con ellos. La nueva dirección es Carretera de la Coruña km 13 Urbanización la Florida C/ Gobeles n 33. Llevan desde el lunes no vayáis a Maria de Molina que ya no están,el teléfono es el mismo.

Me gusta Comentar Compartir

A Roberto Torres Muros, Maria Du Fleur, Susana Couk Martin Velazquez y 4 personas más les gusta esto.

Dioni Alonso Muchas gracias Mari Carmen un saludo

Me gusta - 2 a

Sonia Del Valle Que estafadores tan glamourosos

Me gusta - 2 a

Mari Carmen Guerrero Para eso estamos cualquier noticia que nos enteramos decirlo para enteramos todos

Me gusta - 2 a

Mari Carmen Guerrero Si dejan a deber los alquileres de las oficinas y se van a las urbanizaciones mas caras de Madrid.

Me gusta - 2 a

Mari Carmen Guerrero Me han dicho que me darán el expediente si pago la minuta y si no me darán las fotocopias, y que me van a rectificar la minuta porque esta mal.

Me gusta - 2 a

Dioni Alonso Mi minuta tambien estaba mal , me querian cobrar 1700€ y al final lo dejaron en 859€ , que no lo he pagado , un saludo

Me gusta - 2 a

Mari Carmen Guerrero Igualmente Dioni un saludo.

Me gusta - 2 a

Manuel Maciá Muchas gracias, Mari Carmen. Necesitamos estar unidos e informados ante esta gentuza. Un saludo a todos

Me gusta - 2 a

Mari Carmen Guerrero No la mia son de 3100 y me cobran lo desahucio que no lo hicieron,luego lo descontaron se quedo 1000 € menos pero 590 que pague de provision no me lo descontaron. Hoy me han dicho que lo van a rectificar,aunque no pienso pagar.

Me gusta - 2 a

Elena Rodriguez Hacerles modificar algo que no es correcto no se si a priori es buena idea ya que es darle la razón sobre el resto de cantidad. No pensáis que es más juicioso reunir denuncias donde se ve que nos han enviado a todos la misma cantidad para probar su alevosía? No sé pero en mi caso tampoco hubo desahucio y no voy a pedir modificar nada porque como tampoco voy a pagar.. Que les den!

Me gusta - 2 a

Mari Carmen Guerrero Yo fui de las primeras me la mandaron el 13 de agosto y desconocia todo lo que estaban haciendo,mi relación fue llamar para decir que era incorrecta y me enviaron otra minuta.

Me gusta - 2 a

Mari Carmen Guerrero Y taller llame para confirmar el domicilio y recuperar el expediente y me preguntaron si estaba bien la minuta y les dije que no,que no me habian descontado la provisión de fondos,y me dijo muy amable que me mandaria una minuta rectificada. Le di a entender que no la pensaba pagar que era excesiva.

Me gusta · Responder

Manuel Maclá Creo que hablar con esta gentuza es darle parte de razón y no tienen ninguna. Cuidado, cuidado

Me gusta · Responder

Susana Cook Martin Velazquez Eso es exactamente lo que les han hecho a mis padres. Les mandaron la factura rectificada con 1000€ menos. En mi opinión una estrategia más para ver si cuela.

Me gusta · Responder

Susana Cook Martin Velazquez Nosotros recibimos carta de los 3 procuradores también por la revocación. Dos de ellos dicen que no han tenido nada que ver con el caso y el procurador Alfonso María se da por enterado nos manda una factura de 260€ (por email)

Me gusta · Responder · Eduado

Elena Rodriguez Pescavia a Avantis que para eso nos hicieron a muchos una carta de último pago hasta total recuperación de la deuda junto con la primera oleada de estafas de los 345 euros, a ver qué dice el figura este.

Me gusta · Responder

Luix Vilar
[illegible] de 2015

Y otro embargo más que hemos localizado que se había quedado el procurador en el 2012, a recuperarlo que vamos rapidamente

Me gusta · Comentar · Compartir

A Marie Du Fleur, Manuel Maclá, Dioni Alonso y 5 personas más les gusta esto.

Susana Cook Martin Velazquez
[illegible] de 2015

Hola a todos! Parece que a mis padres les acaban de mandar una carta más (por correo ordinario) con la minuta reducida a 1700€ en vez de los 2690€ que mandaron el mes pasado. Alguien mas a recibido esta carta?

Me gusta · Comentar · Compartir

A Manuel Maclá le gusta esto.

Manuel Maclá Yo solo recibi 2 cartas con un mes en medio entre una y otra

Me gusta · Responder

Susana Cook Martin Velazquez Con las mismas cantidades? A mis padres en esta ultima carta les reducen unos 1000€ lo que les pedían en las primeras cartas

Me gusta · Responder

Mari Carmen Guerrero Yo recibi una con 3.100 € luego otra que por no haber pagado en 10 dias me subian otros 600 € por intereses,no he pagado. Anteriormente les pague 590 € cuando lo inicio,no he vuelto a recibir mas cartas,en la ultima ponia que me demandaban el 28 de Septiembre

Me gusta · Responder

Mari Carmen Guerrero Ya revoque el poder notarial y mande a ellos un burofax,ya me han mandado del juzgado los poderes originales y no me han dicho nada que me tenga que mandar el procurador nada firmado,ya están anulados

Me gusta · Responder

Mari Carmen Guerrero El burofax se lo mande a Avantis Legal para que no llevaran mas casos, y anunciandole que no quería saber nada ni con los abogados ni con los procuradores

Me gusta · Responder

EB2959177

03/2018 5/4/2018

Grupo público ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE | Facebook

Luis Vilar
13 de noviembre de 2015

Esta mañana he estado nuestra abogada con un afectado y en su caso, también hay un dinero embargado al antiguo inquilino y hemos llegado a tiempo para recuperarlo y que no se lo apropie esta gente

Me gusta Comentar Compartir

A Rafa Gonzalez, Dioni Alonso y Aurelio Pastor López les gusta esto

Mari Carmen Guerrero Enhorabuena Amparo y Toñi, por toda la rapidez que os estáis moviendo.

Me gusta · 2 a

Luis Vilar
[illegible]

Esta gente sigue mandando minutas todas las semanas, de momento no han puesto ninguna jura de cuentas, puede ser que solo intenten asustarnos y jugar con el miedo y el desconocimiento legal y que se quede ahí la cosa. Entiendo que muchos no estén dispuestos a contratar y pagar un despacho de abogados, al igual que otros muchos preferimos la seguridad y tranquilidad que nos brindan y por supuesto pararles los pies para que no sigan estafando a mas gente con total impunidad. eso ya es decisión de cada uno. lvilar9@gmail.com

Me gusta Comentar Compartir

A Maria Du Fleur, Manuel Maciá, Mari Carmen Guerrero y 5 personas más les gusta esto.

Manuel Maciá
[illegible]

La revocación de poderes se puede hacer por Notario pero a cada uno de los tres letrados y a cada uno de los procuradores que figuran en el poder de pleitos que firmamos con esta gentuza ya hace unos años ,y hay que notificárselo via burofax a cada uno de los 6 que figuran,lo 3 procuradores y 3 letrados, la revocación de éste y cuesta mucho dinero. ¿Alguien lo ha podido hacer por un precio asequible?

Me gusta Comentar Compartir

A Susana Cook Martin Velazquez, Mari Carmen Guerrero y Luis Vilar les gusta esto.

Aurelio Pastor López Según el secretario judicial con un expone y solicita dirigido al juzgado correspondiente ... gratuito. .. y se supone que suficiente. . .

Me gusta · 2 a

Luis Vilar pues a mi me hicieron una revocación general para todos igual que el poder que hicimos en su momento por 50 €

Me gusta · 2 a

Dioni Alonso Nosotros acabamos de hacerla nos ha costado 53 €

Me gusta · 2 a

Susana Cook Martin Velazquez A mis padres les han hecho un solo papel para revocar a todos y les costó 45 euros.

Me gusta · 2 a

Susana Cook Martin Velazquez Los tramites de mandarlo los tienen que hacer ellos por su cuenta (correo certificado)

Me gusta · 2 a

Dioni Alonso Pero si ya no estan en Maria de Molina ?

Me gusta · 2 a

Susana Cook Martin Velazquez Ya, lo mandaron a los 3 procuradores y al juzgado. Pero al final también fueron al juzgado en persona a entregarlo.

Me gusta · 2 a

Mari Carmen Guerrero Para revocar los poderes no importa que no están en Maria de Molina,eso ves al juzgado que tengas el

expediente,a mi ya me los he mandado al juzgado en una carta certificada los poderes originales,gratuitamente.

Me gusta · Responder

Mari Carmen Guerrero Para lo que influye si no están en María de Molina es para mandar un burofax que no estas de acuerdo con sus minutas y quieres prescindir de sus servicios. A ver si llamo si no están ya voy a buscar la dirección nueva que me la dieron. Lo que no se si se habrán instalado ya.

Me gusta · Responder

Manuel Macía SABES SU NUEVA DIRECCIÓN?

Me gusta · 2 a

Mari Carmen Guerrero La tengo que buscar,mañana a ver si me da tiempo hoy no puedo. Lo siento.

Me gusta · Responder

Manuel Macía OK.Cuando puedas ,publíces su nueva dirección porque sino para qué vamos a enviarles notificaciones a la dirección de María Molina,que es la que figura en las cartas, si no van a estar allí.Gracias

Me gusta · 2 a

Dioni Alonso he llamado esta mañana al colegio de abogados ,y han sido encantadores ,he quedado que voy a ir mañana por la mañana ,para llevarlos mis papeles y me han dicho que haga un escrito donde ponga que los he revocado los poderes, y a ellos se lo he mandado por correo electrónico ,un saludo para todos

Me gusta · 2 a

Mari Carmen Guerrero Manuel ya te contesté.

Me gusta · 2 a

Dioni Alonso
[illegible]

Hola ,otros afectados mas , nosotros lo hemos denunciado en la comisaria de policia y en la comunidad de Madrid

Me gusta Comentar Compartir

A Luis Vilar, Susana Cook Martin Velazquez, Manuel Macía y 5 personas más les gusta esto.

Mari Carmen Guerrero Hola Dioni ,la quería preguntar donde has denunciado en la Comunidad de Madrid, en que organismo?

Me gusta · 2 a

Mari Carmen Guerrero Porque yo me he hecho socia de la OCU para asesorarse al principio y fui al Ayuntamiento para poner una reclamación y me dijeron que ellos no se encargaban,ni si me escucharon. Y después me he enterado que la Ocu es del Ayuntamiento y me pienso borrar. Gracias

Me gusta · 2 a

Dioni Alonso Calle General Diaz Porlier 35 Madrid

Me gusta · 2 a

Dioni Alonso Hola Mari Carmen , me descargue el impreso por Internet , portal del consumidor en [illegible] , y lo presente en la calle General Diaz Porlier 35 CP 28001 Madrid , adjunte la documentacion que tenia , saludos

madrid.org - Comunidad de Madrid

MADRID [illegible]

Me gusta · 2 a

Mari Carmen Guerrero Gracias Dioni ,yo me he apuntado a un grupo de afectados que lo lleva Luis Vilar y Amparo que es abogada, habrás revocado los poderes notariales ? Porque es lo mas importante.

Me gusta · 2 a

Dioni Alonso Y que hay que hacer para revocar los poderes notariales ?

Me gusta · 2 a

Dioni Alonso Muchas gracias

Me gusta · 2 a

Mari Carmen Guerrero Están poniendo una demanda penal y por estafa.

Me gusta · 2 a

Mari Carmen Guerrero Hola Dioni perdone que he tardado en contestarte.

Me gusta · 2 a

Mari Carmen Guerrero Contestarte, yo es que me las mandaron en Agosto y posteriormente la carta que me ponían la demanda el 28 de Septiembre,y lo moví por mi cuenta

Me gusta · 2 a

Mari Carmen Guerrero El notario como son tres procuradores y tres abogados,aunque los que hacen es el primero Jose Maria Garcia. Fui a los juzgados de Plaza España el 10 t que te lo pone en la demanda,de allí me mandaron a los Juzgados de Capitán Haya,cierran a las 2, tienes que hacer un escrito diciendo que quieres revocar el poder notarial explicando que no te días de ellos y diciendo la minuta,pero en el escrito pon paralizar el proceso de forma que no puedan hacer nada Avantis y así luego el caso se puede retomar con otros abogados y procuradores.

Me gusta · 2 a

Mari Carmen Guerrero Luego puse un burofax a Avantis porque me amenazan que me iban a seguir haciendo los últimos trabajos y me mandarían mas minutas, les dije que anulaba cualquier contrato con ellos y que las minutas eran excesiva. Hice el mas completo que pone el nombre de quien lo recibe me costo 38 € pero el problema es que se van a cambiar de María de Molina y lo mismo no están allí. Y puse una queja al colegio de abogados

Me gusta · 2 a

Mari Carmen Guerrero Te recomiendo que para informarte bien te pongas en contacto con Luis Vilar yo me he enterado después y me he unido al grupo,porque a mi sola puse una denuncia penal en la Plaza Castilla y me la han denegado y a ellos se la han admitido,y ellos te hacen todos los trámites

Me gusta · 2 a

Mari Carmen Guerrero ivilar9@gmail.com te informa muy bien

Me gusta · 2 a

Dioni Alonso Muchas gracias Mari Carmen

Me gusta · 2 a

Mari Carmen Guerrero Perdonar lo que me he extendido.

Me gusta · 2 a

Mari Carmen Guerrero El escrito de Capitán Haya si estas casada tenáis que firmar los dos, no me ha costado nada y a los 20 días me ha mandado el juzgado los poderes originales.

Me gusta · 2 a

Dioni Alonso Buenas tardes MariCarmen yo mañana iré a capitan haya para llevar la revocacion ,
en el escrito que hay que poner ?
Un saludo y muchas gracias Dioni

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero De nada, somos todos afectados y estamos para ayudarnos unos a otros.

Me gusta · 1 a

Susana Cook Martín Velazquez

Hola a todos, tengo una pregunta a ver si alguien esta en las mismas circunstancias. Alguien ha ido en persona a revisar su expediente y a lavez presentar la revocación de poderes al juzgado? Parece que les han dicho a mis padres que tiene que ser el tal abogado Alfonso que conste en el escrito el la presente. Que les cogían el papel pero que tenían que hablar con Alfonso y que lo mandara el.

Me gusta · Comentar · Compartir

A Alfonso González Sanchez, Mari Carmen Guerrero y Luis Vilar les gusta esto.

Luis Vilar El escrito de renuncia al procurador lo puedes presentar cualquiera porque se entrega en el registro de Capitán Haya.

Me gusta · 2 a

Luis Vilar El expediente solo lo puede ver el que es parte en el proceso

Me gusta · 2 a

Susana Cook Martin Velazquez Muchas gracias Luis! Mi madre es la propietaria y la que ha firmado todos los papeles. Y al ir al juzgado No 40 me parece que si que les han enseñado el expediente, pero han intentado dar allí la revocación de poderes y es cuando les han dicho que tiene que venir de Alfonso.

Me gusta · 2 a

Susana Cook Martin Velazquez Donde en Capitán Haya?

Me gusta · 2 a · Editado

Luis Vilar en los juzgados de capitán haya. 83, según entras a la derecha está la ventana de registro

Me gusta · 2 a

Susana Cook Martin Velazquez Y una pregunta más .. sabemos si el Alfonso este es también parte de la estafa o es un estafado?

Me gusta · 2 a

Susana Cook Martin Velazquez Muchas gracias! Les tocará hacer otro viaje, ...

Me gusta · 2 a

Luis Vilar es el procurador que nos representaba a todos, además de ser arbitro en la corte de arbitraje y de haberse quedado con dinero embargado a ex inquilinos

Me gusta · 2 a

Susana Cook Martin Velazquez Pues eso es lo que pensaba yo... que si tenemos que esperar a que lo mande el al juzgado lo llevamos claro...

Me gusta · 2 a

Luis Vilar no lo mandará nunca

Me gusta · 2 a

Susana Cook Martin Velazquez Ya lo imaginaba. ..

Me gusta · 2 a

Susana Cook Martin Velazquez Yo le escribí un mail y prácticamente me dijo que si tenía el expediente pero que no podía dar ninguna información sin autorización por la ley de protección de datos...

Me gusta · 2 a

Luis Vilar como siempre con mentiras y excusas baratas

Me gusta · 2 a

Susana Cook Martin Velazquez Exactamente

Me gusta · 2 a

Mari Carmen Guerrero ha compartido la publicación de Luis Vilar.

4 de diciembre de 2015

Dimni por si te quieres informar.

Luis Vilar ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

7 de diciembre de 2015

[redacted]

Me gusta Comentar Compartir

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EB2959179

A Jordi Antonio, Susana Cook Martin Velazquez y Luis [illegible]

Sonia Del Valle
31 de octubre de 2015

En el programa de Cuatro de Un tiempo nuevo, que se emite sábados noche. Están poniendo un rótulo que si has sido estafado, amenazado o no me acuerdo..... Hay que enviar mail al programa. No he apuntado mail..... Buen momento para contar la estafa de la Corte de Arbitraje.

Me gusta · Comentar · Compartir

A Penelope Ilaca, Alfonso Gonzalez Sanchez y 4 personas más les gusta esto.

Mari Carmen Guerrero Yo hable con dos reporteros de la Sexta y me dijo que habia un apartado para poner denuncias,ha estado muy lleda esta semana el lunes a ver si me meto

Me gusta · 2 a

Mari Carmen Guerrero Sonia gracias por ponerlo,mañana intentare verlo en internet.

Me gusta · 2 a

Dioni Alonso Estaria muy bien saber de algun sitio donde mandarlo , muchas gracias y un saludo

Me gusta · 2 a

Sonia Del Valle Que no es en la sexta, es en cuatro. En la sexta estaría bien para equipo de investigación.

Me gusta · 2 a

Mari Carmen Guerrero Ya se que era en la cuatro, pero me encontré con dos reporteros de la sexta en la calle y les pregunte y me dijeron que habia un espacio como de denuncias pero no me ha dado tiempo a mirarlo.

Me gusta · 2 a

Manuel Maciá
26 de octubre de 2015

A alguien le ha llegado la demanda de Avantis?

Me gusta · Comentar · Compartir

A Mari Carmen Guerrero y Susana Cook Martin Velazquez les gusta esto.

Susana Cook Martin Velazquez De momento a nosotros solo nos han llegado las cartas con las amenazas.

Me gusta · 2 a

Elena Rodriguez Cartas? o Mail?

Me gusta · 2 a

Susana Cook Martin Velazquez Cartas pero por correo ordinario no certificado. Mis padres no les dieron dirección de email. Yo creo que por eso no les han pedido dinero hasta ahora. Porque a ellos no les pidieron tus famosos $345

Me gusta · 2 a

Raquel Jiménez A mí no. Y a ti?

Me gusta · 2 a

Keka Titi Una demanda? A nosotros no

Me gusta · 2 a

Manuel Maciá A mi la primera carta me llegó a principios de septiembre y la segunda al más puro estilo napolitano el 10 de octubre.

Me gusta · 2 a

Manuel Maciá Les habéis quitado los pocetes a esta panda?

Me gusta · 2 a

Elena Rodriguez Ana, cuanto le ha costado? Tenemos 3

procuradores para en mi caso el único que ha "hecho" algo es Jose María. Gracias

Me gusta · 2 a

Keka Titi Nosotros hemos revocado los poderes y el coste es de aprox 45 euros

Me gusta · 2 a

Elena Rodriguez Para los 3 procuradores??habia leido cifras astronómicas. No vivo en Madrid, este precio seria para hacerlo en persona? Y en qué lugar?

Me gusta · 2 a

Susana Cook Martin Velazquez Mis padres hicieron la renuncia con un notario local por los 40 euros o así y el notario les aconsejo que mandaran todo ellos por correo certificado o burofax que si se lo encargaban a el iba a salir mucho más caro

Me gusta · 2 a

Elena Rodriguez Uf pues me pilla lejos, está en Madrid!

Me gusta · 2 a

Elena Rodriguez Pero los 40,30 son para los 3 procuradores???

Me gusta · 2 a

Susana Cook Martin Velazquez Yo creo que puedes ir a cualquier notario y mandarlo por burofax

Me gusta · 2 a

Elena Rodriguez Muchas gracias a todos me informaré llamando al notario, suerte y al toro!

Me gusta · 2 a

Susana Cook Martin Velazquez Suerte!

Me gusta · 2 a

Susana Cook Martin Velazquez Nosotros lo mandamos por correo certificado a los 3 procuradores (la dirección la saque por Google), a Avantis y al juzgado (lo más importante)

Me gusta · 2 a

Keka Titi Hay q mandar la revocación a Avantis, a los procuradores y al juzgado?

Me gusta · 2 a

Mari Carmen Guerrero Yo no he recibido la demanda todavía.

Me gusta · 2 a

Mari Carmen Guerrero La primera carta con la minuta el 13 de agosto, y a continuación que habían pasado 10 días y que me ponían la demanda el 28 de Septiembre,que no me querían como cliente pero iban a terminar los últimos trabajos y me mandarían mas minutas.

Me gusta · 2 a

Mari Carmen Guerrero La minuta de 3.100 € mas 600 € por no pagarla en 10 días. Inmediatamente me fui a los Juzgados de Capitán Haya y los revoque los poderes a los procuradores,mande un burofax a Avantis , me han devuelto los poderes el Juzgado

Me gusta · 2 a

Susana Cook Martin Velazquez Como le dévuelven los poderes del juzgado?

Me gusta · 2 a

Mari Carmen Guerrero Ahora me he apuntado a un grupo de afectados para poner una denuncia Penal contra ellos. Todas las minutas y carta de demanda por email. Nunca me han mandado una carta para notificarselo

Me gusta · 2 a

Mari Carmen Guerrero Al poner un escrito revocando los los poderes en los Juzgados de Capitán Haya ,ellos lo notifican al Juzgado 101 de Plaza de España no me costo nada y me lo han enviado por correo certificado.

Me gusta · 2 a

Manuel Macía NO,yo todavía no he recibido demanda ,por eso lo he preguntado porque en mi caso,después de 5 años sin tener

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

ER2059180

noticias de este gente,me intentan estafar [redacted] a vosotros

Me gusta · Responder

Manuel Maciá He preguntado en la notaría la revocación de poderes pero eso muy caro,me imagino que vosotro loshabéis hecho directamente en el juzgado,no?

Me gusta · Responder

Keka Tic Manuel Maciá nosotros lo hemos hecho en el mismo notario y nos ha costado unos 45 euros aprox

Me gusta · Responder

Manuel Maciá Pues me ha dicho el oficial que costaría alrededor de 80 euros por cada procurador y abogado ,o sea unos 400 o 500 euros

Me gusta · Responder

Susana Cook Martin Velazquez Si no estás en Madrid te cuesta más por los trámites. Mis padres no están en Madrid tampoco e hicieron el papel de revocación en el notario por unos 40 euros y luego lo han mandado ellos mismos por correo certificado. Tienen intención de llevar el papel al juzgado en persona más adelante también. Es solo un documento y lo que mandan son copias

Me gusta · Responder

Susana Cook Martin Velazquez El mismo notario les dijo que si hacía el los trámites iba a ser mucho más caro porque tendría que contratar a gente para llevar los papeles de un lado para otro

Me gusta · Responder

Manuel Maciá Efectivamente eso es lo que me ha dicho. Al ser de Murcia, el traslado de esa revocación es mucho más cara

Me gusta · Responder

Susana Cook Martin Velazquez Te han dicho si lo puedes hacer por correo certificado?

Me gusta · Responder

Mari Carmen Guerrero A mi en la carta que me mandaron amenazando ya me ponía que la demanda me la ponían el 28 de Septiembre. Los poderes que me han enviado al Juzgado son los originales.

Me gusta · Responder

Mari Carmen Guerrero Porque quieran hacernos un juicio de jura de cuentas por no haber pagado.

Me gusta · Responder

Mari Carmen Guerrero Yo el grupo que me he apuntado de afectados ,si vives fuera de Madrid te resuelven ellos todos los papeles y además es para ponerlos una demanda penal y otra por estafa,por si os interesa es. [redacted] gsl gsl 670907628.

Me gusta · Responder

Mari Carmen Guerrero Es el mismo grupo Amparo es la Abogada.

Me gusta · Responder

Mari Carmen Guerrero Yo lo hize por mi cuenta pero me he apuntado al grupo.

Me gusta · Responder

Mari Carmen Guerrero Es mejor para notificarlo a Avantia un Burofax, te cuesta 30 € pero notifica que lo han recibido y que persona lo ha recogido. Hay llevas una prueba. Me lo aconsejaron en los Juzgados.

Me gusta · Responder

Elena Rodriguez Pero si Avantia ya no está en María de Molina...Cómo les va a llegar el burofax y ser válido?

Me gusta · Responder

Mari Carmen Guerrero Yo lo hize por mi cuenta, soy de Madrid y el notario es de confianza y me dijo que me costaba 400 € por hacer la révocacion, así que fui yo a hacerlo.

Me gusta · Responder

Mari Carmen Guerrero Ya sabemos que Avantia no están en María de Molina porque los habrán desahuciados por no pagar el alquiler

como en Cláudio Cuello 124 Que los han desahuciado

Me gusta · 2 a

Mari Carmen Guerrero Amparo la Abogada que lo lleve tiene las señas. Os lo recomiendo a los que vivís fuera que os pongáis en contacto con Luis Vilar es el mismo grupo y el os informa.

Me gusta · 2 a

Mari Carmen Guerrero Yo he llamado a Avantis y todavía no me ha dado mi expediente, pedí día y hora para que me lo dieran y les he llamado y me han dicho que tienen mucho jaleo porque se van a mudar. Mañana llamaré otra vez.

Me gusta · 2 a

Mari Carmen Guerrero El mío lo recibieron en María de Molina,pero me falta que me den el expediente. Ya lo he dejado en manos de Amparo

Me gusta · 2 a

Elena Rodríguez Mar Carmen, por qué quieres tu expediente? En juzgados me dijeron que ellos guardan copia de todo, pienso que no es realmente necesario. La revocación de poderes sí, por supuesto.

Me gusta · 2 a

Mari Carmen Guerrero Elena la revocación de poderes ya la tengo la original me la ha mandado por correo certificado al juzgado 101 de Plaza de España,pero en la carta que me mando Avantis me decían que iban a destruir mi expediente que tienen ellos,por ley lo tienen que tener 5 años y ellos no son quien para destruir mis documentos lo suyo que te lo entreguen a ti.

Me gusta · 2 a

Mari Carmen Guerrero Puesto que en los documentos tienen tus firmas y de esta gente me espero lo peor.

Me gusta · 2 a

Susana Cook Martin Velazquez [illegible] Luis Velazquez
[illegible] de octubre de 2018

Hola! Somos unos mas de los que nos han estafado con lo de la minutas. Una pregunta. Han ido mis padres al juzgado a poner denuncia y les han dicho que necesitan contratar abogado y procurador para poner la denuncia. Y que antes de poner la denuncia a la policía deberían de tener abogado también para cuando llegue al juzgado. Alguien en la misma circunstancia?

Me gusta Comentar Compartir

A Fer Ruiz Carrillo, Susana Cook Martin Velazquez, Luis Vilar y 2 personas más les guste esto

Raquel Jiménez Yo no lleve abogado ni procurador. La policía me atendió estupendamente bien. Puse la denuncia la y me dijo que el juez decidirá si llevarla por lo civil, que en ese caso hay que llevar el abogado y el procurador o por lo contrario si lo lleva por la... Ver más

Me gusta · 2 a

Susana Cook Martin Velazquez Muchas gracias! Ya hablé con Luis por correo y si es posible queríamos evitar el tener q contratar abogados y tener que poner más dinero

Me gusta · 2 a

Luis Vilar Aunque no os unáis a la plataforma importante que hagáis la renuncia al procurador y veáis vuestro expdiente

Me gusta · 2 a

Susana Cook Martin Velazquez Gracias Luis! Eso sí que lo van a hacer mis padres. Van a mandar la renuncia de poderes a los 3 procuradores a avantis y al juzgado. Hay que mandarlo a alguien más?

Me gusta · 2 a

Luis Vilar con eso vale

Me gusta · 2 a

Susana Cook Martin Velazquez Otra cosa, como les han echado de las oficinas de María de Molina, como nos podemos asegurar q les llega la renuncia de poderes?

Me gusta · 2 a

Luis Vilar lo importante es la renuncia en el juzgado, porque ellos

no van a hacer ni caso de lo que les mande

Me gusta · 2 y

Luis Vilar se han trasladado a calle Gobelas número 33 en la urbanización La Florida en la carretera de La Coruña

Me gusta · 1 y

Susana Cook Martin Velasquez Ya me lo imaginaba. También mande un correo a dos de los 3 procuradores. Alfonso María sólo me contesto q mi nombre no estaba en el expediente. Le he mandado el nombre en el expediente a ver si contesta. Izaskun no ha contestado. Si contestan os digo.

Me gusta · 2 y

Ellen Vidal Escrive Hola, data de alta en el grupo de estafados corte de arbitraje de fscbool. YO te valido.
Allí hay una demanda conjunta contra estos sinvergüenzas. Tal vez puedas unirla.
Saludo.

El Martes 27 de octubre de 2015 13:58, Susana Cook Martin Velazquez <notification+tkjdm_k5pujhm@facebookmail.com> escribió:

Facebook@media and (max-width:480px){#yiv0534171335 * .filtered99999 .yiv0534171335ib_t{min-width:100% !important;}#yiv0534171335 * .filtered99999 .yiv0534171335ib_row{display:block;}#yiv0534171335 * .filtered99999 .yiv0534171335ib_cell{display:block;padding:10px 0 5px 0;vertical-align:top !important;width:100% !important;}#yiv0534171335 * .filtered99999 .yiv0534171335ib_img, #yiv0534171335 * .filtered99999 .yiv0534171335ib_mid{vertical-align:top !important;}#yiv0534171335 * .filtered99999 .yiv0534171335mb_blk{display:block;padding-bottom:10px;width:100% !important;}#yiv0534171335 * .filtered99999 .yiv0534171335mb_hide{display:none;}#yiv0534171335 * .filtered99999 .yiv0534171335mb_inl{display:inline;}}

[Susana Cook Martin Velazquez y Dioni Alonso publicaron en ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE . Susana Cook Martin Velazquez 27 de octubre a las 13:57 Hola! Somos unos mas de los que nos han estafado con lo de la minutes. Una pregunta. Han ido mis padres al juzgado a poner denuncia y les han dicho que necesitan contratar abogado y procurador para poner la denuncia. Y que antes de poner la denuncia a la policía deberían de tener abogado también para cuando llegue al juzgado. Alguien en la misma circunstancia? Me gusta Comentar Compartir]

[ ]

[ ]

[ ] [Facebook]

[ ]

[ ]

[ ]

[ ]

[Susana Cook Martin Velazquez y Dioni Alonso publicaron en ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE.]

[ ]

[

[

[[ ]

[Susana Cook Martin Velazquez]

[27 de octubre a las 13:57]

[

[ ]

[

[Hola! Somos unos mas de los que nos han estafado con lo de la minutes. Una pregunta. Han ido mis padres al juzgado a poner denuncia y les han dicho que necesitan contratar abogado y procurador para poner la denuncia. Y que antes de poner la denuncia a la policía deberían de tener abogado también para cuando llegue al juzgado. Alguien en la misma circunstancia?]

;

[

[

[ ]

[

[ ] [Me gusta]

[

[ ] [Comentar]

[

[ ] [Compartir]

[[

]]

| Ver en Facebook |

| Editar configuración de correo |

| Responde a este mensaje para comentar la publicación. |

| Este mensaje se envió a elipi_5@yahoo.es. Si no quieres recibir estos mensajes de Facebook en el futuro, cancela tu suscripción. Facebook, Inc., Attention: Department 415, PO Box 10005, Palo Alto, CA 94303 |

Me gusta · Responder

Dioni Alonso buenas tardes ,yo estuve en la comisaria de Arganzuela y les puse una denuncia

Me gusta · Responder

Keka Titi

Hola nosotros somos otros afectados más y llevamos con esto desde el 2009. También hemos recibido la famosa minuta.
Nuestro abogado les ha mandado un escrito y nosotros directamente hemos revocado los poderes.

Me gusta · Comentar · Compartir

A Alfonso González Sánchez, Mireia GC y Luis Vilar les gusta esto.

Luis Vilar

Buenas tardes,
Sois muchos los que os estáis poniendo en contacto conmigo o bien de la oleada de minutas de Agosto o de la semana pasada que volvieron a mandar muchas.
Seguimos agrupandonos para luchar contra ellos y podéis llamar o tener una reunión con la abogada que nos lo esté llevando cuando queráis.
lvilar8@gmail.com. 670907529
Un saudo

Me gusta · Comentar · Compartir

A Susana Coca Martín Velazquez, Raquel Jiménez y 2 personas más les gusta esto.

Raquel Jiménez De donde sois?

Me gusta · Responder

Luis Vilar Estamos en Madrid, Aunque hay gente de toda España

Me gusta · Responder

May May

Hola, yo soy uno mas de los de la minuta. Lo he metido en el colegio de abogados de Madrid pero no han contestado

Me gusta · Comentar · Compartir

A Susana Cook Martin Velazquez, Kelxa Palomino Ba[redacted] les gusta esto.

Elena Rodriguez No te preocupes. En el colegio están al tanto de esta estafa. No eres el primero ni último que la ha metido. El tema es hacer llegar cuantas más mejor.

Me gusta · Responder

Mari Carmen Guerrero Tardan bastante en contestar

Me gusta · Responder

Elena Rodriguez Pero ya se están planteando enviar el caso a fiscalía, así que de un poco igual, lo fundamental es hacer llegar un máximo de pruebas (yo voy a enviar hasta grabaciones)

Me gusta · Responder

Luis Vilar Me puedes decir quien esta planteando enviar el caso a la fiscalia o donde me puedo informar de este proceso

Me gusta · Responder

Elena Rodriguez Me lo dijo sin dar más detalles alguien con quien hablé en el Colegio de Abogados. Entiendo que si se permiten soltar tales cosas por teléfono es que porque ya les han llegado (eso sí me lo han confirmado) varias quejas y están más que al tanto de esta ESTAFA. Pero no me permití pedir más detalles porque entiendo que esta gente debe tener cierta discreción en su trabajo. Si quieres llama tú mismo y pregunta a quien te atienda si están al tanto y si piensan alguna acción. Más no te puedo decir.

Me gusta · Responder

Luis Vilar La semana que viene vamos a presentar una queja colectiva al comité deontológico del colegio de abogados

Me gusta · Responder

Luis Vilar
[redacted]

Buenos días,

Todavía no tenemos ninguna constancia de que hayan presentado la demanda por jura de cuentas, aunque viendo como actúa esta gente no me extrañaría nada que la hicieran, por nuestra parte nos seguimos juntando cada vez más gente y vamos avanzando en actuaciones: ver expedientes, renuncia al procurador y abogados, denuncia por estafa y apropiación indebida y queja en el colegio de abogados y procuradores, si queréis más información para unirnos estoy a vuestra disposición: 670907528. lvilar9@gmail.com

Me gusta · Comentar · Compartir

A Susana Cook Martin Velazquez, Cintia Basallo Nores y Luis Vilar les gusta esto.

Elena Rodriguez
[redacted]

Buenos días: acabo de hablar de nuevo con el Colegio de Abogados que me insta a que presente la queja deontológica adjuntando todas las pruebas así como una denuncia en comisaría. Que ya han recibido muchas quejas y que sinceramente no piensa que los estafadores lleguen a la jura de cuentas (si bien, insisto, ésta es sólo la opinión personal- para nada vinculante- de la persona que muy amablemente me ha atendido). Igualmente me ha comentado que ante el número creciente de quejas recibidas (allí ya están todos al corriente de este asunto) se está evaluando la posibilidad de llevar el caso a fiscalía. Esto lo comento para las personas que, como yo, no deseen gastar de momento más dinero en abogados. En efecto, en el juzgado 101 de Madrid me comentan que al revocar poderes a Avantius y al procurador tengo un plazo de 10 días para nombrar nuevo abogado y procurador, cosa que no deseo hacer ya que yo también estoy convencida de que no vamos a tener que pagar nada. Y aún en el caso de que fueran a la jura, creo que todos tenemos pruebas más que suficientes de que las minutas son indebidas (cf. contrato firmado con el PNAG). Otra cosa es si queréis seguir reclamando las cantidades que os deben vuestros inquilinos. Por mi parte prefiero reflexionar y ver cómo evolucionan las cosas. No cerrar el expediente (total, esta gentuza no va a seguir trabajando para nosotros, de hecho nunca lo han hecho) y más adelante buscar a alguien de confianza para intentar recuperar la deuda de mis ex inquilinos.

Me gusta · Comentar · Compartir

A Aurelio Pastor López, Raquel Jiménez y 2 personas más les gusta esto.

Jonathan Caso Ocurre algo si se revocan los poderes y no se nombra un nuevo abogado y procurador?

Me gusta · 2 a

Elena Rodriguez En teoría es lo ideal, pero sólo dispones de 10 días, una vez los revocas, para nombrar a los nuevos por lo que tienes que tener muy claro a quien vas a nombrar para sustituir a estos impresentables. Yo me niego a pagar más ahora mismo, prefiero esperar a que se calmen las aguas ya que estoy convencida, y más con todas las pruebas que llevo reuniendo, que si se atrevieran a ir a juzgados no podrían demostrar nada contra mí. Ahora mismo anda la gente muy revuelta, con temores y dispuesta a seguir soltando más pasta a otros abogados. Cada cual que haga lo que crea oportuno. Por mi parte de momento no suelto un duro más a nadie!

Me gusta · 2 a

Jonathan Caso Yo he revocado los poderes sin saber lo de los 10 días.! No he nombrado a nadie aun.. Como te quiero ver hasta donde llega esto . Que puede ocurrir si aún no he nombrado a nadie?

Me gusta · 2 a

Jonathan Caso No se si formulo bien la pregunta.. Es decir., Estoy obligado a coger un abogado y procurador antes d los 10 días?

Me gusta · 2 a

Elena Rodriguez Tenía exactamente la misma duda que tú y si, me han confirmado, tras consultarlo que hay que nombrar. No sé lo que puede pasar si no lo haces, me pareció entender que el caso quedaría cerrado y en caso de querer abrirlo más adelante tendrías que pagar de nuevo. Cuanto? Ni idea. En mi caso me deben mucho dinero y probablemente si contrato a alguien después para de verter unos 600 o 700 euracos para poner esto en marcha como que no.... Te aconsejo que llames al juzgado y te informes personalmente.

Me gusta · 2 a

Elena Rodriguez Jonathan justo acajo acabo de ver que Aurelio responde a esta pregunta. Parece que se puede hacer un desestimiento provisional pero aún no se en qué consiste y aparentemente a ti tampoco te han informado. A ver si Aurelio nos cuenta mas...

Me gusta · 2 a

Luis Vilar
14 de octubre de 2015

Buenos tardes,

Esta semana y la que viene estamos viendo los expedientes, presentando los escritos de renuncia y la querella por estafa y apropiación indebida.

Todo el que quiera información o unirse a nosotros (cada vez somos más): lvilar9@gmail.com. 670907529

Un saludo

Me gusta · Comentar · Compartir

A Manuel Macia, Alfonso González Sanchez y 2 personas más les gusta esto.

Elias Vidal Escriva [illegible]

embargo a abogalia y Mariano Rubio.PDF
PDF
Descargar · Vista previa

Me gusta · Comentar · Compartir

A Elena Rodriguez, Luis Vilar y Javier Ibañez Fernandez les gusta esto.

Raquel Herrero A mi me despidieron en noviembre de 2012 y aquí sigo, sin cobrar lo que me deben y sin pagarme el Fogasa, son

EB2959183

03/2018 5/4/2018 Grupo público ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE | Facebook

unos sinvergüenzas y me parece increíble [illegible] existiendo, mucho ánimo a todos!

2 a · Me gusta

Mari Carmen Guerrero Muchas gracias Raquel, que tengas suerte y te pagen.

2 a · Me gusta

Monica Comunicate

[illegible] de 2014

yo fui estafda por la corte de arbitrraje, ademas despues de ganar denuncia a mi exinquilino,,,,y haber orden de amgamgo...sentencia firme y todo...despues de 4 años sigo sin ver un duro...pq ??? xq no se donde vive ni trabaja y los juzgados de madrid dicen q soy yo la q debo dar esa informacion.....y se q el actualmente esta trabajando pero no se donde...encima yo no vivo en madrid,,,,asiq pido ayuda si hay alguien que trabaje en seguridad social o hacienda...o algun medio que puede darme esa informacion que me envie un privado...se lo agradeceria enormemente... la justicia esta ocupadisima con urdangarin y compañia y a los q pagamos y cumplimos q nos den....

Me gusta Comentar Compartir

A Luis Vilar y Raquel Jiménez les gusta esto.

Alfonso González Sánchez A mí después de denunciar los seis veces en los juzgados de Illescas y de la Plaza Castilla en 1 de Leganés me lo han cogido y están investigando lo dice qué sabían que este hombre está estafando y están investigando no sé que llegará

3 a · Me gusta

Mari Carmen Guerrero Son unos estafadores,a mi me ha llegado una minuta de 3100€ de Avantis Legal,y como no la he pagado en 10 dias me amenazan con ponerme una demanda y embargarme, recibida por email en vacaciones. Han formado un grupo para afectados y van a mirar expedientes y poner demandas,, por si os interesa lo lleva lvilar9@gmail. com.

2 a · Me gusta

Elias Vidal Escriva

[illegible] de 2015

Por lo visto estos canallas no paran. Últimamente me estan llegando nuevos casos de personas a las que se les sigue reclamando dinero..Creo que hasta que esté este tipo no esté entre rejas, van a seguir haciendo de las suyas....."ME GUSTARIA CONTACTAR CON ALGUIEN PORQUE ME SIENTO ESTAFADA, Y AHORA ME QUIEREN COBRAR A MI LOS GASTOS DE MINUTA, QUE ASCIENDEN AL DOBLE DE LO QUE ME ADEUDAN LOS INQUILINOS, ESPERO PRONTAS NOTICIAS....."

Me gusta Comentar Compartir

A Luis Vilar, Montse Sánchez y Cinlia Basalo Nores les gusta esto

Mari Carmen Guerrero Yo me he unido a un grupo de afectados ,van a poner demandas por si te interesa . lvilar9@gmail.

Me gusta · 2 a

Mari Carmen Guerrero Yo lo he intentado sola he puesto en el juzgado de guardia denuncia penal y no me lo han aceptado, ellos la han puesto por tres personas y se la han aceptado y esta abierta para que podamos unirnos mas personas.

Me gusta · 1 a

Mireia GC

8 de octubre de 2015

Hola, gracias por aceptarme.

Como he podido ver soy una víctima más de esta estafa.

En nuestro caso firmamos el PNAG (núm. garantía: 260450), junto con el contrato de alquiler, en el 2008 y en el 2010 tuvimos que hacer uso del PNAG porqué la inquilina nos dejó una deuda de 2.753,10 euros.

Tras tener el Laudo Arbitral nos pidieron que para seguir adelante con la demanda teníamos que pagar 615,14 (El costo total era de 1.100 menos descuento de 600 euros de "subvención"=500 + 115,14 gastos de

https://www.facebook.com/groups/164147397004596 208/274

notificaciones) a favor de ASOCIACIÓN ESPAÑOLA ASESORES JURIDICOS ABOGALIA, la persona de contacto fue una tal Olga Yuste.

En 2013 contacté con nosotros un tal Oscar Gonzalez de NCR servicios jurídicos reclamando una provisión de 345 euros para poder proceder a la averiguación patrimonial de la inquilina.

En mayo 2014 una tal Angeles Pérez de NCR nos volvió a reclamar 345 euros más para seguir tirando del hilo y nos remitieron un "pantallazo" de los pagos realizados (no facturas).

Este Agosto recibimos un mail de AVANTIS LEGAL SERVICIOS JURIDICOS donde nos adjuntan minuta en la que nos reclaman 1.509,90 euros más de una totalidad de 2.649,90 euros por llevar nuestro caso. Bajo amenaza de embargo si no formalizamos el pago...

QUE PAIS DE MANGUIS!! Estafados por el inquilino y estafados por la empresa que se suponía que nos tenía que defender.

Me gusta Comentar Compartir

A Manuel Macid, Montse Sánchez, Jose Manuel Mazon Martin y 4 personas más les gusta esto.

Raquel Jiménez Mi historia es exactamente igual!
Yo tengo una denuncia puesta en la policía desde julio. No pagaré!
Ya os informaré en caso de que el juzgado me conteste.

Me gusta · 2 · Editado

Montse Sánchez otros que estamos igual... fuí el otro día a la policía, pero em dijeron que la demanda ha de ser en el juzgado?

Me gusta · 2 ·

Raquel Jiménez Yo la puse en la policía. Me envió el juzgado. La tienen que admitir como estafa. Montse Sánchez

Me gusta · 2 ·

Mirela GC Este tarde ha ido mi hermano a poner la denuncia y no la han aceptado.

Me gusta · 2 ·

Raquel Jiménez A mi sí. Pues ponerla en el juzgado. Tienen que admitir la por estafa.

Me gusta · 2 ·

Montse Sánchez Ok. gracias!

Me gusta · 2 ·

Elias Vidal Escriva Te podemos facilitar algun abogado q trata estos temas en Alicante. Lo veras en el facebook

Enviado desde Yahoo Mail para Android

De:"Mirela GC" <notification+kjdm_kDpuitm@facebookmail.com>
Fecha:jue. 8 de oct. de 2015 a las 9:41
Asunto:[ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE] Hola, gracias por aceptarme.

Mirela GC y Eugenia Manzano García publicaron en ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE. Mirela GC 8 de octubre a las 9:41 Hola, gracias por aceptarme. Como he podido ver soy una víctima más de esta estafa. En nuestro caso firmamos el PNAG (num. garantía: 260450), junto con el contrato de alquiler, en el 2008 y en el 2010 tuvimos que hacer uso del PNAG porque la inquilina nos dejó una deuda de 2.753,10 euros. Tras tener el Laudo Arbitral nos pidieron que para seguir adelante con la demanda teníamos que pagar 615,14 (El coste total era de 1.100 menos descuento de 600 euros de "subvención"=500 + 115,14 gastos de notificaciones) a favor de ASOCIACIÓN ESPAÑOLA ASESORES JURIDICOS ABOGALIA, la persona de contacto fue una tal Olga Yuste. En 2013 contacté con nosotros un tal Oscar Gonzalez de NCR servicios jurídicos reclamando una provisión de 345 euros para poder proceder a la averiguación patrimonial de la inquilina. En mayo 2014
una tal Angeles Pérez de NCR nos volvió a reclamar 345 euros más para seguir tirando del hilo y nos remitieron un "pantallazo" de los pagos realizados (no facturas). Este Agosto recibimos un mail de AVANTIS LEGAL SERVICIOS JURIDICOS donde nos adjuntan minuta en la que nos reclaman 1.509,90 euros más de una totalidad de 2.649,90 euros por llevar nuestro caso. Bajo amenaza de embargo si no formalizamos el pago. . QUE PAIS DE MANGUIS!! Estafados por el inquilino y estafados por la empresa que se suponía que nos tenía que defender. Me gusta Comentar Compartir Facebook Mirela GC y Eugenia Manzano García publicaron en ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE. Mirela GC8 de octubre a las 9:41 Hola, gracias por

aceptarnos.

Como he podido ver soy una víctima mas [redacted]

En nuestro caso firmamos el PNAG (núm. garantía: 260450) junto con el contrato de alquiler, en el 2008 y en el 2010 tuvimos que hacer uso del PNAG porqué la inquilina nos dejó una deuda de 2.753,10 euros

Tras tener el Laudo Arbitral nos pidieron que para seguir adelante con la demanda teníamos que pagar 615,14 (El coste total era de 1.100 menos descuento de 600 euros de "subvención"+500 + 115,14 gastos de notificaciones) a favor de ASOCIACIÓN ESPAÑOLA ASESORES JURIDICOS ABOGALIA, la persona de contacto fue una tal Olga Yusta.

En 2013 contactó con nosotros un tal Óscar Gonzalez de NCR servicios jurídicos reclamando una provisión de 345 euros para poder proceder a la averiguación patrimonial de la inquilina.

En mayo 2014 una tal Angeles Pérez de NCR nos volvió a reclamar 346 euros más para seguir tirando del hilo y nos remitieron un "pantallazo" de los pagos realizados (no facturas).

Este Agosto recibimos un mail de AVANTIS LEGAL SERVICIOS JURIDICOS donde nos adjuntan minuta en la que nos reclaman 1.509,90 euros mas de una totalidad de 2.649,90 euros por llevar nuestro caso. Bajo amenaza de embargo si no formalizamos el pago..

QUE PAIS DE MANGUIS!! Estafados por el inquilino y estafados por la empresa que se suponía que nos iería que defender.

Me gusta · Comentar

Compartir · Ver en Facebook · Editar configuración de correo

Responde a este mensaje para comentar la publicación. Este mensaje se envió a elipi_5@yahoo.es. Si no quieres recibir estos mensajes de Facebook en el futuro, cancela tu suscripción. Facebook, Inc., Attention: Department 415, PO Box 10005, Palo Alto, CA 94303

Me gusta · 3

Mari Carmen Guerrero Yo la he puesta por estafa una demanda penal en el juzgado de guardia y no me la han aceptado, ahora me he unido al grupo de afectados de ivillarq@gmail com porque ellos la han presentado 3 juntos y se la han aceptado en el juzgado, y esta abierto para que nos unamos más.

Me gusta · 2 · 3

Mari Carmen Guerrero A mi me han dicho que por demanda civil,y estando en el grupo nos sale mas barato

Me gusta · 2 · 3

Luis Vilar
1 de agosto de 2015

Hola a todos,

Os pongo mi teléfono que me lo estáis pidiendo muchos por email: 670907529

Me gusta · Comentar · Compartir

A Mari Carmen Guerrero le gusta esto

Eliac Vidal Escriva
1 de agosto de 2015

Y siguen llegando más casos de estafa, esta vez ha sido con "Alquila": Mensaje: Buenas tardes pues aquí uno mas que han estafado. Nos hemos tirado casi un año hasta que lo han echado. pero yo tenga también contratado el seguro de "Alquila" de impago y resulta que te dan desde el mes que pones la reclamación hasta la fecha el laudo o sentencia arbitral que es al mes siguiente, con lo cual un mes pero hay que descontar la fianza con lo cual 00000000 euros. Yo contrate un seguro de impago de rentas y no he recibido ni un duro
¿si le llevo la documentación algún abogado cabe la posibilidad de recibir algo?

Me gusta · Comentar · Compartir

A Alfonso González Sanchez, Javier Sanchez y Raquel Jiménez les gusta esto.

Alfonso González Sanchez Yo les hice un juicio verbal que es hasta 2.000 € le he ganado sin posibilidad de recurso pero como no los encuentras no me pagan

2 · Me gusta

Mari Carmen Guerrero Pero a quien no encuentran a los de Aventis Legal ? Es en esa dirección, y el dueño de todas las empresas incluido Corte de Alhiraje es *María Navarro-Rubio Rodríguez*.

2 h · Me gusta

Luis Vilar

Hola a todos.
Nos hemos juntado ya unos cuantos estafados por este gente para resolver el proceso civil y ya les pusimos una denuncia en el juzgado de guardia que ahora estamos ampliando y a la que se puede adherir todo el que quiera por delito de estafa y apropiación indebida con responsabilidad civil. Cuantos más seamos más fuerza hacemos. Para cualquier consulta, ivilar8@gmail.com
Un saludo

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero, Mari José Fernández, Alfonso González Sánchez y 3 personas más les gusta esto.

Mireia GC Contactaré contigo para que me des más información pero yo soy de Barcelona.

Me gusta 2 h

Luis Vilar Genial, no hay problema, hay muchos que se han unido y son de fuera Madrid.

Me gusta 2 h

Gustavo Cebrián García

Hola. Qué podemos hacer para llevar el caso más adelante y empujar con fuerza? Contratar abogados? (Supongo que no hay dinero)

Me gusta Comentar Compartir

A Manuel Maciá, Cinta Basalo Nores y Raquel Jiménez les gusta esto.

Cintia Basalo Nores FACUA es una asociación de defensa de los consumidores. Por lo que veo en medios de comunicación se mueven mucho, creo que todo puede ayudar.

2 h · Editado · Me gusta

Mari Carmen Guerrero No en *María de Molina* número 1 1º IZQ En Nuñez de Balboa y C/ Claudio Cuello 124 los desahucieron el viernes pasado por no pagar 8 mensualidades el agua y la luz,que fui el lunes y en María de Molina le hanen que dar cita que si no no le atienden.

2 h · Me gusta

Elena Rodríguez

Hola de nuevo. Acabo de llamar al Colegio de Abogados de Madrid donde me han invitado a que ponga una queja deontológica adjuntando todas las pruebas (incluso denuncias en comisaría si las hubiese habido).
Contrariamente a lo que me dijeron hace un año, SÍ se puede ir contra un despacho de abogados y no sólo contra un letrado. A continuación me ha aconsejado que presente toda esta documentación también al Departamento de Responsabilidad Civil, en la misma dirección (Serrano 11).
Cuando le he preguntado si les habían llegado más quejas me ha respondido que eso no me lo podía comunicar (lógicamente). Pero el caso es que anteriormente cuando he identificado el caso (corte de arbitraje, abogalia.aventis, ncr, mario...) se le ha escapado "sí, los de siempre" o algo parecido. Vamos, que HAY QUE HACER LLEGAR CUANTAS MÁS DENUNCIAS MEJOR porque están perfectamente al corriente de toda esta chanchullo!
Por último, hay un teléfono el 900 814 815 de orientación jurídica para informarse sobre cómo revocar poderes.
También os recomiendo que llaméis al juzgado 101 de Madrid para informaros sobre todas las acciones realizadas en vuestro expediente (averiguaciones, solicitudes de embargo, etc) y, muy importante, sobre si alguna cantidad de dinero llegó a ser embargada a vuestros ex inquilinos. Cuidado porque he leído en el foro antes referenciado que a alguien el

procurador (cuyo nombre ya conocemos todos) [illegible] alegremente esto dinero. Lo recuperó enviando [illegible] de denunciarle por apropiación indebida. No sé si será verdad pero a estas alturas me lo creo todo! En el juzgado quizás os digan, como a mí, que no pueden dar esta información por teléfono pero insistid, la dan. También están muy al corriente de la estafa.

Me gusta · Comentar · Compartir

A Manuel Macé, Aurelio Pastor López y 2 personas más les gusta esto.

Maria Maximiano Osmeli Muchas gracias por la información !

Me gusta · 2 a

Elena Rodriguez De nada Maria, por favor, mirate el foro que he puesto abajo si aún no lo conoces, creo que es la plataforma al día de hoy con más información. No sólo hay gente contando su caso (básicamente es el mismo para todos) sino personas que ya han consultado con abogados y aportan información interesante, igual que aquí! Pero por favor, denunciad TODOS

Me gusta · 2 a

Katixa Palomino Barroso Si que es chulita, sí. A mí me llamó ella y no me podía discutir ningún argumento, todo lo que me decía era que el tenía un documento firmado con la corte de arbitraje y no tengo que pagar nada pues que los llame a ellos a ver que me dicen. Y yo no se las veces que le dije que no existe y que son ellos mismos. Al final le colgué.

Me gusta · 2 a

Elena Rodriguez No me puedo creer que tuvieran la osadía de llamarte! Con qué excusa? Yo le grabé toda la conversación para adjuntarla a la denuncia jaja

Me gusta · 2 a

Katixa Palomino Barroso Porque la llamé yo y como era agosto no me cogían el teléfono. Al día siguiente me llama ella y me dice por mi nombre, que tiene una perdida mía que que es lo quería.... Una caradura!!!

Me gusta · 2 a

Elena Rodriguez Pues será la primera vez que devuelven la llamada. Sabéis que ni siquiera están ya en los despachos de Molina? Ni el conserje sabe de ellos por lo que me ha comentado alguien

Me gusta · 2 a

Katixa Palomino Barroso Será que les interesa cobrar .. Están a punto de cambiar de nombre..... Otra vez!

Me gusta · 2 a

Mari Carmen Guerrero ya esta abierto desde el día 5 ,pero no le atiende fue mi marido allí y le dijeron que le tenían que dar cita de día y hora,yo hace una semana que la pedí al martes a llamar otra vez.

Me gusta · 2 a

Samuel Díaz Ponce
26 de septiembre de 2015

Este mensaje han pedido que pongamos en el foro por facebook otro de los afectados.

"Anonymous24 de septiembre de 2015, 13:34

Hola a todos, a mi me enviaron también lo de la carta amenazante de que me van a denunciar y embargar los bienes, es una carta tipo que están enviado a todo el mundo, sin mover ni una coma, a ver si a alguien le entra el miedo y paga. Ni caso.
Por cierto algo importante, en la carta decía que me pasara por la oficina antes del 1 de octubre si quería recoger la documentación de mi expediente ya que renuncian a representarme (que cachondos), que a partir de 1 de octubre destruirían la documentación.
Yo he ido hoy a María de Molina, 1 - 1ª dcha y tienen un cartel en la puerta diciendo textualmente "Cerrado por acondicionamiento para atención al público hasta el 1 de octubre. Atención telefónica 912103400"
He hablado con el portero de la finca, un señor muy majo y me ha dicho que no había nadie en la oficina y que este verano han desfilado por allí unos 150 afectados, de Barcelona, de Palma de Mallorca... Imaginaros el panorama, hacer el viaje para nada.
Yo no tengo Facebook, pero quien lo tenga por favor que ponga esta

información para evitar en lo posible desplazamientos innecesarios a los afectados".

Me gusta Comentar Compartir

A Manuel Maciá, Montse Sánchez, Raquel Jiménez y 4 personas más les gusta esto.

Katixa Palomino Barroso Gracias por compartir

Me gusta · 2 a

Gustavo Cebrian-García Gracias por los esfuerzos

Me gusta · 2 a

Gustavo Cebrian-García Como podríamos hacer rastro de estas personas y tratar un plan. Podríamos llenarlos el coche de postips o tirar huevos o algo así... Yo estoy en London, así que difícil para mi...

Me gusta · 2 a

Mari Carmen Guerrero La oficina la abrieron el día 5, pero no te atienden te dan día y hora para dar el expediente (QUE SI NO HEMOS PAGADO NO SE SI NOS LO DARAN .

Me gusta · 2 a

Mari Carmen Guerrero Nosotros fuimos el lunes y todavian no han llamado.yo me voy a unir al grupo de afectados que ha creado Luis,cuantos mas seamos mejor, y yendo uno solo te comen.

Me gusta · 2 a

Elena Rodríguez ha compartido un enlace.
22 de septiembre de 2016

Hola me acabo de incorporar a este grupo y veo que sólo somos 52 personas. Estiméis oportuno, los que lleváis más tiempo, que en el blog que a continuación enlazo y que seguramente ya todos conocéis invite a sus seguidores a unirse a este grupo?

corte arbitraje, alquiler, estafa, mario navarro, pnag, alquilia, arrendus: SE VEIA VENIR: LA...

este blog quiere informar sobre LA CORTE DE ARBITRAJE, una estafa extendida en España entre las inmobiliarias. En todas sus marcas: Corte de Arbitraje....

TODOSOBRELACORTEDEARBITRAJE.BLOGSPOT.COM.ES

Me gusta Comentar Compartir

A Raquel Jiménez, Gonzalo Madrid Salmon y 2 personas más les gusta esto.

Elias Vidal Escriva Me parece perfecto que se incorpore más gente.Cuantos más seamos mejor. Despues de tanto tiempo no esperaba que esto siguiera con tanto interés. Indudablemente es una buena noticia.....

Me gusta · 2 a

Elena Rodríguez OK ahora mismo lo pongo en el blog. No es de extrañar que de nuevo esté de moda el tema...este verano hemos recibido en avalancha las minutas!

Me gusta · 2 a

Carlos Pascual Ruiz Hola, Elena Rodríguez, he intentado publicar por dos veces un comentario en tu blog y me ha error

Me gusta · 2 a

Elena Rodríguez Pues qué raro... yo publico siempre como anónimo. Quiero decir que ni siquiera necesitas una cuenta para hacerlo. Luego te sale un captcha donde te hacen una pregunta

EB2959136

03/2018 5/4/2018 Grupo público ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE | Facebook

para asegurarse de que no eres un robo[illegible] publicar. Mira también si no lo puedas ver [illegible]do todos los comentarios. El Blog es larguísimo y hay que bajar siempre hasta abajo y darle a "cargar más" hasta llegar a los últimos. Más no te puedo ayudar ...

Me gusta · 2 a

Carlos Pascual Ruiz Sí que salió (por tres veces) estaba al final. Gracias Elena Rodriguez

Me gusta · 2 a

Elena Rodriguez También los puedes borrar si quieres eh

Me gusta · 2 a

Carlos Pascual Ruiz He conseguido borrar uno, jejeje Ahora me pongo con el otro

Me gusta · 2 a

Elena Rodriguez Ahora te mando por mail mi minuta y te explico qué acciones ha emprendido hasta la fecha.

Me gusta · 2 a

Carlos Pascual Ruiz
24 de septiembre de 2015

Hola !

Pertenezco a un despacho de abogados que estamos estudiante la presentación de una querella colectiva contra lo que a todas luces es una estafa de libro

Antes de tal acción, estamos revisando los expedientes de los perjudicados porque, en algunos pocos casos, hay cantidades consignadas que os pertenecen

Si queréis que intentemos revisar vuestro expediente de manera gratuita y sin compromiso, necesitamos que nos enviéis la factura que os reclaman a la siguiente dirección de correo: abogados.alicante.pm@gmail.com

NO HACE FALTA QUE NOS MANDÉIS NADA MÁS QUE LA FACTURA DE 2.000 Y PICO EUROS QUE OS RECLAMAN

ES IMPORTANTE QUE NOS ORGANICEMOS, porque si cada uno ve por su lado la eficacia y contundencia judicial no será la misma

Un saludo

Me gusta Comentar Compartir

A Manuel Maciá, Raquel Jiménez y Gonzalo Madrid Salmon les gusta esto.

Gonzalo Madrid Salmon
22 de septiembre de 2015

Muy buenas a todos.
Es la primera vez que escribo en este grupo y como todos los demás, soy una víctima de estos sinvergüenzas, por llamarlos algo suave....., después de haber pagado unos mil euros hace ya tres años, para que sacasen de mi casa a una inquilina que me dejó una deuda de otros casi seis mil euros más, ahora esta gentuza bajo otro nombre (Avantis Legal), me reclaman otros dos mil euros más y como no los he pagado, me dicen que me van a denunciar por impago!!, la verdad es que estoy alucinando....., mañana quiero ir a denunciarlos a la Guardia Civil y me han dicho que sería muy conveniente aportar pruebas de otras denuncias puestas por otros afectados en su contra o algún dato que puede indicar que estos indeseables ya cuentan con denuncias por estafa en su haber.
Gracias a todos por vuestra ayuda y suerte!!, esperemos que no se salgan con la suya!!

Me gusta Comentar Compartir

A Manuel Maciá, Alfonso González Sanchez y Katixa Palomino Barroso les gusta esto.

Elena Rodriguez Gonzalo, te recomiendo como he dicho más abajo, es lo que hice en su día cuando puse mi primera denuncia, que adjuntes en la denuncia el link hacia el foro más grande que hay con todos los afectados y que además está muy al día. Hay publicaciones de hoy mismo!

Me gusta · 2 a · Editado

Carlos Pascual Ruiz Gonzalo, mándame la factura que te

reclaman. Estoy ayudando a otros afectados. mail abogados.alicante.pm@gmail.com

Me gusta · 2 a

Gonzalo Madrid Salmon Hola Carlos, mañana iré a poner la denuncia, te importa que te mencione en ella como que estáis investigando a esta gente por presunta estafa, para ayudar a personas como yo?? Gracias y un saludo

Me gusta · 2 a

Carlos Pascual Ruiz No hay problema, luego me mandas copia de la denuncia y la factura. Mi número de colegiado es el 8658 de Alicante

Me gusta · 2 a

Gonzalo Madrid Salmon Gracias Carlos Pascual Ruiz

Me gusta · 2 a

Gonzalo Madrid Salmon Hola Elena Rodriguez, por favor, podrías indicarme cuál es el Link que me recomiendas indique en la denuncia?
Gracias y un saludo

Me gusta · 2 a

Elena Rodriguez Gonzalo mira justo un poco más abajo, lo colgué ayer. Sale el careto del mafioso responsable de todo esto.

Me gusta · 2 a

Gonzalo Madrid Salmon todosobrelaconarbitral.blogspot.com.es Ese es?

Me gusta · 2 a

Elena Rodriguez Ese

Me gusta · 2 a

Gonzalo Madrid Salmon Ok, gracias....., lo incluiré en mi denuncia

Me gusta · 2 a

Gonzalo Madrid Salmon Pero no veo publicaciones recientes....

Me gusta · 2 a

Elena Rodriguez Es que el blog es larguísimo. Tienes que bajar hasta abajo y darle a "cargar más" varias veces. Mientras salga "cargar más" es que tienes más comentarios. Tardas un poquito en tener todo eh

Me gusta · 2 a

Carlos Pascual Ruiz
23 de septiembre de 2017

Buenos días:

Nos consta por una afectada que hace un par de días habéis recibido una reclamación de Avantis Legal en la que os reclaman entre 2.000 - 3.000 euros

Es una estafa (otra) de las de la Corte de Arbitraje (Después NCR Servicios Jurídicos)

Somos un despacho de abogados que estamos ayudando a recuperar las cantidades que pagasteis a estos sinvergüenzas.

Si queréis que estudiamos vuestro caso de manera gratuita y sin compromiso, por favor, enviad a abogados.alicante.pm@gmail.com la factura que os reclaman.

Gracia y perdonad las molestias

Un saludo

Me gusta Comentar Compartir

A Marta Maximiano, Gonzalo Madrid Salmon y Katixa Palomino Barroso les gusta esto.

Katixa Palomino Barroso
23 de septiembre de 2017

Sinceramente y después de todo lo que estoy leyendo, me extraña mucho que todavía no haya una plataforma para desmantelar a esta gentuza y dejen de robar.
Ayer recibí un e-mail amenazando con embargos si no pago. a mi y a 61

personas más y con los correos abiertos, nos [illegible] entre nosotros. Si no estoy equivocada, este pasto [illegible]..... Es que encima hacen las cosas en plan chapuza.... Increíble!!!

Me gusta · Comentar · Compartir

A Manuel Macià le gusta esto.

Elias Vidal Escriva [illegible]

[illegible] de 2015

Hola, hoy me ha llegado un correo de un abogado de Alicante interesado por el tema. Están apareciendo muchos casos para recuperar honorarios a través de la lapadera de "AvantisLegal". Lo comparto con vosotros

Le he trasladado información sobre las denuncias para facilitarle las cosas. Si alguien quiere aportar alguna documentación que me lo diga y le facilito el contacto.(sentencias, denuncias, reclamaciones consumo,....)

Nombre: Carlos Pascual

Mensaje: Hola,

Soy abogado de Alicante y me ha llegado un cliente con una reclamación de esta gente (ahora son Avantis legal) por más de 2.600 euros

¿Cómo acabó tu denuncia?

¿Sabes de mas casos?

Agradecería información

Un saludo y gracias

Carlos
Abogado ICALI 5656

54.11.93.82

54.11.93.82

Me gusta · Comentar · Compartir

A Marisa Perez Conde, Carlos Pascual Ruiz y 2 personas más les gusta esto.

Carlos Pascual Ruiz Gracias por aceptar mi solicitud

[illegible] · Me gusta

Aurelio Pastor López

22 de septiembre de 2015

Les comunicamos que procedemos a presentar una denuncia y demanda ante los juzgados de primera estancia por estafa y extorsión contra Avantis Legal, NCR, Arrendus y sus representantes.

Después del incumplimiento del contrato realizado con Arrendus y el impago de las cantidades consignadas en este, incluso el pago con cheques sin fondos y después de haber consultado en el juzgado de primera instancia nº 101 de Madrid sito en la calle Princesa nº 3 y resultando de esta consulta que no se había realizado ninguna actuación desde el año 2012 fecha en la que se inició el Procedimiento ejecución forzosa del laudo y conociendo en la citada consulta que este procedimiento se encuentra archivado provisionalmente de oficio por inactividad.

Nuestros abogados han hecho CESAR en mi representación ante dicho juzgado a los Procuradores D. Alfonso María Rodríguez García, Doña Carmen Lorenci Escarpa y Doña Izascun Lacosta Guinoano y por tanto la REVOCACIÓN del Poder para Pleitos concedido ante notario y se ha DESISTIDO provisionalmente, hasta designar nuevos procuradores, del Procedimiento de EJECUCIÓN FORZOSA DEL LAUDO, presentado en el juzgado de primera instancia nº 101 de Madrid sito en la calle Princesa nº 3.

Todo ello se dirigió hace meses al Sr/a Secretario/a Judicial del juzgado de primera instancia nº 101 de Madrid sito en la calle Princesa nº 3.

Si no cesan en su reclamación fraudulenta ante su total inacción en el procedimiento y no son abonadas las cantidades que nos adeudan, no será retirada la demanda hasta el total resarcimiento de la deuda que tienen con nosotros.

Madrid 22 de Septiembre de 2015

Me gusta · Comentar · Compartir

A Susana Cook Martin Velazquez, Manuel Macià, Mari Carmen Guerrero y 3 personas más les gusta esto.

Carlos Pascual Ruiz

Buenos días,

Tal y como ayer comentaba Elías, soy abogado en Alicante y tengo a un cliente que, como vosotros, ha sido estafado por esta gente.

El problema es que mi cliente no tiene ninguna documentación y no sé los términos exactos de los que firmó con ellos.

Agradecería que alguien me remitiera documentación al respecto, como copia del formulario firmado con el inquilino de la vivienda y cualquier otro documento contractual con La Corte de Arbitraje, Arrendum o Avantia Legal

Muchas gracias

mi mail: abogados.alicante.pm@gmail.com

Me gusta · Comentar · Compartir

A Raquel Jiménez le gusta esto.

Katixa Palomino Barroso En la OCU me dicen que no tienen noticias de ninguna irregularidad y que tengo que pagar. Ahora me reclaman 2000€ y con amenaza de embargo si no pago. Llevo pagados 1000€ en concepto de provisión de gastos y esto es un no parar ...

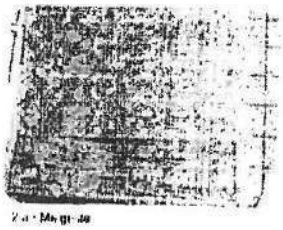

Me gusta

Carlos Pascual Ruiz mandame un mail a abogados.alicante.pm@gmail.com

Me gusta

Elías Vidal Escriva
15 de agosto de 2015

...Yo tengo recopiladas las siguientes denuncias.....¿ por qué no aportamos todas las que podamos y las enviamos a algún programa de investigación y así damos a conocer todo este asunto..?

Atestado 23878/11 Dependencia de Alcobendas (Madrid) 28/10/2011
Atestado 8845 de fecha 8/11/2011
Atestado 780953/11 Dependencia de Alicante-centro 10/11/2011 (mio)
Atestado 18743/11 Dependencia de Paria 17/11/2011
Atestado 255422/11 Dependencia de Palma de Mallorca-playa palma 02/12/2011

Me gusta · Comentar · Compartir

A Mari Carmen Guerrero Lares Inmobiliaria y 2 personas más les gusta esto.

Raquel Jiménez Busca donde llevarlas. Tienes mi apoyo y mi ayuda!

Me gusta

Marta Maximiano ha compartido un enlace.
4 de agosto de 2015

Atención con el siguiente intento de engaño de estos sinvergüenzas, ahora solicitan pago de honorarios dejo este bloc con las últimas noticias e informaciones en relación

corte arbitraje, alquiler, estafa, mario navarro, pnag, alquila, arrendus: SE VEIA VENIR: LA...

este blog quiere informar sobre LA CORTE DE ARBITRAJE, una estafa extendida en España entre las inmobiliarias. En todas sus marcas: Corte de Arbitraje,...

TODOSOBRELACORTEARBITRAL.BLOGSPOT.COM.ES

Me gusta Comentar Compartir

A Cinta Basalo Nores, Montse Sánchez y Raquel Jiménez les gusta esto.

Raquel Jiménez Yo ya tengo la denuncia puesta. Si alguien quiere información o me puede aportar algo por privado. Gracias!

2 a · Me gusta

Raquel Jiménez No entiendo porque no están ya en la cárcel!

2 a · Editado · Me gusta

Monica Comunicate ha compartido un enlace.

12 de septiembre de 2014

por si a alguien le interesa,...y lo quiere compartir

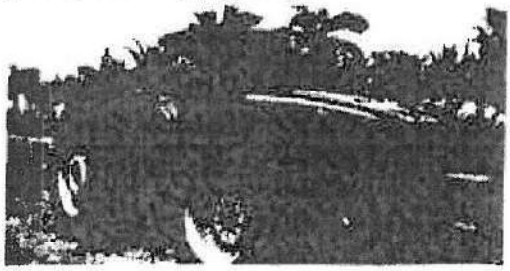

VENTA DE MAQUINARIA AGRICOLA. INTERNATIONAL TRADER.

AGROVADE.DIMACHINES.BLOGSPOT.COM

Me gusta Comentar Compartir

Eliga Vidal Escriva

12 de septiembre de 2014

¿De todos las denuncias y demandas presentadas contra la corte de arbitraje, podrás poner en común cuantas están prosperando y en qué estado se encuentran? Se han incorporado nuevos usuarios a este foro, y les sería de gran utilidad.

Me gusta Comentar Compartir

A Alfonso González Sánchez y Marta Maximiano les gusta esto

Cristina Gonzalez Yo he ido a la castellana al consorcio de seguros y me han dicho que como no es una aseguradora no se puede hacer nada. Y si, sus oficinas estan en nuñez de balboa 114, yo he estado pero no sirve de nada

3 a · Me gusta

Aurelio Pastor López NI CASO SON LOS MISMOS ESTAFADORES.. PIDEN PARA SEGUIR ESTAFANDO... NO LES DES NADA DE DINERO.. YO LES DIJE QUE HAGAN EL

PROCEDIMIENTO CON EL DINERO QUE LES PAGUE TODOS LOS MESES Y EN TODO CASO SI RECUPERAN EL DINERO QUE ME DEBE EL INQUILINO LE PAGARÍA DE ESTE... CLARO ASÍ NO QUIEREN HACER NADA... SON UNOS ESTAFADORES

Me gusta

Gustavo Cobrian-Garcia

Hola Gente,

Me han llamado después de 5 años para pedirme 400 Euros para a ver si recupero el alquiler. (Lo hice cno esta garantía de alquiler que muchos decían que era una estafa...) Me han llamado de Avantis Servicios Legales. Necesito consejo. Deberia pagarlo? Me han enviado este correo, y la verdad es que corresponde con lo que el inquilino me debió de pagar. . Dicen que si no lo hago pronto caducará...

Me gusta Comentar Compartir

Maria Maximiano Noooooooo

Me gusta

Maria Maximiano Ni se te ocurraaaa

Me gusta

Aurelio Pastor Lopez

A la atención de Jesus Molina, Mario Navarro y Monica Cobian.
Bueno, soy tonto... ya me he enterado que SI sois el mismo entramado... por lo que sospecho varias posibilidades:
- Que como me dicen otros afectados de NCR abogados USTEDES, aunque hayan pagado las cuotas religiosamente y con el poder notarial no hayan realmente presentado la demanda en el juzgado... el documento que me mando no esta firmado por el juez ni por la secretaria... aunque supuestamente tiene sello de e...

Ver más

Me gusta Comentar Compartir

A Raquel Jiménez, Sonia Del Valle y Miguel Angel Valle Prieto les gusta esto.

Aurelio Pastor López Gracias Elias, he querido poner el mail que les mande la semana pasada para que se enteren el entramado que tienen... van creando empresas supuestas y realizando la misma estafa con diferentes nombres y te van llando solo para pagar pero ellos nunca cumplen el contrato que firman .. esta claro que es una ESTAFA Y HAY QUE DENUNCIAR.

Me gusta

Javier Ibañez Fernandez Yo fui a la Dirección General de Seguros para denunciar que con su póliza de pagos de todas las rentas, engañaban diciendo que eran una poliza de seguros. Pero creo que no me han hecho mucho caso.

Me gusta

Javier Ibañez Fernandez

Como primer mensaje os mando una foto que tome de sus oficinas en la calle Pleyades

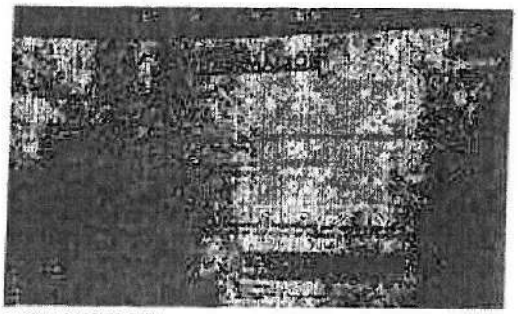

[redacted]

Me gusta · Comentar · Compartir

A Raquel Jiménez y María Maximiano les gusta esto.

Javier Ibañez Fernandez Bicho malo nunca muere. Ahora están en María de Molins 1

3 a · Me gusta

Fernando Segarra Taus
25 de noviembre de 2012

hola, el día 13 tenía el proceso monitorio, pues el 10 recogí de correos un pagaré para el día 26 de enero. Espero que tenga fondos porque llame a justicia para desestimar el caso despues de explicar que me lo habían mandado. Así que todo aquel que no le devuelvan la fianza presente proceso monitorio. Ya contaré si el cheque tiene fondos o no.

Me gusta · Comentar · Compartir

A Raúl De Ory Fernández y Raquel Jiménez les gusta esto.

Elías Vidal Escriva Gracias por informar, lo trasladaré a todos los que me están mandando correos y han sido estafados por la corte de arbitraje.

Por favor, indícame la resolución del proceso para trasladarlo al resto y poder reclamarles por esa vía. Estoy hasta las narices de que estos cantallas se rían de nosotros.

Saludos, Elías

5 a · Me gusta

Fernando Segarra Taus ya he cobrado, pero los muy . ... el día antes del día de pago del pagare me llamaron diciendo que no lo ingresara que habían cambiado de banco y no lo cobraría y me harían una transferencia el lunes (me llamaron jueves porque el pagare era para el viernes). Yo no me lo creí así que hice el ingreso y efectivamente me lo devolvieron. Pero mi sorpresa fue que el que me hicieron la transferencia, supongo que porque hice el ingreso del pagaré sino si te he visto no me acuerdo. Reclamar mediante un proceso monitorio que es gratuito hasta una cantidad. Un saludo y espero recuperes lo que es vuestro. Yo ahora metido en un vér si consigo cobrar de un exinquilino, 2000 euros. Esta justicia es una mierda .....

5 a · Me gusta

Monica Comunicate
24 de enero de 2013

hola
llame por casualidad a "abogalia" q ahora es lo q ses...y me cogieron el telefono!!! me han mandado mi documentacion por correo....asiq aprovechar y pedirsela....eso si son tan cutres q tuve q pagar yo los portes...pero bueno ya tengo mis papels....

Me gusta · Comentar · Compartir

A Raquel Jiménez le gusta esto.

Elías Vidal Escriva
15 de diciembre de 2012

Hola Raquel, bienvenida al grupo, tú también has sufrido engaños al igual que otra mucha gente. Cuantos más seamos y más denuncias haya contra la Corte de Arbitraje mucho mejor. A través de este foro se comunican las actuaciones que mejores resultados han conseguido, aunque es cierto que toda va muy lento. Pero seguimos con las denuncias y los avances hasta la fecha... SD

Me gusta · Comentar · Compartir

Raquel Herrero muchas gracias Elías,tenemos que unirnos ante estos casos!

5 a · Me gusta

Fernando Segarra Taus
[illegible] 2012

hola, yo he iniciado proceso monitorio contra ellos y me lo han aceptado. Tengo juicio en noviembre. Ya veremos.

Me gusta Comentar Compartir

A Raquel Jiménez le gusta esto.

Se ha comparado 1 vez

Elias Vidal Escriva
[illegible]

Hola Mónica, indicarte que de momento está todo parado. No hay novedades al respecto y las demandas siguen pendientes... Saludos

Me gusta Comentar Compartir

Monica Comunicate
[illegible]

se sabe algo???

Me gusta Comentar Compartir

Elias Vidal Escriva
[illegible]

Todo aquel que haya sufrido algún abuso de la corte de Arbitraje, debe denunciarlo. Yo ya lo he hecho....

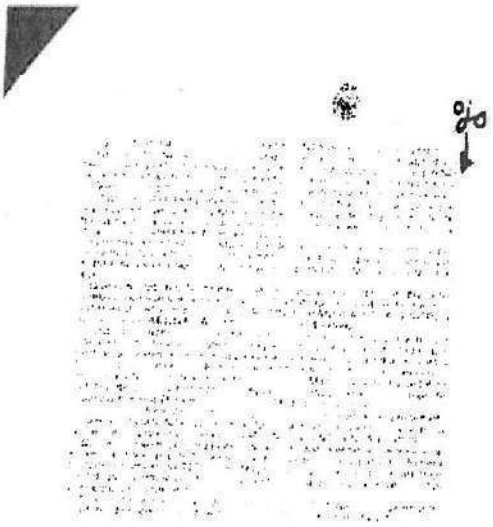

Me gusta Comentar Compartir

A Cinta Basalo Nores, Raquel Jiménez y María Maximiano les gusta esto.

Estafados Corte Arbitraje muchas gracias Elias, ya han sido varios pero no los suficientes, un abrazo

[illegible] Me gusta

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EB2953190

Estafados Corte Arbitraje ha añadido
García
13 de febrero de 2012

Me gusta Comentar

Estafados Corte Arbitraje ha compartido un enlace
30 de enero de 2012

Foros de Derecho: arbitraje
Para poder enviar mensajes al foro es imprescindible estar dado de alta como usuario registrado/iniciar sesión - Darse de alta

PORTICOLEGAL.COM

Me gusta Comentar Compartir

Estafados Corte Arbitraje ha compartido un enlace
30 de enero de 2012

Corte de Arbitraje: Corte de Arbitraje Derecho y Equidad
ESTAFACORTEARBITRAJE.BLOGSPOT.COM

Me gusta Comentar Compartir

Estafados Corte Arbitraje ha compartido un enlace
30 de enero de 2012

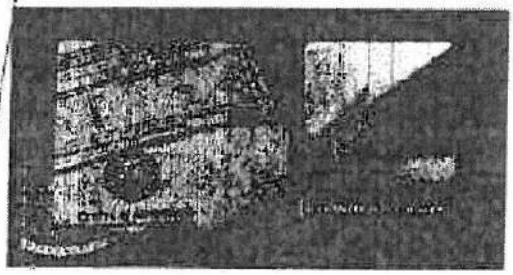

spot garantia alquiler 4
spot garantia alquiler 4
YOUTUBE.COM

Me gusta Comentar Compartir

Estafados Corte Arbitraje ha compartido un enlace
30 de enero de 2012

spot garantia alquiler 2
spot garantia de alquiler
YOUTUBE.COM

Me gusta Comentar Compartir

Estafados Corte Arbitraje ha compartido un enlace.
30 de enero de 2012

spot garantía alquiler 1
spot garantía alquiler 1
[illegible]

Me gusta Comentar Compartir

Estafados Corte Arbitraje ha compartido un enlace.
[illegible]

Tras la persiana: PNAG, alquileres no tan seguros
Hace algo menos de un año me planteé alquilar un piso, y estuve investigando acerca de las defensas existentes ante posibles inquilinos morosos. Básicamente había tres opciones:
TRAS LA PERSIANA (NOTICIAS.COM)

Me gusta Comentar Compartir

Estafados Corte Arbitraje ha compartido un enlace
[illegible] de enero de 2012

PNAG, El plan Nacional de Alquiler Garantizado es efectivo?
El presidente del PNAG Es D. Mario Navarro Rubio Rodriguez, es increible que este sujeto presida una entidad que garantiza el pago del alquiler resulte que ha sido desahuciado por impago (1998) , pe...
PRINCIPIA [illegible]

Me gusta Comentar Compartir

Estafados Corte Arbitraje ha compartido un enlace
30 de enero de 2012

123people resultados por http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_Orden_BOCM
123PEOPLE ES

Me gusta Comentar Compartir

Estafados Corte Arbitraje ha compartido un enlace
[illegible]

Boletín Oficial de Navarra Número 57 de 13 de mayo de 1998 - navarra.es
En el procedimiento desahucio 560/97, seguido en el Primera Instancia número Siete de Pamplona, a instancia de María Josefa Monzo Ardanaz, contra Jorge Noval Martín y Mario Navarro Rubio Rodríguez, sobre desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:
BOLETIN.CES

Me gusta Comentar Compartir

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

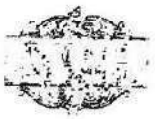

EB2959191

A Daniel Gonzalez Armijo Fernandez le gusta esto.

Estafados Corte Arbitraje ha compartido un enlace.
30 de enero de 2012

123people resultados por
http://www.eleconomista.es/blogs/la-telarana/?p=768
123PEOPLE.ES

Me gusta Comentar Compartir

Estafados Corte Arbitraje ha actualizado la descripción.
30 de enero de 2012

Estafados por la corte de arbitraje + Abogalia + Ncr ... (son todos el mismo)

Me gusta Comentar

A Raquel Jiménez le gusta esto.

Ely Piñol
16 de noviembre de 2011

diecíocho meses con abogalia(ncr) para echar al inquilino y no han hecho nada. en una semana se pone demanda, al mes ya nos dan fecha de juicio y del desahucio.todo con otros abogados.

Me gusta Comentar Compartir

A Raquel Jiménez le gusta esto.

Ely Piñol
3 de noviembre de 2011

por que casi todo tenels como foto a un perro? parece mas un grupo amigos de los perros.

Me gusta Comentar Compartir

Ely Piñol ehl vale.
3 h Me gusta

Vanessa Gómez
22 de septiembre de 2011

Y esto de que va?? no me suena nada...

Me gusta Comentar Compartir

Vanessa Gómez Ahsasa... no sabía que existían estas cosas... vaya unos hijos p... a ver que pasa espero que te vaya todo bien, ya me irás contando
3 h Me gusta

(2)

¿Has olvidado los datos de la cuenta?

CORTE DE ARBITRAJE está en Facebook.

Para unirte a **ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE** en Facebook, inicia sesión o crea una cuenta.

o

Ahora no

Español (España) · Català · English (US)
· Português (Brasil) · Français (France)

Privacidad · Condiciones · Publicidad
Gestión de anuncios · Cookies · Más
Facebook © 2018

ño?

Compartir

Imes pasado y me

MÁS ANTIGUA

Keko Dagaes
15 de enero · Alcalá de Henares, Comunidad de Madrid

A mí me a llegado una sentencia que debo pagar 1049 a a un procurador de esta gente y no se ni quien es ni de qua
Son unos hp,al final pagaré 🖕

Me gusta · Comentar · Compartir

Ver un comentario más

Mari Carmen Guerrero Es una barbaridad la factura,a mí me vino la factura del procurador A M Gracia que es al de la mayoría ,pero era de 250 € pero no la pague ,se la dí a la abogada y me hizo un recurso.

Me gusta · 11 s

Mari Carmen Guerrero No pagues ,eso es una estafa mas. vaya dineral

Me gusta · 11 s

Candy Redondo ha compartido un enlace.
12 de diciembre de 2017

http://www.valenzuela-abogados.net/.../La-reclamaci%C3%B3n-de...

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EB2959192

03/2018

Más Únete a este grupo para publicar y comentar.

Grupo público

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE está en Facebook. Privacidad · Condiciones · Publicidad · Cookies · Más

Para conectar con ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE, regístrate hoy en Facebook.

Aurelio Pastor López
[illegible] 2018

NOTIFICACIÓN

Dentro del conjunto de clientes, están los que pagan correctamente, los que pagan con retraso, y los que pagan fraccionadamente, pero lamentablemente como en tantos ámbitos, hay un grupo de aproximadamente un 7% de morosos que para no pagar se inventan todo tipo de excusas y justificaciones vanopintas de corto recorrido, que no pueden demostrar ante un juzgado y con la difícil tarea además, de quitarse las consecuencias de la mala fe y la intencionalidad.

Este último grupo de morosos para no pagar recurren a insultos y descalificaciones varias, llegando incluso a amenazas por escrito contra personas físicas con nombre y apellidos. Todo ello con la pretensión de intimidar y coaccionar, para que no se continúe con la reclamación judicial civil en la gestión legítima de cobro de lo que deben y pudiendo, no quieren pagar. Estas personas cruzan ampliamente la línea de lo legal, al cometer individualmente cada uno de ellos un delito de coacciones por intimidación, otro de injurias y calumnias con publicidad, y por último y sobre todo, la violación del derecho fundamental al honor y a la propia imagen que de alguna manera piensan que pueden pisotear desde internet o por email con la falsa sensación de impunidad que les proporciona la distancia, pero que queda registrada por escrito.

Respecto a la deuda civil, como no podía ser de otra forma, los juzgados al tratarse de una deuda cierta y verdadera, siguen su camino y al final dictan condena por la deuda entre otros conceptos. Por esta misma razón y en buena lógica, no se ha perdido ni un solo juicio por la reclamación de la deuda, si bien en alguno ha conseguido simplemente dilatar un poco lo inevitable.

A cada una de estas últimas personas, además del pleito civil por la deuda, se les abre nada menos que otras tres vías penales diferentes y por separado, ya que cada una es responsable única y directa de lo escrito por sí misma. En el caso de los que han escrito en internet se añade el agravante de la publicidad. Por este motivo, se ha levantado acta notarial de todos los contenidos ante el notario Don. Juan Luis Hernández-Gil Mancha, para aportar la veracidad de los contenidos de lo escrito por cada uno de ellos y a los efectos de que se enjuicie penalmente la vulneración del derecho fundamental al honor y a la propia imagen tanto de las personas jurídicas, como de las personas físicas de las que se escribe con nombre y apellidos. En segundo lugar, para que se enjuicie a cada unos de ellos por el delito penal de intimidación y coacciones consumadas para que en lugar de defender su postura, como corresponde, ante el juzgado de lo civil, intente, mediante la agresividad verbal por escrito y con publicidad, utilizar el acoso y la intimidación menoscabando conscientemente el derecho fundamental al honor y a la propia imagen a base de insultos, difamaciones, injurias y calumnias a personas jurídicas e incluso a personas físicas con las que nunca ha tenido contacto alguno, todo ello para coaccionar y pretender que se desista de ejercer el derecho a reclamar el cobro de una deuda que es legítima.

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Grupo público

Información

Conversación

Publicación de Aurelio

Miembros

Eventos

Fotos

Archivos

Buscar en este grupo

ARTÍCULO 172 CÓDIGO PENAL

1. El que, sin estar legítimamente autorizado, impidiera a otro con violencia hacer lo que la ley sea justo o injusto tres años o con m o de los medios empleados.

Cuando la coacción ejercida tuviera como objeto impedir el ejercicio de un derecho fundamental se le impondrán las penas en su mitad superior, salvo que el hecho tuviera señalada mayor pena en otro precepto de este Código.

Por esta razón, y una vez que ya se han identificado a los autores de estos delitos, el miércoles día 21 de septiembre de 2016, el notario levantará acta una vez más dando fe, y contrastando con la anterior, para que no se proceda a denunciar a todas aquellas personas que hubieran eliminado los comentarios, bien ellos mismos, o a iniciativa suya por escrito dirigido al dueño o administrador de la página web o soporte de red social, o cualquiera que sea el medio que lo publica. También a los que en el ejercicio de su derecho de rectificación se hubieran retractado, y en general, a todas aquellas personas que corrigen lo escrito y no persisten a sabiendas en su delito.

Es por ello que se le insta a que elimine, los contenidos escritos por usted y publicados en cualquiera de los ámbitos en los que los hizo, por cuanto vulnera derechos fundamentales y suponen delitos tipificados en el código penal.

Sin otro particular,

Avantis Legal

2 Me gusta 12 comentarios

Me gusta Compartir

A Kalina Palomino Barroso y Roberto Torres Muros les gusta esto.

Aurelio Pastor López RESPUESTA Están usteded demandados por estafa y extorsión... Esto mail pasa a nuestros abogados y se incorpora a la demanda por extorsión... Dejen de molestarlll

Me gusta · 1 · Editado

Ana FP Vaya por Dios somos un 7% los malotes que no pagamos y con mala le.. .En mi vida le he dejado a deber dinero a nadie ,yo a esta gente no le debo nada por mucho que ellos digan

Me gusta · 1

Mari Carmen Guerrero Pero si son ellos los que nos han estado coaccionado y amenazandonos, que poca vergüenza.

Me gusta · 1

Aurelio Pastor López http://www.notariatorre.com/

Notaría Torrelodones - Juan Luis Hernández Gil Mancha

NOTARIATORRELODONES.COM

Me gusta · 1

Aurelio Pastor López ¿NOS PONEMOS EN CONTACTO CON EL NOTARIO Y LE EXPLICAMOS LO QUE PASA?

Me gusta · 1

Mari Carmen Guerrero Lo podemos hablar con Luis, o llamar para explicar el caso

Me gusta · 1

Elena Rodriguez Ya colgué la web del notario antes de ayer y la retiré pues oye, quizás este hombre nada tiene que ver. Pero me pregunto hasta qué punto es ético y obligatorio aceptar de trabajar con ladrones... De todos modos si alguien debe que llamar a este notario, si así lo cree conveniente, son nuestros abogados, no nosotros.

Me gusta · 1

Ana FP Estoy de acuerdo ,nuestros abogados sabran como hay q actuar

Me gusta · 1

Aurelio Pastor López Yo ya le he pasado a nuestra abogada Amparo Pla los datos del Notario por si cree conveniente ponerse en contacto con el y explicarle la situacion..

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Grupo público

Me gusta · 1 a

Mari Carm notificación nombre nin [redacted] Más Unete a este grupo para publicar y comentar.

Me gusta · 1 a

Privacidad Condiciones Publicidad Cookies Más

Facebook ©2018

Mari Carmen Guerrero Cuando sepas algo por favor escriba lo,porque eso de que venga ya con nombre me mosquea un poco.

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez No te preocupes. A mi también me viene con nombre. Cuanto más hacen más se hunden. Ni pulo caso

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Además acaso has publicado si has publicado algo, cosas que no sean más que la pura verdad? Pues eso...

Me gusta · 1 a

Elias Vidal Escriva Sí... a mi también me llegó este correo recientemente. Como se ven amenazados contraatacan, creo que además de intimidarnos quieren que quitemos todos lo que hemos colgado en la red sobre ellos y su secretario general. Que envíen todos los correos que quieran, a estas alturas estamos curados de espanto... esto continúa.

Me gusta · 1 a

EB2959194

03/2018

10/4/2018 ESTAFADOS [illegible] DE ARBITRAJE

Más Únete a este grupo para publicar y comentar

Grupo público

Privacidad · Condiciones · Publicidad · Cookies · Más

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE está en Facebook.

Para conectar con ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE, regístrate hoy en Facebook.

Elena Rodríguez

[illegible] 2018

Buenas tardes:

Aquí tenéis la última intimidación/coacción de estos impresentables. Tiene guasa que con la de pruebas que tenemos sigan atreviéndose a lanzar este tipo de amenazas....Supongo que mas de uno la habrá recibido ya... Le paso al abogado ipso facto!

NOTIFICACIÓN

Dentro del conjunto de clientes, están los que pagan correctamente, los que pagan con retraso, y los que pagan fraccionadamente, pero lamentablemente como en tantos ámbitos, hay un grupo de aproximadamente un 7% de morosos que para no pagar se inventan todo tipo de excusas y justificaciones variopintas de corto recorrido, que no pueden demostrar ante un juzgado y con la difícil tarea además, de quitarse las consecuencias de la mala fe y la intencionalidad.

Este último grupo de morosos para no pagar recurren a insultos y descalificaciones varias, llegando incluso a dirigirlas por escrito contra personas físicas con nombre y apellidos. Todo ello con la pretensión de intimidar y coaccionar, para que no se continúe con la reclamación judicial civil en la gestión legítima de cobro de lo que deben y pudiendo, no quieren pagar. Estas personas cruzan ampliamente la línea de lo legal, al cometer individualmente cada uno de ellos un delito de coacciones por intimidación, otro de injurias y calumnias con publicidad, y por último y sobre todo, la violación del derecho fundamental al honor y a la propia imagen que de alguna manera piensan que pueden pisotear desde internet o por email con la falsa sensación de impunidad que les proporciona la distancia, pero que queda registrada por escrito.

Respecto a la deuda civil, como no podía ser de otra forma, los juzgados al tratarse de una deuda cierta y verdadera, siguen su camino y al final dictan condena por la deuda entre otros conceptos. Por esta misma razón y en buena lógica, no se ha perdido ni un solo juicio por la reclamación de la deuda, si bien en alguno ha conseguido simplemente dilatar un poco lo inevitable.

A cada una de estas últimas personas, además del pleito civil por la deuda, se les abre nada menos que otras tres vías penales diferentes y por separado, ya que cada una es responsable única y directa de lo escrito por sí misma. En el caso de los que han escrito en internet se añade el agravante de la publicidad. Por este motivo se ha levantado acta notarial de todos los contenidos ante el notario Don. Juan Luis Hernández-Gil Mancha, para aportar la veracidad de los contenidos de lo escrito por cada uno de ellos y a los efectos de que se enjuicie penalmente la vulneración del derecho fundamental al honor y a la propia imagen tanto de las personas jurídicas, como de las personas físicas de las que se escribe con nombre y apellidos. En segundo lugar, para que se enjuicie a cada unos de ellos por el delito penal de intimidación y coacciones consumadas para que en lugar de defender su postura, como corresponde, ante el juzgado de lo civil, intente, mediante la agresividad verbal por escrito y con publicidad, utilizar el acoso y la intimidación menoscabando constantemente el derecho fundamental al honor y a la propia imagen a base de insultos, difamaciones,

Información

Conversación

publicación de Elena

Miembros

Eventos

Fotos

Archivos

Buscar en este grupo

Español (España) · Català · English (US) · Português (Brasil) · Français (France)

Gestión de anuncios

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Grupo público

injurias y calumnias a personas jurídicas e incluso a personas físicas con las que nunca ha tenido contacto alguno, todo ello para coaccionar y pretender que se desista de es legítima.

Más Unirse a este grupo para publicar y comentar.

Privacidad · Condiciones · Publicidad · Cookies · Más

Facebook © 2018

ARTÍCULO 172 C...

1. El que, sin estar legítimamente autorizado, impidiere a otro con violencia hacer lo que la ley no prohíbe, o le compeliere a efectuar lo que no quiere, sea justo o injusto, será castigado con la pena de prisión de seis meses a tres años o con multa de 12 a 24 meses, según la gravedad de la coacción o de los medios empleados.

Cuando la coacción ejercida tuviera como objeto impedir el ejercicio de un derecho fundamental se le impondrán las penas en su mitad superior, salvo que el hecho tuviera señalada mayor pena en otro precepto de este Código

Por esta razón, y una vez que ya se han identificado a los autores de estos delitos, el miércoles día 21 de septiembre de 2016, el notario levantará acta una vez más dando fe, y contrastando con la anterior, para que no se proceda a denunciar a todas aquellas personas que hubieran eliminado los comentarios, bien ellos mismos, o a iniciativa suya por escrito dirigido al dueño o administrador de la página web o soporte de red social, o cualquiera que sea el medio que lo pública. También a los que en el ejercicio de su derecho de rectificación se hubieran retractado, y en general, a todas aquellas personas que corrigen lo escrito y no persisten a sabiendas en su delito.

Es por ello que se le insta a que elimine, los contenidos escritos por usted y publicados en cualquiera de los ámbitos en los que los hizo, por cuanto vulnera derechos fundamentales y suponen delitos tipificados en el código penal.

Sin otro particular,

Avantis Legal

1 Me gusta · 9 comentarios

Me gusta Compartir

Sergio Pascual Alvarez Pero bueno a esta gente no les van a parar los pies nunca?yo llevo unos días sin recibir tiros ni correos

Me gusta · 1 a

Miguel García Rosado Esto ya parece coña , es otra manera de intentar que estemos callados

Me gusta · 1 a

Elena Rodríguez Y encima amenazando con cárcel, cuando los únicos que van a acabar en el trullo son ellos.

Me gusta · 1 a

Keka Tili Y esto como se denomina?

Me gusta · 1 a

Elena Rodríguez En cristiano "dar por culo". En lenguaje jurídico supongo que extorsión..

Me gusta · 1 a

Katixa Palomino Barroso Yo también lo he recibido

Me gusta · 1 a

Tony Ruiz Tienen una forma un tanto infantil de amenazar, estoy seguro que un crío de 7 años redacta un escrito legal que de más miedo que esas chorradas que han escrito.... o lo retiras o te denuncio...[illegible] ..... si no fuera porque me han robado y siguen intentándolo, me darían hasta pena los p**os avantianlos estos de m*****.

Me gusta · 1 a

Ana FP Pero os ha llegado por mail ? A mí esta vez nada de nada ,raro,raro..

Me gusta · 1 a

Sergio Pascual Alvarez a mí, sí

Me gusta · 1 a

Elena Rodríguez Ana Rita Ferreras Paz será que te has portado bien

Me gusta · 1 a

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Grupo público

Más Únete a este grupo para publicar y comentar.

Privacidad · Condiciones · Publicidad
Cookies · Más

Facebook © 2018

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Grupo público

Más Únete a este grupo para publicar y comentar.

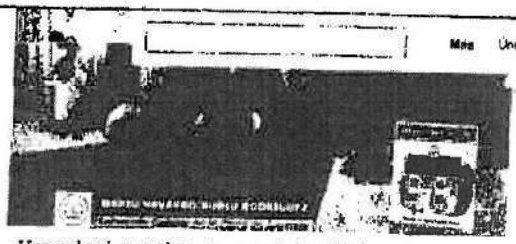

Una subprime en los estancos: la justicia investiga por estafa la Garantía del Alquiler. Noticias de Vivienda

Vivienda: Una subprime en los estancos: la justicia investiga por estafa la Garantía del Alquiler. Noticias de Vivienda. Un producto que se vendió por miles en ...

Me gusta Compartir

Accesos directos

Privacidad · Condiciones · Publicidad · Cookies · Más

Facebook © 2018

Ver 3 comentarios más

Miguel García Rosado Buenísima noticia solo falta que los condenen y que no les dejen ejercer durante muchos años a estos ladrones

Me gusta · Responder

Susana Cook Martín Velazquez A ver si puede ser! O nos han dado mas dolores de cabeza q vamos.

Me gusta · Responder

Conchi Ortiz Zoffo
11 de julio de 2018

Quisiera haceros una pregunta.. a mi los últimos sms y escritos ya no me llegan.. tampoco me ha llegado ninguna notificación del procurador ni de jura de cuentas.. yo vivo en Jaén y el juzgado que llevó el caso es de Madrid.. no se si al inquilino le embargaron algo y tampoco sé si me han puesto alguna jura de cuentas o no, ya que he leído que la notificación / o ha podido llegar al procurador.. sabéis si por teléfono me lo pueden decir en el juzgado? Si me han puesto alguna jura de cuentas y si le han cogido dinero al procurador? O como puedo hacerlo?

Me gusta Compartir

Ver un comentario más

Elena Rodríguez Exacto. Se supone que no tienen derecho pero a mi las 3 veces que llame me dieron toda la información que requerí aunque fuera a regañadientes. Has de entrarles segura diciendo que eres otra estafada de la corte "como ya están al corriente de ello"

Me gusta · Responder

Conchi Ortiz Zoffo Ok.. lo intentaré el lunes haber que me dicen.. muchas gracias

Me gusta · Responder

Miriam Hierro Muñoz
[illegible] de 2018

Buenos días !!
Acabo de recibir otro sms de Avantis diciendo algo diferente:
Este despacho ha tenido conocimiento de que NCR ha decidido reclamar por su cuenta los honorarios por sus servicios pendientes de pago. En consecuencia Avantis Legal reduce de su minuta estos mismos conceptos que reclama por su cuenta NCR.
Hay alguien más q haya recibido otro sms igual ... Vaya tela !!

Me gusta Compartir

Chat (0)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EB2959196

03/2018 10/4/2018

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Grupo público

Iván Linar

Me gusta · 1

Juan-gironta Giron Igual

Me gusta · 1

Koke Titi Qué buenos camaritanos!!! Me parece de chiste todo esto. Además entonces Avantia se iba a apropiar de unos bienes que le pertenecía a NCR? Pero NCR no había desaparecido? O es que se han vuelto a agrupar para reclamar los pagos solo? Repito, esto es de chiste.

Me gusta · 1

Lola Alonso Alonso Yo también acabo de recibirlo

Me gusta · 1

Lola Alonso Alonso Quienes son NCR. Yo solo conozco Corte de Arbitraje, Abogalia y Avantia

Me gusta · 1

Lola Vilar Son los mismos todos

Me gusta · 1

Alejandro De Paz Encinas Jajaj...nos quieren hacer creer que avantia definitivamente son los buenos. Que los otros eran unos piratas y que están dispuestos a pagar los daños ocasionados por los otros.. (que son los mismos. Jaja).. que panda de sinvergüenzas e incluso cortitos me atrevería a decir..

Me gusta · 1

Cloni Alonso Yo también he recibido 1 a mi correo electronico y 2 al movil y en uno de ellos me pone que por echar a mis inquilinos , pero si se fueron solos , esto es vergonzoso

Me gusta · 1

Geni Badillo Hernandez Yo también

Me gusta · 1

Tanit Marin Ribas Yo he recibido además este sms:
NCR Servicios Jurídicos se suma a la reclamacion de su parte de los Honorarios que todavia usted adeuda, y en especial por haber trabajado para recuperar su vivienda.
Nuestros servicios podrian estar en parte o totalmente sufragados por un tercero que es la Institucion Arbitral, mediante una subvencion.
Para ello, todas las subvenciones conocedidas tienen un documento especifico de subvencion, si lo tiene hagamos llegar copia de este documento y estaremos encantados de descontarlo del importe.
Si cree que hay algun error por cualquier concepto hagamoslo saber en los proximos dias para corregirlo en el siguiente email: administracion@ncrabogados.es

Me gusta · 1

Juan-gironta Giron Son todos idénticos ,un copia y pega

Me gusta · 1

Amanda Montero Si, como siempre. Copia de lo mismo.

Me gusta · 1

Elena Rodriguez Que ganas de verles en el trullo a ver qué estrategamas idean para escapar de el jajaja

Me gusta · 1

Mercedes Riera Verdú Mi madre también lo ha recibido. Y en juez tiene en su despacho si revoca la sentencia que condena a mi madre a pagarle a los abogados 2600 €. Mi madre con una pensión de 600€ y que tiene que pagar una cuidadora interna

Me gusta · 1

Violeta Navio Abril Si, yo tb

Me gusta · 1

Mari Carmen Guerrero Supongo que no tardare mucho en recibirlo,pero los dos últimos no me los mandaron. Y a dos repetidos,vaya control.

Me gusta · 1

Más

Unete a este grupo para publicar y comentar.

DESCRIPCIÓN

Estafados por la corte de arbitraje + Abogalia + Ncr ... (son todos el mismo)

CREAR GRUPOS NUEVOS

Con los grupos, comparte con amigos, familiares y compañeros de equipo es más fácil que nunca.

Privacidad · Condiciones · Publicidad

FOTOS RECIENTES DEL GRUPO Ver todas

Grupos sugeridos Ver todos

Fotos Antiguas de Cordoba Andalucia España...
1 amigo · 8.981 miembros
Unirte

ALIEXPRESS Chollazos y precios de escándalo
239.021 miembros
Unirte

EL GRUPO DE VELOCIDAD* CUCHARA

Cocinar con Thermomix
159.995 miembros
Unirte

Club de fans de Rafa Nadal
13.764 miembros
Unirte

* PUNTA UMBRIA PARA LA
Chat (3)

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Grupo público

Información

Conversación

Miembros

Eventos

Fotos

Archivos

Buscar en este grupo

Accesos directos

4 Apalabrados

abogado, a avantis, ab existencia habían tomado y [illegible]

Me gusta · 1 año · Editado

Luis Miguel Martín Yo también. Como todos los que he recibido no entiendo nada

Me gusta · 1 año

Rosa García No hay nada que entender, simplemente intentan todos los tejemanejes que pueden a ver su siguien pica y paga. Son los mismos. Corte de arbitraje = abogalia = avantis = NCR (según el abogado de la plataforma)

Me gusta · 1 año · Editado

May May Pero si ponen el mismo número de cuenta que avantis

Me gusta · 1 año

Luis Vilar Son todos los mismos, ahora han constituido también la asociación española para la defensa jurídica

Me gusta · 1 año

Pepon Rogado Yo también y llevo ya siete sms al 27/07 supongo que vendrán mas.

Me gusta · 1 año

Rosa García Uno diario desde el 21.07 al 27.07 sábados y domingos incluido. Ayer faltaron, ya les añoro.

Me gusta · 1 año

Luis Vilar
[illegible] de 2016

Hola a todos y todas,
Ante las últimas oleadas de mensajes, emails, demandas y juras de cuenta recibidas, os efectuamos un breve resumen de los últimos acontecimientos de los que hemos tenido conocimiento como plataforma:
1.- Por parte de AVANTIS/NCR/ABOGALIA/CORTE ARBITRAJE se continúa con un continuo machaque a los afectados, ahora ofreciéndoles quitas, ahora cambiándose los cromos entre una u otra asociación. Es importante saber que son todas exactamente lo mismo, meras má...
Ver más

Me gusta Compartir

Ver 6 comentarios más

Gemma Hidalgo Gonzalez Gracias Luis

Me gusta · 1 año

Mari Carmen Guerrero Muchas gracias Luis.

Me gusta · 1 año

Maria Jesus Pulgaron Perez
[illegible]

Yo soy otra estafa , no se podríamos intentar que saliese en las noticias para que se vea en todo España porque seremos muchos

Me gusta Compartir

Luis Vilar Estamos en ello, esperamos que en breve salga en algún medio, pero no es fácil que se interesen y lo publiquen

Me gusta · 1 año

Toni Gonzalez Rodriguez Yo también estoy de acuerdo la publicidad hace mucho daño y aún puede afloran mucha gente

Más Unete a este grupo para publicar y comentar.

Almara Gallardo Flor
4 amigos en común
Agregar a amigos

Sonia Perez Gonzalez
1 amigo en común
Agregar a amigos

Español · Catalá · English (US)
Português (Brasil) · Français (France)
Privacidad · Condiciones · Publicidad
Cookies · Mas
Opciones de anuncios

Chat (6)

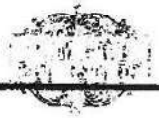

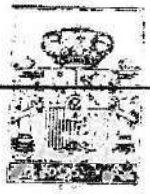

EB2959197

03/2018

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Grupo público

atendieron eran Pérez, deben de ser primos.....yo yo los llamo " Los Pérez "

Más Únete a este grupo para publicar y comentar.

Privacidad · Condiciones · Publicidad · [illegible] · Más

Nº exp. [illegible]

Buenos días

Soy [illegible] de NCH abogados, después de la conversación mantenida, le comento que [illegible] recurso [illegible] a través del juzgado [illegible] a todos los organismos competentes (AEAT, seguridad soc. al. tráfico, registro de la propiedad, etc.) y vamos a proceder al embargo de bienes de la parte [illegible] para que usted pueda cobrar [illegible] antes el importe que aún le adeuda.

Además [illegible] cantidades abonadas a nuestro despacho [illegible] del procedimiento pues [illegible] también ha sido condenado a pagar las Costas del procedimiento, por lo que el importe de la provisión de fondos no [illegible] a fondo perdido.

Simplemente de [illegible] que renovar la provisión de fondos del procurador y abogado, a continuación le envío el número de expediente, que es el Nº 61/2535 que debes poner en el concepto del ingreso o transferencia y así seguir con las actuaciones para obtener de urgencia el embargo de los bienes.

El número de cuenta de Bankinter es el 0128 0056 07 0160075315 o de Ibercaja [illegible] 2085 5375 46 0330188537 y el ingreso de 345 €

Me gusta · Comentar · Compartir

A Luis Vilar, Marcos Cazaux y Mari Carmen Guerrero les gusta esto.

Keke Titi Lo mismo que a nosotros pero al que pagamos los 345 €

Me gusta · 1 a

Tony Ruiz Keke yo también pagué esos 345 euros, me mandaron un documento del procurador con los embargos a punto de realizarse y por eso los pagué, pero estuvo un año la Isabel Pérez (nombre falso seguramente) llamándome y mandando emails...

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Si os fijáis la chapuza es el signo característico de toda esta gentuza. En este mail lo mismo le tutea que le llama de usted
Sí, mucha vehemencia por teléfono y por escrito a la hora de pedir pero cuando la llamé (y grabé) para solicitar explicaciones no sabía ya donde meterse ante mi bombardeo de preguntas hasta que acabó diciendo "yo digo lo que me dicen"
Parece ser que es una de las que va a testificar contra Avantis. Aun así espero que le deban muuuucho dinero y que jamás lo recupere. Quien con ladrones se asocia y a sabiendas, merece "cobrar" al menos tanto como aquellos a quien ha engañado. A buenas horas....!

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Pues yo pague en el año 2014 , 595 € era Jesus Molina le creías que era el abogado, y era un comercial con una palabrería que te liaba , y a partir que cogieron el dinero ni una llamada a ver como iba el caso y ningún email. Tenía que llamar yo para saber como iba el asunto.

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez A ese también le tengo grabado. Me partía el culo con sus "argumentos". A los charlatanes ya se sabe, basta con apretarles un poco que se ahogan rápido jaja

Me gusta · 1 a

Español (España) · Català · English (US) · Português (Brasil) · Français (France)

Gestión de anuncios

Información
Conversación
Miembros
Eventos
Fotos
Archivos
Buscar en este grupo

EB2959198

03/2018 10/4/2018 ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Grupo público

Pepon Rogado

Alguien me sabria distintas reuniones gracias

Mas Unete a mi grupo para publicar y comentar

Privacidad · Condiciones · Publicidad · Cookies · Mas

Facebook © 2018

Me gusta Comentar Compartir

Ver un comentario más

Alejandro De Paz Encinas El te pondrá en contacto con los abogados.

Me gusta · 1 a

Pepon Rogado Yo primero me gustaría entrar en la plataforma y asistir a alguna reunion y constrastar informacion antes de meterme con abogados

Me gusta · 1 a

Rosa Garcia [illegible]

Como les tengo bloqueados en el móvil me han mandado una carta por correo ordinario sin dirección a la que dirigirte porque como están en "PARADERO DESCONOCIDO " El lunes se la enviare al abogado.

Me gusta Comentar Compartir

A Dioni Alonso y Tony Ruiz les gusta esto.

Ver un comentario más

Mari Carmen Guerrero Vaya imaginación de todas las formas se comunican con nosotros,pero todos los email son copia y pega menos uno que venia el apellido.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Para los jueces si están en paradero desconocido,que se metan a internet y ponga su pagina,no presumen con la foto de la calle Gobelas Que tienen gratis en el juzgado ordenadores para informarse donde están Que pais

Me gusta · 1 a

Rosa Garcia ha subido un archivo

Me equivoque, con la emoción de recibir noticia de esos impresentables, no me di cuenta de que si que va la direccion. Ya teneis el escrito escaneado. Un saludo a todos

AVANTIS 2.pdf

PDF

Descargar Vista previa

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero y Alfonso Gonzalez Sanchez les gusta esto.

Ver 6 comentarios más

Mari Carmen Guerrero Yo les tengo bloqueados en el wasa, pero no me han mandado ningún sms,pero email me ha el ultimo ,menude coleccion.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Y si ha sido por carta las señas las tienen en el expediente.

Me gusta · 1 a

Tony Ruiz

Requena

Que bonito me lo pintaba esta tal Isabel Pérez para que picara el anzuelo, tardó un año en convencerme.... por cierto las 3 personas que me

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Grupo público

Keka Titi Yo por temas personales no pude estar muy encima de todo esto y claro pagué sin más. Y luego cuando les llamaba era prácticamente imposible hablar con ellos, les echaba la bronca, me daban la ra

Me gusta · [redacted]

Más · Unete a este grupo para publicar y comentar.

Privacidad · Condiciones · Publicidad · Cookies · Más

Facebook © 2018

Pepon Rogado Sabéis como se puede entrar en la plataforma, gracias

Me gusta · 1 a

Sj Basura pues para entrar en la plataforma ponte en contacto con los abogados creo que encontrarás su tlf en algún comentario, yo ahora mismo no lo tengo aquí.

Me gusta · 1 a

Alejandro De Paz Encinas Ponte en contacto con Luis Vilar.

Me gusta · 1 a

Sj Basura Otra cosa y es sólo mi opinión. Debemos de ser cuidadosos con lo que hablamos aquí sobre testigos etc..... para no dar pistas en el juicio ya que posiblemente haya algún topo que pueda leer todo esto.

Me gusta · 1 a · Editado

Elena Rodriguez Entiendo tu punto y topos hay seguro pero lo que está grabado, por ejemplo, grabado está, por mucho que les joda. Y lo grabado no se lo lleva el viento

Me gusta · 1 a

Tony Ruiz Sj Basura, tienes razón y es algo que yo también he pensado, pero como pueden revocar pruebas que están tan claras, ... si lo que no entiendo es que cómo aun no han metido en un penal a esta gentuza el señora o la señora de la toga, ... NO SE PUEDE JUGAR ASÍ CON LA GENTE.

Me gusta · 1 a

Candy Redondo ha compartido un enlace

[illegible] 2016

NCR ABOGADOS

Comercial Interno (sueldo fijo + comisiones) Madrid (Madrid)

Comercial Interno (sueldo fijo + comisiones) en Madrid (Madrid). Visita los detalles del puesto e inscríbete. ¿A qué esperas?

[illegible]

Me gusta · Comentar · Comparte

Vd. [illegible]

Tony Ruiz Ya te digo!!

Me gusta · 1 a

Candy Redondo Por eso precisamente lo he puesto. Ahí se ven sus intenciones.

Me gusta · 1 a

Alfonso Gonzalez Sanchez

[illegible] 2016

podría alguno, mandarme un documento como que la Corte de Arbitraje es una estafa es que me ha salido el juicio contra el inquilino y ha alegado de que no podía celebrarse por el Juzgado ordinario porque yo había firmado por la Corte de Arbitraje y tengo 10 días para alegar de qué esta gente son unos estafadores

Me gusta · Comentar · Comparte

Vd. 3 comentarios más

Sj Basura habla con los abogados de la plataforma que imagino que alguna solución habrá

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

03/20

10/4/2018 ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Grupo público · Más · Únete a este grupo para publicar y comentar

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE está en Facebook.

Para conectar con ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE, regístrate hoy en Facebook.

Privacidad · Condiciones · Publicidad · Cookies · Más

Español (España) · Català · English (US) · Português (Brasil) · Français (France)

Información
Conversación
1 publicación de Elena
Miembros
Eventos
Fotos
Archivos

Buscar en este grupo

Gestión de anuncios

Elena Rodriguez

Y aquí va la última intentona de Avanta que vais a ir recibiendo poco a poco. Definitivamente son pecora que los conejitos de Duracell!

Nos hemos puesto en contacto nuevamente con usted, con la intención de que en esta comunicación todas las dudas o aclaraciones respecto a su expediente queden definitivamente resueltas, y evitar por ello que el asunto que nos ocupa pueda tomar en los próximas fechas una deriva desagradable y complicada, a la que seguramente sea innecesario dar curso.

Si con anterioridad a esta comunicación que le dirigimos, alguno de los despachos precedentes, o nosotros mismos no nos hemos explicado lo suficientemente bien, le rogamos acepte nuestras disculpas y tenga a bien recibir todas las explicaciones documentadas que le ofrecemos a continuación.

En su caso concreto, y en la defensa de sus derechos e intereses judiciales frente a su antiguo inquilino, hemos estado a su servicio diferentes profesionales. Desde el comienzo ha intervenido la Institución Arbitral que juzga su caso, el Notario al que usted acudió para que le hiciera el poder a favor del Procurador que después le ha representado procesalmente ante los tribunales, los abogados que redactaron la demanda, los escritos y dirigieron la estrategia judicial de defensa, además de los funcionarios del Juzgado que se han ocupado de tramitar su caso (Juez, Secretario y Oficiales).

El procedimiento arbitral se inició para juzgar su caso y se resolvió con el resultado de la sentencia arbitral o laudo, que es equivalente a una sentencia judicial de carácter firme. Este procedimiento Arbitral fue posible porque tanto usted como el inquilino firmaron un convenio arbitral junto al contrato de arrendamiento, para resolver cualquier conflicto que pudiera surgir en el futuro.

Para que diera comienzo este juicio arbitral usted recordará que firmó y remitió el documento de solicitud de arbitraje, que es donde usted solicita y encarga los servicios de la Institución Arbitral y en el que expresamente señaló y encargó como petición principal, el párrafo que se transcribe a continuación, y por el que se pudo continuar hasta el final con las acciones contra su inquilino:

SOLICITUD DE ARBITRAJE:

" B) La resolución del contrato de arrendamiento por incumplimiento del mismo, procediendo a dejar el inmueble libre y expedito a disposición del arrendador, incluso mediante desalojo forzoso si fuera el caso. "

Hasta donde está documentado, la Institución Arbitral cumplió los dos encargos que usted le solicita, el primero el juzgar y resolver el contrato en base a las pruebas presentadas, y el segundo procediendo a designar abogado y procurador para dejar a su disposición, libre y expedito el inmueble mediante desalojo forzoso. La designación e intervención de estos profesionales para realizar el desalojo forzoso son un requisito ineludible que exige de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y por tanto esta designación es la última gestión que realiza la Institución Arbitral para cumplir con los servicios que usted le encargó/contrató.

Usted mismo podrá comprobar a continuación, que la designación que

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE
Grupo público

realiza la Institución Arbitral cumpliendo su encargo, contempla términos básicos y esenciales para sus intereses y defensa como cliente, que para su mejor comprensió
TÉRMINOS DE L
1ª La letrada podr

Más Únete a este grupo para publicar y comentar

Privacidad · Condiciones · Publicidad · Cookies · Más
Facebook © 18

abogados como procuradores, que estime en cada momento convenientes, durante el curso del proceso judicial de ejecución forzosa y hasta procurar que éste llegue a buen fin, en defensa de los intereses del cliente. Del cobro de los honorarios podrá encargarse la misma letrada o el profesional o despacho que ella señale a tal efecto.

2ª El/la letrada o despacho al aceptar la designación, acepta que se aplicarán los criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid para el cobro de sus honorarios.

3ª La Institución Arbitral en virtud del encargo recibido del cliente podrá designar a otro letrado o despacho durante el curso del proceso judicial de ejecución forzosa, sino estuviera conforme con el proceder de la mencionada letrada y mientras que la solicitud no sea revocada.

La presente designación podrá aportarse en cualquier momento al Juzgado competente en el proceso de ejecución forzosa.

Seguramente con estas explicaciones comprenda ahora, por qué Avantis Legal ha sido designado despacho colaborador conforme a los términos de la designación cuyo documento está aportado junto con la demanda en el juzgado, sustituyendo por ello a cualquier profesional o despacho anterior.

Como despacho colaborador hemos sido el único que ha sido designado para el cobro de los honorarios pendientes una vez descontadas las cantidades que procedan por entregas a cuenta o subvenciones. Esta es la misma razón jurídica por la que habrá observado usted que Avantis Legal es el único despacho que le reclama los honorarios profesionales y no lo hace ningún otro letrado o despacho anterior.

No conocemos el motivo por el que usted en su día no solicitó la prestación que la Institución Arbitral le ofrecía precisamente para costear estos gastos judiciales. Esta prestación le venía incluida en el convenio arbitral que firmó con el inquilino, que le reproducimos textualmente a continuación:

CONVENIO ARBITRAL:

" Si la parte condenada no cumpliera el laudo voluntariamente, se podrá proceder a la ejecución forzosa del mismo a instancia de parte, para lo que es preceptiva la intervención de abogado y procurador. En este sentido, esta Institución Arbitral proporciona y asume los costes de estos profesionales a todo aquel que lo solicite en el impreso de reclamación o solicitud de arbitraje, de manera que no tenga que desembolsar innecesariamente ningún importe adicional. Para la ejecución forzosa del laudo sentencia arbitral será competente el Juzgado de Primera Instancia del lugar en el que se haya dictado. "

De haber solicitado esta prestación nuestros honorarios estarían cubiertos por la Institución Arbitral, evitándonos por ello toda esta situación.

La confirmamos que todos los documentos que hemos referenciado y trascrito en esta comunicación, están presentados en el juzgado junto a la demanda civil, que muy a nuestro pesar hemos tenido que presentar para poder iniciar el cobro. Puede estar usted seguro de que no es nuestra intención continuar con el curso de la misma, salvo que usted decida que no quiere abonar su importe. Seguramente ambas partes queremos dar por terminada esta situación definitivamente, y desde luego no dejar que sigan sucediendo acontecimientos que la agraven innecesariamente.

No es nuestro gusto, ni queremos llegar a ello, pero el protocolo establecido para este tipo de casos, nos marca que el próximo miércoles día uno de junio se presenten judicialmente las denuncias penal y tributaria. La primera por insolvencia punible con la documentación relativa al arrendamiento y a los ingresos por rentas, y la segunda a través del juzgado por si no an han declarado estos ingresos, o realizado el depósito de la fianza que puedan hacer frente a la condena y a las costas de la demanda civil. Somos conscientes de que una vez iniciadas no se pueden retirar ni revocar, y que el recorrido que lógicamente suelan tener es cuanto menos negativo.

Sinceramente esperamos que después de haber comprobado por usted mismo todas las explicaciones documentadas que le hemos ofrecido, entienda y respete que es legítima nuestra petición para que nos abone nuestros honorarios con prontitud, y no escoja el camino de la dejadez o la mordaidad que por simple sentido común no compensa ni económicamente por todos gastos y sanciones que se le van a incrementar, ni jurídicamente por todas las inconvenientes e incomodidades que se van a producir.

Le recomendamos que en el caso de que decida efectuar el pago, lo realice con suficiente antelación al próximo miércoles día uno de junio, para que si por algún problema administrativo no se ve reflejado a tiempo, evitemos presentar las denuncias que una vez iniciadas serían irreversibles y no se podrían retirar aunque por nuestra parte renunciáramos a ellas.

El número de cuenta donde debe efectuar el pago es: ES18 2100 2098 63 2200194044 (La Caixa). Por favor indique en el concepto su número de DNI o CIF junto con el número de minuta que ya obra en su poder.

EB2959200

03/2018

10/4/2018 ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Grupo público

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
Avantis Legal
Dpto. Administraci

Más Únete a este grupo para publicar y comentar

2 Me gusta 33 come

Me gusta Compartir

Privacidad · Condiciones · Publicidad · Cookies · Más
Facebook © 2018

A Eidel Palo y Alba Corral les gusta esto.

Ana FP El mismo mail que a mi.Y eso que nosotros el lunes recibimos el auto del archivo de la jura de cuentas, en el que el juez nos da la razón

Me gusta · 1 a

Sj Basura a mi también me acaba de llegar... ya no saben que hacer...quieren justificar una estafa y no saben como..

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez También es bastante ridículo que este mail siga al de inclusión en el fichero de morosos. Me parto!!

Me gusta · 1 a

Juan-girontxi Girón El mismo que acabo de recibir yo.Ya se lo he reenviado a la abogada.

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Sí sí, mucho "haber solicitado la prestación" pero de los desahucios incluidos en las minutas de agosto y no realizados no cuentan nada. No hay nada más divertido que ver como una banda de abogaduchos se hunden en su propia miseria jaja

Me gusta · 1 a

Alba Corral Que asco me dan todos estos.

Me gusta · 1 a

Sj Basura segun solicitabas la prestación ya pedian ciento y pico euros ...y de NCR ni hablan.....Se van camino de la carcel...Ya solo por principios y aunque supiera que no voy a recuperar nada de lo que me han estafado les denunciaría. Vamos es que encima tener que aguantar esto...

Me gusta · 1 a

Conchi Ortiz Zofio Jesusss.. pero yo por ejemplo si que tengo la subvención concedida por escrito ybsin embargo siguen amenazándome como el resto... osea que aunque tengas subvencion también te reclaman las cantidades

Me gusta · 1 a

Soledad Borrajo Cid Esto es increíble
Copian párrafos de las condiciones del impreso del PNAG pero se abstienen de poner el que explica claramente que no tenemos que pagar nada más que lo que cuesta el impreso

Me gusta · 1 a

Alba Corral Exacto. De eso se olvidan.

Me gusta · 1 a

Carmen Moya Pais Fijate tú... que despiste tan tonto!

Me gusta · 1 a

Soledad Borrajo Cid Si
Yo también tenia reclamada y concedida la subvención y... según ellos no fue suficiente

Me gusta · 1 a

Sj Basura si la subvención es una excusa...eso es para intentar defenderse ante el juez diciendo que se les a trampapeado o algo así... junto con la subvención ya pedían dinero. (su excusa no cuela)

Me gusta · 1 a

Ana FP Y q quieren decir con esto"No conocemos el motivo por el que usted en su día no solicitó la prestación que la Institucion Arbitral le ofrecía precisamente para costear estos gastos judiciales Esta prestación la tenía usted incluida en el convenio arbitral que firmó con el inquilino, que la reproducimos textualmente a continuación...

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Grupo público

Juan-girar [redacted]
lo mismo
Me gusta

Ana FP Claro q la solicitamos.
Me gu

Conchi Ortiz Zolfo Pues porque se supone que para poder llevar al juzgado el laudo arbitral se tenía que solicitar por escrito la subvención que cubría los gastos y según ellos,a quien no lo hiciera se le puede reclamar , para que vuelvo a decir , que yo lo tengo por escrito y que también me reclaman las cantidades.. aunque el aún no me ha llegado éste último escrito
Me gu

Alba Corral A mí jamás me dijeron nada de una subvención
Me gusta

Sj Basura si la subvención forma parte de la estafa
Me gusta

Amanda Montero Yo tampoco supe nada de subvención. Sólo me pidieron hacer una transferencia de 20 euros para los trámites, y no volví a saber nada de ellos. De echo, mis inquilinos se fueron ellos solitos, no llegaron a ser desahuciados y nada supo de nadie nunca más.
Me gu

Tomás Estévez García Yo lo que no entiendo es cómo empiezas debiendo dinero a una empresa y tampoco reclamándole dinero por el mismo concepto 20 diferentes. Ni el milagro de los panes y los peces.
Me gusta

Amanda Montero Según FACUA vulnera varios artículos del consumidor, pues nosotros nunca firmamos nada con Avanda, y en ningún momento tampoco con Abogatia. En realidad deberían habernos hecho un presupuesto y haberlo firmado, y luego un contrato, pero no creo que lo hicieran con ninguno de nosotros. Simplemente creo que al ser abogados se valen del miedo de las personas en general y seguro que muchos han pagado.
Me gusta

Más [redacted] de este grupo para publicar y comentar

Privacidad · Condiciones · Publicidad
Cookies · Más
[redacted]

https://www.facebook.com/groups/1641473970045 98/permalink/1055991547820172/

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Grupo público

Información

Conversación

1 publicación de Candy

Miembros

Eventos

Fotos

Archivos

Buscar en este grupo

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE está en Facebook.

Para conectar con ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE, regístrate hoy en Facebook.

Más ... Únete a este grupo para publicar y comentar

Candy Redondo ... de abril de 2018

¿QUIÉN LES HA DADO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZAR NUESTROS DATOS?

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS
Aviso Legal
Política de protección de datos
Política de accesibilidad
El Sitio Web www.[illegible]facilities.es (en adelante, el "Sitio Web") es propiedad de Avantis Facilities (en delante, la "ENTIDAD"), CIF G-87291662.

La ENTIDAD le garantiza la protección de todos los datos de carácter personal que proporcione el Usuario en el "Sitio Web" y, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, en la RD 1720/2007 de 21 de diciembre y restante normativa de aplicación, le informa que:

a. Todos los datos de carácter personal facilitados a la ENTIDAD serán tratados por ésta de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y el RD 1720/2007 de 21 de diciembre y quedarán incorporados en el fichero USUARIOS DE LA PAGINA WEB, creado y mantenido bajo la responsabilidad de la ENTIDAD, el cual ha sido debidamente registrado en la Agencia Española de Protección de Datos.

b. Los datos son recabados con las siguientes finalidades: Asegurar la correcta gestión de los servicios o productos solicitados, gestionar la contabilidad por los productos y servicios comprados on-line (i) gestión, estudio y resolución de consultas y (ii) envío de publicidad y prospección comercial por medios electrónicos, acerca de la ENTIDAD, sus actividades, productos y servicios, así como documentación de diversa naturaleza.

c. En la recogida y el tratamiento de los datos de carácter personal se han adoptado las medidas de seguridad adecuadas para evitar la pérdida, el acceso no autorizado o la manipulación de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

d. LA ENTIDAD se compromete a proteger la información confidencial a la que tenga acceso. La ENTIDAD no empleara en ningún caso los datos de carácter personal que usted ponga a su disposición para prestar servicios a terceros diuntos a los referidos en el apartado b) del presente documento o, en su caso, para lograr una utilidad propia.

e. El Usuario certifica que es mayor de 14 años y que por lo tanto posee la capacidad legal necesaria para la prestación del consentimiento en cuanto al tratamiento de sus datos de carácter personal y todo ello, de conformidad con lo establecido en la presente Política de Privacidad.

f. El Usuario puede, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquier de las finalidades anteriormente señaladas, enviando a la ENTIDAD carta debidamente firmada a nuestra dirección postal, arriba indicada, donde consten claramente los datos de

Español (España) · C...ula · Inglés (US) · Português (Brasil) · Français (France)

Privacidad · Condiciones · Publicidad · Gestión de anuncios · Cookies · Más
Facebook ... 2018

contacto, a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

g. El Usuario autoriza al tratamiento automatizado de los datos personales suministrados en los términos indicados. Para ello pulse el botón "ENVIAR" que se encuentra tras el formulario de recogida de datos.

Servicios

Cerrajería
Portes
Pintura
Reparaciones
Jardinería
Limpieza
La firma

Avantis Facilities
Grupo Avantis
RSC
Contacto
Otros sitios web del Grupo

Avantis Certifica
Avantis Legal
Avantis Rating

2015 © Avantis Facilities. Todos los derechos reservados | Aviso Legal

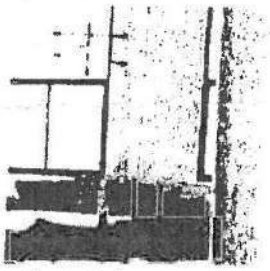

Avantis Facilities. La forma más rápida de tener su inmueble a punto.

Reformas, mudanzas, cerrajería, pinturas o limpieza, para viviendas particulares, comunidades de vecinos, oficinas, locales comerciales o grandes superficies.

AVANTIS FACILITIES

3 Me gusta 3 comentarios

Me gusta Compartir

A Eugenia Manzano, Alfonso González Sanchez y Fausto José Díaz Marín les gusta esto.

Mari Carmen Guerrero Pues como funcionen en las pinturas y reparaciones,como ha actuado la otra empresa del grupo Avantis Legal con el tema de los alquileres que no nos pagaron los inquilinos,fo único que ha hecho la Empresa es pasarnos unas minutas desorbitadas, amenazándonos con demandas de jurez de cuentas, cancionandonos con embargarnos y metiéndonos en la lista de morosos. No cojan servicios de esta empresa no son de fiar

Me gusta · 1 ·

Mari Carmen Guerrero Perdonar lo que he puesto,me creia que salia en su pagina.

Me gusta · 1 ·

Carmen Moya Pais hay que ser cinico...

Me gusta · 1 ·

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EB2959202

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Grupo público

Información
Conversación
Miembros
Eventos
Fotos
Archivos

Buscar en este grupo

Más Únete a este grupo para publicar y comentar

Privacidad · Condiciones · Publicidad · Cookies · Más

Español (España) · Català · English (US) · Português (Brasil) · Français (France)

Gestión de anuncios

Candy Rec sólo, presu Justicia del dinero que parece que ... Ver más

Me gusta · 1 h

Alba Corral

Pues yo llevo casi 3 meses sin saber de ellos. Han debido ver que sus procuradores no tienen nada que ver conmigo.

Me gusta · Comentar · Compartir

Ver 2 comentarios más

Alba Corral Yo es que desde el último que me decían que me mandarían al juzgado la jura de cuentas..

Me gusta · 1 h

Mari Carmen Guerrero Yo el miércoles uno y ayer otro ,que me daban 24 horas para pagar y si no me metían en la lista de morosos hoy. Luego miraré. He llamado a la policía y me han dicho que coja todos los email y vaya a comisaría a poner una denuncia.

Me gusta · 1 h

Katixa Palomino Barroso

De verdad que un poquito hasta las narices de los correos diarios... Esto ya es acoso!!!

Avantis

Me gusta · Comentar · Compartir

A Mari Carmen Guerrero, Sonia Gilberte García y 2 personas más les gusta esto.

Ver 3 comentarios más

Dioni Alonso A mí , ayer uno y hoy otro

Me gusta · 1 h

Mari Carmen Guerrero Ya son cansinos yo he llamado hoy a la policía y me han dicho que haga fotocopias de todos los email y me vaya a la comisaría a ponerlos una denuncia.

Me gusta · 1

1

Las Tres Hadas

Mi caso se remonta al año 2009, ya lo tenía todo olvidado hasta que comenzaron con el acoso cansino de los correos electrónicos (inequívoca indicación del profesionalismo de esta Pandilla)
Tratando de hacer memoria, recuerdo que el poder que otorgué a Avantis Legal era exclusivamente para expulsar por impago a los inquilinos de mi inmueble y recuperar la deuda acumulada por los meses de alquiler sin abonar.
Los inquilinos se fueron cuando les dio la gana y la deuda me la comí con

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Grupo público

papas 4,200 € mas consumo de electricidad y agua.
Asumí la perdida económica con la satisfacción de recuperar "MI PISO"
La función de "Avi
nada de nada y tie
primeros correos c
inmueble y la deuda. Realmente es cierto lo de "Spain is Diferent".

Más Únete a este grupo por publicar y comentar

Privacidad Condiciones Publicidad Cookies Más

Facebook [illegible]

Siguiendo los consejos de algunos miembros de este medio social, (consejo que paso a lo que no lo habéis hecho) de inmediato revocar el poder con la correspondiente notificación a los interesados, se que con la notificación es un mas caro pero sería aconsejable, y si ellos hacen caso omiso del aviso queda la constancia de que tu lo has intentado. Sería igualmente aconsejable registrar este intento de timo en tu oficina local de CONSUMO.

Me gusta Comentar Compartir

A Mari Carmen Guerrero, Mercedes Riera Verdu, Marisa Perez Conde y 2 personas más les gusta esto.

Mercedes Riera Verdú Mi madre es igual pero ella tiene la quita de la abogada ya ganada y que mi madre les tiene que pagar 2600€ lo que no se es de que porque el inquilino se fue cuando le dio la gana y la deuda no la recuperamos y en una semana me han bombardeado con 5 mensajes a mi movil y al correo para que page

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero A la mayoría les pone igual ,yo ni recupere el dinero ni el piso por ellos. Lo que pasa que a mi me lo mandaron de las primeras y les llamé y les dije que era mentira que ellos no la hecharon y tenía carta de mi inquilino del día que se fue. Y de la minuta no me habían descontado los 590 € que les pague,me mandaron una minuta rectificada y es la mitad de lo que me pedían en la primera. Pero no pienso pagarla a no ser que lo diga un juez.

Me gusta · 1 a

Dioni Alonso A mi me paso exactamente igual

Me gusta · 1 a

Montes Sánchez y a mi....

Me gusta · 1 a

Coronel Truman siempre es lo mismo, a todos lo mismo, espero ningún incauto les pague un centimo más.

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez
[illegible]

Buenas tardes:
Referente al miedo lógico que tenéis [redacted]algunos sobre la posible inclusión en el fichero de morosos, he buscado las condiciones para que lo puedan hacer y, salvo que alguien esté más al corriente y quiera aportar alguna matización, aquí tenéis la razón por la cual NO pueden incluirnos: defecto de forma en la notificación de la (supuesta) deuda.
Os copio en comentarios el artículo (es de 2011) pero aquí tenéis los puntos más significativos de éste [redacted]
[redacted]... Ver más

Me gusta Comentar Compartir

A Dioni Alonso y Marisa Perez Conde les gusta esto.

Ver 8 comentarios más

Elena Rodriguez Busca en Google algo así como saber si estoy en fichero morosos. Seguro que das con mucha información.

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez https://listamorosos.org/mobile

Lista Morosos | Fichero Morosidad

LISTAMOROSOS.ORG

Me gusta · 1 a

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EB2959203

03/2018

ESTAFADOS POR ARBITRAJE
Grupo público

Conversación
Miembros
Eventos
Fotos
Archivos
Buscar en este grupo

habían descontado los 590 € que ... con una misiva rectificada y es la mitad ... en la primera. Pero no pienso pagarla a no ser que lo diga un juez ...

Me g...

Más · Únete a este grupo para publicar y comentar

Gestión de anuncios

Privacidad · Condiciones · Publicidad · Cookies · Más
Facebook © 2018

Dioni Alonso A mi me paso exactamente igual

Me gusta · 1 a

Montse Sánchez y a mi....

Me gusta · 1 a

Coronel Truman siempre es lo mismo, a todos lo mismo, espero ningún incauto les pague un centimo más.

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez
... de ... 2018

Buenas tardes:
Referente al miedo lógico que tenéis algunos sobre la posible inclusión en el fichero de morosos, he buscado las condiciones para que lo puedan hacer y, salvo que alguien esté más al corriente y quiera aportar alguna matización, aquí tenéis la razón por la cual NO pueden incluirnos: defecto de forma en la notificación de la (supuesta) deuda.
Os copio en comentarios el artículo (es de 2011) pero aquí tenéis los puntos más significativos de éste:
La Audiencia Nacional en una sentencia del 19 de septiembre del 2007 dice que: "...el requerimiento ha de realizarse de manera que se tenga constancia de su recepción por los destinatarios, pues la exhibición de una carta, en relación con las cuales no consta no ya su recepción sino, ni siquiera, su envío, no permite tener por cumplida la citada exigencia"
Así, no valdrán como prueba: envío de carta ordinaria, impresiones de pantalla donde se diga que se requirió la deuda, llamada telefónica, envío de fax...ni ninguna de las cutreces que están utilizando, para abreviar.
Además estamos en nuestro derecho de denunciarlo ante la Agencia Española de Protección de Datos que puede sancionar con una cantidad que podría oscilar entre 40.001 y 300.0000 euros y emitiría una resolución a nuestro favor de que esto se ha realizado de manera ilegal para poder exigir una indemnización por el posible daño causado.
Resumiendo: estoy convencida de que no es más que un farol pero no estaría de más que todos los que hemos recibido esta última extorsión por email averiguáramos si lo han llevado a cabo (tal y como han hecho con las juras de cuenta) con el objeto de denunciarlos ante la Agencia Protectora de Datos.

Me gusta · Comentar · Compartir

A Dioni Alonso y Marisa Perez Conde les gusta esto.

Elena Rodriguez https://www.... ...-requerir-deuda...

Te deben requerir la deuda antes de incluirte en un fichero de morosos

...

Me gusta · 1 a

Coronel Truman Todo son faroles por parte de esta gente, yo tengo ganas de que vayan en serio, las estoy esperando. No se os ocurra pagar

Me gusta · 1 a

Luis Vilar Virgilio Sánchez Montoya no todo son faroles, las juras de cuentas si las están poniendo y en muchos casos sin comunicarnoslo y ya hay mas de uno que esta teniendo problemas que se los estamos intentando solucionar

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Todo son faroles pero ojito: quien hace la ley hace la trampa y esta es la razon por la cual algunas personas (que muy libremente han decidido no adherirse a la querella común o simplemente la desconocen) están ya sufriendo la jura de cuentas

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Grupo público

[redacted]. Primero te lo quitan y luego defiéndete. Sólo he subido esta información para calmar a aquellos que no se sienten seguros. Yo misma, aún sin tener miedo, tenía dudas - ahora el asto podría repe[redacted] no el país [redacted] Más

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Yo ayer recibí que ya no me representan como abogados,yo renuncie a ellos en Octubre mediante burofax ,pero se les habrá olvidado.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Y hoy he recibido sin nombre ni nada como acostumbra que en 24 horas si no pago me incluyen en la lista de morosos.

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Y mañana que te habrán incluido. Ni puto caso a estos mallosos de mierda. Duerme tranquila.

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero Sabéis alguno que teléfono u a quien podemos llamar para comprobarlo ?

Me gusta · 1 a

Mari Carmen Guerrero No si duermo tranquila,pero por averiguar haber si es verdad.

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez Busca en Google algo así como: saber si estoy en fichero morosos. Seguro que das con mucha información.

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez https://listamorosos.org/mod/e/

Lista Morosos | Fichero Morosidad

LISTAMOROSOS.ORG

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez
4 de mayo de 2018 · Alicante

Alguien puede explicar cómo se hace para agregar más afectados al foro? En el último mes me lo han preguntado a través del chat de Facebook dos personas pero no tengo ni idea y paso de agregar personas que no conozco a mi cuenta sólo para poder invitarles al grupo. Quien se está ocupando de esto o podría dar más información por favor?

Me gusta Comentar Compartir

A Edu Sangar, Dioni Alonso y Alfonso González Sanchez les gusta esto.

Ver 6 comentarios más

Marisa Perez Conde

Elias Vidal Escriva

Me gusta · 1 a

Elena Rodriguez OK probaremos así. Gracias!

Me gusta · 1 a

Candy Redondo
3 de mayo de 2018

De LISTASPAM
Sobre Avantis Legal:
"¿Para qué va a pagarse nadie un abogado, de momento, si estos cretinos y delincuentes lo único que saben hacer es amenazar con correos electrónicos que no sirven para nada? Que se borran como cualquier correo basura y no les consta a nadie en ningún sitio. ¿No se dan cuenta que lo único que hacen es jugar a la ley de los grandes números?: Mandan 1000

Privacidad · Condiciones · Publicidad · Cookies · Más
Facebook © 2018

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Grupo público

Información

Conversación

Publicación de Luis

Miembros

Eventos

Fotos

Archivos

Buscar en este grupo

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE está en Facebook.

Para conectar con ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE, regístrate hoy en Facebook.

Únete a este grupo para publicar y comentar

Luis Vilar
[illegible] de abril de 2016

RESUMEN DE LA REUNIÓN DE LA PLATAFORMA DE AFECTADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE – ABOGALIA – NCR – AVANTIS CELEBRADA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2016

Esta segunda reunión de afectados continúa con la dinámica impulsada por la plataforma dirigida a poner en contacto a personas que están siendo víctimas de unos hechos idénticos, habiéndose establecido un protocolo de actuación dirigido a nuestra defensa.

CASO TIPO (con las peculiaridades de cada uno):

1.- El afectado es o ha sido propietario de un inmueble que alquilaron, suscribiendo la denominada "Garantía del Alquiler", con la que crean cubiertos todos los gastos dirigidos a recuperar la posesión de su vivienda y cobro de las rentas y demás cantidades, en caso de que el inquilino incumpliese sus obligaciones.

2.- El afectado pensaba que estaba comprando un producto amparado por la Administración Pública y lo adquirió con esa confianza, en muchos casos en una inmobiliaria o en el estanco.

3.- El inquilino incumple con sus obligaciones y se acude a la Corte de Arbitraje. Se dicta un laudo arbitral. El inquilino en muchos casos deja la vivienda voluntariamente. Se pone en contacto con el afectado personal de Abogalia o NCR (depende del año). Se otorga poder para pleitos, entre otros, a favor de D. Alfonso María Rodríguez García.

4.- No se vuelve a saber nada ni de la Corte de Arbitraje, ni de Abogalia ni de NCR, hasta que en 2014 se pone en contacto con el afectado personal de AVANTIS, entidad que se desmarca de las anteriores, asegurando el cobro de la deuda al 100%, para lo que requiere 345.-€.

5.- Nada se vuelve a saber de esta Asociación, hasta que giran la minuta, que dependiendo del caso, varía entre los 1000 y los 2700 euros aproximadamente.

6.- A fecha de hoy ya se están presentado las juras de cuentas en los Juzgados, existiendo casos en los que se notifica al afectado a través de D. Alfonso María Rodríguez García, sin que el afectado tome siquiera conciencia de tal notificación. El resultado sería que AVANTIS conseguiría una resolución del Juzgado con la que poder embargar bienes del afectado.

7.- En los casos que han llegado a la plataforma en los que el Juzgado ha embargado cantidades al inquilino, desde esta trama se han quedado con ese dinero, sin dar cuenta del mismo al afectado.

8.- La Corte de Arbitraje, ABOGALIA, NCR y AVANTIS, son lo mismo. Asociaciones que en todos los casos están dirigidas por las mismas tres personas.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN:

Dado el estado en que se encuentras los procedimientos, con juras de cuentas que se están presentando de modo masivo en los Juzgados, y que ni siquiera se están notificando personalmente a los afectados, urge tomar una posición activa, que pasa por los siguientes puntos:

1.- Acudir a un abogado de confianza. Es importante estar siempre asesorado por un profesional. La plataforma cuenta con sus abogados, que son los que están defendiendo a los afectados que así lo requieran, y que han establecido unas tarifas unitarias para todos los afectados.

2.- Adherirse a la querella criminal interpuesta y que se está tramitando en

Español (España) · Català · English (US) · Português (Brasil) · Français (France)

Privacidad · Condiciones · Publicidad · Gestión de anuncios · Cookies · Más
Facebook © 2016

los Juzgados de Madrid, contra los responsables de la trama.
3.- Defenderse en el procedimiento civil frente a esas juras de cuentas, pero lo que resulta fundamental lo adhesión a la parte penal, a fin de que el Juez civil tome conciencia de que la reclamación de esa minuta puede formar parte de un hecho delictivo, y así paralice cualquier procedimiento contra el afectado.

18 Me gusta 9 comentarios 8 veces compartido

Me gusta Compartir

A Val Galag, Mercedes Riera Verde, José Manuel Ghanz y 13 personas más les gusta esto.

Se ha compartido 8 veces

Alba Corral

Me gusta · 1 p

Eugenia Manzano Hola Luis cómo puedo contactar con los abogados de la plataforma? estoy interesada en adherirme. No se q esta siendo de mi caso y no quiero encontrarme con un embargo. Gracias

Me gusta · 1 p

Luis Vilar le ha mandado un mensaje por privado

Me gusta · 1 p

Eugenia Manzano Gracias

Me gusta · 1 p

Coronel Truman Luis yo también quiero unirme a la plataforma. dime como debo hacerlo, gracias de antemano.

Me gusta · 1 p

Amanda Montero Por favor, envíame también a mí la información de los abogados.

Me gusta · 1 p

Miguel Angel Valle Prieto Hola Luis, estoy en el grupo de Facebook pero hasta ahora no he movido nada, me gustaría informarme de cuáles serían los paso a dar según mi caso.
A donde tengo que dirigirme?
Gracias de antemano
Un saludo

Me gusta · 1 p

Susana Cook Martin Velazquez Mil gracias Luis!

Me gusta · 1 p

Mari Carmen Guerrero Muchas gracias Luis por la información. Tengo una duda pueden embargarte de tu cuentas sin ni siquiera haberlo notificado el juzgado.

Me gusta · 1 p

Sj Basura Como el procurador es el encargado de comunicarte jura de cuentas.. si no la comunica o te la comunica tarde ... al no poderte defender te encuentras con una resolución en contra ... POR ESO ES MUY IMPORTANTE HACER ALGO.

Me gusta · 1 p

Elena Rodriguez Denunciar al procurador por no realizar su trabajo y poner obstáculos para defender tus intereses? Por ejemplo, digo yo..

Me gusta · 1 p

Mari Carmen Guerrero Sj Basura si yo renuncio a Avantis y renuncio a abogados y procuradores que no quería sus servicios y tengo el poder notarial ,supongo que sin recibir una notificación del juzgado no me podrán embargarme de mi cuentas ?

Me gusta · 1 p

Elena Rodriguez Probablemente la [illegible] de forma o como lo llamen, como ya ha[illegible] en el foro. Son unos auténticos mha[illegible] numerosas pruebas me remito, así que tú tranquila no, lo siguiente

Me gusta · Responder

Sí Basura Mari Carmen Guerrero si no tienes un poder notarial en vigor con el procurador de oviedo, le lo comunica el juzgado. En el momento que hay un procurador por medio, éste es el encargado de comunicarte cualquier cosa que salga del juzgado. Si hiciste la revocación del poder notarial y lo comunicaste, no tienes que preocuparte porque entonces al no tener procurador es el juzgado quien te comunica.....Eso tengo entendido. yo lo revoqué para quedarme tranquilo en ese sentido, pero además me uní a la querella. Creo que ya en este punto y como se están poniendo las cosas es lo mejor que se puede hacer

Me gusta · Responder

Luis Vila pueden, luego puedes impugnarlo, pero el dinero ya lo han cogido

Me gusta · Responder

Tomás Estévez García Muy buen resumen Luis. Gracias.

Me gusta · Responder

Carmen Moya Pais Gracias Luis por todo tu trabajo

Me gusta · Responder

Ana FP Perfectamente explicado. Nosotros ya nos hemos unido a la querella criminal .Cuantos más seamos mejor .

Me gusta · Responder

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Grupo público

A mi me han mandado a través del Juzgado una demanda por Jura de Cuentas. He tenido que contratar un abogado y he entregado un escrito de oposición a la Jur
Estoy esperando l

Más Unete a este grupo para publicar y comentar

Me gusta Comentar Compartir

A Luis Villar, Sonia Gilberte Garcia y Aurelio Pastor López les gusta esto.

Ver 19 comentarios más

Soledad Borrajo Cid De Ourense

Me gusta · 1 h

Soledad Borrajo Cid Si, fue en los Juzgados donde me lo dijeron

Me gusta · 1 h

Sonia Gilberte Garcia Responder · Eliminar

Conchi Ortiz Zofio

Hola.. A mi me acaba de llegar un mail donde me dicen que pasan el expediente al juzgado y que las notificaciones a partir de ahora sean a Juzgado. Yo he intentado a través de una abogada ponerme en contacto con ellos sin éxito.. además de que me cobraban más de lo que hicieron y por conceptos que no existían como reunión con abogado y además tengo el documento firmado y sellado por la corte de la "subvención" de llevar la deuda al juzgado. A alguno le ha pasado algo? Os ha llegado denuncia?

Me gusta Comentar Compartir

A Luis Villar y Aurelio Pastor Lopez les gusta esto.

Alba Corral Yo me he cansado de llamarles, pasan del tema, no les interesa.

Me gusta · 1 h

Aurelio Pastor López Unete a la demanda colectiva ya presentado por estafa ... Luis Ville sabe más...

Me gusta · 1 h

Aurelio Pastor López Mañana te mando los datos de la abogada que lleva el caso y está al corriente de todo ..

Me gusta · 1 h

Alba Corral Te importaría mandármelo también a mí?

Me gusta · 1 h

Aurelio Pastor López Y tranquila que Si te llevan a juicio pierden y tendrán que demostrar los trabajos realizados.. El problema es el lío.. Pero ya estamos metidos en el... No? Pues el contraataque!!!

Me gusta · 1 h

Alba Corral A nosotros no se cómo nos van a localizar, no vivamos dónde antes nos mandaban, los anteriores, las cartas, y la dirección de la vivienda que tuvimos alquilada, los muy torpes la tienen mal...

Me gusta · 1 h

Aurelio Pastor López Si sólo es una estafa con extorsión.. Hay que denunciarlos judicialmente y a la cárcel!!!

Me gusta · 1 h

Conchi Ortiz Zofio Muchas gracias.. Pasame el contacto y ya me contáis como va el trámite y demás

Me gusta · 1 h

Aurelio Pastor López
https://m.facebook.com/groups/184147397004596?
view=permalink&id=1000712263348002

Luis Villar ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Me gusta · 1 h

Información
Conversación
Miembros
Eventos
Fotos
Archivos

Buscar en este grupo

Privacidad · Condiciones Publicidad · Cookies Más
Facebook © 2018

Español (España) · Català · English (US) · Português (Brasil) · Français (France)

Gestión de anuncios

EB2959206

03/2018 10/4/2018

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Grupo público

Más

Privacidad · Condiciones · Publicidad · Cookies · Más

Me gusta · 2 a

Aurelio Pastor López Buenas tardes,

Me pongo en contacto con vosotros ya que debido a las nuevas acciones legales que está emprendiendo Avantis Legal contra nuestros intereses y las dudas que todavía tenemos sobre como actuar contra ellos y que me estáis transmitiendo, el despacho de abogados que representa a la Plataforma que hemos formado ha organizado una reunión en Madrid para el sábado 12 de Marzo a las 11:00 horas.

El objetivo de esta reunión es que el despacho de abogados que nos represente con toda la información que ha recabado y las acciones legales que ha emprendido nos informe de como está la situación y cual es la mejor forma de actuar para cada uno de nosotros.

Os ruego que me confirméis vuestra asistencia lo antes posible para poder elegir el lugar apropiado para la reunión en función de los que acudamos ya que somo muchos los interesados, por email: lvilar8@gmail.com

Un saludo

Me gusta · 1 a

Jose Luis Garcia Yo también he recibido hoy un correo igual que el de Conchi Ortiz.

Me gusta · 2 a

Jose Luis Garcia Yo tambien he recibido hoy un correo igual que el de Conchi Ortiz

Me gusta · 2 a

Sj Basura

28 de marzo de 2018

Hola, a mi me ha llegado hoy el mail diciendo que trasladan el expediente al juzgado ....pues nada si es verdad ya me lo comunicaré el juzgado. Imagino que allí ya los conocerán no ?

Me gusta · Comentar · Comparto

A Mari Carmen Guerrero, Aurelio Pastor López y Luis Vilar les gusta esto.

Ver un comentario más

Aurelio Pastor López
https://m.facebook.com/groups/1641473970045[illegible]
www.pr.mail.mk&id=100071235334809[illegible]

Luis Vilar ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE
4 de marzo de 2018

Buenas tardes

Me pongo en contacto con vosotros ya que debido a las nuevas acciones legales que está emprendiendo Avantis Legal contra nuestros intereses y las dudas que todavía tenemos sobre como actuar contra ellos y que me estáis transmitiendo, el despacho de abogados que representa a la Plataforma que hemos formado ha organizado una reunión en Madrid para el sábado 12 de Marzo a las 11:00 horas.

Ver más

Me gusta · 2 a

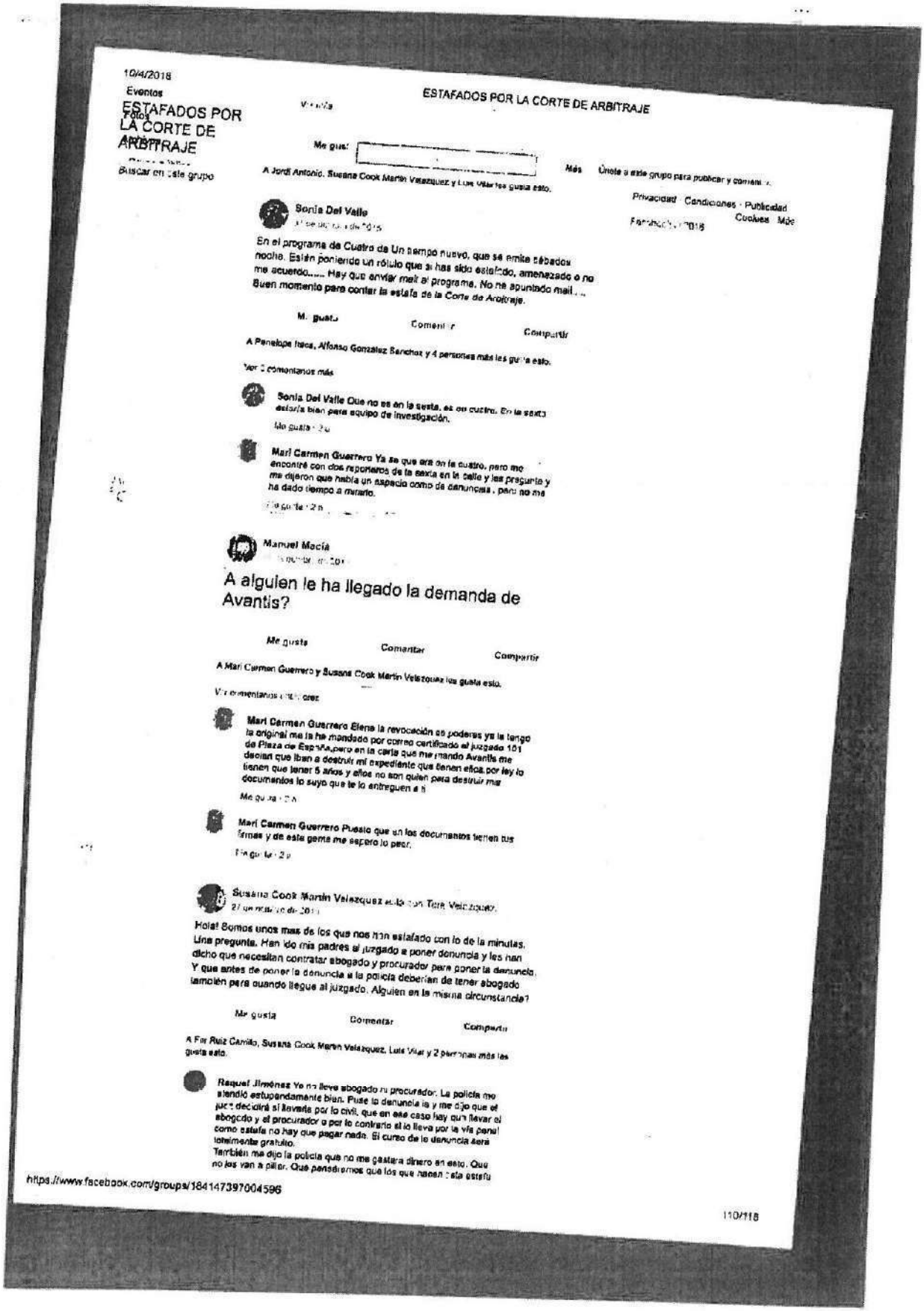

10/4/2018 ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Eventos

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Fotos

Buscar en este grupo

Me gusta

Más

Únete a este grupo para publicar y comentar.

A Jordi Antonio, Susana Cook Martin Velazquez y Luis Villares les gusta esto.

Privacidad · Condiciones · Publicidad · Cookies · Más

Sonia Del Valle

En el programa de Cuatro de Un tiempo nuevo, que se emite sábados noche. Están poniendo un rótulo que si has sido estafado, amenazado o no me acuerdo..... Hay que enviar mail al programa. No he apuntado mail . .. Buen momento para contar la estafa de la Corte de Arbitraje.

Me gusta · Comentar · Compartir

A Penelope Isea, Alfonso Gonzalez Sanchez y 4 personas más les gusta esto.

Ver 3 comentarios más

Sonia Del Valle Que no es en la sexta, es en cuatro. En la sexta estaría bien para equipo de investigación.

Me gusta · 2 h

Mari Carmen Guerrero Ya se que era en la cuatro, pero me encontré con dos reporteros de la sexta en la calle y les pregunte y me dijeron que había un espacio como de denuncias , pero no me ha dado tiempo a mirarlo.

Me gusta · 2 h

Manuel Macía

A alguien le ha llegado la demanda de Avantis?

Me gusta · Comentar · Compartir

A Mari Carmen Guerrero y Susana Cook Martin Velazquez les gusta esto.

Ver comentarios más antiguos

Mari Carmen Guerrero Elena la revocación de poderes ya la tengo la original me la he mandado por correo certificado al juzgado 101 de Plaza de España,pero en la carta que me mando Avantis me decían que iban a destruir mi expediente que tienen ellos,por ley lo tienen que tener 5 años y ellos no son quien para destruir mis documentos lo suyo que le lo entreguen a ti

Me gusta · 2 h

Mari Carmen Guerrero Puesto que en los documentos tienen tus firmas y de esta gente me espero lo peor.

Me gusta · 2 h

Susana Cook Martin Velazquez está con Tere Velazquez.

Hola! Somos unos mas de los que nos han estafado con lo de la minutas. Una pregunta. Han ido mis padres al juzgado a poner denuncia y les han dicho que necesitan contratar abogado y procurador para poner la denuncia. Y que antes de poner la denuncia a la policia deberían de tener abogado tambien para cuando llegue al juzgado. Alguien en la misma circunstancia?

Me gusta · Comentar · Compartir

A Fer Ruiz Camilo, Susana Cook Martin Velazquez, Luis Villar y 2 personas más les gusta esto.

Raquel Jiménez Yo no lleve abogado ni procurador. La policia me atendió estupendamente bien. Puse la denuncia ahí y me dijo que el juez decidirá si llevarla por lo civil, que en ese caso hay que llevar el abogado y el procurador o por lo contrario si lo lleva por la vía penal como estafa no hay que pagar nada. El curso de la denuncia sera totalmente gratuito.
También me dijo la policia que no me gastara dinero en esto. Que no los van a pillar. Que pensáramos que los que hacen esta estafa

https://www.facebook.com/groups/184147397004596

1/0/118

EB2959207

03/2018 10/4/2018 ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Grupo público

son abogados y que se las saben todas. Qui [illegible] paz ya tenemos que estar satisfechos.

Me gusta · 2 a

Mas [illegible] este grupo para publicar y comentar

Privacidad · Condiciones · Publicidad · Cookies · Más

Facebook · 2018

Susana Co
Luis por correo y si es posible queríamos evitar el tener q contratar abogados y tener que poner mas dinero

Me gusta · 2 a

Luis Vilar Aunque no os unáis a la plataforma importante que hagáis la renuncia al procurador y veáis vuestro expediente

Me gusta · 2 a

Susana Cook Martin Velazquez Gracias Luis! Eso si que lo van a hacer mis padres. Van a mandar la renuncia de poderes a los 3 procuradores a avenlis y al juzgado. Hay que mandarlo a alguien más?

Me gusta · 2 a

Luis Vilar con eso vale

Me gusta · 2 a

Susana Cook Martin Velazquez Otra cosa, como les han echado de las oficinas de Maria de Molina, como nos podemos asegurar q les llega la renuncia de poderes?

Me gusta · 2 a

Luis Vilar lo importante es la renuncia en el juzgado, porque ellos no van a hacer ni caso de lo que les mandes

Me gusta · 2 a

Luis Vilar se han trasladado a calle Gobelas número 33 en la urbanización La Florida en la carretera de La Coruña

Me gusta · 2 a

Susana Cook Martin Velazquez Ya me lo imaginaba. También mande un correo a dos de los 3 procuradores. Alfonso Maria sólo me contesto q mi nombre no estaba en el expediente. Le he mandado el nombre en el expediente a ver si contesta. Izeskun no ha contestado. Si contestan os digo.

Me gusta · 2 a

Elias Vidal Escrivá Hola, data de alta en el grupo de estafados corte de arbitraje de facbook. YO te valido
Allí hay una demanda conjunta contra estos sinvergüenzas. Tal vez puedas unirte.
Saluda,

El Martes 27 de octubre de 2015 13:59, Susana Cook Martin Velazquez <notification+kjdm_k5pujhm@facebookmail.com> escribió:

Facebook@media and (max-width:480px){#yiv0534171335 * .filtered99999 .yiv0534171335lb_t{min-width:100% !important;}#yiv0534171335 * .filtered99999 .yiv0534171335lb_row{display:block;}#yiv0534171335 * .filtered99999 .yiv0534171335lb_ext{display:block;padding:10px 0 5px 0;vertical-align:top !important;width:100% !important;}#yiv0534171335 * .filtered99999 .yiv0534171335lb_img, #yiv0534171335 * .filtered99999 .yiv0534171335lb_mid{vertical-align:top !important;}#yiv0534171335 * .filtered99999 .yiv0534171335mb_blk{display:block;padding-bottom:10px;width:100% !important;}#yiv0534171335 * .filtered99999 .yiv0534171335mb_hide{display:none;}#yiv0534171335 * .filtered99999 .yiv0534171335mb_inl{display:inline;}}

Susana Cook Martin Velazquez y Dioni Alonso publicaron en ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE . Susana Cook Martin Velazquez 27 de octubre a las 13:57 Hola! Somos unos mas de los que nos han estafado con lo de la minutas. Una pregunta. Han ido mis padres al juzgado a poner denuncia y les han dicho que necesitan contratar abogado y procurador para poner la denuncia. Y que antes de poner la denuncia a la policía deberían de tener abogado también para cuando llegue al juzgado. Alguien en la misma circunstancia? Me gusta Comentar Compartir

Facebook

Susana Cook Martin Velazquez y Dioni Alonso publicaron en

https://www.facebook.com/groups/164147397004596 111/118

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Grupo público

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE]

Más Únete a este grupo para publicar y comentar.

Privacidad · Condiciones · Publicidad · Cookies · Más

Facebook [illegible]

| Susana C

| 27 de octubre a las 13:57 |

| Hola! Somos unos más de los que nos han estafado con lo de la minutas. Una pregunta. Han ido mis padres al juzgado a poner denuncia y les han dicho que necesitan contratar abogado y procurador para poner la denuncia. Y que antes de poner la denuncia a la policía deberían de tener abogado también para cuando llegue al juzgado. Alguien en la misma circunstancia? |

| | Me gusta |

| | Comentar |

| | Compartir |

| Ver en Facebook |

| Editar configuración de correo |

| Responde a este mensaje para comentar la publicación. |

| Este mensaje se envió a alipi_5@yahoo.es. Si no quieres recibir estos mensajes de Facebook en el futuro, cancela tu suscripción. Facebook, Inc., Attention: Department 415, PO Box 10005, Palo Alto, CA 94303 |

Mi gusta · 2 h

Dioni Alonso buenas tardes ,yo estuve en la comisaria de Arganzuela y les puse una denuncia

Me gusta · 2

Kaka Titi

[illegible]

Hola, nosotros somos otros afectados más y llevamos con esto desde el 2009. También hemos recibido la famosa minuta.
Nuestro abogado les ha mandado un escrito y nosotros directamente hemos revocado los poderes.

Me gusta Comentar Compartir

A Alfonso González Sanchez, Mirela GC y Luis Vilar les gusta esto.

Luis Vilar

[illegible]

Buenas tardes,

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EB2953208

03/2018

Más Únete a este grupo para publicar y comentar

Grupo público

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE está en Facebook.

Privacidad · Condiciones · Publicidad · Cookies · Más

Para conectar con ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE, regístrate hoy en Facebook.

Aurelio Pastor López

A la atención de Jesus Molina, Mario Navarro y Monica Cobian

Bueno, soy tonto... ya me he enterado que SI sois el mismo entramado... por lo que sospecho varias posibilidades:

- Que como me dicen otros afectados de NCR abogados USTEDES, aunque hayas pagado las cuotas religiosamente y con el poder notarial no hayan realmente presentado la demanda en el juzgado... el documento que me mando no esta firmado por el juez ni por la secretaria... aunque supuestamente tiene sello de entrado de 22 JUN 2012 mas de un año... lo cual me hace sospechar que como a otros afectados...
- Haya tenido lugar el juicio que ya habéis cobrado embargando al inquilino hace ya tiempo si el documento es verdadero y no una falsificación claro... y que por lo tanto tenéis todo el dinero que nos pertenece...
- Esta misma semana iremos al juzgado de primera instancia 101 c/ Princesa, 3
28008 , MADRID que es exclusivo para la resolución de los arbitrajes sujetos a la ley de residencia y lo vamos a ver todo y a entregar toda esta información a la juez Doña MARIA BEGOÑA PEREZ SANZ a ver que le parece y que nos recomienda...
- Ademas vamos acompañados de abogado Angel L. Camacho...
- También vamos a entregar toda la documentación al periodista Manuel Cardán...
- Si quieren solucionar esto de forma amistosa o inmediata les doy hasta el viernes 08 de Noviembre para que nos hagan el ingreso en la misma cuenta donde nos facturaban la cuota mensual de las deudas que tienen con nosotros que a continuación le detallo... si no definitivamente emprenderemos acciones legales por todo lo que sea pertinente contra ustedes:

- 1520 €. Adelantar el importe de los impagos de las rentas del inquilino, según el laudo Arrendus nos los tienen que adelantar.
- 1000€ que Arrendus garantiza una indemnización añadida de dos meses de renta.
- 500€ deposito que se hizo a la firma con Arrendus que nos tienen que devolver.

TOTAL: 3020€

Menos de esta cantidad no sera aceptada ya que se les pago durante todo el tiempo del alquiler y durante todo el tiempo del proceso las cuotas religiosamente incluso solapando cuotas de dos inquilinos y damos por supuesto que dentro de dichas cuotas están incluidas todos los costes del proceso.

El pagare con fecha 15 marzo de 2014 de 520€ se les devolverá en cuanto hagan el ingreso.

Sin otro particular Aurelio Pastor.

hola, tengo mi piso alquilado, el inquilino no me paga. Y ncr abogados tiene el poder notarial y les hace el ingreso. No presentan la demanda en el juzgado. Gracias

No se como puede existir una empresa asi, no paga a los trabajadores en condiciones, debe dinero a la SS y para todos los afectados mas de 200 expedientes sin presentar a los Juzgados.

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Grupo público

arrendus garantia de alquiler.pdf Solo por curiosidad meteros en esta pagina, para reirse un rato

¿Seguro que se h

Que puedo hacer

Más

Unirse a este grupo para publicar y comentar

no contesta nadie ni COARSI, ni ARRENDUS, ni NOR despacho de abogados. ¿Y ahora que? Haces un seguro para estar protegido en caso de topar con estafadores y resulta que los estafadores son los que aseguran.

hola, este viernes 25 de enero de 2013 tengo que ir a cobrar un pagare de estos ladrones, año y medio para pagarme tras una denuncia (proceso monitorio). Un día antes del juicio recibí el pagare (12 de noviembre). Y los muy hp me llaman este lunes 21 de enero de 2013 diciendome que han cambiado de banco y que no lo podrá cobrar, que me haran una transferencia el lunes que viene. Osea, que me la han vuelto a meter estos estafadores.

Después de que saliera el laudo para echar a mis inquilinos por impago, llevó dos años detrás de Arrendus para que cumplan su contrato adelantando las cuotas impagadas, la indemnización, los desperfectos, impago de suministros... total 3600€ me enteró que ellos han tenido juicio con el inquilino y han cobrado embargandole hace 10 meses y los muy estafadores a mi no me pagan después de estar pagando las cuotas religiosamente... hay que denunciar!!!

Mucho cuidado.....en agosto ha creado 3 nuevas empresas....AVANTIS ACTIVOS INMOBILIARIOS S.L , SECEN 2011, AVANTIS POLIZAS S.L...Las otras empresas, COBERTIA, CORTE DE ARBITRAJE, COARBI, ETC..las tiene declaradas como insolventes para que los ex-empleados no cobren ni un duro y se encargue de todo FOGASA, que sale del bolsillo de todos y al paseándose con su aston martin y super oficinas....os lo dice alguien que estuvo muchos años con él y muy cerca.....

4 Me gusta 8 comentarios

Me gusta Compartir

A Raquel Jiménez, Sonia Del Valle y Miguel Angel Valle Prieto les gusta esto.

Raquel Herrero Es una verguenza, y una impotencia la vez, como es posible que este señor no esté en la cárcel...después de engañar a clientes y empleados, una verguenza de país, donde la justicia favorece al estafador y no a las victimas de tales estafas.

4 a · Me gusta

Marta Maximiano No hay justicia! Yo tambien tuber una mala experiencia con esta gente!!!

4 a · Me gusta

Elias Vidal Escriva Buenos días Aurelio:

Si te sirve de algo, te indico varias denuncias por estafa que se han presentado en distintas comisarías españolas, incluida la mía de Alicante.

Atestado 23878/11 Dependencia de Alcobendas (Madrid) 28/10/2011
Atestado 6845 de fecha 6/11/2011
Atestado 780953/11 Dependencia de Alicante-centro 10/11/2011
Atestado 18743/11 Dependencia de Perla 17/11/2011
Atestado 255422/11 Dependencia de Palma de Mallorca-playa palma 02/12/2011

Dales fuerte...

Saludos

4 a · Me gusta

Aurelio Pastor López Gracias Elias, he querido poner el mail que les manda la semana pasada para que se entienda el entramado que tienen... van creando empresas superpuestas y realizando la misma estafa con diferentes nombres y te van liando solo para pagar pero ellos nunca cumplen el contrato que firman... esta claro que es una ESTAFA Y HAY QUE DENUNCIAR

4 a · Me gusta

Javier Ibañez Fernandez Yo fui a la Dirección General de Seguros para denunciar que con su póliza de pagos de todas las rentas, engañaban diciendo que eran una póliza de seguros. Pero creo que no me han hecho mucho caso.

1 a · Me gusta

Privacidad · Condiciones · Publicidad · Cookies · Más

Español (España) · Catalá · English (US) · Português (Brasil) · Français (France)

Gestión de anuncios

Información

Conversación

publicación de Aurelio

Miembros

Eventos

Fotos

Archivos

Busca en este grupo

EB2959209

03/2018

10/4/2018

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

ESTAFADOS POR
LA CORTE DE
ARBITRAJE
Grupo público

Mas ... Unirse a este grupo para publicar y comentar

Privacidad Condiciones Publicidad
Cookies Mas

Facebook ©2018

https://www.facebook.com/groups/184147397004596/permalink/566316156787716/ 3/3

Estafados Corte Arbitraje

Agregar a amigos

Saludar Mensaje

Biografía Información Amigos Fotos Más

¿CONOCES A ESTAFADOS?

Para ver lo que comparte con sus amigos, envíale una solicitud de amistad.

Grupos

Público

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE Unirte

276 miembros

Información Crear anuncio Crear página Desarrolladores Empleo Privacidad Cookies Opciones de anuncios Condiciones Ayuda

Facebook © 2018

Español Catalá English (US) Français (France) Romàn Italiano Galego Deutsch Português (Brasil) हिन्दी

Chat (3)

EB2959210

03/2018

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Grupo público

Mas Unete a este grupo para publicar y comentar

Estafa de ARBITRAJE

Privacidad Condiciones Publicidad Cookies Mas

Facebook © 2017

Accesos directos

Miembros 276 Busca un miembro

Administradores y moderadores 1

Elias Vidal Escriva
Universidad de Alicante

Miembros recientes

Lares Traballadoras
Agregado por Elias Vidal Escriva el 2 de octubre de 2017
Trabaja en Lares Inmobiliaria
Agregar a amigos

Mamen Julian
Agregado por Elias Vidal Escriva el 2 de octubre de 2017

Eduardo Fran Tmm
Agregado por Elias Vidal Escriva el 2 de octubre de 2017
Agregar a amigos

Berta Ami Ferrol
Agregado por Elias Vidal Escriva el 2 de octubre de 2017
Agregar a amigos

Maica Munoz Rodriguez
Agregado por Elias Vidal Escriva el 2 de octubre de 2017
Madrid

Lima Perssian Notash
Agregado por Elias Vidal Escriva el 2 de octubre de 2017
Agregar a amigos

Paz Miguel
Agregado por Elias Vidal Escriva el 2 de octubre de 2017

Álvaro Garcia
Agregado por Elias Vidal Escriva el 2 de octubre de 2017
Technical University of Madrid
Agregar a amigos

Cristina Membrado
Agregado por Elias Vidal Escriva el 2 de octubre de 2017
Agregar a amigos

Chat (3)

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Grupo público

Accesos directos

Mad

Más Unirse a este grupo para publicar y comentar

Javi Herb
Agregado por Elías Vidal Escrivá el 28 de junio de 2017
San Sebastián

Feng Yan
Agregado por Elías Vidal Escrivá el 29 de junio de 2017
Madrid
Agregar a amigos

Irene Mateo Naranjo
Agregado por Elías Vidal Escrivá el 18 de junio de 2017
Trabaja en Salvando Vidas

José Antonio de Paz
Agregado por Elías Vidal Escrivá el 18 de junio de 2017
Colegio San José SSCC

Marie Sanabria
Agregado por Elías Vidal Escrivá el 18 de junio de 2017
Agregar a amigos

Enrique Gutiérrez Valle
Agregado por Elías Vidal Escrivá el 18 de junio de 2017
I.E.S. POLITÉCNICO DE SEVILLA
Agregar a amigos

Víctor García
Agregado por Elías Vidal Escrivá el 18 de junio de 2017
Colegio Iorance
Agregar a amigos

Batiste Ovejero
Agregado por Boya Moreno el 20 de mayo de 2017
Cuva, Valenciana, Spain
Agregar a amigos

Begoña Cerquera Martínez
Agregado por Elías Vidal Escrivá el 20 de abril de 2017

Cafetería Claser
Agregado por Elías Vidal Escrivá el 12 de abril de 2017
Agregar a amigos

Tatiana Alves da Silva
Agregado por Elías Vidal Escrivá el 12 de abril de 2017
Trabaja en Banco Santander España
Agregar a amigos

Tere López
Agregado por Elías Vidal Escrivá el 31 de marzo de 2017
Agregar a amigos

Maite Sánchez Romero
Agregado por Elías Vidal Escrivá el 31 de marzo de 2017
Agregar a amigos

Josep Gomez Merino
Agregado por Elías Vidal Escrivá el 31 de marzo de 2017
Escola Pia de Cabrera
Agregar a amigos

Josep Gomez Llácer
Agregado por Elías Vidal Escrivá el 31 de marzo de 2017
Sabadell
Agregar a amigos

Mimi Juali
Agregado por Elías Vidal Escrivá el 31 de marzo de 2017
Agregar a amigos

Privacidad · Condiciones · Publicidad · Cookies · Más
Facebook 2018

Chat (3)

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Grupo público

Accesos directos

Mas Unete a este grupo para publicar y comentar

Pilar Masenez Francos
Agregado por Elias Vidal Escriva el 15 de febrero de 2017
Trabajo en Hospital Virgen de la Luz - Cuenca de los Cinco
Agregar a amigos

Rober Sanchez Ayala
Agregado por Elias Vidal Escriva el 3 de febrero de 2017
Mantenimiento en Hoteles
Agregar a amigos

Carmen Montero-Rios
Agregado por Elias Vidal Escriva el 3 de febrero de 2017
Agregar a amigos

Privacidad Condiciones Publicidad Cookies Mas
Facebook © 2018

Cristina Martinez Ramirez
Agregado por Elias Vidal Escriva el 3 de febrero de 2017
Agregar a amigos

Alberto Muñoz Cifuentes
Agregado por Elias Vidal Escriva el 3 de febrero de 2017
Agregar a amigos

Ana Sanchez Burdaji
Agregado por Elias Vidal Escriva el 3 de febrero de 2017

Ana Palacios
Agregado por Elias Vidal Escriva el 3 de febrero de 2017
Madrid
Agregar a amigos

Jose Manuel Vega Solinas
Agregado por Elias Vidal Escriva el 3 de febrero de 2017
Salas anca Granada
Agregar a amigos

Aneta Sutkowska
Agregado por Elias Vidal Escriva el 3 de febrero de 2017
Trabajo en Autonomías
Agregar a amigos

Julio Garcia
Agregado por Elias Vidal Escriva el 14 de diciembre de 2016
Alcoy
Agregar a amigos

Sara Tecles
Agregado por Elias Vidal Escriva el 14 de diciembre de 2016
UA - Universitat d'Alacant - Universidad de Alicante

Francisco José Mora Lizán
Agregado por Elias Vidal Escriva el 14 de diciembre de 2016
Agregar a amigos

Margarita Roldan Lopez
Agregado por Elias Vidal Escriva el 14 de diciembre de 2016
Terrejón de Ardoz
Agregar a amigos

Antolin Castedo Ramos
Agregado por Elias Vidal Escriva el 22 de noviembre de 2016
Alicante
Agregar a amigos

Pepe Gonzalez
Agregado por Elias Vidal Escriva el 22 de noviembre de 2016
Alcoy
Agregar a amigos

Lourdes Abad Josep Bolon
Agregado por Elias Vidal Escriva el 22 de noviembre de 2016
Alcoy

Chat (3)

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE
Grupo público

Más Unete a facebook para publicar y comentar

El Fary Ole Ole
Agregado por Elias Vidal Escriva el 16 de noviembre de 2016
Santa Isabel

Agregar a amigos

Tety Guillen
Agregado por Elias Vidal Escriva el 16 de noviembre de 2016

Agregar a amigos

Guadalupe G. Camino
Agregado por Elias Vidal Escriva el 16 de noviembre de 2016

Agregar a amigos

Privacidad Condiciones · Publicidad · Cookies Más
Facebook, S.L. © 2016

Jorge Higuera Muñoz
Agregado por Elias Vidal Escriva el 16 de noviembre de 2016

Agregar a amigos

Accesos directos

Maria Luisa Martin Viñas
Agregado por Elias Vidal Escriva el 16 de septiembre de 2016
Aspe (Alicante)

Agregar a amigos

Shafo Mmm
Agregado por Elias Vidal Escriva el 16 de septiembre de 2016

Agregar a amigos

Jose Manuel Ruiz Vaquero
Agregado por Elias Vidal Escriva el 16 de septiembre de 2016
Virgen de la Cabeza Loja

Agregar a amigos

Pedro Ferrer
Agregado por Elias Vidal Escriva el 16 de septiembre de 2016
Benidorm

Agregar a amigos

José Luis Garcia Vargas
Agregado por Elias Vidal Escriva el 16 de septiembre de 2016
Jaen Jaen

Agregar a amigos

Juan Obejo Moya
Agregado por Luis Vilar el 2 de agosto de 2016
Madrid

Agregar a amigos

Fermín Pavón Cebrián
Agregado por Elias Vidal Escriva el 31 de julio de 2016

Agregar a amigos

Oskar Suso
Agregado por Elias Vidal Escriva el 31 de julio de 2016
San Vicente De Barcenilla, Pais Vasco, Spain

Agregar a amigos

Pedro Araque
Agregado por Meiu Jua el 28 de julio de 2016

Agregar a amigos

José Luis Garcia Vargas
Agregado por Elias Vidal Escriva el 27 de julio de 2016

Agregar a amigos

Sergio Pascual Alvarez
Agregado por Elias Vidal Escriva el 25 de julio de 2016

Agregar a amigos

Jaume Lloret
Agregado por Elias Vidal Escriva el 25 de julio de 2016

Agregar a amigos

Chat (3)

EB2959212

03/2018

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Grupo público

Accesos directos

Aquí [illegible] Más Unete a este grupo para publicar y comentar

Mamen Avila Collado
Agregado por Elias Vidal Escriva el 25 de julio de 2013
Madrid
Agregar a amigos

Oscar RaCo
Agregado por Elias Vidal Escriva el 25 de julio de 2016
Agregar a amigos

Jose Ramón
Agregado por Elias Vidal Escriva el 20 de julio de 2016
Agregar a amigos

Raquel Gamez
Agregado por Cristina Perez Torres el 22 de junio de 2016
Malaga
Agregar a amigos

Ru Yavi
Agregado por Ana [illegible] el 21 de junio de 2016
Agregar a amigos

Soraya Chiva
Agregado por [illegible] el 20 de julio de 2016
Abogada en Soraya Chiva, Abogados y Mediadores

Vir Nicolas
Agregado por Raul Perez Gaspar el [illegible] de junio de 2016
Agregar a amigos

Raul Perez Gaspar
Agregado por [illegible] el 20 de junio de 2016
Joyfe
Agregar a amigos

Andres Sanchez
Agregado por Elias Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Director general de operaciones en Enray propia empresa
Agregar a amigos

Bernardo Fernandez
Agregado por Elias Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Colegio Nuestra Señora de la Misericordia
Agregar a amigos

Raul Florido Gallardo
Agregado por Elias Vidal Escriva el [illegible] de junio de 2016
Trabaja en Sorabia y Asociados - Abogados y Asesores
Agregar a amigos

Lola Alonso Alonso
Agregado por Elias Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Agregar a amigos

Carlos Folch
Agregado por Elias Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Leipzig-Kolleg
Agregar a amigos

Gema Orts Duvesa
Agregado por Elias Vidal Escriva el 15 de junio de 2016

Pepe Lopez
Agregado por Elias Vidal Escriva el 15 de junio de 2016

Maria Jesus Pulgaron Perez
Agregado por Elias Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Trabaja en Normon
Agregar a amigos

Privacidad · Condiciones · Publicidad · Cookies · Más
Facebook © 2013

Chat (3)

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE
Grupo público

Accesos directos

Más

Javier García Cubino
Agregado por Elías Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Universidad Complutense de Madrid
Agregar a amigos

Diana Recarte
Agregado por Elías Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Agregar a amigos

Roberto García-Ponte de Faca
Agregado por Elías Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Agregar a amigos

Omic Petrel
Agregado por Elías Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Trabaja en Pauwr
Agregar a amigos

Julia Fernandez
Agregado por Elías Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Designer en Arquitetura e Urbanismo
Agregar a amigos

Carmen Sanchez
Agregado por Elías Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Architect en Architecture
Agregar a amigos

Teresa Rubio
Agregado por Elías Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Agregar a amigos

Fausto José Díaz Marín
Agregado por Elías Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Vigo
Agregar a amigos

Begoña López
Agregado por Elías Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Trabaja en En Madrid,España
Agregar a amigos

Idoia Nuñez Loma
Agregado por Elías Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Universidad De Burgos
Agregar a amigos

María Eugenia Lopez
Agregado por Elías Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Universidad Complutense de Madrid (UCM)
Agregar a amigos

Esther Mateo Gracia
Agregado por Elías Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Agregar a amigos

Luis Miguel Martin
Agregado por Elías Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Juez de la Frontera
Agregar a amigos

Antonio Vidal Gea
Agregado por Elías Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Trabaja en Salvador Vidal
Agregar a amigos

Anzoni Anzoni
Agregado por Elías Vidal Escriva el 15 de junio de 2016

Mamen Lopez
Agregado por Elías Vidal Escriva el 15 de junio de 2016

Privacidad Condiciones Publicidad Cookies Más

Chat (3)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EB2959213

03/2018

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Grupo público

Inicio | Más | Unirse a este grupo para publicar y comentar

Pep Ros Arz
Agregado por Elias Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Agregar a amigos

Marta Castellanos
Agregado por Elias Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Agregar a amigos

Cristina Perez Torres
Agregado por Elias Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Malaga
Agregar a amigos

Jonatan Lopez
Agregado por Elias Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Trabaja en UTE Egara [illegible]
Agregar a amigos

Juan Junape
Agregado por Elias Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Gerente general en Mi Posturo

Maria Jose Ceniza Muñoz
Agregado por Elias Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Agregar a amigos

Nieves Oviedo Ortiz
Agregado por Elias Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Instituto Leopoldo Queipo Mellia
Agregar a amigos

Juan Desbor
Agregado por Elias Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Agregar a amigos

Marta Garcia Garcia
Agregado por Elias Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Trabaja en Securitas Direct España S.A.U
Agregar a amigos

Santiago Paya
Agregado por Elias Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Agregar a amigos

Victor Manuel
Agregado por Elias Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Cerrajezuelos, Madrid, Spain
Agregar a amigos

Pedro Leon Martinez
Agregado por Elias Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Universidad de Alicante
Agregar a amigos

Carlos Gutierrez
Agregado por Elias Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Valencia
Agregar a amigos

Piedad Alonso Jimenez
Agregado por Elias Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Barcelona

Marta Mariño Regueiro
Agregado por Elias Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Vigo

Paqui Lopez Macias
Agregado por Elias Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
E.U. Enfermería y Fisioterapia Cádiz
Agregar a amigos

Privacidad · Condiciones · Publicidad
Cookies · Más
Facebook · 2016

Accesos directos

Chat (1)

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE
Grupo público

Accesos directos

Más · Unete a este grupo para publicar y comentar

Fernando Angulo Rodrigo
Agregado por Elías Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
CEO en Rac Kangas
Agregar a amigos

Mario Serrano Albillo
Agregado por Elías Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Trabaja en Congpo San Jose
Agregar a amigos

Rebeca Casas Gallo
Agregado por Elías Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Logroño
Agregar a amigos

Yolanda Escobar
Agregado por Elías Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Trabaja en Independiente
Agregar a amigos

Miguel Ángel Maciza Rios
Agregado por Elías Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Agregar a amigos

Sol Rom
Agregado por Elías Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Agregar a amigos

Yo Parasiempre
Agregado por Elías Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Agregar a amigos

Miguel García Rosado
Agregado por Elías Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Alcorcón
Agregar a amigos

José Arranz de Vega
Agregado por Elías Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Trabaja en Jubilado(a)
Agregar a amigos

María Mar De Las Heras
Agregado por Elías Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Agregar a amigos

Lorenzo Jesús Díaz Bueno
Agregado por Elías Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Gerente en Estampados VALOR

Emi Gallardo
Agregado por Elías Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Universidad Nacional de San Juan
Agregar a amigos

Carmen Navas
Agregado por Elías Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Agregar a amigos

Alma Lopez
Agregado por Elías Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Agregar a amigos

Java Canaina
Agregado por Elías Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Universidad de Córdoba
Agregar a amigos

Laura Sanz
Agregado por Elías Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Valencia
Agregar a amigos

Privacidad · Condiciones · Publicidad · Cookies · Más
Facebook © 2018

Chat (3)

EB2959214

03/2018

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Grupo público

Accesos directos

Junio
Mes

Más Unirse a este grupo para publicar y comentar

Toni Gonzalez Rodriguez
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 15 de junio de 2016
Trabaja en Sergas
Agregar a amigos

Pilar Pérez Rodriguez
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 15 de junio de 2016
León (España)
Agregar a amigos

Angeles Pedraza
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 15 de junio de 2016
Alcorcón
Agregar a amigos

Reyes We Can
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 15 de junio de 2016
Madrid
Agregar a amigos

Rosa Muñoz Pacharroman
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 15 de junio de 2016

Verónica Gargallo Diez
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 15 de junio de 2016
Agregar a amigos

Violeta Navio Abril
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 15 de junio de 2016
Alicante

Jul Biz
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 15 de junio de 2016
Trabaja en Hospital De Lima

Judit Vicens Hidalgo
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 15 de junio de 2016
Agregar a amigos

Iván Linares González
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 15 de junio de 2016
Trabaja en Ministerio del Interior de España
Agregar a amigos

Matu Jox
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 15 de junio de 2016
Humanes de Madrid
Agregar a amigos

Tanit Marin Ribas
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 15 de junio de 2016
Agregar a amigos

Rolando Cardeñoso
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 15 de junio de 2016
Jefe de operaciones en Etc. de Oro
Agregar a amigos

Eli Viera
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 15 de junio de 2016

Tomajau Jau
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 15 de junio de 2016
Universidad Autónoma de Madrid

Gemma Hidalgo Gonzalez
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 15 de junio de 2016
Agregar a amigos

Privacidad Condiciones Publicidad
Cookies Más
Facebook en 2018

Chat (3)

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Grupo público

Junio
Mad

Mas Unirse a este grupo para publicar y comentar

Edu Sangar
Agregado por Elias Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Agregar a amigos

Carlos Peña Caballero
Agregado por Elias Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Agregar a amigos

Jose Prado
Agregado por Elias Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Agregar a amigos

Privacidad Condiciones Publicidad Cookies Mas
Facebook © 2018

Antonio José Fernández Espinosa
Agregado por Elias Vidal Escriva el 15 de junio de 2016

Accesos directos

Maria De Juan Pelillo
Agregado por Elias Vidal Escriva el 15 de junio de 2016
Madrid
Agregar a amigos

Sergio Sancho
Agregado por Elias Vidal Escriva el 15 de junio de 2016 -
UA - Universitat d'Alacant / Universidad de Alicante
Agregar a amigos

Keko Dagaes
Agregado por Keko Tai el 13 de junio de 2016

Pepon Rogado
Agregado por Elena Rodriguez el 9 de junio de 2016
Agregar a amigos

Tony Ruiz
Agregado por Elena Rodriguez el 30 de mayo de 2016

Marcos Cazaux
Agregado por Elena Rodriguez el 26 de mayo de 2016
Senior Front End Developer on Evens
Agregar a amigos

Miriam Hierro Muñoz
Agregado por Luis Vilar el 26 de mayo de 2016
Madrid
Agregar a amigos

Javier Herrero Monterde
Agregado por Luis Vilar el 26 de mayo de 2016
Trabaja en Kenabeth Grupo
Agregar a amigos

Rosa Garcia
Agregado por Luis Vilar el 17 de mayo de 2016
Agregar a amigos

Valentin Galcerán Laxe
Agregado por Rocio Galcerán el 5 de mayo de 2016
Instituto del Mundo Mundial.
Agregar a amigos

Ana Perez
Agregado por Maria Pérez el 28 de abril de 2016
Agregar a amigos

Mercedes Riera Verdú
Agregado por Luis Vilar el 26 de abril de 2016
Miguel Hernández
Agregar a amigos

Chat (3)

EB2959215

03/2018

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Grupo público

Accesos directos

2016
Todo

Más Unirse a este grupo para publicar y comentar

Rocio Menendez Garcia
Agregado por Luis Vilar el 27 de abril de 2016
UNED - Universidad Nacional de Educación a Distancia
Agregar a amigos

Charo Ferrero
Agregado por Luis Vilar el 27 de abril de 2016
Agregar a amigos

Visi de Villarrobledo
Agregado por Luis Vilar el 26 de abril de 2016
Villarrobledo
Agregar a amigos

Privacidad Condiciones Publicidad Cookies Más
Facebook © 2016

Lope Jorge Ros Boto
Agregado por Luis Vilar el 21 de abril de 2016
Agregar a amigos

Las Tres Hadas
Agregado por Rocio Galiarán el 3 de abril de 2016

Sj Basura
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 22 de marzo de 2016
Agregar a amigos

Lola Garcia Aliaga
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 22 de marzo de 2016
Directora General en Garcia Aliaga - Advocats i Administració de Comunitat
Agregar a amigos

Silosa No Entro
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 22 de marzo de 2016
Agregar a amigos

Tomás Guzmán
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 22 de marzo de 2016
Trabajo en Pintor
Agregar a amigos

Roberto Costillas Perez
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 22 de marzo de 2016
Director general (empresa) en Fenypiteros

Amalia Perez Parejo
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 22 de marzo de 2016
Trabajo en Junta de Andalucía
Agregar a amigos

Lorena Arranz Torres
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 22 de marzo de 2016
Málaga
Agregar a amigos

Marie Du Fleur
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 22 de marzo de 2016
Agregar a amigos

Candy Redondo
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 22 de marzo de 2016
Productora en Productora de cine
Agregar a amigos

Ana Villalta
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 22 de marzo de 2016
Colegio Adventista de Sagunto
Agregar a amigos

Ana Millan
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 22 de marzo de 2016
Agregar a amigos

Chat (3)

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Grupo público

Más Unete a este grupo para publicar y comentar

Angel Fernandez Pola
Agregado por Elias Vidal Escriva el 22 de marzo de 2016
Agregar a amigos

Marta Moyano Labarda
Agregado por Elias Vidal Escriva el 22 de marzo de 2016
Tudela, Navarra, Spain

Margarita De Jesus
Agregado por Elias Vidal Escriva el 22 de marzo de 2016
Universidad de Sevilla
Agregar a amigos

Privacidad Condiciones Publicidad Cookies Más

Accesos directos

Coronel Truman
Agregado por Elias Vidal Escriva el 22 de marzo de 2016
Trabaja en Funcionario público
Agregar a amigos

Ana Martinez
Agregado por Elias Vidal Escriva el 22 de marzo de 2016
Trabaja en Diputado de la Sora
Agregar a amigos

Juany Vazquez Olmeda
Agregado por Elias Vidal Escriva el 27 de marzo de 2016
Universitat Politècnica de Valencia UPV
Agregar a amigos

Rafa Gonzalez
Agregado por Elias Vidal Escriva el 22 de marzo de 2016
Universidad Complutense de Madrid
Agregar a amigos

Juan Manuel Sanchez
Agregado por Elias Vidal Escriva el 22 de marzo de 2016
Profesor en Autoescuela Gavida

Patricia Barja
Agregado por Elias Vidal Escriva el 22 de marzo de 2016
Agregar a amigos

Adrián Gonzalez Rodriguez
Agregado por Elias Vidal Escriva el 22 de marzo de 2016
Agregar a amigos

Jose Garcia Hernanz
Agregado por Elias Vidal Escriva el 22 de marzo de 2016
Agregar a amigos

Neus Cano Fita
Agregado por Elias Vidal Escriva el 22 de marzo de 2016
Barnakvia
Agregar a amigos

Enrique Capel
Agregado por Elias Vidal Escriva el 22 de marzo de 2016
Murcia
Agregar a amigos

Lola Padilla
Agregado por Elias Vidal Escriva el 22 de marzo de 2016
Agregar a amigos

Clara Moura Martinez
Agregado por Elias Vidal Escriva el 22 de marzo de 2016
IES Jaume Balmes

Conchi Ortiz Zoño
Agregado por Elias Vidal Escriva el 22 de marzo de 2016
Ies Las Fuentezuelas
Agregar a amigos

Chat (3)

EB2959216

03/2018

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Grupo público

Accesos directos

Agre

Mas Unete a este grupo para publicar y comentar

Inmaculada Gómez Cañizares
Agregado por Elías Vidal Escriva el 22 de marzo de 2016
Agregar a amigos

Fer Ruiz Carrillo
Agregado por Elías Vidal Escriva el 22 de marzo de 2016
Sagrado Corazón Jesuitas
Agregar a amigos

Don Leo
Agregado por Elías Vidal Escriva el 22 de marzo de 2016

Privacidad · Condiciones · Publicidad · Cookies · Más
Facebook © 2018

María Clara Palacios Félix
Agregado por Elías Vidal Escriva el 22 de marzo de 2016
Trabajo en Burger King España
Agregar a amigos

Juan-girontxi Giron
Agregado por Elías Vidal Escriva el 22 de marzo de 2016
Angel de la Guarda Pregua Pontevedra
Agregar a amigos

Soraya Gabriel
Agregado por Elías Vidal Escriva el 22 de marzo de 2016
Agregar a amigos

Geni Badillo Hernandez
Agregado por Elías Vidal Escriva el 22 de marzo de 2016
Stirling

Rocío Galcerán
Agregado por Elías Vidal Escriva el 22 de marzo de 2016

Yolanda Cordoba Esteso
Agregado por Elías Vidal Escriva el 22 de marzo de 2016
Agregar a amigos

Roberto Torres Muros
Agregado por Elías Vidal Escriva el 22 de marzo de 2016
Albacete
Agregar a amigos

Jose Luis Garcia
Agregado por Elías Vidal Escriva el 22 de marzo de 2016

Ana FP
Agregado por Elías Vidal Escriva el 22 de marzo de 2016
Agregar a amigos

Soledad Borrajo Cid
Agregado por Elías Vidal Escriva el 22 de marzo de 2016
Agregar a amigos

Gerardo Garcia Perez
Agregado por Elías Vidal Escriva el 22 de marzo de 2016
Navalcarnero, Madrid, Spain

Tomás Estévez García
Agregado por Elías Vidal Escriva el 22 de marzo de 2016
Agregar a amigos

Amanda Montero
Agregado por Elías Vidal Escriva el 22 de marzo de 2016
Madrid
Agregar a amigos

Chat (3)

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Grupo público

Accesos directos

Más Unirse a este grupo para publicar y comentar

Carmen Moya Pais
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 22 de marzo de 2016
Palma de Mallorca
Agregar a amigos

Per Hansen
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 22 de marzo de 2016
Dueño en Hansen Properties
Agregar a amigos

Alejandro De Paz Encinas
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 22 de marzo de 2016
Sevilla
Agregar a amigos

Bonny Rosell
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 22 de marzo de 2016
Entrega en Vinícola Villanueva
Agregar a amigos

Alejandro de la Rivaherrera
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 22 de marzo de 2016
Agregar a amigos

Sergio Guzman Obejo
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 22 de marzo de 2016
Agregar a amigos

José Manuel Ghezzi
Agregado por Samuel Díaz Ponce el 1 de marzo de 2016
Madrid
Agregar a amigos

Ana Martinez
Agregado por Manuel Macia el 25 de febrero de 2016
Trabaja en AMROLAN ABOGADOS
Agregar a amigos

Sonia Gilberta Garcia
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 18 de febrero de 2016
Edelman
Agregar a amigos

Tero Velazquez
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 26 de octubre de 2015
Segovia
Agregar a amigos

Susana Cook Martin Velazquez
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 26 de octubre de 2015
Trabaja en Reaktion Bor
Agregar a amigos

Dioni Alonso
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 26 de octubre de 2015
Trabaja en Hospital Universitario 12 de Octubre
Agregar a amigos

Manuel Macia
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 19 de octubre de 2015
Universidad de Murcia
Agregar a amigos

Keka Titi
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 19 de octubre de 2015
Agregar a amigos

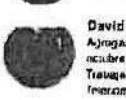

David Artigot Marin
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 14 de octubre de 2015
Trabaja en Ingeniero de Telecomunicaciones
Agregar a amigos

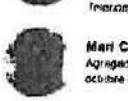

Mari Carmen Guerrero
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 9 de octubre de 2015
Agregar a amigos

Privacidad · Condiciones · Publicidad · Cookies · Más
Facebook · 2016

Chat (3)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

EB2959217

03/2018

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Grupo público

Accesos directos

Unir Más Unirse a este grupo para publicar y comentar

Rene Gálvez Rico
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 6 de octubre de 2015
Alicante

Mireia GC
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 6 de octubre de 2015
Barcelona
Agregar a amigos

Eugenia Manzano
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 1 de octubre de 2015
Agregar a amigos

Privacidad · Condiciones · Publicidad · Cookies · Más
Facebook © 2015

Juan Encijo Ruiz
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 1 de octubre de 2015
Agregar a amigos

Mari Jose Fernandez
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 3 de septiembre de 2015

May May
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 4 de septiembre de 2015
Universidad Complutense de Madrid

Samuel Diaz Ponce
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 21 de septiembre de 2015
Organizador de Eventos en OAS
Agregar a amigos

Borja Moreno
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 23 de septiembre de 2015
Sumer en el Atlántico
Agregar a amigos

Merce Perez
Agregado por Jose Manuel Marin Marin el 22 de septiembre de 2015
Tarragona
Agregar a amigos

Katixa Palomino Barroso
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 22 de septiembre de 2015

Elena Rodriguez
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 22 de septiembre de 2015
Agregar a amigos

Gonzalo Madrid Salmon
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 1 de septiembre de 2015
Agregar a amigos

Ma Lu
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 1 de septiembre de 2015
Agregar a amigos

Marisa Perez Conde
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 1 de septiembre de 2015
ESIC
Agregar a amigos

Jose Manuel Mazon Martin
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 3 de septiembre de 2015
Agregar a amigos

Cintia Basalo Nores
Agregado por Elias Vidal Escrivá el 12 de agosto de 2015
Managing Director en Lure Consultores
Agregar a amigos

Chat (3)

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Grupo público

Accesos directos

Información

Conversación

Miembros

Eventos

Fotos

Archivos

Buscar en este grupo

Apalabrados

Jefe

Trab

Mas Un... a este grupo para pensar y comentar

Andres Jmarcos
Agregado por Elias Vidal Escriva el 23 de julio de 2015
Madrid
Agregar a amigos

Alfonso González Sanchez
Agregado por Elias Vidal Escriva el 22 de septiembre de 2014
Universidad Complutense de Madrid
Agregar a amigos

Giuseppe Santullo
Agregado por Elias Vidal Escriva el 14 de marzo de 2014
Trabaja en Arbitrabiro - Educación Gaudio

Aurelio Pastor López
Agregado por Elias Vidal Escriva el 14 de noviembre de 2013
Madrid
Agregar a amigos

Javier Ibañez Fernandez
Agregado por Elias Vidal Escriva el 30 de octubre de 2013
Guimaraes
Agregar a amigos

Victoria Ramos
Agregado por Raquel Herrero el 22 de diciembre de 2012
Universidad Complutense de Madrid
Agregar a amigos

Montse Sánchez
Se unió hace aproximadamente 6 años
Agregar a amigos

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Miriam Ropero Mateos
Se unió hace aproximadamente 6 años
Agregar a amigos

José Manuel Vicente I Facad
Se unió hace aproximadamente 6 años
Trabaja en Ajuntament De Sagunt
Agregar a amigos

Francisco Ormeño Concha
Se unió hace aproximadamente 6 años
Universidad de Barcelona
Agregar a amigos

Prensa Positiva
Agregado por Estafados Corte Arbitraje el 2 de abril de 2012
Alicante
Agregar a amigos

Carlos Wisner
Agregado por Estafados Corte Arbitraje el 2 de abril de 2012
Cardenal Cisneros
Agregar a amigos

Elias Vidal Escriva
Agregado por Estafados Corte Arbitraje el 2 de abril de 2012
Universidad de Alicante

Manuel Bautista Laguna
Agregado por Estafados Corte Arbitraje el 2 de abril de 2012
Trabaja en ECO Arbitrario Controls
Agregar a amigos

Gustavo Cebrian-Garcia
Agregado por Estafados Corte Arbitraje el 13 de febrero de 2012
Trabaja en IPC Information Systems
Agregar a amigos

Estafados Corte Arbitraje
Se unió hace aproximadamente 6 años
Madrid
Agregar a amigos

GRUPOS SUGERIDOS Ver más

PUNTA UMBRIA PARA LA HISTORIA
2.564 miembros
Unirte

SENDERISTAS DE SEVILLA
2.007 miembros
Unirte

EL GRUPO DE VELOCIDAD CUCHARA

Cocinar con Thermomix
159.995 miembros
Unirte

Español · Catalá · English (US) · Portugués (Brasil) · Français (France)

Opciones de anuncios

Chat (3)

PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

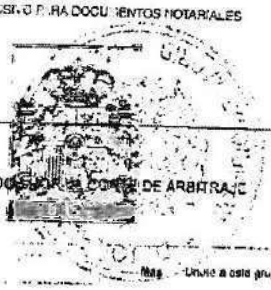

EB2959221

03/2018

10/4/2018 ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

ESTAFADOS POR LA CORTE DE ARBITRAJE

Grupo público

CFF

Más · Únete a este grupo para publicar y comentar

Joaquin Guardiola Durall

Se unió hace aproximadamente 1 año

Oficial de Puente de Mando mercante, varias compañías

Agregar a amigos

Bárbara Vazquez

Se unió hace aproximadamente 1 año

Cabadi

Privacidad · Condiciones · Publicidad · Cookies · Más

Accesos directos

Chat (3)

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

Bases De Cálculo:
Sin cuantía.-
N° Arancel Aplicable: 1, 4, Nª 8, 7, 6.-
Total Importe Bruto 1.168,51 €

NOTA: El 24 de abril de 2018 y a instancia de la compareciente, expido copia en ciento cuarenta y cinco folios de papel notarial números DY1011076 y los ciento cuarenta y cuatro siguientes. DOY FE.- Gomá. Rubricado. ----------

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de la compareciente, en ciento cuarenta y cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números EB2959074, los ciento cuarenta y tres siguientes y el del presente. Madrid, El trece de junio de dos mil dieciocho. DOY FE. ------

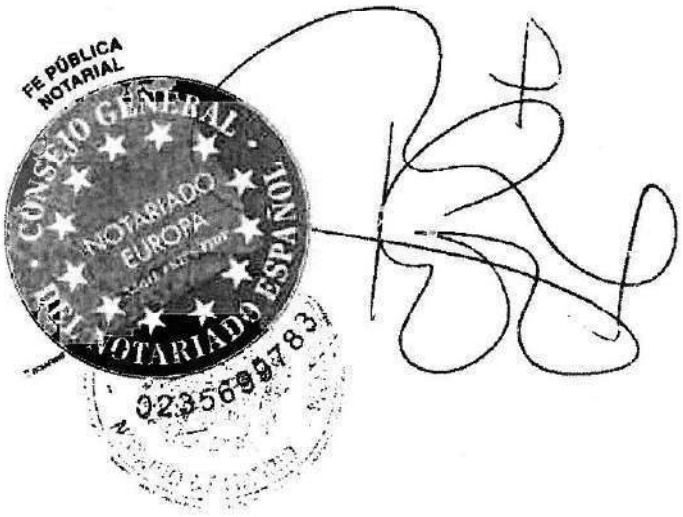

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 9

IGNACIO GOMÁ LANZÓN
NOTARIO
[illegible]

ACTA

NUMERO MIL DOSCIENTOS SIETE.----------

En Madrid, a veintisiete de junio de dos mil dieciocho.----------

Ante mí, IGNACIO GOMÁ LANZÓN, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma,----------

----------**COMPARECE**:----------

DOÑA MÓNICA COBIAN [redacted], mayor de edad, divorciada, abogada, vecina de Madrid-28023 con domicilio en C/ Gobelas, N.° 33; con D.N.I. número [redacted]. ----------

----------**INTERVIENE**----------

En su propio nombre y derecho.----------

Me aseguro de su identidad por su reseñado documento. Les juzgo, con capacidad e interés legítimo para este acta.----------

----------**REQUERIMIENTO**:----------

La señora compareciente, me requiere para a

través de un ordenador de mi oficina, introduzca la dirección de internet http://todosobrelacortearbitral.blogspot.com/, y una vez en dicha dirección pinche en el título de cada publicación para acceder a la misma e imprima todos los comentarios que me indiquen.----------

Indica la compareciente que el objeto es demostrar el contenido de dichas páginas a fecha de hoy. ----------

Y a continuación pinche en "consultar más información sobre la solicitud" e imprima el resultado que aparece en pantalla.----------

Indican los comparecientes que el objeto es demostrar el contenido de dichas páginas a fecha de hoy. ----------

Acepto el requerimiento, que cumpliré seguidamente.----------

----------**APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN**----------

Hago, verbalmente, las reservas y advertencias legales. Advierto también sobre la incorporación de datos a los ficheros automatizados regulados en Orden del Ministerio de Justicia 484/2003, de 19 de

febrero. ----------

Les permito la lectura de este acta, porque así lo solicitan después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. Enterados, según dicen, por la lectura que han practicado y por mis explicaciones verbales, los señores compareciente da libremente su aprobación al contenido del acta. Y la firma. Yo, el Notario, compruebo que esta acta de adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada y expresada ante mí; y del contenido de esta acta, extendido en dos folios de papel notarial números DZ3996446 y el siguiente en número de orden. DOY FE.- ----------

Sigue la firma de la requirente.- Signado: Ignacio Gomá Lanzón.- Rubricados y sellado. -------

DILIGENCIA (referida al acta 1.207 de mi protocolo general ordinario): En Madrid, veintisiete de junio de dos mil dieciocho. Siendo

las once horas treinta minutos y a través de un ordenador de mi despacho accedo a internet mediante el navegador "Explorer". A continuación y con el objeto de evitar confusiones con la memoria, sitúo el puntero del ratón del ordenador en la barra de menú del navegador sobre la función "Herramientas" y se despliega un cuadro de diálogo con diversas opciones. Selecciono "eliminar el historial de exploración", se marcan las casillas "Conservar datos de sitios web favoritos", "Archivos temporales de Internet y archivos de sitios web", "Cookies y datos del sitio web", "Historial" e "Historial de descargas", y se presiona a "eliminar". ----------

A continuación: ----------

1.- Procedo a escribir la dirección de la página que me indica la requirente, es decir http://todosobrelacortearbitral.blogspot.com/, en la barra de dirección del navegador y seguidamente hago click en el icono existente en la barra de menú del navegador que da acceso, entre otras, a la función de "imprimir" directamente, obteniendo como resultado la imagen que aparece en pantalla y la imprimo, que está reproducida en tres folios de

papel común escritos por ambas caras, que dejo unidos a la matriz, bajo el número 1.----------

2.- Acto seguido vuelvo a la página principal y pincho en el título de la primera publicación del blog titulada "Aunque la mona se vista de seda…". Se abre entonces una ventana nueva en la que aparecen la publicación completa y todos los comentarios referentes a la misma, e imprimo directamente la imagen que aparece en pantalla, que está reproducida en tres folios escritos por ambas caras que dejo unidos a la matriz, bajo el número 2.----------

3.- Después vuelvo a la página principal y hago click en la segunda publicación titulada "La Corte de Arbitraje, por enésima vez demandada por sus trabajadores". Nuevamente se abre otra ventana del navegador en la que aparecen la publicación y los comentarios completos. Imprimo directamente la imagen que aparece en pantalla, que está reproducida en un folio escrito por ambas caras que

dejo unido a la matriz, bajo el número 3.----------

4.- A continuación, regreso a la página principal del blog y hago click en la siguiente publicación titulada "Ancha es Castilla: ¿Para que pagar el BMW si soy el más listo de España?". Se abre una nueva ventana con la publicación completa y todos sus comentarios. Imprimo directamente la imagen que aparece en pantalla, reproducida en cuatro folios escritos por ambas caras que dejo unidos a la matriz, señalados con el número 4, bajo el número 4.----------

5.- Seguidamente, vuelvo a la página principal y pincho en la quinta publicación titulada "¡ÚLTIMAS NOTICIAS!LA CORTE DE ARBITRAJE, ¡TAMBIÉN INSOLVENTE!". Aparece una nueva ventana con la publicación e imprimo directamente la imagen que aparece en pantalla, reproducida en un folio escrito por ambas caras que dejo unido a la matriz, bajo el número 5.----------

6.- Finalmente, aparece en pantalla un recuadro que dice que la última publicación no está disponible. No obstante, al pinchar en "...consultar más información sobre la solicitud...", actúa como enlace y me lleva a la dirección

https://www.lumendatabase.org/notices/12731086 , cierro la ventana emergente informativa e imprimo directamente la imagen que aparece en pantalla, reproducida en cuatro folios escritos por ambas caras que dejo unidos a la matriz, bajo el número 6. ----------

De todo lo contenido en esta diligencia, extendida en parte del último folio de la matriz que la motiva número DZ3996447 y en dos folios más número EB2963546, yo, el Notario, DOY FE. --------

Sigue Documentación Unida

G+ Más Crear un blog Acceder

corte arbitraje, alquiler, estafa, mario navarro, pnag, alquilia, arrendus

este blog quiere informar sobre LA CORTE DE ARBITRAJE, una estafa extendida en España entre las inmobiliarias. En todas sus marcas: Corte de Arbitraje, PNAG, Arrendus ó Alquilia.

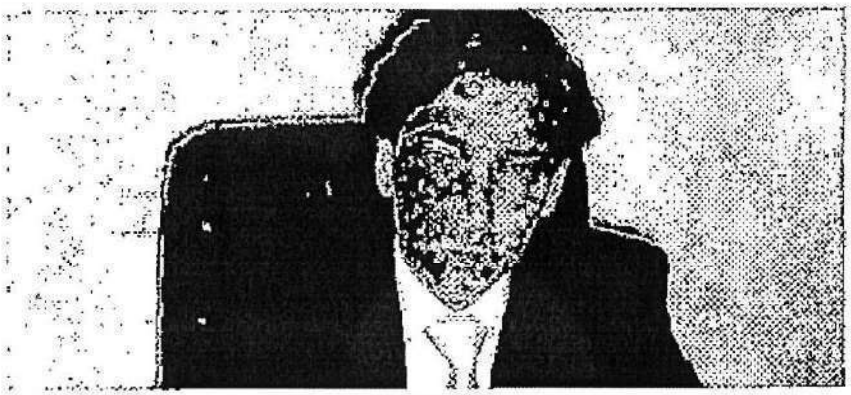

Con la pinta de niño bueno que nos tiene y la cara tan dura que tiene

miércoles, 24 de agosto de 2011

Aunque la mona se vista de seda....

alquilia

¡Mucho cuidado!

El "nuevo" pseudo-producto ALQUILIA no es más que la última ocurrencia de La Corte de Arbitraje, que sigue tratando de engañar a todos.

Recibo consternado un correo de mi gran amigo Pedro en el que se alerta de las nuevas fechorías que está preparando Mario Navarro Rubio, máximo responsable de la Corte de Arbitraje. Este señor, creador de productos tan conocidos como poco recomendables como Garantía de Alquiler -donde miles de propietarios afectados todavía siguen con sus inquilinos morosos en su piso- y Arrendus -un supuesto seguro de impago que no es tal y que ha dejado a otros miles de propietarios sin fianzas, sin rentas devueltas y con el inquilino en el piso riéndose del propietario, sigue en su huida hacia adelante y (todavía) se atreve a tratar de engañar a cuántos más propietarios e inmobiliarias mejor.

Parecer ser que este señor, prefiere "morir matando" que

Archivo del blog

- ▼ 2011 (2)
  - ▼ agosto (1)
    - Aunque la mona se vista de seda....
  - ► abril (1)
- ► 2010 (3)

Visitas

~~50233~~

Seguidores

Seguidores (2)

Seguir

Datos personales

EL AZOTE DE LA CORTE

sugerencias, ayuda, información, todo a luis idez.ibanez@gmail.com

Ver todo mi perfil

rendirse ante la evidencia del fracaso estrepitoso de su gestión al frente de la Corte de Arbitraje y, en general, de todo lo que emprende. Tras un burdo lavado de cara, tratar de lanzar un nuevo "servicio" que ha llamado ALQUILIA. Nos encontramos ante una *nuevo engaño* para atrapar a propietarios incautos que le puedan seguir reportando beneficios a costa de su buena fe, que pagarán religiosamente unos servicios que sencillamente, no existen.

Desde aquí queremos alertar una vez más a todas las inmobiliarias y a todos los propietarios para que **NO CONFIEN** en un servicio que se ha demostrado que, en manos de Mario Navarro y sus secuaces, solo provocará la frustración de quién lo contrate. Sencillamente, podemos adelantar que no funcionará.

Siguiendo la política y compromiso de este blog, siempre hemos querido acompañar todo lo que hemos afirmado con documentación. Y como internet es una inagotable fuente de información, ahí van las pruebas. La estrategia llevada a cabo por Mario Navarro, simple: crear una nueva empresa-tapadera para que parezca que Alquilia no tiene nada que ver la Corte de Arbitraje. Aunque para intentar ocultar su identidad real hayan creado la sociedad COBERTIA (véase la parte inferior de su web), basta una simple búsqueda en Internet para saber que esa web pertenece a la Corte de Arbitraje (Institucional, una nueva tapadera de Mario). Además, como podrán comprobar, el email de la persona que lo solicita tiene la extensión @cortearbitraje.es y la dirección de contacto es Pléyades 23,... ¡Oh, sorpresa! la sede la actual Corte de Arbitraje.

Como venimos afirmando, nos encontramos una vez más

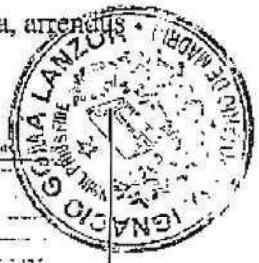

ante el último intento de tapar la verdadera identidad de los responsables de Alquilia, que no es otro que el señor Mario Navarro. Por último y por si a alguien le puede quedar alguna duda de quién realmente está detrás de Alquilia, no tiene más que ir a los boletines oficiales para comprobar que la sociedad COBERTIA está presidida por.... ¿lo adivinan? No, no es Mario Navarro sino su... ¿¿¡¡¡¡ madre!!!!????. En este documento podrán comprobar cómo ella aparece como Administradora Única de Cobertia, al igual que como la actual presidenta de la Corte de Arbitraje.

PD: me llegan una multitud de correos electrónicos avisando de que han visto a Alquilia en Telemadrid y en otras cadenas. Confiemos en que los propietasrios se den cuenta del burdo engaño.

Publicado por EL AZOTE DE LA CORTE en 5:12 20 comentarios:

G+

Etiquetas: alquilia, Corte Arbitraje, engaño, Garantía Alquiler, Mario Navarro, pnag

lunes, 4 de abril de 2011

La Corte de Arbitraje, por enésima vez demandada por sus trabajadores

Estimados lectores,

Sabemos que no es la primera vez ni seguro será la última, pero para vuestra información añadimos el requerimiento que amablemente nos han facilitado un ex-trabajador de la Corte / PNAG / Garantía de Alquiler para demostrar varias cosas interesantes sobre ellos:

1º Van de despido improcedente en despido improcedente (nos constan varias decenas de casos)

2º No pagan ni una indemnización de forma voluntaria

3º El juzgado no les localiza porque ellos no quieren ser localizados, ergo algo tendrán que ocultar.

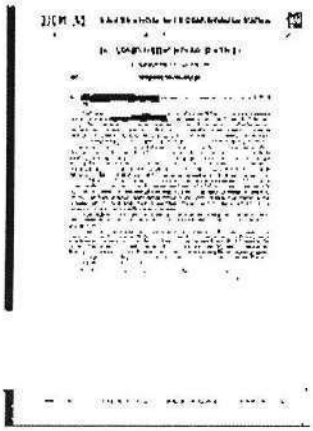

4º Como verán en la demanda, hasta los propios trabajadores saben que la Corte trabaja con sociedades pantalla (hasta 5 se ven en la reclamación) en lo que es una demostración más de que la Corte y Mario Navarro tratan por todos los medios de esquivar a sus obligaciones, tanto legales como fiscales y laborales.

Vamos, que volvemos a constatar lo que ya sabíamos: Mario es un moroso profesional, la Corte

se desmorona y el PNAG / Garantía de Alquiler no funciona ni para sus propios trabajadores....

Publicado por EL AZOTE DE LA CORTE en 3:59 4 comentarios: G+

Etiquetas: Corte Arbitraje, demanda, Garantía Alquiler, Mario Navarro, navarro-rubio, pnag

martes, 30 de noviembre de 2010

Ancha es Castilla: ¿Para que pagar el BMW si soy el más listo de España?

Sinceramente amigos, tengo que reconocer que la cara dura de María Navarro Rubio, a la sazón *Secretario General de Su Propio Chiringuito* (llamado Corte de Arbitraje), está a prueba de bombas, y por supuesto, a prueba de juzgados.

Sin embargo, (y debe de ser por la cercanía de las festividades navideñas), estoy hasta empezando a cogerle cariño a este señor.... ¿cómo es posible que nadie, ni siquiera nosotros, nos hayamos dado cuenta de que no se puede llevar un tren de vida aceptable como Secretario General de la "llamante" Corte de Arbitraje con la mierda de GARANTIAS DE ALQUILER que le pagamos? (esta frase la pensé justamente después de hacerle esta foto de la derecha... ¿no véis como se agudiza la risa? se está escojonando de todos nosotros).

Pues eso dejó de pensar el sr. Mario cuando dejó de pagar su BMW.... así que así reza la demanda contra él presentada por la pobre financiera de BMW, donde suponemos la cara de tontos que se les quedó cuando pasaron la segunda letra del coche y Mario dijo: ¡NO! eso no lo pago yo..... vamos, que de casi 33.000 euros que pidió, sólo pagó la primera letra...., ¿no les parece tronchante?¿No les parece que Mario debería presentarse a político o algo así?

Ciertamente, es una joya en potencia para el mundo de la política, no entiendo cómo todavía no se presenta por cualquiera de los partidos por Madrid, ahí van 2 razones muy simples:

1.- Nunca dice una verdad
2.- Nunca paga una factura

Por supuesto (muchas gracias amigos que me enviáis material PROBADO), las pruebas documentales, al alcance de un clic.... os dedico estas "perlas" extractadas de la sentencia publicada en el SOCAM de Madrid, no se las perdáis:

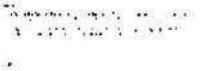

*"estableciéndose un préstamo de 32.441,36 euros, en **sesenta plazos, habiéndose abonado únicamente el primero**"*

*- Admitida a trámite la demanda por resolución de 11 de mayo de 2005 se acordó el emplazamiento de la demanda, sin que finalmente pudiera ser localizado en ningún domicilio fiscal, laboral o físico, haciéndose el emplazamiento a través del tablón de anuncios del Juzgado, no compareciendo al mismo, **por lo que se declaró su rebeldía (no sé si rebeldía es la palabra que mejor define a Mario, igual podían haber buscado en internet su nombre para localizarle....)***

*- mientras la actora acredita la veracidad de la deuda a través de la documental aportada, la demandada se encuentra ausente y sin respuesta alguna al llamamiento judicial. **(siempre dando la cara, como es habitual)***

Publicado por EL AZOTE DE LA CORTE en 1:00 30 comentarios:

G+

Etiquetas: BMW, Corte Arbitraje, Impago, Mario Navarro

viernes, 19 de noviembre de 2010

¡ULTIMAS NOTICIAS! LA CORTE DE ARBITRAJE, ¡TAMBIEN INSOLVENTE!

LA CORTE DE ARBITRAJE NO PUEDE NI PAGAR 5000 EUROS A UN EXTRABAJADOR DESPEDIDO

Es lo que nos faltaba para añadir más leña al fuego del escándalo de LA CORTE. Gracias a los inestimables fuentes que me están ayudando a desenmascarar a Mario Navarro y su llamada CORTE DE ARBITRAJE-PNAG-GARANTÍA DE ALQUILER, el reciente desahucio parecer ser solamente la punta de un iceberg tan grande que ni yo podría imaginar cuando hace unas semanas me planteé levantar la alfombra y pagar de una vez por todas al sr. Mario Navarro con lo que se merece: LA VERDAD Y NADA MÁS QUE LA VERDAD.

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL

Apenas sin tiempo para reponernos de la vergonzosa noticia del DESAHUCIO de LA CORTE, nos llega a este humilde blogger (gracias Eduardo ;-) un enlace más que jugoso con la confirmación de la INSOLVENCIA de la Corte ante lo que parece ser la reclamación de un extrabajador de la propia "institución arbitral". Una vez más, esta documentación oficial, que podéis comprobar vosotros mismos en el siguiente enlace directo al BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL, vuelve a confirmar dos cosas: la primera, que Mario Navarro, alma mater de La Corte y principal responsable de todo, es ya la persona más sinvergüenza que he conocido en mi vida.

Segundo y mucho más grave es poder preveer ahora qué clase de servicio (o más bien, no servicio) van a poder dar estos pobres diablos si no son capaces de pagar 5.000 miserables euros a un extrabajador de su empresa. Por lo tanto, ¿En qué situación quedan ahora nuestros clientes que han firmado la Garantía de Alquiler? ¿Cuánto tiempo le queda a La Corte para echar el cierre definitivo? Seguiremos informando.

Publicado por EL AZOTE DE LA CORTE en 2:04 G+

Etiquetas: Corte Arbitraje, Insolvencia, Mario Navarro

jueves, 4 de noviembre de 2010

Entrada no disponible

Como respuesta a un requerimiento legal enviado a Google, hemos eliminado esta entrada. Puedes consultar más información sobre la solicitud en LumenDatabase.org.

Publicado por EL AZOTE DE LA CORTE en 6:26 G+

Página principal

Suscribirse a: Entradas (Atom)

De casta le viene al galgo....familiares franquistas de Mario, implicados en asuntos turbios...

Caso Matoso, inspiración del sr. Navarro pe a su estafa del PNAG

Por aqui también hay más información

Estafados por la Corte de Arbitraje
Foro de Público Legal
La Burla de la Corte de Arbitraje
Más estafados por la Corte de Arbitraje
Otro foro de lainmobiliaria.org

Tema Fantástico. S.A.. Con la tecnología de Blogger.

G+ Más Crear un blog Acceder

corte arbitraje, alquiler, estafa, mario navarro, pnag, alquilia, arrendus

este blog quiere informar sobre LA CORTE DE ARBITRAJE, una estafa extendida en España entre las inmobiliarias. En todas sus marcas: Corte de Arbitraje, PNAG, Arrendus ó Alquilia.

Con la pinta de niño bueno que nos pone y la cara tan dura que tiene

miércoles, 24 de agosto de 2011

Aunque la mona se vista de seda....

alquilia

¡Mucho cuidado!

El "nuevo" pseudo-producto ALQUILIA no es más que la última ocurrencia de La Corte de Arbitraje, que sigue tratando de engañar a todos.

Recibo consternado un correo de mi gran amigo Pedro en el que se alerta de las nuevas fechorías que está preparando Mário Navarro Rubio, máximo responsable de la Corte de Arbitraje. Este señor, creador de productos tan conocidos como poco recomendables como Garantía de Alquiler -donde miles de propietarios afectados todavía siguen con sus inquilinos morosos en su piso- y Arrendus -un supuesto seguro de impago que no es tal y que ha dejado a otros miles de propietarios sin fianzas, sin rentas devueltas y con el inquilino en el piso riéndose del propietario, sigue en su huida hacia adelante y (todavía) se atreve a tratar de engañar a cuántos más propietarios e inmobiliarias mejor.

Parecer ser que este señor, prefiere "morir matando" que

Archivo del blog

- 2011 (2)
  - agosto (1)
    - Aunque la mona se vista de seda....
  - abril (1)
- 2010 (3)

Visitas

~~50233~~

Seguidores

Seguidores (2)

Seguir

Datos personales

EL AZOTE DE LA CORTE

sugerencias, ayuda, información, todo a luis.fdez.ibanez@gmail.com

Ver todo mi perfil

rendirse ante la evidencia del fracaso estrepitoso de su gestión al frente de la Corte de Arbitraje y, en general, de todo lo que emprende. Tras un burdo lavado de cara, tratar de lanzar un nuevo "servicio" que ha llamado ALQUILIA. Nos encontramos ante una *nuevo engaño* para atrapar a propietarios incautos que le puedan seguir reportando beneficios a costa de su buena fe, que pagarán religiosamente unos servicios que sencillamente, no existen.

Desde aquí queremos alertar una vez más a todas las inmobiliarias y a todos los propietarios para que **NO CONFIEN** en un servicio que se ha demostrado que, en manos de Mario Navarro y sus secuaces, solo provocará la frustración de quién lo contrate. Sencillamente, podemos adelantar que no funcionará.

Siguiendo la política y compromiso de este blog, siempre hemos querido acompañar todo lo que hemos afirmado con documentación. Y como internet es una inagotable fuente de información, ahí van las pruebas. La estrategia llevada a cabo por Mario Navarro, simple: crear una nueva empresa-tapadera para que parezca que Alquilia no tiene nada que ver la Corte de Arbitraje. Aunque para intentar ocultar su identidad real hayan creado la sociedad COBERTIA (véase la parte inferior de su web), basta una simple búsqueda en Internet para saber que esa web pertenece a la Corte de Arbitraje (Institucional, una nueva tapadera de Mario). Además, como podrán comprobar, el email de la persona que lo solicita tiene la extensión @cortearbitraje.es y la dirección de contacto es Pléyades 23.... ¡Oh, sorpresa! la sede la actual Corte de Arbitraje.

Como venimos afirmando, nos encontramos una vez más

ante el último intento de tapar la verdadera identidad de los responsables de Alquilia, que no es otro que el señor Mario Navarro. Por último y por si a alguien le puede quedar alguna duda de quién realmente está detrás de Alquilia, no tiene más que ir a los boletines oficiales para comprobar que la sociedad COBERTIA está presidida por,... ¿lo adivinan? No, no es Mario Navarro sino su... ¿¿¡¡¡¡ madre!!!!????. En este documento podrán comprobar cómo ella aparece como Administradora Única de Cobertia, al igual que como la actual presidenta de la Corte de Arbitraje.

PD: me llegan una multitud de correos electrónicos avisando de que han visto a Alquilia en Telemadrid y en otras cadenas. Confiemos en que los propietasrios se den cuenta del burdo engaño.

Publicado por EL AZOTE DE LA CORTE en 5:12 G+

Etiquetas: alquilia, Corte Arbitraje, engaño, Garantia Alquiler, Mario Navarro, pnag

20 comentarios:

EL AZOTE DE LA CORTE 21 de diciembre de 2011, 1:48
enhorabuena por el blog, a mi casa me engañan el otro día en una inmobiliaria... gracias por tu ayuda!
Responder

Anónimo 21 de diciembre de 2011, 1:49
me cagon toda la pata madre del Mario Navarro, llevo 2 años para echar a un inquilino!"!
Responder

Respuestas

Anónimo 22 de febrero de 2012, 2:40
Es un ESTAFADOR!

Responder

Anónimo 22 de febrero de 2012, 2:40
Son unos sinvergüenzas, tanto el como Monica Cobian, esperamos que este año se le cierre el chiringito
Responder

Anónimo 23 de febrero de 2012, 13:01
Hasta cuando va a durar esta estafa?? no se puede ser mas sinverguenza....y fou!

Responder

Anónimo 23 de febrero de 2012, 13:48

feo es un reto, eso no hay duda. . independientemente de su apariencia física, lo que es es un impresentable que este estafando a un montón de gente. la justica deberia hacer algo con este individuo. unos años entre rejas no le iban nada mal...

Responder

Anónimo 27 de febrero de 2012, 7:22

Yo soy ex empleada y me debes unos cuantos meses los cuales nunca cobrare... nuestro dinero se lo gasta en sus vicios

Responder

Respuestas

Anónimo 15 de marzo de 2013, 7:07

Anonimo puedes escribirme a luis.fdez.ibanez@gmail.com??

Estuviste en el desahucio de Preyades??

Anónimo 30 de mayo de 2014, 12:16

hola...soy exempleada y he estado en todos los desahucios ya que he estado años y años....tengo mucha información sobre como opera esta gente ya que hasta hace poco he continuado con ellos. te lo informando...por cierto, no solo la familia de el tiene que ver con la política...echad un vistazo al curriculum de ella y su vinculación con la política gallega(concretamente la alcaldía)...vereis como ambos estan unidos tambien por sus familias y por partidos politicos,etc...

Responder

Anónimo 9 de marzo de 2012, 12:25

ESTAFADOR! Prometen y prometen y luego desaparecen, nunca da la cara este caradura

Responder

Anónimo 22 de enero de 2013, 1:58

cabronon

Responder

Anónimo 24 de abril de 2013, 1:51

denunciad!!!!! que ya andamos varios detrás. Cuantos más, mejor

Responder

Cacareando y sin plumas 28 de febrero de 2014, 16:19

Acaso de descubrir ayer, 28/02/2014 que he sido victima de una estafa. Recibo el fallo, ¡¡¡creible lo que leí !!!!!!!!!, y he llamado a protestar como propietaria. Me han pedido más dinero para seguir con el proceso. Ya que la inquilina se dio a la fuga dejando facturas y mensualidades sin pagar, y evidentemente sin yo poder aportar ningun dinerillo, salvo el dinerillo en que vivia antes de alquilar mi vivienda. Total que no hay sentencia, y al no haberlo el seguro NO PAGA !!!!!!!!. Me he dado por mirar en internet y casi me desmayo de lo que he leido sobre la corte esta. Acabo de enviar un mensaje a Espejo Publico, a Diario de..... , a la OCU, a Equipo de Investigación. Y más que mandare. Esta estafa debe ser conocida, esto es como las preferentes. MECAGOENSUPUTAMADRE

Responder

Anónimo 18 de marzo de 2014, 9:58

Soy Rubén y estoy dispuesto a denunciar a estos estafadores para que me devuelvan mi dinero, me han secado además de los 60 del contrato de garantía del alquiler 245 euros por una tasas que de nada de me han servido pues ni siquiera han movido ni un solo dedo por mi problema y tras meses de silencio y una reclamación formal además de decenas de llamados solo he conseguido irritaciones y pérdidas. Necesito

asesoramiento para atacar a estos canallas pues yo estoy al habla con un abogado. Pueden contactarme en rubenchikungaea@yahoo.es MUCHAS GRACIAS

Responder

Respuestas

Anónimo 18 de marzo de 2014, 10:04

Soy Rubén el de antes y PROPONGO ASOCIARNOS TODOS LOS AFECTADOS, PRESENTAR DENUNCIA COMÚN Y EXIGIR DAÑOS Y PERJUICIOS . YA TENGO UN ABOGADO EN EL TEMA PERO CUANTOS MÁS SEAMOS DIGO YO QUE TENDREMOS MÁS POSIBILIDADES DE ÉXITO

olvio castro 23 de noviembre de 2014, 10:14

yo me apunto, que debo hacer?

Responder

Anónimo 19 de septiembre de 2014, 13:39

Yo tambien quiero denunciar a la Corte de Arbitraje.¿ A qué dirección tengo que dirigirme para hacerlo conjunto?

Responder

Anónimo 15 de febrero de 2016, 1:45

Esta gente son estafadores profesionales, mucho cuidado, el procurador esta involucrado de echo se está recaudando información para que se le retire la licencia. La mayoria de los casos estan en el juzgado 101 de madrid, y allí ya los conocen bien (corte arbitraje, ncr, avantis...secen y muchas otras empresas creadas son todas una tapadera para estafar) no pagueis nada, ni al procurador D. ALFONSO MARÍA R.G. que se está recaudando información para que se le retire la licencia en cuanto se tenga toda la información. Este procurador se intenta quedar con el dinero en caso de que se logre embargar algo. (está metido hasta el cuello en esta trama). Desde hace aproximadamente un año estan intentado engañar a la gente intentando cobrar facturas-estafa de falsos servicios, estan denunciados en muchos sitios. La madre de Mario Navarro me consta que también está involucrada. Es sólo cuestión de tiempo acabar con este lucro.

mas información:
https://www.facebook.com/groups/1641473970045967

Responder

Anónimo 25 de febrero de 2016, 0:22

g

Responder

Anónimo 3 de mayo de 2016, 8:15

hola alguien me podria pasar la direccion de esta rata? quisiera hacerle una visita... javi.hurtadolopez@gmail.com

Responder

Introduce tu comentario...

Comentar como: Cuenta de Goo

Publicar Vista previa

Página principal Entrada antigua

Suscribirse a: Enviar comentarios (Atom)

De casta le viene al galgo....familiares franquistas de Mario, implicados en asuntos turbios...

Caso Matesa, inspiración del sr. Navarro para su estafa del PNAG

Por aquí también hay más información

Estafados por la Corte de Arbitraje
Foro de Párrico Legal
La Burla de la Corte de Arbitraje
Más estafados por la Corte de Arbitraje
Otro foro de lainmobiliaria.org

Tema Fantástico. S.A.. Con la tecnología de Blogger.

G+ Más Crear un blog Acceder

corte arbitraje, alquiler, estafa, mario navarro, pnag, alquilia, arrendus

este blog quiere informar sobre LA CORTE DE ARBITRAJE, una estafa extendida en España entre las inmobiliarias. En todas sus marcas: Corte de Arbitraje, PNAG, Arrendus ó Alquilia.

Con la pinta de niño bueno que tiene y la cara tan dura que tiene

lunes, 4 de abril de 2011

La Corte de Arbitraje, por enésima vez demandada por sus trabajadores

Estimados lectores,

Sabemos que no es la primera vez ni seguro será la última, pero para vuestra información añadimos el requerimiento que amablemente nos han facilitado un ex-trabajador de la Corte / PNAG / Garantía de Alquiler para demostrar varias cosas interesantes sobre ellos:

1º Van de despido improcedente en despido improcedente (nos constan varias decenas de casos)

2º No pagan ni una indemnización de forma voluntaria

3º El juzgado no les localiza porque ellos no quieren ser localizados, ergo algo tendrán que ocultar.

4º Como verán en la demanda, hasta los propios trabajadores saben que la Corte trabaja con sociedades pantalla (hasta 5 se ven en la reclamación) en lo que es una demostración más de que la Corte y Mario Navarro tratan por todos los medios de escapar a sus obligaciones, tanto legales como fiscales y laborales.

Vamos, que volvemos a constatar lo que ya sabíamos: Mario es un moroso profesional, la Corte se desmorona y el PNAG / Garantía de Alquiler no funciona ni para sus propios trabajadores....

Publicado por EL AZOTE DE LA CORTE en 3:59 G+

Etiquetas: Corte Arbitraje, demanda, Garantía Alquiler, Mario Navarro, navarro-rubio, pnag

4 comentarios:

Anónimo 22 de febrero de 2012, 2:46

Por enesima vez? ahora son todos sus empleados los que le demandan..

Archivo del blog

- ▼ 2011 (2)
  - ► agosto (1)
  - ▼ abril (1)
    - La Corte de Arbitraje, por enésima vez demandada p...
- ► 2010 (3)

Visitas

56233

Seguidores

Seguidores (2)

Seguir

Datos personales

EL AZOTE DE LA CORTE

sugerencias, ayuda, información, todo a luis.fdez.ibanez@gmail.com

Responder

Ver todo mi perfil

Anónimo 23 de febrero de 2012, 13:06

A este menda le he visto yo mucho por un bar en Madrid " LIBERATA" menudo [illegible]

Responder

Anónimo 12 de febrero de 2013, 12:34

Pudo a sus empleados mal y nunca algunos, no tiene pagada SS, pero el tema para comer de navidad, chabrán pagado el restaurante?, oficinas nuevas etc. porque una empresa morosa puede contratar a empleados? no lo entiendo. Cada mes van sicarios a cobrar deudas que tienen a esos si les paga.

Responder

Anónimo 3 de marzo de 2013, 19:03

Cualquier día aparece con un tiro en la sien el Manolo y la comuna de Mónica cobijan

Responder

Introduce tu comentario...

Comentar como: Cuenta de Goo

Publicar Vista previa

Entrada más reciente Página principal Entrada antigua

Suscribirse a: Enviar comentarios (Atom)

De casta le viene al galgo....familiares franquistas de Mario, implicados en asuntos turbios...

Caso Matesa, inspiración del sr. Navarro para su estafa del PNAG

Por aquí también hay más información

Estafados por la Corte de Arbitraje
Foro de Pórtico Legal
La Burla de la Corte de Arbitraje
Más estafados por la Corte de Arbitraje
Otro foro de lalitmobiliaria.org

Tema Fantástico, S.A.. Con la tecnología de Blogger.

G+ Más Crear un blog Acceder

4

corte arbitraje, alquiler, estafa, mario navarro, pnag, alquilia, arrendus

este blog quiere informar sobre LA CORTE DE ARBITRAJE, una estafa extendida en España entre las inmobiliarias. En todas sus marcas: Corte de Arbitraje, PNAIS, Arrendus o Alquilia.

Con la pinta de niño bueno que nos pone y la cara tan dura que tiene

martes, 30 de noviembre de 2010

Ancha es Castilla: ¿Para que pagar el BMW si soy el más listo de España?

Sinceramente amigos, tengo que reconocer que la cara dura de Mario Navarro Rubio, a la sazón *Secretario General de Su Propio Chiringuito* (llamado Corte de Arbitraje), está a prueba de bombas, y por supuesto, a prueba de juzgados.

Sin embargo, (y debe de ser por la cercanía de las festividades navideñas), estoy hasta empezando a cogerle cariño a este señor.... ¿cómo es posible que nadie, ni siquiera nosotros, nos hayamos dado cuenta de que no se puede llevar un tren de vida aceptable como Secretario General de la "llamada" Corte de Arbitraje con la mierda de GARANTIAS DE ALQUILER que le pagamos? (esta frase la pensó justamente después de hacerse esta foto de la derecha.... ¿no véis como se aguanta la risa? se está escojonando de todos nosotros).

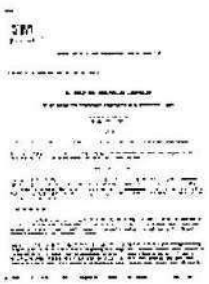

Pues eso debió de pensar el sr. Mario cuando dejó de pagar su BMW.... así que así reza la demanda contra él presentada por la pobre financiera de BMW, donde suponemos la cara de tontos que se les quedó cuando pasaron la segunda letra del coche y Mario dijo: NO! eso no lo pago yo.... vamos, que de casi 33.000 euros que pidió, sólo pagó la primera letra.... ¿no les parece trompchante?¿No les parece que Mario debería presentarse a político o algo así?

Ciertamente, es una joya en potencia para el mundo de la política, no entiendo cómo todavía no se presenta por cualquiera de los partidos por Madrid, ahí van 2 razones muy simples:

1- Nunca dice una verdad
2- Nunca paga una factura

Por supuesto (muchas gracias amigos que me enviáis material

Archivo del blog

- ► 2011 (2)
- ▼ 2010 (3)
  - ▼ noviembre (3)
    - Ancha es Castilla: ¿Para que pagar el BMW si soy e...
    - ¡ULTIMAS NOTICIAS! LA CORTE DE ARBITRAJE, ¡TAMBIEN...
    - Entrada no disponible

Visitas

~~58233~~

Seguidores

Seguidores (2)

Seguir

Datos personales

PROBADO), las pruebas documentales, al alcance de un clic.... os dedico estas "perlas" extractadas de la sentencia publicada en el BOCAM de Madrid, no se las pierdan:

- *"estableciéndose un préstamo de 32.441,38 euros, en sesenta plazos, habiéndose abonado únicamente el primero"*

- *Admitida a trámite la demanda por resolución de 11 de mayo de 2009 se acordó el emplazamiento de la demanda, sin que finalmente pudiera ser localizado en ningún domicilio fiscal, laboral o físico, haciéndose el emplazamiento a través del tablón de anuncios del Juzgado, no compareciendo al mismo, por lo que se declaró su rebeldía (no se si rebeldía es la palabra que mejor define a Mario, igual podían haber buscado en internet su nombre para localizarlo....)*

- mientras la actora acredita la veracidad de la deuda a través de la documental aportada, la demandada se encuentra ausente y sin respuesta alguna al llamamiento judicial. (siempre dando la cara, como es habitual)

Publicado por EL AZOTE DE LA CORTE en 11:00

Etiquetas: BBVA, Corte Arbitraje, impago, Mario Navarro

30 comentarios:

Anónimo 7 de marzo de 2012, 2:19

Alguien me puede explicar como puede estar en libertad este individuo? enhorabuena por tu blog y sigue adelante con el, a mi me estafaron pero gracias a tu blog muchos propietarios no caeran en su trampa.

Responder

eduar torral 24 de junio de 2015, 10:33

Responder

Anonimus 24 de junio de 2015, 10:40

Hola soy de Alicante y estoy en la misma situación que todos ustedes tengo la poliza de garantia de alquiler el seguro de arrendus , y hace unos días me envían primeramente en e-mail como avantis legal y luego una carta certificada reclamándome 27000 aproximadamente de costes del proceso, luego me llaman por tf y me dicen que compraron la cartera de ncf y que los pague, yo les digo que los envie hace 2 años un e-mail como respuesta a uno suyo de ncf abogados en el que les pedi que dieran por terminado el proceso y destruyeran toda la documentación enviada, (tengo copia de todo),
y les solicito me envíen documentación de las gestiones realizadas, y estoy a la espera de recibir dicha documentación, por lo tanto estoy a la espera ya os informare de como se suceden los hechos.

Responder

Respuestas

Ob 15 de octubre de 2015, 7:25

Te agradeceria muchisimos publiques que ha pasado, estoy en la misma situación y no sé que hacer.

Responder

EL AZOTE DE LA CORTE

sugerencias, ayuda, información, todo a luis.fdez.ibanez@gmail.com

Ver todo mi perfil

Anónimo 4 de agosto de 2015, 13:20

No pagues un duro a esos cabrones estafadores.

Responder

Anónimo 7 de septiembre de 2015, 3:03

Hola, soy de Valencia y estoy en la misma situación que la persona de Alicante. Me reclaman 7 años después 2700 € por gestiones ni solicitadas ni realizadas. Claramente es un timo. ¿Vale la pena denunciarles? ¿Es posible que ellos acaben haciéndome pagar?

Miguel

Responder

Ob 15 de octubre de 2015, 7:26

Te agradecería publiques cómo te ha ido, estoy en la misma situación y no sé qué hacer.

Responder

Ob 15 de octubre de 2015, 7:29

Es importante saber qué pasos podemos seguir, para que me sigan enviado reclamaciones estoy h...

Responder

Anónimo 6 de febrero de 2016, 6:44

No paguéis nada, esto es una estafa de grandes dimensiones en todo el territorio nacional.
Recabad toda la información que tengáis y cuanto antes poned una denuncia ante la policía o la Guardia Civil.

Responder

Anónimo 14 de febrero de 2016, 9:57

Esta gente son estafadores profesionales, mucho cuidado, el procurador esta involucrado de echo se está recaudando información para que se le retire la licencia. La mayoría de los casos están en el juzgado 101 de madrid, y allí ya los conocen bien (coste arbitraje, ncr, avantis...secen y muchas otras empresas creadas son todas una tapadera para estafar) no paguéis nada, ni al procurador D. ALFONSO MARÍA R.G. que se está recaudando información para que se le retire la licencia en cuanto se tenga toda la información. Este procurador se intenta quedar con el dinero en caso de que se logre embargar algo. (esta metido hasta el cuello en esta trama). Desde hace aproximadamente un año estan intentando engañar a la gente intentando cobrar facturas-estafa de falsos servicios, estan denunciados en muchos sitios. La madre de Mario Navarro me consta que también esta involucrada. Es sólo cuestión de tiempo acabar con esta lacra.

mas información:
https://www.facebook.com/groups/1541473970045987

Responder

Anónimo 14 de mayo de 2016, 19:18

No paguéis nada ,están mandando email a todos los afectados en toda España. A mi me reclaman 3.100 € lo denuncie al Colegio de Abogados y ahora nos hemos unidos un grupo de afectados y los hemos denunciado, el deja a deber todos los alquileres de las oficinas donde se instalan y no le pasa nada. Por si os interesa el grupo es correo info@plataformadeafectadosavantis.es

Responder

Anónimo 14 de mayo de 2016, 19:26

No paguéis nada a Avantis Legal ¡es una pesquisa estafa,están mandandonos un montón de email amenazándonos, con ejecciones y que nos han puesto en lista de morosos y que nos van a embargar las cuentas,pero no hemos pagado,hemos formado un grupo de afectados y los hemos puesto una demanda penal,os podéis unir todos los afectados que quieran. Los abogados que no lo lleven están moviéndose mucho,porque están mandando nos demanda de jura de cuentas ,para embargarnos. No paguéis.

Responder

Anónimo 14 de mayo de 2016, 19:34

El procurador Jose Maria Rodriguez Garcia ,esta metido hasta el cuello,es hermano del abogado que llevaba lo del laudo de la Corte de Arbitraje cuando poníamos la demanda con ellos. El procurador de los pocos inquilinos que pagaban se quedaba el el dinero, Y los abogados que hemos contratado en el grupo de afectados al ir al juzgado a ver el expediente han sido cuando lo han visto. Como somos muchos nos han puesto un precio rebajado. Pero lo mas importante no paguéis y si recibis los email denunciarlo.

Responder

Anónimo 14 de mayo de 2016, 19:43

El procurador Jose Maria Garcia es hermano de uno de los abogados del laudo, y se esta quedando el dinero que algunos inquilinos han pagado,los abogados que tenemos al ver el expediente lo han visto, si no queréis uniros al grupo por lo menos lo mas urgente es que le revoqueis los poderes que les dimos todo,porque están mandando demandas de jura de cuentas y si no te enteras te embargan.

Responder

Anónimo 14 de mayo de 2016, 19:45

El procurador Jose Maria Garcia es hermano de uno de los abogados del laudo, y se esta quedando el dinero que algunos inquilinos han pagado,los abogados que tenemos al ver el expediente lo han visto, si no queréis uniros al grupo por lo menos lo mas urgente es que le revoqueis los poderes que les dimos todo,porque están mandando demandas de jura de cuentas y si no te enteras te embargan.

Responder

Anónimo 14 de mayo de 2016, 19:47

El procurador Jose Maria Garcia es hermano de uno de los abogados del laudo, y se esta quedando el dinero que algunos inquilinos han pagado,los abogados que tenemos al ver el expediente lo han visto, si no queréis uniros al grupo por lo menos lo mas urgente es que le revoqueis los poderes que les dimos todo,porque están mandando demandas de jura de cuentas y si no te enteras te embargan.

Responder

Anónimo 18 de octubre de 2016, 5:27

Yo soy ex-trabajador y aun estoy esperando que me paguen el salario y finiquito .. Por supuesto, ya esta en manos de los abogados

Responder

Anónimo 22 de junio de 2017, 10:06

Hola. Me gustaría adherirme a algún grupo o plataforma de estafados o formar uno si no existe. Mi perjuicio es la compra de numerosos formularios de PNAG, la perdida de tiempo y derechos tratando de usarlos y recientemente el embargo en cuenta de la minuta del sinvergüenza del procurador Alfonso Maria Rodríguez. Mi correo es recuerdaque@gmail.com

Responder

alena 7 de agosto de 2017, 10:39

Hola. A mi madre también le están reclamando cantidades por este mismo motivo. Tiene una discapacidad del 36% y he recogido ayer de su casa una notificación del Juzgado de 1ª Instancia nº 101 de Madrid donde se le ordena pagar a Don Alfonso Maria Rodríguez Garcia un dinero como procurador por la ejecución forzosa de un laudo arbitral para desalojar a un inquilino. Mi madre nunca ha firmado ningún papel para encargar ese trabajo, si bien efectivamente firmó un contrato con la póliza de garantía con el inquilino. ¿Qué se debe hacer? Muchas gracias.

Responder

Anónimo 21 de septiembre de 2017, 12:48

El tal Alfonso Maria Rodríguez García nos ha interpuesto una demanda, a nosotros en el Juzgado de 1ª instancia nº 16 de Madrid, también pidiendo dinero por su trabajo como procurador. Ya intentaron sacarnos 3000 euros hace unos 3 años mediante un correo electrónico y amenaza de meternos en la lista de morosos, pero los ignoramos, ahora que han tenido la poca vergüenza de demandarnos, que podemos hacer? Seguir ignorandolos? Mi correo es nixesgj.94@gmail.com, si alguien sabe que podemos hacer por favor, contacte con nosotros, gracias

Responder

D. IGNACIO GOMA LANZON · NOTARIO DE MADRID

Anónimo 4 de octubre de 2017, 16:07

Te habrá llegado imagino su factura por sus servicios. Hay que impugnarlo.
Busca un abogado o el de afectados por la corte.

Responder

Anónimo 19 de octubre de 2017, 9:02

yo también he sido estafada y lo último ha sido un requerimiento judicial para pagar 300€. Tras habléndolo consultado con 2 abogados de despachos diferentes me dicen q tenía que pagar cuando este hombre utilizó mi poder de pleitos que concedí en el 2008 a NCR lo utilizó años más tarde sin consentimiento. Luego me estafaron en 2014 otros a 300€. No pagué este requerimiento porque se me pasó el plazo. Llamo a su despacho y es imposible hablar con el era para llegar a un acuerdo. Después encima de haber sido estafada. Alguien me puede decir si le ha pasado lo mismo y que han hecho???

Responder

Pochasco 10 de noviembre de 2017, 11:20

Hola, soy uno mas de los afectados por esta trama. Acabo de recibir vía correo certificado ordinario la solicitud de pago al procurador Alfonso Rodríguez García, la cantidad de 717,30 Euros. En mi caso envío todo lo referente a esta estafa al ICAM, Ilustre Colegio de Abogados de Madrid: decorologia@icam.es
Ha sido para mi una alegría tremenda encontrar esta plataforma; a ver si los procesan y los meten entre rejas a estos estafadores. Os animo a que lo divulguéis porque yo lo he encontrado buscando información de procurador; casi por casualidad, y seguro que hay mas afectados que no están al tanto a través de internet o redes sociales.

Responder

Anónimo 17 de noviembre de 2017, 11:48

hola yo tuve un piso alquilado con el seguro de garantía de alquiler i valla estafa ,en el 2016 ya estuve de litigio con aventis legal i al final no pague i fui a juicio en contra de ellos i perdieron pero a mi me costo la pasta, ahora recibo una carta de este procurador reclamando 900 euros de unos servicios que yo ni he visto pero al cual si le tuve que hacer poderes obligado por abogalia ,abogalia desaparece i viene otra empresa que me dice que se ha quedado la cartera de clientes de abogalia i que ellos le ven muy claro que el cobro del impagado esta próximo que abone 300 euros para hacer una averiguación de patrimonio del inquilino i en tres meses cobro la deuda puso un año i se vuelven a poner en contacto conmigo i me dicen que el inquilino tiene una deuda con la seguridad social y que primero cobran ellos pero que pague 150 euros y que me quedo el primero de la lista como acreedor i hay se acabo todo pero luego aparece aventis legal i que quiere 4700 euros por todas la gestiones que han realizado en el laudo entonces me di cuenta que esto era una estafa i me ha costado otra pasta coger a legalitas e ir a juicio contra aventis i ganarles pero ahora después de un año aparece este procurador Alfonso maria rodriguez garcia i también quiere cobrar ,aquí el único que paga es el propietario del piso que le cobran al inquilino que es el que a echo el mal.

Responder

Anónimo 23 de diciembre de 2017, 5:46

A mi me ha llegado la jura de cuentas del juzgado 101 del procurador-estafador Alfonso. No sé si admitirán mi oposición, pero adjunto os pongo una copia por si le sirve a alguien y para que el HdP este cobre lo menos posible. Suerte a todos con estos matrisos.

Responder

Anónimo 23 de diciembre de 2017, 5:46

Juzgado de primera instancia nº 101 de Madrid
C/ Princesa, 3. Planta 7. 28008 Madrid

ASUNTO: IMPUGNACIÓN JURA DE CUENTAS
NIG: --
PROCEDIMIENTO: Cuenta de procurador --/2011-01

NOMBRE...., con DNI ....., en relación al procedimiento arriba referenciado, actuando en su propio nombre y derecho, ante el Juzgado comparece y como mejor proceda en derecho

DICE:

Que, mediante el presente escrito, y al amparo de lo previsto en el art. 34.2 LEC,

formulo impugnación a la jura de cuentas presentada por el procurador D. Alfonso María ..... por INDEBIDAS, en base a los siguientes HECHOS:

PRIMERO.-
Mediante resolución de --/12/17, y recibida mediante correo certificado el día --/12/17, por ese Juzgado se me requirió el pago de la cantidad de ..... €, a la que asciende la minuta presentada por el procurador D. Alfonso Mª ----- en el procedimiento ---/2011 de ejecución forzosa del laudo arbitral.

SEGUNDO.-
Se impugna la minuta presentada por cuanto está prescrita, habiendo transcurrido más de 3 años desde que finalizó el proceso, según el artículo 1967 del Código Civil.
Según se me informó en dicho juzgado el día --/--/15, se habrá producido el archivo provisional del procedimiento el día --/6/14, tras lo cual presenté escrito de fecha --/--/15 en este juzgado comunicando la revocación del poder para pleitos al procurador, por lo que se debiera considerar que he desistido del proceso, y no se ha debido producir ninguna actuación procesal posterior, habiendo transcurrido por tanto más de 2 años.

TERCERO.-
Caso que no se considerase prescrita, y en base al art. 237.1 de la LEC (tal y como lo considera el Auto de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 14 de Febrero de 2014 -rec.1839/2008-), el privilegio del procurador para presentar la jura de cuentas ha caducado al haber transcurrido más de 2 años desde que se han abandonado las instancias, sin que se haya producido actividad procesal alguna.
Con fecha --/--/2015 se envió burofax con certificación literal de texto (se aporta dicho burofax) al procurador D. Alfonso Mª. ....., comunicándole que se le había revocado el poder notarial y que no realizara ninguna actuación más en mi nombre, por lo que se ha sobrepasado el plazo de 2 años para presentar la jura de cuentas.

CUARTO.-
Subsidiariamente, esta parte se opone a la minuta de honorarios por cuanto incluye conceptos que se entienden indebidos, y ello, por cuanto se trata de actuaciones innecesarias y que no fueron autorizadas por esta parte, por lo que su pago no ha de ser a mi cargo.
Esto se basa en que con fecha --/--/2011 comuniqué de forma fehaciente mediante burofax con certificación literal de texto, a la Corte de Arbitraje, que es la única con la que había una relación contractual, que ya no estaba interesado en el procedimiento, puesto que el inquilino había abandonado voluntariamente el piso. (Se aporta dicho burofax).

QUINTO.-
Subsidiariamente, esta parte se opone a la minuta porque, según la relación contractual con la Corte de Arbitraje, es ella la que debe asumir todos los gastos de abogado y procurador, y por tanto sería a ella a la que habría que reclamar el pago de dichos honorarios.
Se adjunta Documento de Garantía de Alquiler nº ..... (modelo ACP 51-B), que tiene carácter de contrato, y que en su cláusula "c" dice literalmente: "Si la parte condenada no cumpliera el laudo voluntariamente, se podrá proceder a la ejecución forzosa del mismo, para lo que es preceptiva la intervención de abogado y procurador. En este sentido, esta institución Arbitral proporciona y asume los costes de estos profesionales.."

Por lo que SUPLICO

Que se tenga por presentado este escrito en tiempo y forma, y se dicte decreto considerando como indebidos los honorarios incluidos en la minuta presentada por el procurador D. Alfonso Mª ....., con imposición de costas a dicho letrado, dada su actuación temeraria y de mala fe.

En..... a .. de ..... de 2017

Fdo:

Documentación adjunta:

Responder

SS 15 de marzo de 2018, 9:29

Buenas tardes,
A un familiar mío también le han notificado una jura de cuentas reclamándole la minuta del aludido procurador Alfonso María Rodríguez García, supuestamente por la intervención de una ejecución de un laudo arbitral (en su momento hizo uso de una póliza de Avantis Legal para la reclamación de impago de rentas).
Formularemos impugnación a la jura de cuentas ¿alguno de los afectados habéis tenido resolución favorable sobre la impugnación a la jura de cuentas? ¿ha continuado el susodicho procurador con la ejecución frente a alguno de vosotros?
¿qué otros trámites o actuaciones estáis llevando a cabo?
GRaciás por la información, cualquier dato será de agradecer.

Responder

Anónimo 27 de marzo de 2018, 1:30

Yo también acabo de recibir la denuncia de este señor. Es imposible hablar con el y no responde a los mails. He escrito a deontologia@icam.es. Os contaré si tengo noticias. También me gustaría saber si hay alguna plataforma para tomar acciones conjuntas contra AVANTIS, NCR, La Corte de Arbitraje y ahora este tal Alfonso María Rodríguez García. Muchas gracias.

Responder

Pachasco 14 de abril de 2018, 4:31

Recientemente he recibido también mediante entrega en mano de parte del juzgado de Zaragoza escrito remitido desde el juzgado de primera instancia nº 101 de Madrid un requerimiento de pago de 717,30 € al procurador ALFONSO MARÍA RODRIGO GARCÍA por la Ejecución forzosa de Laudo Arbitral. Esto lo ha admitido a trámite la letrada Dña. EVA MARÍA DE LA GALA GONZÁLEZ; puede que también esté implicada en esta trama. Yo lo paso al ICPM, ilustre colegio de procuradores de Madrid, al correo: icpm@icpm.es, ya están al corriente del caso. A la vez dirijo un escrito de impugnación al juzgado desde el que se tramitó. Atradezco enormemente a quien lo colgó; entrada del 23 de diciembre del2017.
Una reflexión: el hombre comete bajo según que circunstancias actos deplorables; lo que nos salva de esto es precisamente las leyes. Pues bien: los abogados conocen las leyes; esto los convierte bajo esas circunstancias en lo peor de la especie humana. Los abogados en nuestro caso se han vuelto contra sus propios clientes.Tanto estudiar/ensañar en las facultades de derecho para esto. Puede que ni siquiera sea abogado o el hermano procurador; porque con el nº de colegiado 888 suena a chunga. Tengo que hacer mención de una maldición; con todo mi respeto hacia el colectivo gitano: "juicios tengas y los ganes".

Responder

Anónimo 1 de junio de 2018, 9:04

En relación al escrito de oposición de jura de cuentas que colgué el 23 de diciembre, hoy he recibido carta del juzgado, estimándose la oposición. El motivo de la estimación es la prescripción, ya que el último escrito del procurador fue en 2013 y presentó la jura en 2017, habiendo transcurrido más de 3 años. En la carta dice que no cabe recurso y sólo le da la opción al procurador de recurrir a un juicio ordinario contra mí, lo que está claro que no va a hacer, porque lo tendría que presentar en mi localidad, y además tengo pruebas suficientes como para que pierda, y por cierto, también habría prescrito el plazo, que siguen siendo 3 años. POR FIN voy a descansar de estos estafadores. Jódete Alfonsito Estafador... Os animo a todos a que os exijáis y no paguéis ni un euro.

Responder

Introduce tu comentario...

Comentar como: Cuenta de Goo

Publicar Vista previa

Entrada más reciente | Página principal | Entrada antigua

Suscribirse a: Enviar comentarios (Atom)

De casta le viene al galgo....familiares franquistas de Mario, implicados en asuntos turbios...

Casa Matesa, inspiración del Sr. Navarro para su estafa del PNAG

Por aquí también hay más información

Estafados por la Corte de Arbitraje
Foro de Portico Legal

La Biblia de la Corte de Arbitraje
Más estafados por la Corte de Arbitraje
Otro foro de inmobiliaria.org

Tema Fantástico, S.A.. Con la tecnología de Blogger.

G+ Más Crear un blog Acceder

5

corte arbitraje, alquiler, estafa, mario navarro, pnag, alquilia, arrendus

este blog quiere informar sobre LA CORTE DE ARBITRAJE, una estafa extendida en España entre las inmobiliarias. En todas sus marcas: Corte de Arbitraje, PNAG, Arrendus ó Alquilia.

Con la pinta de niño bueno que nos finge y la cara tan dura que tiene

viernes, 19 de noviembre de 2010

¡ULTIMAS NOTICIAS! LA CORTE DE ARBITRAJE, ¡TAMBIEN INSOLVENTE!

LA CORTE DE ARBITRAJE NO PUEDE NI PAGAR 5000 EUROS A UN EXTRABAJADOR DESPEDIDO

Es lo que nos faltaba para añadir más leña al fuego del escándalo de LA CORTE. Gracias a las inestimables fuentes que me están ayudando a desenmascarar a Mario Navarro y su llamada CORTE DE ARBITRAJE-PNAG-GARANTÍA DE ALQUILER, el reciente desahucio parecer ser solamente la punta de un iceberg tan grande que ni yo podría imaginar cuando hace unas semanas me planteé levantar la alfombra y pagar de una vez por todas al sr. Mario Navarro con lo que se merece: LA VERDAD Y NADA MÁS QUE LA VERDAD.

Apenas sin tiempo para reponernos de la vergonzosa noticia del DESAHUCIO de LA CORTE, nos llega a este humilde blogger (gracias Eduardo ;-) un enlace más que jugoso con la confirmación de la INSOLVENCIA de la Corte ante lo que parece ser la reclamación de un extrabajador de la propia "institución arbitral". Una vez más, esta documentación oficial, que podéis comprobar vosotros mismos en el siguiente enlace directo al BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL, vuelve a confirmar dos cosas: la primera, que Mario Navarro, alma mater de La Corte y principal responsable de todo, es ya la persona más sinvergüenza que he conocido en mi vida.

Segundo y mucho más grave es poder prever ahora qué clase de servicio (o más bien, no servicio) van a poder dar estos pobres diablos si no son capaces de pagar 5.000 miserables euros a un extrabajador de su empresa. Por lo tanto, ¿En qué situación quedan ahora nuestros clientes que han firmado la Garantía de Alquiler? ¿Cuanto tiempo le queda a La Corte para echar el cierre definitivo? Seguiremos informando.

Archivo del blog

- ► 2011 (2)
- ▼ 2010 (3)
  - ▼ noviembre (3)
    - Ancha es Castilla: ¿Para que pagar el BMW si soy e...
    - ¡ULTIMAS NOTICIAS! LA CORTE DE ARBITRAJE, ¡TAMBIEN...
    - Entrada no disponible

Visitas

~~50233~~

Seguidores

Seguidores (2)

Seguir

Datos personales

Publicado por EL AZOTE DE LA CORTE en 2:04

Etiquetas: Corte Arbitraje, Insolvencia, Mario Navarro

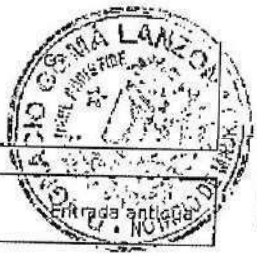

EL AZOTE DE LA CORTE

sugerencias, ayuda, información, todo a luis.fdez.ibanez@gmail.com

Ver todo mi perfil

Entrada más reciente Página principal

De casta le viene al galgo....familiares franquistas de Mario, implicados en asuntos turbios...

Caso Malesa, inspiración del sr. Navarro para su estafa del PNAG

Por aquí también hay más información

Estafados por la Corte de Arbitraje
Foro de Pórtico Legal
La Biblia de la Corte de Arbitraje
Más estafados por la Corte de Arbitraje
Otro foro de insolvencias.org

Tema Fantástico. S.A.. Con la tecnología de Blogger.

Lumen

Search all notices... Go

Legal Complaint to Google

SENDER	RECIPIENT
REDACTED COUNTRY: ES	Google, Inc. [Private] Mountain View, CA, 94043, US Received on January 16, 2018

Re: Infringement Notification regarding Blogger

SENT VIA: ONLINE FORM: OTHER

NOTICE TYPE: Defamation

Legal Complaint

"corte arbitraje, alquiler, estafa, mario navarro, pnag, alquilia, arrendus
este blog quiere informar sobre LA CORTE DE ARBITRAJE, una estafa extendida
en España entre las inmobiliarias. En todas sus marcas: Corte de Arbitraje,
PNAG, Arrendus ó Alquilia.": INJURIAS Y CALUMNIAS: acusación de que Mario
Navarro Rubio, así como sus empresas, son unos estafadores) , tipificado en
los artículos 205 y 208 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del
Código Penal. "un organismo que ha maltratado sistemáticamente la palabra "arbitraje" y ha provocado durante los últimos años que esta fenomenal herramienta para agilizar la Justicia se haya visto contaminada

por la irracional ambición y la falta de principios de su principal gestor,
el irrepresentable MARIO NAVARRO RUBIO, rápidamente se convirtió (en manos
del "piratilla" NAVARRO)": INJURIAS Artículo 208 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal. "Hasta aquí supongo que todos estaremos más o menos informados de que La Corte de Arbitraje, con
sus Garantías de Alquiler y sus ARRENDUS, pueden ser calificadas de "actividad fraudulenta" toda vez que no cumple ni el más básico de los
compromisos que como proveedor de servicios debe tener: atender a tus clientes." "CORTE ESPAÑOLA DE ARBITRAJE ECONOMICO DE DERECHO Y EQUIDAD,
vamos, que así se deben hacer llamar oficialmente estos ladrones de guante
blanco.": INJURIAS Y CALUMNIAS. "LA CORTE tuvo la oportunidad de enervar,
es decir, de saldar la deuda para seguir en esa sede, pero obviamente hacer
las cosas COMO DIOS MANDA es algo que a Mario Navarro nunca debieron de
enseñarle a hacer." "En esta tercera página, poco que explicar aunque la
verdad es que volvemos a confirmar el estilo mafioso de Mario y de La Corte" "tirar lo que ya tengáis y pasaros a cualquier otra entidad de las
que quedan, seguro que lo hacen 1000 veces mejor que el estafador de Mario
Navarro y sus menguantes esbirros.": INJURIAS "acabemos de una vez con LA
CORTE DE ARBITRAJE, con sus GARANTIAS DE ALQUILER y, por supuesto, con ARRENDUS, el último engaño del "lumbreras" de Mario Navarro.": CALUMNIAS.
TAMBIÉN EN LOS COMENTARIOS EXISTEN NUMEROSAS AMENAZAS, INJURIAS, CALUMNIAS
E IMPUTACIONES DE DELITO: "Soy un afectado por el "fraude" de la Corte de
Arbitraje" "Asi empiezan la estafa" "son una pandilla de sinvergüenzas, he
hablado con un montón de gente y la ultima persona ha sido una tal Angeles
Pérez que muy edudaca en todo momento y por email me indico que se iba a
recuperar todo y me he enterado que es todo mentira, es una estafa todo lo
que tienen esa gentuza montado" "Hola yo soy otro estafado en

Tarragona" "me cagon toda la puta madre del Mario Navarro, llevo 2 años
para echar a un inquilino" "ES un ESTAFADOR!" "Son unos sinvergüenzas,
tanto el como Monica Cobian, esperemos que este año se le cierre el
chiringito" "Hasta cuando va a durar esta estafa?? no se puede ser mas
sinvergüenza....y feo!" "feo es un rato, eso no hay duda...
independientemente de su apariencia física, lo que es es un impresentable
que esta estafando a un montón de gente. la justicia deberia hacer algo con
este individuo. unos añitos entre rejas no le irían nada
mal..."ESTAFADOR!
Prometen y prometen y luego desaparecen, nunca da la cara este
caradura" "cabrooon" "Esta estafa debe ser conocida, esto es como las
preferentes. MECAGOENSUPUTAMADRE" "estos estafadores para que me devuelvan
mi dinero" "a mi me estafaron" "No pagues un duro a estos cabrones
estafadores." "Claramente es un timo." "Q ladrones sinvergüenzas y que poco
s valores tienen esos dos" "que tio fantasma y putero" "es una estafa muy
bien organizada por el pirata Mario Navarro y de su compinche Monica
Cobian" "Mario, eres n auténtico CABRON estafador y la única q se cree tus
sucias mentiras es la payasa y corta de Mónica Cobian q si supiese lo q
haces te metería una patada en el culo" "Pues ese día se habría tomado su
dosis de pastillas... Xq la tía es bien borde... No saluda a sus empleados
y no me extraña despues de lo q hace su ex marido (mario) con ellas, el
tiene hasta denuncias por acoso a trabajadoras" "Son unos
sinverguenzas" "El desgraciado d Mario Navarro s ha ido d vacaciones a
Shangai ,claro con lo q roba a clientes y empleados a vivir la vida" "Creo
q no puede salir de aquí, esta en busca y captura" "AVISO NUEVA ESTAFA!
Acaba de montar otra empresa que se llama Avantis póliza... Por lo mismo la
misma historia y la misma estafa!" "Mucho cuidado.....en agosto ha creado 3
nuevas empresas....AVANTIS ACTIVOS INMOBILIARIOS S.L , SECEN 2011, AVANTIS
POLIZAS S.L" "No huele ES un timo! Con ese dinero se podrá ir a Ibiza a

Search Topics Actions Blog About

este verano a gastárselo en sus " vicios". Le conozco personalmente y sé de lo que hablo" "Mucho cuidado con estos estafadores!! Ni se os ocurra pagarles nada. Todo es absolutamente falso" "menudo tinglado ilegal se han montado en este despachO" "soy uno mas de los afectados por esta pandilla de sinverguenzas que ademas con mucha chuleria te dicen que tienes que pagar la minuta o las tasas. Un tal Alejandro Vergaray es el que dice ser responsable de todo esto, el que da la cara y lo unico que tienes es mucha chuleria pero no tiene valor para devolver lo que nos han robado." "Quien rige y dispone toda esta estafa a nivel nacional no es ni más ni menos que Mario Navarro" "Siento deciros que no vais a volver a ver vuestro dinero, monica cobian y mario Navarro montan empresas tapadera... He trabajado con ellos y son unos sinvergüenzas" "SOY UN AFECTADO NUEVAMENTE DE ESTA PANDILLA DE LADRONES" "ahora estan con una nueva estafa para ver si cuela... Estan pidiendo el dinero de todos los gastos del proceso a nosotros a los que nos han timado. Es mas en la minuta de abogado engordada por ellos mismos con datos falsos" "Ahora se llaman Avantis Legal, están con una nueva estafa estan pidiendo los gastos de abogados osea la minuta por haber estado trabajando todos estos años" "que hijos de puta" "En mi proceso el Procurador ha estado retirando las cantidades embargadas a mis antiguas inquilinas, aproximadamente unos 600 EURO desde el 2013 y me acabo de enterar. QUE HIJOS DE PUTA." "son unos estafadores!!!!" "El timo es que nunca van a dejarte de pedir dinero" "SON ESTAFADORES y pueden intentar que firmes algo con ellos que te comprometa y te puedan reclamar TEN MUCHO CUIDADO, te engañaran como a muchísima gente" "ATENCION. Mucho cuidado con estos estafadores. Cuando das parte de un siniestro te hacen creer que los 525 EURO es el gasto total," "Yo estuve la semana pasada en el juzgado de 1ª

Search Topics Actions Blog About

instancia 101 de Madrid hablando con Concha. Está al tanto de la estafa y
está escandalizada con este Procurador (el tal Alfonso María...)" "Abogalia, NCR y ahora avantis legal (a parte de avantis certifica y
Tribunal de arbitraje institucional) son todo sociedades del estafador Mario Navarro Rubio y su perro adiestrado Monica Cobián Mosquera." "Es decir ellos no venden la cartera de clientes a nadie porque son los mismos
hijos de puta siempre." "Son unos autenticos timadores sin escrùpulos" "; "Cualquier día aparece con un tiro en la sien el Mariete y
la cornuda de Mónica cobian" "Esta gentuza hace lo que les da la gana , ni
ley ni nada de nada y siguen funcionando como si nada , esto li voy arreglar yo de otra manera" "Lo que no entiendo es como no está en la cárcel aún o en un descampado con dos tiros en la cabeza. Ese es su sino...." "A ESTOS DELINCUENTES , LO QUE TENEMOS QUE HACER ES DENUNCIARLOS
O PRESENTARNOS EN MARIA DE MOLINA NUMERO 1 Y NO DEJAR TITERE CON CABEZA" "alguien sabe donde viven, podriais poner su dirección aqui, lo
digo por que me gustaría hablar con ellos en persona, a ver que explicación
dan, y se que en María de Molina no van a dar la cara, me gustaría oir de
su propia boca la explicación y para tocar un poco los cojones..." "lo que
quiero saber es su dirección personal, la de su casa. Me puedo presentar
allí y pedirle explicaciones. En una respuesta anterior alguien dijo que
vivía en un chalet, (y si ya no vive ahí pues el piso donde viva). Porque
yo paso de ir mas a María de Molina, quiero verlos a ellos en persona y en
su casa, igual no me abren la puerta, pero yo soy muy pesado e insistente.
Además esto ya no tiene nada que ver con una empresa en crisis son ellos
los que intentan estafar." "Esta gente son estafadores y punto, a ver si se
van a tomar por culo ya de una vez...podíamos ir con un cartel a la puerta
de sus oficinas en Claudio Coello 124, un cartel que ponga: grupo avantis
estafa!!!!!! tribunal de arbitraje estafa!!!!" "Me gustaría tocarles

poco los coj... a estos estafadores como publicando por internet sus fotos
lo que van haciendo, la dirección particular de su casa, que los conozcan
sus vecinos, en sus nuevos trabajos...etc. Para ello necesito saber las
dirección particulares de sus casas, si tienen algun trabajo mas en otro
sitio, sus nuevas empresas que monten.
Para mi son todos iguales desde algunos trabajadores involucrados en la
estafa que te llaman por telefono como en su día me llamó Roberto Carmona
hasta Mónica Covián así como sus nuevos empleados que trabajan con ellos en
la estafa.
Tengo estos 3 nombres Mario Navarro Rubio, Mónica Covián.....(me falta el
segundo apellido) y Roberto Carmona.... (me falta el segundo apellido).
Tambien nombres y apellidos de trabajadores que participan en la estafa
llamando por teléfono etc..... no se salva ni uno....
Si alguien tiene fotos, direcciones o cualquier dato por favor me lo puede
mandar a este correo. si sabeis si tienen otro trabajo cualquiera de ellos
en otra empresa, si juegan en algun equipo de futbol o lo que sea también
estaría agradecido que me facilitarais cualquier información, quiero que
todos los conozcan. dejo un correo electrónico que he creado para recopilar
información
estafadorescortedearbitraje@gmail.com" = AMENAZAS

Defamation Claim #1

URLS OF ALLEGEDLY DEFAMATORY MATERIAL:

01. http://todosobrelacortearbitral.blogspot.com.es/2010/11/increible-pero-cierto-la-corte-de.html
02. http://todosobrelacortearbitral.blogspot.com.es/2011/08/aunque-la-mona-se-vista-de-seda.html#comment-form
03. http://todosobrelacortearbitral.blogspot.com.es/2011/04/la-corte-de-arbitraje-por-enesima-vez.html
04. http://todosobrelacortearbitral.blogspot.com.es/

05. http://todosobrelacortearbitral.blogspot.com.es/2010/11/anc ha-es-castilla-para-que-pagar-el-bmw.html

06. http://todosobrelacortearbitral.blogspot.com.es/2010/11/ultimas-noticias-la-corte-de-arbitraje.html

TAGS blogger

JURISDICTIONS Unspecified

Original Documents

RELATED FAQS

What is the Michigan anti-cyberstalking statute?

What is libel per se?

Can I be sued for publishing somebody else's private facts?

Can an ISP or the host of the message board or chat room be held liable for defamatory of libelous statements made by others on the message board?

What is a "fair and true report"?

What's the statute of limitation on libel?

What is tortious interference with a business interest?

Who is a public figure?

What are private facts?

How do courts look at the context of a statement?

What is the "publication" of a defamatory statement?

RELATED BLOG ENTRIES

More Apparently Fraudulent Court Orders

Adam Holland on January 31, 2018

Lumen Research In the News - Texas AG sues CA company over falsified court orders business model

Adam Holland on September 13, 2017

Data from the Lumen Database Highlights How Companies Use Fake Websites and Backdated Articles to Censor Google's Search Results

Mostafa El Manzalawy - 2017 Lumen Summer Intern on August 24, 2017

(Part 1) Serving a Self: Reading the Law into Popular Conceptualizations of the Right of Publicity

What is "intrusion into seclusion"?

What is trade libel?

What are considered public records?

Must an ISP or message board host delete postings that someone tells him/her are defamatory? Can the ISP or message board delete postings in response to a request from a third party?

Search Topics Actions Blog About

Research

Chris Crum - 2017 Lumen Summer Intern on July 24, 2017

Should the Mugshot Industry be Regulated? States Push Legislation to Protect Individuals from Disproportionate Reputational Harm

Mostafa El Manzalawy - 2017 Lumen Summer Intern on July 07, 2017

TOPICS

Defamation, International

TAGS

blogger

2017 Lumen

License Privacy Legal Researchers Sign In

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

Bases De Cálculo:
Sin Cuantía.-
Nº Arancel Aplicable: 1, 4, Nª 8, 7.-
Total Importe Bruto 197,73 €

NOTA.- El veintinueve de junio de dos mil dieciocho, expido una copia literal en folios de papel exclusivo para documentos notariales, a instancia de la requirente en los números . DOY FE

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de la requirente, en folios de papel exclusivo para documentos notariales, números . Madrid, El veintinueve de junio de dos mil dieciocho. DOY FE.-

ES COPIA SIMPLE

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 10

IGNACIO GOMÁ LANZÓN
NOTARIO

ACTA

NUMERO MIL SETENTA Y OCHO.----------

En Madrid, a trece de junio de dos mil dieciocho.----------

Ante mí, IGNACIO GOMÁ LANZÓN, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma,----------

C O M P A R E C E :

DOÑA MÓNICA COBIAN [redacted], mayor de edad, divorciada, abogada, vecina de Madrid-28023 con domicilio en C/ Gobelas, N.º 33; con D.N.I. número [redacted].----------

INTERVIENE En su propio nombre y derecho.-------

Me aseguro de su identidad por su reseñado documento.----------

La juzgo, con capacidad e interés legítimo para este acta.----------

----------**REQUERIMIENTO:**----------

La señora compareciente, me requiere para que a

través de un ordenador de mi oficina introduzca la dirección de internet https://www.elconfidencial.com/vivienda/2016-07-31/querella-estafa-garantia-alquiler-corte-arbitraje-avantis-pnag_1236194/ y una vez en dicha dirección imprima los resultados que se obtengan, así como los comentarios que se hayan realizado.----

Indica la compareciente que el objeto es demostrar el contenido de dichas páginas a fecha de hoy. ----------

Acepto el requerimiento, que cumpliré seguidamente.----------

----------**APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN**----------

Hago, verbalmente, las reservas y advertencias legales. Advierto también sobre la incorporación de datos a los ficheros automatizados regulados en Orden del Ministerio de Justicia 484/2003, de 19 de febrero.----------

Le permito la lectura de este acta, porque así lo solicita después de advertida de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. Enterada, según dicen, por la lectura que han practicado y por mis explicaciones verbales, la señora

compareciente da libremente su aprobación al contenido del acta. Y la firma. Yo, el Notario, compruebo que esta acta de adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada y expresada ante mí; y del contenido de esta acta, extendido en dos folios de papel notarial números EB2959222 y el siguiente en número de orden. DOY FE.- ----------

Sigue la firma de la compareciente.- Signado: Ignacio Gomá Lanzón.- Rubricados y sellado. -------

DILIGENCIA (referida al acta 1078/2018 de mi protocolo general ordinario): En Madrid, trece de junio de dos mil dieciocho. Siendo las diez horas y quince minutos y a través de un ordenador de mi despacho accedo a internet mediante el navegador "Explorer". A continuación y con el objeto de evitar confusiones con la memoria, sitúo el puntero del ratón del ordenador en la barra de menú del navegador sobre la función "Herramientas" y se despliega un cuadro de diálogo con diversas

opciones. Selecciono "eliminar el historial de exploración", se marcan las casillas "Conservar datos de sitios web favoritos", "Archivos temporales de Internet y archivos de sitios web", "Cookies y datos del sitio web", "Historial" e "Historial de descargas", y se presiona a "eliminar".----------

Con el fin de obtener una imagen coincidente con lo que resulta en pantalla, cuando use la expresión "impresión directa" se entenderá que se da orden de imprimir y se protocoliza lo que resulte impreso, aunque no coincida exactamente con lo que aparece en pantalla por la existencia de elementos móviles u otros motivos. Cuando use la expresión "captura", se entenderá que procedo a capturar la imagen de pantalla utilizando para ello la aplicación "FS CAPTURE", imprimiéndolas seguidamente. A continuación:----------

1.- Procedo a escribir la dirección de la página que me indica la requirente, es decir https://www.elconfidencial.com/vivienda/2016-07-31/querella-estafa-garantia-alquiler-corte-arbitraje-avantis-pnag_1236194/, en la barra de

dirección del navegador y seguidamente hago click en el icono existente en la barra de menú del navegador que da acceso, entre otras, a la función de "imprimir" directamente, obteniendo como resultado nueve páginas extendidas en cinco folios escritos los cuatro primeros por anverso y reverso y el último sólo por su anverso que dejo unidos a la presente bajo el número 1.----------

Tras examinar el contenido de la impresión obtenida observo que sólo se puede imprimir el artículo junto con diferentes imágenes que lo glosan, sin embargo, los elementos móviles y los comentarios publicados que existen después del artículo que se ven en la pantalla no se han impreso, a pesar de intentarlo en dos ocasiones más. ----------

2.- Por ello, procedo a capturar las imágenes de los elementos y comentarios que no se han impreso directamente, y para ello utilizo la barra

lateral que permite desplazarse por la pantalla imágenes e imprimo directamente lo que capturo, obteniendo ocho folios de papel común escritos sólo por su anverso que dejo unidos a esta matriz con los números 2 al 9, ambos inclusive.----------

De todo lo contenido en esta diligencia, extendida en el último folio de la matriz que la motiva número EB2959223 y en dos folios más números EB2959286 y el siguiente en número de orden, yo, el Notario, DOY FE. ----------

Signado: Ignacio Gomá Lanzón. -Rubricados y sellado.----------

Sigue Documentación Unida

El Confidencial

Una 'subprime' en los estancos: la justicia investiga por estafa la Garantía del Alquiler

Un producto que se vendió por miles en inmobiliarias y estancos entre 2006 y 2010 ha acabado convirtiéndose en una pesadilla para los que lo utilizaron. El caso ha llegado a los juzgados

Mario Navarro-Rubio, en un anuncio de la Garantía de Alquiler

Autor
Álvaro Rigal
Contacta al autor
A_Rigal
Tiempo de lectura17 min

31.07.2016 – 05:00 H.

"El Plan Nacional de Alquiler Garantizado, la mejor garantía de alquiler para propietarios e inquilinos" (ABC, 2006). "Blindados ante el alquiler" (El País, 2007). "Sentencias en 30 días para los conflictos sobre alquileres" (El Mundo, 2008). "La Corte de Arbitraje gestiona 500.000 arrendamientos con garantía de alquiler". (Europa Press, 2009).

Situémonos: estamos a finales de la década pasada y un producto se está vendiendo como churros en inmobiliarias, estancos y quioscos. Se promociona en grandes campañas de publicidad y aparece frecuentemente en los medios. Es la llamada Garantía del Alquiler, un documento pensado para adjuntarse a los contratos de arrendamiento y que se podía comprar por 42 euros (después subió a 62). Este producto garantizaba a los propietarios que si un inquilino dejaba de pagar, la cuestión se sometía a un arbitraje que emitiría un laudo de obligado cumplimiento, ahorrando así tiempo y dinero al evitar un procedimiento judicial.

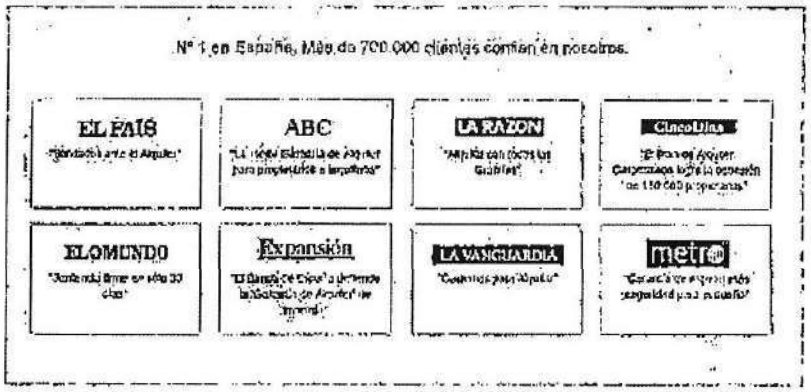

Artículos de prensa (2006-2010) destacados en la web de la Garantía de Alquiler

Sin embargo, los que lo compraron y llegaron a utilizarlo no sospechaban que años después acudirían a querellarse a los juzgados, agobiados tras recibir múltiples reclamaciones de dinero por supuestos servicios de abogacía recibidos. Tras una primera admisión a trámite de cinco casos, actualmente hay casi un centenar de adhesiones esperando a que la Fiscalía decida su destino.

'Yo tenía una inmobiliaria en aquella época y los vendía, y me lo hice para mi piso. Era la panacea del alquiler, era estupendo, decían que te recuperaban el piso, las rentas pendientes...", cuenta Luis, uno de los querellados. 'Yo lo escuché por la radio y lo compré para que me lo firmara el inquilino", recuerda Alejandro. "Lo compré en un estanco porque me lo recomendó el de la inmobiliaria', explica David. La lista es larga, y los testimonios, muy similares.

Anuncio de la Garantía del Alquiler

Cuando echan la vista 10 años atrás, muchos coinciden en señalar que en su momento tenían la sensación de que estaban relacionándose con un organismo público, por la apariencia oficial de los documentos. Pero lo cierto es que, aunque la iniciativa se llamaba Plan Nacional de Alquiler Garantizado y lo comercializaba la denominada Corte Española de Arbitraje Económico de Derecho y Equidad, esta corte era simplemente una asociación privada, hoy disuelta. En aquellos días el Gobierno de Zapatero había puesto en marcha la Sociedad Pública del Alquiler, lo que contribuía a la confusión. Con el tiempo, el Ministerio de Vivienda les obligó a eliminar las palabras "Nacional" y "Española" de las denominaciones.

En la junta directiva de Corte Española de Arbitraje estaban Mario Navarro-Rubio, su exmujer Mónica Cobián, y la madre de Mario, Pilar Rodríguez. Tres nombres que volverán a aparecer.

Distintas sociedades, mismas personas

La historia es siempre la misma, con pequeñas variaciones. Cuando un inquilino dejaba de pagar, el propietario hacía uso de su Garantía y se dirigía a Corte de Arbitraje, que le daba un modelo con el que iniciaba el arbitraje y obtenía un laudo.

Anuncio en televisión de la Corte de Arbitraje

Si el inquilino no se iba inmediatamente, la Corte informaba a los propietarios de que un despacho de abogados llamado Abogalia se encargaría de ejecutar el laudo para que se produjera el desahucio. Lo que no sabían los propietarios es que detrás de Abogalia estaban las mismas personas que en la Corte de Arbitraje: en la junta directiva del despacho figuraban Mario Navarro-Rubio, su exmujer Mónica Cobián y la madre de Mario, Pilar Rodríguez. En ese punto, Abogalia solicitaba al propietario que cumplimentara un poder para pleitos en favor de un procurador llamado Alfonso María Rodríguez.

En la gran mayoría de los casos objeto de querella, los inquilinos se fueron por su propio pie y dejando deudas, según explican los propietarios: "Para cuando obtuve la sentencia, ya se habían ido". "Les intimidaron los papeles legales y dejaron el piso". "Yo incluso tenía ya un inquilino nuevo, un señor sueco que sí pagaba, y no paraban de llegarle cartas del juzgado diciendo que le iban a desahuciar". Con la vivienda ya vacía, Abogalia se ofrecía para intentar recuperar la deuda pendiente. Los propietarios pensaban que el silencio posterior se debía que los inquilinos eran insolventes y se olvidaban del asunto.

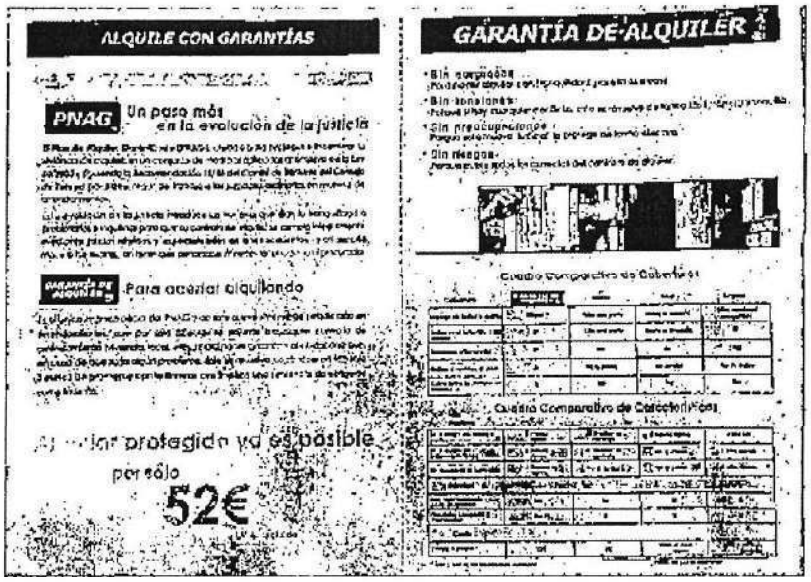

Folleto promocional de la Garantía de Alquiler

Una llamada años después

Durante años, eso había sido todo: una Garantía para conseguir un laudo más o menos eficaz con el que presionar a los inquilinos morosos, y un intento aparentemente infructuoso de recuperar la deuda.

Hasta que en 2014, el asunto reaparece. Aquellos que años atrás habían usado la Garantía reciben llamadas y correos electrónicos de un nuevo despacho de abogados: en algunos casos era NCR Servicios Jurídicos y en otros, Avantis Legal. Estos despachos se disculpaban 'por los inconvenientes que le ha ocasionado el anterior despacho de abogados, Abogalia', presentándose como una entidad nueva y ajena a los procedimientos de años atrás.

Mario Navarro-Rubio, en un anuncio de la Garantía del Alquiler

Pero de nuevo, los clientes contactados ignoraban que detrás de NCR y Avantis estaban las mismas personas que en Abogalia y en Corte de Arbitraje: en las juntas directivas de ambas figuran Mario Navarro-Rubio, su exmujer Mónica Cobián y la madre de Mario, Pilar Rodríguez. No es de extrañar que decidieran jubilar la marca Abogalia teniendo en cuenta que, por aquel entonces, una búsqueda en Google arrojaba diversos mensajes en foros en los que se repetían las palabras "timo", "engaño", "falta de transparencia" y problemas con uniones de consumidores.

En los 'e-mails', NCR y Avantis informaban de que habían hecho averiguaciones sobre el patrimonio de sus inquilinos morosos que hacían "100% viable la recuperación de la deuda". Para continuar con ese procedimiento se pedían 345 euros, asegurando que esa cantidad también se recuperaría junto con la deuda. Este correo también llegó a las personas que ya en un primer momento habían rechazado perseguir a sus inquilinos.

"Me llamaron para decirme que habían dado con el inquilino y que tenía un coche que se le podía embargar. Me dijeron que Abogalia había quebrado y que ellos habían heredado los expedientes. Yo les dije que ya me había negado en su momento y que me sonaba raro que ahora me pidieran 345 euros. Pero me pusieron entre la espada y la pared, diciéndome que si no hacía ese pago 'único y último' tendría que hacerme cargo de las costas. Me echaron un rollo y al final les dije que bueno, pero que era lo último que pagaba", cuenta uno de los afectados.

"A mí me llamaron en enero de 2014 para ofrecerme recuperar la deuda", recuerda otra. "Yo les dije que no, que sabía que esos inquilinos eran unos muertos de hambre y que no iba a pagar 345 euros por eso. Insistieron por 'e-mail', me decían que esos 345 euros eran el último pago, que ya no tendría que pagar más hasta recuperar la deuda. Yo les decía: 'Ah, ¿y vais a seguir trabajando gratis para mí?'. Y me decían: 'Sí, es que hemos estudiado tu caso'. Y yo les decía: 'A ver, ¿cuál es mi caso?' Y la chica no tenía ni idea. Dos meses después me llamaron muy excitados diciendo que habían recuperado toda la deuda, que habían trabajado mucho y que me daban 72 horas para ingresar 345 euros para el procurador si quería cobrarla. Meses después empecé a contactar directamente con el procurador para saber por qué no me llegaba el dinero y me decía que estaba haciendo averiguaciones. Era contradictorio, decía muchas cosas pero no decía nada."

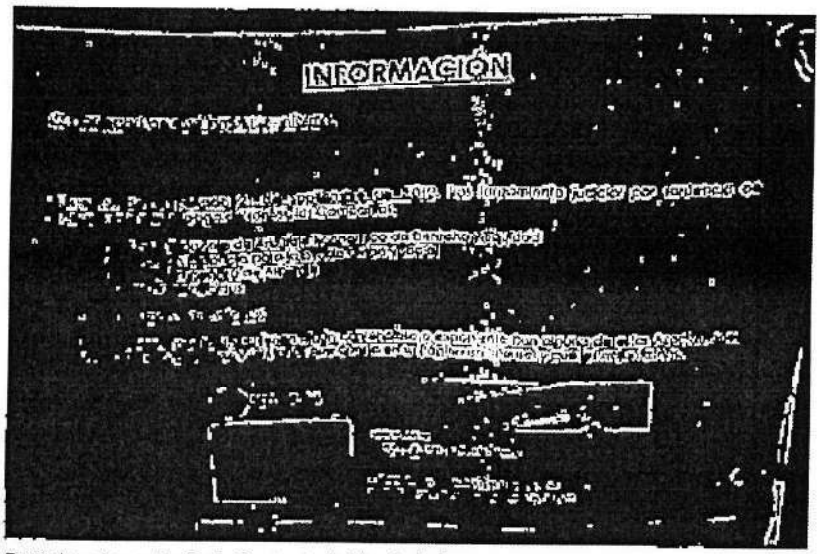

Cartel en la sede de la Corte de Arbitraje informando de su desahucio por impago de rentas

Algunos incluso acudieron en persona a las oficinas movidos por la desconfianza: "Yo pagué los 345 euros pero fui a su sede. Me atendió un chaval, porque nunca puedes hablar con la misma persona dos veces seguidas. Me dijeron que ese dinero cubría las acciones legales de un año, ojalá les hubiera pedido que me pusieran eso por escrito". Otro cliente que decidió acudir a las oficinas se encontró con un cartel en la puerta porque la empresa había sido desahuciada (las sedes han ido cambiando a lo largo de los años), y alguno incluso tuvo una discusión muy subida de tono que acabó con Mario Navarro-Rubio condenado por un delito leve de amenazas.

Los extrabajadores de una de sus sedes (en el barrio de Salamanca de Madrid) recuerdan cómo el presidente de Abogalia llegaba a la oficina en un Jaguar y solía bajar a comer al restaurante Cinco Jotas de Serrano. "La madre y la exmujer también iban por las oficinas, muy bien vestidas, muy bien de peluquería. Esta gente vive a lo grande, pero luego nos dejaron dinero a deber", cuentan. "Muchas buenas palabras siempre, pero luego no pagan". Tanto Navarro-Rubio como Mónica Cobián y Pilar Rodríguez acumulan varias condenas por despidos improcedentes o impagos a empleados de Corte de Arbitraje y de Abogalia.

"Los SMS y los 'e-mails' son puro acoso"

Y con esto llegamos al verano de 2015, cuando en pleno agosto aparece la sorpresa realmente desagradable: los clientes empiezan a recibir minutas de Avantis en las que se les reclaman alrededor de 2.600 euros por trabajos prestados en conceptos como servicios de pretensión de cobros, reuniones con letrados, solicitud de averigüación patrimonial... Cuando los clientes *se niegan a abonarlas, los requerimientos* se multiplican vía SMS 'e-mail', además de asegurarles que se les va a incluir en una lista de morosos.

"Le han mandado la misma factura a todo el mundo, de 2.600 euros. A mí por ejemplo me reclaman dinero por servicios que nunca prestaron, como el desalojo del inquilino. Ahora me están diciendo que si pago en un plazo de cinco días me reducen el 50%, como si esto fueran las rebajas", explica uno de los querellantes. "Ha habido tandas de SMS que son puro acoso: siete SMS en cuatro días, 11 emails en apenas dos meses en los que decían que nos habían metido en la lista de morosos. Hay gente a la que esto le afecta mucho psicológicamente", explica otra.

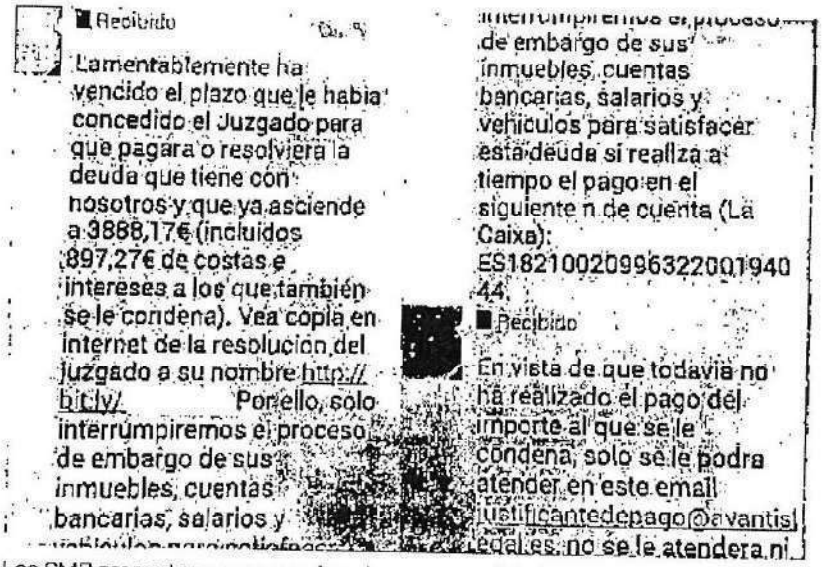

Los SMS presentan como condena lo que en realidad es una admisión a trámite

El siguiente paso de Avantis para cobrar esas cantidades ha sido la presentación de juras de cuentas de forma masiva. La jura de cuentas es un privilegio que tienen los abogados y procuradores: en caso de que un cliente no les pague sus honorarios, la ley les permite indicárselo al juez, que le da 10 días para que pague o se oponga a esa reclamación. Si pasan los 10 días sin pagar y sin oposición, se pueden embargar bienes por esa cantidad, para que el abogado cobre. En su reciente declaración en sede judicial, Mónica Coblán admitió haber presentado más de mil juras de cuentas.

La cuestión es que muchos de los clientes no se han opuesto en los 10 días de los que disponen para ello... porque no se ha enterado. En las juras de cuentas, Avantis indica: "El afectado, con domicilio a efectos de notificaciones de su procurador, Alfonso María Rodríguez...". Se trata del procurador al que concedieron un poder para pleitos hace años, algo que muchos ni siquiera recuerdan.

La manera en la que el procurador notifica a sus clientes que se les ha interpuesto una jura de cuentas y que tienen 10 días para responder o serán embargados es el envío de un telegrama en el que únicamente consta el siguiente texto: "Contacte conmigo a fin de abonarme mis honorarios pendientes, y para que pueda hacerle llegar documentación importante que requiere su atención. Le ruego contacte confirmando por escrito que ha recibido este requerimiento en la siguiente dirección de e-mail". Debido a la vaguedad del texto y a la situación de desconfianza en la que se encontraban los clientes tras los SMS y correos recibidos de forma sistemática, prácticamente ninguno contestaba.

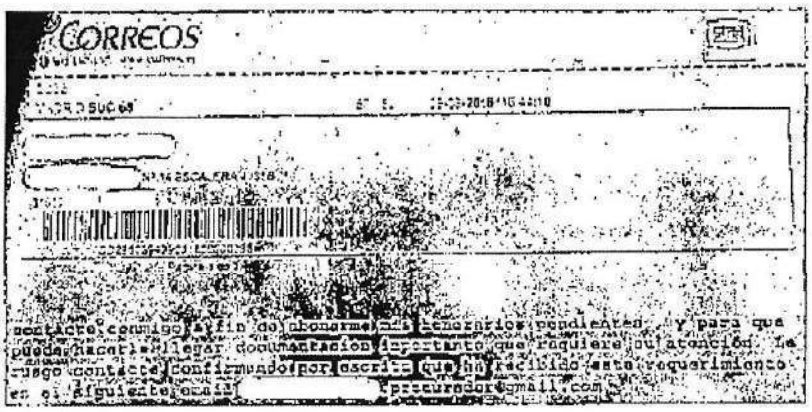

Ejemplo de telegrama enviado por el procurador

Los afectados se agrupan

A lo largo de los meses, muchos clientes fueron encontrándose en foros, en un grupo de Facebook y ahora en una página web, comprobando que había otras personas por toda España en su misma situación y que ya había una querella admitida a trámite, a la que se han ido adhiriendo por decenas. La querella se dirige contra Mario Navarro-Rubio, Mónica Cobián y Pilar Rodríguez (directivos de Corte de Arbitraje, Abogalia, NCR y Avantis) y contra el procurador, Alfonso María Rodríguez, que ya prestaron declaración.

A través de su abogado común, tanto Mario Navarro-Rubio como Mónica Cobián han declinado hacer declaraciones a este diario. El procurador, Alfonso María Rodríguez, también ha preferido guardar silencio por encontrarse el asunto en fase de instrucción.

Mientras tanto, los abogados de los querellantes han comprobado que en algunos procedimientos se habían embargado cantidades a inquilinos morosos, pero no se habían entregado a los propietarios sino que seguían en posesión del procurador. Se han presentado requerimientos en los juzgados para que se entregue ese dinero (normalmente son unos cientos de euros pero en algún caso llegaba a los 7.000 euros). "En unos ha entregado el dinero y en otros todavía no", explican. 'La única propietaria que cobró en cuanto recuperaron su deuda fue una mujer, porque era amiga del director de la sucursal de su banco y él la avisó de que le habían embargado 1.200 euros a su inquilina morosa", cuenta un abogado.

"Ya no se vende, pero mucha gente lo compró en su momento, y cuando el inquilino no le paga, llama y pone la rueda en marcha ahora"

También los juzgados han comenzado a anular juras de cuentas presentadas por Mónica Cobián, dado que ni ella constaba como abogada de los clientes ni se acepta que Avantis (constituida en 2014) reclame minutas de 2009. El pasado mes de junio, el Colegio de Abogados de Madrid abrió un expediente disciplinario a Cobián por las quejas recibidas, pero su tramitación se encuentra suspendida ya que, ante los indicios de delito, el Colegio ha remitido los hechos al Ministerio Fiscal.

"Esto no se acabó, sigue ocurriendo"

'Nosotros calculamos que hay 6.000 afectados', explica uno de los abogados. 'Lo pensamos porque las minutas que envían están numeradas, y si comparamos las que tenemos, vemos que van en orden cronológico. Y las últimas llevan el número seis mil y pico. Si tenemos en cuenta que ellos aseguraron haber vendido 500.000, no es descabellado que 6.000 la usaran al encontrarse inquilinos morosos'.

"A todos ellos", continúa el abogado, "les pidieron en primer lugar los 345 euros para recuperar la deuda. A eso se le suma que, por lo que hemos visto hasta el momento, en muchos casos se embargaron cantidades a los inquilinos pero se las quedaron, no se las transfirieron a los propietarios. Y ahora están pasando minutas que van de los 1.000 a los 2.600 euros. No todos pagan, no se quedaron cantidades embargadas de todos... pero con que haya un cierto porcentaje ya va sumando mucho dinero. El otro día estuve con una señora que ya les ha pagado

tres minutas de estas, porque tenía tres procedimientos de ejecución. Algunos acaban pagando porque piensan que al menos así se olvidan del tema de una vez".

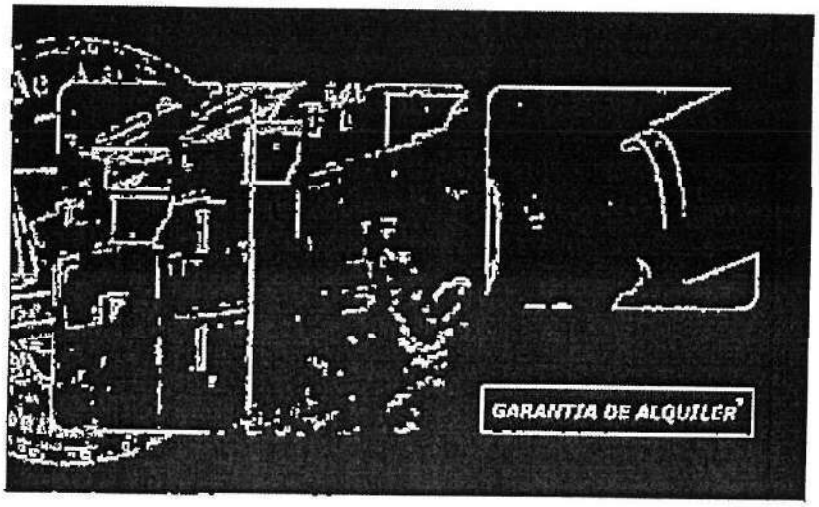

Pero, ¿por qué se pasan minutas por servicios jurídicos tantos años después y de forma masiva? ¿Por qué los propietarios están tan sorprendidos? Todos los querellados con los que ha contactado este diario aseguran que al poner en marcha el procedimiento para ejecutar el laudo entendieron que los gastos de abogado y procurador corrían de cuenta de la Corte de Arbitraje. "Me dijeron que estaba todo cubierto" es la frase más repetida.

En el documento de la Garantía del Alquiler no se hace referencia expresa a los gastos de abogado y procurador... salvo que se acuda a la letra pequeña de la parte de atrás, donde tras mucho leer tecnicismos se llega a la "cláusula q)", donde se mencionaba que, si el inquilino no se iba voluntariamente, habría que recurrir a una ejecución forzosa, para lo que se necesitaría abogado y procurador. Y que la Corte proporcionaba y asumía los costes de esos profesionales... "a todo aquel que lo solicite en tiempo y forma, de manera que no tenga que desembolsar innecesariamente ningún importe adicional".

Los primeros clientes disponían de un formulario que incluía una casilla en la que se solicitaba a la Corte que designase abogado y procurador. A pesar de haberla marcado, se les han pasado minutas años después porque no ponía expresamente que la Corte se hiciera cargo de los gastos, solo que los designaba.

En posteriores versiones del formulario, esa casilla se eliminó y se pasó a una nueva fórmula. Se enviaba una carta a los propietarios explicándoles cómo podían solicitar "abogado y procurador subvencionados íntegramente por esta institución, de manera que no supongan gasto alguno para usted". Sin embargo, entre los querellantes hay casos que tienen concedida la "subvención" y aun así se les han pasado minutas que superan los mil euros.

Mario Navarro-Rubio, en un anuncio de la Garantía del Alquiler

Y posteriormente hubo incluso una versión más, en la que se le ofrecía al propietario una "subvención" del 50% para pagar abogado y procurador. Hubo algún caso en el que el propietario había preguntado expresamente por correo si habría más gastos en el futuro y el empleado de Avantis le respondía que esos eran los "únicos y últimos gastos que tendría que afrontar'. Pero aunque se pagase ese 50% (590 euros), luego se recibía también una minuta que superaba los 1.000 euros.

Por último los abogados de los querellantes advierten: 'Es importante tener en cuenta que esto sigue activo. Ya no se vende pero mucha gente lo tiene porque lo compró en su momento, y cuando el inquilino no le paga, llama y pone la rueda en marcha". De hecho los anuncios siguen colgados en su canal de YouTube, aunque tienen desactivada la opción de insertar el vídeo en otra página y los comentarios están cerrados.

Recientemente los poseedores de Garantías del Alquiler han recibido reclamaciones de dinero en nombre de una nueva entidad que lleva por nombre Asociación Española para la Defensa Jurídica. Una vez más, tras ella se encuentran las mismas tres personas que estaban en la directiva de Corte de Arbitraje, Abogalia, NCR y Avantis: Mario Navarro-Rubio (presidente), su exmujer Mónica Cobián (secretaria) y la madre de Mario, Pilar Rodríguez (tesorera).

Mientras continúa la fase de instrucción de las querellas ya admitidas a trámite y la Fiscalía decide dónde enviar las casi 100 adhesiones (y subiendo), los querellantes han encontrado fuerzas en su unión y están dispuestos a llegar hasta el final. Unos lo hacen apelando al peligro que supone que sigan operando: 'Seguro que le está pasando a gente mayor, menos informada, menos conectada, y seguro que de esos se están aprovechando más. Les van a acabar llegando embargos a sus cuentas'. Otros simplemente quieren justicia tras todo el tiempo perdido: "Me han quitado horas de sueño, me han cabreado y me han quitado dinero a cambio de nada. Se están aprovechando de la debilidad de la gente, al que haya pagado le apretarán más. Son unos sinvergüenzas, no tienen alma".

quitado dinero a cambio de nada. Se están aprovechando de la debilidad de la gente, al que haya pagado le apretarán más. Son unos sinvergüenzas, no tienen alma".

EL REDACTOR RECOMIENDA

Los seguros de alquiler reducen la morosidad y retrasan los impagos

POR E. SANZ

En dos meses dejo el piso de alquiler: ¿puedo pagar a mi casero con la fianza?

¿Qué riesgos asume un avalista?

(2)

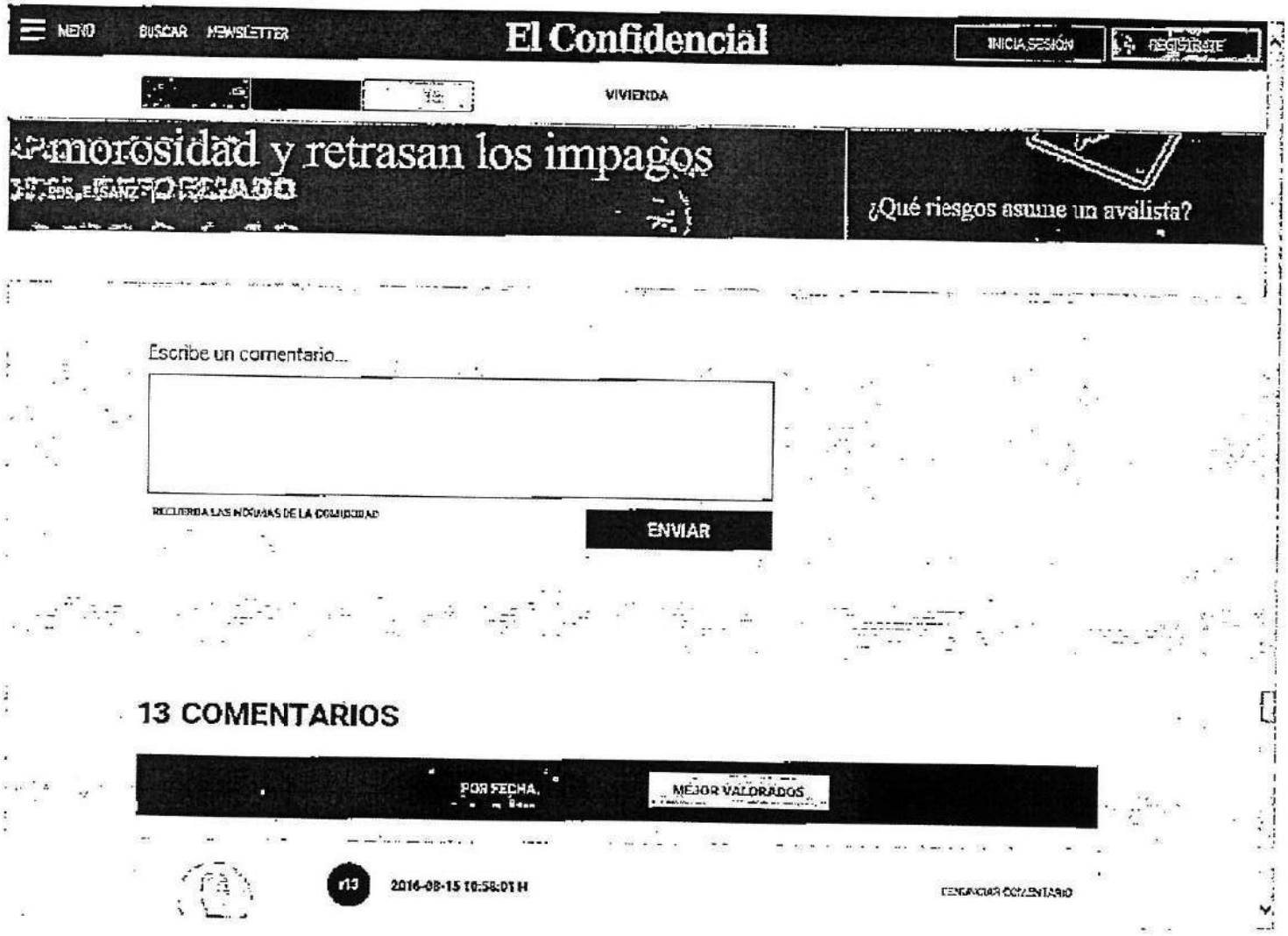
MENÚ
BUSCAR
NEWSLETTER
El Confidencial
INICIA SESIÓN
REGÍSTRATE
VIVIENDA
morosidad y retrasan los impagos
¿Qué riesgos asume un avalista?
Escribe un comentario...
RECUERDA LAS NORMAS DE LA COMUNIDAD
ENVIAR
13 COMENTARIOS
POR FECHA
MEJOR VALORADOS
#13
2016-08-15 10:58:01 H

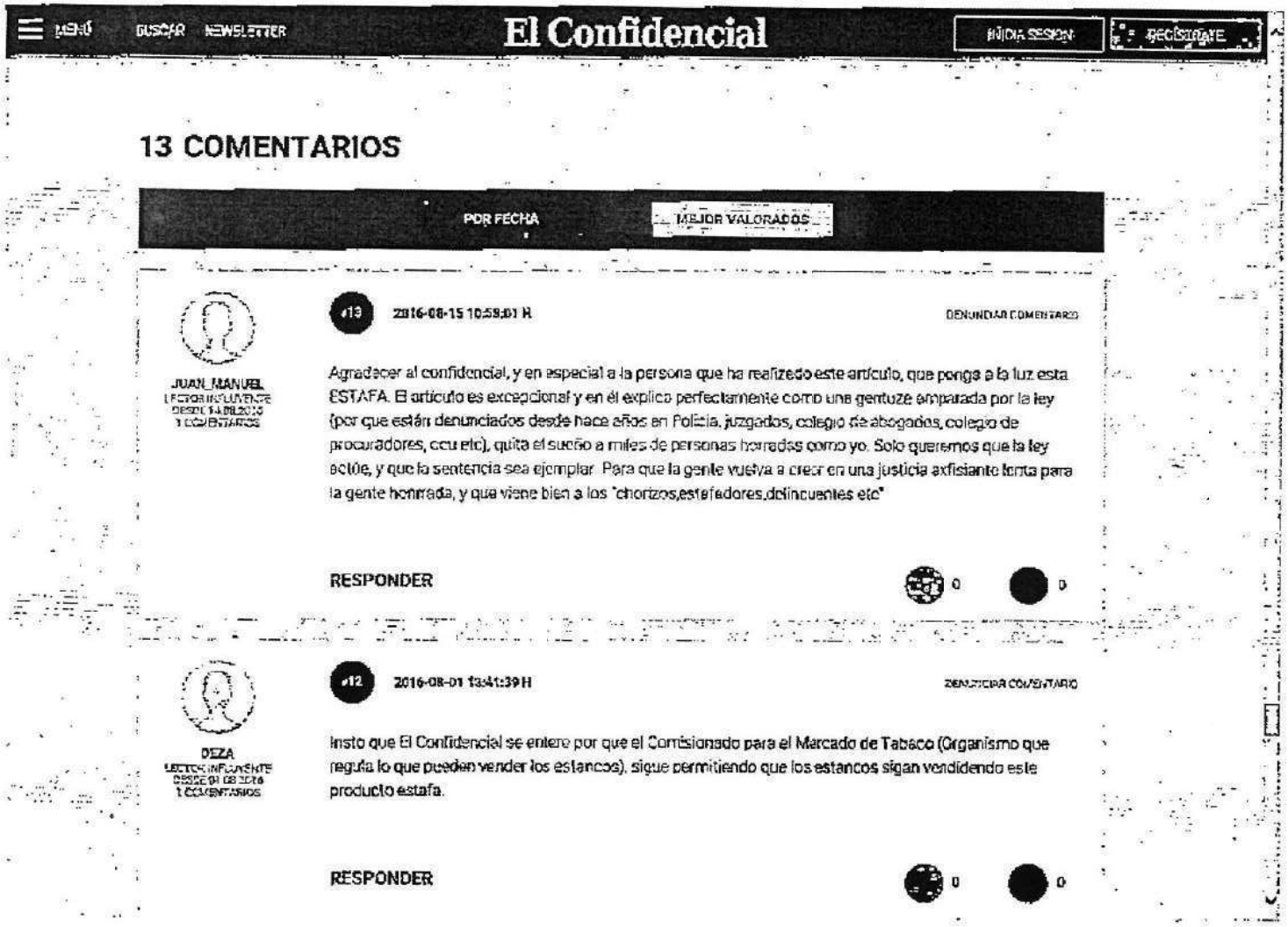
MENÚ
BUSCAR
NEWSLETTER
El Confidencial
INICIA SESIÓN
REGÍSTRATE
13 COMENTARIOS
POR FECHA
MEJOR VALORADOS
JUAN_MANUEL
LECTOR INFLUYENTE
DESDE 14.08.2016
1 COMENTARIOS
#13
2016-08-15 10:59:01 H
DENUNCIAR COMENTARIO
Agradecer al confidencial, y en especial a la persona que ha realizedo este artículo, que ponga a la luz esta ESTAFA. El artículo es excepcional y en él explica perfectamente como una gentuza amparada por la ley (por que están denunciados desde hace años en Policía, juzgados, colegio de abogados, colegio de procuradores, ocu etc), quita el sueño a miles de personas honradas como yo. Solo queremos que la ley actúe, y que la sentencia sea ejemplar. Para que la gente vuelva a creer en una justicia exfisiante tonta para la gente honrada, y que viene bien a los "chorizos,estafadores,delincuentes etc"
RESPONDER
0
0
DEZA
LECTOR INFLUYENTE
DESDE 01.08.2016
1 COMENTARIOS
#12
2016-08-01 13:41:39 H
DENUNCIAR COMENTARIO
Insto que El Confidencial se entere por que el Comisionado para el Mercado de Tabaco (Organismo que regula lo que pueden vender los estancos), sigue permitiendo que los estancos sigan vendidendo este producto estafa.
RESPONDER
0
0

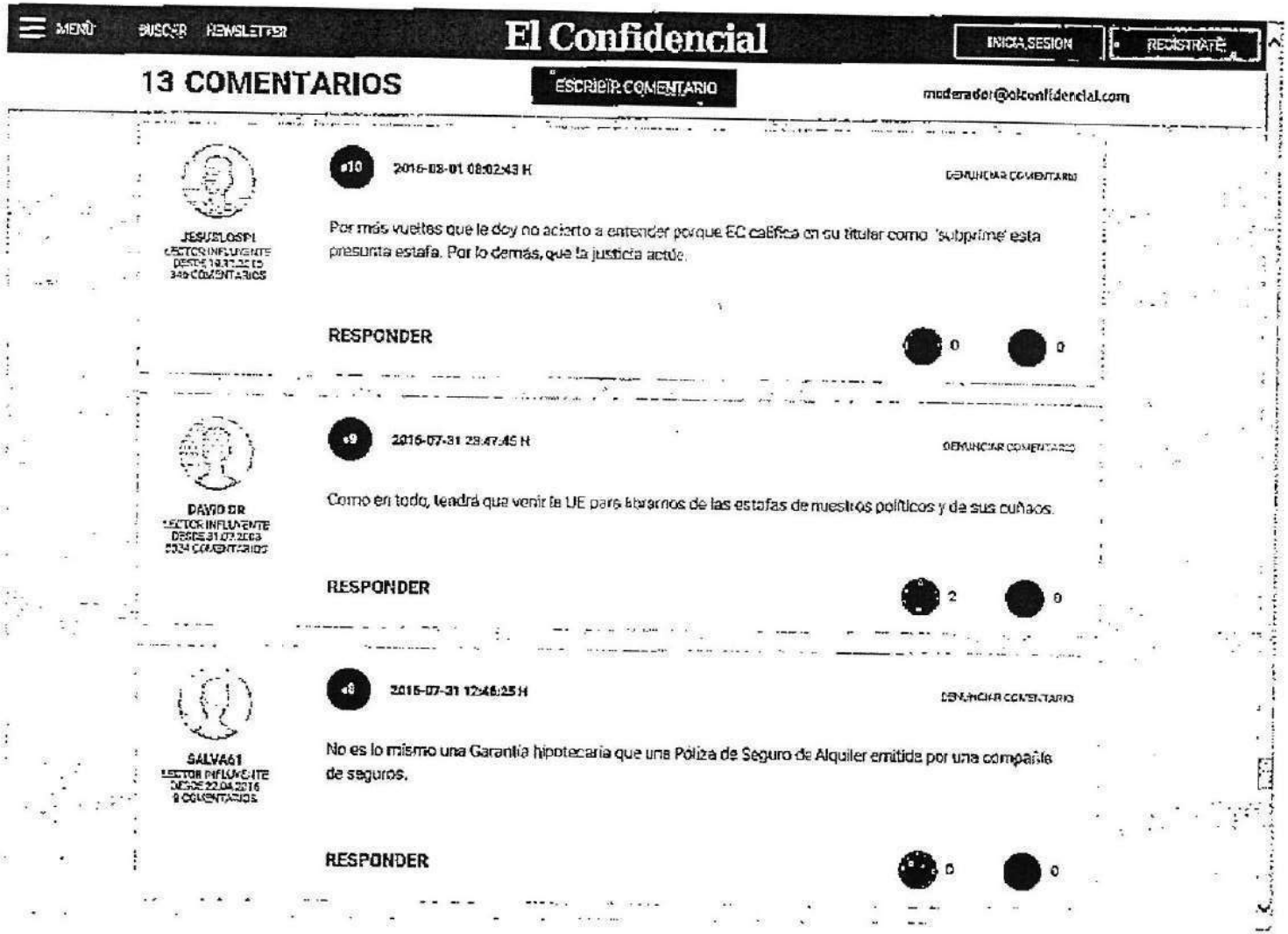

MENÚ BUSCAR NEWSLETTER **El Confidencial** INICIA SESIÓN REGÍSTRATE

13 COMENTARIOS

ESCRIBIR COMENTARIO

moderador@elconfidencial.com

JESUSLOSPI
LECTOR INFLUYENTE
DESDE 16.11.2015
349 COMENTARIOS

#10 2016-08-01 08:02:43 H DENUNCIAR COMENTARIO

Por más vueltas que le doy no acierto a entender porque EC califica en su titular como 'subprime' esta presunta estafa. Por lo demás, que la justicia actúe.

RESPONDER 0 0

DAVID DR
LECTOR INFLUYENTE
DESDE 31.07.2009
5934 COMENTARIOS

#9 2016-07-31 23:47:45 H DENUNCIAR COMENTARIO

Como en todo, tendrá que venir la UE para librarnos de las estafas de nuestros políticos y de sus cuñados.

RESPONDER 2 0

SALVA61
LECTOR INFLUYENTE
DESDE 22.04.2016
9 COMENTARIOS

#8 2016-07-31 12:46:25 H DENUNCIAR COMENTARIO

No es lo mismo una Garantía hipotecaria que una Póliza de Seguro de Alquiler emitida por una compañía de seguros.

RESPONDER 0 0

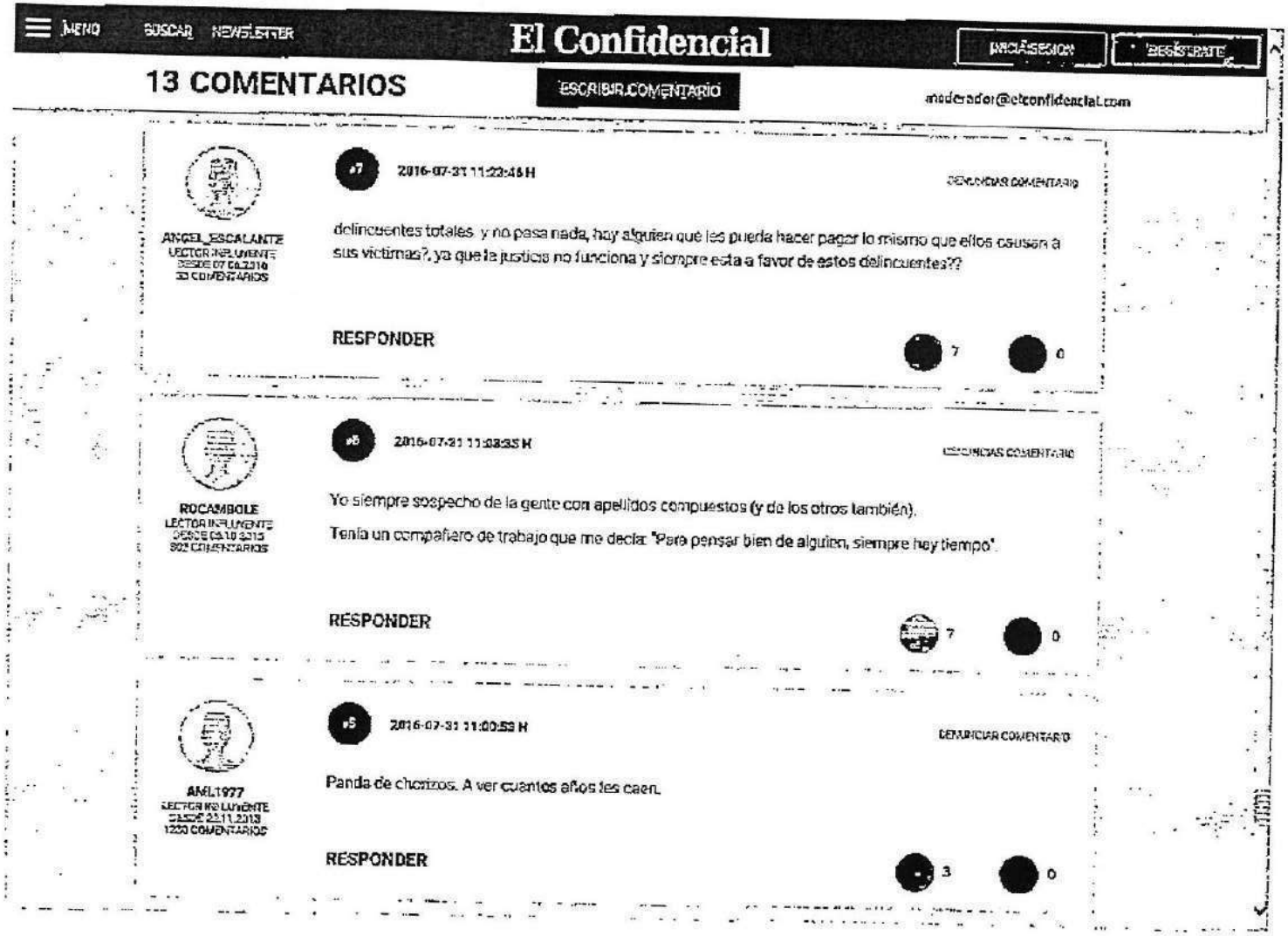
MENÚ
BUSCAR
NEWSLETTER
El Confidencial
INICIA SESIÓN
REGÍSTRATE
13 COMENTARIOS
ESCRIBIR COMENTARIO
moderador@elconfidencial.com
ANGEL_ESCALANTE
LECTOR INFLUYENTE
DESDE 07.04.2016
33 COMENTARIOS
#7
2016-07-31 11:23:46 H
DENUNCIAR COMENTARIO
delincuentes totales y no pasa nada, hay alguien que les pueda hacer pagar lo mismo que ellos causan a sus victimas?, ya que la justicia no funciona y siempre esta a favor de estos delincuentes??
RESPONDER
7
0
ROCAMBOLE
LECTOR INFLUYENTE
DESDE 04.10.2015
902 COMENTARIOS
#6
2016-07-31 11:03:35 H
DENUNCIAR COMENTARIO
Yo siempre sospecho de la gente con apellidos compuestos (y de los otros también).
Tenía un compañero de trabajo que me decía: "Para pensar bien de alguien, siempre hay tiempo".
RESPONDER
7
0
ANEL1977
LECTOR INFLUYENTE
DESDE 23.11.2013
1220 COMENTARIOS
#5
2016-07-31 11:00:53 H
DENUNCIAR COMENTARIO
Panda de chorizos. A ver cuantos años les caen.
RESPONDER
3
0

6

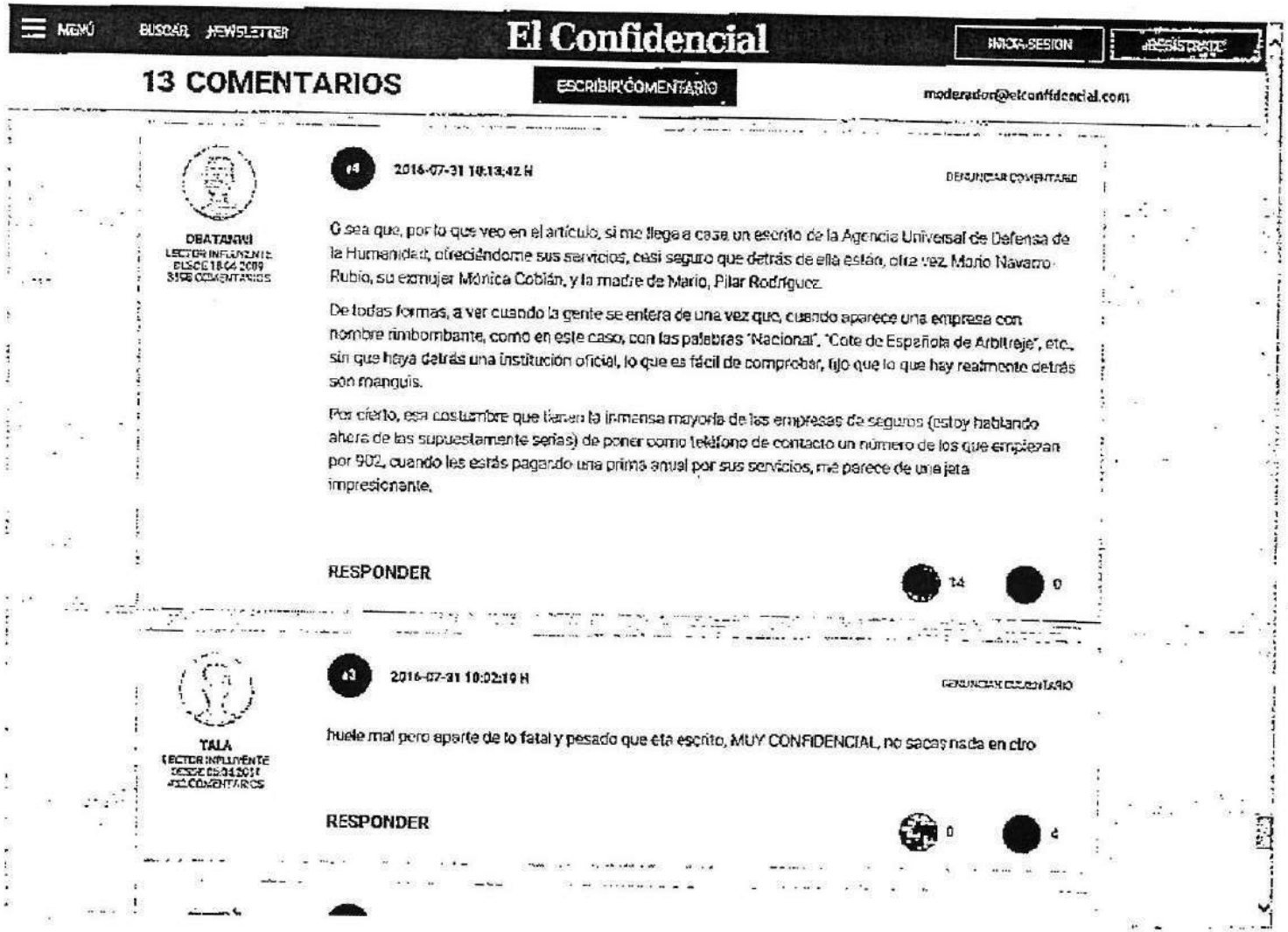

MENÚ BUSCAR NEWSLETTER **El Confidencial** INICIA SESIÓN REGÍSTRATE

13 COMENTARIOS

ESCRIBIR COMENTARIO

moderador@elconfidencial.com

DBATANGI
LECTOR INFLUYENTE
DESDE 18-04-2009
3.958 COMENTARIOS

#4 2016-07-31 10:13:42 H

DENUNCIAR COMENTARIO

O sea que, por lo que veo en el artículo, si me llega a casa un escrito de la Agencia Universal de Defensa de la Humanidad, ofreciéndome sus servicios, casi seguro que detrás de ella están, otra vez, Mario Navarro Rubio, su esmujer Mónica Cobián, y la madre de Mario, Pilar Rodríguez.

De todas formas, a ver cuando la gente se entera de una vez que, cuando aparece una empresa con nombre rimbombante, como en este caso, con las palabras "Nacional", "Cote de Española de Arbitreje", etc., sin que haya detrás una institución oficial, lo que es fácil de comprobar, fijo que lo que hay realmente detrás son manguis.

Por cierto, esa costumbre que tienen la inmensa mayoría de las empresas de seguros (estoy hablando ahora de las supuestamente serias) de poner como teléfono de contacto un número de los que empiezan por 902, cuando les estás pagando una prima anual por sus servicios, me parece de una jeta impresionante.

RESPONDER 14 0

TALA
LECTOR INFLUYENTE
DESDE 09-04-2011
452 COMENTARIOS

#3 2016-07-31 10:02:19 H

DENUNCIAR COMENTARIO

huele mal pero aparte de lo fatal y pesado que eta escrito, MUY CONFIDENCIAL, no sacas nada en claro

RESPONDER 0 4

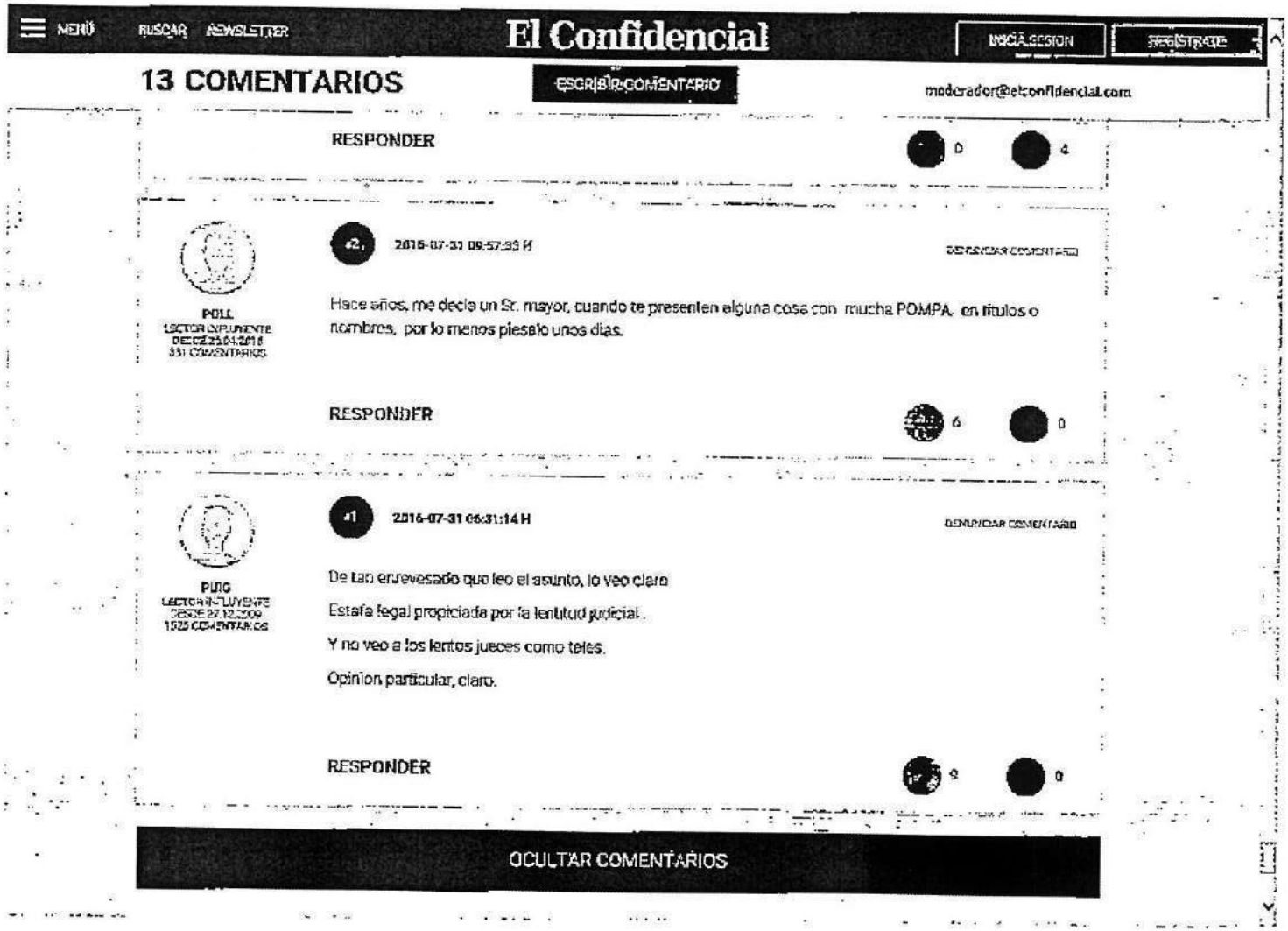
MENÚ
BUSCAR
NEWSLETTER
El Confidencial
INICIA SESIÓN
REGÍSTRATE
13 COMENTARIOS
ESCRIBIR COMENTARIO
moderador@elconfidencial.com
RESPONDER
0
4
POLL
LECTOR INFLUYENTE
DESDE 23-04-2016
331 COMENTARIOS
#2.
2016-07-31 09:57:39 H
DENUNCIAR COMENTARIO
Hace años, me decía un Sr. mayor, cuando te presenten alguna cosa con mucha POMPA, en títulos o nombres, por lo menos piensalo unos días.
RESPONDER
6
0
PUIG
LECTOR INFLUYENTE
DESDE 27-12-2009
1525 COMENTARIOS
#1
2016-07-31 05:31:14 H
DENUNCIAR COMENTARIO
De tan enrevesado que leo el asunto, lo veo claro
Estafa legal propiciada por la lentitud judicial.
Y no veo a los lentos jueces como tetes.
Opinión particular, claro.
RESPONDER
9
0
OCULTAR COMENTARIOS

MENÚ BUSCAR NEWSLETTER **El Confidencial** INICIA SESIÓN REGÍSTRATE

13 COMENTARIOS

ESCRIBIR COMENTARIO

moderador@elconfidencial.com

Y no veo a los lentos jueces como tales.

Opinión particular, claro.

RESPONDER

OCULTAR COMENTARIOS

VOLVER ARRIBA

ACTUALIDAD	OPINIÓN	COTIZALIA	TEKNAUTAS	DEPORTES	ADV	CULTURA	MULTIMEDIA	COMUNIDAD
España	N. Cardero	Economía	Ciencia	Liga de Fútbol	Bienestar	Libros	Albums	EC Laboratorio
Mundo	A. Casado	Empresas	Movilo	Tenis	Sexualidad	Arte	Vídeos	EC Brands
Comunicación	G. Sánchez	Mercados	Emprendedores	Fórmula1	Trabajo	Música	Diseñadores	Eventos
Sociedad	J. A. Zarzalejos	Vivienda	Apps	Motociclismo	Educación	Cine	Loterías	Servicios
Viajes	F. Garea	Blogs	Blogs	Blogs	Blogs	Blogs	Juegos y Tests	

Quiénes somos Trabaja con nosotros Apps Facebook Twitter RSS

© TITANIA COMPAÑÍA EDITORIAL, S.L. 2013, España. Todos los derechos reservados Aviso Legal Política de Privacidad Política de Cookies
Auditado por ComScore

ES COPIA SIMPLE

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 11

IGNACIOGOMÁLANZON
NOTARIO

ACTA

NUMERO MIL DOSCIENTOS NUEVE----------.

En Madrid, a veintisiete de junio de dos mil dieciocho.----------

Ante mí, IGNACIO GOMÁ LANZÓN, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma,----------

C O M P A R E C E :

DOÑA MÓNICA COBIAN [redacted], mayor de edad, divorciada, abogada, vecina de Madrid-28023 con domicilio en C/ Gobelas, N.º 33; con D.N.I. número [redacted]. ----------

INTERVIENE En su propio nombre y derecho.-------

Me aseguro de su identidad por su reseñado documento.----------

La juzgo, con capacidad e interés legítimo para este acta.----------

----------**REQUERIMIENTO:**----------

La señora compareciente, me requiere para que a

través de un ordenador de mi oficina introduzca la dirección de internet http://estafadoscortearbitraje.blogspot.com/2011/12/estafa-de-la-corte-de-arbitraje.html y una vez en dicha dirección hacer click en el botón respuestas del cual se desplegarán las respuestas de los comentarios sobre el artículo de dicho blog, e imprima los resultados que se obtengan.----------

Indica la compareciente que el objeto es demostrar el contenido de dichas páginas a fecha de hoy. ----------

Acepto el requerimiento, que cumpliré seguidamente.----------

----------**APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN**----------

Hago, verbalmente, las reservas y advertencias legales. Advierto también sobre la incorporación de datos a los ficheros automatizados regulados en Orden del Ministerio de Justicia 484/2003, de 19 de febrero.----------

Le permito la lectura de este acta, porque así lo solicita después de advertida de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. Enterada,

según dicen, por la lectura que han practicado y por mis explicaciones verbales, la señora compareciente da libremente su aprobación al contenido del acta. Y la firma. Yo, el Notario, compruebo que esta acta de adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada y expresada ante mí; y del contenido de esta acta, extendido en dos folios de papel notarial números DZ3996450 y el siguiente en número de orden. DOY FE.- ----------

Sigue la firma de la requirente.- Signado: Ignacio Gomá Lanzón.- Rubricados y sellado. -------

DILIGENCIA (referida al acta 1.209 de mi protocolo general ordinario): En Madrid, veintisiete de junio de dos mil dieciocho. Siendo las once horas cuarenta minutos y a través de un ordenador de mi despacho accedo a internet mediante el navegador "Explorer". A continuación y con el objeto de evitar confusiones con la memoria, sitúo el puntero del ratón del ordenador en la barra de

menú del navegador sobre la función "Herramientas" y se despliega un cuadro de diálogo con diversas opciones. Selecciono "eliminar el historial de exploración", se marcan las casillas "Conservar datos de sitios web favoritos", "Archivos temporales de Internet y archivos de sitios web", "Cookies y datos del sitio web", "Historial" e "Historial de descargas", y se presiona a "eliminar".----------

Procedo a escribir la dirección de la página que me indica la requirente, es decir http://estafadoscortedearbitraje.blogspot.com/2011/12/estafa-de-la-corte-de-arbitraje.html en la barra de dirección del navegador y seguidamente hago click en el icono existente en la barra de menú del navegador que da acceso, entre otras, a la función de "imprimir" directamente, obteniendo como resultado capturo la imagen que aparece en pantalla y la imprimo, que está reproducida en siete folios de papel común, los seis primeros escritos por ambas caras y el séptimo solo por su anverso, que dejo unidos a esta matriz.----------

De todo lo contenido en esta diligencia, extendida en parte del último folio de la matriz que la motiva número DZ3996451 y en un folio más de la misma clase número EB2960538, yo, el Notario, DOY FE. Signado: Ignacio Gomá Lanzón. -Rubricados y sellado.

Sigue Documentación Unida

This site uses cookies from Google to deliver its services and to analyze traffic. Your IP address and user-agent are shared with Google along with performance and security metrics to ensure quality of service, generate usage statistics, and to detect and address abuse.

MÁS INFORMACIÓN ACEPTAR

jueves, 1 de diciembre de 2011

ESTAFA DE LA CORTE DE ARBITRAJE

Corte de Arbitraje Derecho y Equidad

Se está produciendo con mucha frecuencia un modelo de estafa a través del sistema de Arbitraje en Equidad en el ámbito de alquileres de viviendas y que utiliza fraudulentamente la empresa denominada Corte de arbitraje de Derecho y Equidad Calle Pleyades, 23 -CP 28023 MADRID http://www.cortedearbitraje.es/ en materia de arrendamientos de viviendas.
Esta empresa ha estado publicitando y vendiendo unas garantías/contratos tanto para el arrendador como para el inquilino, que no ofrecen ninguna seguridad jurídica a las partes, mediante el CONTRATO denominado comercialmente "PNAG"(garantía de alquiler)
No se puede permitir que esta gente siga enriqueciéndose vendiendo unos contratos de alquiler fraudulentos y sin ningún tipo de control, además quisiera advertir a otras personas para evitar que otros caigan en lo mismo error.
Perjuicios ocasionados: Estás desprotegido jurídicamente durante la vigencia del contrato, no se consigue desalojar al inquilino ocasionándome importantes pérdidas, y no se puede recuperar las rentas adeudadas, por NO admitirse laudo a trámite debido a numerosas irregularidades no conforme a derecho

Causas de la no admisión a trámite: el laudo se emite fuera del partido judicial al que pertenece la vivienda, y por no darle derecho a enervar al inquilino.

Os explico los hechos hasta llegar a esta situación, partimos de la saturación y lentitud que vive la justicia en España y la demora en procedimientos judiciales, A través de internet conocí un servicio de arbitraje en la resolución de conflictos y que ha resultado un fiasco.
Una vez que tomas la fatal decisión de alquilar un piso a través de este sistema, se formaliza el modelo/contrato de la Corte de Arbitraje de Derecho y Equidad (modelo ACP 51-B) con el servicio Garantía de Alquiler y según condiciones descritas en ANEXO GARANTIA DE ALQUILER (abitraje). Anteriormente el servicio se comercializaba bajo el nombre del "PNAG", en la actualidad le han cambiado el nombre denominándose "ARRENDUS" - "ALQUILIA".
Al producirse el impago de las rentas por parte del inquilino, tienes que rescindir el contrato de GARANTIA DE ALQUILER, y posteriormente ejecutar el Laudo a través del Juzgado para proceder al desahucio del inquilino, y la reclamación de rentas adeudadas.
Por defectos de forma y fondo, el Laudo fue desestimado, en este caso por el Juzgado de 1ª instancia nº 70 de Madrid (SENTENCIA), procediendo posteriormente a la apelación por la inadmisión a trámite del Laudo ante la Audiencia Provincial de Madrid.
Pasados 6 meses desde la presentación de la apelación, la Corte de Arbitraje y abogalia, solicitan 300 € adicionales para proseguir con el recurso ante la audiencia, te obligan a desembolsar varias cantidades en concepto de demanda, apelación, poderes, contrato, cartas certificadas, etc..... casi 300 € para cubrir sus gastos. NO habiendo cumplido los términos ni las condiciones publicitadas por la Corte de Arbitraje del modelo de Garantía de Alquiler. PNAG
Se ha producido una situación de inseguridad jurídica hacia el arrendador al no tener validez legal el Laudo dictado, NO se ha podido desahuciar al inquilino y no se ha podido recuperar las rentas adeudadas , además de la cantidades por cada día que pase desde la firma del Laudo hasta la recuperación del inmueble.

Todo ello, como consecuencia de los defectos en el Laudo arbitral emitido por la Corte de Arbitraje. El laudo emitido no tiene ninguna validez jurídica, tal y como ha quedado demostrado por la sentencia emitida, no admitiéndolo a trámite.

Se ha producido un incumplimiento de las condiciones estipuladas en el modelo de GARANTIA DE ALQUILER y que han sido publicitadas por escrito en diferentes folletos/web. No se ha garantizado ninguna de las cláusulas descritas en cuanto a SEGURIDAD JURÍDICA se refiere. En el contrato no se informa que estás firmando un contrato en equidad con los perjuicios que ello ocasiona.

Conozco de casos que incluso el propietarios que han perdido la vivienda, al confiar el alquiler a la corte de arbitraje, y el inquilino permanecer hasta 4 años sin pagar dentro

http://estafadoscortearbitraje.blogspot.com

Seguidores

Seguidores (1)

Seguir

Archivo del blog

▼ 2011 (1)
▼ diciembre (1)
ESTAFA DE LA CORTE DE ARBITRAJE

Datos personales

Yte.

Ver todo mi perfil

del piso además producir graves destrozos en la vivienda. Y todo ello sin poder echar al sujeto a la calle, porque el contrato que firmastes en su día no tiene validez jurídica y es rechazado por los tribunales.
Actualmente existe una plataforma de afectados por la estafa de la "Corte de Arbitraje" y hay interpuestas varias denuncias al respecto. Si alguien ha sido estafado por la "Corte de Arbitraje derecho y equidad" que no dude en denunciarlo .

Video Corte de Arbitraje - Mario Navarro_ Secretario general
http://www.youtube.com/watch?v=gO2VJ6bzOR4&feature=endscreen&NR=1

Recomiendo las siguientes lecturas:

https://www.estafacortearbitraje.jimdo.com
www.laburladelacortedearbitraje.com/ www.porticolegal.com/foro/arrendamientos/t... arbitraje todosobrelacortearbitral.blogspot.com cuotaseguraabbya.foroactivo.net/t1705-cuidado-con-la-corte Tenwww.laburladelacortedearbitraje.com Blogs relacionados con este tema: http://foros.lainmobiliaria.org/viewtopic.php?t=5627&unwatch=topic http://foros.lainmobiliaria.org/viewtopic.php?p=68024#68024

IGNACIO GOMÁ LANZÓN

Publicado por Vte. en 11:39 G+

72 comentarios:

Vte. 1 de diciembre de 2011, 15:14

Este es otro caso afectado en la misma situación, esto es desesperante y no hay derecho que estos de la corte de arbitraje y abogalia se aprovechen de estas situaciones para lucrarse y además causamos más perjuicio, es inaudito tanto ellos como el sistema que lo permite. Mi situació ya hace 1 año y mé siento atado de pies y manos, ya que estoy harto de esperas del laudo y veo que esto tiene para rato...

Responder

Respuestas

Perez 12 de enero de 2016, 6:29

A nosotros nos llaman continuamente con amenazas de ponernos en listas de morosos..., para que les paguemos la costas del laudo que ellos mismos condenaron a pagar al inquilino moroso, justificándose para ello en no haber solicitado ejecución de sentencia a un insolvente y abonarles más dinero a ellos para este trámite del que ya le hemos pagado para que al final nos quedemos sin cobrar los dueños del piso.
Este caso está en manos de la OCU ahora.

gema orts devesa 21 de marzo de 2016, 8:54

Me acaban de llamar diciéndome que me van a mandar una notificación si no pagar lo que me piden ; les he dicho que he ido a la policia pero les ha dado exactamente igual

Jose Manuel ghezzi 28 de abril de 2016, 22:34

La plataforma de afectados tiene web: www.plataformaafectadosavantis.es

Perez 29 de abril de 2016, 9:53

http://estafadoscortearbitraje.blogspot.com.es/2011/12/estafa-de-la-corte-de-arbitraje.html
www.plataformaafectadosavantis.es (Avantis son los abogados que te manda La Corte de Arbitraje para ejecución de laudos)
https://www.facebook.com/groups/184147397004696/?fref=ts
http://musicaporelegal.micros.com/947500/10911380-impago-de-alquiler-y-lio-con-aseguradora-de-impago-de-rentas/
http://todosobrelacortearbitral.blogspot.com.es/
http://www.laburladelacortedearbitraje.com/home
http://www.dgsfp.mineco.es/sector/entidadesnoautorizadas.asp
según el Ministerio de Economía dice que entre otras la ASOCIACION COARBI CORTE ESPAÑOLA DE ARBITRAJE INSTITUCIONAL" Los contratos celebrados con esas entidades bajo la denominación de contratos de seguro u

otras formas que den a entender que realizan operaciones de seguros, son nulos de pleno derecho conforme al artículo 5 de la Ley 30/ 1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados."
El contrato me dijeron que lo mandara a Cobertia a un apartado de correo.
http://www.bocm.es/ooletin/CM_Orden_BOCM/2015/04/24/BOCM-20150424-187.PDF En este edicto se puede ver que todas las empresa son en verdad la misma y estafan con distinto nombre
http://traslaporsiana.blogspot.com.es/2008/05/pnag-alquileres-no-tan-seguros.html
http://www.infocif.es/ficha-empresa/avantis-polizas-sl
Empresa que gestiona el seguro que de impago que ofrece la Corte con la misma dirección que ella.
https://www.facebook.com/groups/164147397004596/permalink/203085823366 5837/
http://www.elmundo.es/elmundo/2009/10/21/suvivienda/1256148012.html
https://www.boe.es/borme/dias/2012/05/21/pdfs/BORME-C-2012-14706.pdf
https://www.infojobs.net/coarbi/em-i10356544951575467796589011206095001175
http://www.informacion-empresas.com/COARBI-CORTE-ESPANOLA-ARBITRAJE-INSTITUCIONAL.html
COBERTIA es la empresa donde se manda el sobre firmado del arbitraje con ampliación de póliza de impago alquilar, con apartado de Correos Nº6 FD/2831794 28023 Madrid – suc 33

https://www.axesor.es/Informes-Empresas/n/3038564/COARBI_CORTE_ESPANOLA_DE_ARBITRAJE_INSTITUCIONAL.html
http://www.cearbarbitraje.org/ Creo que es otra empresa de ellos
http://www.lawyerpress.com/news/2016_01/2901_16_009.html Se instalan en Sevilla
http://todosobrelacortearbitral.blogspot.com.es/
Telefonos: Corte arbitraje 912011000 – C.A.Garantia 902212172-
Poliza Avantis 902111264

Correos electrónicos varios: administracionprocesal@tribunalarbitraje.es, inicios@tribunaldearbitraje.es, administracionprocesal@cortearbitraje.es, administracionprocesal@coarbi.es, info@avantislegal.es, info@alquilfaproteccion.es, administracion@avantislegal.es, info@avantislegal.es

---

Responder

Vta. 1 de diciembre de 2011, 15:17

El problema es doble, ya que además de no poder desalojar al inquilino, no recuperas ni las rentas ni tú vivienda. Desde el momento que te rechazan el laudo a través de una sentencia, debes empezar todo el procedimiento de nuevo. Un arrendador podría pasarse perfectamente de 2 a 3 años para obtener una sentencia favorable y recuperar su piso.

Responder

Respuestas

alfonso gonzalez 2 de marzo de 2014, 9:57

Me han sacado 245 euros en tasas y su nueva direccion es nuñez de balboa 114

Es una estafa AVANTIS LEGAL 31 de marzo de 2016, 9:32

Están llegando cientos de cartas de AVANTIS LEGAL en toda España piden dinero a gente que ni los contrató sobre 2000-3000 euros. No paguen no se dejan asustar que son ellos los CARADURAS buscan el miedo para que llevarse el dinero. Unanse a este grupo https://www.facebook.com/groups/164147397004596/?fref=ts

Daniel 12 de abril de 2016, 14:16

A mí me ha llegado hoy la demanda judicial, me reclaman 2700 euros y si demandan de verdad los estafadores!

José M 12 de abril de 2016, 23:59

Las juras de cuenta se están presentado en gran número en los Juzgados. Actualmente los afectados se están organizando y ejercitando acciones colectivas, que son la mejor manera de protegerse. Dejo mail de contacto: afectadoavantis@gmail.com

Responder

Pochasco 22 de septiembre de 2015, 3:47

Este comentario ha sido eliminado por el autor

Responder

Pochasco 22 de septiembre de 2015, 3:59

Mis inquilinos desalojaron la vivienda por las buenas ya hace 5 años, con una deuda de 5.745 E; esta es la deuda que según sentencia judicial debe pagar la parte demandada, ahora en fase de embargo de bienes; pero no hay manera de cobrar. A la corte de arbitraje les he pagado 625 Euros hace tres años (2012)y 350 Euros hace dos años (2013) para llevar a termino la sentencia, previamente me pidieron un poder notarial para representarme en todos los escenarios posible, hay que leerlo;. En vistas de los resultados les informé que desistía y que dejaran las labores de embargo de cuentas y vienes. Ahora, 1,5 años después, en septiembre de 2015, el problema lo tengo con la corte de arbitraje que me demanda por impago de la minuta que según ellos les ha llevado horas de trabajo de abogados y procuradores (advirtiendome que pueden dar orden de embargo de mis cuentas, y que no se me ocurra cambiar de cuentas o bloquearlas porque procederan a otras acciones legales) . Vuelven a reclamarme 650 Euros. La aseguradora que me reclama es Avantis, con quien nunca he tenido contacto; pero al parecer según el "poder notarial" que firmas tienen potestad para pasar el asunto a otros bufettes;;. Puede ser el cuento de nunca acabar. Eso si, en ningún momento me han emitido una factura, y yo se la he reclamado, pero no me han respondido a mi solicitud.

Responder

Respuestas

Raquel Vargas 18 de diciembre de 2015, 8:09

Yo estoy en la misma situación, pero con mayor importe reclamado. ¿Estás con algún abogado mirando este tema? Yo no veo otra solución que unirnos los afectados y plantar cara juntos.

Unknown 22 de diciembre de 2015, 5:38

Hola.
Ponte en contacto con el Colegio de Abogados de Madrid. Han recibido muchas quejas de la forma de actuar.

Carlos Perezuela 28 de diciembre de 2015, 8:31

Yo tambien estoy exactamente en la misma situacion de un caso de hace 7 años. 2500 € me reclaman en una carta que recibi hace 5 dias. Estoy superpreocupado y no sé bien que hacer. Alguien de vosotros ha podido solucionar algo, y como??? (me apunto lo del colegio de abogados de madrid, muchas gracias)

José M 24 de febrero de 2016, 1:16

Buenos días, nosotros tenemos interpuesta una querella criminal por los hechos que describen. Si quieren más información por favor no duden en contactarme en afectadosavantis@gmail.com

JOTA 31 de mayo de 2016, 8:49

"pochasco" yo estoy en una situación parecida a ti año 2008 resolución 2009 sin cobrar nada de lo debido cerca de 9000 euros y ahora después de mas de cinco años sin saber nada de ellos, recibo unas minutas de 3000 euros. Estoy como vosotros no se si unirme a la plataforma me gustaría hablar con alguien mas al respecto.
Por un casual alguien me podía facilitar el reverso de las condiciones no lo tengo. gracias un saludo

Responder

verdemar 28 de diciembre de 2015, 9:45

Este comentario ha sido eliminado por el autor

Responder

verdemar 28 de diciembre de 2015, 9:48

Hola a todos puesa misma historia, en 2008 tuve un problema con la inquilina que finalmente se marchó tenia contratado un seguro de la corte de arbitraje. Todo fue a través de arbitraje y se solucionó 8 años después me reclaman que pague dinero esta tal Avantis Legal a la que JAMAS contraté ni he tenido contacto antes con ellos. Que mal suena esto.

Responder

verdemar 28 de diciembre de 2015, 9:48

Hola a todos puesa misma historia, en 2008 tuve un problema con la inquilina que finalmente se marchó tenia contratado un seguro de la corte de arbitraje. Todo fue a través de arbitraje y se solucionó 8 años después me reclaman que pague dinero esta tal Avantis Legal a la que JAMAS contraté ni he tenido contacto antes con ellos. Que mal suena esto.

Responder

verdemar 28 de diciembre de 2015, 9:49

Hola a todos pues la misma historia, me reclaman en 2015 2100 euros por servicios que yo no contraté y que se solucionó hace 8 años por la Corte de Arbitraje. Esto parece una estafa

Responder

JOTA 13 de enero de 2016, 10:13

Yo he acabado de recibir dos cartas con distintas minutas, por valor de 3000 euros, de un impago de 15 meses del 2008 y dejo ha deber todo naturalmente no he recuperado nada.

Responder

Javier Gonzalez 20 de enero de 2016, 7:07

Tuve la desgracia de ser abogado de lo que en su día se llamaba "Abogalia", después se llamo NCR y ahora Avantis Legal, pero son todos los mismos. Yo me fui de ese pseudo despacho en cuanto empecé a ver sus malas artes y, además, se me quedaron debiendo 4 meses de sueldo. Me han llamado ya dos personas que fueron clientes míos en Abogalia para decirme que ahora les están intentando cobrar desde la empresa Avantis Legal. Señores, por favor, no paguen!! Todo esto es una presunta estafa, uno de los clientes que me llamó le pedían casi dos mil euros por continuar su procedimiento (para efectuar los embargos) y resulta que ese procedimiento estaba archivado y para más inri yo asumí la defensa de esa persona en otro despacho, con lo cual todo era mentira. Jamás les van a llevar a una jura de cuentas, por favor, no se preocupen que nadie les va a demandar, no les den un duro más y denuncien todo esto, acudan a la policía o a un abogado para que denuncie la posible comisión de un presunto delito de estafa por parte de estas empresas, amén de otros posibles tipos penales como la extorsión o la coacción. Repito, no paguen nada, infórmense muy bien y quédense tranquilos porque nadie les va a hacer nada. Les aconsejo que acudan inmediatamente al Notario y revoquen cuanto antes el Poder General para Pleitos que en su día les hicieron a estos "señores". Un saludo y espero que esto sirva para algo...

Responder

Respuestas

Unknown 25 de enero de 2016, 13:35

Muchas gracias por la información Javier; a nosotros nos ha pasado exactamente lo mismo. Nos han ido reclamando dinero y dinero y dinero, nunca han mandado ninguna carta certificada, ni orwiada emails, ni ningun contacto, y ahora nos reclaman mas dinero porque dicen que hemos perdido la sentencia y el coste total es el doble de lo que pagamos. Evidentemente no vamos a pagar ni un euro mas, pero queremos denunciar esta estafa. Es mejor acudir a OCU, alguna plataforma que nos podamos unir, hay alguna manera denunciar esto en la television, algun programa. Estamos hartos de vividores y ladrones y ya está bien de tanta estafa. Gracias

Unknown 29 de febrero de 2016, 3:31

Pues yo no sé si son o no unos estafadores, pero el Señor Javier González está muy equivocado, yo he recibido una demanda desde el juzgado en la que se me dice que tengo que pagar la minuta en 10 días o me embargarán,.. Me había quedado tranquila por lo que mucha gente declaran comentarios como el de este blog y ahora me han demandado.

Unknown 10 de marzo de 2016, 1:56

Epa este de arriba es trabajado de AVANTIS LEGAL, solo pretende asustar, lo están haciendo con cientos de personas. NUNCA PAGUEN NADA, hagan caso al Sr Javier de arriba que es abogado. AVANTIS LEGAL es una ESTAFA, asustan para que 'algo'un pique'. Recuerdon NO PAGUEN

Unknown 10 de marzo de 2016, 2:53

Por lo visto no es el único que ha sido demandado https://www.facebook.com/groups/1641473970045987?fref=ts

Carme Az 10 de marzo de 2016, 5:45

Hola JavierGonzález,eras nuestro abogado en Abogalia y de repente desapareciste y ahora entiendo porqué, me gustaría contactar contigo Avantis también nos reclama dinero.Puedes dejar un email de contacto?Te he buscado en el colegio de abogados pero sin el segundo apellido no te puedo localizar.Puedes ayudarnos?

Carme Az 10 de marzo de 2016, 5:48

Hola JavierGonzález,eras nuestro abogado en Abogalia y de repente desapareciste y ahora entiendo porqué, me gustaría contactar contigo Avantis también nos reclama dinero.Puedes dejar un email de contacto?Te he buscado en el colegio de abogados pero sin el segundo apellido no te puedo localizar.Puedes ayudarnos?

Responder

Alba Corral Palomo 2 de febrero de 2016, 1:01

Me uno a vosotros....Acaba de llegarme una minuta de Avantis Legal donde me piden casi 3000€ por no haber hecho yo qué fue un amigo nuestro, abogado,quien consiguio echar al moroso de nuestra casa ya que los torpes de la corte de arbitraje-abogalia ponian mal la dirección de la vivienda....Van listos si pretenden que los pagemos algo.El inquilino estuvo en nuestra casa 5 años y nunca jamás nos pagó nada...si por ellos fuera seguirian viviendo en mi casa.Y de recuperar ese dinero ya ni hablamos.

Responder

Respuestas

MAICA 27 de abril de 2016, 17:52

PONTE EN CONTACTO CON el correo info@plataformadeafectadosavantis.es/ HAY TE INFORMARAN ,TENEMOS UN GRUPO FORMADO YA.

Antonia González 29 de mayo de 2016, 11:01

Buenas tardes Maika, yo me he puesto en contacto con ese correo y me lo mandan de vuelta, soy Antonia otra señora que también sufre amenazas por parte de esta gente y me uno al grupo para ver de qua manera se puede aniquilar a estos sinvergüenzas

Responder

Tomás E. 16 de febrero de 2016, 4:37

Buenos días a todos, nosotros estamos en el mismo caso. Hemos recibido una carta en la que nos reclaman casi 3.000 €. Nosotros no hemos sabido de estos señores nunca nada, siempre que llamábamos no nos atendían o nos decían que nos llamarían. Además, no sé por qué tienen mi expediente que estaba en la corte de arbitraje. nunca he firmado nada con estos abogados. El otro día pasé por el juzgado y me dijeron que mucha gente se estaba acercando a preguntar por sus casos porque todos estábamos recibiendo una carta parecida y que muchas veces cuando cambian los expedientes de empresa utilizan estas tácticas para intentar cobrar dinero. En el juzgado me dieron más información que esta gente en dos años. Por lo visto el procurador ya ha recuperado algo de los embargos de mis inquilinos, pero yo ni he recibido información de ello y por supuesto ni un solo euro. Me gustaría que me dijeran que pasos debo seguir, y si hay un abogado que esté llevando esto para ponerme en contacto con él. Por cierto esta tarde nos han llamado para amenazarnos con demandarnos si no pagamos. Este país es una vergüenza cualquiera puede engañar durante años sin que nadie lo detenga, lo juzgue y sobre todo le obliguen a indemnizar a las personas estafadas. Muchas gracias por anticipado.

Responder

Respuestas

Es una estafa AVANTIS LEGAL 10 de marzo de 2016, 2:00

Es que hacen lo mismo asustan para ver si alguien las paga. AVANTIS LEGAL es una estafa, no paguen. Están ya denunciados en la Guardia Civil y el Colegio de Abogados, NO PAGUEN que la Justicia es lenta pero les llegará.

José M 25 de abril de 2016, 8:44

recomiendo acudir a la siguiente web que creo muy ilustrativa: www.plataformaafectadosavantis.es

Antonia González 29 de mayo de 2016, 11:54

Hola José, soy Antonia una afectada mas ya me he intentado poner en contacto con esta pagina wep pero me deriva a un correo que el servidor no me lo reconoce osea me lo devuelve

Responder

Unknown 16 de febrero de 2016, 9:06

hola a mi tan bien me están reclamando la suma de 2500€
del 2008 ya van mas de 7 años,
creo que a los 4 anos todo prescribe qureo yo
ya que en el contrato dice que la dirección jurídica incluida en el precio del contrato yo me apunto a denunciarlos,un saludo - danny

Responder

José M 24 de febrero de 2016, 1:20

Hola a todos. Se están iniciando acciones penales frente a los responsables. Ya existe un Juzgado de Instrucción en Madrid que está conociendo el asunto. Si alguien desea más información puede ponerse en contacto conmigo a través de la siguiente dirección: afectadosavantis@gmail.com. La unión hace la fuerza.

Responder

Miguel 11 de marzo de 2016, 14:10

Yo estoy en la misma situación. Me reclamaron 3000 euros y ahora 2000 por trámites que no realizaron, porque el inquilino se fue él solo, Y el asunto lo llevó la corte de arbitraje, no avantis legal. ¿Qué puedo hacer si me llega una demanda por jura de cuentas?
Miguel

Responder

Francisco Nozal 22 de marzo de 2016, 10:36

Frances 22 03 2016
Parece mentira que ocurran estos hechos o "acosos" con ley un principio inmunes pero dolosos a algunos ciudadanos y se mire para
otro lado,pensando "Te la han colao" Que verguenza de politicos.
A mi me ocurre lo mismo que al comentario de Miguel es calcado
recibo una llamada, me comunican que recibiro una carta con las minutas de reclamaciones que efectuaron y despues el miedo es libre.me siento "Estafado" Frances

Responder

Rosae 29 de marzo de 2016, 3:02

Hola a todos, gracias por los comentarios,que me aportan cierta tranquilidad al ver que no soy un caso aislado.Yo denuncié en 2010 impago de alquiler a través de la Corte de Arbitraje y en 2011 comunqué a Abogalia mi decisión de no aportar más fondos y renunciar al cobro de la deuda. Un tiempo más tarde, entra Avantis en acción y me piden nueva aportación, a la que me niego y vuelvo a decirles que renuncio al caso. En enero-2015 me pasan minuta por 2700€. Les comunico que se trata de un error y les doy explicaciones por escrito. Me siguen mandando cartas amenazadoras.Desde luego que no lo pienso pagar pero estoy intranquila porqué no se qué hacer. No se si es oportuno denunciarlo en Oficina Defensa al Consumidor. De entrada he revocado los poderes que dí en su día a tres procuradores, dos de los cuales me han notificado que nunca recibieron ningún poder, queda por recibir noticia del tercero. En esta hora se me ocurrió acudir a la Corte de Arbitraje por un deuda de 3000€.tRosae

Responder

Vicky 29 de marzo de 2016, 14:24

Hola a todos ,yo estoy en la misma situación. Nunca pagué nada sólo al alquilar mi vivienda contraté un seguro con Corte de Arbitraje. Ahora Avantis Legal tras varios mensajes solicitando unos pagos de minuta que ni entiendo ni firmé me manda otro correo que me ha puesto una demanda por impago y que toda comunicación será a traves del Juzgado. Alguien puede decirme qué pasos a seguir tengo que hacer y si a alguno les ha llovado ajuicio. Muchas gracias

Responder

Vicky 29 de marzo de 2016, 14:25

Hola a todos yo estoy en la misma situación. Nunca pagué nada sólo al alquilar mi vivienda contraté un seguro con Corte de Arbitraje. Ahora Avantis Legal tras varios mensajes solicitando unos pagos de minuta que ni entiendo ni firmé me manda otro correo que me ha puesto una demanda por impago y que toda comunicación será a traves del Juzgado. Alguien puede decirme qué pasos a seguir tengo que hacer y si a alguno les ha llovado ajuicio. Muchas gracias

Responder

Alba Corral Palomo 29 de marzo de 2016, 23:16

Busca en face el grupo afectados corte de arbitraje.

Responder

Respuestas

Es una estafa AVANTIS LEGAL 31 de marzo de 2016, 9:35

Ya los desahuciaron de su oficina anterior por falta de pago. No pagan a trabajadores que por aqui hay uno Javier y aqui tienen otra prueba de una demanda a AVANTIS LEGAL que ni se presentó

https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2016/02/27/BOCM-20160227-13.PDF

DENUNCIEN Y NO PAGUEN. Les llegara la justicia por extorsionar a cientos de personas.

Antonia González 29 de mayo de 2016, 11:21

Este comentario ha sido eliminado por el autor.

Responder

Unknown 21 de abril de 2016, 0:37

Este comentario ha sido eliminado por el autor.

Responder

Anónimo 25 de abril de 2016, 2:34

Los Hijos de P... mandan este mensaje. ¿Debo preocuparme?

Lamentablemente ha vencido el plazo que le habia concedido el Juzgado para que pagara o resolviera la deuda que tiene con nosotros y que ya asciende a 3.500,00€. (Incluidos 800,00€ de costas e intereses a los que también se le condena). Vea copia en internet de la resolucion del juzgado a su nombre http://bit.ly/XXXXXX. Por ello, solo interrumpiremos el proceso de embargo de sus inmuebles, cuentas bancarias, salarios y vehiculos para satisfacer esta deuda si realiza a tiempo el pago en el siguiente n de cuenta (La Caixa): ES1821002098632200194044.

Responder

Andres 9 de mayo de 2016, 12:10

Buenas tardes Maica, intento enviar un correo a la dirección que pones y el servidor me lo rechaza, estoy interesado en esa plataforma, puede ser que no esto correcto? gracias un saludo

Responder

Luis Vilar Garrote 24 de mayo de 2016, 13:40

Buenas tardes,
Están son la novedades que tenemos contra avantis legal y compañía:
1. Estamos recuperando todo el dinero que se han quedado de los embargos a nuestros antiguos inquilinos.
2. Gracias a nuestra insistencia en los juzgados estamos consiguiendo concienciarles para que no acepten las demandas de jura de cuentas presentadas por Avantis, pero todavía hay juzgados que las están aceptando.
3. Estamos ganando todos los escritos de oposición a la jura de cuentas.
4. En los casos en que no habéis renunciado al procurador, si el Juzgado acuerda notificaros la Jura de Cuentas a través del mismo (que es lo que se pide desde Avantis), no os va a avisar de que os han puesto la demanda de jura de cuentas, por lo que es importante acudir al juzgado para ver vuestro expediente a ver si os la han puesto. Hasta la fecha hemos conseguido anular
juras de cuentas que son firmes y de las que el afectado no se había enterado. Pero puede ocurrir que nos embarguen directamente y luego va a ser muy complicado recuperar la cantidad.
Las juras de cuentas que están rechazando es porque las firma una abogada que nunca nos ha representado. Parece que estén empezando a efectuar llamadas desde Abogalia, lo que nos hace pensar que pueden llegar a volver a reclamar las minutas en nombre de esta última. Por lo que podrían volver a presentar Jura de Cuentas, e incluso reclamar mediante un procedimiento
normal y corriente.
5. Los que nos hemos adherido a la denuncia penal no tenemos problemas porque hasta que no se resuelva se paraliza el proceso de jura de cuentas.
6. La denuncia penal colectiva sigue su curso, ya han tenido que ir a declarar los cabecillas por la primeras que se pusieron y no van a parar de ir a los juzgados a declarar.
7. Parece que ahora el procurador está empezando a poner también demanda de jura de cuenta. Hemos tratado el tema con algún Secretario Judicial y el mismo nos ha dicho que este asunto puede ocasionar más problemas, ya que el Procurador al que aparece en todos los escritos, y por tanto puede justificar su actuación, con lo que tenemos que estar alerta.
Un saludo

Info@plataformaafectadosavantis.es

Responder

Luis Vilar Garrote 24 de mayo de 2016, 13:43

Buenas tardes,
Están son la novedades que tenemos contra avantis legal y compañía:
1. Estamos recuperando todo el dinero que se han quedado de los embargos a nuestros antiguos inquilinos.
2. Gracias a nuestra insistencia en los juzgados estamos consiguiendo concienciarles para que no acepten las demandas de jura de cuentas presentadas por Avantis, pero todavía hay juzgados que las están aceptando.
3. Estamos ganando todos los escritos de oposición a la jura de cuentas.
4. En los casos en que no habéis renunciado al procurador, si el Juzgado acuerda notificaros la Jura de Cuentas a través del mismo (que es lo que se pide desde Avantis), no os va a avisar de que os han puesto la demanda de jura de cuentas, por lo que es importante acudir al juzgado para ver vuestro expediente a ver si os la han puesto. Hasta la fecha hemos conseguido anular
juras de cuentas que son firmes y de las que el afectado no se había enterado. Pero puede ocurrir que nos embarguen directamente y luego va a ser muy complicado recuperar la cantidad.
Las juras de cuentas que están rechazando es porque las firma una abogada que nunca nos ha representado. Parece que están empezando a efectuar llamadas desde Abogalia, lo que nos hace pensar que pueden llegar a volver a reclamar las minutas en nombre de esta última. Por lo que podrían volver a presentar Jura de Cuentas, e incluso reclamar mediante un procedimiento
normal y corriente.
5. Los que nos hemos adherido a la denuncia penal no tenemos problemas porque hasta que no se resuelva se paraliza el proceso de jura de cuentas.
6. La denuncia penal colectiva sigue su curso, ya han tenido que ir a declarar los cabecillas por la primeras que se pusieron y no van a parar de ir a los juzgados a declarar.
7. Parece que ahora el procurador está empezando a poner también demanda de jura de cuenta. Hemos tratado el tema con algún Secretario Judicial y el mismo nos ha dicho que este asunto puede ocasionar más problemas, ya que el Procurador al que aparece en todos los escritos, y por tanto puede justificar su actuación, con lo que tenemos que estar alerta.
Un saludo

Info@plataformaafectadosavantis.es

Responder

Luis Vilar Garrote 25 de mayo de 2016, 6:19

Buenas tardes,
Ya nos han mandado a todos el amail con los siguientes pasos qua van a dar. Como los juzgados no están admitiendo la mayoría de juros de cuentas que han presentado y las que han admitido los están perdiendo, todo ello en gran parte gracias a nuestros abogados y su labor concienzuda en los juzgados, lo quo van a hacer ahora os ponemos una demanda civil para intentar cobrarse las minutas. Los que ya estamos adheridos a la denuncia penal estamos protegidos, pero OJO, para todos aquellos que no estáis adheridos os va a llegar la demanda civil y tendréis que contratar abogado y procurador para defenderos y haber que pasa con el resultado de esa demanda civil.
info@plataformaafectadosavantis.es

Responder

Respuestas

Antonia González 29 de mayo de 2016, 11:39

Hola Luis, yo soy Antonia una afectada más, decirle que ya mande por dos veces correos a donde tu dices y me los mandan de vuelta, a lo mejor es que pongo algo mal

Responder

ELSITA Gonzalez 25 de mayo de 2016, 16:41

Otro caso mas ..me llego hoy un sms ..a mi me dicen q si no pago la minuta...q ni se cuanto es por q nunca me llego me pondrar demanda en juzgado el 1 de junio...pensaba ir mañana mismo a revocar el poder al procurador..eso estar bien?
Para q ampliar sobre detalles me dice q todo esto no sucederia si hubiera enviado el subsidio otorgado y lo envie!!! En tiempo y forma y guardo el acuse de recibo y toda la docum, mi.ino se fueron por voluntad yo solo pedi sus seevicios para cobrar y tb quieren honorarios por desahucio forzoso..no se si actuar como dice javier ..quitar el.poder y no hacer caso..tengo.mil probl filares o meterme en plataf..por.lo pronto escribire al colegio abogados madrid y entro pataf afectados...q.clavo encima q los.ino no pagan te rstafan los abogados..q profesional!!

Responder

ELSITA Gonzalez 25 de mayo de 2016, 16:41

Otro caso mas ..me llego hoy un sms ..a mi me dicen q si no pago la.minuta...q ni se cuanto es por q nunca me llego me pondrar demanda en juzgado el 1 de junio...pensaba ir mañana mismo a revocar el poder al procurador..eso estar bien?
Para q ampliar sobre detalles me dice q todo esto no sucederia si hubiera enviado el subsidio otorgado y lo envie!!! En tiempo y forma y guardo el acuse de recibo y toda la docum, mi.ino se fueron por voluntad yo solo pedi sus seevicios para cobrar y tb quieren honorarios por desahucio forzoso...no se si actuar como dice javier ..quitar el.poder y no hacer caso..tengo.mil probl filares o meterme en plataf..por.lo pronto escribire al colegio abogados madrid y entro pataf afectados...q.clavo encima q los.ino no pagan tu rstafan los abogados..q profesional!!

Responder

Respuestas

Antonia González 29 de mayo de 2016, 11:33

Hola Elsita a mi me hicieron lo mismo,mi nombre es Antonia y por lo que veo otra afectada más. Yo ya no he intentado meter en las plataformas que voy viendo pero en ninguna doy entrado, como que no existen, no se si pondré algo mal

Responder

Unknown 26 de mayo de 2016, 3:39

Buenos días.
Luis Vilar ¿cómo puedo adherirme a la denuncia penal?.

Responder

Unknown 27 de mayo de 2016, 9:31

creo que no se puede apostar nada nuevo . esta todo dicho
son una panda de chorizos que lo que pretenden es sacar dinero a la gente de buena fe como nosotros .-
yo animo a estas plataformas en defensa de todos los estafados o en vias de ser estafados a que convoquen

una manifestacion en protesta de esta situacion
para que quien corresponda tome cartas en el asunto
ya sea el ministo de justicia o el presidente del gobierno.- lugar de la manifestacion , que las plataformas en defensa de los estafados , decida el lugar y la/las fechas , hay que hacerse oir en la calle
un saludo .-whitelander

Responder

Antonia González 29 de mayo de 2016, 12:58

Buenas tardes a todos, soy Antonia una afectada más y en lo que pueda quisiera colaborar para poder aniquilar a esta gentuza, ya me metí en el face y solicité amistad para poder participar en el grupo y ahora mismo le puse un mensaje en la página del bufete de abogados haber si adelantamos algo.

Responder

maria 30 de mayo de 2016, 4:50

Buenas tardes soy maria.soy una afectada mas de esta gente. Me estan mandando sms para que pague una cantidad que no se ni cuanto es pq no he querido meterme en la pagina que ellos me indican , los ultimos sms ya ponen que tengo que pagar antes del 1 de junio para no tener problemas judiciales

Responder

JOTA 31 de mayo de 2016, 8:54

Por favor alguien me puede facilitar la copia de las condiciones del seguro es del 2008, estoy con el mismo problema y al cabo de los años recibo noticias suyas con sus minutas. gracias

Responder

Rober Esteve 31 de mayo de 2016, 9:15

[illegible] ha sido eliminado por el autor

Responder

bea 1 de junio de 2016, 0:11

Hola, yo acabo de recibir una carta certificada del juzgado, estaba tranquila al leer los comentarios y al final me han demandado, no se que hacer. Por cierto voy a revocar el poder pero como se lo notifico a ellos, a que dirección les mando el burofax?

Responder

JOTA 1 de junio de 2016, 9:06

[illegible] ha sido eliminado por el autor

Responder

JOTA 1 de junio de 2016, 9:46

[illegible] ha sido eliminado por el autor

Responder

Luis Vilar Garrote 13 de junio de 2016, 3:35

Pues el procurador ya está poniendo sus juras de cuentas también a todos, ya nos han llegado al despacho de nuestros abogados varias y en este caso los juzgados seguramente las van a aceptar porque le dimos un poder y nos ha representado. info@plataformaafectadosavantis.es

Responder

Luis Vilar Garrote 13 de junio de 2016, 3:36

Pues el procurador ya está poniendo sus juras de cuentas también a todos, ya nos han llegado al despacho de nuestros abogados varias y en este caso los juzgados seguramente las van a aceptar porque le dimos un poder y nos ha representado. info@plataformaafectadosavantis.es

Responder

Respuestas

Almudena 15 de diciembre de 2016, 4:30

Estimado Luis:
muchas gracias por la información que proporcionas con mucha claridad. Es de gran ayuda.
Mi familia es una más de las afectadas por Avantis, y como indicas, acabamos de recibir la Jura de Cuentas del procurador. Nos han indicado en el juzgado 101 que hagamos un escrito para paralizar el proceso, para lo que nos dan 10 días.
¿Podrías indicarnos cómo realizar el escrito y cómo está la situación en los últimos meses para los que recibisteis la jura de cuentas en junio?
Esta información sería de gran ayuda.
Muchísimas gracias de nuevo por la información.
Un cordial saludo,
Almudena

Responder

Lola - SEVILLA 21 de junio de 2016, 3:07

[Este comentario ha sido eliminado por el autor]

Responder

Lola - SEVILLA 21 de junio de 2016, 3:14

[Este comentario ha sido eliminado por el autor]

Responder

Lola - SEVILLA 23 de junio de 2016, 6:27

[Este comentario ha sido eliminado por el autor]

Responder

Vicente 28 de junio de 2016, 15:48

Vicente - Valencia. 29/07/2016.

Tras explicarles que me siento:

Engañado Estafado y Torturado.

Hoy me dicen que:

Si pago antes del 01/07/2016....50% de descuento.
Si pago antes del 05/07/2016....25% de descuento.

No se la cantidad de la que estamos hablando.

Como me están torturando, me estoy pensando el pagarles para que se olviden de mí.

Estoy paraplégico y desesperado.

Alguien podría ayudarme.

vianesaponce@gmail.com

Gracias.

Responder

Introduce tu comentario...

Comentar como: albita.rc96@gn ▾ Cerrar sesión

Publicar Vista previa Avisarme

Página principal

Suscribirse a: Enviar comentarios (Atom)

Tema Filigrana. Con la tecnología de Blogger.

ES COPIA SIMPLE

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 12

IGNACIO GOMÁ LANZÓN
NOTARIO
C/ Diego de León, 44, 1º Dcha
28006 MADRID
Telf. 91 781 97 93 - Fax: 91 578 02 58

ACTA

NUMERO OCHOCIENTOS CATORCE.----------

En Madrid, a ocho de mayo de dos mil dieciocho.

Ante mí, IGNACIO GOMÁ LANZÓN, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma, ----------

C O M P A R E C E :

DOÑA MÓNICA COBIAN [redacted], mayor de edad, divorciada, abogada, vecina de Madrid-28023 con domicilio en C/ Gobelas, N.º 33; con D.N.I. número [redacted]. ----------

INTERVIENE En su propio nombre y derecho.------

Me aseguro de su identidad por su reseñado documento. ----------

La juzgo, con capacidad e interés legítimo para este acta. ----------

----------**REQUERIMIENTO:**----------

La señora compareciente, me requiere para que a través de un ordenador de mi oficina introduzca la

dirección de internet http://www.plataformaafectadosavantis.es y una vez en dicha dirección imprima los resultados que se obtengan. ----------

Indica la compareciente que el objeto es demostrar el contenido de dichas páginas a fecha de hoy. ----------

Acepto el requerimiento, que cumpliré seguidamente. ----------

----------**APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN**----------

Hago, verbalmente, las reservas y advertencias legales. Advierto también sobre la incorporación de datos a los ficheros automatizados regulados en Orden del Ministerio de Justicia 484/2003, de 19 de febrero. ----------

Le permito la lectura de este acta, porque así lo solicita después de advertida de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. Enterada, según dicen, por la lectura que han practicado y por mis explicaciones verbales, la señora compareciente da libremente su aprobación al contenido del acta. Y la firma. Yo, el Notario, compruebo que esta acta de adecua a la legalidad y

a la voluntad debidamente informada y expresada ante mí; y del contenido de esta acta, extendido en dos folios de papel notarial números DZ3995439 y el siguiente en número de orden. DOY FE.- ----------

Sigue la firma de la compareciente.- Signado: Ignacio Gomá Lanzón.- Rubricados y sellado --------

DILIGENCIA (referida al acta 814/2018 de mi protocolo general ordinario): En Madrid, a ocho de mayo de dos mil dieciocho. Siendo las nueve horas y cuarenta y ocho minutos y a través de un ordenador de mi despacho accedo a internet a través del navegador explorer, que tiene como página principal el buscador "google". Con el objeto de evitar confusiones con la memoria, vamos a *herramientas", "opciones de internet", luego a "general", y aparece un cuadro de diálogo en el que están marcadas las casillas configuradas ya por el propio navegador: "eliminar el historial de exploración al salir", y presiono a "eliminar". ----------

A continuación introduzco la dirección de internet "http://www.plataformaafectadosavantis.es en la barra de direcciones del navegador, pulso ENTER e imprimo el texto que aparece en pantalla directamente, reproducido en un folio escrito sólo por el anverso que dejo unido a esta matriz.----------

De todo lo contenido en esta diligencia, extendida en el último folio de la matriz que la motiva número DZ3995440 y en otro folio más de la misma clase número DZ3999613, yo, el Notario, DOY FE. ----------

Signado: Ignacio Gomá Lanzón.- Rubricados y sellado.----------

Sigue Documentación Unida

Plataforma Afectados Avantis

Esta plataforma se crea para tratar de dar cobertura a la gran cantidad de afectados existentes por las actuaciones llevadas a cabo por las siguientes asociaciones y entidades:
Asociación Corte Española de Arbitraje Económico de Derecho y Equidad - CORTE DE ARBITRAJE
Tribunal de Arbitraje Institucional (TAI)
Asociación Española de Asesores Jurídicos ABOGALIA
AVANTIS LEGAL
AVANTIS POLIZAS SL
NCR SERVICIOS JURÍDICOS
ASOCIACION ESPAÑOLA PARA LA DEFENSA JURIDICA (AEDJ=
AVANTIS PÓLIZAS

****

NOTICIAS

Miles de afectados por una supuesta estafa al contratar un seguro antimorosos

Haz click para ver la noticia

El ilustre insolvente que burla a todos los jueces

Haz click para ver la noticia

Reportaje en El Confidencial:
Haz click para ver la noticia

****

Actualmente en la PLATAFORMA nos estamos encontrando con diferentes situaciones:

AFECTADOS QUE CONTRATARON LA "GARANTÍA DEL ALQUILER":

1.- Propietarios de inmuebles que los alquilaron a terceras personas, suscribiendo la "Garantía del Alquiler"
2.- Inquilino que deja de abonar la renta, acudiendo a la CORTE DE ARBITRAJE/TRIBUNAL DE ARBITRAJE
3.- Ejecución del laudo por parte de ABOGALIA/NCR
4.- No se vuelve a tener noticias de nadie, hasta que en 2014 se pone en contacto con el afectado personal de AVANTIS afirmando haber efectuado una averiguación patrimonial que asegura la recuperación de la deuda, debiendo abonarse tan sólo 345€ que además se recuperarían
5.- Nada se vuelve a saber de esta asociación, hasta que desde mediados de 2015 se empiezan a reclamar minutas a los afectados por importes que van de los 1000 a los 2700€ aproximadamente, advirtiendo de proceder a demandar judicialmente a los afectados si no abonan dichas cuantías
6.- Recepción por parte del afectado de la demanda (conocida como Jura de Cuenta)
7.- La entidad AVANTIS solicita en las demandas de Jura de Cuenta que se notifique al afectado a través del Procurador al que en su día se apoderó, siguiendo las instrucciones de ABOGALIA/NCR. Cuando el Juzgado lo acuerda, el Procurador no informa al afectado de la Jura de Cuentas, y transcurre el plazo que tiene el afectado para defenderse, con lo que se encuentra con una resolución judicial firme que le condena a pagar elevadas cantidades de dinero, y que se utiliza por estas Asociaciones para embargar bienes de los afectados.

AFECTADOS QUE CONTRATARON LA "PÓLIZA DE PROTECCIÓN DE ALQUILERES ALQUILIA"

1.- Bajo la apariencia de un seguro de impago de alquileres, se contrata esta "póliza" que en ningún caso constituye seguro alguno.
2.- Ni el Tribunal de Arbitraje Institucional ni la entidad AVANTIS PÓLIZAS, S.L., son entidades aseguradoras, no contando ni con los permisos ni cumpliendo los requisitos legales para ostentar tal calificación.
3.- La entidad AVANTIS PÓLIZAS, S.L., ha sido declarada en INSOLVENCIA PROVISIONAL TOTAL por nuestros Juzgados, careciendo por tanto de bienes para hacer frente a cualquier tipo de reclamación.
4.- El afectado acude al TRIBUNAL DE ARBITRAJE INSTITUCIONAL (TAI) ante el impago del inquilino de las rentas.

5.- Desde el TAI o desde AVANTIS POLIZAS, S.L., se pide al afectado que otorgue un poder para pleitos.
6.- Terminado el procedimiento arbitral, que el afectado cree cubierto por la Póliza contratada, se recibe una Sentencia/Laudo Arbitral, que en muchos casos, a pesar de darle la razón, le condena a pagar los honorarios del arbitraje, que varían entre los 800 y 1300€, bajo advertencias de demandarles si no pagan esas cantidades.
7.- Se pide además al afectado una cantidad de en torno a 600€ para los gastos del desahucio.
8.- Se inicia un procedimiento de ejecución del Laudo, donde se asegura que están cubiertos los gastos de Abogado, y una vez iniciado, se procede a reclamar al afectado minutas que ascienden a unos 2700€, bajo la advertencia de interponer acciones judiciales contra el mismo en caso de no pagar.

Correo electrónico: **info@plataformaafectadosavantis.es**

Teléfono: 670907529

ES COPIA SIMPLE

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 13

Información de Dominio

Volver

Los datos de contacto de este dominio están ocultos. Si desea comunicarse con el Titular diríjase a info@dominios.es

DATOS DEL TITULAR

Nombre del Dominio	plataformaafectadosavantis.es
Estado	Activado
Identificador	D50EBA-ESNIC-F5
Titular	Luis Vilar [redacted]
Fecha de Alta	22-04-2016
Fecha de Caducidad	22-04-2019
Agente Registrador	STRATO

PERSONA DE CONTACTO ADMINISTRATIVO

Identificador **D50EBB-ESNIC-F5**

PERSONA DE CONTACTO TECNICO

Identificador **HSR63-ESNIC-F4**

SERVIDORES DNS

Nombre Servidor	**IP**
docks09.rzone.de	
shades17.rzone.de	

Español | Català | Euskera | Galego | English

GOBIERNO DE ESPAÑA · MINISTERIO DE ECONOMÍA Y EMPRESA · dominios es red.es · @dministración electrónica

Síguenos en:

Buscar...

ONTSI · RedIRIS · Red.es

INICIO · BUSCA Y REGISTRA TU DOMINIO · AGENTES REGISTRADORES · TODO LO QUE NECESITAS SABER · GESTIONA TU DOMINIO · ACTUALIDAD Y NOTICIAS · SOBRE NOSOTROS

Información de Dominio

Volver

Los datos de contacto de este dominio están ocultos. Si desea comunicarse con el Titular y el PCA pulse aquí

DATOS DEL TITULAR

Nombre del Dominio	plataformaafectadosavantis.es
Estado	Activado
Identificador	D50EBA-ESNIC-F5
Titular	Luis Vilar [redacted]
Fecha de Alta	22-04-2016
Fecha de Caducidad	22-04-2019
Agente Registrador	STRATO

PERSONA DE CONTACTO ADMINISTRATIVO

Identificador	**D50EBB-ESNIC-F5**
Nombre	**Luis Vilar Garrote**

PERSONA DE CONTACTO TECNICO

Identificador	**HSR63-ESNIC-F4**
Nombre	**Hostmaster Strato Rechenzentrum**

SERVIDORES DNS

Nombre Servidor	**IP**
docks09.rzone.de	
shades17.rzone.de	

@dministración electrónica · LACTLD · Centr

Inicio · Busca y registra tu dominio · Agentes registradores · Todo lo que necesitas saber · Gestiona tu dominio · Actualidad y noticias · Sobre nosotros

Contactar · Aviso Legal · Mapa del Sitio

902 010 755 · info@dominios.es

Información de Dominio

Volver

Los datos de contacto de este dominio están ocultos. Si desea comunicarse con el Titular y el PCA pulse aquí

DATOS DEL TITULAR

Nombre del Dominio	plataformaafectadosavantis.es
Estado	Activado
Identificador	D50EBA-ESNIC-F5
Titular	Luis Vilar [redacted]
Fecha de Alta	22-04-2016
Fecha de Caducidad	22-04-2019
Agente Registrador	STRATO

PERSONA DE CONTACTO ADMINISTRATIVO

Identificador **D50EBB-ESNIC-F5**

PERSONA DE CONTACTO TECNICO

Identificador **HSR63-ESNIC-F4**

SERVIDORES DNS

Nombre Servidor	**IP**
docks09.rzone.de	
shades17.rzone.de	

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 14

AvantisLegal

Nº de Minuta **4158 rev**

Avantis Legal
Edificio Avantis, Gobelas 33, 28023 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 19 de Abril de 2016

MINUTA DE HONORARIOS

v12-1512

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 688/2010 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Madrid en nombre de Elena Rodríguez [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	1x180	180,00€
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 – Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00€
B2 – Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1x750	750,00€
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	170,00€
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00€
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00€
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00€
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00€
I.V.A. (21%)		231,00€
TOTAL (s.e.u.o)		1.331,00€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: Edificio Avantis C/ Gobelas, 33 - 28023 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

AvantisLegal

Nº de Minuta: 4158 rev

Avantis Legal
Edificio Avantis, Gobelas 33, 28023 Madrid.
G-87113528

v1.2-1612

2. – IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	50,00€

3. – IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 6/15/2011	300,00€
	El cliente 08/05/2014	345,00€
	Gastos notificación 9/22/2009	111,75€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	756,75€

4. – SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:	Gastos notificación 9/22/2009	111,75€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	111,75€

5. – TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **736,00€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
Deutsche Bank **ES28 0019 0030 68 4010275080** *La Caixa* **ES18 2100 2099 63 2200194044**	736,00€	688/2010 / [redacted] * A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: Edificio Avantis C/ Gobelas, 33 - 28023 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 15

GrupoAvantis

Mario Navarro <m.navarro@[redacted]antis.es>

FW: Artículo El Confidencial - Garantía de Alquiler

1 mensaje

Rodolfo Merino [redacted] <rmerino[redacted]@hotmail.com> 14 de julio de 2016, 0:50
Para: "m.navarro@[redacted]antis.es" <m.navarro@[redacted]antis.es>

Buenas noches Mario.

Te reenvío el correo que me ha mandado Alvaro Rigal

Un abrazo

Rodolfo

From: arigal@elconfidencial.com
Date: Wed, 13 Jul 2016 23:39:16 +0200
Subject: Artículo El Confidencial - Garantía de Alquiler
To: rmerino[redacted]@hotmail.com

Hola Rodolfo,

Ya que me has comentado que me iban a mandar un mail con explicaciones, como hemos hablado te comento los puntos concretos que me suscitan más dudas por si consideráis pertinente decir algo al respecto:

1) Para tener abogado y procurador gratuito había que pedirlo (lo especifica la cláusula Q) pero entre los querellantes hay casos en los que esto no encaja:

- Fernando del Olmo marcó la casilla "Que este organismo designe profesional o entidad que lleve a cabo la ejecución de la sentencia" y se le ha pasado minuta.

- A Inmaculada Rodrigo, el propio Mario Navarro-Rubio le dice por carta que le ofrecen "abogado y procurador subvencionados íntegramente por esta institución de manera que no supongan coste alguno para usted" y se le ha pasado minuta.

- A José Teixido se le cobran 590 euros por ese concepto diciendo que el resto lo paga la Corte de Arbitraje y, respondiendo por mail a sus preguntas, un empleado le dice expresamente que son "los últimos gastos antes de cobrar", pero luego se le pasa minuta.

2) Por otro lado, a muchos se les cobran 345 euros por "continuar con el proceso para recuperar dinero que le debían los inquilinos" y luego no recuperan dinero a pesar de que por mail, una empleada le asegura: "Tenemos una averiguación patrimonial lo que hace 100% viable la recuperación de la deuda". Otros clientes cuentan que por teléfono se les indicó que estaba hecho y que sólo había que hacer el ingreso de los 345 euros para recuperar su dinero, alguno tiene incluso conversaciones grabadas, pero tampoco le ingresaron nada.

El artículo saldrá en los próximos días, así que para mí es importante saber si:

- os puedo citar expresamente con las explicaciones que me has dado por teléfono

- preferís que no conste ninguna declaración vuestra porque el procedimiento está aún en curso

- preferís mandarme por escrito las frases concretas que queréis que aparezcan con vuestra versión sobre todo este asunto.

Como me digas, pero necesitaría una respuesta sobre esto entre el jueves o el viernes, ok?

Muchas gracias por tu tiempo, un saludo.

--

GrupoAvantis

Mario Navarro <m.navarro@[redacted]vantis.es>

FW: Artículo El Confidencial - Garantía de Alquiler

1 mensaje

Rodolfo Merino [redacted] <rmerino[redacted]@hotmail.com> 14 de julio de 2016, 0:50
Para: "m.navarro@[redacted]antis.es" <m.navarro@[redacted]antis.es>

Buenas noches Mario.

Te reenvío el correo que me ha mandado Alvaro Rigal

Un abrazo

Rodolfo

From: arigal@elconfidencial.com
Date: Wed, 13 Jul 2016 23:39:16 +0200
Subject: Artículo El Confidencial - Garantía de Alquiler
To: rmerino[redacted]@hotmail.com

Hola Rodolfo,

Ya que me has comentado que me iban a mandar un mail con explicaciones, como hemos hablado te comento los puntos concretos que me suscitan más dudas por si consideráis pertinente decir algo al respecto:

1) Para tener abogado y procurador gratuito había que pedirlo (lo especifica la cláusula Q) pero entre los querellantes hay casos en los que esto no encaja:

- Fernando del Olmo marcó la casilla "Que este organismo designe profesional o entidad que lleve a cabo la ejecución de la sentencia" y se le ha pasado minuta.

- A Inmaculada Rodrigo, el propio Mario Navarro-Rubio le dice por carta que le ofrecen "abogado y procurador subvencionados íntegramente por esta institución de manera que no supongan coste alguno para usted" y se le ha pasado minuta.

- A José Teixido se le cobran 590 euros por ese concepto diciendo que el resto lo paga la Corte de Arbitraje y, respondiendo por mail a sus preguntas, un empleado le dice expresamente que son "los últimos gastos antes de cobrar", pero luego se le pasa minuta.

2) Por otro lado, a muchos se les cobran 345 euros por "continuar con el proceso para recuperar dinero que le debían los inquilinos" y luego no recuperan dinero a pesar de que por mail, una empleada le asegura: "Tenemos una averiguación patrimonial lo que hace 100% viable la recuperación de la deuda". Otros clientes cuentan que por teléfono se les indicó que estaba hecho y que sólo había que hacer el ingreso de los 345 euros para recuperar su dinero, alguno tiene incluso conversaciones grabadas, pero tampoco le ingresaron nada.

El artículo saldrá en los próximos días, así que para mí es importante saber si:

- os puedo citar expresamente con las explicaciones que me has dado por teléfono

- preferís que no conste ninguna declaración vuestra porque el procedimiento está aún en curso

- preferís mandarme por escrito las frases concretas que queréis que aparezcan con vuestra versión sobre todo este asunto.

Como me digas, pero necesitaría una respuesta sobre esto entre el jueves o el viernes, ok?

Muchas gracias por tu tiempo, un saludo.

--

GrupoAvantis

Mario Navarro <m.navarro@[redacted]antis.es>

Propietarios Morosos

1 mensaje

Mario Navarro <m.navarro@[redacted]antis.es> 18 de julio de 2016, 18:35
Para: Rodolfo merino [redacted] <rmerino[redacted]@hotmail.com>

Estimado Rodolfo,

Te enviamos a continuación las respuestas a las preguntas que te ha hecho el periodista:

En el primer punto afirma a su entender que hay casos de los únicos 5 querellantes en los que algo no encaja y sería conveniente aclararle los conceptos porque, por supuesto, todo encaja.

El periodista cita el caso de Fernando del Olmo, que ha marcado la casilla encargándole a la Institución Arbitral que designe en su nombre, profesional o entidad que lleve a cabo la ejecución de la sentencia. No deja de ser una confusión tonta y sin mala intención puesto que una cosa es que se le encargue a la Institución Arbitral que designe en su nombre abogado o despacho y otra cosa es que solicite que le SUFRAGUEN los gastos. Son, por tanto, conceptos completamente diferentes. El hecho de tener la posibilidad de que le pueda solicitar a la Institución Arbitral la DESIGNACIÓN de abogado forma parte de la libertad que tiene el cliente de poder escoger y designar el abogado o despacho que mejor estime conveniente, como ocurre en algunos casos en los que designan a un familiar, un amigo de confianza o el abogado de la familia que habitualmente lleva sus asuntos.

Esta subvención es una medida social única y exclusiva de esta Institución en toda España, que por tanto no es obligatoria y que tiene a gala, muy a gala enorgullecerse de que el 100% de las solicitudes de subvención han sido concedidas. Esto no es una simple afirmación es un hecho, que no hay una sola persona en España que pueda decir que después de solicitar la subvención no se le haya concedido.

La concesión de la subvención sólo hay que solicitarla, no tiene por tanto ningún requisito (como por ejemplo niveles de ingresos, declaraciones de bienes o declaración de IRPF) para acreditar que el solicitante esté en una situación económica delicada.

Es una medida de responsabilidad social extremadamente discreta, considerada y elegante para el que la solicita, puesto que no se le pide que acredite una situación económica precaria.

Subvencionar los honorarios de los abogados a cualquiera de las partes del procedimiento arbitral, para ejecutar ante el juzgado el laudo arbitral(que tiene carácter de sentencia judicial firme, y como cualquier sentencia ha de ser ejecutada) no forma parte del mensaje comercial ni de publicidad alguna. Es exclusivamente un beneficio social que la Institución arbitral, cumpliendo con sus fines sociales, concede.

Respecto a Inmaculada Rodrigo, la carta firmada por Mario Navarro- Rubio es una carta tipo que acompaña al laudo o sentencia arbitral en la que se les informa expresamente de que los gastos posteriores de abogado y procurador pueden estar subvencionados por la Institución. Es decir, a mayores, y aunque lo tienen firmado y por escrito como parte del servicio de la Institución, para que no cometan el error de no decir que no han leído lo firmado.

La subvención de la Institución como tal para pagar los gastos de un tercero que es el despacho, sólo se puede conceder si el interesado lo ha solicitado, si bien y hasta el momento la Institución tiene a gala y como parte de su función social, como ya te explicado, haber concedido la totalidad de las

subvenciones solicitadas.

En el caso de José Teixido nos ha llamado poderosamente la atención, porque se cae por su propio peso, que con este señor estamos en la fase de corrección de cualquier tipo de error administrativo, importe o concepto de la minuta que se hubiera podido producir, como demuestra el hecho de que no hemos presentado ninguna demanda reclamando ningún importe, ya que estamos a falta de determinar el importe que tuviera que abonar, o no. Por ello, estamos a la espera desde hace ya bastante tiempo, de que este señor nos envíe el documento justificante de la subvención que dice que tiene concedida, pero que nosotros no hemos encontrado por ninguna parte. No solo eso sino que hemos comprobado que ni siquiera la había solicitado por escrito, y una vez más, como ejemplo de buena fe y de buena voluntad por nuestra parte, hemos sido prudentes con este señor y hemos contemplado y atendido la posibilidad de que la hubiera solicitado incluso telefónicamente.

Mucho nos tememos que hemos sido víctimas de una tomadura de pelo de este señor que ni ha solicitado la subvención, ni la tiene concedida, nos ha toreado durante estos meses engañándonos, y ha arrancado palabras por e-mail a un empleado al que le ha hecho creer que tenía esa subvención concedida.

Todavía nos quedamos más perplejos por lo rocambolesco y absurdo de la denuncia de este señor, que estando en fase de determinar el importe que le puede restar por pagar, o no, y que sigue sin acreditar, no se presenta lógicamente ninguna demanda contra él hasta el momento, y en cambio el mismo presenta alegremente una denuncia sin poder ser todavía perjudicado u ofendido y sin legitimación activa de ningún tipo.

Respecto a la segunda pregunta que te formula Álvaro Rigal, es lógico, totalmente lícito y normal, que se le pidan provisiones de fondos a un cliente que todavía no ha satisfecho la minuta. Lógicamente cuando el procurador del cliente, que no nuestro, nos proporciona los resultados de la averiguación patrimonial y ésta puede cubrir la deuda, lo que hace viable su recuperación, se le comunica al cliente, aunque ya debería saberlo a través de su procurador.

Si el cliente quiere que continuemos trabajando, y redactemos los escritos de embargo, si bien no se le pide que se ponga al día con la minuta de honorarios, que sería lo más normal, si se le pide que al menos realice una provisión de fondos a cuenta de estos honorarios, ya que llegado este punto, el despacho no va a continuar trabajando a crédito.

El periodista Álvaro Rigal afirma en su e-mail que parece ser que hay clientes que dicen de palabra algunos comentarios que no quedan muy claros, si puedes Rodolfo, sería interesante que te hicieras con esos comentarios por escrito por si fueran, otra vez, difamaciones, injurias o calumnias.

Por último, en su segunda pregunta hay una afirmación al final del todo, como si el despacho tuviera que ingresar alguna cantidad al cliente por el concepto que fuera. Rodolfo esto ya es el colmo de los disparates, el despacho JAMÁS ni ha cobrado del Juzgado ni ha pagado a ningún cliente. Ni un solo céntimo de los embargos ha pasado a través del despacho por dos razones, la primera es la política de limpieza intachable que tiene el despacho, y la segunda la imposible capacidad de poder cobrar esos importes puesto que el Juzgado sólo paga esos importes al cliente o a su procurador.

Ni que decir tiene que es obvio que por una parte está el despacho y por otra está el cliente con su procurador, y que se trata de despachos completamente independientes, el procurador representa al cliente y no al despacho, por eso el cliente va a una notaría a firmar el poder a favor del procurador.

Las funciones del procurador están orientadas, según la Ley y el Código Deontológico de Colegio de Procuradores, a la representación del cliente no del despacho. Luego la lealtad y confianza del procurador es hacia el cliente.

Todos sabemos que el procurador se ocupa de recibir las notificaciones del Juzgado en representación siempre del cliente no del despacho y de presentar, en nombre del cliente en el Juzgado, todo tipo de escritos que elabora el despacho.

El despacho nunca es el representante del cliente, sólo lo es el procurador(por eso el cliente firma un poder a su favor).

La Ley y los Código Deontológicos determinan que el procurador tiene la obligación de informar al cliente de todas las respuestas y actuaciones del Juzgado, pero no tiene por qué dárselas al despacho, aunque si es conveniente para defenderlo jurídicamente y preparar los escritos de respuesta o lo que corresponda. Luego el trato directo es de procurador a cliente no a despacho.

El procurador tiene todos los datos del cliente, datos que se le facilitan cuando el cliente firma el poder a su favor ante notario.

El procurador por Ley sólo puede recibir instrucciones del cliente y sólo obedece instrucciones del cliente o del Tribunal, el despacho nunca le puede dar instrucciones al procurador.

El trabajo del despacho es la elaboración jurídica de los escritos necesarios para llevar a cabo la mejor defensa posible del cliente: el conocimiento de las Leyes, de los actos procesales, de los derechos y obligaciones, etc, pero nunca la recepción y presentación de notificaciones o documentación.

El procurador es el que tiene todos los originales.

Nosotros, en todo caso, proponemos al procurador al cliente que lo solicita y por ello no cobramos ninguna contraprestación ni beneficio alguno. Después ya es problema del procurador y del cliente.

Desconocemos las cantidades que haya podido cobrar el procurador en nombre del cliente en el Juzgado.

Ni somos quienes para dar explicaciones por el procurador(en tal caso será el cliente por el poder que le otorgó), ni nadie nos puede pedir explicaciones del procurador.

Las explicaciones del procurador la tendrá que dar el mismo procurador, su cliente o el Tribunal.

A pesar de que el procurador no nos ha facilitado el trabajo en ocasiones(al no entregar a los Tribunales escritos elaborados por nosotros y no darnos las notificaciones de los Tribunales), este despacho, con la información de que disponía de los Tribunales, ha realizado siempre una labor intachable.

El despacho ha cumplido con los dos encargos del cliente, por un lado, recuperar el inmueble del que es propietario(y así se ha hecho en el 100% de los casos) y por otro, encargarse de perseguir ante el Juzgado, con los escritos correspondientes, el cobro de la deuda que tiene contraída el inquilino con el propietario, y en este segundo encargo, ha seguido trabajando hasta que el procurador ha comunicado que se había cobrado la totalidad de la deuda.

Lógicamente, en coherencia con la Institución que representamos y más allá de tratarse de un asunto tan burdo y de poca monta, comprenderás Rodolfo que no podemos permitir que se nos falte al respeto de esta manera, ni tampoco podemos dejarlo pasar sin entablar todas las posibles acciones por una cuestión de respeto, prestigio y honor. Tenemos que actuar incluso en el caso de la falsa plataforma de falsos afectados, que si me permites y por ser más breve vamos a repasar en primer lugar, te adjunto el acta notarial de la falsa plataforma por si acaso elimina el enlace estos días, el resto de documentación del Registro del Ministerio de Interior, del dueño particular del dominio, la inexistencia de CIF, la inexistencia de miembros de esa plataforma y el listado de los que muy probablemente hayan pagado a este individuo y demás, la tendremos mañana para adjuntarla en nuestra cita con la Guardia Civil en la U.C.O., lógicamente para facilitarles todo lo posible la investigación, estamos únicamente pendientes de cerrar la hora. Con la Fiscalía estamos esperando a ver que opinión tienes tu, si es preferible formular denuncia o tener una cita previa.

Respecto a las denuncias que ha promovido este mismo abogado, tenemos la obligación de presentar todas estas acciones, máxime cuando todo este pseudo embrollo burdo ya se está aclarando como no podía ser de otra manera, ya que como hablamos en su día la mentira tiene las patas muy cortas, y ya se está viendo el final de este disparate, cuando su Señoría directamente ni siquiera ha dado trámite a las siguientes 37 denuncias de este mismo abogado.

Respecto a las cinco primeras que ha conseguido colar, cuatro de ellas simple y sencillamente no pueden denunciar porque no tienen legitimación activa, están en fase de corregir y subsanar errores administrativos en los importes y en los conceptos de la minuta si los hubiera, por ello no se ha

presentado hasta el momento demanda de reclamación de cantidad y en todo caso elimina la existencia de posible dolo por nuestra parte. Como será, que una de esas cuatro en esta fase ha solicitado rectificar la minuta, se ha procedido a la rectificación aceptando por tanto los conceptos e importes y ha pagado voluntariamente. Te enviamos por mail toda la documentación de este último caso para que cuanto antes, por favor, presentes el escrito correspondiente para hacérselo saber a su señoría y que archive esta denuncia que no se entiende.

La última restante, es la de María de lo Ángeles Ponce[redacted] que es la única de las cinco a la que se ha demandado. Independientemente de la querella que estás preparando contra ella y su abogado, y puesto que es perfectamente conocedora de que ha ocultado una cláusula al preparar su querella, nos hemos reunido y te queremos encargar que prepares y presentes la demanda por daños morales contra María de lo Ángeles Ponce[redacted] y si fuera posible nos gustaría tenerla presentada cuanto antes. También entendemos que esta demanda no resta nada a la denuncia o querella por simulación de delito, en concurso ideal con estafa procesal y denuncia falsa contra esta señora y su abogado, en este sentido mañana, y salvo que nos digas lo contrario, también se le enviará a este abogado que no sabemos de que país es, el burofax que servirá como prueba para pedir la apertura de expediente e inhabilitación al Colegio. Del tema de su procurador, simple y sencillamente pensamos que desconocen la situación, y sino tienes mejor opinión en contra, sería conveniente ponerlo en su conocimiento puesto que su código les permitiría renunciar para no verse afectados por ningún tipo de participación ni autoría penal, o sancionable por su Colegio.

Por último, haz el uso de este e-mail que estimes conveniente, por nuestra parte y respecto a este asunto no vamos a hacer ninguna declaración, ni vamos a dar explicaciones sobre versión alguna, no creemos que sea necesario y estamos seguros de que el periodista, que tiene ya toda la información en su mano, no va a publicar ninguna falsedad ni ambigüedad que pueda menoscabar o difamar nuestro honor como personas y como Institución, verdad sólo hay una, que es la nuestra y está sobradamente acreditada.

Para cualquier otra consulta, no hay inconveniente en facilitarle información, datos y declaraciones sobre evolución del sector inmobiliario, sobre la seguridad jurídica y volumen de asuntos que se juzgan en el Tribunal, tal y como venimos haciendo desde hace años con todos los periódicos de tirada nacional, todas las televisiones a nivel nacional y autonómico cuando han precisado sus datos específicos, y demás emisora de radio y periódicos a nivel local, no en vano seguimos siendo la mayor institución arbitral de España y de Europa por volumen de asuntos e intachable reputación, en una proporción de 10 a 1 respecto a la segunda Institución, una referencia que el propio Banco de España nos ha utilizado en diferentes documentos para corregir con la OCDE al Fondo Monetario Internacional, en las previsiones de crecimiento por la seguridad jurídica y estabilidad que aportamos al sector inmobiliario tanto en alquileres como en inversión. A esto hay que añadirle que la función social de la Institución arbitral no solo se limita a hacer que la seguridad jurídica sea una realidad y los propietarios recuperen rápidamente sus posesiones, sino que descarga a los Juzgados de la sobrecarga de trabajo, hasta el punto que según los datos del Consejo General de Poder Judicial la Institución ahorrado al Erario Público y a los contribuyentes 81 millones de euros.

Como comprenderás Rodolfo, dentro de poco cumplimos dos décadas como Institución Arbitral con una trayectoria intachable, y por supuesto, sin un solo juicio abierto contra nosotros en todos estos años, y como es lógico ni una sola condena. Como para que dejemos pasar que cinco denuncias sin ningún recorrido y la falsa impunidad con la que se creen algunos en internet no tenga consecuencias.

Te pedimos en la medida de lo posible que actúes con la mayor diligencia para dejar estos asuntos encaminados antes de agosto.

--

[redacted]antis

Mario Navarro-Rubio [redacted]
Presidente

m.navarro@[redacted]antis.es

Edificio Avantis
Gobelas 33, 28023 · Madrid

T. [+34] 912 003 000
F. [+34] 918 250 807

Incoherencia con esta medida social, el 100% de las solicitudes de subvención han sido concedidas. Esto no es una simple afirmación es un hecho, que no hay una sola persona en España que pueda decir que después de solicitar la subvención no se le haya concedido.
La concesión de la subvención sólo hay que solicitarla, no tiene por tanto ningún requisito (como por ejemplo niveles de ingresos, declaraciones de bienes o declaración de IRPF) para acreditar que el solicitante esté en una situación económica delicada.
Es una medida de responsabilidad social extremadamente discreta, considerada y elegante para el que la solicita, puesto que no se le pide que acredite una situación económica precaria.

Subvencionar los honorarios de los abogados a cualquiera de las partes del procedimiento arbitral, para ejecutar ante el juzgado el laudo arbitral(que tiene carácter de sentencia judicial firme, y como cualquier sentencia ha de ser ejecutada) no forma parte del mensaje comercial ni de publicidad alguna. Es exclusivamente un beneficio social que la institución arbitral, cumpliendo con sus fines sociales, concede.

Cada uno puede ejecutar el laudo con los abogados que quiera(amigos, conocidos, familiares, abogados de confianza), eso significa que no tienen obligación de ejecutar el laudo con el despacho, si lo han solicitado es una elección libre y voluntaria. Distinguiendo claramente que una cosa es que nos soliciten la designación de abogado y otra muy distinta es solicitar que se le subvencione.

Luego el asunto de que se trata no es el de una Institución Arbitral que ha prestado un servicio impecable e intachable, del que en catorce años nunca nadie se ha quejado, ni siquiera los cinco morosos a los que se les ha cursado la denuncia, que tendrá que ser necesariamente archivada.Los únicos cinco morosos que han tenido la desfachatez de buscar excusas para no pagar, difamando, calumniando y alentados por un particular en connivencia con dos abogados oportunistas y sin escrúpulos, y a través de una plataforma falsa (que sólo tiene un dominio de internet a nombre de .....) que no reviste la forma jurídica ni está inscrita como asociación, que es lo que exige la Ley, ni tiene CIF(puesto que al no existir no está dada de alta en Hacienda), para cobrar a todos estos señores ..... entre 400€ y 500€ con la falsa promesa de evitarles tener que pagar la deuda que se les está reclamando en otros juzgados. Esa falsa plataforma no tiene nº de cuenta bancaria, y esos 400€ o 500€ se les está pagando a un particular no a la plataforma.

Para ello, estos abogados, con poca trayectoria profesional, han tenido la burda y grotesca iniciativa de ocultarle al Tribunal deliberadamente(puesto que lo sustituyen por puntos suspensivos) apartados del contrato para así dar apariencia de delito, engañando al Tribunal en lo que se tipifica en el Código Penal como estafa procesal y formulando una denuncia falsa por un delito de imposible realización. Este ultimo extremo ya se ha puesto en conocimiento de su señoría y también está siendo investigado por el Tribunal, motivo por el que se han presentado otras 37 denuncias similares a las de los cinco morosos por los mismos abogados, y en lugar de haber sido tramitadas están paralizadas desde hace ya bastante tiempo, a la espera del esclarecimiento de estos hechos que se le están aquí comunicando y exponiendo.

Como no puede ser de otra manera, ante esta barbaridad y atropello amoral e indecente de morosos dirigidos por abogados oportunistas y sin escrúpulos, además de haberlo puesto en conocimiento del Tribunal, se está elaborando la querella por

organización criminal contra estos abogados y el titular del dominio de la falsa plataforma de la que tampoco se conoce quienes son los "integrantes".
Así mismo, se están elaborando las correspondientes querellas contra todos y cada uno de esos cinco falsos denunciantes por simulación de delito en concurso ideal con estafa procesal y denuncia falsa.
Las correspondientes querellas por injurias y calumnias, a todo aquel que con conocimiento y temerario desprecio a la verdad, han publicado en internet todas las barbaridades que hemos tenido la desgracia de ver y padecer.
Las correspondientes demandas por daños morales a estos mismos y por iguales motivos. Y las denuncias para la apertura de expediente a los respectivos colegios profesionales.

A lo largo de todo este calvario amoral y repugnante que hemos estado padeciendo estos últimos días, hemos estado documentando y reuniendo las pruebas y documentos necesarios para enjuiciar a todos estos sinvergüenzas.

Luego afirmar cualquier cosa diferente de éstas es afirmar una falsedad con conocimiento, injuriando y llegando incluso a calumniar, y produciendo daños morales incalculables.
Todo esto que se afirma, son hechos que se pueden contrastar y que están documentados por escrito en las cláusulas de cada uno de los contratos o impresos a través de los que la Institución arbitral ha prestado servicio.
Ahora que tiene usted conocimiento y los documentos para probar todo esto, esperamos que en su artículo no se refiera a opiniones particulares que ha podido contrastar previamente que son falsas y por lo tanto evitar así la difusión pública de falsedades injuriosas o incluso calumniosas. Y menos relacionarlo con las personas de Mario Navarro-Rubio [redacted], Mónica Cobián [redacted] o Pilar Rodríguez [redacted]
Ni de la trayectoria intachable e impecable de la Institución Arbitral y de la garantía de alquiler, que no han tenido una sola queja en 14 años y que ni los cinco morosos denunciantes han podido sacarle pega.
Si quiere usted que le proporcionemos información de todas estas actuaciones, de las denuncias y querellas contra esta organización criminal, estaremos encantados de mantenerle informado.

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 16

ALBERTO LASTRES [redacted] con D.N.I. [redacted], Abogado colegiado nº [redacted] y Secretario del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Pontevedra

CERTIFICA: Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría de mi cargo, no consta que se haya incoado expediente deontológico alguno contra la letrada Dña. MÓNICA COBIÁN [redacted], ni que se haya dado traslado de ninguna actuación disciplinaria al Ministerio Fiscal.

Y para que así conste, a petición de la letrada, expido la presente certificación en Pontevedra a uno de agosto de dos mil dieciséis.

SIGILLUM PONTIS VETERIS ILLUSTRE ADVOCATORUM COLLEGIUM

El Secretario,

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 17

El Confidencial

CPM	HOME	SECCIONES
FORMATOS ESTANDAR		
Gigabanner 980x90	35 €	25 €
Robapáginas 300x250	35 €	25 €
Robapáginas 300x600	35 €	25 €
FORMATOS RICH MEDIA		
Gigabanner 980x90 > 980x600	35 €	25 €
Gigabanner 980x90 > 980x200	35 €	25 €
Gigabanner 980x250	45 €	35 €
Interstitial + Reminder	45 €	35 €
Gigabanner 980x250 > 980x600	45 €	35 €
Layer	45 €	35 €
Robapáginas 300x250 > 600x300	45 €	35 €
Robapáginas 300x600 > 600x700	45 €	35 €
FORMATOS FIJOS		
Wall Expand	17.000 €	12.000 €
Wall	15.000 €	10.000 €
Catfish Expandible 980x50 > 980x200	12.000 €	8.000 €
Take over	15.000 €	10.000 €
BrandDay	15.000 €	10.000 €
Botón 300x50	12.000 €/Mes	8.000 €/Mes
Cintillo 980x50	8.000 €/Mes	6.000 €/Mes

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 18

ILUSTRE
COLEGIO DE ABOGADOS
DE MADRID

RECOPILACION DE CRITERIOS

DEL

COLEGIO DE ABOGADOS DE MADRID

EN LA EMISIÓN DE SUS DICTÁMENES SOBRE HONORARIOS PROFESIONALES A REQUERIMIENTO JUDICIAL,
(APROBADOS POR LA JUNTA GOBIERNO DE 4 DE JULIO DE 2013)

4.- Por la redacción de escrito razonado (fáctica y jurídicamente) relativo a la adopción de medidas cautelares para el aseguramiento de responsabilidades civiles, valor de referencia 250 €.

Criterio 32. Redacción de escritos.

a) Redacción de denuncia sencilla, limitada a la exposición de hechos, cuando estos no revistan complejidad, valor de referencia 300 €.

b) Redacción de denuncia con exposición de hechos de cierta complejidad o con proposición de prueba y/o calificación razonada de los hechos, valor de referencia de 600 €.

c) Redacción de querella cuando la misma no revista complejidad, valor de referencia 600 €.

d) Redacción de querella de cierta complejidad con aportación de documentos y proposición de pruebas valor de referencia, 1.500 €.

e) Escrito razonado de alegaciones oponiéndose a la querella o denuncia, valor de referencia 500 €.

f) Escrito razonado solicitando el sobreseimiento y/o archivo de las actuaciones, u oponiéndose a los mismos, valor de referencia, 600 €.

g) Escrito razonado relativo a la situación personal del imputado, valor de referencia 375 €.

h) Escrito razonado promoviendo cualquier tipo de incidentes (cuestiones de competencia, prejudicialidad, recusación, etc.), valor de referencia 500 €.

Tratándose de recusación de Magistrados, podrá considerarse un incremento de hasta un 50% atendiendo a las consecuencias reales del incidente.

i) Escritos sobre solicitud de diligencias de prueba. Se atenderá al trabajo efectivamente realizado y a la trascendencia de lo solicitado, valor de referencia, 170 €.

j) Otros escritos que no sean de mero trámite, valor de referencia, 170 €.

k) Escritos de mero trámite (personación, solicitud de testimonios, comunicando cambios de domicilio, solicitud de suspensión de diligencias, etc.), valor de referencia 85 €.

Criterio 33. Asistencia a la práctica de diligencias.

a) Asistencia a interrogatorios de imputados y testigos, incluida la labor de preparación de los interrogatorios, por cada sesión, valor de referencia 250 €.

b) Si en una misma sesión se practicasen varias declaraciones, para la primera se considerará el valor de referencia antes indicado y para cada una de las siguientes se atenderá al valor de referencia de 150 €.

c) Por la asistencia a cualquier otra diligencia que requiera la presencia del Letrado o ésta sea conveniente para los intereses del defendido: (reconocimiento en rueda, registros, reconstrucción de hechos, etc.), valor de referencia 250 €.

Si se produce fuera del Juzgado, valor de referencia, 350 €.

d) Comparecencias del Letrado en la sede del Juzgado para actos de trámite (examen de las actuaciones, asistencia a reconocimiento forense, ratificación de denuncia o querella, etc...). Valor de referencia, 100 €.

e) Visitas al interno en el Centro Penitenciario necesarias para preparar su defensa, incluyendo desplazamientos, primera hora, valor de referencia 340 €.
Las siguientes horas o fracción, valor de referencia 100 €.

CAPÍTULO II

PLENARIO Y JUICIO ORAL

Criterio 34. Instrucción de la causa y alegaciones a la conclusión del sumario.

Por la instrucción de la causa y redacción del escrito de

alegaciones sobre conclusión del sumario en el Sumario Ordinario, se tomará en consideración el volumen de las actuaciones y complejidad de las mismas, valor de referencia, 350 €.

El presente Criterio no será de aplicación cuando se trate del procedimiento abreviado.

Criterio 35. Escritos de acusación y defensa.

En el Procedimiento Abreviado se atenderá a la complejidad y trascendencia de la causa y al contenido concreto del escrito, valor de referencia 550 €.

En el Sumario Ordinario se atenderá a idénticos factores, valor de referencia, 800 €.

Criterio 36. Artículos de previo pronunciamiento.

Por el escrito proponiendo los artículos de previo pronunciamiento, o el de alegaciones formulado por las otras partes, valor de referencia, 550 €.

Si en la tramitación del artículo se practicase prueba y el Letrado asistiese a la Vista subsiguiente, valor de referencia, 300 €.

Criterio 37. Asistencia al juicio oral.

a) Por la preparación y asistencia al juicio oral ante el Juzgado de lo Penal se tomarán en consideración factores tales como la gravedad y complejidad de los hechos, la cantidad y entidad de las pruebas practicadas, la duración de la sesión, el número de partes, etc., valor de referencia, 650 €.

b) En el caso de que la Vista se desarrolle en varias sesiones, por cada sesión adicional, atendiendo a idénticos factores, valor de referencia, 300 €.

c) En el caso de que al inicio de la Vista se alcance conformidad entre acusación y defensa, se considerará una reducción sobre el valor de referencia de hasta un 30%.

d) En los casos de suspensión de la Vista una vez abierta la sesión y comparecidas las partes, se considerará la asistencia al acto suspendido conforme a los criterios anteriores con una reducción de hasta el 60%.

Criterio 38. Juicios rápidos.

1.- Por la asistencia a las diligencias de instrucción se tomara en consideración lo indicado en el Criterio 33.

2.- Por la asistencia a la comparecencia prevista en la Ley en relación con la continuación como juicio rápido o como diligencias previas, se atenderá a un valor de referencia de 300 €.

3.- Por los escritos de acusación y defensa formulados verbalmente en el acto de la comparecencia, valor de referencia 250 €.

Si la acusación fuese por adhesión a la presentada por el Ministerio Fiscal, valor de referencia, 100 €.

Si los escritos de acusación o defensa se presentasen posteriormente por escrito se fijarán los honorarios en atención al trabajo realizado, con un valor de referencia de 350 €.

4.- Por la asistencia a la Vista ante el Juzgado de lo Penal, se aplicará lo establecido en el Criterio 37.a (asistencia al juicio oral ante los Juzgados de lo Penal).

5.- La intervención en las medidas cautelares que puedan solicitarse se minutarán atendiendo a lo indicado en el Criterio 31 (Medidas Cautelares)

CAPÍTULO III

JURISDICCIÓN DE MENORES

En este Capítulo se contienen las actuaciones relativas a la Jurisdicción de Menores, haciendo constar que para aquéllas que no se hayan contemplado expresamente (como por ejemplo los Recursos, etc.), resultarán aplicables los Criterios de la jurisdicción penal.

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 19

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2446

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 19 de Agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 736/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 14 de Madrid en nombre de MARIA DE LOS ANGELES PONCE [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00€
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2*	1	180,00€
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1	750,00€
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1	750,00€
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00€
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2x 170,00€	340,00€
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00€
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00€
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00€
I.V.A. (21%)		**495,60€**
TOTAL (s.e.u.o)		**2.855,60 €**

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2446

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:		50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El Cliente (30/06/2014)	345,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 345,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **2.560,60€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.560,60 €	736/2009/[redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 1094

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 24 de junio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Titulos Judiciales N° 343/2010 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 20 de Madrid en nombre de JOSE MARIN [redacted] y TERESA MARIA GARCIA [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted] y [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		**424,20€**
TOTAL (s.e.u.o)		2.444,20€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 1094

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	Gastos de notificación 13/11/2009	89,37€
	Subvención	842,05€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 931,42 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 1.562,78 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.562,78 €	343/2010 - [redacted] y [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2136

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 1 de octubre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Titulos Judiciales N° 650/2014 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 101 de Madrid en nombre de JOSÉ GÓMEZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0 x 750,00€	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		354,90€
TOTAL (s.e.u.o)		2.044,90€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2136

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 5/13/2014	590,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 590,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **1.504,90€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.504,90€	650/2014 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0046

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 6 de mayo de 2016.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Titulos Judiciales N° 804/2015 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 101 de Madrid en nombre de Ana María Agüero [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1000,00€	1000,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1000,00€	1000,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	475,80€
TOTAL (s.e.u.o)	2.637,80€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0046

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por: _____

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.637,80€

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.637,80 €	804/2015 - [redacted] * A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0095

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 27 de enero de 2017.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Titulos Judiciales N° 253/2016 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 101 de Madrid en nombre de MARÍA LUISA GUTIERREZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1000,00€	1.000,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1000,00€	1.000,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0 x 170,00€	0,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0 x 170,00€	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	457,80€
TOTAL (s.e.u.o)	2.637,80€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0095

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por: El cliente 23/5/2016 620,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 620,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **2.017,80€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.017,80€	253/2016 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 3035

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 1 de septiembre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Titulos Judiciales N° 54/2010 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 86 de Madrid en nombre de JOSE MARIA CAÑIZARES [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	531,30€
TOTAL (s.e.u.o)	3.061,30€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	3035

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente	279,65€
	El cliente	345,00€
	Gastos de notificación	88,36€
	Subvención	297,65€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	1.010,66€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**2.100,64€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.100,64 €	54/2010 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2509

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 24 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Titulos Judiciales N° 192/2010 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 41 de Madrid en nombre de ALEJANDRO DE PAZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00€ €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	510,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	373,80€
TOTAL (s.e.u.o)	2.153,80 €

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2509

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente	345,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 345,00

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 1.858,80 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.858,80 €	192/2010 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2108

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 13 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Titulos Judiciales N° 283/2014 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 101 de Madrid en nombre de ANETA [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1000,00€	1.000,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1000,00€	1.000,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		600,60€
TOTAL (s.e.u.o)		3.460,60€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2108

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**50,00€**

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 1/8/2014	595,00€
	El cliente 2/18/2015	172,50€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	**767,50€**

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**0,00€**

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**2.743,10€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.743,10€	283/2014 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2404

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 18 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Titulos Judiciales N° 675/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 19 de Madrid en nombre de TOMÁS RAFAEL GONZÁLEZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	531,30€
TOTAL (s.e.u.o)	3.061,30€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2404

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**50,00€**

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 4/14/2011	300,00€
	El cliente 3/13/2014	345,00€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	**645,00€**

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**0,00€**

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**2.466,30€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.466,30€	675/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 6272

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 28 de enero de 2016.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Titulos Judiciales N° 05/2015 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 101 de Madrid en nombre de YOLANDA CORDOBA [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1.000,00€	1.000,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1.000,00€	1.000,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		564,90€
TOTAL (s.e.u.o)		3.254,90 €

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	6272

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por: El cliente (03/12/2014) 295,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 295,00 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.959,90 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.959,90 €	05/2015 - [redacted] * A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 1790

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 27 de julio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Titulos Judiciales N° 878/2014 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 101 de Madrid en nombre de BAUTISTA OVEJERO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1.000,00€	1.000,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1.000,00€	1.000,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	529,20€
TOTAL (s.e.u.o)	3.049,20 €

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	1790

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente (13/06/2014)	590,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 590,00 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.509,20 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.509,20 €	878/2014 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta **2422**

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 18 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Titulos Judiciales N° 781/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 84 de Madrid en nombre de ISABEL MARGARITA MERINO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	4 x 170,00€	680,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		459,90€
TOTAL (s.e.u.o)		3.267,00€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2422

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
TOTAL a incrementar (s.e.u.o)		50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente (08/04/2011)	300,00€
	El cliente (25/02/2014)	345,00€
TOTAL a descontar (s.e.u.o)		645,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
TOTAL a incrementar (s.e.u.o)		0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**2.672,00 €**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.672,00€	781/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta **2274**

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 17 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Titulos Judiciales N° 1386/2012 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 101 de Madrid en nombre de ANA ELENA MOHEDAS [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	459,90€
TOTAL (s.e.u.o)	2.649,90€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2274

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**50,00€**

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 4/23/2012	590,00€
	El cliente 5/22/2014	345,00€
749,31€		
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	**935,00€**

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**0,00€**

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**1.764,90€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.764,90€	1386/2012 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0685

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 9 de junio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Titulos Judiciales N° 1618/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 41 de Madrid en nombre de JOSÉ ALBERTO RIESTRA [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	531,30€
TOTAL (s.e.u.o)	3.061,30€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0685

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**50,00€**

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 6/25/2009	418,20€
	Gastos notificación 6/25/2009	65,17€
	Subvención	418,20€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	**901,57€**

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**0,00€**

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**2.209,73€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.209,73€	1618/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2855

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 27 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Titulos Judiciales Nº 1215/2014 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de EVA MARÍA FERNÁNDEZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1	1.000,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1	1.000,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		529,20€
TOTAL (s.e.u.o)		3.049,20€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2855

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente (13/11/2014)	590,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 590,00 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.509,20€

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.509,20 €	1215/2014 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 3103

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 3 de septiembre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Titulos Judiciales N° 2050/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 17 de Madrid en nombre de JOSÉ ROMERO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	4 x 170,00€	680,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	567,00€
TOTAL (s.e.u.o)	3.267,00€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	3103

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**50,00€**

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 9/3/2009	444,32€
	El cliente 9/3/2009	345,00€
	Gastos notificación 03/09/2009	109,81€
	Subvención	444,32€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	**1.343,45€**

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**0,00€**

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**1.973,55€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.973,55€	2050/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 3306

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 22 de septiembre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 2026/2010 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 6 de Madrid en nombre de GUADALUPE GARCÍA [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		459,90€
TOTAL (s.e.u.o)		2.649,90€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	3306

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**50,00€**

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 25/5/2010	729,56€
	Gastos de notificación 5/28/2010	99,29€
	Subvención	729,56€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	**1.558,41€**

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**0,00€**

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**1.141,49€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.141,49€	2026/2010 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta **2994**

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 1 de septiembre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Titulos Judiciales Nº 1511/2012 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de JULIAN CHACON [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		266,70€
TOTAL (s.e.u.o)		1.536,70€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2994

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente (27/06/2012)	590,00€
	El cliente (02/07/2013)	345,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 935,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 651,70 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	651,70 €	1511/2012 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0016

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 21 de mayo de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Titulos Judiciales N° 1276/2011 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 101 de Madrid en nombre de JOSE RAMON MURIEL [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	4 x 170,00€	680,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		409,50€
TOTAL (s.e.u.o)		2.359,50€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0016

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente (20/02/2014)	345,00€
	Gastos de notificación (11/06/2010)	102,92€
	Subvención	601,00€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	1.048,92€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**1.360,58 €**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.360,58 €	1276/2011 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2073

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 12 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Titulos Judiciales N° 912/2013 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 101 de Madrid en nombre de FERNANDO RODRIGUEZ [redacted] Y JULIA LAIN [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1.000,00€	1.000,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1.000,00€	1.000,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	600,60 €
TOTAL (s.e.u.o)	3.460,60 €

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2073

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 27/06/2013	590,00€
	El cliente 03/10/2014	345,00€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	935,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**2.575,60 €**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.575,60 €	912/2013 - [redacted] y [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta **5109 rev**

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 23 de febrero de 2016.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 1696/2008 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 51 de Madrid en nombre de JACINTO GÓMEZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0 x 750,00€	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		409,50€
TOTAL (s.e.u.o)		2.359,50€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	5109 rev

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por: El cliente 29/03/2011 300,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 300,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **2.059,50€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.059,50€	1696/2008 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0343

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 1 de junio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 1536/2012 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de ROSA MARIA DIAZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		302,40€
TOTAL (s.e.u.o)		1.742,40€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0343

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
TOTAL a incrementar (s.e.u.o)		50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente	295,00€
	El cliente	345,00€
	El cliente	345,00€
TOTAL a descontar (s.e.u.o)		985,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
TOTAL a incrementar (s.e.u.o)		0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**807, 40 €**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	807,40 €	1536/2012 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 3638

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 23 de octubre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 856/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 50 de Madrid en nombre de INMOTEC-VIVIENDA[redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0 x 750,00€	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	4 x 170,00€	680,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	409,50€
TOTAL (s.e.u.o)	2.359,50€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	3638

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por: _____

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **2.359,50€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.359,50€	856/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 3112

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 7 de septiembre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 936/2014 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de ASCENSION SOUSA [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1000,00€	1000,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1000,00€	1000,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	564,90€
TOTAL (s.e.u.o)	3.254,90€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 3112

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: Pago 1/1 50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) **50**,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por: El cliente 2/28/2014 150,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 150,00 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **3.154,90€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	3.154,90 €	936/2014 - [redacted] * A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2303

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 9 de octubre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 698/2014 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 101 de Madrid en nombre de RAMON FRANCO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1.000,00€	1.000,00€
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		**283,50€**
TOTAL (s.e.u.o)		1.633,50 €

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2303

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente (15/04/2014)	295,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 295,00

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 1.388,50 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.388,50 €	698/2014 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 1091

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 13 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 1447/2010 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 49 de Madrid en nombre de ROSA MARÍA GARCIA [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	**195,30€**
TOTAL (s.e.u.o)	1125,30€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	1091

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: Pago 1/1 — 50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 1.175,30 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.175,30€	1447/2010 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 1274

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 29 de junio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Titulos Judiciales N° 1429/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 42 de Madrid en nombre de ANTECESORES Y [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0 x 170,00€	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	388,50€
TOTAL (s.e.u.o)	2.238,50€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	1274

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
TOTAL a incrementar (s.e.u.o)		**50,00€**

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	Gastos notificación 5/14/2009	132,11€
TOTAL a descontar (s.e.u.o)		**132,11€**

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
TOTAL a incrementar (s.e.u.o)		**0,00€**

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**2.156,39€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.156,39€	1429/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2511

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 24 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 2293/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 20 de Madrid en nombre de ALICIA SASTRIQUES [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		**424,20 €**
TOTAL (s.e.u.o)		2.444,20€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta	2511

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: Pago 1/1 — 50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.494,20€

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.494,20 €	2293/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 1380

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 2 de julio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 1989/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 21 de Madrid en nombre de RAFAEL JURADO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	495,60€
TOTAL (s.e.u.o)	2.855,60€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	1380

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente	300,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 300,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA:

TOTAL 2.605,60 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.605,60 €	1989/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta **1417**

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 2 de julio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 1162/2012 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de LUIS GONZALEZ [redacted] y FRANCISCA TOLEDANO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted] y [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	495,60€
TOTAL (s.e.u.o)	2.855,60€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	1417

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: Pago 1/1 — 50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.905,60€

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.905,60 €	1162/2012 - [redacted] y [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 1237

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 25 de junio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 797/2010 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 46 de Madrid en nombre de INMACULADA QUIRÓS [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		424,20€
TOTAL (s.e.u.o)		2.444,20€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	1237

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	Subvención	1.257,58€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 1.257,58€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **1.139,49€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.139,49€	797/2010 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2412

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 18 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 1766/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 21 de Madrid en nombre de MARIA PEREZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00€ €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		373,80€
TOTAL (s.e.u.o)		2.153,80 €

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2412

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente (11/03/2014)	345,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 345,00

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 1.858,80 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.858,80 €	1766/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta **2941**

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 28 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 744/2010 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 6 de Madrid en nombre de JUAN LÓPEZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		495,60€
TOTAL (s.e.u.o)		2.855,60€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2941

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**50,00€**

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 6/1/2011	300,00€
	El cliente 6/12/2014	172,50€
	Gastos notificación 12/29/2009	96,48€
	Subvención	778,86€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	**1.347,84€**

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**0,00€**

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA:

TOTAL	**1.557,76€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.557,76€	744/2010 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0636

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 8 de junio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 4/2010 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 83 de Madrid en nombre de FRANCISCA VERDU [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		424,20 €
TOTAL (s.e.u.o)		2.444,20€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta	0636

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: Pago 1/1 — 50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.494,20€

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.494,20 €	4/2010 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 1338 rev

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 1 de julio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 1059/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 60 de Madrid en nombre de MIGUEL ANGEL GALAN [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		373,80€
TOTAL (s.e.u.o)		2.153,80 €

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	1338 rev

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente (11/4/2011)	300,00 €
	El cliente (**3/10/2013**)	195,00 €
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	495,00 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	1.708,80 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.708,80 €	1059/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0840

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 17 de junio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 1334/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 18 de Madrid en nombre de AURELIO JOSE BARRIUSO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	459,90€
TOTAL (s.e.u.o)	2.649,90€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0840

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	Gastos de Notificación	92,05€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 92,05€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.607,85 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.607,85 €	1334/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta **2129**

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 13 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Titulos Judiciales N° 1013/2014 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 101 de Madrid en nombre de ISIDORO MANUEL GOMEZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1	1.000,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		319,20€
TOTAL (s.e.u.o)		1.839,20€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2129

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	50,00€
TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente (25/04/2014)	295,00€
TOTAL a descontar (s.e.u.o)		295,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:	
TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	1.594,20 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.594,20 €	1013/2014 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 1708

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 8 de julio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 125/2013 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 101 de Madrid en nombre de MARGARITA ROLDAN [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	459,90€
TOTAL (s.e.u.o)	2.649,90€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 1708

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente	625,00€
	El cliente	345,00€
	Tasas Judiciales	209,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 1.179,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 1.520,90 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.520,90 €	125/2013 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 5505

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 4 de enero de 2016.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 1741/2008 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 59 de Madrid en nombre de GABRIEL MANGAS [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0 x 750,00€	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0 x 170,00€	0,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0 x 170,00€	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	195,30€
TOTAL (s.e.u.o)	1.125,30€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	5505

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por: _____

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA:

TOTAL **1.125,30€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.125,30€	1741/2008 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2777

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 27 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 2205/2010 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 73 de Madrid en nombre de ANTONIO LOZANO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0 x 750,00€	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	338,10€
TOTAL (s.e.u.o)	1.948,10€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2777

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**50,00€**

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 4/10/2014	345,00€
	Gastos notificación	95,68€
	Subvención	1.476,67€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	**1.917,35€**

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**0,00€**

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**80,75€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	80,75€	2205/2010 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0552

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 8 de junio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 1299/2010 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 96 de Madrid en nombre de DIEGO GÓMEZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0 x 750,00€	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	531,30€
TOTAL (s.e.u.o)	3.061,30€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0552

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**50,00€**

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	Gastos notificación 3/4/2010	100,39€
	Subvención	749,31€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	**849,70€**

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**0,00€**

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**2.261,60€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.261,60€	1299/2010 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2464

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 19 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 1188/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 37 de Madrid en nombre de MIGUEL ANGEL ABIAN [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	5 x 170,00€	850,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		602,70€
TOTAL (s.e.u.o)		3.472,70€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2464

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente	345,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 345,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 3.177,70 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	3.177,70 €	1188/2009 - [redacted] * A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 3169

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 8 de septiembre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 386/2013 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de ANDRES HINOJOSA [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	459,90€
TOTAL (s.e.u.o)	2.649,90€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	3169

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
TOTAL a incrementar (s.e.u.o)		50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente (05/12/2012)	590,00€
	El cliente (30/04/2014)	345,00€
	Tasas judiciales	208,00€
TOTAL a descontar (s.e.u.o)		1.143,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
TOTAL a incrementar (s.e.u.o)		0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**1.556,90 €**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.556,90 €	386/2013 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0112

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 26 de mayo de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 1288/2012 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 101 de Madrid en nombre de MARIA TERESA GARCIA [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		424,20€
TOTAL (s.e.u.o)		2.444,20€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0112

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente	590,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 590,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **1.904,20 €**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.904,20 €	1288/2012 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta **4753**

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 30 de noviembre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Titulos Judiciales N° 1921/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 73 de Madrid en nombre de JOSÉ PRADO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0 x 750,00€	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0 x 170,00€	0,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0 x 170,00€	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		195,30€
TOTAL (s.e.u.o)		1.125,30€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	4753

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**50,00€**

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 7/30/2009	237,24€
	Subvención	237,24€
	Gastos notificación 7/24/2009	88,29€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	**562,77€**

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**0,00€**

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**562,58€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	562,58€	1921/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	20

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 27 de enero de 2016.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 511/2015 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de MARIA DEL CARMEN LOPEZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1	1.000,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	319,20€
TOTAL (s.e.u.o)	1.839,20€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	20

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: 0,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por: El cliente (30/03/2015) 325,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 325,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 1.514,20

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.514,20 €	511/2015 - [redacted] * A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2014

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 7 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 1744/2012 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de SEGUNDO LEON [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		495,60€
TOTAL (s.e.u.o)		2.855,60€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2014

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente (31/07/2012)	590,00€
	El cliente (12/09/2013)	345,00€
	El cliente (25/11/2014)	172,50€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	1.107,50€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**1.798,10 €**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.798,10 €	1744/2012 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 1830

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 29 de julio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 23/2012 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de MARINA DUARTE [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	459,90€
TOTAL (s.e.u.o)	2.649,90€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 1830

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente	345,00€
	Gastos de notificación	109,44€
	Subvención	800,03€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 1.254,47€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 1.445,43 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.445,43 €	23/2012 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2907

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 28 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Titulos Judiciales N° 1993/2010 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 43 de Madrid en nombre de MANUEL ALONSO GIMÉNEZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		495,60€
TOTAL (s.e.u.o)		2.855,60€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2907

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**50,00€**

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 5/12/2010	735,74€
	El cliente 4/25/2014	345,00€
	Gastos notificación 5/12/2010	108,54€
	Subvención	735,74€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	**1.925,02€**

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**0,00€**

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**194,84€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	194,84€	1993/2010 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 5021

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 9 de diciembre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 1841/2011 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de MARCOS CAZAUX [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1.000,00€	1.000,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		390,60€
TOTAL (s.e.u.o)		2.250,60 €

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 5021

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:		0,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente (02/06/2011)	500,00€
	El cliente (02/11/2012)	345,00€
	Gastos de notificación	104,85€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 949,85 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 1.300,75 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.300,75 €	1841/2011 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 3303

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 17 de septiembre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 590/2010 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 20 de Madrid en nombre de ANA MARÍA AGREDA [redacted] / VICENTE TRADACETE [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0 x 750,00€	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0 x 170,00€	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	231,00€
TOTAL (s.e.u.o)	1.331,00€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	3303

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**50,00€**

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente	345,00€
	Gastos notificación	118,60€
	Subvención	274,46€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	**738,06€**

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**0,00€**

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**642,94€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	642,94€	590/2010 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0457

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 2 de junio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 552/2014 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 101 de Madrid en nombre de JUAN JOSE MARTINEZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan)**:**		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1.000,00€	1.000,00€
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial	1 x 1.000,00€	1.000,00€
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	564,90€
TOTAL (s.e.u.o)	3.254,90€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0457

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente (15/04/2014)	590,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 590,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.714,90 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.714,90 €	552/2014 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 4083

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 6 de noviembre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Titulos Judiciales N° 1787/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 18 de Madrid en nombre de REYES PEREZ DE ALBENIZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		352,80€
TOTAL (s.e.u.o)		2.032,80€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	4083

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
TOTAL a incrementar (s.e.u.o)		50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	Gastos de notificación	90,03€
	Subvención	236,40€
TOTAL a descontar (s.e.u.o)		326,43€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
TOTAL a incrementar (s.e.u.o)		0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	1.756,37 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.756,37 €	1787/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 3568

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 21 de octubre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 605/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 17 de Madrid en nombre de ALBA RUTH ZULOAGA [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	495,60€
TOTAL (s.e.u.o)	2.855,60€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	3568

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por: _____

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.855,60€

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.855,60 €	605/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 4837

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 2 de diciembre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 1770/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 89 de Madrid en nombre de ANTONIO GARCIA [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		352,80€
TOTAL (s.e.u.o)		2.032,80€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	4837

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	Gastos de notificación	89,16€
	Subvención	813.78€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 902,94 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 1.129,86€

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.129,86€	1770/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2646

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 25 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Titulos Judiciales N° 1940/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 61 de Madrid en nombre de ENRIQUE FERNANDEZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	5 x 170,00€	850,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	602,70€
TOTAL (s.e.u.o)	3.472,70€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2646

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente	345,00€
	El cliente	556,20€
	Gastos de notificación	109,44€
	Subvención	556,20 €
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	1.546,56€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**1.976,11 €**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.976,11 €	1940/2009- [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0537

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 2 de junio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 757/2010 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 8 de Madrid en nombre de JOSÉ MARCOS [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		424,20€
TOTAL (s.e.u.o)		2.444,20€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0537

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**50,00€**

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	Gastos notificación	88,17€
	Subvención	984,56€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	**1.072,73€**

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**0,00€**

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**1.421,47€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.421,47€	757/2010 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta **4364**

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 19 de noviembre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 457/2010 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 16 de Madrid en nombre de LUCIA MAZA [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0 x 170,00€	0,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0 x 170,00€	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		352,80€
TOTAL (s.e.u.o)		2.032,80€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	4364

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**50,00€**

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	Gastos notificación 4/2/2010	128,78€
	Subvención	989,23€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	**1.118,01€**

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**0,00€**

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**964,79€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	964,79€	457/2010 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0850

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 17 de junio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 1998/2010 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 17 de Madrid en nombre de LUIS MIGUEL MARTÍN [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	459,90€
TOTAL (s.e.u.o)	2.649,90€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0850

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	Subvención	601,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 601,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **2.098,90€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.098,90€	1998/2010 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 1459

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 6 de julio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 1751/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 6 de Madrid en nombre de SUSANA CAZORLA [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		338,10€
TOTAL (s.e.u.o)		1.948,10€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	1459

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: Pago 1/1 — 50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **1.998,10€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.998,10 €	1751/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 1121

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 25 de junio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Titulos Judiciales N° 348/2010 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 87 de Madrid en nombre de AGUSTIN CARMONA [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	495,60€
TOTAL (s.e.u.o)	2.855,60€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	1121

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	Subvención	1.053,19€
	Gastos de notificación	90,91€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	1.144,10€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	1.761,50 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.761,50 €	348/2010 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0026

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 3 de marzo de 2016.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 754/2015 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de JULIO ARROYO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1.000,00€	1.000,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1.000,00€	1.000,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		493,50€
TOTAL (s.e.u.o)		2.843,50 €

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0026

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: 0,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por: El cliente 10/07/2015 508,20€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 508,20€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.335,30€

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.335,30 €	754/2015 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2425

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 18 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 819/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 88 de Madrid en nombre de MATERA [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		373,80€
TOTAL (s.e.u.o)		2.153,80€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2425

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: Pago 1/1 50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.203,80€

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.203,80 €	819/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2377

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 21 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 330/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 35 de Madrid en nombre de MARIA DEL CARMEN COLLADO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	495,60€
TOTAL (s.e.u.o)	2.855,60€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2377

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente (11/03/2014)	345,00 €

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 345,00 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.560,60 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.560,60 €	330/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0728

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 9 de junio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 324/2011 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de JOSE FRANCO [redacted] Y ANGEL FRANCO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		531,30€
TOTAL (s.e.u.o)		3061,30€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0728

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente	500,00€
	El cliente	345,00€
	El cliente	345,00€
	Gastos de notificación	118,11€
	Subvención	500,00€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	1.254,47€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**1.303,19 €**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.303,19 €	324/2011 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 1932

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 6 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 1859/2011 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de KATIXA PALOMINO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	4 x 170,00€	680,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		602,70€
TOTAL (s.e.u.o)		3.472,70€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	1932

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente	625,00€
	El cliente	345,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 970,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.552,70€

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.552,70 €	1859/2011 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 1654

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 8 de julio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 212/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 35 de Madrid en nombre de FELICITAS MINGUEZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	459,90€
TOTAL (s.e.u.o)	2.649,90€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	1654

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 4/6/2011	300,00€
	El cliente 1/9/2014	345,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 645,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **2.054,90€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.054,90€	212/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2520

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 24 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 2332/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 86 de Madrid en nombre de JOSÉ MANUEL MAZÓN [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		459,90€
TOTAL (s.e.u.o)		2.649,90€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2520

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 4/9/2014	345,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 345,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.354,90€

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.354,90€	2332/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2146 rev

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 24 de septiembre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 877/2014 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de MARIA DEL CARMEN GUERRERO [redacted] y FELIPE BLAZQUEZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted] y [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0 x 1000,00€	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1000,00€	1.000,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0 x 170,00€	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	283,50€
TOTAL (s.e.u.o)	1.633,50€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2146 rev

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 7/9/2014	590,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 590,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **1.093,50€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.093,50€	877/2014 - [redacted] y [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2116

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 13 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 340/2014 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 101 de Madrid en nombre de FERNÁNDO BAYO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1000,00€	1.000,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1000,00€	1.000,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	564,90€
TOTAL (s.e.u.o)	3.254,90€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2116

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 2/6/2014	345,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 345,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.959,90€

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.959,90€	340/2014 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2776

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 27 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 284/2011 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 101 de Madrid en nombre de RODESN[redacted] con N.I.F./C.I.F.[redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		373,80€
TOTAL (s.e.u.o)		2.153,80€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2776

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente	345,00€
	Subvención	1.562,87€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 1.907,87€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **295,93 €**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	295,93 €	284/2011 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0867

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 17 de junio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 1217/2013 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 101 de Madrid en nombre de ALSC[redacted]/LEOPOLDO CHAMARRO[redacted] con N.I.F./C.I.F.[redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1.000,00€	1.000,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	426,30€
TOTAL (s.e.u.o)	2.456,30€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0867

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente (30/09/2013)	590,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 590,00 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA:

TOTAL **1.916,30 €**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.916,30 €	1217/2013 - [redacted] * A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0947

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 19 de junio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 938/2014 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de MARÍA JOSÉ GÓMEZ [redacted] y JESÚS SÁNCHEZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted] y [redacted].

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1.000,00€	1.000,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1.000,00€	1.000,00€
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	457,80€
TOTAL (s.e.u.o)	2.637,80€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0947

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por: El Cliente 590,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 590,00 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **2.097,80€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.097,80 €	938/2014 - [redacted] y [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2779

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 27 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 202/2011 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de MARIA PALOMA MUÑOZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		424,20€
TOTAL (s.e.u.o)		2.444,20€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta	2779

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	Gastos de notificación (15/07/2010)	133,92 €
	Subvención	910,56€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 1.044,48€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **1.449,72 €**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.449,72 €	202/2011 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0876

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 17 de junio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 50/2012 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 101 de Madrid en nombre de JOAQUIN SOMS [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		338,10€
TOTAL (s.e.u.o)		1.948,10€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0876

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	Gastos de notificación	104,92€
	Subvención	1.184,48€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 1.289,40€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **708,70 €**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	708,70 €	50/2012 - [redacted] * A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2523

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 24 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 1216/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 18 de Madrid en nombre de JOSÉ VILCHEZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		459,90€
TOTAL (s.e.u.o)		2.649,90€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2523

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: Pago 1/1 — 50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **2.699,90€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.699,90€	1216/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2866

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 27 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 893/2010 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 62 de Madrid en nombre de MARÍA OLGA REMÍREZ DE GANUZA [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		459,90€
TOTAL (s.e.u.o)		2.649,90€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2866

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**50,00€**

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	Gastos notificación	141,80€
	Subvención	601,00€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	**742,80€**

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**0,00€**

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**1.957,10€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.957,10€	893/2010 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta **2864**

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 27 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 885/2010 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 20 de Madrid en nombre de JUAN GONZÁLEZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		531,30€
TOTAL (s.e.u.o)		3.061,30€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2864

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
TOTAL a incrementar (s.e.u.o)		**50,00€**

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 2/5/2014	345,00€
	Gastos notificación 1/22/2010	99,28€
	Subvención	759,23€
TOTAL a descontar (s.e.u.o)		**1.203,51€**

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
TOTAL a incrementar (s.e.u.o)		**0,00€**

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**1.907,79€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.907,79€	885/2010 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 1399 Rev.

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 30 de mayo de 2016.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 210/2011 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de LEONARDO PEREZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	4 x 170,00€	680,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		567,00€
TOTAL (s.e.u.o)		3.267,00€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 1399 Rev.

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente (10/05/2011)	300,00€
	Gastos de notificación (28/05/2010)	116,68€
	Subvención	631,58€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 1.048,26 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.268,32 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.268,32 €	210/2011 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta **4249**

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 16 de noviembre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 51/2010 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 67 de Madrid en nombre de FRANCISCA SEVILLANO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0 x 170,00€	0,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0 x 170,00€	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	352,80€
TOTAL (s.e.u.o)	2.032,80€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	4249

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**50,00€**

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente	90,82€
	Subvención	1.579,50€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	**1.670,32€**

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**0,00€**

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**412,48€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	412,48€	51/2010 - [redacted] * A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0663

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 9 de junio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 1811/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 61 de Madrid en nombre de VANESA GARCES [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	495,60€
TOTAL (s.e.u.o)	2.855,60€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0663

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	Gastos de notificación	88,29€
	Subvención	644,13€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	732,42 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**2.173,18€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.173,18 €	1811/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta **4746 REV**

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 4 de diciembre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Titulos Judiciales Nº 1817/2010 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 72 de Madrid en nombre de JORGE ANTONIO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		195,30€
TOTAL (s.e.u.o)		1.125,30€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	4746 REV

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:		
	Gastos de notificación	110,57€
	Subvención	675,54€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 786,11€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 339,19 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	339,19 €	1817/2010 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2427

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 18 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 780/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 17 de Madrid en nombre de LUIS RUEDA [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted].

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	495,60€
TOTAL (s.e.u.o)	2.855,60€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2427

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente (02/04/2014)	345,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 345,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **2.560,60 €**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.560,60 €	780 / 2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta **4288**

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 17 de noviembre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 1547/2010 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 4 de Madrid en nombre de MARÍA ANGELES PÉREZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		495,60€
TOTAL (s.e.u.o)		2.855,60€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	4288

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**50,00€**

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 05/06/2014	345,00€
	El cliente	107,38€
	Subvención	791,66€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	**817,13€**

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**0,00€**

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**1.661,56€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.661,56€	1547/2010 - [redacted] * A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 1612

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 7 de julio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 303/2015 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de MARIA DOLORES TRINIDAD ALONSO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial	1 x 1.000,00€	1.000,00€
€		
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		**247,80€**
TOTAL (s.e.u.o)		1.427,80 €

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	1612

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente (18/11/2014)	295,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 295,00

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 1.182,80 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.182,80 €	303/2015 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 3523

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 20 de octubre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 263/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 61 de Madrid en nombre de INMACULADA ROLDAN [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		459,90€
TOTAL (s.e.u.o)		2.649,90€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	3523

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: 0,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.649,90€

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.649,90 €	263/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2085

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 22 de octubre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales 433/2011 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 101 de Madrid en nombre de MARIA JESUS ROJO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		**373,80 €**
TOTAL (s.e.u.o)		2.153,80 €

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2085

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente	300,00 €
	El cliente	172,50 €
	Subvención	601,00€
	Gastos de notificación	117,58€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	1.191,08 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**1.012,72 €**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.012,72 €	433/2011 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta **6254**

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 27 de enero de 2016.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 146/2015 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 101 de Madrid en nombre de MARÍA JESÚS ROJO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0 x 1000,00€	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1000,00€	1.000,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0 x 170,00€	0,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0 x 170,00€	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		247,80€
TOTAL (s.e.u.o)		1.427,80€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	6254

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por: El cliente 9/2/2014 295,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 295,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **1.132,80€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.132,80€	146/2015 – [redacted] * A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0076

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 25 de mayo de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 1300/2011 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de JESUS SANZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		424,20€
TOTAL (s.e.u.o)		2.444,20€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0076

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente	625,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 625,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 1.869,20 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.869,20 €	1300/2011 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0912

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 17 de junio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 179/2010 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 43 de Madrid en nombre de RAQUEL ZORI[redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	4 x 170,00€	680,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	5 x 170,00€	850,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		674,10€
TOTAL (s.e.u.o)		3.884,10€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0912

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**50,00€**

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 2/17/2011	300,00€
	El cliente 6/27/2013	345,00€
	Gastos notificación 11/28/2009	88,69€
	Subvención	894,36€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	**1.628,05€**

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**0,00€**

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**2.306,05€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.306,05€	179/2010 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2383

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 18 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 2122/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 37 de Madrid en nombre de FERNANDO GIL [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	**302,40€**
TOTAL (s.e.u.o)	1.742,40 €

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2383

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: Pago 1/1 — 50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 1.792,40€

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.792,40€	2122/2009 - [redacted] * A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 1568

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 6 de julio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 217/2011 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 101 de Madrid en nombre de LORENZO NEVADO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	459,90€
TOTAL (s.e.u.o)	2.649,90€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	1568

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: Pago 1/1 — 50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.699,90€

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.699,90€	217/2011 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	4573 Rev

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 21 de junio de 2016.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 1922/2010 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 57 de Madrid en nombre de BEGOÑA DÍAZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0 x 750,00€	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		338,10€
TOTAL (s.e.u.o)		1.948,10€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	4573 Rev

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**50,00€**

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 2/01/2012	345,00€
	Subvención	802,20€
	Gastos notificación 3/12/2010	106,12€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	**1.253,32€**

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**0,00€**

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 744,78€

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	744,78€	1922/2010 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta **2420 rev**

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 29 de septiembre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 1706/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 61 de Madrid en nombre de NCE CONSUL[redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	4 x 170,00€	680,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	490,50€
TOTAL (s.e.u.o)	2.359,50 €

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2420 rev

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente (14/02/2011)	300,00 €
	El cliente (13/05/2013)	345,00 €
	El cliente (16/07/2014)	345,00 €
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	990,00 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	1.419,50 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.419,50 €	1706/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0382

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 1 de junio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 193/2012 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de CONCEPCION SANZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		531,30€
TOTAL (s.e.u.o)		3.061,30€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0382

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: Pago 1/1 50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 3.111,30 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	3.111,30 €	193/2012 - [redacted] * A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2353

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 17 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 1623/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 37 de Madrid en nombre de MARIA JOSE ARROYO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		352,80€
TOTAL (s.e.u.o)		2.032,80€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2353

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: Pago 1/1 — 50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **2.082,80€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.082,80 €	1623/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 1758

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 16 de julio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 1234/2013 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 101 de Madrid en nombre de CÉSAR UCEDA [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1000,00€	1.000,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1000,00€	1.000,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	600,60€
TOTAL (s.e.u.o)	3.460,60€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	1758

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**50,00€**

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 7/5/2013	590,00€
	El cliente 7/15/2014	345,00€
	El cliente	200,00€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	**1.135,00€**

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**0,00€**

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**2.375,60€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.375,60€	1234/2013 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2602

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 24 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 1544/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 62 de Madrid en nombre de CONSUELO COLMENAREJO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		567,00€
TOTAL (s.e.u.o)		3.267,00€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2602

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**50,00€**

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 5/13/2014	345,00€
	Gastos notificación 6/1/2009	92,64€
	Subvención	554,59€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	**992,23€**

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**0,00€**

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA:

TOTAL	**2.324,77€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.324,77€	1544/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2643

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 25 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 2465/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 50 de Madrid en nombre de JOSÉ IGNACIO JIMÉNEZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	373,80€
TOTAL (s.e.u.o)	2.153,80€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2643

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 2/18/2011	300,00€
	El cliente 4/29/2014	345,00€
	Gastos notificación	92,05€
	Subvención	569,87€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 1.306,92€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **896,88€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	896,88€	2465/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0057

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 21 de junio de 2016.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 795/2015 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de JOSE MARIA VILLACAÑAS [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1	1.000,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1	1.000,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		529,20€
TOTAL (s.e.u.o)		3.049,20€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0057

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por: El cliente 508,20€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 508.20 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.541,00 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.541,00€	795/2015 - [redacted] * A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta **6242**

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 27 de enero de 2016.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 388/2015 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de JORGE GARCIA [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1.000,00€	1.000,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1.000,00€	1.000,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	457,80€
TOTAL (s.e.u.o)	2.637,80€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	6242

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por: El cliente 590,00 €

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 590,00 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.047,80 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.047,80 €	388/2015 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 1756

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 16 de julio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 925/2014 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 101 de Madrid en nombre de FERNÁNDO LAMBIES [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1000,00€	1.000,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1000,00€	1.000,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		564,90€
TOTAL (s.e.u.o)		3.254,30€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	1756

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 9/2/2014	590,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 590,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **2.714,90€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.714,90€	925/2014 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 1972

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 7 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 1134/2012 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 101 de Madrid en nombre de ALEJANDRA MARÍA ORTEGA [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0 x 750,00€	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0 x 170,00€	0,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0 x 170,00€	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		195,30€
TOTAL (s.e.u.o)		1.125,30€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	1972

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: Pago 1/1 50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **1.175,30€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.175,30€	1134/2012 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta **4821**

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 2 de diciembre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 2017/2010 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 87 de Madrid en nombre de CARMEN PELILLO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		195,30€
TOTAL (s.e.u.o)		1.125,30€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	4821

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
TOTAL a incrementar (s.e.u.o)		50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	Gastos de notificación (15/04/2010)	110,70€
	Subvención	601,00€
TOTAL a descontar (s.e.u.o)		711,70€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
TOTAL a incrementar (s.e.u.o)		0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**413,60 €**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	413,60 €	2017/2010 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0063

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 21 de junio de 2016.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 840/2015 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 101 de Madrid en nombre de JOSE MARÍA ANDRÉS [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1000,00€	1.000,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1000,00€	1.000,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0 x 170,00€	0,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		493,50€
TOTAL (s.e.u.o)		2.843,50€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0063

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por: _____

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **2.843,50€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.843,50€	840/2015 - [redacted] * A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0162

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 1 de marzo de 2017.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 892/2015 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de TOMAS ANDRES [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1.000,00€	1.000,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1.000,00€	1.000,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	457,80€
TOTAL (s.e.u.o)	2.637,80€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0162

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por: _____

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.637,80 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.637,80€	892/2015 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0737

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 9 de junio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 870/2010 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 84 de Madrid en nombre de LADISLAO GONZÁLEZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0 x 750,00€	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		338,10€
TOTAL (s.e.u.o)		1.948,10€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0737

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**50,00€**

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 1/28/2010	380,85€
	Gastos notificación 1/28/2010	110,29€
	Subvención	380,85€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	**871,99€**

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**0,00€**

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**1.126,11€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.126,11€	870/2010 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0156

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 27 de mayo de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 1768/2011 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de EMILIA COCA [redacted] y CARLOS SERVANDO REYES [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted] y [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		459,90€
TOTAL (s.e.u.o)		2.649,90€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0156

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: Pago 1/1 50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.699,90 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.699,90€	1768/2011- [redacted] y [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta **2544**

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 24 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 1292/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 37 de Madrid en nombre de MARÍA LUZ DÍAZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0 x 170,00€	0,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		388,50€
TOTAL (s.e.u.o)		2.238,50€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2544

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**50,00€**

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:		
	Gastos notificación	94,66€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	**94,66€**

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**0,00€**

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**2.193,84€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.193,84€	1292/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 1220

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 25 de junio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 2017/2011 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 101 de Madrid en nombre de JUAN JOSE RODRIGUEZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	459,90€
TOTAL (s.e.u.o)	2.649,90€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	1220

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente	500,00€
	Gastos de notificación	125,00€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	625,00 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**2.074,90€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.074,90 €	2017/2011 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	3072 rev

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 5 de abril de 2016.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 1059/2014 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de GREGORIO SERRANO [redacted] Y YOLANDA MARIA ARRIBAS [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted] y [redacted].

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1	1.000,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1	1.000,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	564,90€
TOTAL (s.e.u.o)	3.254,90€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	3072 rev

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente	590,00€
	El cliente	295,00€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	885,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**2.419,90€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.419,90 €	1059/2014 - [redacted] y [redacted] * A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 1950 Rev

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 14 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 1897/2011 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de PAULA AROCA [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		**266,70€**
TOTAL (s.e.u.o)		1.536,70€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta
1950 Rev

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente (02/09/2011)	625,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 625,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **961,70 €**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	961,70 €	1897/2011 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0130

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 26 de mayo de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 1985/2010 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 77 de Madrid en nombre de ROSA GALLEGO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0 x 170,00€	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	388,50€
TOTAL (s.e.u.o)	2.238,50€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0130

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	Gastos notificación	102,01€
	Subvención	715,12€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 817,13€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **1.471,37€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.471,37€	1985/2010 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2582

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 24 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 1706/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 42 de Madrid en nombre de SILVIA SÁNCHEZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0 x 750,00€	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		302,40€
TOTAL (s.e.u.o)		1.742,40€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2582

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: Pago 1/1 50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **1.792,40€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.792,40€	1706/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0631

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 8 de junio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 782/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 42 de Madrid en nombre de DAVID SAEZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		495,60€
TOTAL (s.e.u.o)		2.855,60€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0631

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente (14/04/2011)	345,00€
	El cliente (16/05/2014)	300,00€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	645,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **2.260,60 €**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.260,60 €	782/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 3750

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 27 de octubre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 2447/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 3 de Madrid en nombre de ALBERT PALMA [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0 x 170,00€	0,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0 x 170,00€	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	352,80€
TOTAL (s.e.u.o)	2.032,80€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	3750

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por: _____

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **2.032,80€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.032,80€	2447/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta
320/016

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 1 de febrero de 2016.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 1757/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 12 de Madrid en nombre de ELENA ANGULO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00€
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		302,40€
TOTAL (s.e.u.o)		1.742,40€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta
320/016

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: Pago 1/1 — 50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por: El cliente — 345,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 345,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 1.447,40 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.447,40 €	1757/2009 - [redacted] * A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 1697

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 8 de julio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 1335/2012 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de JOAN MARC MAS [redacted] y MONTSERRAT SANCHEZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted] y [redacted].

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	4 x 170,00€	680,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	4 x 170,00€	680,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		480,90€
TOTAL (s.e.u.o)		2.770,90€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	1697

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
TOTAL a incrementar (s.e.u.o)		50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente	590,00€
	El cliente	345,00€
TOTAL a descontar (s.e.u.o)		935,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
TOTAL a incrementar (s.e.u.o)		0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**1.885,90 €**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.885,90 €	1335/2012- [redacted] y [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2195

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 14 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 1389/2011 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de ESTEBAN IGNACIO GAY [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		373,80€
TOTAL (s.e.u.o)		2.153,80 €

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2195

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente (17/02/2011)	500,00 €
	El cliente (30/04/2013)	345,00 €
	El cliente (28/05/2014)	345,00 €
	Gastos de notificación	115,14 €
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	1.305,14 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	898,66 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	898,66 €	1389/2011 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta **2341**

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 26 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 140/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 90 de Madrid en nombre de ANA MARIA CANOVES [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	4 x 170,00€	680,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	4 x 170,00€	680,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		480,90€
TOTAL (s.e.u.o)		2.770,90€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta **2341**

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente (01/04/2011)	300,00€
	El cliente (14/03/2013)	345,00€
	El cliente (15/04/2014)	345,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 990,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **1.830,90 €**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.830,90 €	140/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 1356

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 1 de julio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 1594/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 38 de Madrid en nombre de JUAN RIPOLL [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	4 x 170,00€	680,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	602,70€
TOTAL (s.e.u.o)	3.472,70€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	1356

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente	345,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 345,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 3.177,70 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	3.177,70 €	1594/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2566

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 24 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 916/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 8 de Madrid en nombre de MARIA MISERICORDIA SANCHEZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		424,20€
TOTAL (s.e.u.o)		2.444,20€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2566

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: Pago 1/1 50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.494,20€

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.494.20 €	916/2009 - [redacted] * A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2277

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 17 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 1510/2012 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de ISABEL PALOMARES [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0 x 750,00€	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		409,50€
TOTAL (s.e.u.o)		2.359,50€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2277

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**50,00€**

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 6/18/2012	300,00€
	El cliente 7/5/2012	290,00€
	El cliente 2/3/2014	345,00€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	**935,00€**

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**0,00€**

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**1.474,50€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.474,50€	1510/2012 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2800

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 27 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 136/2012 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de ELENA DE ALBA [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo	2 x 170,00€	3400,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	459,90€
TOTAL (s.e.u.o)	2.649,90€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2800

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
TOTAL a incrementar (s.e.u.o)		50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente (28/01/2015)	345,00€
	Gastos de notificación	118,29€
	Subvención	1.619,75€
TOTAL a descontar (s.e.u.o)		1.910,54€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
TOTAL a incrementar (s.e.u.o)		0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**789,36 €**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	789,36 €	136/2012 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta
3236 rev

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 14 de enero de 2016.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 1109/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 55 de Madrid en nombre de JOSE ROSA [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		302,40€
TOTAL (s.e.u.o)		1.742,40€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta
3236 rev

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente	345,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 345,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **1.447,40 €**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.1447,40 €	1109/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0355

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 1 de junio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 486/2013 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de DOMINGO SARREY [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		373,80€
TOTAL (s.e.u.o)		2.153,80€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0355

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 28/12/2012	625,00€
	El cliente 06/05/2014	345,00€
	Tasas Judiciales	212,00€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	1.182,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**1.021,80 €**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.021,80 €	486/2013 - [redacted] * A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 1472

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 6 de julio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 4/2010 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 84 de Madrid en nombre de AURELIO MARTINEZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		531,30€
TOTAL (s.e.u.o)		3.061,30€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	1472

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 10/02/2011	300,00€
	Gastos de notificación 30/04/2009	99,85€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 399,85€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.711,45€

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.711,45 €	4/2010 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2157

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 13 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 186/2012 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de MAR PARADELA [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00€
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		266,70€
TOTAL (s.e.u.o)		1.536,70€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2157

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente	345,00€
	El cliente	172,50€
	Gastos de Notificación	123,53€
	El cliente	500,00€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	1.141,03€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**445,67€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	445,67 €	186/2012 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2662

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 25 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 2133/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 48 de Madrid en nombre de MARIA DEL MAR DE LA IGLESIA [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		531,30 €
TOTAL (s.e.u.o)		3.061,30 €

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2662

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 26/08/2009	324,52€
	El cliente 27/05/2014	345,00 €
	Subvención	324,52 €
	Gastos de notificación	95,53€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 1.089,57€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.021,73€

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.021,73 €	2133/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 4050

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 5 de noviembre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 228/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 11 de Madrid en nombre de ANA ISABEL SANCHEZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		**531,30€**
TOTAL (s.e.u.o)		3.061,30 €

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	4050

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: Pago 1/1 — 50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **3.111,30€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	3.111,30 €	228/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2937

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 28 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 692/2010 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 17 de Madrid en nombre de TOMAS FERNANDEZ DE LA PEÑA [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		424,20€
TOTAL (s.e.u.o)		2.444,20€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2937

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	Subvención (04/01/2010)	857,91€
	Gastos de notificación (12/01/2010)	93,00€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	950,91 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	1.543,29 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.543,29 €	692/2010 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0160

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 21 de junio de 2017.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 413/2016 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 101 de Madrid en nombre de ANA MARÍA BELÉN MANRIQUE [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1000,00€	1.000,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1000,00€	1.000,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0 x 170,00€	0,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0 x 170,00€	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	457,80€
TOTAL (s.e.u.o)	2.637,80€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0160

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por: El cliente 620,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 620,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.017,80€

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.017,80€	413/2016 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2979

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 1 de septiembre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 1652/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 49 de Madrid en nombre de JAIME RAUL CERDA [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		495,90€
TOTAL (s.e.u.o)		2.855,60 €

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2979

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 29/06/2009	467,96 €
	El cliente 13/11/2014	345,00 €
	Subvención	467,96 €
	Gastos de Notificación 29/06/2009	91,77 €
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	1.372,69 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**1.532,91 €**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.532,91 €	1652/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0243

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 28 de mayo de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 582/2013 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 101 de Madrid en nombre de VICENTE MOROS [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1.000,00€	1.000,00€
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		390,60€
TOTAL (s.e.u.o)		2.250,60€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0243

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente	345,00€
	El cliente	625,00€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	970,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **1.330,60 €**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.330,60 €	582/2013 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 321/017

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 8 de mayo de 2017.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 272/2016 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de SARA ELENA BARRERAS [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1.000,00€	1.000,00€
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial	1 x 1.000,00€	1.000,00€
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		457,80€
TOTAL (s.e.u.o)		2.637,80€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	321/017

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por: El cliente (recuperación) 620,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 620,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.017,80 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.017,80 €	272/2016 - [redacted] * A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2505

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 24 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 527/2010 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 83 de Madrid en nombre de PETER [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		338,10 €
TOTAL (s.e.u.o)		1.948,10 €

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2505

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 23/07/2014	345,00€
	El cliente 06/05/2009	20,90 €

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 365,90 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 1.632,20 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.632,20 €	527/2010 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2348

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 17 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 1063/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 84 de Madrid en nombre de SILVIA VELASCO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		**266,70 €**
TOTAL (s.e.u.o)		1.536,70 €

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2348

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: Pago 1/1 — 50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **1.586,70 €**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.586,70 €	1063/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0748

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 15 de junio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 1929/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 36 de Madrid en nombre de DAVID RAMIRO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	459,90€
TOTAL (s.e.u.o)	2.649,90€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0748

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	Gastos notificación 8/26/2009	105,51€
	Subvención	1.105,57€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 1.211,08€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **1.594,33€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.594,33€	1929/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0135

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 2 de marzo de 2017.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 860/2015 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de MARIA DEL CARMEN NARANJO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1.000,00€	1.000,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1.000,00€	1.000,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		529,20 €
TOTAL (s.e.u.o)		3.049,20 €

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0135

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 11/09/2015	508,20€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 508,20 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.541,00 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.541,00€	860/2015 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta **4049**

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 4 de noviembre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 454/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 71 de Madrid en nombre de GERMÁN [redacted] con N.I.F./C.I.F [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0 x 750,00€	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		266,70€
TOTAL (s.e.u.o)		1.536,70€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 4049

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: Pago 1/1 50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 1.586,70€

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.586,70€	454/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0165

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 22 de junio de 2017.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 208/2017 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de REBECA CALLEJA [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1000,00€	1.000,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1000,00€	1.000,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0 x 170,00€	0,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0 x 170,00€	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	457,80€
TOTAL (s.e.u.o)	2.637,80€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0165

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por: El cliente 620,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 620,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.017,80€

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.017,80€	208/2017 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	172

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 22 de agosto de 2017.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 279/2016 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de GONZALO HERNANDEZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1.000,00€	1.000,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1.000,00€	1.000,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	457,80€
TOTAL (s.e.u.o)	2.637,80€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	172

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por: El cliente (recuperación) 620,00 €

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 620,00 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.017,80 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.017,80 €	279/2016 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2009

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 7 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 1341/2012 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 101 de Madrid en nombre de ÁLVARO GARCIA [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		531,30€
TOTAL (s.e.u.o)		3.061,30€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2009

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 6/12/2012	590,00€
	El cliente 6/20/2013	345,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 935,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **2.176, 30€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.176,30€	1341/2012 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta **4561**

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 25 de noviembre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 1331/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 55 de Madrid en nombre de MONTSERRAT FERNÁNDEZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		459,90€
TOTAL (s.e.u.o)		2.649,90€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 4561

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente	300,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 300,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.399, 90€

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.399,90€	1331/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0800

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 11 de junio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 1151/2011 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de BURGO BALEAR [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	4 x 170,00€	680,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		602,70€
TOTAL (s.e.u.o)		3.472,70€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0800

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
TOTAL a incrementar (s.e.u.o)		**50,00€**

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 4/8/2011	625,00€
TOTAL a descontar (s.e.u.o)		**625,00€**

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
TOTAL a incrementar (s.e.u.o)		**0,00€**

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**2.897, 70€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.897,70€	1151/2011 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 5019

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 9 de diciembre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 880/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 83 de Madrid en nombre de PROMOCIONES [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		459,90€
TOTAL (s.e.u.o)		2.649,90€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	5019

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
TOTAL a incrementar (s.e.u.o)		**50,00€**

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente	500,00€
	El cliente	169,41€
TOTAL a descontar (s.e.u.o)		**669,41€**

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
TOTAL a incrementar (s.e.u.o)		**0,00€**

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**2.030,49€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.030,49€	880/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta **2686**

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 25 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 626/2010 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 55 de Madrid en nombre de JOSÉ MANUEL COEDO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0 x 750,00€	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		264,60€
TOTAL (s.e.u.o)		1.524,60€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2686

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	Gastos notificación 12/2/2009	111,28€
	Subvención	1.069,84€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 1.181,12€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 393,48€

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	393,48€	626/2010 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0515

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 2 de Junio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 1626/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 16 de Madrid en nombre de JOSE ENRIQUE GUTIERREZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00€
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		373,80€
TOTAL (s.e.u.o)		2.153,80€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta
0515

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:		
	El cliente 4/03/2014	345,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 345,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **1.858,80 €**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.858,80 €	1626/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2158

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 14 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 1927/2011 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 101 de Madrid en nombre de ERNESTO ÁLVAREZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0 x 170,00€	0,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0 x 170,00€	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	352,80€
TOTAL (s.e.u.o)	2.032,80€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2158

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: Pago 1/1 50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **2.082,80€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.082,80€	1927/2011 - [redacted] * A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2740

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 27 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 1322/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 64 de Madrid en nombre de PROMOCIONES ABAZA[redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		495,60€
TOTAL (s.e.u.o)		2.855,60€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2740

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cilente	345,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 345,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.560,60€

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.560,60€	1322/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta **1942**

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 6 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 1744/2011 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de MARÍA JESÚS DEL RIO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0 x 750,00€	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		338,10€
TOTAL (s.e.u.o)		1.948,10€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	1942

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**50,00€**

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 7/28/2011	625,00€
	El cliente 11/8/2012	345,00€
	El cliente 1/3/2014	345,00€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	**1.315,00€**

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**0,00€**

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**683,10€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	683,10€	1744/2011 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0173

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 27 de mayo de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 2074/2011 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 101 de Madrid en nombre de MAURICIO PETIDIER [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	4 x 170,00€	680,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		567,00€
TOTAL (s.e.u.o)		3.267,00€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0173

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 9/22/2011	625,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 625,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.692,00€

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.692,00€	2074/2011 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2057

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 12 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 219/2013 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de LUIS TEJERO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		495,60€
TOTAL (s.e.u.o)		2.855,60€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2057

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 1/30/2013	590,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 590,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.315,60€

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.315,60€	219/2013 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 1653

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 8 de julio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 197/2010 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 47 de Madrid en nombre de NURIA GARCÍA [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	5 x 170,00€	850,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	5 x 170,00€	850,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		709,80€
TOTAL (s.e.u.o)		4.089,80€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	1653

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 5/3/2011	300,00€
	El cliente 2/3/2014	345,00€
	El cliente 21/4/2015	345,00€
	Gastos notificación 11/12/2009	101,30€
	Subvención	896,77€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 1.988,07€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **2.151,73€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.151,73€	197/2010 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0952

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 19 de junio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Titulos Judiciales N° 1024/2013 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 101 de Madrid en nombre de CLARA LÓPEZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1000,00€	1000,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1000,00€	1000,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		529,20€
TOTAL (s.e.u.o)		3.049,20€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0952

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**50,00€**

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 9/4/2013	295,00€
	El cliente 9/9/2014	172,50€
	El cliente	127,27€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	**594,77€**

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**0,00€**

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**2.504,43€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.504,43€	1024/2013 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta **4396**

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 19 de noviembre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 1528/2010 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 26 de Madrid en nombre de MARIA INMACULADA RODRIGO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		**302,40 €**
TOTAL (s.e.u.o)		1.742,40 €

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	4396

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**50,00€**

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 16/12/2014	345,00 €
	Gastos de Notificación (26/01/2010)	98,58 €
	Subvención	655,52 €
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	**1.099,10 €**

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**0,00€**

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**693,30 €**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	693,30 €	1528/2010/[redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 3157

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 7 de septiembre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 1138/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 46 de Madrid en nombre de PURIFICACIÓN MEDIALDEA [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		531,30 €
TOTAL (s.e.u.o)		3.061,30 €

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	3157

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente (07/04/2014)	345,00 €

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 669,41€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.766,30 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.766,30 €	1138/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta **2952**

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 28 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 2079/2012 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de GONZALO MADRID [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	4 x 170,00€	680,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		602,70 €
TOTAL (s.e.u.o)		3.472,70 €

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2952

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 28/11/2012	625,00€
	El cliente 18/02/2014	345,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 970,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.552,70 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.552,70 €	2079/2012 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0480

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 2 de junio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 220/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 64 de Madrid en nombre de TOMAS CORROTO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		**459,90€**
TOTAL (s.e.u.o)		2.649,90€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0480

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: Pago 1/1 50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.699,90 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.699,90 €	220/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0087

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 19 de Enero de 2017.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 249/2016 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de MARIA DOLORES ALCAZAR [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1	1000,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1	1000,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	457,80€
TOTAL (s.e.u.o)	2.637,80€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0087

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) **0,00€**

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por: El cliente 620,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 620,00 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **2.017,80€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.017,80 €	249/2016 - [redacted] * A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 1273

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 29 de junio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 2303/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 82 de Madrid en nombre de ANA MARIA CRIADO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		266,70€
TOTAL (s.e.u.o)		1.536,70€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	1273

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**50,00€**

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	Gastos de Notificaciones	93,79.-€
	Subvención	529,37€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	**623,16€**

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**0,00€**

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**963,54€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	963,54€	2303/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta
3340

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 29 de Mayo de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 375/2012 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 101 de Madrid en nombre de CATALINA MURILLO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00€
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		338,10€
TOTAL (s.e.u.o)		1.948,10€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 3340

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:

El cliente 11/10/2011	625,00€
El cliente 2/4/2013	345,00€
El cliente 2/20/2013	345,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 1.315,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 683,10 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	683,10 €	375/2012 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0067

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 21 de Junio de 2016.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 916/2016 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de JOSEFA CAPA[redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1000,00€	1000,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1000,00€	1000,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	493,50€
TOTAL (s.e.u.o)	2.843,50€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0067

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por: _____

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.843,50€

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.843,50€	916/2016 - [redacted] * A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 1931

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 6 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 600/2012 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de FRANCISCO JOSE MORA [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		495,60€
TOTAL (s.e.u.o)		2.855,60 €

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 1931

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: Pago 1/1 — 50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por: El cliente (05/05/2014) — 345,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 345,00 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **2.560,06€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.560,06 €	600/2012 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2438

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 19 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 774/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 15 de Madrid en nombre de VIRGINIA NICOLAS [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	5 x 170,00€	850,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		638,40€
TOTAL (s.e.u.o)		3.678,40€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2438

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente (19/05/2011)	300,00€
	El cliente (31/05/2013)	345,00€
	El cliente (09/05/2014)	345,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 990,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.738,40€

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.738,40 €	774/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta
1411

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 2 de Julio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 1349/2012 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de MARIA DEL SOL ROMERO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	459,90€
TOTAL (s.e.u.o)	2.649,90€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta
1411

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 5/16/2012	590,90€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 590,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.109,90€

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.109,90 €	1349/2012 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0861

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 17 de junio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 311/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 47 de Madrid en nombre de JOSE ESPINOSA [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	388,50€
TOTAL (s.e.u.o)	2.238,50€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0861

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: Pago 1/1 — 50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **2.288,50€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.288,50 €	311/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta **5344 Rev**

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 8 de enero de 2016.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 1518/2008 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 67 de Madrid en nombre de ALBERTO PADILLA [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0 x 750,00€	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0 x 170,00€	0,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0 x 170,00€	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	195,30€
TOTAL (s.e.u.o)	1.125,30€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	5344 Rev

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por: _____

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **1.125,30€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.125,30€	1518/2008 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 3028

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 1 de septiembre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 1465/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 71 de Madrid en nombre de MARIA ANGELES PANTOJA [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		531,30€
TOTAL (s.e.u.o)		3.061,30€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	3028

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente (06/05/2011)	300,00€
	El cliente (30/10/2014)	345,00€
	Gastos de notificación (29/04/2009)	92,06€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	737,06 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**2.374,24 €**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.374,24 €	1465/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 3815

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 28 de octubre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 1776/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 88 de Madrid en nombre de JUAN JOSÉ FLORES [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0 x 750,00€	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0 x 170,00€	0,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0 x 170,00€	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		195,30€
TOTAL (s.e.u.o)		1.125,30€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	3815

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por: _____

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 1.125,30€

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.125,30€	1776/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 3534

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 21 de octubre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 262/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 46 de Madrid en nombre de LUIS MANUEL FESTA [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	**388,50€**
TOTAL (s.e.u.o)	2.238,50 €

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	3534

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por: _____

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **2.238,50€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.238,50 €	262/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0456

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 2 de junio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 928/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 15 de Madrid en nombre de CARMEN FRANCES [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		424,20€
TOTAL (s.e.u.o)		2.444,20€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0456

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: Pago 1/1 — 50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **2.494,20€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.494,20 €	928/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta **4511**

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 24 de noviembre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 661/2010 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 48 de Madrid en nombre de FRUCTUOSO HERNANZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		459,90€
TOTAL (s.e.u.o)		2.649,90€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	4511

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**50,00€**

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 5/10/2011	300,00€
	El cliente 14/1/2010	93,45€
	El cliente 14/1/2010	683,14€
	Subvención	683,14€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	**1.759,73€**

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**0,00€**

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**940,17€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	940,17€	661/2010 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 1977

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 7 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 647/2012 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 101 de Madrid en nombre de MARIA ROCIO MENENDEZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		495,60€
TOTAL (s.e.u.o)		2.855,60€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta **1977**

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente (30/01/2012)	590,00€
	El cliente (25/04/2014)	345,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 935,00 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 1.970,60 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.970,60 €	647/2012 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta **5446**

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 21 de diciembre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 186/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 9 de Madrid en nombre de JUANA OBEJO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	388,50€
TOTAL (s.e.u.o)	2.238,50€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	5446

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: Pago 1/1 — 50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.288,50€

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.288,50 €	186/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 5418

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 21 de diciembre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 1491/2008 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 7 de Madrid en nombre de JUAN MARTIN GIRON [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	4 x 170,00€	680,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		**567,00€**
TOTAL (s.e.u.o)		3.267,00€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta **5418**

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: 0,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **3.267,00€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	3.267,00 €	1491/2008 - [redacted] * A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 3413

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 16 de octubre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 1780/2011 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de JONATAN LOPEZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		495,60€
TOTAL (s.e.u.o)		2.855,60€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	3413

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	0,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente (12/05/2011)	625,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 625,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.230,60 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.230,60 €	1780/2011 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2038

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 12 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 1949/2012 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de MANUEL ALEJANDRO FERNANDEZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		567,00€
TOTAL (s.e.u.o)		3.267,00€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2038

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente (19/10/2012)	590,00€
	El cliente (16/12/2013)	345,00€
	El cliente (10/12/2014)	345,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 1.280,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.037,00 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.037,00 €	1949/2012 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 5555

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 5 de enero de 2016.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 1874/2007 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 72 de Madrid en nombre de JUAN LUIS CICUÉNDEZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0 x 750,00€	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0 x 170,00€	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		266,70€
TOTAL (s.e.u.o)		1.536,70€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	5555

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por: _____

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **1.536,70€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.536,70€	1874/2007 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 3283

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 14 de septiembre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 292/2011 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de FRANCISCO CASTILLO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		266,70€
TOTAL (s.e.u.o)		1.536,70€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 3283

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	Gastos de notificación	102,21€
	Subvención	601,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 703,21€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 883,49 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	883,49€	292/2011 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0770

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 11 de junio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 1193/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 60 de Madrid en nombre de ANA CELIA GONZALEZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		459,90€
TOTAL (s.e.u.o)		2.649,90€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0770

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente	300,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 300,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **2.399,90€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.399,90 €	1193/20009 - [redacted] * A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2336

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 17 de Agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 1488/2008 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 60 de Madrid en nombre de FERNANDO DEL OLMO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00€
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2*	1	180,00€
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1	750,00€
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1	750,00€
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	4 x 170,00€	680,00€
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3x 170,00€	510,00€
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00€
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00€
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00€
I.V.A. (21%)		**602,70€**
TOTAL (s.e.u.o)		**3.472,70 €**

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2336

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	50,00€
TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 2/10/2011	300,00€
	El cliente 29/01/2014	345,00€
TOTAL a descontar (s.e.u.o)		645,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:	
TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	0€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **2.877,70€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.877,70 €	1488/2008 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 3195 Rev

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 19 de Octubre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 1745/2011 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de FÉLIX MARTIN [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00€
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	1	180,00€
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00€
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1	750,00€
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00€
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00€
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00€
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00€
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00€
I.V.A. (21%)		**409,50€**
TOTAL (s.e.u.o)		**2.359,50€**

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	3195 Rev

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 14/7/2011	625,00€
	El cliente 4/2/2014	172,50€
	El cliente 12/3/2014	172,50€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 970,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **1.439,50 €**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.439,50 €	1745/2011 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 6277

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 28 de enero de 2016.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 191/2015 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 101 de Madrid en nombre de JOSÉ TEIXIDO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0 x 1000,00€	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1000,00€	1.000,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0 x 170,00€	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		283,50€
TOTAL (s.e.u.o)		1.633,50€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	6277

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por: El cliente 590,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 590,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **1.043,50€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.043,50€	191/2015 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2337

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 17 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 1717/2008 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 38 de Madrid en nombre de ALBERTO MUÑOZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		531,30€
TOTAL (s.e.u.o)		3.061,30€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	2337

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente (16/02/2011)	345,00€
	El cliente (29/01/2014)	300,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 645.00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.466,30 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.466,30 €	1717/2008 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta **2591**

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 24 de agosto de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 184/2010 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 61 de Madrid en nombre de FEDERICO HENCHE [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0 x 750,00€	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		338,10€
TOTAL (s.e.u.o)		1.948,10€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 2591

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 3/24/2014	345,00€
	Gastos notificación 7/20/2009	117,44€
	Subvención	471,03€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 933,47€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **1.062,63€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.062,63€	184/2010 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0090

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 19 de enero de 2017.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Titulos Judiciales N° 135/2016 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 101 de Madrid en nombre de MARÍA VICTORIA TERRÓN [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1000,00€	1.000,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1000,00€	1.000,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0 x 170,00€	0,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0 x 170,00€	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	457,80€
TOTAL (s.e.u.o)	2.637,80€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0090

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por: _____

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.637,80€

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.637,80€	135/2016 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0025

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 3 de marzo de 2016.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 747/2015 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 101 de Madrid en nombre de FERNÁNDO VALERO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1000,00€	1.000,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 1000,00€	1.000,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0 x 170,00€	0,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0 x 170,00€	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	457,80€
TOTAL (s.e.u.o)	2.637,80€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0025

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por: _____

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado: _____

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.637,80€

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.637,80€	747/2015 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0034

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 2 de junio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 1313/2011 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de JAVIER RUIZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	2 x 170,00€	340,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €

I.V.A. (21%)	459,90€
TOTAL (s.e.u.o)	2.649,90€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0034

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente	345,00€
	El cliente	500,00€
	El cliente	106,66€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 951,66€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 1.748,24 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.748,24 €	1313/2011 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0894

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 17 de junio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 1387/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 46 de Madrid en nombre de SILVISTRE PÉREZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		424,20€
TOTAL (s.e.u.o)		2.444,20€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0894

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: Pago 1/1 50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.494,20€

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.494,20€	1387/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 1648

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 8 de julio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 891/2010 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 14 de Madrid en nombre de MARIA DOLORES ORTIZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		424,20€
TOTAL (s.e.u.o)		2.444,20€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	1648

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente	345,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 345,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 2.149,20 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.149,20 €	891/2010 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta **1124**

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 25 de junio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 836/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 40 de Madrid en nombre de FÉLIX RUIZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		495,60€
TOTAL (s.e.u.o)		2.855,60€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	1124

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: Pago 1/1 — 50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 0,00€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **2.905,60€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.905,60€	836/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

©2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 4101

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 10 de noviembre de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 1926/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 71 de Madrid en nombre de FELIX RUIZ [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00€
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		**352,80€**
TOTAL (s.e.u.o)		2.032,80€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	4101

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada: Pago 1/1 — 50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por Gastos de notificación (26/06/2009) — 89,16 €

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 89,16 €

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **1.943,64 €**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.943,64 €	1926/2009 [redacted] * A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

Avantis Legal Servicios Jurídicos C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 1627

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 7 de julio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 485/2015 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 101 de Madrid en nombre de RAMON FRANCO [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial	1 x 1.000,00€	1.000,00€
€		
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	0	0,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		**247,80€**
TOTAL (s.e.u.o)		1.427,80 €

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	1627

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente (18/11/2014)	295,00€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 295,00

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL 1.182,80 €

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.182,80 €	485/2015 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal
Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 0301

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 29 de mayo de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales Nº 1782/2011 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 101 de Madrid en nombre de MARCOS CAZAUX [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble:		
Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	0 x 750,00€	0,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias:		
Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	3 x 170,00€	510,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		409,50€
TOTAL (s.e.u.o)		2.359,50€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	0301

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**50,00€**

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	El cliente 6/2/2011	500,00€
	El cliente 2/11/2012	345,00€
	El cliente 28/4/2014	345,00€
	Gastos notificación	104,85€
	TOTAL a descontar (s.e.u.o)	**1.294,85€**

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:		
	TOTAL a incrementar (s.e.u.o)	**0,00€**

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL	**1.114,65€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	1.114,65€	1782/2011 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

®2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

N° de Minuta 1287

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

En Madrid a 29 de junio de 2015.

MINUTA DE HONORARIOS

v1.0-1504

Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos Judiciales N° 1410/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia N° 33 de Madrid en nombre de JOAQUÍN NEGRAL [redacted] con N.I.F./C.I.F. [redacted]

1. - TRABAJOS REALIZADOS:

	Cantidad	Totales
A) Consultas:		
Reunión / Asistencia personal del letrado sin estudio de documentación *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 2)*	0	0,00 €
Reunión / Asistencia personal del letrado con estudio de documentación	1 x 180,00€	180,00 €
B) Demandas y Ejecuciones (demandas de ejecución que se solicitan y tramitan):		
B1 - Por la pretensión de recuperar el inmueble: Ejecución forzosa de desahucio de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
B2 - Por la pretensión de cobro de cantidades dinerarias: Ejecución forzosa dineraria de título no judicial *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 52)*	1 x 750,00€	750,00 €
C) Escritos:		
Solicitud de investigación y averiguación patrimonial *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
Solicitud / Tramitación de embargo *(conforme a la norma del I.C.A.M., disposiciones generales nº 4)*	1 x 170,00€	170,00 €
D) Asistencias:		
Desplazamiento del letrado sin conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 7)*	0	0,00 €
Desplazamiento del letrado con conferencia ante la autoridad pública *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 8)*	0	0,00 €
E) Colaboraciones:		
Colaboración con otros letrados de otra provincia *(conforme a la norma del I.C.A.M., criterio nº 4)*	0	0,00 €
I.V.A. (21%)		424,20€
TOTAL (s.e.u.o)		2.444,20€

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

Avantis Legal
Servicios Jurídicos

Nº de Minuta	1287

Avantis Legal
Maria de Molina, 1, 28006 Madrid.
G-87113528

v1.0-1504

2. - IMPORTES ENTREGADOS AL PROCURADOR A CUENTA DE SUS HONORARIOS:

Cantidad entregada:	Pago 1/1	50,00€

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 50,00€

3. - IMPORTES ENTREGADOS A CUENTA EN CONCEPTO DE PROVISIÓN DE FONDOS A DESCONTAR DEL IMPORTE DE LA MINUTA:

Cantidad entregada por:	Gastos notificación	92,66€

TOTAL a descontar (s.e.u.o) 92,66€

4. - SERVICIOS PROFESIONALES DE TERCEROS PAGADOS A CUENTA DEL CLIENTE:

Total pagado:

TOTAL a incrementar (s.e.u.o) 0,00€

5. - TOTAL PENDIENTE DE ABONAR POR LA PRESENTE MINUTA :

TOTAL **2.401,54€**

Esta Minuta ha sido redactada conforme a los Criterios del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, para la emisión de sus dictámenes en materia de Honorarios Profesionales a requerimiento judicial. Y de acuerdo a sus criterios, la presente minuta constituye el más eficaz requerimiento de pago a efectos de la interposición de un eventual incidente de Jura de Cuentas o Reclamación de Cantidad. Al que se le incrementará conforme a la norma de I.C.A.M., criterio nº 40, para las Juras de Cuentas, la cantidad de 300€ que se actualizará con el I.P.C. desde 2001.

A continuación le indicamos el Nº de Cuenta para el abono de la cantidad arriba indicada en un **plazo de 10 días** a contar desde la fecha de la presente:

Número de Cuenta	Importe	Concepto del ingreso o transferencia
ES07 2080 5490 6030 4014 2400	2.401,54€	1410/2009 - [redacted]

* A efectos administrativos es responsabilidad del cliente indicar correctamente el concepto del ingreso o transferencia.

AvantisLegal Servicios Jurídicos
C.I.F: G 87113528

En cumplimiento de lo previsto en la L.O. 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal y el R.D. 1720/07, Reglamento de Desarrollo, le informamos que los datos recogidos por Avantis Legal (en lo sucesivo la "ENTIDAD") con la finalidad de llevar a cabo la gestión contable, fiscal y administrativa, así como el envío de comunicaciones comerciales, publicitarias y promocionales, serán almacenados en un fichero mixto el cual se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos. Usted podrá, en todo momento, ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre sus datos personales así como el de revocación del consentimiento para cualquiera de las finalidades antes señaladas, enviando a la "ENTIDAD" una carta debidamente firmada a: C/ Maria de Molina 1º Dcha - 28006 de Madrid, donde consten claramente los datos de contacto a la cual deberá acompañarse fotocopia de su DNI/NIF o documento que acredite su identidad.

© 2015 - Avantis Legal. Todos los derechos reservados.

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 20

COPIA

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE MADRID QUE POR REPARTO CORRESPONDA

Dª. MARÍA JOSÉ BARABINO [redacted], Procuradora de los Tribunales, y de Dña. María de los Ángeles Ponce [redacted], representación que se acredita mediante el poder para pleitos que se acompaña, asistida por el Letrado D. José Manuel Ghezzi [redacted] ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO:**

Que por medio del presente escrito, y al amparo de lo dispuesto en el art. 125 de la Constitución, 19.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y de la doctrina constitucional que los interpreta (STC 326/ 1994), formulo **QUERELLA**, en la forma y con los requisitos señalados en los arts. 270 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal (en lo sucesivo LECrim), por los hechos y contra las personas que a continuación se mencionarán. Se hace constar que se ejercitan cuantas acciones penales y civiles deriven del delito.

La presente querella se ajusta cumplidamente a los requisitos exigidos por el art. 277 de la LECrim, de los que paso a dar cuenta:

POSTULACIÓN

La querella se presenta suscrita por Letrado y Procuradora.

PRIMERO.- COMPETENCIA.

La competencia para el conocimiento de estos delitos corresponde a los Juzgados y Tribunales españoles, según el art. 23 de la LOPJ y, más concretamente, a los Juzgados de Instrucción de Madrid por aplicación de las reglas prevenidas en los artículos 14 y siguientes de la LECrim.

Según se acreditará en la presente querella, los hechos objeto de la misma son constitutivos de delitos de estafa y apropiación indebida, habiéndose perpetrado en la ciudad de Madrid.

SEGUNDO.- QUERELLANTE

La parte ofendida y directamente perjudicada por los hechos punibles que motivan la presentación de esta querella es mi representada, Dª. María de los Ángeles Ponce [redacted] quien tiene la capacidad legal para ser parte acusadora en el

proceso penal. Esta parte está legitimada para interponer querella, al ser ofendido y víctima del delito, por mor del art. 270 de la LECrim.

De conformidad con los arts. 100 y siguientes de la LECrim, en especial relación con el art. 111 del mismo cuerpo legal, manifestamos que se ejercen cuantas acciones penales y civiles deriven de estos hechos. Concurriendo en el querellante la cualidad de ofendido –titular del bien jurídico protegido– y perjudicado, deberá quedar exento de la obligación de prestar fianza, conforme a lo establecido en los arts. 280 y 281.1 de la LECrim.

TERCERO.- QUERELLADOS

Los querellados, por el momento y sin perjuicio de su ampliación según lo que revelen las diligencias de prueba cuya práctica se interesa, son:

- **D. Mario Navarro Rubio-**[redacted] con domicilio en [redacted]
- **Dña. Mónica Cobian** [redacted], con domicilio profesional en [redacted]
- **Dña. María del Pilar Rodríguez** [redacted], con domicilio en [redacted]
- **D. Alfonso María Rodríguez García,** con domicilio en [redacted]

Todo ello, se itera, sin perjuicio de que a lo largo de la fase de instrucción se descubra o concrete la intervención de otras personas y, en su caso, que la querella, y consecuentemente la imputación, también se dirija contra ellas.

CUARTO.- RELACIÓN CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

Primero.- En primer lugar, debemos señalar que a raíz de las investigaciones iniciadas por el Letrado que suscribe consecuencia de la asunción del presente asunto, y como se acreditará más adelante, se ha puesto de manifiesto la existencia de un delito de estafa que puede afectar a gran número de personas, no cabiendo duda alguna de que por parte de otros afectados se puedan haber iniciado procedimientos penales por hechos idénticos a los que son objeto de la presente querella.

Así, la estafa objeto de estudio se articula a través de tres Asociaciones, que si bien aparentemente han actuado como entidades independientes, las investigaciones realizadas han puesto de manifiesto que las mismas están manejadas por las mismas personas, que precisamente para la realización de la

estafa han querido trasladar esa apariencia de diversidad. Dichas Asociaciones son las siguientes:

a) **Asociación Corte Española de Arbitraje Económico de Derecho y Equidad (en adelante CORTE DE ARBITRAJE)**, con CIF [redacted]
b) **Asociación Española de Asesores Jurídicos Abogalia (en adelante ABOGALIA)**, con CIF [redacted]
c) **Avantis Legal (en adelante AVANTIS)**, con CIF [redacted]

Por cuanto se refiere a los miembros de las Juntas Directivas de dichas entidades, a raíz de la solicitud efectuada por esta parte al Ministerio del Interior, descubrimos cómo estos son los mismos, cuando menos, en AVANTIS y ABOGALIA, a saber:

a) **D. Mario Navarro Ruiz** [redacted]
b) **Dña. Mónica Cobián** [redacted]
c) **Dña. María del Pilar Rodríguez** [redacted]

Adjuntamos certificaciones acreditativas de dichos extremos como **documentos núms. 1 y 2.** Por cuanto se refiere a la Corte de Arbitraje, si bien esta parte solicitó la misma información, desde el Ministerio del Interior se informó de que dicha Asociación se había disuelto, motivo por el que dicha información no podía ser facilitada (adjunto respuesta dada por dicho organismo como **documento núm. 3).**

En todo caso, son numerosas las publicaciones en que los querellados D. Mario Navarro-Rubio [redacted] Dña. Mónica Cobián y Dña. María del Pilar Rodríguez [redacted] aparecen vinculados a la CORTE DE ARBITRAJE. Sirvan ejemplo la publicación del BOCAM que aportamos como **doc. núm. 4**, y el artículo que sobre el D. Mario Navarro-Rubio como secretario de dicha asociación ha sido publicado y que adjuntamos como **doc. núm. 5.**

Segundo.- Pues bien, para la correcta comprensión de los presentes hechos, es necesario aclarar determinados aspectos.

En primer lugar, debemos señalar que la Sra. Ponce es propietaria de un inmueble sito en [redacted], Calle [redacted] habiendo suscrito un contrato de alquiler sobre dicha vivienda en fecha 25 de enero de 2008 con Dña. María José Corvillo [redacted] Adjuntamos dicho contrato como **doc. núm. 6.**

A la hora de suscribir dicho contrato, a mi representada se le ofrece la posibilidad de contratar un producto comercializado bajo una clara apariencia de estar amparado por la Administración Pública.

Dicho producto denominado "GARANTÍA DE ALQUILER" se reflejaba en el impreso que adjuntamos como documento núm. 7, bajo el epígrafe "PNAG PLAN DE ALQUILER GARANTIZADO", en el "MODELO OFICIAL de la Corte de Arbitraje Económico de Derecho y Equidad, inscrito en el RCCGC del Ministerio de Justicia". Este documento era comercializado como una garantía para el propietario de cara al cumplimiento por parte del inquilino de sus obligaciones contractuales, sometiendo futuras controversias a un procedimiento arbitral –que se vendía como más rápido y eficaz que los procedimientos judiciales-, sin coste alguno para el propietario, incluyendo sin coste alguno las ejecuciones de la citada resolución para el caso de incumplimiento del laudo por parte del arrendatario.

Esta "GARANTÍA" que fue suscrita por mi mandante y su arrendataria, según se recoge en su apartado 4, tenía por objeto:

"El inquilino ratifica su intención de cumplir con lo pactado en el contrato de arrendamiento, suscribiendo este documento anexo que garantiza el cumplimiento de todo aquello que se haya estipulado en el contrato, y en especial respecto a:

a) Pago y actualización de las rentas o mensualidades.
b) Pago de los gastos que correspondan por servicios y suministros.
c) Daños producidos por mal uso en el inmueble o sus enseres.
d) Renovación de aval bancario.
e) Recuperación inmediata del inmueble si incumple el contrato.
f) Realización de obras no consentidas.
g) Cesión o subarriendo no consentido".

Por otro lado, en el reverso de dicha "Garantía" se estipulaban las condiciones a través de las que se desarrollaría el procedimiento arbitral en caso de incumplimiento de las obligaciones, así como los derechos de las partes, de los que destacamos por su trascendencia en el presente procedimiento los siguientes apartados:

"i) Las partes están eximidas de abonar gastos, así como provisión de fondos alguna para tramitar la reclamación y enjuiciar el caso cualquier pretensión.

(...)

q) Si la parte condenada no cumpliera el laudo voluntariamente se procederá a la ejecución forzosa de la misma, para lo que es preceptiva la intervención de abogado y procurador. En este sentido, este Organismo Arbitral

proporciona y asume los costes de estos profesionales ... de manera que no tenga que desembolsar innecesariamente importe adicional.".

Consecuentemente, a través de la constitución de dicha "Garantía" se aseguró a mi representada que quedaba garantizado el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la arrendataria mediante la suscripción del contrato de alquiler, mediante la subsunción de las posibles controversias a través del cauce arbitral de la citada Corte, así como la inclusión de los gastos correspondientes a Abogados y Procuradores que interviniesen en las diferentes instancias hasta la consecución del cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo expresamente la ejecución del laudo arbitral.

Tercero.- Estipulado lo anterior, y en el desarrollo de la relación arrendaticia, la Sra. Corvillo dejó de abonar el alquiler a mi representada.

Mi representada, lógicamente, pone en conocimiento de la CORTE DE ARBITRAJE dichas circunstancia, requiriéndosele desde dicha Asociación a través de correo electrónico a fin de que remita los formularios correspondientes. Adjunto dicha solicitud así como los formularios rellenados por mi representada como **documentos núm. 8 a 10.**

Tal y como se pude comprobar, los citados formularios también tienen un aspecto que lleva a pensar en el carácter público de la Corte de Arbitraje, con una apariencia de impreso oficial, y donde se contienen expresiones como: *"Plan de Alquiler Garantizado", "TRIBUNAL Nº 5" "Sistema Arbitral de Arrendamientos" "Modelo SAA 53-A", "MODELO OFICIAL .. inscrito en el RCCGC del Ministerio de Justicia".*

Es decir, **todos los aspectos de la "GARANTIA DE ALQUILER" contratada hacían pensar a mi representada que la misma contrataba una garantía que le protegía de impagos e incumplimientos contractuales, y ello en el marco de un organismo a todas luces público.**

Pero en todo caso, y retomando el devenir de los hechos, por parte de mi representada se remite la documentación solicitada por la Corte de Arbitraje, iniciándose el procedimiento arbitral que finaliza con Sentencia de fecha 13 de enero de 2009, que adjuntamos como **documento núm. 11**, por la que, en resumen, se resuelve la relación arrendaticia, se condena a la demandada a abandonar el inmueble, así como a abonar las rentas pendientes.

Dictada la citada Sentencia, y dado que por parte de la demandada no se dio cumplimiento al laudo arbitral, desde la Corte de Arbitraje se remite un correo a mi mandante, que adjuntamos como **documento nº 12**, en el que se le facilita un modelo de poder notarial a fin de que se suscribiese y se remitiese por mi mandante

a *"ABOGALIA"* quien se supone que era el despacho que –dentro de la garantía contratada- se encargaría de que se ejecutase el fallo arbitral.

Siguiendo las citadas instrucciones, mi mandante en la confianza de que este era el procedimiento a seguir, amén de que según tenía estipulado en su "GARANTÍA" no tendría que asumir coste alguno, procede a otorgar el Poder Para Pleitos que se adjunta como **documento nº 13** a favor de –entre otros- el Procurador D. Alfonso María Rodríguez [redacted] y lo remite a la dirección facilitada de "ABOGALIA".

A partir de este momento, mi representada –con la salvedad de comunicar el abandono voluntario de la vivienda por parte de la inquilina- no vuelve a tener contacto alguno con ABOGALIA, mucho menos con el Procurador que había apoderado siguiendo instrucciones de la Corte de Arbitraje.

Nada hacía presagiar el devenir posterior de los acontecimientos, ni por supuesto el fraudulento uso que del poder para pleitos se ha venido efectuando, así como la estafa sufrida posteriormente por parte de la Sra. Ponce.

Cuarto.- Tal y como hemos señalado, tras el abandono voluntario por parte de la inquilina de la vivienda arrendada, ningún Abogado o Procurador volvió a ponerse en contacto con mi representada, ni para informar acerca de la interposición de demanda alguna, procedimientos abiertos en su nombre, mucho menos sobre el cobro de cantidades a la inquilina.

Cuál es la sorpresa de mi mandante cuanto en fecha 24 de junio de 2014 recibe una llamada de una persona que se identifica como Isabel Pérez, que afirma llamar en nombre de un despacho de abogados denominado AVANTIS LEGAL, asegurando no tener nada que ver con ABOGALIA y pidiendo disculpas por la inacción de dicho despacho, y garantizándole al 100% el cobro de la deuda que tenía pendiente con su anterior inquilina, con tan sólo ingresar 345.-€. La precaución hizo que mi mandante le exigiese a la Sra. Pérez la remisión de dicha información por escrito a través de correo electrónico, lo que efectuó mediante el mail que adjuntamos como documento núm. 14, remitido desde la dirección de correo electrónico i.perez@avantisservicioslegales.es, que pasamos a transcribir:

"Buenas tardes Maria de los Ángeles,

Soy Isabel Perez de AVANTIS SERVICIOS LEGALES. En primer lugar pedirle disculpas por los inconvenientes que le ha ocasionado el anterior despacho de abogados "Abogalia".

Tal y como hemos hablado por teléfono, tenemos una averiguación patrimonial lo que hace 100% viable la recuperación de la deuda.

La cual asciende a día de hoy según sentencia a
"SEGUNDO.- ...(8.185,62€) ..."
Para continuar con el procedimiento, simplemente tiene que realizar la última provisión de fondos que al considerarse costas también se recupera junto con la deuda. El importe de la provisión de fondos es de solo 345€ (...)"

Lo que no sospechaba mi representada, y ha sido descubierto a raíz de la investigación efectuada por este Letrado, es que:

1.- Tal y como queda acreditado mediante los certificados aportados como docs. 1 y 2, detrás de este "nuevo" despacho de abogados (Avantis), están exactamente las mismas personas responsables tanto de la Corte de Arbitraje como de ABOGALIA: D. Mario Navarro Rubio [redacted], Dña. María Pilar Rodríguez [redacted] y Dña. Mónica Cobián [redacted]. Siendo este cambio de denominación, una mera estratagema para hacer creer que nos encontramos con una entidad ajena al anterior despacho (cuyos costes estaban incluidos en la garantía de alquiler), y así poder cobrar 345.-€.

2.- Que la averiguación patrimonial a que hacen referencia, en absoluto garantizaba el cobro de la deuda, pues como analizaremos posteriormente, lo único que constaba en la misma es que la ejecutada venía manteniendo el mismo trabajo desde 2009, con unos ingresos a todas luces insuficientes para cubrir la deuda. Nada nuevo, que no constase ya en el procedimiento.

3.- Que existía un procedimiento ejecutivo abierto, en el que se había ejecutado el Laudo Arbitral de referencia, y en el que se habían estado percibiendo cantidades de dinero a costa de la ejecutada, de las que se ha venido apropiando indebidamente el Procurador D. Alfonso María Rodríguez [redacted]

4.- Que existe gran cantidad de gente afectada por el mismo engaño, y que también satisfizo –cuando menos- estos 345.-€, confiando en esa "garantía del 100%" de recuperar la deuda, y en el convencimiento de que Avantis era un despacho ajeno a Abogalia y la Corte de Arbitraje.

En todo caso, a fin de no adelantar acontecimientos, debemos señalar que mi representada –a través de su hijo D. Antonio Ponce- procede a satisfacer los 345.-€ que se le pedían, movida por el engaño orquestado por los querellados, en el pleno convencimiento de que la deuda se recuperaría (se le había garantizado al 100%), de que se encontraba con un despacho de abogados ajeno a ABOGALIA, y que por tanto los costes no estaban incluidos en la Garantía de alquiler. A lo que debemos sumar que la cantidad de dinero solicitada (345.-€) no era excesiva, cuando se le estaba asegurando la recuperación de una deuda superior a los 8.000 euros. Adjunto correo electrónico remitido por D. Antonio Ponce a Dña. Isabel

Pérez comunicándole el ingreso de la provisión, respuesta de la misma, y justificante del ingreso como **documento núm. 15**

En este punto es destacable la apariencia de veracidad del correo electrónico remitido por "Isabel Pérez" en nombre de AVANTIS, constando una dirección corporativa, ofreciendo datos fiables acerca del litigio existente con la antigua inquilina (nombre del despacho ABOGALIA, transcripción del Laudo arbitral, etc.), remitiendo la información por escrito, etc.

Quinto.- Así las cosas, lejos de obtener el cobro de la deuda, la actitud de AVANTIS (al igual que la de ABOGALIA), fue la de desparecer por completo, no volviendo a dar señales de vida, hasta agosto de 2015 en que se producen los hechos que pasamos a narrar.

Así, los imputados no conformándose con los 345.-€ estafados a mi representada, y sin duda a un sinfín de afectados, algo más de un año después, proceden a remitir sorpresivamente a mi mandante en fecha 19 de agosto de 2015 el correo electrónico que aportamos como documento núm. 16, al que adjuntan:

1.- Nada más y nada menos que una minuta emitida por AVANTIS LEGAL contra mi mandante por importe de 2.649,90.-€ *"Por las actuaciones profesionales en el procedimiento de Ejecución de Títulos No Judiciales Nº 736/2009 seguido ante el Juzgado de Primera Instancia Nº 14 de Madrid en nombre de María de los Ángeles Ponce* [redacted]**. En dicha minuta se facturan servicios prestados desde el inicio del procedimiento, incluyendo demanda ejecutiva, reuniones con letrado, solicitudes de averiguación patrimonial y tramitación de embargos.**

2.- Un resumen de los trabajos que afirman haber realizado desde el comienzo del procedimiento.

En relación al contenido de dicho correo, debemos efectuar las siguientes alegaciones:

a) AVANTIS LEGAL se presenta como un nuevo despacho en junio de 2014, según ha quedado acreditado con el correo electrónico adjuntado como DOC. NÚM. 14, motivo por el que es obvio que no ha ejecutado los trabajos que desglosa en la minuta y en su escrito. Tanto la demanda ejecutiva como el resto de trabajos fueron efectuados por el anterior despacho ABOGALIA del que se desmarcan en su correo electrónico.
b) ABOGALIA era el despacho de abogados vinculado a la garantía de alquiler y cuya intervención no suponía coste alguno, a pesar de lo cual ahora se pretende facturar una importante cantidad de dinero por dichos

servicios, y nada menos que por un tercero que "teóricamente" nada tiene que ver con los mismos (AVANTIS).

c) AVANTIS LEGAL garantizó a mi representada el cobro de la deuda en función de la averiguación patrimonial de la ejecutada, asegurando que la única cantidad a abonar (345.-€) sería recuperado siendo esta la última provisión de fondos.
d) Como más adelante comprobaremos la averiguación patrimonial lo que acreditaba era la inviabilidad de la recuperación de la deuda, habiéndose mostrado como una mera excusa para personarse en el procedimiento, cobrar 345.-€ alegando ser un despacho ajeno a ABOGALIA y posteriormente girar una minuta que en ningún caso le corresponde por servicios que ni siquiera ha prestado.

Así las cosas, en fecha 21 de septiembre de 2015 se remite nuevo correo electrónico a mi representada desde la dirección administracion@avantislegal.es, en el que directamente se amenaza a mi representada con la interposición de una demanda en su contra, con la destrucción de su documentación si no se recoge antes del día 5 de octubre, con el incremento de la deuda, e incluso refiriéndose a la comisión de un posible ilícito penal por parte de la Sra. Ponce. Adjunto dicho correo electrónico como **documento núm. 17**.

Es aquí cuando se muestra con total claridad la estafa organizada por los imputados, que lejos de conformarse con los primeros 345.-€ que mediante engaños consiguen que mi representada les abone, ahora mediante clara extorsión pretenden que la misma les satisfaga otros 1.354,90.-€.

Sexto.- Es en ese momento, cuando la Sra. Ponce acude al Letrado que suscribe, cuyas actuaciones y resultado de las mismas pasamos a resumir:

1.- En fecha 24 de septiembre de 2015, se remite un Burofax a AVANTIS LEGAL, cuya certificación de texto adjuntamos como documento nº 18 advirtiéndoles del ejercicio de las acciones penales correspondientes, y requiriéndoles para que se abstuviesen de realizar cualquier actuación en nombre de la Sra. Ponce. Dicho Burofax, recogido el día 25 de septiembre de 2015 por D. Jesús Ruiz (DNI [redacted]), a fecha del presente no ha tenido respuesta.

2.- Procedemos a personarnos en el Juzgado de 1ª Instancia núm. 14 de Madrid, a fin de tomar vista del expediente correspondiente a la Ejecución de Títulos No Judiciales 736/2009, descubriendo con estupor los siguientes hechos:

a) Desde el año 2011 se han venido embargando cantidades de dinero a la ejecutada por un total de 454,12.-€, que han sido entregadas al Procurador D. Alfonso María Rodríguez [redacted] en las siguientes fechas y mediante los siguientes mandamientos de entrega:

Fecha del mandamiento	Nº de mandamiento	Importe del mandamiento	Fecha de retirada por el Procurador
26-1-11	T1489870	98,01	2-2-11
16-6-11	T2390128	53,20	21-6-11
1-9-11	T2730294	39,90	12-9-11
26-10-11	T3088870	26,60	27-12-11
2-1-12	T3497858	39,90	5-1-12
27-1-12	T3656440	13,30	2-2-12
20-3-12	T4050490	26,60	26-3-12
8-11-12	T5587802	39,89	14-11-12
6-3-13	T6428502	12,11	15-3-13
12-3-14	T9223728	27,09	17-3-14
2-6-14	T9865715	27,61	4-6-14
20-11-14	T1224069	49,91	25-11-14
	TOTAL	454,12	

b) En fecha 20 de junio de 2014 (4 días antes de remitir el correo electrónico a mi representada en que se garantizaba el 100% de la recuperación de la deuda a la vista de la averiguación patrimonial), se presenta un escrito suscrito por el Letrado D. Enrique Ruiz [redacted] (con quien mi representada jamás ha tenido trato alguno), solicitando averiguación patrimonial de la ejecutada. Posteriormente se efectúa por el Juzgado la citada averiguación patrimonial, donde consta que la demandada continúa trabajando desde el 9 de mayo de 2008 para la mercantil ISS FACILITY [redacted] (como así constaba en las anteriores averiguaciones), percibiendo unos ingresos que en el año 2013 ascendieron a 9.553,03.-€, cuantía que apenas supera el salario mínimo interprofesional que en el ejercicio 2013 ascendía a 9.034,20.-€, y que en cualquier caso ya venía siendo embargado con anterioridad mediante esas pequeñas cuantías, a lo que hay que sumar dos cuentas bancarias con un saldo a cierre de ejercicio de 4,20.-€. Esto es, nos encontramos con una averiguación donde se pone claramente de manifiesto la inexistencia de bienes que garanticen el cobro de deuda alguna, y que acredita que el patrimonio de la ejecutada no ha sufrido modificación alguna desde el inicio del procedimiento, manteniendo el mismo trabajo desde mayo de 2008, con un salario que ya se encontraba embargado.

c) **En fecha 2 de septiembre de 2014 se presenta un escrito firmado por el Letrado D. Álvaro Cristóbal [redacted] solicitando embargo de cuentas bancarias y del salario percibido por la ejecutada de ISS FACILITY [redacted] acordando el Juzgado mediante Decreto de 5 de septiembre de 2014 la mejora de embargo sobre cuantías pendientes de devolver de la Agencia Tributaria, y en cuanto al salario se le indica expresamente que ya se encuentra embargado desde el ejercicio 2010.**

d) **En fecha 20 de noviembre de 2014, se emite mandamiento de pago por 49,90 euros, que es retirado por el Procurador, que –como venía siendo costumbre- hizo suya la citada cantidad.**

e) **El último de los escritos lo constituye el presentado en fecha 5 de agosto de 2015, <u>firmado por Dña. Mónica Cobián, solicitando Averiguación Patrimonial, siendo el siguiente paso la remisión del correo electrónico exigiendo unas cantidades por AVANTIS que en ningún caso le corresponden.</u>**

Adjunto como **<u>documento núm. 19</u>** copia de parte de las actuaciones correspondientes a la Ejecución de Títulos No Judiciales 736/2009 tramitadas en el Juzgado de 1ª Instancia nº 14 de Madrid, en nombre de mi representada frente a Dña. María José Corvillo [redacted] donde consta tanto el embargo trabado sobre el salario que la Sra. Corvillo percibía de la entidad ISS FACILITY [redacted] desde el día 2 de febrero de 2010, así como las consignaciones efectuadas por parte de dicha mercantil, y la retirada de los mandamientos de pago por parte del Procurador D. Alfonso María Rodríguez [redacted] y los escritos presentados por distintos letrados a lo largo del procedimiento.

3.- En fecha 28 de septiembre de 2015 se remite tanto por Burofax como por correo electrónico, comunicación al Procurador D. Alfonso Mª Rodríguez [redacted] poniendo en su conocimiento la revocación del Poder para Pleitos, así como solicitándole información acerca de las cuantías retiradas en el procedimiento en nombre de mi representada en el procedimiento ejecutivo. Adjunto tanto el Burofax como el correo electrónico remitido como **<u>documento núm. 20 y 21.</u>**

El cruce de correos electrónicos entre el Letrado que suscribe y el citado Procurador, que adjuntamos como **<u>documento núm. 22</u>** son muestra de que el Sr. Rodríguez forma parte del complot delictivo. De los mismos destacan los siguientes aspectos:

a) El Sr. Rodríguez admite haber cobrado los citados mandamientos, si bien pretende justificar el no abono a mi mandante, alegando que carecía de los datos de contacto de la misma. Dicho extremo por razones obvias es falso.

Los datos de contacto estaban en posesión del resto de imputados. Sus Asociaciones pantalla (ABOGALIA y AVANTIS) se pusieron en contacto con la Sra. Ponce cuando les convino, primero para solicitarle el poder para pleitos, después en 2014 los 345.-€ que le fueron abonados, y posteriormente nada menos que otros 2.354,90.-€.

Esto es, el Sr. Rodríguez pudo haber localizado perfectamente a mi representada a través de la representación letrada.

Pero es más, en el poder para pleitos con el que el Sr. Rodríguez actuó consta la dirección de mi representada, que según obra en la posterior revocación de poder sigue siendo la misma.

b) El Sr. Rodríguez –que ha actuado desde que se instó la ejecución en nombre de la Sra. Ponce-, habiendo resultado descubierto procede a girar minuta por los servicios prestados, reclamando a mi mandante – a través del Letrado que suscribe- la cuantía de 745,51.-€, bajo advertencia de proceder a jurar la cuenta.

Apúntese en este apartado, que la intervención de Procurador en la ejecución del Laudo Arbitral era un coste cubierto por la "GARANTÍA DE ALQUILER".

Evidentemente dicha reclamación, amén de ir en consonancia con la actitud estafadora del resto de imputados, busca encontrar alguna justificación a la apropiación indebida efectuada.

Por último queremos significar que el Sr. Rodríguez consciente de haber sido descubierto, pretende atenuar su responsabilidad ingresando los 454,12.-€ en la cuenta bancaria de mi representada, mediante la transferencia de fecha 1 de octubre de 2015 que aportamos como **documento núm. 23.**

Séptimo.- Que a través de diversos foros de internet, esta parte ha tenido conocimiento de que existen un sinfín de afectados por parte de los querellados, por hechos idénticos a los que nos ocupan.

Adjunto como **documento núm. 24 a 26** extracto de distintos foros existentes en internet, invitando al Juzgador a efectuar una búsqueda a través de dicha herramienta que le pondrá de manifiesto la envergadura de la estafa cometida.

QUINTO.- PERJUICIO PATRIMONIAL A MI PATROCINADA.

En cuanto al perjuicio patrimonial consumado, el mismo a fecha del presente asciende a 345.-€, correspondiente a la provisión de fondos satisfecha a AVANTIS, a los que hay que sumar los 454,12.-€ que han sido ya restituidos.

Por otro lado, en grado de tentativa quedan los 2.354,90.-€ cuyo cobro se pretende a través de AVANTIS, más los 745,51.-€ solicitados por D. Alfonso María Rodríguez [redacted]

SUBSUNCIÓN.-

Los hechos que nos ocupan, *prima facie* y sin perjuicio de ulterior calificación, son incardinables en los tipos penales de **Estafa** del artículo 248 del Código Penal y de **Apropiación indebida** del art. 253 del Código Penal.

Los documentos aportados acreditan que los querellados engañaron a mi representada, a través de Asociaciones pantalla, haciendo que ésta les entregase cantidades que en ningún caso les correspondían, y apropiándose de cuantías embargas en el procedimiento ejecutivo instado en su nombre, y cuyo cobro correspondía a la Sra. Ponce, pretendiendo además el cobro de otras cantidades que si no se han satisfecho ha sido por la intervención del Letrado que suscribe, advirtiendo de la ilicitud del fraudulento intento de cobro.

SEXTO.- DILIGENCIAS CUYA PRÁCTICA SE INTERESA

Al derecho de esta parte interesa, de conformidad con lo preceptuado en el art. 277.5 de la LECrim, la práctica de las siguientes diligencias de investigación:

1) Que se tome declaración a los querellados en calidad de **imputados**.

2) Que se tome declaración en calidad de **testigos** a los siguientes Letrados que suscriben los distintos escritos presentados en el procedimiento de Ejecución de Títulos No Judiciales 736/2009, tramitado ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 14 de Madrid:

- D. Ignacio Domínguez [redacted], Colegiado del ICAM [redacted] sin domicilio conocido.
- D. Carlos Simón Cabo, Colegiado del ICAM [redacted] con despacho en [redacted]

- Enrique Ruiz [redacted], Colegiado del ICAM [redacted] con despacho en [redacted]
- D. Álvaro Cristobal Caballero [redacted] Colegiado del ICAM [redacted] sin domicilio conocido.

En relación a los Letrados D. Ignacio Domínguez [redacted] y D. Álvaro Cristóbal Caballero [redacted] solicitamos al Juzgado remita oficio al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (C/ Serrano nº 11, C.P 28009), a fin de que facilite domicilio/despacho de los mismos.

3) Documental.

3.1) Que se unan los documentos que se aportan junto con esta querella.

3.2) Se remita oficio a la Subdirección General de Asociaciones, Archivos y Documentación del Registro Nacional de Asociaciones (C/ Amador de los Ríos nº 7, C.P. 28010), a fin de que remita certificación literal histórica de las siguientes Asociaciones:

- **Asociación Corte Española de Arbitraje Económico de Derecho y Equidad,** con CIF [redacted].
- **Asociación Española de Asesores Jurídicos Abogalia,** con CIF [redacted]
- **Avantis Legal,** con CIF [redacted]

3.3) Se remita oficio al Juzgado de 1ª Instancia nº 14 de Madrid, a fin de que remita testimonio completo de los autos de Ejecución de Títulos No Judiciales 736/2009

3.4) Se remita oficio al Decanato de Plaza de Castilla a fin de que informe de las querellas/denuncias interpuestas frente a:

- **D. Mario Navarro Rubio-** [redacted]
- **Dña. Mónica Cobian** [redacted]
- **Dña. María del Pilar Rodríguez** [redacted]
- **D. Alfonso María Rodríguez** [redacted]

3.5) Se remita oficio al Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (C/ Serrano nº 11, C.P. 28009), a fin de que informe sobre las quejas, denuncias o cualesquiera reclamaciones interpuestas frente a la Asociación Española de Asesores Jurídicos Abogalia, Avantis Legal, D. Mario Navarro Rubio- [redacted], Dña. Mónica Cobián [redacted] y Dña. María del Pilar Rodríguez [redacted].

4) Cualquier otra que VI estime oportuna y de interés para la causa

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO, que tenga por presentado este escrito junto con los documentos que lo acompañan, por hechas las manifestaciones que contiene y en su mérito admita a trámite esta querella contra D. Mario Navarro Rubio-[redacted], Dña. Mónica Cobián [redacted], Dña. María del Pilar Rodríguez [redacted] y D. Alfonso María Rodríguez [redacted] que considere a esta representación como parte acusadora a lo largo del procedimiento penal; que disponga la apertura de la fase instructora conforme a las normas del procedimiento abreviado (art. 757 LECrim.); que **practique las diligencias de investigación** solicitadas por esta parte y cuantas considere oportunas SSª, librando para ello las órdenes necesarias.

Por ser de Justicia que pido en Madrid, a 23 de octubre de 2015.

José M. Ghezzi [redacted] **Mª José Barabino** [redacted]
Col. ICAM [redacted]

(LEY 60/2003 de 23 de diciembre de 2003 B.O.E. 309/2003 de 26-12-2003)

Disposición Adicional Sexta del Reglamento de Procedimiento Arbitral

Las solicitudes para resolver cuestiones mediante arbitraje conforme a la ley 60/2003 por la A. Corte Española de Arbitraje Económico de
en adelante y a los efectos Organismo Arbitral, en los que alguna parte sea arrendador o arrendatario en el contrato de arrendamiento
circunstancias personales se dan aquí por íntegramente reproducidas, se regirán conforme a lo regulado por ésta disposición adicional, y
que determine la Corte Española de Arbitraje Económico de Derecho y Equidad como Organismo Arbitral.
a) Surgida la controversia, cualquiera de las partes, se dirigirá por escrito mediante los impresos al efecto a este Organismo Arbitral, solici
el caso conforme a la ley 60/2003, las partes convienen que si una de las partes hubiera formalizado el contrato en nombre y representa
responsabilidad si la hubiere fuera solidaria. Igualmente responderá el representante de una entidad jurídica o persona física si no tuviera
formalizar el contrato de arrendamiento y la garantía de alquiler.
b) El arbitraje será de equidad, se celebrará en castellano y en el domicilio designado por este Organismo Arbitral.
c) El procedimiento arbitral se regirá por la presente disposición adicional, y por la Ley 60/2003 de Arbitraje.
d) No siendo necesaria su intervención, las partes podrán actuar en el procedimiento por sí mismas, a través de representante, o valerse de
En el caso de actuar por medio de representante, se considerará como domicilio el que conste en el documento público de apoderamiento
en que se otorgue tal representación, siempre bajo la supervisión de este organismo arbitral.
e) Las notificaciones del árbitro a las partes y de éstas a aquél se practicarán a través de la Secretaría General de este Organismo Arbitral,
que asegure la puesta a disposición de la comunicación a la parte de que se trate. La puesta a disposición fehaciente será requisito suficiente p
surtirá efecto dentro del curso del procedimiento arbitral y dentro de la jurisdicción arbitral. A estos efectos, salvo que las partes expresamente
cada parte designa como domicilio el que figura en el contrato de arrendamiento referenciado en este documento y en su defecto el indica
la garantía de alquiler. En el caso de que una de las partes en litigio tenga la condición de arrendatario a éste se le practicarán las notifica
del inmueble arrendado. Cuando cualquiera de las partes en litigio cambiara su domicilio deberá comunicarlo a este Organismo Arbitral feh
f) El cómputo de plazos será en días naturales. Este Organismo Arbitral garantizará que se cumplan y respeten los plazos del procedimiento a
o árbitro podrán eventualmente prorrogar.
g) La inactividad de las partes en cualquier momento procesal, no interrumpirá la tramitación del arbitraje, o impedirá que se dicte la sente
ni le privará de eficacia.
h) Las partes aceptan y autorizan igualmente a este Organismo Arbitral para que pueda verificar, ante Organismos Públicos e Instituciones
los datos personales aportados en los documentos relativos al procedimiento. Las partes autorizan igualmente a este Organismo Arbitral
información de solvencia patrimonial. Las partes tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y opo
solicitud a la Corte en el siguiente domicilio: C/ Rosales, 19. 28860 de Madrid
i) Las partes están eximidas de abonar gastos, así como provisión de fondos alguna para tramitar la reclamación y enjuiciar el caso c
pretensión.
j) La parte interesada cursará la solicitud por escrito, mediante el impreso correspondiente, a la Secretaría General de este Organismo Arbi
de los escritos o documentaciones presentadas por alguna de las partes presente defectos subsanables, éstos serán comunicados por la
caso, se proceda a su subsanación. Este Organismo Arbitral podrá rechazar la admisión a trámite del procedimiento siempre motivadamen
k) Esta institución como Organismo Arbitral designará árbitro por reparto.
l) El procedimiento Arbitral dará comienzo cuando este Organismo Arbitral notifique por escrito a las partes la aceptación del nombramient
y se ajustará a los principios esenciales de audiencia, sea ésta escrita o presencial, contradicción e igualdad de las partes.
m) En el escrito de notificación de inicio de procedimiento y de aceptación del nombramiento por parte del árbitro, éste instará a las partes
de siete días formulen cuantas alegaciones, y presenten cuantas pruebas estimen convenientes en defensa de sus pretensiones. De las ale
se dará traslado a la contraparte, para que, también en el plazo de siete días, proceda a su contestación, así como de una relación de las p
quedando éstas en todo momento a disposición de las partes. Los citados plazos podrán ser prolongados por el árbitro en aras de la con
procedimiento. Las partes podrán alegar nuevos hechos y presentar nuevos medios de prueba de los mismos durante la tramitación del proc
antes de la emisión de la sentencia arbitral o laudo. En el caso de que fuera solicitada la práctica de pruebas, los costes de éstas correrán
solicitara, sin perjuicio de que pueda recuperar dicha cuantía en la liquidación de las costas una vez dictada la sentencia arbitral o laudo.
n) El procedimiento arbitral finalizará con la emisión de la sentencia arbitral o laudo definitivo por parte del árbitro. Del mismo modo, finalizará
por acuerdo aceptado de la parte demandante, con el allanamiento de la parte demandada, así como con el acuerdo de las partes dúran
mediante el impreso correspondiente que archivará el expediente y las actuaciones.
ñ) La sentencia arbitral o laudo deberá dictarse por escrito, expresará las circunstancias personales del tribunal o el árbitro y de las parte
dicta, la cuestión sometida a arbitraje, una sucinta relación de las pruebas presentadas o practicadas y de las alegaciones de las partes y la
o) La sentencia arbitral o laudo se pronunciará sobre las costas administrativas del arbitraje y del árbitro, que ascienden, en todos los cas
de 90€, además de los gastos de notificaciones, que ascienden aproximadamente a 55€. Asimismo la sentencia arbitral o laudo se pronun
partes que deberán hacer frente a las costas, que salvo acuerdo de las partes corresponderán exclusivamente a la que resulte condenada.
p) Dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la sentencia arbitral o laudo, cualquiera de las partes podrá, mediante escrito dirigido a la
de este Organismo Arbitral, con notificación a la otra parte, solicitar al árbitro la corrección de cualquier error, la aclaración de cualquier
complemento del laudo respecto de peticiones formuladas y no resueltas.
q) Si la parte condenada no cumpliera el laudo voluntariamente, se procederá a la ejecución forzosa de la misma, para lo que es preceptiv
abogado y procurador. En este sentido, este Organismo Arbitral proporciona y asume los costes de estos profesionales a todo aquel que lo
el impreso de reclamación o solicitud de arbitraje de manera que no tenga que desembolsar innecesariamente ningún importe adicional. Para
del laudo o sentencia arbitral será competente el Juzgado de Primera Instancia del lugar en que se haya dictado.
r) La parte a quien interese podrá solicitar la anulación de la sentencia arbitral o laudo dictado, únicamente por los motivos enumerados en
de Arbitraje. La sentencia arbitral o laudo es ejecutable aun cuando contra él se haya ejercitado acción de anulación. No obstante, en ese ca
solicitar al tribunal competente la suspensión de la ejecución, siempre que se ofrezca caución por valor de la condena, más los daños y per
derivarse de la demora en la ejecución del laudo. A estos efectos, será competente la Audiencia Provincial del lugar donde aquél se hubier
de anulación del laudo habrá de ejercitarse dentro de los dos meses siguientes a su notificación o, en caso de que se haya solicitado corr
complemento del laudo, desde la notificación de la resolución, o desde la expiración del plazo para adoptarla.

PRESENTACIÓN DE RECLAMACIÓN

Si surge cualquier problema durante el arrendamiento (por ejemplo impago de las rentas) y alguna de las partes quiere hacer valer sus derechos (incluida la recuperación del inmueble), solamente tiene que tramitarlo **sin que sea necesaria la intervención de abogado y procurador, y sin tener que desembolsar ningún importe adicional.**

Puede obtener el impreso de reclamación directamente en su domicilio sin coste alguno, llamando de atención al ciudadano y al profesional 902-21-71-21, o bien directamente en las oficinas de atención o en las asociaciones de consumidores que dispongan de él.

Si el ciudadano o profesional necesita asesoramiento para cubrir el impreso de reclamación, tiene a su en horario comercial la línea de atención al ciudadano y al profesional 902-21-71-21.

28328

REFERENCIA

FECHA DE S

REMITENTE:

DESTINATARI

Nombre y Apel

N.I.F.: 501369

Domicilio:

C/
Gl
M

Don/Doña MAR
documentación
Derecho y Equi

FIRMA DEL DE

FECHA DE ENT

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 21

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO

En Madrid, a 12 de enero de 2015.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Doña María Pilar Rodríguez [redacted] mayor de edad, titular del DNI nº [redacted] actuando en nombre y representación de la **Asociación Española de Asesores Jurídicos Abogalia,** en calidad de Presidenta en virtud de las facultades que le otorgan los estatutos de la misma, con C.I.F. nº [redacted] y domicilio a efectos de notificaciones en [redacted]. Entidad inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con fecha 11 de julio de 2008.

DE OTRA PARTE, Don Mario Navarro-Rubio [redacted] mayor de edad, titular del D.N.I. nº [redacted] actuando en nombre y representación de la entidad **Avantis Legal**, en calidad de Presidente en virtud de las facultades que le otorgan los estatutos de la misma, con C.I.F. nº [redacted] y domicilio a efectos de notificaciones en la [redacted]. Entidad inscrita en el Grupo 1, Sección 1, con número nacional [redacted] del Registro Nacional de Asociaciones.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato de **CESIÓN DE CRÉDITO** y, a tal fin,

EXPONEN

I. Que la entidad Asociación Española de Asesores Jurídicos Abogalia (**en adelante la cedente**) está interesada en ceder y transmitir, como

acreedora, los derechos sobre los créditos que se le adeudan en virtud del incumplimiento por sus clientes deudores de la obligación de pago de la minuta de honorarios, procedente de los servicios jurídicos prestados en la defensa de los procedimientos de ejecución de laudo arbitral en materia de arrendamientos, que constan en los Juzgados de Primera Instancia de Madrid.

II. Que encontrándose la entidad Avantis Legal(**en adelante la cesionaria**) interesada en adquirir los derechos sobre los créditos que ostenta la cedente, ambas partes han acordado la formalización del presente contrato de cesión de derechos de créditos, con arreglo a lo dispuesto en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA:

La **Asociación Española de Asesores Jurídicos Abogalia** cede y transmite a **Avantis Legal,** que acepta, los derechos sobre los créditos descritos en el exponendo primero, convirtiéndose en este acto en acreedora de los mismos.

SEGUNDA:

La cesionaria abonará a la cedente un 5% de cada uno de los créditos en el plazo de los 30 días siguientes al cobro de cada uno de ellos mediante transferencia.

TERCERA:

La cesionaria, por la adquisición de los créditos referidos, se subroga en cuantos derechos y acciones correspondan para el cobro de los mismos.

La cedente se compromete en este acto a facilitar a las cesionaria la relación detallada de los deudores y los créditos objeto del presente contrato.

CUARTA:

La cedente responde de la legitimidad y existencia de los créditos en el momento de la firma del presente contrato, pero no responde de la solvencia de los deudores, en los términos establecidos en el artículo 1529 del Código Civil.

QUINTA:

En caso de que la cesionaria incumpliese la cláusula segunda en cualquiera de sus términos, abonará a la cedente, en concepto de indemnización, el 95% de los créditos cedidos.

SEXTA:

Tanto la cedente como la cesionaria podrán elevar a público el presente contrato desde la fecha de firma del mismo.

SÉPTIMA:

Para cuantas disputas o controversias pudieran suscitarse sobre la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes intervinientes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

De conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes suscriben el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.

Asociación Española de Asesores Jurídicos Abogalia

Doña María Pilar Rodríguez [redacted]

Fdo.

Avantis Legal

Don Mario Navarro-Rubio [redacted]

CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO

En Madrid, a 26 de enero de 2015.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Doña Mónica Cobián [redacted], mayor de edad, titular del DNI nº [redacted] actuando en nombre y representación de la entidad **NCR Servicios Jurídicos,** en calidad de Presidenta en virtud de las facultades que le otorgan los estatutos de la misma, con C.I.F. nº [redacted] y domicilio a efectos de notificaciones en la calle [redacted]. Entidad inscrita en el Grupo 1, Sección 1, con número nacional [redacted] del Registro Nacional de Asociaciones.

DE OTRA PARTE, Don Mario Navarro-Rubio [redacted] mayor de edad, titular del D.N.I. nº [redacted], actuando en nombre y representación de la entidad **Avantis Legal**, en calidad de Presidente en virtud de las facultades que le otorgan los estatutos de la misma, con C.I.F. nº [redacted] y domicilio a efectos de notificaciones en [redacted] Entidad inscrita en el Grupo 1, Sección 1, con número nacional [redacted] del Registro Nacional de Asociaciones.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir el presente contrato de **CESIÓN DE CRÉDITO** y, a tal fin,

EXPONEN

I. Que la entidad NCR Servicios Jurídicos(**en adelante la cedente**) está interesada en ceder y transmitir, como acreedora, los derechos sobre los créditos que se le adeudan en virtud del incumplimiento por sus clientes deudores de la obligación de pago de la minuta de honorarios, procedente de los servicios jurídicos prestados en la defensa de los procedimientos de ejecución de laudo arbitral en materia de arrendamientos, que constan en los Juzgados de Primera Instancia de Madrid.

II. Que encontrándose la entidad Avantis Legal(**en adelante la cesionaria**) interesada en adquirir los derechos sobre los créditos que ostenta la cedente, ambas partes han acordado la formalización del presente contrato de cesión de derechos de créditos, con arreglo a lo dispuesto en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA:

La entidad **NCR Servicios Jurídicos** cede y transmite a **Avantis Legal,** que acepta, los derechos sobre los créditos descritos en el exponendo primero, convirtiéndose en este acto en acreedora de los mismos.

SEGUNDA:

La cesionaria abonará a la cedente un 5% de cada uno de los créditos en el plazo de los 30 días siguientes al cobro de cada uno de ellos mediante transferencia bancaria.

TERCERA:

La cesionaria, por la adquisición de los créditos referidos, se subroga en cuantos derechos y acciones correspondan para el cobro de los mismos.

La cedente se compromete en este acto a facilitar a las cesionaria la relación detallada de los deudores y los créditos objeto del presente contrato.

CUARTA:

La cedente responde de la legitimidad y existencia de los créditos en el momento de la firma del presente contrato, pero no responde de la solvencia de los deudores, en los términos establecidos en el artículo 1529 del Código Civil.

QUINTA:

En caso de que la cesionaria incumpliese la cláusula segunda en cualquiera de sus términos, abonará a la cedente, en concepto de indemnización, el 95% de los créditos cedidos.

SEXTA:

Tanto la cedente como la cesionaria podrán elevar a público el presente contrato desde la fecha de firma del mismo.

SÉPTIMA:

Para cuantas disputas o controversias pudieran suscitarse sobre la interpretación o aplicación del presente contrato, las partes intervinientes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

De conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes suscriben el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.

NCR Servicios Jurídicos

Doña Mónica Cobián [redacted]

Fdo.

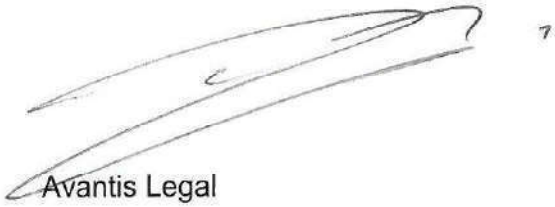

Avantis Legal

Don Mario Navarro-Rubio [redacted]

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 22

PNAG Plan de Alquiler Garantizado

Código Administración 7540 RDC: 4205014

GARANTÍA DE ALQUILER

MODELO ACP 51-B

TODO TIPO DE ARRIENDOS

GARANTÍA Nº 257703

244207131150 7

NOTARÍA DE DIEVA MATEO GONZÁLEZ - MADRID -

(1) Datos del inmueble arrendado

Vía pública	Número	Portal	Escalera	Planta	Puerta

Municipio	Provincia	Código Postal

(2) Datos del arrendatario/inquilino

D.N.I	Apellidos y Nombre	Vía pública

Vía pública	Número	Portal	Escalera	Planta	Puerta

Municipio	Provincia	Código Postal	Teléfono

(3) Datos del arrendador/propietario

D.N.I	Apellidos y Nombre	Vía pública

Vía pública	Número	Portal	Escalera	Planta	Puerta

Municipio	Provincia	Código Postal	Teléfono

(4) Objeto de la Garantía

El inquilino ratifica su intención de cumplir con lo pactado en el contrato de arrendamiento, suscribiendo este documento anexo que garantiza el cumplimiento de todo aquello que se haya estipulado en el contrato, y en especial respecto a:

a) Pago y actualización de las rentas o mensualidades.
b) Pago de los gastos que correspondan por servicios y suministros.
c) Daños producidos por mal uso en el inmueble o sus enseres.
d) Renovación de aval bancario.
e) Recuperación inmediata del inmueble si se incumple el contrato.
f) Realización de obras no consentidas.
g) Cesión o subarriendo no consentido.

Por ello, las partes firmantes del contrato de arrendamiento, cuyas circunstancias personales se dan aquí por íntegramente reproducidas, manifiestan su voluntad inequívoca de garantizar el cumplimiento del contrato de arrendamiento, sometiendo las posibles controversias derivadas del incumplimiento del referido contrato a arbitraje de la Ley 60/2003 y de la A. Corte Española de Arbitraje Económico de Derecho y Equidad como Organismo Arbitral, aceptando expresamente el presente convenio arbitral y sus estipulaciones al reverso.

	Lugar		Día	Mes	Año
En		a			

DNI y firma del arrendatario/os - inquilino/os y del avalista si lo hubiere.	DNI y firma del arrendador/es - propietario/os

*Pueden utilizarse las etiquetas identificativas proporcionadas por la Agencia Tributaria para cubrir los datos de los epígrafes 2 y 3.

© MODELO OFICIAL de la Corte de Arbitraje Económico de Derecho y Equidad, inscrito en el R.C.G.S.C del Ministerio de Justicia

Una copia para el arrendador y otra para el arrendatario

UH0255122

(LEY *60/2003* de 23 de diciembre de 2003. B.O.E. 309/26-12-2003)

Disposición Adicional Sexta del Reglamento de Procedimiento Arbitral

Las solicitudes para resolver cuestiones mediante arbitraje conforme a la ley 60/2003 por la A. Corte Española de Arbitraje Económico de Derecho y Equidad, en adelante y a los efectos Organismo Arbitral, en los que alguna parte sea arrendador o arrendatario en el contrato de *arrendamiento referenciado, cuyas* circunstancias personales se dan aquí por íntegramente reproducidas, se regirán conforme a lo regulado por esta disposición adicional, y en su defecto por lo que determine la Corte Española de Arbitraje Económico de Derecho y Equidad como Organismo Arbitral.

a) Surgida la controversia, cualquiera de las partes, se dirigirá por escrito mediante los impresos al efecto a este Organismo Arbitral, solicitando que se enjuicie el caso conforme a la ley 60/2003, las partes convienen que si una de las partes hubiera formalizado el contrato en nombre y representación de un tercero, la responsabilidad si la hubiere fuera solidaria. Igualmente responderá el representante de una entidad jurídica o persona física si no tuviera poder suficiente para formalizar el contrato de arrendamiento y la garantía de alquiler.

b) El arbitraje será de equidad, se celebrará en castellano y en el domicilio designado por este Organismo Arbitral.

c) El procedimiento arbitral se regirá por la presente disposición adicional, y por la Ley 60/2003 de Arbitraje.

d) No siendo necesaria su intervención, las partes podrán actuar en el procedimiento por sí mismas, a través de representante, o valerse de abogado en ejercicio. En el caso de actuar por medio de representante, se considerará como domicilio el que conste en el documento público de apoderamiento, o en el documento en que se otorgue tal representación, siempre bajo la supervisión de este organismo arbitral.

e) Las notificaciones del árbitro a las partes y de éstas a aquél se practicarán a través de la Secretaría General de este Organismo Arbitral, por medio fehaciente que asegure la puesta a disposición de la comunicación a la parte de que se trate. La puesta a disposición fehaciente será requisito suficiente para que la notificación surta efecto dentro del curso del procedimiento arbitral y dentro de la jurisdicción arbitral. A estos efectos, salvo que las partes expresamente dispongan lo contrario, cada parte designa como domicilio el que figura en el contrato de *arrendamiento referenciado en este documento y en su defecto el* indicado posteriormente en la garantía de alquiler. En el caso de que una de las partes en litigio tenga la condición de arrendatario a éste se le practicarán las notificaciones en el domicilio del inmueble arrendado. Cuando cualquiera de las partes en litigio cambiara su domicilio deberá comunicarlo a este Organismo Arbitral fehacientemente.

f) El cómputo de plazos será en días naturales. Este Organismo Arbitral garantizará que se cumplan y respeten los plazos del procedimiento arbitral, que el tribunal o árbitro podrán eventualmente prorrogar.

g) La inactividad de las partes en cualquier momento procesal, no interrumpirá la tramitación del arbitraje, o impedirá que se dicte la sentencia arbitral o laudo, ni le privará de eficacia.

h) Las partes aceptan y autorizan igualmente a este Organismo Arbitral para que pueda verificar, ante Organismos Públicos e Instituciones Públicas o Privadas, los datos personales aportados en los documentos relativos al procedimiento. Las partes autorizan igualmente a este Organismo Arbitral a solicitar servicios de información de solvencia patrimonial. Las partes tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo una solicitud a la Corte en el siguiente domicilio: C/ Rosales, 19, 28660 de Madrid

i) Las partes están eximidas de abonar gastos, así como provisión de fondos alguna para tramitar la reclamación y enjuiciar el caso cualquiera que sea su pretensión.

j) La parte interesada cursará la solicitud por escrito, mediante el impreso correspondiente, a la Secretaría General de este Organismo Arbitral. Cuando alguno de los escritos o documentaciones presentadas por alguna de las partes presente defectos subsanables, éstos serán comunicados por la Corte, para que, en su caso, se proceda a su subsanación. Este Organismo Arbitral podrá rechazar la admisión a trámite del procedimiento siempre motivadamente.

k) Esta institución como Organismo Arbitral designará árbitro por reparto.

l) El procedimiento Arbitral dará comienzo cuando este Organismo Arbitral notifique por escrito a las partes la aceptación del nombramiento por parte del árbitro, y se ajustará a los principios esenciales de audiencia, sea ésta escrita o presencial, contradicción e igualdad de las partes.

m) En el escrito de notificación de inicio de procedimiento y de aceptación del nombramiento por parte del árbitro, éste instará a las partes, para que en el plazo de siete días formulen cuantas alegaciones, y presenten cuantas pruebas estimen convenientes en defensa de sus pretensiones. De las alegaciones formuladas, se dará traslado a la contraparte, para que, también en el plazo de siete días, proceda a su contestación, así como de una relación de las pruebas presentadas, quedando éstas en todo momento a disposición de las partes. Los citados plazos podrán ser prolongados por el árbitro en aras de la correcta tramitación del procedimiento. Las partes podrán alegar nuevos hechos y presentar nuevos medios de prueba de los mismos durante la tramitación del procedimiento, y siempre antes de la emisión de la sentencia arbitral o laudo. En el caso de que fuera solicitada la práctica de pruebas, los costes de éstas correrán por parte de quien las solicitara, sin perjuicio de que pueda recuperar dicha cuantía en la liquidación de las costas una vez dictada la sentencia arbitral o laudo.

n) El procedimiento arbitral finalizará con la emisión de la sentencia arbitral o laudo definitivo por parte del árbitro. Del mismo modo, finalizará con el desistimiento por acuerdo aceptado de la parte demandante, con el allanamiento de la parte demandada, así como con el acuerdo de las partes durante el procedimiento, mediante el impreso correspondiente que archivará el expediente y las actuaciones.

ñ) La sentencia arbitral o laudo deberá dictarse por escrito, expresará las circunstancias personales del tribunal o el árbitro y de las partes, el lugar en que se dicta, la cuestión sometida a arbitraje, una sucinta relación de las pruebas presentadas o practicadas y de las alegaciones de las partes y la decisión arbitral.

o) La sentencia arbitral o laudo se pronunciará sobre las costas administrativas del arbitraje y del árbitro, que ascienden, en todos los casos, a una suma total de 90€, además de los gastos de notificaciones, que ascienden aproximadamente a 55 €. Asimismo la sentencia arbitral o laudo se pronunciará sobre la parte o partes que deberán hacer frente a las costas, que salvo acuerdo de las partes corresponderán exclusivamente a la que resulte condenada.

p) Dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la sentencia arbitral o laudo, cualquiera de las partes podrá, mediante escrito dirigido a la Secretaría General de este Organismo Arbitral, con notificación a la otra parte, solicitar al árbitro la corrección de cualquier error, la aclaración de cualquier punto, así como el complemento del laudo respecto de peticiones formuladas y no resueltas.

q) Si la parte condenada no cumpliere el laudo voluntariamente, se procederá a la ejecución forzosa de la misma, para lo que es preceptiva la intervención de abogado y procurador. En este sentido, este Organismo Arbitral proporciona y asume los costes de estos profesionales a todo aquel que lo hubiese solicitado en el impreso de reclamación o solicitud de arbitraje de manera que no tenga que desembolsar innecesariamente ningún importe adicional. Para la ejecución forzosa del laudo o sentencia arbitral será competente el Juzgado de Primera Instancia del lugar en que se haya dictado.

r) La parte a quien interese podrá solicitar la anulación de la sentencia arbitral o laudo dictado, únicamente por los motivos enumerados en el art. 41.1 de la Ley de Arbitraje. La sentencia arbitral o laudo es ejecutable aun cuando contra él se haya ejercitado acción de anulación. No obstante, en ese caso el ejecutado podrá solicitar al tribunal competente la suspensión de la ejecución, siempre que se ofrezca caución por valor de la condena, más los daños y perjuicios que pudieren derivarse de la demora en la ejecución del laudo. A estos efectos, será competente la Audiencia Provincial del lugar donde aquél se hubiere dictado. La acción de anulación del laudo habrá de ejercitarse dentro de los dos meses siguientes a su notificación o, en caso de que se haya solicitado corrección, aclaración o complemento del laudo, desde la notificación de la resolución, o desde la expiración del plazo para adoptarla.

PRESENTACIÓN DE RECLAMACIÓN

Si surge cualquier problema durante el arrendamiento (por ejemplo impago de las rentas) y alguna de las partes quiere hacer valer sus derechos (incluida la recuperación del inmueble), solamente tiene que tramitar la reclamación **sin que sea necesaria la intervención de abogado y procurador, y sin tener que desembolsar ningún otro importe adicional.**

Puede obtener el impreso de reclamación directamente en su domicilio sin costa alguno, llamando al teléfono de atención al ciudadano y al profesional **902-21-71-21**, o bien directamente en las oficinas de atención al ciudadano, o en las asociaciones de consumidores que dispongan de él.

Si el ciudadano o profesional necesita asesoramiento para cubrir el impreso de reclamación, tiene a su disposición en horario comercial la línea de atención al ciudadano y al profesional **902-21-71-21.**

TESTIMONIO NÚMERO 379 DE LA SECCION 2ª DEL LIBRO INDICADOR CORRESPONDIENTE AL AÑO 2018.----------

Yo, EVA MATEO Y GONZALEZ, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, con residencia en Madrid, DOY FE y TESTIMONIO: De que lo fotocopiado en un folio de papel exclusivo para documentos notariales, serie UH, número 0255122, se corresponde íntegramente con el ORIGINAL que ha sido por mí cotejado.----------

Y para que conste, expido este testimonio en el presente folio, quedando en consecuencia el documento testimoniado integrado por un total de dos folios de papel exclusivo notarial serie UH, números 0255122 y 0255123.----------

En Madrid, a veintiséis de julio de dos mil dieciocho .

FE PÚBLICA NOTARIAL
CONSEJO GENERAL DEL NOTARIADO ESPAÑOL
NOTARIADO EUROPA
NIHIL PRIUS FIDE
0237655442
SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES
COLEGIOS NOTARIALES
NIHIL PRIUS FIDE
A282270091
NOTARÍA DE Dª EVA MATEO Y GONZALEZ - MADRID

UH0255123

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 23

PNAG Plan de Alquiler Garantizado

GARANTÍA DE ALQUILER

Dirección General Técnica
REGISTRO DE ADMISIONES

Reclamación de Arrendamientos

Modalidad: Sistema Arbitral de Arrendamientos
TRIBUNAL Nº5

74758640032 7
Nº

(1) Datos del demandante

C.I.F./D.N.I.	Razón Social / Apellidos y Nombre	Vía pública y número
[redacted]	PONCE [redacted] MARIA DE LOS ANGELES	C[redacted]

Municipio	Provincia	Código Postal	Teléfono
[redacted]	MADRID	[redacted]	[redacted]

(2) Datos del demandado/a

C.I.F./D.N.I.	Razón Social / Apellidos y Nombre	Vía pública y número
[redacted]	CORVILLO [redacted] MARIA JOSE	[redacted]

Municipio	Provincia	Código Postal	Teléfono
[redacted]	MADRID	[redacted]	[redacted]

(3) Hechos

1º Que, con fecha VEINTICINCO de ENERO de 2008 ambas partes firmamos un contrato de arrendamiento cuya copia se adjunta a esta reclamación.

2º Que, con fecha VEINTICINCO de ENERO de 2008 ambas partes firmamos una Garantía de Alquiler cuya copia también se adjunta a esta reclamación.

3º Que entiendo que la parte demandada ha incumplido las siguientes obligaciones establecidas en el contrato de arrendamiento, para lo que aporto documentos probatorios en anexos a esta solicitud: *(marcar con un aspa)*

- [x] Pago de las rentas o mensualidades.
- [x] Pago de los gastos por servicios o suministros.
- [ ] Actualización de la renta.
- [ ] Realización de obras no consentidas.
- [ ] Daños producidos por mal uso en el inmueble o sus enseres.
- [ ] Subarriendo o cesión no consentida.
- [ ] Renovación del aval bancario.
- [ ] Otras obligaciones del contrato correspondientes a las cláusulas nº____, nº____, nº____, nº____, nº____, nº____
- [ ] Otras obligaciones incumplidas y alegaciones del caso adjuntadas en anexo a esta solicitud.

(4) Solicita

PRIMERO: Que se inicie el procedimiento arbitral en este Organismo Arbitral, conforme a la ley 60/2003 y al convenio arbitral suscrito.

SEGUNDO: Que el tribunal se pronuncie en la sentencia arbitral sobre las cuestiones referidas en el apartado tercero de los hechos de esta demanda, además de las que a continuación solicita: *(marcar con un aspa)*

- [ ] a) Se determinen las cantidades adeudadas que cuantifico en _____ €, junto a las indemnizaciones a que hubiere lugar, y se condene al demandado al pago de las mismas.
- [x] b) La resolución del contrato de arrendamiento por incumplimiento del mismo, procediendo a dejar inmediatamente el inmueble libre y expedito a disposición del arrendador, incluso mediante desalojo forzoso si fuera el caso.
- [ ] c) Otros: EXPTE - 52-3481

- [ ] TERCERO: Que este Organismo designe profesional o entidad que lleve a cabo la ejecución práctica de la Sentencia Arbitral.

Enviar las dos primeras copias y los documentos que acompañen a:

Dirección General Técnica
Registro de Admisiones.
Avda. de la Victoria nº 72 CP: 28023 Madrid
Tlf:902 21 71 21

Es justicia que pido el día: 7 | 11 | 2008

Firma y/o Sello

A Ponce

© MODELO OFICIAL de la Corte de Arbitraje Económico de Derecho y Equidad, inscrito en el R.C.C.G.C del Ministerio de Justicia

Dos primeros ejemplares para la Corte de Arbitraje, tercero para el demandante.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica, autorizando a ésta al tratamiento de los mismos para su utilización en relación al desarrollo de acciones informativas y contractuales, sean con carácter general o adaptadas a sus características. La entrega de los datos obligatorios es imprescindible para realizar la inscripción, siendo responsable del fichero la Asoc. Corte de Arbitraje. El interesado queda informado de los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación, respecto de sus datos personales en los términos previstos en la Ley, pudiendo ejercitarlos por escrito mediante carta dirigida a la Sede Central Asoc. Corte de Arbitraje Económico de Derecho y Equidad, c/ Rosales, 19. 28660 Madrid o por correo electrónico a la dirección info@cortearbitraje.es.

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 24

IGNACIO GOMÁ LANZÓN
NOTARIO
[illegible]

ACTA

NUMERO OCHOCIENTOS DIECISÉIS.----------

En Madrid, a ocho de mayo de dos mil dieciocho.

Ante mí, IGNACIO GOMÁ LANZÓN, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma,----------

C O M P A R E C E :

DOÑA MÓNICA COBIAN [redacted] mayor de edad, divorciada, abogada, vecina de Madrid-28023 con domicilio en C/ Gobelas, N.° 33; con D.N.I. número [redacted] ----------

INTERVIENE En su propio nombre y derecho.-------

Me aseguro de su identidad por su reseñado documento.----------

La juzgo, con capacidad e interés legítimo para este acta.----------

----------**REQUERIMIENTO:**----------

La señora compareciente, me requiere para que a

través de un ordenador de mi oficina introduzca la dirección de internet https://www.economiadigital.es/directivos-y-empresas/el-ilustre-insolvente-que-burla-a-todos-los-jueces_549074_102.html y una vez en dicha dirección imprima los resultados que se obtengan.----------

Indica la compareciente que el objeto es demostrar el contenido de dichas páginas a fecha de hoy. ----------

Acepto el requerimiento, que cumpliré seguidamente.----------

----------**APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN**----------

Hago, verbalmente, las reservas y advertencias legales. Advierto también sobre la incorporación de datos a los ficheros automatizados regulados en Orden del Ministerio de Justicia 484/2003, de 19 de febrero.----------

Le permito la lectura de este acta, porque así lo solicita después de advertida de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. Enterada, según dicen, por la lectura que han practicado y por mis explicaciones verbales, la señora compareciente da libremente su aprobación al

contenido del acta. Y la firma. Yo, el Notario, compruebo que esta acta de adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada y expresada ante mí; y del contenido de esta acta, extendido en dos folios de papel notarial números DZ3995447 y el siguiente en número de orden. DOY FE.- ----------

Sigue la firma de la compareciente.- Signado: Ignacio Gomá Lanzón.- Rubricados y sellado. -------

DILIGENCIA (referida al acta 816/2018 de mi protocolo general ordinario): En Madrid, a ocho de mayo de dos mil dieciocho. Siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos y a través de un ordenador de mi despacho accedo a internet a través del navegador explorer, que tiene como página principal el buscador "google". Con el objeto de evitar confusiones con la memoria, vamos a "herramientas", "opciones de internet", luego a "general", y aparece un cuadro de diálogo en el que están marcadas las casillas configuradas ya por el

propio navegador: "eliminar el historial de exploración al salir", y presiono a "eliminar".---

A continuación introduzco la dirección de internet https://www.economiadigital.es/directivos-y-empresas/el-ilustre-insolvente-que-burla-a-todos-los-jueces_549074_102.html en la barra de direcciones del navegador, pulso ENTER e imprimo la imagen que aparece en la pantalla directamente, reproducido en cuatro folios escritos los tres primeros por su anverso y su reverso y el último sólo por el anverso que dejo unidos a esta matriz.-

De todo lo contenido en esta diligencia, extendida en el último folio de la matriz que la motiva número DZ3995448 y en otro folio más de la misma clase número DZ3999615, yo, el Notario, DOY FE. ----------

Signado: Ignacio Gomá Lanzón.- Rubricados y sellado.----------

Sigue Documentación Unida

Elige edición

HOY Alsirall Carles Puigdemont

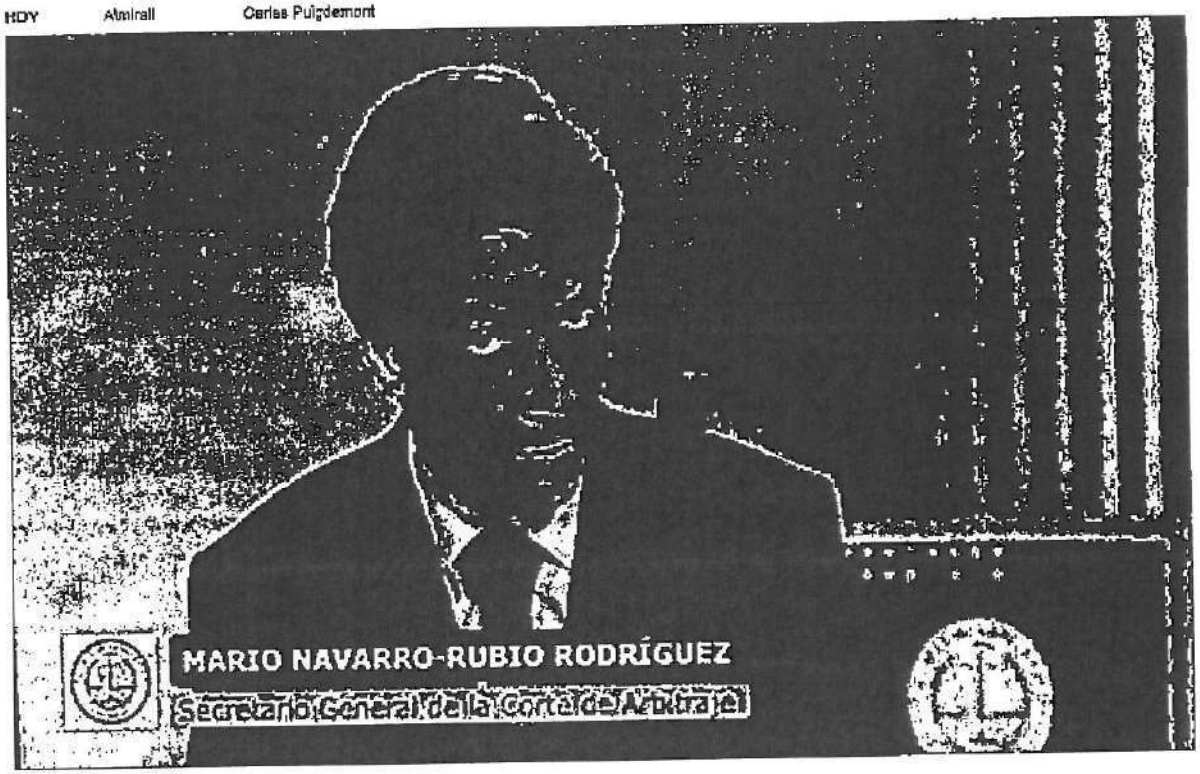

DIRECTIVOS Y EMPRESAS

El ilustre insolvente que burla a todos los jueces

El empresario Mario Navarro-Rubio levantó una red de empresas para vender falsos seguros contra el impago de los inquilinos. Ni 200 querellas lo frenan

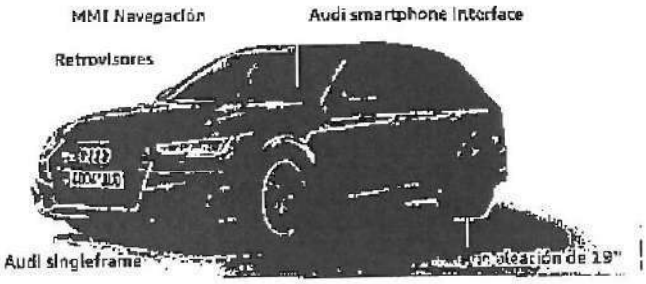

David Placer
Economía Digital

El empresario que vende falsos seguros, Mario Navarro Rubio.

DIRECTIVOS Y EMPRESAS

La renovación de El Corte Inglés se paraliza por la guerra familiar

Termina la opa sobre Abertis: estos son los ganadores y perdedores

Alsina renueva con Onda Cero tras el éxito de 'Más de uno'

Madrid, 17 de abril de 2018 (06:38 CET)

Mario Navarro-Rubio, hijo de un inspector de Hacienda y nieto de un ministro franquista de Hacienda, ha levantado en la última década una red de empresas dedicadas a la venta de falsos seguros para proteger a los propietarios de viviendas contra el impago de los inquilinos.

Navarro-Rubio comenzó su negocio hace más de una década con la llamada "garantía de alquiler", un producto que supuestamente echaba a los inquilinos morosos sin gastos judiciales. El servicio obtuvo un enorme despliegue publicitario justo antes del estallido de la crisis y se llegó a vender hasta en estancos.

No era más que un simple contrato con el que propietario e inquilino aceptaban someterse a un arbitraje en caso de impago. Si los inquilinos abonaban puntualmente su mensualidad, el propietario no tenía ningún problema, pero si necesitaba solicitar la mediación de la empresa, entonces debía arrastrar un doble dolor de cabeza: el del inquilino moroso y el de la empresa mediadora que, finalmente, no agilizaba la salida del inquilino sino que empezaba a cobrar por todo.

"Al principio, ofrecían un servicio pero cobraban por conceptos que, en teoría, estaban incluidos. Iban a los juzgados a echar al inquilino. Pero años después, un despacho de abogados se ponía en contacto con los clientes para informar que habían localizado al moroso y podían embargarlo. Pero para ello, debían pagar, 345 euros por adelantado. Por supuesto, ningún cliente cobró nada", explica **José Manuel Ghezzi**, abogado que ha reunido junto con su socia, **Amparo Pla**, más de 170 afectados que han interpuesto una querella contra Navarro-Rubio. "Es un método calculado y sofisticado. Para reclamar 345 euros, los afectados no van a juicio porque sale mucho más caro", explica Pla.

Pero con los años, otras empresas de Navarro-Rubio se ponían en contacto con los afectados y les reclamaban 2.700 euros por gastos judiciales no pagados. La codicia del empresario rompió el saco y comenzó la lluvia de querellas que podrían llevarlo a la cárcel. El delito de estafa contempla hasta seis años de prisión.

La red de empresas insolventes

Su red de empresas se esconde bajo el nombre de asociaciones supuestamente sin ánimo de lucro. Todas han cerrado después de declararse en insolvencia ante las deudas: Corte de Arbitraje, Tribunal de Arbitraje Institucional, Abogalia, Avantis Legal, Avantis Pólizas, NCR Servicios Jurídicos y Asociación Española para la Defensa Jurídica. Al principio, los contratos y productos parecían documentos oficiales. Y los clientes, algunos de ellos jubilados y con edades avanzadas, creyeron que se trataba de un organismo público.

Ahora, el empresario y su exmujer, **Mónica Cobián**, afrontan una ola de querellas y demandas por impagos, estafa y apropiación indebida. El juzgado de Instrucción número 35 de Madrid admitió a trámite una querella que agrupa a unos 200 afectados por los supuestos seguros vendidos por estas entidades. Casi todos cuentan la misma historia. Recibían llamadas amenazantes para que pagaran los gastos de abogados y procuradores.

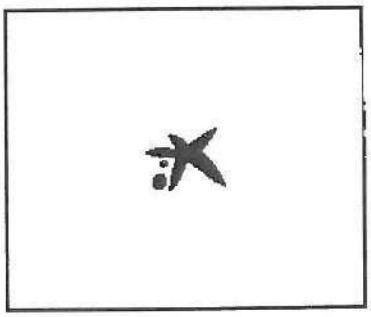

> Los afectados: La táctica habitual era pedir más dinero y no hacer nada

"Te decían que te ayudarían a recuperar el dinero con embargos pero nunca hacían nada. Cuando me pongo en contacto con ellos para cobrar, me dicen que tengo que pagar 190 euros para activar el caso. A los 20 días me llama un despacho de abogados, que eran ellos mismos, y me piden 500 euros más para poder embargar y recuperar el dinero. Al año, me volvieron a llamar para pedir más dinero. Era la táctica habitual: pedir más dinero y no hacer nada", explica **Luis Vilar**, portavoz de la plataforma de afectados de las empresas de Navarro-Rubio.

Este medio ha intentado contactar con el empresario Navarro-Rubio y sus empresas, pero no ha sido posible. La mayoría están cerradas.

El desahuciador desahuciado

Navarro-Rubio se ha vendido como un empresario que garantiza la tranquilidad de los propietarios frente a los inquilinos morosos. Y, para promocionar su negocio, sabe muy bien de lo que habla. Sus empresas han sido expulsadas de sus oficinas en, al menos, dos ocasiones, por impagos a los propietarios.

> El supuesto azote de los inquilinos morosos ha sido expulsado en dos ocasiones por moroso

De una oficina en la calle María de Molina, en Madrid, pasó a otra en la calle Claudio Coello, en el pujante barrio de Salamanca. Ahora, también afronta problemas con su actual casero por los impagos encadenados en su actual sede en Pozuelo (Madrid).

El garante del pago no sólo es un inquilino moroso, sino que también acumula deudas con sus proveedores, y con las compañías básicas de servicios como electricidad y teléfono, según han explicado fuentes cercanas a la empresa.

Condenas judiciales

El empresario y su exmujer ya son habituales en los juzgados. Los trabajadores han acudido de forma masiva a los tribunales para exigir los salarios no pagados y las indemnizaciones. El juzgado de lo social número 8 de Madrid condenó a las empresas a indemnizar a una trabajadora con más de 35.000 euros, pero las sociedades recurren a la vieja táctica: declaración de insolvencia.

La pareja acumula condenas por deudas con proveedores y extrabajadores en varios juzgados de Madrid. No se presentan a ninguna demanda civil. Una clínica de fertilidad en Madrid ganó el juicio por impago de 8.000 euros. El juzgado de primera instancia número 7 declaró a la pareja en rebeldía procesal por no presentarse en el juicio. Y el empresario ilustre y su exmujer van acumulando condenas de proveedores y extrabajadores mientras siguen vendiendo supuestos seguros.

El abuelo de Mario Navarro-Rubio, Mariano Navarro-Rubio, fue ministro de Hacienda de Franco entre 1957 y 1965, después de que estallase el caso Matesa, que evidenció un manejo irregular de dinero público en una empresa textil con pretensiones de expansión internacional. Condenado el dueño, el caso ocasionó el cese de tres ministros, entre ellos Mariano Navarro. Se libró de la cárcel por indulto de Franco.

> Los Navarro-Rubio arrastran problemas con la justicia desde hace tres generaciones

Casi 40 años más tarde, el hijo del ministro, Mariano-Navarro Rubio Serres fue expedientado por el ministerio de Hacienda por participar en una red de "prácticas corruptas" junto con un equipo de inspectores tributarios, según publicó el 9 de diciembre de 1999 el diario *El País*. Años más tarde, otro medio, *El Confidencial*, aseguró que el diario del grupo Prisa acusó a los inspectores de Hacienda por sus descubrimientos sobre grandes evasiones de empresarios españoles, entre ellos, Juan Abelló y Jesús Polanco.

Hoy, su hijo, Mario, revive una ola de acusaciones en los juzgados. Pero el empresario parece no necesitar defensores ni indultos presidenciales. Simplemente no se presenta a los juicios. Lo suyo es crear supuestos seguros con nuevos nombres y nuevas empresas a la espera de captar a los próximos incautos.

Introduce tu correo-e para obtener alertas de noticias

Confirma

Al suscribirte confirmas nuestra política de privacidad

in LinkedIn G+ Google +

Monéamio

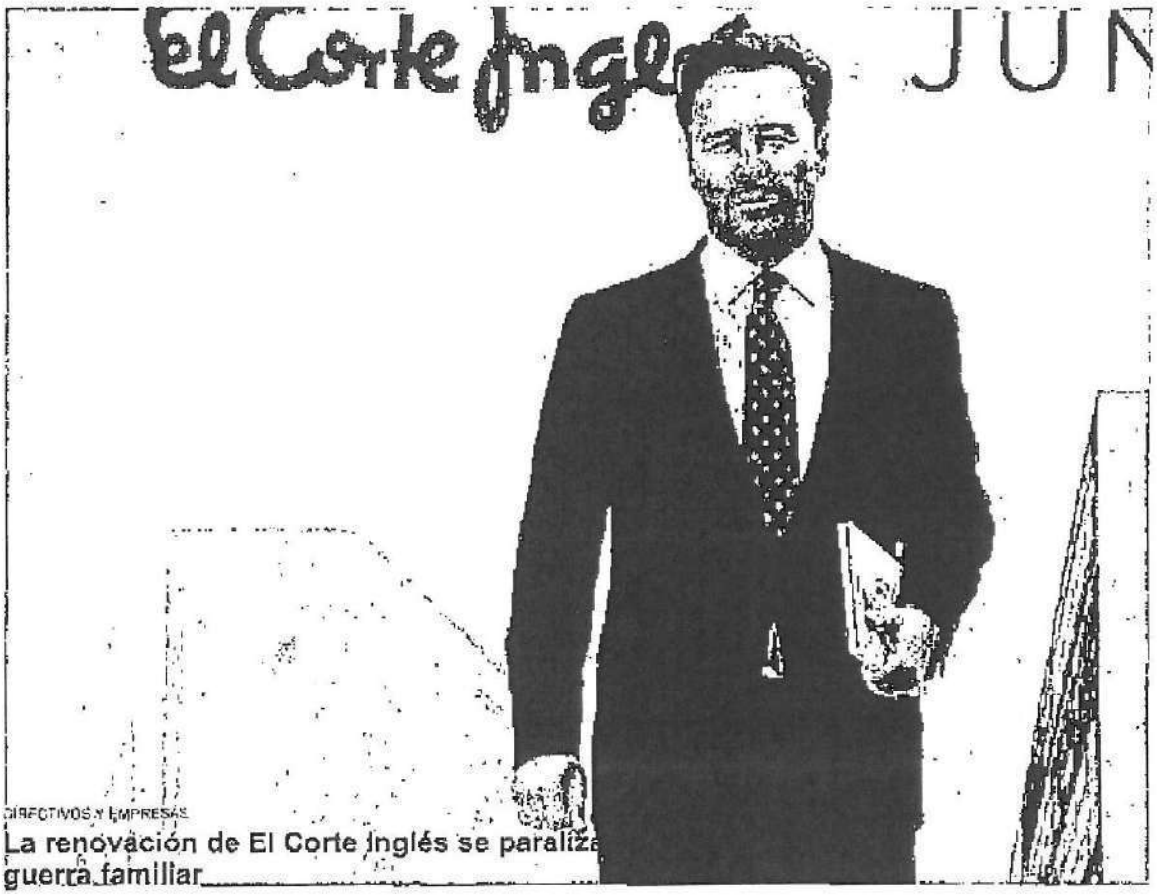
El Corte Ingl
JUN
DIRECTIVOS Y EMPRESAS
La renovación de El Corte Inglés se paraliza
guerra familiar

aws SUMMIT
MADRID | 17 mayo 2018
Participa al mayor
evento Cloud AWS en España
Regístrate >>

Omnium y ANC se distancian
por los planes de Puigdemont

la investidura

RESTAURANTE TIPICO RUMANO
Crama Dracula
de Cataluña

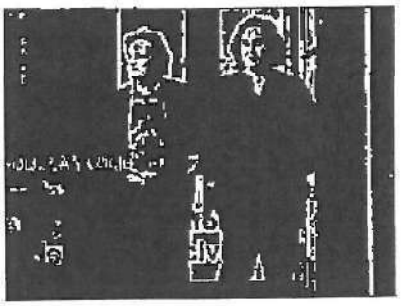

un nuevo idioma desde...

las comisiones

Agente de la CIA

los 42

Enlaces Patrocinados por Taboola

GRUPOED

Conócenos
Equipo
Participa
Aviso de Economía Digital

Este sitio web utiliza cookies, tanto propias como de terceros, para recopilar información estadística sobre su navegación y mostrarle publicidad relacionada con sus preferencias, generada a partir de sus pautas de navegación. Si continúa navegando, consideramos que acepta su uso. Aceptar Más información

Cookies

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

Bases De Cálculo:
Sin Cuantía.-
Nº Arancel Aplicable: 1, 4, Nª 8.-
Total Importe Bruto 71,37 €

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de la requirente, en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, números DZ3992834 y los cinco siguientes. Madrid, El once de mayo de dos mil dieciocho. DOY FE.----------

ES COPIA SIMPLE

IGNACIO GOMÁ LANZÓN
NOTARIO
[illegible]

ACTA

NUMERO OCHOCIENTOS DIECISIETE.----------

En Madrid, a ocho de mayo de dos mil dieciocho.

Ante mí, IGNACIO GOMÁ LANZÓN, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma,----------

C O M P A R E C E :

DOÑA MÓNICA COBIAN [redacted] mayor de edad, divorciada, abogada, vecina de Madrid-28023 con domicilio en C/ Gobelas, N.º 33; con D.N.I. número [redacted]----------

INTERVIENE En su propio nombre y derecho.-------

Me aseguro de su identidad por su reseñado documento.----------

La juzgo, con capacidad e interés legítimo para este acta.----------

----------**REQUERIMIENTO:**----------

La señora compareciente, me requiere para que a través de un ordenador de mi oficina introduzca la

dirección de internet https://www.economiadigital.es/directivos-y-empresas/el-nieto-un-ministro-franquista-teje-una-red-millonaria-con-falsos-seguros_549935_102.html y una vez en dicha dirección imprima los resultados que se obtengan.----------

Indica la compareciente que el objeto es demostrar el contenido de dichas páginas a fecha de hoy. ----------

Acepto el requerimiento, que cumpliré seguidamente.----------

----------**APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN**----------

Hago, verbalmente, las reservas y advertencias legales. Advierto también sobre la incorporación de datos a los ficheros automatizados regulados en Orden del Ministerio de Justicia 484/2003, de 19 de febrero.----------

Le permito la lectura de este acta, porque así lo solicita después de advertida de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. Enterada, según dicen, por la lectura que han practicado y por mis explicaciones verbales, la señora compareciente da libremente su aprobación al contenido del acta. Y la firma. Yo, el Notario,

compruebo que esta acta de adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada y expresada ante mí; y del contenido de esta acta, extendido en dos folios de papel notarial números DZ3995449 y el siguiente en número de orden. DOY FE.- ----------

Sigue la firma de la compareciente.- Signado: Ignacio Gomá Lanzón.- Rubricados y sellado.-------

DILIGENCIA (referida al acta 817/2018 de mi protocolo general ordinario): En Madrid, a ocho de mayo de dos mil dieciocho. Siendo las diez horas y dos minutos y a través de un ordenador de mi despacho accedo a internet a través del navegador explorer, que tiene como página principal el buscador "google". Con el objeto de evitar confusiones con la memoria, vamos a "herramientas", "opciones de internet", luego a "general", y aparece un cuadro de diálogo en el que están marcadas las casillas configuradas ya por el propio navegador: "eliminar el historial de exploración al

salir", y presiono a "eliminar".----------

A continuación introduzco la dirección de internet https://www.economiadigital.es/directivos-y-empresas/el-nieto-un-ministro-franquista-teje-una-red-millonaria-con-falsos-seguros_549935_102.html en la barra de direcciones del navegador, pulso ENTER e imprimo la imagen que aparece en la pantalla directamente, reproducido en cuatro folios escritos los tres primeros por su anverso y su reverso y el último sólo por el anverso que dejo unidos a esta matriz.----------

De todo lo contenido en esta diligencia, extendida en el último folio de la matriz que la motiva número DZ3995450 y en otro folio más de la misma clase número DZ3999612, yo, el Notario, DOY FE.----------

Signado: Ignacio Gomá Lanzón.- Rubricados y sellado.----------

Sigue Documentación Unida

Elige edición

HOY Almirall Carles Puigdemont

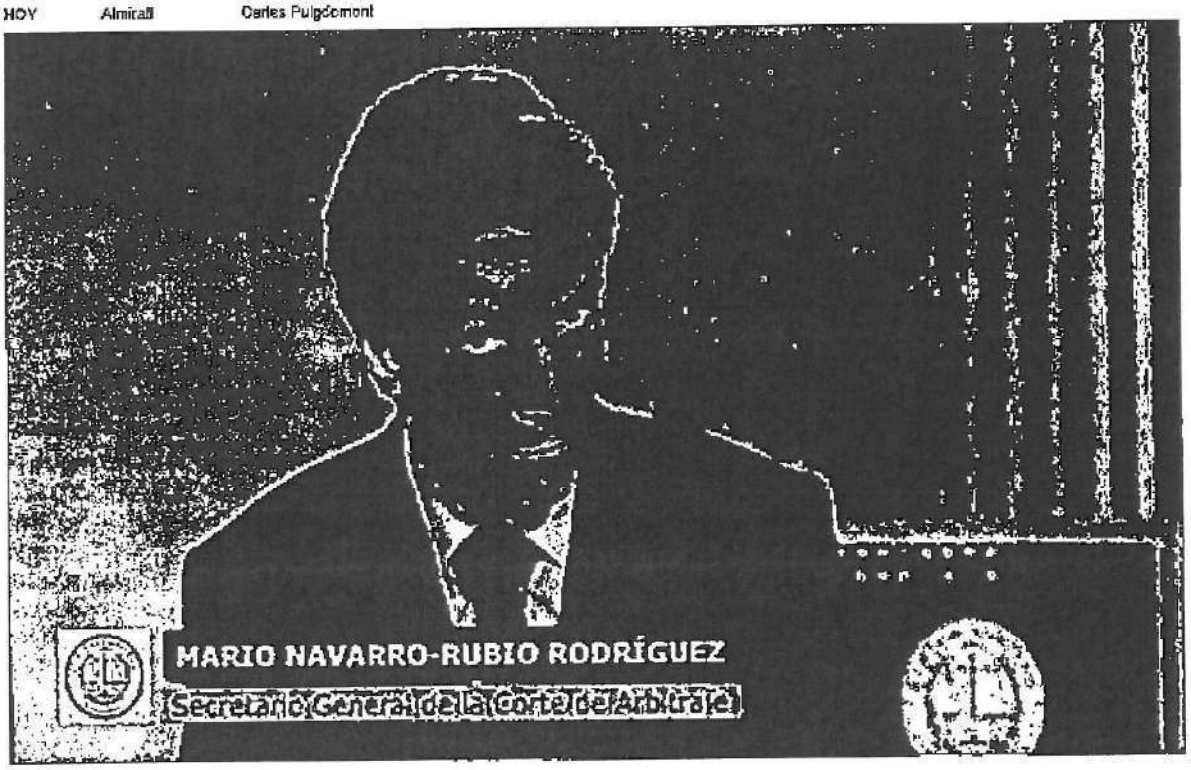

DIRECTIVOS Y EMPRESAS

El nieto de un ministro de Franco, querellado por vender falsos seguros

El ilustre insolvente que busla a todos los jueces

Mario Navarro-Rubio ha levantado una red empresarial millonaria con 200 querellas en marcha. Ha engañado hasta a jueces para perpetrar su trama

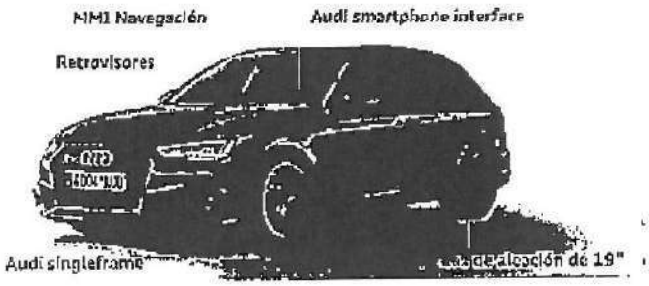

David Plaser
Economía Digital

El empresario que vende falsos seguros, Mario Navarro Rubio.

DIRECTIVOS Y EMPRESAS

La renovación de El Corte Inglés se paraliza por la guerra familiar

Termina la opa sobre Abertis: estos son los ganadores y perdedores

Alsina renueva con Onda Cero tras el éxito de 'Más de uno'

Madrid, 18 de abril de 2018 (04:55 CET)

Mario Navarro-Rubio, nieto del exministro de Hacienda de Franco, **Mariano Navarro-Rubio**, ha levantado un negocio millonario con el dudoso negocio de los seguros contra los inquilinos morosos.

Genio del escapismo y la insolvencia, el heredero del ministro ha sofisticado su técnica que ha levantado cientos de querellas y denuncias. Y su astucia para levantar dinero cueste lo que cueste y caiga quien caiga, también ha burlado de forma sistemática a los tribunales.

Hace más de una década, Navarro-Rubio comenzó la venta de un servicio comercial llamado "Garantía de alquiler" que se llegó a distribuir hasta en los estancos y que era gestionado por la Corte de Arbitraje, una entidad en la que figuran Navarro-Rubio, su exmujer y abogada **Mónica Cobián** y su madre **María Pilar Rodríguez.**

El servicio ofrecía al propietario de una vivienda un desalojo exprés del inquilino moroso sin ningún tipo de coste. Para lograrlo, la entidad de Navarro-Rubio acudía a los tribunales de la mano del procurador **Alfonso María Rodríguez García.**

El contrato establecía que el procedimiento era gratuito, pero una vez activado el desalojo en los tribunales, siempre aparecían gastos que los propietarios debían pagar. Se trataba del primer fraude, pero no el único. Apenas era un aperitivo de todo lo que vendría.

Cada vez, más dinero

Una vez desalojados los morosos, los clientes asumían la pérdida de los meses no pagados. Y se resignaban. Pero años más tarde, en 2013, dos despachos de abogados, NCR y Avantis, contactaron con los propietarios. Aseguraban haber detectado dinero de los morosos. Pero para cobrarlo, los propietarios debían ingresar 345 euros.

Era el anzuelo fácil. Los despachos aseguraban ser independientes pero el registro evidencia que se trataba de empresas de Navarro-Rubio en la que también figuraba su exmujer y su madre. En ese momento, los propietarios comenzaron a dudar de la seriedad de la operación, pero la mayoría accedió a pagar los 345 euros con la esperanza de recuperar el 100% de la deuda, tal como le habían prometido.

> La red ofrecía desahucios gratuitos y exprés de inquilinos morosos. Era el anzuelo

Una vez pagado el dinero, los despachos desaparecían. Y no quedaba rastro ni del dinero ingresado ni de las cantidades embargadas a los morosos. En ese momento, algunos afectados comienzan a contactar con abogados para llevar el caso a los tribunales. Comienza la investigación.

Los abogados **José Manuel Ghezzi** y **Amparo Pla** comenzaron a recibir denuncias de afectados que narraban el mismo caso y se toparon con un hallazgo inesperado. Los despachos de abogados de Navarro-Rubio había logrado embargar a algunos inquilinos morosos pero ese dinero nunca llegó a los propietarios.

Al pedir explicaciones, la pareja de abogados que ahora defiende a los afectados, recibió respuestas insuficientes por parte del procurador Alfonso María Rodríguez García, hoy acusado de formar parte de la trama y de quedarse con el dinero.

Un nivel más

Por si el engaño no fuese suficiente, dos años después, en verano de 2015, los propietarios recibieron un correo de Avantis. En esta oportunidad le exigían el pago de 2.700 euros por los gastos legales no pagados. Los afectados recibían llamadas y mensajes amenazantes. Algunos, temerosos de entrar en líos mayores, accedieron a pagar a pesar de que eran conscientes de haber sido estafados. Otros, en cambio, decidieron presentar una querella.

Pero lo peor del proceso aún estaba por llegar. La exmujer de Navarro-Rubio, Mónica Cobián, acudió a los tribunales para reclamar los 2.700 euros de cada uno de los procesos de desahucio.

> Primero pedían los gastos judiciales, luego 345 euros y después 2.700. Pero el dinero embargado nunca llegaba

Para ello, la trama recurrió un procedimiento privilegiado que usan los abogados ante los jueces cuando su cliente no paga: la jura de cuentas. El abogado acude al juzgado para reclamar el impago y, a través de un proceso expedito, el tribunal acuerda el embargo del cliente.

Cobián reclamó a los juzgados a pesar de que no figuraba como abogada en los procesos. Y el colapso de los tribunales hizo que algunos jueces y secretarios judiciales aceptaran su petición.

Pero, en esta última fase, la red de Navarro-Rubio elaboró una jugada maestra. Pidió a los tribunales que no avisasen directamente a los clientes las notificaciones del proceso de embargo. Y solicitaron hacerlo por medio del procurador que estaba implicado en la trama. Era la táctica perfecta. El procurador no avisaba y el afectado se encontraba con un embargo sorpresa.

200 querellas

Hasta ahora, unos 200 afectados se han querellado contra Navarro-Rubio y sus colaboradores por estafa y apropiación indebida, entre otros delitos. La suma de las cantidades estafadas alcanza cantidades millonarias. Los abogados calculan que hay unos 6.000 estafados en toda España y los querellados se enfrentan hasta a seis años de cárcel.

Navarro-Rubio ha sido condenado en numerosas ocasiones por los tribunales por deudas con trabajadores y proveedores. Pero se declara insolvente y ni siquiera se presenta en los juicios civiles. Los tribunales lo han declarado en "rebeldía procesal". Para colmo, su red empresarial ha quedado prácticamente desmantelada.

El abuelo de Mario Navarro-Rubio, **Mariano Navarro-Rubio**, ministro de Hacienda de Franco entre 1957 y 1965, salió del gobierno por el caso Matesa, salpicado por manejo irregular de dinero público en una empresa textil con planes de internacionalización. Se libró de la cárcel por indulto de Franco.Casi 40 años más tarde, el hijo del ministro, **Mariano-Navarro Rubio Serres** fue expedientado por el ministerio de Hacienda por participar en una red de "prácticas corruptas".

Ahora, el nieto afronta el peor de los juicios imaginados: una querella masiva y decenas de juicios por impagos. Necesitará algo más que un seguro para salir airoso.

Introduce tu correo-e para obtener alertas de noticias...

Confirma

Al suscribirte confirmas nuestra política de privacidad

in LinkedIn G+ Google +

Menéame

DIRECTIVOS Y EMPRESAS

La renovación de El Corte Inglés se paraliza
guerra familiar

Omnium y ANC se distanc
por los planes de Puigdemont

la investidura

de Cataluña

ordenanza de civismo

un nuevo idioma y en p...

HOUSELL

unico panel

Enlaces Patrocinados por Taboola

GRUPO ED

Condiciones
Equipo
Participa
Apps de Economía Digital
Oficinas
Aviso legal
Cookies
Privacidad y redes sociales

ED

Buscar

DIRECTIVOS Y EMPRESAS
Estrategias de éxito
Formación clave
Ranking empresarial
Servicios a las empresas

FINANZAS Y MACRO
Inmobiliario

POLÍTICA Y SOCIEDAD
Cultura

TECNOLOGÍA Y TENDENCIAS

Economía Digital, SL | NIF: B83765372 | Registro mercantil de Barcelona libro 37.500, folio 183, sección general, hojaidup 301.303, provincia B, inscripción 1) | Copyright 2008-2018

Este sitio web utiliza cookies, tanto propias como de terceros, para recopilar información estadística sobre su navegación y mostrarle publicidad relacionada con sus preferencias, generada a partir de sus pautas de navegación. Si continúa navegando, consideramos que acepta su uso. Aceptar Más información

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

Bases De Cálculo:
Sin Cuantía.-
N° Arancel Aplicable: 1, 4, Nª 8.-
Total Importe Bruto 71,37 €

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de la requirente, en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, números DZ3992840 y los cinco siguientes. Madrid, El once de mayo de dos mil dieciocho. DOY FE.----------

ES COPIA SIMPLE

IGNACIO GOMÁ LANZÓN
NOTARIO
C/ Diego de León, 44, 1º Dcha.
28006 MADRID
Tel.: 91 [illegible]

ACTA

NUMERO OCHOCIENTOS DIECIOCHO.----------

En Madrid, a ocho de mayo de dos mil dieciocho.

Ante mí, IGNACIO GOMÁ LANZÓN, Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en la misma,----------

C O M P A R E C E :

DOÑA MÓNICA COBIAN [redacted], mayor de edad, divorciada, abogada, vecina de Madrid-28023 con domicilio en C/ Gobelas, N.º 33; con D.N.I. número [redacted].----------

INTERVIENE En su propio nombre y derecho.-------

Me aseguro de su identidad por su reseñado documento.----------

La juzgo, con capacidad e interés legítimo para este acta.----------

----------**REQUERIMIENTO:**----------

La señora compareciente, me requiere para que a

través de un ordenador de mi oficina introduzca la dirección de internet https://www.economiadigital.es/directivos-y-empresas/44-chiringuitos-aseguradores-venden-polizas-en-las-narices-del-gobierno_550187_102.html y una vez en dicha dirección imprima los resultados que se obtengan.----------

Indica la compareciente que el objeto es demostrar el contenido de dichas páginas a fecha de hoy. ----------

Acepto el requerimiento, que cumpliré seguidamente.----------

----------**APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN**----------

Hago, verbalmente, las reservas y advertencias legales. Advierto también sobre la incorporación de datos a los ficheros automatizados regulados en Orden del Ministerio de Justicia 484/2003, de 19 de febrero.----------

Le permito la lectura de este acta, porque así lo solicita después de advertida de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. Enterada, según dicen, por la lectura que han practicado y por mis explicaciones verbales, la señora

compareciente da libremente su aprobación al contenido del acta. Y la firma. Yo, el Notario, compruebo que esta acta de adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada y expresada ante mí; y del contenido de esta acta, extendido en dos folios de papel notarial números DZ3995451 y el siguiente en número de orden. DOY FE.- ----------

Sigue la firma de la compareciente.- Signado: Ignacio Gomá Lanzón.- Rubricados y sellado.-------

DILIGENCIA (referida al acta 818/2018 de mi protocolo general ordinario): En Madrid, a ocho de mayo de dos mil dieciocho. Siendo las diez horas y ocho minutos y a través de un ordenador de mi despacho accedo a internet a través del navegador explorer, que tiene como página principal el buscador "google". Con el objeto de evitar confusiones con la memoria, vamos a "herramientas", "opciones de internet", luego a "general", y aparece un cuadro de diálogo en el que están

marcadas las casillas configuradas ya por el propio navegador: "eliminar el historial de exploración al salir", y presiono a "eliminar".----------

A continuación introduzco la dirección de internet https://www.economiadigital.es/directivos-y-empresas/44-chiringuitos-aseguradores-venden-polizas-en-las-narices-del-gobierno_550187_102.html en la barra de direcciones del navegador, pulso ENTER e imprimo la imagen que aparece en la pantalla directamente, reproducido en tres folios escritos por su anverso y su reverso que dejo unidos a esta matriz.----------

De todo lo contenido en esta diligencia, extendida en el último folio de la matriz que la motiva número DZ3995452 y en otro folio más de la misma clase número DZ3999618, yo, el Notario, DOY FE.----------

Signado: Ignacio Gomá Lanzón.- Rubricados y sellado.----------

Sigue Documentación Unida

Elige edición

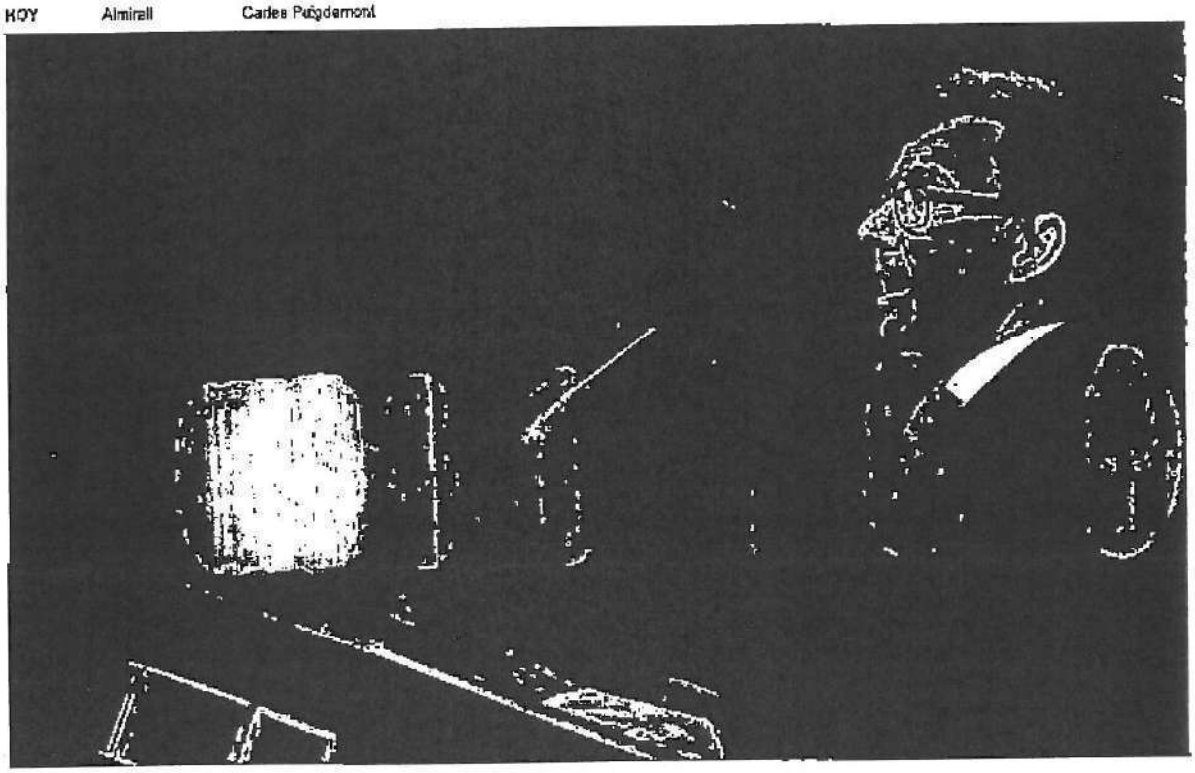

DIRECTIVOS Y EMPRESAS

44 chiringuitos aseguradores venden pólizas pese al veto del Gobierno

El nieto de un ministro de Franco, querellado por vender falsos seguros

■ Medio centenar de empresas venden seguros sin autorización. El Gobierno las ha detectado, pero muchas siguen vendiendo falsos seguros al margen de la ley

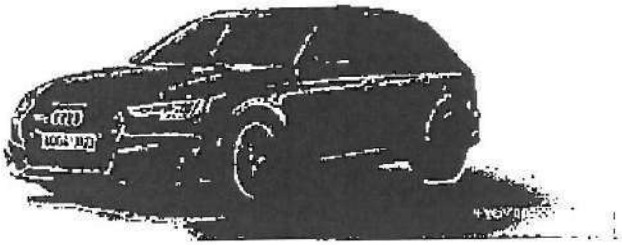

David Placer
Economía Digital

Enisa filtra por error los correos de todos sus clientes. En la imagen, Román Escolano, ministro de Economía. EFE

DIRECTIVOS Y EMPRESAS

La renovación de El Corte Inglés se paraliza por la guerra familiar

Termina la opa sobre Abertis: estos son los ganadores y perdedores

Alsina renueva con Onda Cero tras el éxito de 'Más de uno'

Madrid, 19 de abril de 2018 (04:55 CET)

Un total de 44 chiringuitos aseguradores han sido identificados por el Gobierno como empresas que venden seguros sin autorización por parte del Ejecutivo.

Al ser un sector regulado, al igual que la banca, las empresas aseguradoras necesitan una aprobación de la dirección general de Seguros, dependiente del ministerio de Economía, Industria y Competitividad, dirigido por Román Escolano.

Pero muchas empresas han trabajado y siguen trabajando al margen de la ley y sin tener la autorización para vender seguros, tal como ha podido comprobar este diario.

La dirección general de seguros ha elaborado una lista con las empresas o sociedades que han incumplido la ley. Algunas de ellas han terminado en los tribunales como el caso de las dos primeras: Agrupación de Capitales y Albatross, cuyas operaciones terminaron en manos de la Audiencia Nacional.

Pero otras siguen ofreciendo servicios camuflados como seguros cuando se trata de otro tipo de servicios financieros, fraudes abiertos o simplemente

productos que no cuentan con la autorización para ser comercializados en España.

El empresario con 200 querellas

El caso del empresario Mario Navarro-Rubio con una red de empresas dedicadas a supuestos seguros que cubren la morosidad de los inquilinos, publicado por este medio, es uno de los casos más emblemáticos.

Navarro-Rubio, nieto del ministro de Hacienda de Franco, **Mariano Navarro-Rubio**, se enfrenta a unas 200 querellas por *estafa* y apropiación indebida. A pesar de haber sido investigado por los tribunales, el empresario prosigue la venta de falsos seguros. Sus entidades ofrecían servicios gratuitos para desahuciar a inquilinos morosos o para embargar sus cuentas. Pero al final, las entidades sólo cobraban y desaparecían.

Dos entidades de Navarro-Rubio se encuentran en la lista negra del ministerio: la asociación **Coarbi Corte Española de Arbitraje Institucional**, y la asociación **Corte Española de Arbitraje Económico de Derecho y Equidad**. Y su red empresarial sigue vendiendo a través de otras sociedades y otros nombres comerciales.

Otras entidades internacionales se dedican a vender seguros para españoles en el exterior o para trabajadores expatriados por las empresas. Algunas entidades en Suiza y Luxemburgo continúan su actividad abierta en sus webs a pesar de las denuncias públicas del Gobierno.

¿Se ejecutan las multas?

El ministerio da publicidad a una lista de empresas infractoras, pero advierte de que puede haber muchas más que no hayan sido detectadas.

> Las aseguradoras ilegales se enfrentan a una multa de hasta un millón de euros

"En el supuesto de entidades que realicen operaciones de seguros sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa, los contratos de seguro celebrados serán nulos de pleno derecho. Tras las pertinentes comprobaciones, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones requerirá a la persona física o jurídica el cese inmediato en el ejercicio de esta actividad y, para información del público, dará publicidad en su página web", explican desde el ministerio de Economía.

La venta de seguros al margen de la aprobación del Gobierno comporta multas de entre 600.000 hasta 1.000.000 de euros, según explican desde el ministerio.

Pero el Gobierno no aporta información sobre cuáles de estas empresas han sido multadas o sometidas a otro tipo de sanciones.

Introduce tu correo-e para obtener alertas de noticias

Confirma

Al aceptarlo confirmas nuestra política de privacidad

in LinkedIn G+ Google +

Menéame

DIRECTIVOS Y EMPRESAS
La renovación de El Corte Inglés se paraliza
guerra familiar

POLITICA Y SOCIEDAD
Òmnium y ANC se distanci
por los planes de Puigdemont

POLITICA Y SOCIEDAD
la investidura

de Cataluña

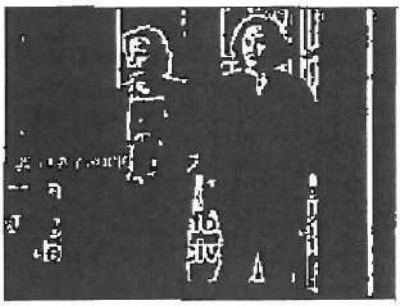

descomplícate
VIDA · AHORRO
HOGAR · SALUD
EMPRESA · VIAJES
AUTOMÓVIL
FIATC AW
SEGUROS

un nuevo idioma y en p...

comisiones!

de Ramon Bilbao

Enlaces Patrocinados por Taboola

GRUPO ED

Conócenos

Equipo

Apps de Economía Digital

Este sitio web utiliza cookies, tanto propias como de terceros, para recopilar información estadística sobre su navegación y mostrarle publicidad relacionada con sus preferencias, generada a partir de sus pautas de navegación. Si continúa navegando, consideramos que acepta su uso. Aceptar Más información

APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3ª LEY 8/89

Bases De Cálculo:
Sin Cuantía.-
Nº Arancel Aplicable: 1, 4, Nª 8.-
Total Importe Bruto 68,22 €

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de la requirente, en seis folios de papel exclusivo para documentos notariales, números DZ3992846 y los cinco siguientes. Madrid, El once de mayo de dos mil dieciocho. DOY FE. ----------

ES COPIA SIMPLE

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 25

Gmail

MONICA COBIAN <avantisservicioslegales@gmail.com>

REQUERIMIENTO DON MARCOS PARDEIRO

MONICA COBIAN <avantisservicioslegales@gmail.com> 13 de mayo de 2019, 17:19
Para: redaccion@economiadigital.es, mvilardell@economiadigital.es

D. MARCOS PARDEIRO
DIRECTOR DE ECONOMIA DIGITAL, S.L.
CIF Nº: B-63785372
CALLE JUAN BRAVO, 51, BAJOS
28006 - MADRID

En Madrid, a 13 de mayo de 2019.

A la atención de D. Marcos Pardeiro,

Sirva el presente requerimiento como notificación fehaciente y para poner en su conocimiento los siguientes extremos:
Las siguientes noticias con urls:

https://www.economiadigital.es/directivos-y-empresas/el-ilustre-insolvente-que-burla-a-todos-los-jueces_549074_102.html

-

https://www.economiadigital.es/directivos-y-empresas/el-nieto-un-ministro-franquista-teje-una-red-millonaria-con-falsos-seguros_549935_102.html

-

https://www.economiadigital.es/directivos-y-empresas/44-chiringuitos-aseguradores-venden-polizas-en-las-narices-del-gobierno_550187_102.html

-

se han utilizado y se están utilizando para la comisión de un fraude cuya finalidad es una estafa continuada con ánimo de lucro promovida por una organización criminal dirigida fundamentalmente por abogados que se ocultan detrás de una plataforma alegal de supuestos afectados(cuya pagina web ya no existe), y se publicita y ofrece sus servicios a través de internet, para que los propietarios morosos les contraten con el objeto de impedir mediante falsas denuncias que el procedimiento civil contra ellos siga su curso y resulten finalmente condenados por la legítima deuda de sus acreedores y los interese generados. De hecho, ya se han presentado 31 denuncias por el delito de estafa procesal y se está investigando el fraude de la organización criminal en un Juzgado de Instrucción de Madrid. Le aportamos copias de actas notariales de las tres falsas noticias, con números de protocolo 816/2018, 817/2018 y 818/2018 del Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Ignacio Gomá Lanzón.

Los investigados en el Juzgado de Instrucción de Madrid, como medio para dar publicidad a su finalidad criminal(la comisión continuada del delito de estafa con ánimo de lucro) y así captar a morosos cooperadores para la comisión del fraude, han utilizado y están utilizando las noticias falsas con las urls aquí transcritas para proferir todo tipo de falsedades, injurias, calumnias, y difamaciones contra nosotros, no tratándose de opiniones sino de acusaciones falsas, imputando a lo largo de sus noticias actos criminales y causando graves daños morales así como perjuicios irreparables a su Presidente, los miembros de sus Juntas Directivas y a todas y cada una de las

marcas y empresas de las que somos titulares y denunciantes tanto en los Juzgados de Instrucción por los delitos de estafa procesal, como en el Juzgado que investiga el fraude, como en las solicitudes de conciliación previas a la interposición de las correspondientes querellas por injurias y calumnias que ya hemos procedido a presentar.
A día de hoy ya se han presentado 51 solicitudes para la celebración del acto de conciliación, muchas de ellas ya celebradas, como requisito legal previo a la interposición de las correspondientes querellas por injurias y calumnias, y nos hemos visto obligados a presentar la correspondiente solicitud para la celebración del acto de conciliación contra usted y el medio que dirige, dado el contenido de las falsas noticias publicadas en Economía Digital, y que ya les hicimos un primer requerimiento por mail al que hicieron caso omiso.

Usted como Director de Economía Digital no es responsable de las noticias publicadas(aunque evidentemente si se hubieran contrastado habrían visto que son totalmente falsas) hasta que tiene pleno conocimiento, a partir de la recepción del presente requerimiento, de los hechos delictivos que se han cometido y que se están cometiendo con la publicidad de las noticias falsas que continúan a día de hoy publicadas en su página web www.economiadigital.es

Dada la gravedad de los hechos descritos, y siendo conscientes de que tienen las capacidades técnicas para ello, le requerimos para que con la mayor inmediatez en cuestión de horas procedan a retirar de su web las 3 noticias con las urls transcritas, todos y cada uno de sus contenidos, imágenes así como su titulo.

Del mismo modo le rogamos que guarden copia en sus bases de datos de los contenidos referidos, para el caso de que fuesen necesarios para colaborar con la instrucción del Juzgado y sobre todo para que éste no entienda en ningún momento que ha podido haber obstrucción a la Justicia.

Hoy por hoy, no creemos necesario solicitar en el Juzgado de Instrucción de Madrid que investiga el fraude de la organización criminal, medidas cautelares que les obliguen a eliminar esas noticias, por cuanto entendemos lógicamente que con atención a los hechos que se han puesto en su conocimiento y a su código de buenas prácticas eliminarán definitivamente todos y cada uno de estos contenidos.

No obstante, en caso de que persista en su voluntad de seguir haciendo publicidad del fraude y no procedan a eliminar de manera inmediata las noticias con las urls aquí referidas, estaría cooperando con la finalidad criminal de la organización y nos veremos en la obligación de ampliar la denuncia, como cooperadores necesarios de la organización criminal contra usted, Economía Digital S.L , Don Xavier Alegret como Redactor Jefe de la mercantil y contra David Placer como redactor de las noticias.

Le agradecemos de antemano su pronta respuesta y colaboración.

Atentamente,

Departamento Jurídico
Avantis Legal

Aviso Legal: La información contenida en este email es confidencial y exclusiva para la persona o entidad a la que va dirigido. Este email y/o cualquier documento adjunto pueden contener información de carácter privilegiado y/o estar protegidos de cualquier otra forma contra cualquier tipo de revelación de su contenido. Si usted no es el destinatario de este email (o lo recibió por error), por favor comunique este hecho al remitente de manera inmediata y borre el email y cualquier documento adjunto que pueda contener. No hay renuncia a la confidencialidad ni a ningún privilegio por causa de transmisión errónea o mal funcionamiento. Si usted no es el destinatario de este email queda advertido de estas circunstancias. Entienda que no debe copiar el mensaje ni la información adjunta y que no debe revelar el contenido del mismo. Grupo Avantis no es responsable de la correcta y completa transmisión de la información contenida en este email ni del retraso en su recepción. Gracias.

---

3 archivos adjuntos

ECONOMIA DIGITAL 1.pdf
202K

ECONOMIA DIGITAL 2.pdf
232K

ECONOMIA DIGITAL 3.pdf
232K

Gmail

MONICA COBIAN <avantisservicioslegales@gmail.com>

REQUERIMIENTO DON XAVIER ALEGRET

MONICA COBIAN <avantisservicioslegales@gmail.com> 13 de mayo de 2019, 17:21
Para: redaccion@economiadigital.es, mvilardell@economiadigital.es

D. XAVIER ALEGRET
DIRECTOR DE ECONOMIA DIGITAL, S.L.
CIF Nº: B-63785372
CALLE JUAN BRAVO, 51, BAJOS
28006 - MADRID

En Madrid, a 13 de mayo de 2019.

A la atención de D. Xavier Alegret,

Sirva el presente requerimiento como notificación fehaciente y para poner en su conocimiento los siguientes extremos:
Las siguientes noticias con urls:

https://www.economiadigital.es/directivos-y-empresas/el-ilustre-insolvente-que-burla-a-todos-los-jueces_549074_102.html

-

https://www.economiadigital.es/directivos-y-empresas/el-nieto-un-ministro-franquista-teje-una-red-millonaria-con-falsos-seguros_549935_102.html

-

https://www.economiadigital.es/directivos-y-empresas/44-chiringuitos-aseguradores-venden-polizas-en-las-narices-del-gobierno_550187_102.html

-

se han utilizado y se están utilizando para la comisión de un fraude cuya finalidad es una estafa continuada con ánimo de lucro promovida por una organización criminal dirigida fundamentalmente por abogados que se ocultan detrás de una plataforma alegal de supuestos afectados(cuya pagina web ya no existe), y se publicita y ofrece sus servicios a través de internet, para que los propietarios morosos les contraten con el objeto de impedir mediante falsas denuncias que el procedimiento civil contra ellos siga su curso y resulten finalmente condenados por la legítima deuda de sus acreedores y los interese generados. De hecho, ya se han presentado 31 denuncias por el delito de estafa procesal y se está investigando el fraude de la organización criminal en un Juzgado de Instrucción de Madrid. Le aportamos copias de actas notariales de las tres falsas noticias, con números de protocolo 816/2018, 817/2018 y 818/2018 del Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Ignacio Gomá Lanzón.

Los investigados en el Juzgado de Instrucción de Madrid, como medio para dar publicidad a su finalidad criminal(la comisión continuada del delito de estafa con ánimo de lucro) y así captar a morosos cooperadores para la comisión del fraude, han utilizado y están utilizando las noticias falsas con las urls aquí transcritas para proferir todo tipo de falsedades, injurias, calumnias, y difamaciones contra nosotros, no tratándose de opiniones sino de acusaciones falsas, imputando a lo largo de sus noticias actos criminales y causando graves daños morales así como perjuicios irreparables a su Presidente, los miembros de sus Juntas Directivas y a todas y cada una de las marcas y empresas de las que somos titulares y denunciantes tanto en los Juzgados de Instrucción por los delitos

de estafa procesal, como en el Juzgado que investiga el fraude, como en las solicitudes de conciliación previas a la interposición de las correspondientes querellas por injurias y calumnias que ya hemos procedido a presentar.
A día de hoy ya se han presentado 51 solicitudes para la celebración del acto de conciliación, muchas de ellas ya celebradas, como requisito legal previo a la interposición de las correspondientes querellas por injurias y calumnias, y nos hemos visto obligados a presentar la correspondiente solicitud para la celebración del acto de conciliación contra usted y el medio del que usted es Redactor Jefe, dado el contenido de las falsas noticias publicadas en Economía Digital, y que ya les hicimos un primer requerimiento por mail al que hicieron caso omiso.

Usted como Redactor Jefe de Economía Digital no es responsable de las noticias publicadas (aunque evidentemente si se hubieran contrastado habrían visto que son totalmente falsas) hasta que tiene pleno conocimiento, a partir de la recepción del presente requerimiento, de los hechos delictivos que se han cometido y que se están cometiendo con la publicidad de las noticias falsas que continúan a día de hoy publicadas en su página web www.economiadigital.es

Dada la gravedad de los hechos descritos, y siendo conscientes de que tienen las capacidades técnicas para ello, le requerimos para que con la mayor inmediatez en cuestión de horas procedan a retirar de su web las 3 noticias con las urls transcritas, todos y cada uno de sus contenidos, imágenes así como su título.

Del mismo modo le rogamos que guarden copia en sus bases de datos de los contenidos referidos, para el caso de que fuesen necesarios para colaborar con la instrucción del Juzgado y sobre todo para que éste no entienda en ningún momento que ha podido haber obstrucción a la Justicia.

Hoy por hoy, no creemos necesario solicitar en el Juzgado de Instrucción de Madrid que investiga el fraude de la organización criminal, medidas cautelares que les obliguen a eliminar esas noticias, por cuanto entendemos lógicamente que con atención a los hechos que se han puesto en su conocimiento y a su código de buenas prácticas eliminarán definitivamente todos y cada uno de estos contenidos.

No obstante, en caso de que persista en su voluntad de seguir haciendo publicidad del fraude y no procedan a eliminar de manera inmediata las noticias con las urls aquí referidas, estaría cooperando con la finalidad criminal de la organización y nos veremos en la obligación de ampliar la denuncia, como cooperadores necesarios de la organización criminal contra usted, Economía Digital S.L , Don Marcos Pardeiro como Director de la mercantil y contra David Placer como redactor de las noticias.
Le agradecemos de antemano su pronta respuesta y colaboración.

Atentamente,
Departamento Jurídico
Avantis Legal

---

3 archivos adjuntos

ECONOMIA DIGITAL 1.pdf
202K

ECONOMIA DIGITAL 2.pdf
232K

ECONOMIA DIGITAL 3.pdf
232K

Gmail **MONICA COBIAN <avantisservicioslegales@gmail.com>**

REQUERIMIENTO A DON DAVID PLACER

MONICA COBIAN <avantisservicioslegales@gmail.com> 13 de mayo de 2019, 17:24
Para: redaccion@economiadigital.es, mvilardell@economiadigital.es

D. DAVID PLACER
DIRECTOR DE ECONOMIA DIGITAL, S.L.
CIF Nº: B-63785372
CALLE JUAN BRAVO, 51, BAJOS
28006 - MADRID

En Madrid, a 13 de mayo de 2019.

A la atención de D. David Placer,

Sirva el presente requerimiento como notificación fehaciente y para poner en su conocimiento los siguientes extremos:
Las siguientes noticias, redactadas por usted, con urls:

https://www.economiadigital.es/directivos-y-empresas/el-ilustre-insolvente-que-burla-a-todos-los-jueces_549074_102.html

-

https://www.economiadigital.es/directivos-y-empresas/el-nieto-un-ministro-franquista-teje-una-red-millonaria-con-falsos-seguros_549935_102.html

-

https://www.economiadigital.es/directivos-y-empresas/44-chiringuitos-aseguradores-venden-polizas-en-las-narices-del-gobierno_550187_102.html

-

se han utilizado y se están utilizando para la comisión de un fraude cuya finalidad es una estafa continuada con ánimo de lucro promovida por una organización criminal dirigida fundamentalmente por abogados que se ocultan detrás de una plataforma alegal de supuestos afectados(cuya pagina web ya no existe), y se publicita y ofrece sus servicios a través de internet, para que los propietarios morosos les contraten con el objeto de impedir mediante falsas denuncias que el procedimiento civil contra ellos siga su curso y resulten finalmente condenados por la legítima deuda de sus acreedores y los interese generados. De hecho, ya se han presentado 31 denuncias por el delito de estafa procesal y se está investigando el fraude de la organización criminal en un Juzgado de Instrucción de Madrid. Le aportamos copias de actas notariales de las tres falsas noticias, con números de protocolo 816/2018, 817/2018 y 818/2018 del Notario del Ilustre Colegio de Madrid Don Ignacio Gomá Lanzón.

Los investigados en el Juzgado de Instrucción de Madrid, como medio para dar publicidad a su finalidad criminal(la comisión continuada del delito de estafa con ánimo de lucro) y así captar a morosos cooperadores para la comisión del fraude, han utilizado y están utilizando las noticias falsas con las urls aquí transcritas para proferir todo tipo de falsedades, injurias, calumnias, y difamaciones contra nosotros, no tratándose de opiniones sino de acusaciones falsas, imputando a lo largo de sus noticias actos criminales y causando graves daños morales así como perjuicios irreparables a su Presidente, los miembros de sus Juntas Directivas y a todas y cada una de las marcas y empresas de las que somos titulares y denunciantes tanto en los Juzgados de Instrucción por los delitos

de estafa procesal, como en el Juzgado que investiga el fraude, como en las solicitudes de conciliación previas a la interposición de las correspondientes querellas por injurias y calumnias que ya hemos procedido a presentar.
A día de hoy ya se han presentado 51 solicitudes para la celebración del acto de conciliación, muchas de ellas ya celebradas, como requisito legal previo a la interposición de las correspondientes querellas por injurias y calumnias, y nos hemos visto obligados a presentar la correspondiente solicitud para la celebración del acto de conciliación contra usted y el medio del que usted es Redactor, dado el contenido de las falsas noticias publicadas en Economía Digital, y que ya les hicimos un primer requerimiento por mail al que hicieron caso omiso.

Usted como Redactor de Economía Digital es responsable de las noticias publicadas, si bien puede ser que le hayan engañado sus fuentes, (aunque evidentemente si hubiera contrastado las noticias habría visto que son totalmente falsas) hasta que tiene pleno conocimiento, a partir de la recepción del presente requerimiento, de los hechos delictivos que se han cometido y que se están cometiendo con la publicidad de las noticias falsas que continúan a día de hoy publicadas en su página web www.economiadigital.es

Dada la gravedad de los hechos descritos, y siendo conscientes de que tienen las capacidades técnicas para ello, les requerimos para que con la mayor inmediatez en cuestión de horas procedan a retirar de su web las 3 noticias con las urls transcritas, todos y cada uno de sus contenidos, imágenes así como su título.

Del mismo modo les rogamos que guarden copia en sus bases de datos de los contenidos referidos, para el caso de que fuesen necesarios para colaborar con la instrucción del Juzgado y sobre todo para que éste no entienda en ningún momento que ha podido haber obstrucción a la Justicia.

Hoy por hoy, no creemos necesario solicitar en el Juzgado de Instrucción de Madrid que investiga el fraude de la organización criminal, medidas cautelares que les obliguen a eliminar esas noticias, por cuanto entendemos lógicamente que con atención a los hechos que se han puesto en su conocimiento y a su código de buenas prácticas eliminarán definitivamente todos y cada uno de estos contenidos.

No obstante, en caso de que persista en su voluntad de seguir haciendo publicidad del fraude y no procedan a eliminar de manera inmediata las noticias con las urls aquí referidas, estaría cooperando con la finalidad criminal de la organización y nos veremos en la obligación de ampliar la denuncia, como cooperadores necesarios de la organización criminal contra usted, Economía Digital S.L , Don Marcos Pardeiro como Director de la mercantil y Don Xavier Alegret como Redactor Jefe de la misma.
Le agradecemos de antemano su pronta respuesta y colaboración.

Atentamente,

Departamento Jurídico
Avantis Legal

Aviso Legal: La información contenida en este email es confidencial y exclusiva para la persona o entidad a la que va dirigido. Este email y/o cualquier documento adjunto pueden contener información de carácter privilegiado y/o estar protegidos de cualquier otra forma contra cualquier tipo de revelación de su contenido. Si usted no es el destinatario de este email (o lo recibió por error), por favor comunique este hecho al remitente de manera inmediata y borre el email y cualquier documento adjunto que pueda contener. No hay renuncia a la confidencialidad ni a ningún privilegio por causa de transmisión errónea o mal funcionamiento. Si usted no es el destinatario de este email queda advertido de estas circunstancias. Entienda que no debe copiar el mensaje ni la información adjunta y que no debe revelar el contenido del mismo. Grupo Avantis no es responsable de la correcta y completa transmisión de la información contenida en este email ni del retraso en su recepción. Gracias.

---

3 archivos adjuntos

ECONOMIA DIGITAL 1.pdf
202K

ECONOMIA DIGITAL 2.pdf
232K

ECONOMIA DIGITAL 3.pdf
232K

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 26

Gmail

MONICA COBIAN <avantisservicioslegales@gmail.com>

REQUERIMIENTO ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

MONICA COBIAN <avantisservicioslegales@gmail.com> 13 de mayo de 2019, 18:23
Para: webmaster@antena3tv.es

ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A.
ANTENA 3 NOTICIAS
CIF Nº: A-78839271
CALLE ISLA GRACIOSA, 13
28703- SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
MADRID

En Madrid, a 13 de mayo de 2019.

A la atención de Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, Antena 3 Noticias.

Sirva el presente requerimiento como notificación fehaciente y para poner en su conocimiento los siguientes extremos:

La siguiente noticia que ustedes han publicado haciéndose eco de una noticia de Economía Digital en su página de Facebook, con url:

https://www.facebook.com/antena3noticias/posts/mario-navarro-rubio-ha-levantado-una-red-empresarial-millonaria-con-200-querella/10156494138134427/

se ha utilizado y se está utilizando para la comisión de un fraude cuya finalidad es una estafa continuada con ánimo de lucro promovida por una organización criminal dirigida fundamentalmente por abogados que se ocultan detrás de una plataforma alegal de supuestos afectados(cuya pagina web ya no existe), y se publicita y ofrece sus servicios a través de internet, para que los propietarios morosos les contraten con el objeto de impedir mediante falsas denuncias que el procedimiento civil contra ellos siga su curso y resulten finalmente condenados por la legítima deuda de sus acreedores y los interese generados. De hecho, ya se han presentado 31 denuncias por el delito de estafa procesal y se está investigando el fraude de la organización criminal en un Juzgado de Instrucción de Madrid.

Los investigados en el Juzgado de Instrucción de Madrid, como medio para dar publicidad a su finalidad criminal(la comisión continuada del delito de estafa con ánimo de lucro) y así captar a gente cuya participación es absolutamente necesaria par la comisión del fraude, han utilizado y están utilizando la noticia falsa con la url aquí transcrita para proferir todo tipo de falsedades, injurias, calumnias, y difamaciones contra nosotros, no tratándose de opiniones sino de acusaciones falsas, imputando, a lo largo de la noticia que ustedes publican en Facebook, actos criminales y causando graves daños morales así como perjuicios irreparables a su Presidente, los miembros de sus Juntas Directivas y a todas y cada una de las marcas y empresas de las que somos titulares y denunciantes tanto en los Juzgados de Instrucción por los delitos de estafa procesal, como en el Juzgado que

investiga el fraude, como en las solicitudes de conciliación previas a la interposición de las correspondientes querellas por injurias y calumnias que ya hemos procedido a presentar.

A día de hoy ya se han presentado 51 solicitudes para la celebración del acto de conciliación, muchos de los cuales ya se han celebrado, como requisito legal previo a la interposición de las correspondientes querellas por injurias y calumnias, y se continuarán presentando de inmediato por el contenido de la falsa noticia publicada en su página de Antena 3 Noticias en Facebook.

Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación y Antena 3 Noticias no son responsables de las noticias publicadas(aunque evidentemente si se hubiera contrastado habría visto que es totalmente falsa) hasta que tiene pleno conocimiento, a partir de la recepción del presente requerimiento, de los hechos delictivos que se han cometido y que se están cometiendo de la noticia falsa que continúa a día de hoy publicada en su página web de facebook www.facebook.com/antena3noticias/.

Dada la gravedad de los hechos descritos, y siendo conscientes de que tienen las capacidades técnicas para ello, le requerimos para que con la mayor inmediatez en cuestión de horas procedan a retirar la url transcrita, todos y cada uno de sus contenidos, imágenes así como su título.

Del mismo modo les rogamos que guarden copia en sus bases de datos de los contenidos referidos, para el caso de que fuesen necesarios para colaborar con la instrucción del Juzgado y sobre todo para que éste no entienda en ningún momento que ha podido haber obstrucción a la justicia.

Hoy por hoy, no creemos necesario solicitar en el Juzgado de Instrucción de Madrid que investiga el fraude de la organización criminal, medidas cautelares que les obliguen a eliminar esa noticia, por cuanto entendemos lógicamente que con atención a los hechos que se han puesto en su conocimiento y a su código de buenas prácticas eliminarán definitivamente todos y cada uno de estos contenidos.

No obstante, en caso de que persistan en su voluntad de seguir haciendo publicidad del fraude y no procedan a eliminar de manera inmediata la noticia con la url aquí referida, estarían cooperando con la finalidad criminal de la organización y nos veremos en la obligación de ampliar la denuncia, como cooperadores necesarios de la organización criminal contra Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A., así como contra Don Santiago González como Director de Antena 3 Noticias.

Les agradecemos de antemano su pronta respuesta y colaboración.

Atentamente,

Departamento Jurídico
Avantis Legal

Gmail

MONICA COBIAN <avantisservicioslegales@gmail.com>

REQUERIMIENTO DON SANTIAGO GONZÁLEZ DIRECTOR ANTENA 3 NOTICIAS

MONICA COBIAN <avantisservicioslegales@gmail.com> 13 de mayo de 2019, 18:27
Para: webmaster@antena3tv.es

D. SANTIAGO GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ANTENA 3 NOTICIAS
ATRESMEDIA CORPORACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN, S.A.
CIF Nº: A-78839271
CALLE ISLA GRACIOSA, 13
28703- SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES
MADRID

En Madrid, a 13 de mayo de 2019.

A la atención de D. Santiago González, Director de Antena 3 Noticias,

Sirva el presente requerimiento como notificación fehaciente y para poner en su conocimiento los siguientes extremos:

La siguiente noticia que bajo su responsabilidad se ha publicado haciéndose eco de una noticia de Economía Digital en su página de Facebook, con url:

https://www.facebook.com/antena3noticias/posts/mario-navarro-rubio-ha-levantado-una-red-empresarial-millonaria-con-200-querella/10156494138134427/

se ha utilizado y se está utilizando para la comisión de un fraude cuya finalidad es una estafa continuada con ánimo de lucro promovida por una organización criminal dirigida fundamentalmente por abogados que se ocultan detrás de una plataforma alegal de supuestos afectados(cuya pagina web ya no existe), y se publicita y ofrece sus servicios a través de internet, para que los propietarios morosos les contraten con el objeto de impedir mediante falsas denuncias que el procedimiento civil contra ellos siga su curso y resulten finalmente condenados por la legítima deuda de sus acreedores y los interese generados. De hecho, ya se han presentado 31 denuncias por el delito de estafa procesal y se está investigando el fraude de la organización criminal en un Juzgado de Instrucción de Madrid.

Los investigados en el Juzgado de Instrucción de Madrid, como medio para dar publicidad a su finalidad criminal(la comisión continuada del delito de estafa con ánimo de lucro) y así captar a gente cuya participación es absolutamente necesaria par la comisión del fraude, han utilizado y están utilizando la noticia falsa con la url aquí transcrita para proferir todo tipo de falsedades, injurias, calumnias, y difamaciones contra nosotros, no tratándose de opiniones sino de acusaciones falsas, imputando, a lo largo de la noticia que ustedes publican en Facebook, actos criminales y causando graves daños morales así como perjuicios irreparables a su Presidente, los miembros de sus Juntas Directivas y a todas y cada una de las marcas y empresas de las que somos titulares y

denunciantes tanto en los Juzgados de Instrucción por los delitos de estafa procesal, como en el Juzgado que investiga el fraude, como en las solicitudes de conciliación previas a la interposición de las correspondientes querellas por injurias y calumnias que ya hemos procedido a presentar.

A día de hoy ya se han presentado 51 solicitudes para la celebración del acto de conciliación, muchos de los cuales ya se han celebrado, como requisito legal previo a la interposición de las correspondientes querellas por injurias y calumnias, y se continuarán presentando de inmediato por el contenido de las falsa noticia publicada en su página de Antena 3 Noticias en Facebook.

Usted no es responsable de la noticia publicada(aunque evidentemente si se hubiera contrastado habría visto que es totalmente falsa) hasta que tiene pleno conocimiento, a partir de la recepción del presente requerimiento, de los hechos delictivos que se han cometido y que se están cometiendo con la publicidad de la noticia falsa que continúa a día de hoy publicada en su página web de facebook www.facebook.com/antena3noticias/.

Dada la gravedad de los hechos descritos, y siendo conscientes de que tienen las capacidades técnicas para ello, le requerimos para que con la mayor inmediatez en cuestión de horas procedan a retirar la url transcrita, todos y cada uno de sus contenidos, imágenes así como su título.

Del mismo modo le rogamos que guarden copia en sus bases de datos de los contenidos referidos, para el caso de que fuesen necesarios para colaborar con la instrucción del Juzgado y sobre todo para que éste no entienda en ningún momento que ha podido haber obstrucción a la justicia.

Hoy por hoy, no creemos necesario solicitar en el Juzgado de Instrucción de Madrid que investiga el fraude de la organización criminal, medidas cautelares que les obliguen a eliminar esa noticia, por cuanto entendemos lógicamente que con atención a los hechos que se han puesto en su conocimiento y a su código de buenas prácticas eliminarán definitivamente todos y cada uno de estos contenidos.

No obstante, en caso de que persista en su voluntad de seguir haciendo publicidad del fraude y no procedan a eliminar de manera inmediata la noticia con la url aquí referida, estaría cooperando con la finalidad criminal de la organización y nos veremos en la obligación de ampliar la denuncia, como cooperadores necesarios de la organización criminal contra usted como Director de Antena 3 Noticias así como contra Atresmedia Corporación de Medios de Comunicación, S.A.

Les agradecemos de antemano su pronta respuesta y colaboración.

Atentamente,

Departamento Jurídico
Avantis Legal

Aviso Legal: La información contenida en este email es confidencial y exclusiva para la persona o entidad a la que va dirigido. Este email y/o cualquier documento adjunto pueden contener información de carácter privilegiado y/o estar protegidos de cualquier otra forma contra cualquier tipo de revelación de su contenido. Si usted no es el destinatario de este email (o lo recibió por error), por favor comunique este hecho al remitente de manera inmediata y borre el email y cualquier documento adjunto

que pueda contener. No hay renuncia a la confidencialidad ni a ningún privilegio por causa de transmisión errónea o mal funcionamiento. Si usted no es el destinatario de este email queda advertido de estas circunstancias. Entienda que no debe copiar el mensaje ni la información adjunta y que no debe revelar el contenido del mismo. Grupo Avantis no es responsable de la correcta y completa transmisión de la información contenida en este email ni del retraso en su recepción. Gracias.

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 27

GrupoAvantis

Información Grupo Avantis <info@grupoavantis.es>

Requerimiento MENÉAME COMUNICACIONS, S.L.

Información Grupo Avantis <info@grupoavantis.es> 4 de septiembre de 2018, 12:39
Para: abuse@meneame.net, adm@meneame.net
Cco: info legal <info@avantislegal.es>

MENÉAME COMUNICACIONS, S.L.
CIF Nº: B-57466229
CALLE SIMÓ BALLESTER 9 BAJOS
07011- PALMA DE MALLORCA (ILLES BALEARS)

En Madrid, a 04 de septiembre de 2018.

A la atención de MENÉAME COMUNICACIONS, S.L.,

Sirva el presente requerimiento como notificación fehaciente y para poner en su conocimiento los siguientes extremos:

La siguiente noticia con url que Menéame Comunicacions, S.L. ha publicado haciéndose eco de la noticia de Economía Digital de fecha 17 de abril de 2018:

https://www.meneame.net/story/ilustre-insolvente-burla-todos-jueces

se ha utilizado y se está utilizando para la comisión de un fraude cuya finalidad es una estafa continuada con ánimo de lucro promovida por una organización criminal dirigida fundamentalmente por abogados que se ocultan detrás de una plataforma alegal de supuestos afectados(cuya página web ya no existe), y se publicita y ofrece sus servicios a través de internet, para que los propietarios morosos les contraten con el objeto de impedir mediante falsas denuncias que el procedimiento civil contra ellos siga su curso y resulten finalmente condenados por la legítima deuda de sus acreedores y los interese generados. De hecho, ya se han presentado 21 denuncias por el delito de estafa procesal y se está investigando el fraude de la organización criminal en un Juzgado de Instrucción de Madrid.

Los investigados en el Juzgado de Instrucción de Madrid, como medio para dar publicidad a su finalidad criminal(la comisión continuada del delito de estafa con ánimo de lucro) y así captar a gente cuya participación es absolutamente necesaria par la comisión del fraude, han utilizado y están utilizando la noticia falsa con la url aquí transcrita para proferir todo tipo de falsedades, injurias, calumnias, y difamaciones contra nosotros, no tratándose de opiniones sino de acusaciones falsas, imputando a lo largo de sus noticias actos criminales y causando graves daños morales así como perjuicios irreparables a su Presidente, los miembros de sus Juntas Directivas y a todas y cada una de las marcas y empresas de las que somos titulares y denunciantes tanto en los Juzgados de Instrucción por los delitos de estafa procesal, como en el Juzgado que investiga el fraude, como en las solicitudes

de conciliación previas a la interposición de las correspondientes querellas por injurias y calumnias que ya hemos procedido a presentar.

A día de hoy ya se han presentado 51 solicitudes para la celebración del acto de conciliación como requisito legal previo a la interposición de las correspondientes querellas por injurias y calumnias, y se continuarán presentando de inmediato por el contenido de la falsa noticia publicada en su medio de comunicación digital. Les aportamos como ejemplo copias de las mismas, así como de los decretos de admisión en los que se señala la fecha para la comparecencia y de las actas de conciliación sin avenencia por parte de los requeridos.

Menéame Comunicacions, S.L. no es responsable de la noticia publicada hasta que tiene pleno conocimiento, a partir de la recepción del presente requerimiento,de los hechos delictivos que se han cometido y que se están cometiendo con la publicidad de la noticia falsa que *continúa a día de hoy publicada en su página web* www.meneame.net.

Dada la gravedad de los hechos descritos, y siendo conscientes de que tienen las capacidades técnicas para ello, le requerimos para que con la mayor inmediatez en cuestión de horas procedan a retirar de su web la noticia falsa con la url transcrita, todos y cada uno de sus contenidos, comentarios e imágenes así como su título.

Del mismo modo les rogamos que guarden copia en sus bases de datos de los contenidos referidos, para el caso de que fuesen necesarios para colaborar con la instrucción del Juzgado y sobre todo para que éste no entienda en ningún momento que ha podido haber obstrucción a la justicia.

Hoy por hoy, no creemos necesario solicitar en el Juzgado de Instrucción de Madrid que investiga el fraude de la organización criminal, medidas cautelares que les obliguen a eliminar esa noticia falsa, por cuanto entendemos lógicamente que con atención a los hechos que se han puesto en su conocimiento y a su código de buenas prácticasretirarán definitivamente todos y cada uno de estos contenidos.

No obstante, en caso de que persistan en su voluntad de seguir haciendo publicidad del fraude y no procedan a eliminar de manera inmediata la noticia con la url aquí referida, estarían cooperando con la finalidad criminal de la organización y nos veremos en la obligación de ampliar la denuncia, como cooperadores necesarios de la organización criminal contra Menéame Comunicacions, S.L., contra los directivos responsables de las mismas y contra el usuario *neofito14* como autor de la noticia.

Les agradecemos de antemano su pronta respuesta y colaboración.

Atentamente,

---

3 archivos adjuntos

Señalamientos vistas conciliaciones. diligencias autos o decretos.pdf
1469K

Conciliaciones presentadas .pdf
9316K

Actas y Decretos fin conciliacion.pdf
307K

GrupoAvantis

Información Grupo Avantis <info@grupoavantis.es>

Requerimiento MENÉAME COMUNICACIONS, S.L.

Información Grupo Avantis <info@grupoavantis.es> 7 de septiembre de 2018, 12:55
Para: adm@meneame.net, abuse@meneame.net

MENÉAME COMUNICACIONS, S.L.
CIF Nº: B- 57466229
CALLE SIMÓ BALLESTER, 9 BAJOS
07011 - PALMA DE MALLORCA
ILLES BALEARS

En Madrid, a 07 de septiembre de 2018.

A la atención de MENÉAME COMUNICACIONS, S.L.,

Sirva el presente requerimiento como notificación fehaciente y para poner en su conocimiento los siguientes extremos:

La siguiente noticia con url que Menéame Comunicacions, S.L. ha publicado haciéndose eco de la noticia de El Confidencial de fecha 31/07/2016:

https://www.meneame.net/m/actualidad/subprime-estancos-justicia-investiga-estafa-garantia-alquiler

se ha utilizado y se está utilizando para la comisión de un fraude cuya finalidad es una estafa continuada con ánimo de lucro promovida por una organización criminal dirigida fundamentalmente por abogados que se ocultan detrás de una plataforma alegal de supuestos afectados(cuya pagina web ya no existe), y se publicita y ofrece sus servicios a través de internet, para que los propietarios morosos les contraten con el objeto de impedir mediante falsas denuncias que el procedimiento civil contra ellos siga su curso y resulten finalmente condenados por la legítima deuda de sus acreedores y los interese generados. De hecho, ya se han presentado 21 denuncias por el delito de estafa procesal y se está investigando el fraude de la organización criminal en un Juzgado de Instrucción de Madrid.

Los investigados en el Juzgado de Instrucción de Madrid, como medio para dar publicidad a su finalidad criminal(la comisión continuada del delito de estafa con ánimo de lucro) y así captar a gente cuya participación es absolutamente necesaria par la comisión del fraude, han utilizado y están utilizando la noticia falsa con la url aquí transcrita para proferir todo tipo de falsedades, injurias, calumnias, y difamaciones contra nosotros, no tratándose de opiniones sino de acusaciones falsas, imputando a lo largo de sus noticias actos criminales y causando graves daños morales así como perjuicios irreparables a su Presidente, los miembros de sus Juntas Directivas y a todas y cada una de las marcas y empresas de las que somos titulares y denunciantes tanto en los Juzgados de Instrucción por los delitos de estafa procesal, como en el Juzgado que investiga el fraude, como en las solicitudes

de conciliación previas a la interposición de las correspondientes querellas por injurias y calumnias que ya hemos procedido a presentar.

A día de hoy ya se han presentado 51 solicitudes para la celebración del acto de conciliación como requisito legal previo a la interposición de las correspondientes querellas por injurias y calumnias, y se continuarán presentando de inmediato por el contenido de la falsa noticia publicada en su medio de comunicación digital. Les aportamos como ejemplo copias de las mismas, así como de los decretos de admisión en los que se señala la fecha para la comparecenciay de las actas de conciliación sin avenencia por parte de los requeridos.

Menéame Comunicacions, S.L. no es responsable de la noticia publicada hasta que tiene pleno conocimiento, a partir de la recepción del presente requerimiento,de los hechos delictivos que se han cometido y que se están cometiendo con la publicidad de la noticia falsa que *continúa a día de hoy publicada en su página web* www.meneame.net.

Dada la gravedad de los hechos descritos, y siendo conscientes de que tienen las capacidades técnicas para ello, le requerimos para que con la mayor inmediatez en cuestión de horas procedan a retirar de su web la noticia falsa con la url transcrita, todos y cada uno de sus contenidos, comentarios e imágenes así como su título.

Del mismo modo les rogamos que guarden copia en sus bases de datos de los contenidos referidos, para el caso de que fuesen necesarios para colaborar con la instrucción del Juzgado y sobre todo para que éste no entienda en ningún momento que ha podido haber obstrucción a la justicia.

Hoy por hoy, no creemos necesario solicitar en el Juzgado de Instrucción de Madridque investiga el fraude de la organización criminal, medidas cautelares que les obliguen a eliminar esa noticia falsa, por cuanto entendemos lógicamente que con atención a los hechos que se han puesto en su conocimiento y a su código de buenas prácticasretirarán definitivamente todos y cada uno de estos contenidos.

No obstante, en caso de que persistan en su voluntad de seguir haciendo publicidad del fraude y no procedan a eliminar de manera inmediata la noticia con la url aquí referida, estarían cooperando con la finalidad criminal de la organización y nos veremos en la obligación de ampliar la denuncia, como cooperadores necesarios de la organización criminal contra Menéame Comunicacions, S.L., contra los directivos responsables de las mismas y contra el usuario *pepel* como autor de la noticia.

Les agradecemos de antemano su pronta respuesta y colaboración.

Atentamente,

---

3 archivos adjuntos

Señalamientos vistas conciliaciones. diligencias autos o decretos.pdf
1469K

Conciliaciones presentadas .pdf
9316K

Actas y Decretos fin conciliacion.pdf
307K

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 28

GrupoAvantis

Información Grupo Avantis <info@grupoavantis.es>

Requerimiento GRUPO CAMALTEC

Información Grupo Avantis <info@grupoavantis.es> 4 de septiembre de 2018, 13:04
Para: info@camaltec.es
Cco: info legal <info@avantislegal.es>

GRUPO CAMALTEC
CIF Nº: B-54920160
Plaza de San Cristobal, 14
03002 Alicante

En Madrid, a 04 de septiembre de 2018.

A la atención de GRUPO CAMALTEC,

Sirva el presente requerimiento como notificación fehaciente y para poner en su conocimiento los siguientes extremos:

La siguiente noticia con url que Grupo Camaltec ha publicado haciéndose eco de la noticia de Economía Digital de fecha 17 de abril de 2018:

http://www.camaltecpress.com/49803/el-ilustre-insolvente-que-burla-a-todos-los-jueces/

se ha utilizado y se está utilizando para la comisión de un fraude cuya finalidad es una estafa continuada con ánimo de lucro promovida por una organización criminal dirigida fundamentalmente por abogados que se ocultan detrás de una plataforma alegal de supuestos afectados(cuya pagina web ya no existe), y se publicita y ofrece sus servicios a través de internet, para que los propietarios morosos les contraten con el objeto de impedir mediante falsas denuncias que el procedimiento civil contra ellos siga su curso y resulten finalmente condenados por la legítima deuda de sus acreedores y los interese generados. De hecho, ya se han presentado 21 denuncias por el delito de estafa procesal y se está investigando el fraude de la organización criminal en un Juzgado de Instrucción de Madrid.

Los investigados en el Juzgado de Instrucción de Madrid, como medio para dar publicidad a su finalidad criminal (la comisión continuada del delito de estafa con ánimo de lucro) y así captar a gente cuya participación es absolutamente necesaria par la comisión del fraude, han utilizado y están utilizando la noticia falsa con la url aquí transcrita para proferir todo tipo de falsedades, injurias, calumnias, y difamaciones contra nosotros, no tratándose de opiniones sino de acusaciones falsas, imputando a lo largo de sus noticias actos criminales y causando graves daños morales así como perjuicios irreparables a su Presidente, los miembros de sus Juntas Directivas y a todas y cada una de las marcas y empresas de las que somos titulares y denunciantes tanto en los Juzgados de Instrucción por los delitos de estafa procesal, como en el Juzgado que investiga el fraude, como en las solicitudes

de conciliación previas a la interposición de las correspondientes querellas por injurias y calumnias que ya hemos procedido a presentar.

A día de hoy ya se han presentado 51 solicitudes para la celebración del acto de conciliación como requisito legal previo a la interposición de las correspondientes querellas por injurias y calumnias, y se continuarán presentando de inmediato por el contenido de la falsa noticia publicada en su página web. Les aportamos como ejemplo copias de las mismas, así como de los decretos de admisión en los que se señala la fecha para la comparecenciay de las actas de conciliación sin avenencia por parte de los requeridos.

Grupo Camaltec no es responsable de la noticia publicada hasta que tiene pleno conocimiento, a partir de la recepción del presente requerimiento, de los hechos delictivos que se han cometido y que se están cometiendo con la publicidad de la noticia falsa que continúa a día de hoy publicada en su página www.camaltecpress.com.

Dada la gravedad de los hechos descritos, y siendo conscientes de que tienen las capacidades técnicas para ello, le requerimos para que con la mayor inmediatez en cuestión de horas procedan a retirar de su web la noticia falsa con la url transcrita, todos y cada uno de sus contenidos, comentarios e imágenes así como su título.

Del mismo modo les rogamos que guarden copia en sus bases de datos de los contenidos referidos, para el caso de que fuesen necesarios para colaborar con la instrucción del Juzgado y sobre todo para que éste no entienda en ningún momento que ha podido haber obstrucción a la justicia.

Hoy por hoy, no creemos necesario solicitar en el Juzgado de Instrucción de Madrid que investiga el fraude de la organización criminal, medidas cautelares que les obliguen a eliminar esa noticia falsa, por cuanto entendemos lógicamente que con atención a los hechos que se han puesto en su conocimiento y a su código de buenas prácticasretirarán definitivamente todos y cada uno de estos contenidos.

No obstante, en caso de que persistan en su voluntad de seguir haciendo publicidad del fraude y no procedan a eliminar de manera inmediata la noticia con la url aquí referida, estarían cooperando con la finalidad criminal de la organización y nos veremos en la obligación de ampliar la denuncia, como cooperadores necesarios de la organización criminal contra Grupo Camaltec, contra los directivos responsables de las mismas y contra el redactor de la noticia.

Les agradecemos de antemano su pronta respuesta y colaboración.

Atentamente,

---

3 archivos adjuntos

Señalamientos vistas conciliaciones. diligencias autos o decretos.pdf
1469K

Conciliaciones presentadas .pdf
9316K

Actas y Decretos fin conciliacion.pdf
307K

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 29

Gmail

MONICA COBIAN <avantisservicioslegales@gmail.com>

REQUERIMIENTO PRENSA DIARIA ARAGONESA

MONICA COBIAN <avantisservicioslegales@gmail.com>
Para: espacio3@elperiodico.com, eparagon@elperiodico.com

13 de mayo de 2019, 19:03

PRENSA DIARIA ARAGONESA, S.A.
CIF Nº: A- 50361641
CALLE HERNÁN CORTES, 37
50005 - ZARAGOZA

En Madrid, a 13 de mayo de 2019.

A la atención de Prensa Diaria Aragonesa, S.A.

Sirva el presente requerimiento como notificación fehaciente y para poner en su conocimiento los siguientes extremos:

La siguiente noticia. publicada en el año 2007, con url:

http://www.elperiodicodearagon.com/noticias/aragon/uca-arremete-arbitraje-privado_327193.html

-
se ha utilizado y se está utilizando para la comisión de un fraude cuya finalidad es una estafa continuada con ánimo de lucro promovida por una organización criminal dirigida fundamentalmente por abogados que se ocultan detrás de una plataforma alegal de supuestos afectados(cuya pagina web ya no existe), y se publicita y ofrece sus servicios a través de internet, para que los propietarios morosos les contraten con el objeto de impedir mediante falsas denuncias que el procedimiento civil contra ellos siga su curso y resulten finalmente condenados por la legítima deuda de sus acreedores y los interese generados. De hecho, ya se han presentado 31 denuncias por el delito de estafa procesal y se está investigando el fraude de la organización criminal en un Juzgado de Instrucción de Madrid.

Los investigados en el Juzgado de Instrucción de Madrid, como medio para dar publicidad a su finalidad criminal(la comisión continuada del delito de estafa con ánimo de lucro) y así captar a gente cuya participación es absolutamente necesaria par la comisión del fraude, han utilizado y están utilizando la noticia falsa con las url aquí transcrita para proferir todo tipo de falsedades, injurias, calumnias, y difamaciones contra nosotros, no tratándose de opiniones sino de acusaciones falsas, imputando a lo largo de su noticia actos criminales y causando graves daños morales así como perjuicios irreparables a los denunciantes tanto en los Juzgados de Instrucción por los delitos de estafa procesal, como en el Juzgado que investiga el fraude, como en las solicitudes de conciliación previas a la interposición de las correspondientes querellas por injurias y calumnias que ya hemos procedido a presentar.

A día de hoy ya se han presentado 51 solicitudes para la celebración del acto de conciliación, de las cuales se han celebrado muchas de ellas, como requisito legal previo a la interposición de las correspondientes querellas por injurias y calumnias, y se continuarán presentando de inmediato por el contenido de las falsas noticias publicadas en su medio de comunicación digital.

Prensa Diaria Aragonesa no es responsable de la noticia publicada en el año 2007(aunque evidentemente si se hubieran contrastado habrían visto que es totalmente falsa) hasta que tiene pleno conocimiento, a partir de la recepción del presente requerimiento, de los hechos delictivos que se han cometido y que se están cometiendo con la publicidad de la noticia falsa que continúa a día de hoy publicada en su página web www.elperiodicodearagon.com.

Dada la gravedad de los hechos descritos, y de los años transcurridos desde su publicación, y siendo conscientes de que tienen las capacidades técnicas para ello, le requerimos para que con la mayor inmediatez procedan a retirar de su web la noticia con la url transcrita, todos y cada uno de sus contenidos, imágenes así como su título.

Del mismo modo les rogamos que guarden copia en sus bases de datos de los contenidos referidos, para el caso de que fuesen necesarios para colaborar con la instrucción del Juzgado y sobre todo para que éste no entienda en ningún momento que ha podido haber obstrucción a la justicia.

Hoy por hoy, no creemos necesario solicitar en el Juzgado de Instrucción de Madrid que investiga el fraude de la organización criminal, medidas cautelares que les obliguen a eliminar esa noticia, por cuanto entendemos lógicamente que con atención a los hechos que se han puesto en su conocimiento y a su código de buenas prácticas eliminarán definitivamente todos y cada uno de estos contenidos.

No obstante, en caso de que persistan en su voluntad de seguir haciendo publicidad del fraude y no procedan a eliminar de manera inmediata la noticia con la url aquí referida, estarían cooperando con la finalidad criminal de la organización y nos veremos en la obligación de ampliar la denuncia, como cooperador necesario de la organización criminal contra Prensa Diaria Aragonesa, S.A, así como contra el redactor/a de la noticia, M. Navarcorena.

Les agradecemos de antemano su pronta respuesta y colaboración.

Atentamente,

Departamento jurídico

Corte de Arbitraje

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 30

Gmail **MONICA COBIAN <avantisservicioslegales@gmail.com>**

REQUERIMIENTO CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS

MONICA COBIAN <avantisservicioslegales@gmail.com> 13 de mayo de 2019, 19:34
Para: premsa@ccma.cat

CORPORACIÓ CATALANA DE MITJANS AUDIOVISUALS,S.A.
CIF Nº: A- 08849622
VIA AUGUSTA, 252
08017 - BARCELONA

En Madrid, a 13 de mayo de 2019.

A la atención de Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals,

Sirva el presente requerimiento como notificación fehaciente y para poner en su conocimiento los siguientes extremos:

Las siguientes noticias, redactadas y publicadas por ustedes, con urls:

http://www.ccma.cat/324/investiguen-una-empresa-que-ofereix-larbitratge-per-garantir-el-cobrament-del-lloguer/noticia/1170068/

http://www.tv3.cat/videos/3491430/arbitratge-sota-sospita

se han utilizado y se están utilizando para la comisión de un fraude cuya finalidad es una estafa continuada con ánimo de lucro promovida por una organización criminal dirigida fundamentalmente por abogados que se ocultan detrás de una plataforma alegal de supuestos afectados(cuya pagina web ya no existe), y se publicita y ofrece sus servicios a través de internet, para que los propietarios morosos les contraten con el objeto de impedir mediante falsas denuncias que el procedimiento civil contra ellos siga su curso y resulten finalmente condenados por la legítima deuda de sus acreedores y los interese generados. De hecho, ya se han presentado 31 denuncias por el delito de estafa procesal y se está investigando el fraude de la organización criminal en un Juzgado de Instrucción de Madrid.

Los investigados en el Juzgado de Instrucción de Madrid, como medio para dar publicidad a su finalidad criminal(la comisión continuada del delito de estafa con ánimo de lucro) y así captar a morosos cooperadores para la comisión del fraude, han utilizado y están utilizando las noticias falsas con las urls aquí transcritas para proferir todo tipo de falsedades, injurias, calumnias, y difamaciones contra nosotros, no tratándose de opiniones sino de acusaciones falsas, imputando a lo largo de sus noticias actos criminales y causando graves daños morales así como perjuicios irreparables a su Presidente y los miembros de su Junta Directiva como denunciantes tanto en los Juzgados de Instrucción por los delitos de estafa procesal, como en el Juzgado que investiga el fraude, como en las solicitudes de conciliación previas a la interposición de las correspondientes querellas por injurias y calumnias que ya hemos procedido a presentar.

A día de hoy ya se han presentado 51 solicitudes para la celebración del acto de conciliación, muchas de ellas ya celebradas, como requisito legal previo a la interposición de las correspondientes querellas por injurias y calumnias, y se continuarán presentando de inmediato por el contenido de las falsas noticias publicadas por ustedes.

Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals no es responsable de las noticias publicadas, (aunque evidentemente si hubiera contrastado las noticias habría visto que son totalmente falsas) hasta que tiene pleno conocimiento, a partir de la recepción del presente requerimiento, de los hechos delictivos que se han cometido y que se están cometiendo con la publicidad de las noticias falsas que continúan a día de hoy publicadas en su página web www.ccma.cat y www.tv3.cat.

Dada la gravedad de los hechos descritos, y siendo conscientes de que tienen las capacidades técnicas para ello, les requerimos para que con la mayor inmediatez procedan a retirar de sus webs las 2 noticias con las urls transcritas, todos y cada uno de sus contenidos, imágenes así como su título.

Del mismo modo les rogamos que guarden copia en sus bases de datos de los contenidos referidos, para el caso de que fuesen necesarios para colaborar con la instrucción del Juzgado y sobre todo para que éste no entienda en ningún momento que ha podido haber obstrucción a la Justicia.

Hoy por hoy, no creemos necesario solicitar en el Juzgado de Instrucción de Madrid que investiga el fraude de la organización criminal, medidas cautelares que les obliguen a eliminar esas noticias, por cuanto entendemos lógicamente que con atención a los hechos que se han puesto en su conocimiento y a su código de buenas prácticas eliminarán definitivamente todos y cada uno de estos contenidos.

No obstante, en caso de que persistan en su voluntad de seguir haciendo publicidad del fraude y no procedan a eliminar de manera inmediata las noticias con las urls aquí referidas, estaría cooperando con la finalidad criminal de la organización y nos veremos en la obligación de ampliar la denuncia, como cooperador necesario de la organización criminal contra Corporació Catalana de Mitjans Audiovisuals, S.A. así como contra los responsables de la citada mercantil.

Le agradecemos de antemano su pronta respuesta y colaboración.

Atentamente,

Departamento Jurídico
Corte de Arbitraje

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 31

Gmail

MONICA COBIAN <avantisservicioslegales@gmail.com>

REQUERIMIENTO EDICIONES EL PAIS

MONICA COBIAN <avantisservicioslegales@gmail.com>
Para: redacciondigital@elpais.es

13 de mayo de 2019, 20:17

EDICIONES EL PAIS, S.L.
CIF Nº: B-85635910
CALLE MIGUEL YUSTE, 40
28037- MADRID

En Madrid, a 13 de mayo de 2019.

A la atención de Ediciones El País, S.L.

Sirva el presente requerimiento como notificación fehaciente y para poner en su conocimiento los siguientes extremos:

La siguiente noticia, que continúa publicada desde el año 2008, con url:

https://elpais.com/economia/2008/12/05/actualidad/1228465973_850215.html

-
se ha utilizado y se está utilizando para la comisión de un fraude cuya finalidad es una estafa continuada con ánimo de lucro promovida por una organización criminal dirigida fundamentalmente por abogados que se ocultan detrás de una plataforma alegal de supuestos afectados(cuya pagina web ya no existe), y se publicita y ofrece sus servicios a través de internet, para que los propietarios morosos les contraten con el objeto de impedir mediante falsas denuncias que el procedimiento civil contra ellos siga su curso y resulten finalmente condenados por la legítima deuda de sus acreedores y los interese generados. De hecho, ya se han presentado 31 denuncias por el delito de estafa procesal y se está investigando el fraude de la organización criminal en un Juzgado de Instrucción de Madrid.

Los investigados en el Juzgado de Instrucción de Madrid, como medio para dar publicidad a su finalidad criminal(la comisión continuada del delito de estafa con ánimo de lucro) y así captar a gente cuya participación es absolutamente necesaria par la comisión del fraude, han utilizado y están utilizando la noticia falsa con la url aquí transcrita para proferir todo tipo de falsedades, injurias, calumnias, y difamaciones contra nosotros, no tratándose de opiniones sino de acusaciones falsas, causando perjuicios irreparables a los denunciantes tanto en los Juzgados de Instrucción por los delitos de estafa procesal, como en el Juzgado que investiga el fraude, como en las solicitudes de conciliación previas a la interposición de las correspondientes querellas por injurias y calumnias que ya hemos procedido a presentar.

A día de hoy ya se han presentado 51 solicitudes para la celebración del acto de conciliación, de las cuales se han celebrado muchas de ellas, como requisito legal previo a la interposición de las correspondientes querellas por

injurias y calumnias, y se continuarán presentando de inmediato por el contenido de la falsa noticia publicada en su medio de comunicación digital.

Ediciones El País no es responsable de la noticia publicada en el año 2008 (aunque evidentemente si se hubieran contrastado habrían visto que es totalmente falsa) hasta que tiene pleno conocimiento, a partir de la recepción del presente requerimiento, de los hechos delictivos que se han cometido y que se están cometiendo con la publicidad de la noticia falsa que continúa a día de hoy publicada en su página web www.elpais.com.

Dada la gravedad de los hechos descritos, y de los años transcurridos desde su publicación, y siendo conscientes de que tienen las capacidades técnicas para ello, le requerimos para que con la mayor inmediatez procedan a retirar de su web la noticia con la url transcrita, todos y cada uno de sus contenidos, imágenes así como su título.

Del mismo modo les rogamos que guarden copia en sus bases de datos de los contenidos referidos, para el caso de que fuesen necesarios para colaborar con la instrucción del Juzgado y sobre todo para que éste no entienda en ningún momento que ha podido haber obstrucción a la justicia.

Hoy por hoy, no creemos necesario solicitar en el Juzgado de Instrucción de Madrid que investiga el fraude de la organización criminal, medidas cautelares que les obliguen a eliminar esa noticia, por cuanto entendemos lógicamente que con atención a los hechos que se han puesto en su conocimiento y a su código de buenas prácticas eliminarán definitivamente todos y cada uno de estos contenidos.

No obstante, en caso de que persistan en su voluntad de seguir haciendo publicidad del fraude y no procedan a eliminar de manera inmediata la noticia con la url aquí referida, estarían cooperando con la finalidad criminal de la organización y nos veremos en la obligación de ampliar la denuncia, como cooperador necesario de la organización criminal contra Ediciones El País, S.L.

Les agradecemos de antemano su pronta respuesta y colaboración.

Atentamente,

Departamento jurídico

Corte de Arbitraje

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 32

Gmail

MONICA COBIAN <avantisservicioslegales@gmail.com>

REQUERIMIENTO A YAHOO ESPAÑA

MONICA COBIAN <avantisservicioslegales@gmail.com> 13 de mayo de 2019, 22:10
Para: copyright@yahoo-inc.com, trademarkcomplaints@cc.yahoo-inc.com

YAHOO ESPAÑA
CALLE MARÍA DE MOLINA, 40
28006, MADRID

En Madrid, a 13 de mayo de 2019

A la atención de Yahoo España,

Sirva el presente requerimiento notarial como notificación fehaciente y para poner en su conocimiento los siguientes extremos:

Las siguientes urls indexadas y publicadas en su buscador:

1.https://r.search.yahoo.com/_ylt=AwrP4nae7_tbYBIAxCiT.Qt.;_ylu=X3oDMTByZzJoOXByBGNvbG8DaXIyBHBvcwM0BHZ0aWQDBHNlYwNzcg--/RV=2/RE=1543266335/RO=10/RU=https%3a%2f%2fporticolegal.eleconomista.es%2fforo%2favantis-legal_1275058/RK=2/RS=TKkMGhPlvtNyKmLNTQWMLfKY8Vo-

2.https://r.search.yahoo.com/_ylt=AwrP4nae7_tbYBIAxiiT.Qt.;_ylu=X3oDMTBydHRqMjgyBGNvbG8DaXIyBHBvcwM1BHZ0aWQDBHNlYwNzcg--/RV=2/RE=1543266335/RO=10/RU=https%3a%2f%2fwww.ocu.org%2freclamar%2flista-reclamaciones-publicas%2freclamacion-publica%3freferenceid%3dCPTES00051348-35/RK=2/RS=ZSAE9mvjc8awoqZexz1TEyJFCsE-

3.http://r.search.yahoo.com/_ylt=AwrP4nae7_tbYBIA0CiT.Qt.;_ylu=X3oDMTBzMW0xM29kBGNvbG8DaXIyBHBvcwMxMAR2dGlkAwRzZWMDc3I-/RV=2/RE=1543266335/RO=10/RU=http%3a%2f%2festafadoscortearbitraje.blogspot.com%2f2011%2f12%2festafa-de-la-corte-de-arbitraje.html/RK=2/RS=UddLCQJIh0SuLxRA__qajezWNe0-

4.https://r.search.yahoo.com/_ylt=AwrP4o7_7_tb4SQAvyuT.Qt.;_ylu=X3oDMTByMWk2OWNtBGNvbG8DaXIyBHBvcwMyBHZ0aWQDBHNlYwNzcg--/RV=2/RE=1543266431/RO=10/RU=https%3a%2f%2fdebates.coches.net%2fdiscussion%2f257991%2favantis-legal-tema-abogados-en-general/RK=2/RS=RrvVzlJlEzErcHiEWUXkcjRu9T4-

5.http://r.search.yahoo.com/_ylt=AwrP4o7_7_tb4SQAziuT.Qt.;_ylu=X3oDMTBzMW0xM29kBGNvbG8DaXIyBHBvcwMxMAR2dGlkAwRzZWMDc3I-/RV=2/RE=1543266431/RO=10/RU=http%3a%2f%2ftodosobrelacortearbitral.blogspot.com%2f2010%2f11%2fincreible-pero-cierto-la-corte-de.html/RK=2/RS=tnyvlthLaFRusdKL0qUfn6DZq00-

6.http://r.search.yahoo.com/_ylt=AwrJS5Ux8PtbqGMA5giT.Qt.;_ylu=X3oDMTByZzJoOXByBGNvbG8DaXIyBHBvcwM0BHZ0aWQDBHNlYwNzcg--/RV=2/RE=1543266481/RO=10/RU=http%3a%2f%2ftodosobrelacortearbitral.

blogspot.com%2f2010%2f11%2fancha-es-castilla-para-que-pagar-el-bmw.html/RK=2/RS=
MpjlwebDVnC5DGows1YIpSSJXNQ-

7.http://r.search.yahoo.com/_ylt=AwrJQ4xg8Ptbt04AKgyT.Qt.;_ylu=
X3oDMTByZTJwYXBkBGNvbG8DaXIyBHBvcwM5BHZ0aWQDBHNlYwNzcg--/RV=
2/RE=1543266529/RO=10/RU=http%3a%2f%2festafadosporlacortedearbitra
je.blogspot.com%2f/RK=2/RS=k1YKGWleOz21WmuEzO1b1pkBxkw-

8.https://r.search.yahoo.com/_ylt=AwrJQ6CyDfxbOygAixGT.Qt.;_ylu=
X3oDMTByaW11dnNvBGNvbG8DaXIyBHBvcwMxBHZ0aWQDBHNlYwNzcg--/RV=
2/RE=1543274034/RO=10/RU=https%3a%2f%2fwww.elconfidencial.com%2fvivienda%2f2016-07-
31%2fquerella-estafa-garantia-alquiler-corte-arbitraje-avantis-pnag_
1236194%2f/RK=2/RS=ROu8TX1XkW_IrKgDgzuzNsjRDXQ-

9.http://r.search.yahoo.com/_ylt=AwrJS9RMDvxblwcAFC.T.Qt.;_ylu=X3oDMTBydHRqMjgyBGNvbG8DaXIyBH
BvcwM1BHZ0aWQDBHNlYwNzcg--/RV=2/RE=1543274189/RO=10/RU=http%3a%2f%2fwww.
laburladelacortedearbitraje.com%2f/RK=2/RS=0R.ZVcxgKZwisOAnwv9x13llnbc-

10.https://r.search.yahoo.com/_ylt=AwrP4o18D_xbClAA9lST.Qt.;_ylu=X3oDMTBycDZicmtuBGNvbG8DaXIyBH
BvcwM2BHZ0aWQDBHNlYwNzcg--/RV=2/RE=1543274492/RO=10/RU=https%3a%2f%2fwww.rankia.com%
2fforos%2fhipotecas%2ftemas%2f104349-plan-nacional-alquiler-garantizado-pnag%3fpage%3d7/RK=2/RS=
hOlUOg8k31JRo7h7KtKUgotSauU-

11.https://r.search.yahoo.com/_ylt=AwrP4o18D_xbClAA_IST.Qt.;_ylu=
X3oDMTBzMW0xM29kBGNvbG8DaXIyBHBvcwMxMAR2dGlkAwRzZWMDc3I-/RV=
2/RE=1543274492/RO=10/RU=https%3a%2f%2fwww.rankia.com%2fforos%2fhipotecas%2ftemas%
2f104349-plan-nacional-alquiler-garantizado-pnag%3fpage%3d6/RK=2/RS=
YYn82YhjVdkN6CUu_P2Bthm.w4w-

se han utilizado y se están utilizando para la comisión de un fraude cuya finalidad es una estafa continuada con ánimo de lucro promovida por una organización criminal dirigida fundamentalmente por abogados que se publicita y ofrece sus servicios a través de internet, para que los propietarios morosos les contraten con el objeto de impedir mediante falsas denuncias que el procedimiento civil contra ellos siga su curso y resulten finalmente condenados por la legítima deuda de sus acreedores y los interese generados.

Los investigados en el Juzgado de Instrucción de Madrid, como medio para dar publicidad a su finalidad criminal(la comisión continuada del delito de estafa con ánimo de lucro) y así captar a gente cuya participación es absolutamente necesaria par la comisión del fraude, han utilizado y están utilizando las urls aquí transcritas para proferir todo tipo de falsedades, injurias, calumnias, y difamaciones contra nosotros, no tratándose de opiniones sino de acusaciones falsas, causando perjuicios irreparables a los denunciantes tanto en los Juzgados de Instrucción por los delitos de estafa procesal, como en el Juzgado que investiga el fraude, como en las solicitudes de conciliación previas a la interposición de las correspondientes querellas por injurias y calumnias que ya hemos procedido a presentar.

De hecho, ya se han presentado 51 solicitudes de conciliación previas a la interposición de las correspondientes querellas por injurias y calumnias(muchas de las cuales ya se ha celebrado) y 31 denuncias por el delito de estafa procesal y se está investigando el fraude de la organización criminal en un Juzgado de Instrucción de Madrid.

Yahoo España no es responsable de los blogs, foros y noticias publicadas e indexadas en su buscador hasta que tiene pleno conocimiento, a partir de la recepción del presente requerimiento, de los hechos delictivos que se han cometido y que se están cometiendo en las urls de referencia.

Dada la gravedad de los hechos descritos, y siendo conscientes de que tienen las capacidades técnicas para ello, les requerimos para que con la mayor inmediatez procedan a eliminar y desindexar las urls transcritas, todos y cada uno de sus contenidos, imágenes así como su titulo.

Del mismo modo les rogamos que guarden copia en sus bases de datos de los contenidos referidos, para el caso de que fuesen necesarios para colaborar con la instrucción del Juzgado
y sobre todo para que éste no entienda en ningún momento que ha podido haber obstrucción a la Justicia.

Hoy por hoy, no creemos necesario solicitar en el Juzgado de Instrucción de Madrid que investiga el fraude de la organización criminal, medidas cautelares que les obliguen a eliminar y desindexar esas surls, por cuanto entendemos lógicamente que con atención a los hechos que se han puesto en su conocimiento y a su código de buenas prácticas eliminarán definitivamente todos y cada uno de estos contenidos.

No obstante, en caso de que persistan en su voluntad de seguir haciendo publicidad del fraude y no procedan a eliminar de manera inmediata las urls aquí referidas, estaría cooperando con la finalidad criminal de la organización y nos veremos en la obligación de ampliar la denuncia, como cooperador necesario de la organización criminal contra Yahoo España y sus responsables.

Les agradecemos de antemano su pronta respuesta y colaboración.

Atentamente,

Corte de Arbitraje

Empresas del Grupo Avantis

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 33

GrupoAvantis

Información Grupo Avantis <info@grupoavantis.es>

Requerimiento WordPress "guerrillerosglobales"

Información Grupo Avantis <info@grupoavantis.es> 11 de enero de 2019, 11:07
Para: legal@wordpress.com
Cco: info legal <info@avantislegal.es>

En Madrid, a 11 de enero de 2019

A la atención de WORDPRESS,

Sirva el presente requerimiento como notificación fehaciente y para poner en su conocimiento los siguientes extremos:

El siguiente blog con url que Guerrilleros Globales ha publicado haciéndose eco de la noticia de Economía Digital de fecha 18/04/2018:

http://www.guerrillerosglobales.com/2018/04/page/24/

se ha utilizado y se está utilizando para la comisión de un fraude cuya finalidad es una estafa continuada con ánimo de lucro promovida por una organización criminal dirigida fundamentalmente por abogados que se ocultan detrás de una plataforma alegal de supuestos afectados (cuya pagina web ya no existe), y se publicita y ofrece sus servicios a través de internet, para que los propietarios morosos les contraten con el objeto de impedir mediante falsas denuncias que el procedimiento civil contra ellos siga su curso y resulten finalmente condenados por la legítima deuda de sus acreedores y los intereses generados. De hecho, ya se han presentado 21 denuncias por el delito de estafa procesal y se está investigando el fraude de la organización criminal en un Juzgado de Instrucción de Madrid.

A día de hoy, otros medios que se hicieron eco de la misma noticia que ustedes, desde que han recibido los requerimientos, en los que se les ponía en conocimiento, la utilización de sus contenidos para la publicación y difusión de la actividad delictiva, dada la gravedad del asunto y su posible participación, procedieron de inmediato a eliminar la noticia publicada.

Los investigados en el Juzgado de Instrucción de Madrid, como medio para dar publicidad a su finalidad criminal(la comisión continuada del delito de estafa con ánimo de lucro) y así captar a gente cuya participación es absolutamente necesaria para la comisión del fraude, han utilizado y están utilizando la noticia falsa con la url aquí transcrita para proferir todo tipo de falsedades, injurias, calumnias, y difamaciones contra nosotros, no tratándose de opiniones sino de acusaciones falsas, imputando a lo largo de sus noticias actos criminales y causando graves daños morales así como perjuicios irreparables a su Presidente, los miembros de sus Juntas Directivas y a todas y cada una de las marcas y empresas de las que somos titulares y denunciantes tanto en los Juzgados de Instrucción por los delitos de estafa procesal, como en el Juzgado que investiga el fraude, como en las solicitudes de conciliación previas a la interposición de las correspondientes querellas por injurias y calumnias que ya hemos procedido a presentar.
A día de hoy ya se han presentado 51 solicitudes para la celebración del acto de conciliación como requisito legal previo a la interposición de las correspondientes querellas por injurias y calumnias, y se continuarán presentando de inmediato por el contenido de la falsa noticia publicada en su blog. Le aportamos como ejemplo copias de las mismas, así como de los decretos de admisión en los que se

señala la fecha para la comparecencia y de las actas de conciliación sin avenencia por parte de los requeridos.

WordPress no es responsable del post publicado hasta que tiene pleno conocimiento, a partir de la recepción del presente requerimiento de los hechos delictivos que se han cometido y que se están cometiendo con la publicidad de la noticia falsa que continúa a día de hoy publicada en el blog http://www.guerrillerosglobales.com

Dada la gravedad de los hechos descritos, y siendo conscientes de que tiene las capacidades técnicas para ello, le requerimos para que con la mayor inmediatez en cuestión de horas proceda a retirar de su blog la noticia falsa con la url transcrita, todos y cada uno de sus contenidos, comentarios e imágenes así como su título. **Además ustedes mismos han archivado y/o suspendido el "site" por violar los términos de sus servicios, según aparece en el siguiente mensaje: *"guerrillerosglobales .wordpress.com in no longer available. This site has been archived or suspended for a violation of our Terms of Service. For more information and to contact us please read this".***

Del mismo modo les rogamos que guarden copia en su bases de datos de los contenidos referidos, para el caso de que fuesen necesarios para colaborar con la instrucción del Juzgado y sobre todo para que éste no entienda en ningún momento que ha podido haber obstrucción a la justicia.

Hoy por hoy, no creemos necesario solicitar en el Juzgado de Instrucción de Madrid que investiga el fraude de la organización criminal, medidas cautelares que les obliguen a eliminar el post, por cuanto entendemos lógicamente que con atención a los hechos que se han puesto en su conocimiento y a su código de buenas prácticas retirará definitivamente todos y cada uno de estos contenidos.

No obstante, en caso de que persista en su voluntad de seguir haciendo publicidad del fraude y no proceda a eliminar de manera inmediata el post con la url aquí referida, estarían cooperando con la finalidad criminal de la organización y nos veremos en la obligación de ampliar la denuncia, como cooperadores necesarios de la organización criminal contra Automaticc Inc, contra los directivos responsables de las mismas y contra el usuario guerrillerosglobales como autor de la noticia.

Les agradecemos de antemano su pronta respuesta y colaboración.

Atentamente,

---

3 archivos adjuntos

Actas y Decretos fin conciliacion.pdf
307K

Señalamientos vistas conciliaciones. diligencias autos o decretos.pdf
1469K

Conciliaciones presentadas .pdf
9316K

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 34

GrupoAvantis

Información Grupo Avantis <info@grupoavantis.es>

Requerimiento BENJUMEA CORREDURIA DE SEGUROS

Información Grupo Avantis <info@grupoavantis.es> 20 de noviembre de 2018, 13:49
Para: info@segurosbenjumea.com
Cco: info legal <info@avantislegal.es>

JOSÉ BENJUMEA CORREDURÍA DE SEGUROS, S.A.
NIF: A-41274622
AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, 30. 1º.
41001 - SEVILLA

En Madrid, a 20 de noviembre de 2018

A la atención de BENJUMEA CORREDURIA DE SEGUROS ,

Sirva el presente requerimiento como notificación fehaciente y para poner en su conocimiento los siguientes extremos:

La siguiente página con url que Benjumea Correduría de Seguros, ha publicado haciéndose eco de la noticia de El Confidencial de fecha 31/07/2016:

https://plandeproteccíondealquiler.com/alquiler-seguro/ya-avisamos-las-inmobiliarias-posibles-fraudes-garantias-alquiler-solo-ofrecieran-garantias-legales-seguras-responden/

se ha utilizado y se está utilizando para la comisión de un fraude cuya finalidad es una estafa continuada con ánimo de lucro promovida por una organización criminal dirigida fundamentalmente por abogados que se ocultan detrás de una plataforma alegal de supuestos afectados(cuya pagina web ya no existe), y se publicita y ofrece sus servicios a través de internet, para que los propietarios morosos les contraten con el objeto de impedir mediante falsas denuncias que el procedimiento civil contra ellos siga su curso y resulten finalmente condenados por la legítima deuda de sus acreedores y los intereses generados. De hecho, ya se han presentado 21 denuncias por el delito de estafa procesal y se está investigando el fraude de la organización criminal en un Juzgado de Instrucción de Madrid.

Los investigados en el Juzgado de Instrucción de Madrid, como medio para dar publicidad a su finalidad criminal(la comisión continuada del delito de estafa con ánimo de lucro) y así captar a gente cuya participación es absolutamente necesaria para la comisión del fraude, han utilizado y están utilizando la noticia falsa con la url aquí transcrita para proferir todo tipo de falsedades, injurias, calumnias, y difamaciones contra nosotros, no tratándose de opiniones sino de acusaciones falsas, imputando a lo largo de sus noticias actos criminales y causando graves daños morales así como perjuicios irreparables a su Presidente, los miembros de sus Juntas Directivas y a todas y cada una de las marcas y empresas de las que somos titulares y denunciantes tanto en los Juzgados de Instrucción por los delitos de estafa procesal, como en el Juzgado que investiga el fraude, como en las solicitudes de conciliación previas a la interposición de las correspondientes querellas por injurias y calumnias que ya hemos procedido a presentar.
A día de hoy ya se han presentado 51 solicitudes para la celebración del acto de conciliación como requisito legal previo a la interposición de las correspondientes querellas por injurias y calumnias, y se continuarán presentando de inmediato por el contenido de la falsa noticia publicada en su página web. Les aportamos como

ejemplo copias de las mismas, así como de los decretos de admisión en los que se señala la fecha para la comparecencia y de las actas de conciliación sin avenencia por parte de los requeridos.

Benjumea Correduria de Seguros no es responsable de la noticia publicada hasta que tiene pleno conocimiento, a partir de la recepción del presente requerimiento de los hechos delictivos que se han cometido y que se están cometiendo con la publicidad de la noticia falsa que continúa a día de hoy publicada en su página web https://plandeprotecciondealquiler.com

Dada la gravedad de los hechos descritos, y siendo conscientes de que tienen las capacidades técnicas para ello, le requerimos para que con la mayor inmediatez en cuestión de horas procedan a retirar de su página web la noticia falsa con la url transcrita, todos y cada uno de sus contenidos, comentarios e imágenes así como su título.

Del mismo modo les rogamos que guarden copia en sus bases de datos de los contenidos referidos, para el caso de que fuesen necesarios para colaborar con la instrucción del Juzgado y sobre todo para que éste no entienda en ningún momento que ha podido haber obstrucción a la justicia.

Hoy por hoy, no creemos necesario solicitar en el Juzgado de Instrucción de Madrid que investiga el fraude de la organización criminal, medidas cautelares que les obliguen a eliminar su página web, por cuanto entendemos lógicamente que con atención a los hechos que se han puesto en su conocimiento y a su código de buenas prácticas retirarán definitivamente todos y cada uno de estos contenidos.

No obstante, en caso de que persistan en su voluntad de seguir haciendo publicidad del fraude y no procedan a eliminar de manera inmediata la página web con la url aquí referida, estarían cooperando con la finalidad criminal de la organización y nos veremos en la obligación de ampliar la denuncia, como cooperadores necesarios de la organización criminal contra Benjumea Correduria de Seguros, contra los directivos responsables de las mismas y contra el autor de la página web.

Les agradecemos de antemano su pronta respuesta y colaboración.

Atentamente,

3 archivos adjuntos

Conciliaciones presentadas .pdf
9316K

Actas y Decretos fin conciliacion.pdf
307K

Señalamientos vistas conciliaciones. diligencias autos o decretos.pdf
1469K

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 35

GrupoAvantis

Monica Cobian <m.cobian@grupoavantis.es>

ELIMINACION DE URLS

Portico Solicitudes <solicitudes@porticolegal.com> 10 de diciembre de 2018, 14:48
Para: Monica Cobian <m.cobian@grupoavantis.es>

Estimada Doña Mónica.

Le confirmo la recepción del correo.

Saludos

Izaskun S

De: Monica Cobian [mailto:m.cobian@grupoavantis.es]
Enviado el: lunes, 10 de diciembre de 2018 13:53
Para: solicitudes@porticolegal.com
Asunto: ELIMINACION DE URLS

A la atención de Doña Izascun Segura o de quien corresponda:

Tras la conversación telefónica mantenida con usted le envío las dos urls de los foros en los que se están profiriendo difamaciones, injurias y calumnias, tanto a Avantis Legal como a la Corte de Arbitraje.

En el caso de la primera url, hay un único comentario en el que se imputa un delito, el de amenazas, a Avantis Legal(lo que constituye un delito de calumnia y excede de la libertad de expresión) además de escribirse todo tipo de difamaciones.

En el caso de la segunda url, se trata en algunos comentarios del hilo de la conversación de lo que se podrían considerar"opiniones", aunque son todo falsedades y difamaciones. No obstante, adjunto le envío los comentarios de esa segunda url que sin duda son difamaciones contra la Corte de Arbitraje que exceden igualmente del derecho a la libertad de expresión. Además se trata de comentarios de los años 2009 a 2011 que carecen de todo interés público dada su antigüedad, y en cambio lo que hacen es producir graves perjuicios.

Estas son las dos urls de referencia:

https://porticolegal.eleconomista.es/foro/avantis-legal_1275058

https://porticolegal.eleconomista.es/foro/alguien-esta-contento-con-la-corte-de-arbitraje_500240

Tal y como le comenté le rogaría que procediesen a eliminar la totalidad de la primera url y en el supuesto de la segunda url, procediesen a eliminar los comentarios que les envío en archivo adjunto.

Les ruego igualmente que traten de atender esta cuestión con la mayor rapidez posible, si pudiese ser entre hoy y mañana, ya que son urls que se están utilizando para captar a clientes por parte de unos abogados a los que el Juzgado de Instrucción nº 50 de Madrid está investigando por los delitos de organización criminal y estafa procesal, en concurso con otros delitos..

Muchísimas gracias por su amabilidad y exquisita atención, espero sus prontas noticias,

Reciba un cordial saludo,

Mónica Cobián

Representante Legal de Avantis Legal y Corte de Arbitraje

Por favor, imprima este correo electrónico sólo si es necesario. / Please, print this email only if required.

[El texto citado está oculto]

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 36

GrupoAvantis

Información Grupo Avantis <info@grupoavantis.es>

Requerimiento MIARROBA NETWORKS

Información Grupo Avantis <info@grupoavantis.es> 20 de noviembre de 2018, 16:17
Para: info@miarroba.net
Cco: info legal <info@avantislegal.es>

MIARROBA NETWORKS, S.L.U.,
C.I.F.: B39512736
CALLE BERNARDO LAVIN, 3. 5ºC
39610 ASTILLERO - CANTABRIA

En
Madrid, a 20 de noviembre de 2018

Sirva el presente requerimiento como notificación fehaciente y para poner en su conocimiento los siguientes extremos:

Los comentarios de su foro con la siguiente url,

https://inmobiliaria.mforos.com/1485529/7601997-pnag-el-plan-nacional-de-alquiler-garantizado-es-efectivo/

se está utilizando para la comisión de un fraude de falsas denuncias organizado por abogados para que los morosos no tengan que ir a juicio y pagar. De hecho, ya se están siguiendo actuaciones judiciales por los delitos cometidos en el Juzgado de Instrucción nº 50 de Madrid, con nº de autos 932/2018.

Los denunciados en los autos del Juzgado de Instrucción 50, como medio para dar publicidad a su finalidad criminal (la comisión continuada del delito de estafa con ánimo de lucro) están utilizando el citado foro para proferir todo tipo de falsedades, injurias, calumnias, y difamaciones contra nosotros, no tratándose de opiniones sino de acusaciones falsas, imputando a lo largo de todos sus comentarios actos criminales y causando graves daños morales así como perjuicios irreparables a todas y cada una de las marcas y empresas de nuestra propiedad. A día de hoy ya se han presentado 51 solicitudes para la celebración del acto de conciliación como requisito legal previo a la interposición de las correspondientes querellas por injurias y calumnias, y se continuarán presentando de inmediato por los comentarios proferidos en su foro. Le aportamos copias de las mismas, así como de los decretos de admisión en los que se señala la fecha para la comparecencia y de las actas de conciliación sin avenencia por parte de los requeridos.

A partir de la recepción del presente requerimiento Miarroba Networks, S.L.U., tiene pleno conocimiento de los hechos delictivos que se han cometido y que se están cometiendo desde el foro con la url aquí transcrita, que continúa a día de hoy publicada.

Dada la gravedad de los hechos descritos, y siendo conscientes de que tienen las capacidades técnicas para ello, le requerimos para que con la mayor inmediatez en cuestión de horas, como webmaster de la url citada, procedan a eliminarla definitivamente, todos y cada uno de sus comentarios así como su título.

Del mismo modo les rogamos que guarden copia en sus bases de datos de los contenidos referidos, para el caso de que fuesen necesarios para colaborar con la instrucción del Juzgado y sobre todo para que éste no entienda en ningún momento que ha podido haber obstrucción a la justicia.

No creemos necesario, hoy por hoy, solicitar en el Juzgado referido medidas cautelares que les obliguen a eliminar esos contenidos, por cuanto entendemos lógicamente que con atención a los hechos que se han puesto en su conocimiento y a su código de buenas prácticas eliminarán definitivamente todos y cada uno de estos contenidos que les hemos detallado.

No obstante, en caso de que no procedan a eliminar de manera inmediata el foro con la url aquí referida, nos veremos en la obligación de ampliar la denuncia, en el grado de autoría y participación que corresponda, contra Miarroba Networks, S.L.U., y contra los responsables de la mercantil, dada su colaboración necesaria para que se produzcan los hechos delictivos denunciados.

Les agradecemos de antemano su pronta respuesta y colaboración.

Atentamente,

Doña Mónica Cobián Mosquera

Representante Legal de AVANTIS LEGAL,

---

3 archivos adjuntos

Señalamientos vistas conciliaciones. diligencias autos o decretos.pdf
1469K

Conciliaciones presentadas .pdf
9316K

Actas y Decretos fin conciliacion.pdf
307K

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 37

GrupoAvantis

Monica Cobian <m.cobian@grupoavantis.es>

ELIMINACION DE COMENTARIOS DE FORO POR DIFAMACIONES

US - Motor <usersupport.motor@scmspain.com> 17 de diciembre de 2018, 8:49
Para: "m.cobian@grupoavantis.es" <m.cobian@grupoavantis.es>

Hola Mónica,

Se va a revisar toda la conversación del foro de Coches.net que nos has trasladado y se tomarán las medidas oportunas.

Gracias por tu colaboración.

Si tienes alguna incidencia u otra consulta, escríbenos en usersupport.motor@scmspain.com y estaremos encantados de atenderte o bien llámanos en el teléfono de Atención al usuario 902 363 130 en horario de Lunes a Jueves de 9h a 18h y los Viernes de 9h a 15h.

Atentamente,

coches.net
motos.net

Atención al usuario
Ana

Pl. Xavier Cugat 2, Edif. A
08174 Sant Cugat del Vallès – Barcelona

SCHIBSTED SPAIN

fotocasa habitaclia InfoJobs coches.net motos.net milanuncios vibbo

RESPETEMOS EL MEDIO AMBIENTE: ¿Necesitas realmente imprimir este email?
CONFIDENCIALIDAD: Este mail es confidencial y para uso exclusivo de su destinatario.

---------- Mensaje original ----------
De: m.cobian@grupoavantis.es
Recibido: 14/12/2018 11:23
Para: US - Motor; usersupport.motor@scmspain.com
Asunto: ELIMINACION DE COMENTARIOS DE FORO POR DIFAMACIONES

Buenos días,

Tras conversación telefónica mantenida con ustedes a través del número de teléfono 902363130, les envío es te correo electrónico para que se proceda a eliminar una serie de comentarios en los que se profieren difamaciones, de su foro con url :

debates.coches.net/discussion/257991/avantis-legal-tema-abogados-en-general

Dada la gravedad de los hechos al tratarse de una cuestión que ya se está investigando en varios Juzgados de Instrucción de Madrid, tal y como les comenté por teléfono, les ruego que se ponga en contacto conmigo el moderador que lleva el citado foro a través de este correo electrónico o bien llamando al teléfono nº 627716677.

Espero sus noticias, muchas gracias por adelantado,

Reciban un cordial saludo,

Mónica Cobián

http://disenio.grupoavantis.es/firmas/grupo/m.cobian.gif

http://disenio.grupoavantis.es/firmas/f_eco.gif Por favor, imprima este correo electrónico sólo si es necesario. / Please, print this email only if required.

[El texto citado está oculto]

GrupoAvantis

Monica Cobian <m.cobian@grupoavantis.es>

ELIMINACION DE DIFAMACIONES EN FORO

Monica Cobian <m.cobian@grupoavantis.es> 9 de enero de 2019, 12:14
Para: usersupport.motor@scmspain.com

Buenos días,

El 14 de diciembre de 2018 les enviamos un correo electrónico par que procediesen a eliminar determinados comentarios del foro con url:

debates.coches.net/discussion/257991/*avantis-legal-tema-abogados-en-general*

Ustedes nos contestaron el 18 de diciembre diciendo que no pueden borrar la conversación a la que se refiere el foro con la url de referencia y que sus usuarios pueden hacer los comentarios que crean oportunos.

No estamos requiriéndoles para que eliminen la totalidad del foro sino los contenidos que les aporto en archivo adjunto.

No se trata de meras opiniones o comentarios, sino de afirmaciones totalmente falsas, de difamaciones. De hecho, el Juzgado de Instrucción nº de 50 de Madrid ya está investigando los hechos delictivos con los que se está injuriando y calumniando a las empresas mencionadas en el foro dada la gravedad del asunto. Se está investigando por el Juzgado el delito de organización criminal orquestada por dos abogados para que los clientes no tengan que pagar las minutas por trabajos legítimamente realizados tal y como acreditan distintos Juzgados de Primera Instancia de Madrid. Los contenidos cuya eliminación les requerimos se están utilizando por la organización criminal para captar a más clientes y así perfeccionar su finalidad criminal, la estafa. Además, se están investigando denuncias por estafa procesal en distintos Juzgados de Instrucción de Madrid.

En más de todo lo anterior, se trata de un foro en el que se escribió hace ya bastante tiempo y por tanto no tienen relevancia pública, sin embargo se están utilizando para provocar perjuicios irreparables.

Les rogamos procedan a eliminar los contenidos del archivo que adjunto al presente correo electrónico, al igual que ya lo han hecho los propietarios de otros blogs y foros de internet dada la gravedad del asunto y su posible cooperación con la organización criminal.

A la espera de sus noticias, reciban un cordial saludo,

Mónica Cobián

Por favor, imprima este correo electrónico sólo si es necesario. / Please, print this email only if required.

Aviso Legal: La información contenida en este email es confidencial y exclusiva para la persona o entidad a la que va dirigido. Este email y/o cualquier documento adjunto pueden contener información de carácter privilegiado y/o estar protegidos de cualquier otra forma contra cualquier tipo de revelación de su contenido. Si usted no es el destinatario de este email (o lo recibió por error), por favor comunique este hecho al remitente de manera inmediata y borre el email y cualquier documento adjunto que pueda contener. No hay renuncia a la confidencialidad ni a ningún privilegio por causa de transmisión errónea o mal funcionamiento. Si usted no es el destinatario de este email queda advertido de estas circunstancias. Entienda que no debe copiar el mensaje ni la información adjunta y que no debe revelar el contenido del mismo. Grupo Avantis no es responsable de la correcta y completa transmisión de la información contenida en este email ni del retraso en su recepción. Gracias.

Disclaimer: The information contained in this communication is confidential and is intended solely for the use of the individual or entity to whom it is addressed. This message and any attachment may contain trade secrets and may also be legally privileged or otherwise protected from disclosure. If you are not the intended recipient (or have received this e-mail in error) please notify the sender immediately and delete this message and any attachment form your system. No confidentiality nor any privilege regarding the information is waived or lost by any mistransmission or malfunction. If you are not the intended recipient you are on notice of its status therefore, please understand that you must not disseminate, distribute, copy or disclose the contents to any other person. Grupo Avantis is neither liable for the proper and complete transmission of the information contained in this communication nor for any delay in its receipt. Thank you.

COCHES.NET.docx
123K

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 38

GrupoAvantis

Información Grupo Avantis <info@grupoavantis.es>

Requerimiento D.MIGUEL GASTALVER TRUJILLO (corte-de-arbitraje-economico-de-derecho-y-equidad)

Información Grupo Avantis <info@grupoavantis.es> 3 de septiembre de 2018, 16:48
Para: buzon@gastalverabogados.com

D.MIGUEL GASTALVER TRUJILLO
DNI Nº: 28723549-E
CALLE VIRGEN DE LUJÁN, Nº 21
41011- SEVILLA

En Madrid, a 3 de septiembre de 2018

A la atención de D.Miguel Gastalver Trujillo

Sirva el presente requerimiento como notificación fehaciente y para poner en su conocimiento los siguientes extremos:

El foro de su página web con la siguiente url,

https://www.forovivienda.com/foro/foro-del-arrendador/2703-corte-de-arbitraje-economico-de-derecho-y-equidad

se está utilizando para la comisión de un fraude de falsas denuncias organizado por abogados para que los morosos no tengan que ir a juicio y pagar. De hecho, ya se están siguiendo actuaciones judiciales por los delitos cometidos en el Juzgado de Instrucción nº 50 de Madrid, con nº de autos 932/2018.

Los denunciados en los autos del Juzgado de Instrucción 50, como medio para dar publicidad a su finalidad criminal (la comisión continuada del delito de estafa con ánimo de lucro) están utilizando el citado foro para proferir todo tipo de falsedades, injurias, calumnias, y difamaciones contra nosotros, no tratándose de opiniones sino de acusaciones falsas, imputando a lo largo de todos sus comentarios actos criminales y causando graves daños morales así como perjuicios irreparables a todas y cada una de las marcas y empresas de nuestra propiedad. A día de hoy ya se han presentado 51 solicitudes para la celebración del acto de conciliación como requisito legal previo a la interposición de las correspondientes querellas por injurias y calumnias, y se continuarán presentando de inmediato por los comentarios proferidos en su foro. Le aportamos copias de las mismas, así como de los decretos de admisión en los que se señala la fecha para la comparecencia y de las actas de conciliación sin avenencia por parte de los requeridos.

A partir de la recepción del presente requerimiento D.Miguel Gastalver Trujillo, tiene pleno conocimiento de los hechos delictivos que se han cometido y que se están cometiendo desde el foro con la url aquí transcrita, que continúan a día de hoy publicados.

Dada la gravedad de los hechos descritos, y siendo conscientes de que tienen las capacidades técnicas para ello, le requerimos para que con la mayor inmediatez en cuestión de horas, como webmaster de la url citada, proceda a eliminarla definitivamente, todos y cada uno de sus comentarios así como su título.

Del mismo modo les rogamos que guarden copia en sus bases de datos de los contenidos referidos, para el caso de que fuesen necesarios para colaborar con la instrucción del Juzgado y sobre todo para que éste no entienda en ningún momento que ha podido haber obstrucción a la justicia.

No creemos necesario, hoy por hoy, solicitar en el Juzgado referido medidas cautelares que les obliguen a eliminar esos contenidos, por cuanto entendemos lógicamente que con atención a los hechos que se han puesto en su conocimiento y a su código de buenas prácticas eliminarán definitivamente todos y cada uno de estos contenidos que les hemos detallado.

No obstante, en caso de que no procedan a eliminar de manera inmediata el foro con la url aquí referida, nos veremos en la obligación de ampliar la denuncia, en el grado de autoría y participación que corresponda, contra D.Miguel Gastalver Trujillo, dada su colaboración necesaria para que se produzcan los hechos delictivos denunciados.

Les agradecemos de antemano su pronta respuesta y colaboración.

Atentamente,

Doña Mónica Cobián [redacted]

Representante Legal de Asociación Corte Española de Arbitraje Económico de Derecho y Equidad.

Documentacion admision conciliaciones.pdf
8373K

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 39

GrupoAvantis

Monica Cobian <m.cobian@grupoavantis.es>

REQUERIMIENTO ELIMINACIÓN DE CONTENIDOS DE SU WEB

Monica Cobian <m.cobian@grupoavantis.es> 27 de agosto de 2018, 12:57
Para: rankia@rankia.com

RANKIA, S.L.
CIF Nº: B-96945811
C/SERPIS, 66, ENTRESUELO B,
46022-VALENCIA
ESPAÑA

En Madrid, a 27 de agosto de 2018

A la atención de RANKIA S.L.,

Sirva el presente requerimiento como notificación fehaciente y para poner en su conocimiento los siguientes extremos:

El foro y el blog de su página web con las siguientes urls,
https://www.rankia.com/foros/hipotecas/temas/104349-plan-nacional-alquiler-garantizado-pnag?page=2
https://www.rankia.com/blog/echevarri/418536-arbitraje-salvara-alquiler-increible-incierto

se están utilizando para la comisión de un fraude de falsas denuncias organizado por abogados para que los morosos no tengan que ir a juicio y pagar. De hecho, ya se están siguiendo actuaciones judiciales por los delitos cometidos en el Juzgado de Instrucción nº 50 de Madrid, con nº de autos 932/2018.

Los denunciados en los autos del Juzgado de Instrucción 50, como medio para dar publicidad a su finalidad criminal(la comisión continuada del delito de estafa con ánimo de lucro) están utilizando los citados foro y blog para proferir todo tipo de falsedades, injurias, calumnias, y difamaciones contra nosotros, no tratándose de opiniones sino de acusaciones falsas, imputando a lo largo de todos sus comentarios actos criminales y causando graves daños morales así como perjuicios irreparables a todas y cada una de las marcas y empresas de nuestra propiedad. A día de hoy ya se han presentado 51 solicitudes para la celebración del acto de conciliación como requisito legal previo a la interposición de las correspondientes querellas por injurias y calumnias, y se continuarán presentando por los comentarios proferidos en su página web. Le aportamos copias de las mismas, así como de los decretos de admisión en los que se señala la fecha para la comparecencia y de las actas de conciliación sin avenencia por parte de los requeridos.

A partir de la recepción del presente requerimiento, Rankia S.L., tiene pleno conocimiento de los hechos delictivos que se han cometido y que se están cometiendo desde el foro y el blog con las urls aquí transcritas, que continúan a día de hoy publicados.

Dada la gravedad de los hechos descritos, y siendo conscientes de que tienen las capacidades técnicas para ello, le requerimos para que con la mayor inmediatez en cuestión de horas, como webmaster de las urls citadas, procedan a eliminarlas definitivamente, todos y cada uno de sus comentarios así como su título.

Del mismo modo les rogamos que guarden copia en sus bases de datos de los contenidos referidos, para el caso de que fuesen necesarios para colaborar con la instrucción del Juzgado y sobre todo para que éste no entienda en ningún momento que ha podido haber obstrucción a la justicia.

No creemos necesario, hoy por hoy, solicitar en el Juzgado referido medidas cautelares que les obliguen a eliminar esos contenidos, por cuanto entendemos lógicamente que con atención a los hechos que se han puesto en su conocimiento y a su código de buenas prácticas eliminarán definitivamente todos y cada uno de estos contenidos que les hemos detallado.

No obstante, en caso de que no procedan a eliminar de manera inmediata el foro y el blog con las urls aquí referidas, nos veremos en la obligación de ampliar la denuncia, en el grado de autoría y participación que corresponda, contra Rankia, S.L. y contra los responsables de la mercantil, dada su colaboración necesaria para que se produzcan los hechos delictivos denunciados.

Les agradecemos de antemano su pronta respuesta y colaboración.

Atentamente,

Mónica Cobián [redacted] Representante legal
Corte de Arbitraje

Por favor, imprima este correo electrónico sólo si es necesario. / Please, print this email only if required.

Aviso Legal: La información contenida en este email es confidencial y exclusiva para la persona o entidad a la que va dirigido. Este email y/o cualquier documento adjunto pueden contener información de carácter privilegiado y/o estar protegidos de cualquier otra forma contra cualquier tipo de revelación de su contenido. Si usted no es el destinatario de este email (o lo recibió por error), por favor comunique este hecho al remitente de manera inmediata y borre el email y cualquier documento adjunto que pueda contener. No hay renuncia a la confidencialidad ni a ningun privilegio por causa de transmisión errónea o mal funcionamiento. Si usted no es el destinatario de este email quedo advertido de estas circunstancias. Entiendo que no debe copiar el mensaje ni la información adjunta y que no debe revelar el contenido del mismo. Grupo Avantis no es responsable de la correcta y completa transmisión de la información contenida en este email ni del retraso en su recepción. Gracias.

Disclaimer: The information contained in this communication is confidential and is intended solely for the use of the individual or entity to whom it is addressed. This message and any attachment may contain trade secrets and may also be legally privileged or otherwise protected from disclosure. If you are not the intended recipient (or have received this e-mail in error) please notify the sender immediately and delete this message and any attachment from your system. No confidentiality nor any privilege regarding the information is waived or lost by any mistransmission or malfunction. If you are not the intended recipient you are on notice of its status therefore, please understand that you must not disseminate, distribute, copy or disclose the contents to any other person. Grupo Avantis is neither liable for the proper and complete transmission of the information contained in this communication nor for any delay in its receipt. Thank you.

---

3 archivos adjuntos

Conciliaciones presentadas .pdf
9316K

Decretos de Admisión y Comparecencia.pdf
2345K

Actas de Conciliación Sin avenencia.pdf
185K

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 40

GrupoAvantis

info legal <info@avantislegal.es>

Requerimiento a TODO EXPERTOS PREGUNTAS Y RESPUESTAS S.L.

1 mensaje

info legal <info@avantislegal.es> 31 de agosto de 2018, 14:13
Para: serviciocliente@todoexpertos.com
Cc: info@todoexpertos.com

TODO EXPERTOS PREGUNTAS Y RESPUESTAS S.L.
CIF Nº: B-98356777
CALLE SEUL 88 1 ENTRESUELO 1º, PUERTA 1
46900 - (TORRENT), VALENCIA

En Madrid, a 31 de agosto de 2018

A la atención de TODO EXPERTOS PREGUNTAS Y RESPUESTAS S.L.

Sirva el presente requerimiento como notificación fehaciente y para poner en su conocimiento los siguientes extremos:

El foro de su página web con la siguiente url,

http://www.todoexpertos.com/preguntas/6465gssfp6pw4mnk/pueden-reclamar-honorarios-de-abogado-despues-de-4-anos

se está utilizando para la comisión de un fraude de falsas denuncias organizado por abogados para que los morosos no tengan que ir a juicio y pagar. De hecho, ya se están siguiendo actuaciones judiciales por los delitos cometidos en el Juzgado de Instrucción nº 50 de Madrid, con nº de autos 932/2018.

Los denunciados en los autos del Juzgado de Instrucción 50, como medio para dar publicidad a su finalidad criminal (la comisión continuada del delito de estafa con ánimo de lucro) están utilizando el citado foro para proferir todo tipo de falsedades, injurias, calumnias, y difamaciones contra nosotros, no tratándose de opiniones sino de acusaciones falsas, imputando a lo largo de todos sus comentarios actos criminales y causando graves daños morales así como perjuicios irreparables a todas y cada una de las marcas y empresas de nuestra propiedad. A día de hoy ya se han presentado 51 solicitudes para la celebración del acto de conciliación como requisito legal previo a la interposición de las correspondientes querellas por injurias y calumnias, y se continuarán presentando de inmediato por los comentarios proferidos en su foro. Le aportamos copias de las

mismas, así como de los decretos de admisión en los que se señala la fecha para la comparecencia y de las actas de conciliación sin avenencia por parte de los requeridos.

A partir de la recepción del presente requerimiento, Todo expertos preguntas y respuestas S.L., tiene pleno conocimiento de los hechos delictivos que se han cometido y que se están cometiendo desde el foro con la url aquí transcrita, que continúan a día de hoy publicados.

Dada la gravedad de los hechos descritos, y siendo conscientes de que tienen las capacidades técnicas para ello, le requerimos para que con la mayor inmediatez en cuestión de horas, como webmaster de la url citada, proceda a eliminarla definitivamente, todos y cada uno de sus comentarios así como su título.

Del mismo modo les rogamos que guarden copia en sus bases de datos de los contenidos referidos, para el caso de que fuesen necesarios para colaborar con la instrucción del Juzgado y sobre todo para que éste no entienda en ningún momento que ha podido haber obstrucción a la justicia.

No creemos necesario, hoy por hoy, solicitar en el Juzgado referido medidas cautelares que les obliguen a eliminar esos contenidos, por cuanto entendemos lógicamente que con atención a los hechos que se han puesto en su conocimiento y a su código de buenas prácticas eliminarán definitivamente todos y cada uno de estos contenidos que les hemos detallado.

No obstante, en caso de que no procedan a eliminar de manera inmediata el foro con la url aquí referida, nos veremos en la obligación de ampliar la denuncia, en el grado de autoría y participación que corresponda, contra Todo expertos preguntas y respuestas S.L., y contra los responsables de la mercantil, dada su colaboración necesaria para que se produzcan los hechos delictivos denunciados.

Les agradecemos de antemano su pronta respuesta y colaboración.

Atentamente,

Doña Mónica Cobián [redacted]

Representante Legal de ABOGALIA y AVANTIS LEGAL,

--

Por favor, imprima este correo electrónico sólo si es necesario. / Please, print this email only if required.

Aviso Legal: La información contenida en este email es confidencial y exclusiva para la persona o entidad a la que va dirigido. Este email y/o cualquier documento adjunto pueden contener información de carácter privilegiado y/o estar protegidos de cualquier otra forma contra cualquier tipo de revelación de su contenido. Si usted no es el destinatario de este email (o lo recibió por error), por favor comunique este hecho al remitente de manera inmediata y borre el email y cualquier documento adjunto que pueda contener. No hay renuncia a la confidencialidad ni a ningún privilegio por causa de transmisión errónea o mal funcionamiento. Si usted no es el destinatario de este email queda advertido de estas circunstancias. Entienda que no debe copiar el mensaje ni la información adjunta y que no debe revelar el contenido del mismo. Avantis Legal no es responsable de la correcta y completa transmisión de la información contenida en este email ni del retraso en su recepción. Gracias.

Disclaimer: The information contained in this communication is confidential and is intended solely for the use of the individual or entity to whom it is addressed. This message and any attachment may contain trade secrets and may also be legally privileged or otherwise protected from disclosure. If you are not the intended recipient (or have received this e-mail in error) please notify the sender immediately and delete this message and any attachment form your system. No confidentiality nor any privilege regarding the information is waived or lost by any mistransmission or malfunction. If you are not the intended recipient you are on notice of its status therefore, please understand that you must not disseminate, distribute, copy or disclose the contents to any other person. Avantis Legal is neither liable for the proper and complete transmission of the information contained in this communication nor for any delay in its receipt. Thank you.

---

3 archivos adjuntos

Señalamientos vistas conciliaciones. diligencias autos o decretos.pdf
1469K

Actas y Decretos fin conciliacion.pdf
307K

Conciliaciones presentadas .pdf
9316K

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 41

Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 47 DE MADRID
Pza. de Castilla, 1 , Planta 4 - 28046
Tfno: 914932169
Fax: 914932177
43005680

(01) 30610472232

NIG: 28.079.00.1-2016/0104208
Procedimiento: Diligencias previas 1575/2016
Delito: Coacciones

Denunciante:: D./Dña. MARIA EUGENIA DAVILA [redacted]
Investigado::
D./Dña. MARIO NAVARRO RUBIO [redacted]
PROCURADOR D./Dña. ALFONSO MARIA RODRIGUEZ [redacted]

AUTO NÚMERO 714/2016

EL/LA JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ QUE LO DICTA: D./Dña. ADOLFO [redacted]

Lugar: Madrid
Fecha: 30 de junio de 2016.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En este Órgano Judicial se han recibido las actuaciones que preceden en virtud de denuncia de Comisaría Fuencarral-El Pardo, presentada por DOÑA CRISTINA RODRÍGUEZ [redacted] contra la entidad AVANTISLEGAL SERVICIOS JURÍDICOS, habiéndose practicado las diligencias que obran en autos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De lo actuado, tras la declaración del representante legal de la Asociación y el examen de los documentos aportados por la denunciante, si bien la reclamación de la supuesta deuda que tenía es persistente, el contenido o tono de la misma no es intimidante, sino correcto, la denunciante no ha acreditado las supuestas llamadas telefónicas ni SMS, como tampoco comunicó en ningún momento a la empresa, que había procedido al abono de la deuda, dejando de mandarle comunicación alguna la empresa en cuanto comprobó este extremo, abonándole además un exceso que tenía a su favor, como acredita con la documentación que se presenta en la declaración, lo que excluye el dolo, por lo que no aparece debidamente justificada la perpetración del delito que ha dado lugar a la formación de la causa, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 779.1.1º y 641.1º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el sobreseimiento provisional de las actuaciones.

Madrid

Administración de Justicia

Vistos los preceptos indicados y los demás de pertinente y general aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Se decreta el sobreseimiento provisional y el archivo de las presentes actuaciones.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal, a las demás partes personadas y a las víctimas del delito en la forma prevista en el art. 636 de la LECrim.

Contra esta resolución cabe interponer **RECURSO DE REFORMA** y **SUBSIDIARIO DE APELACIÓN** dentro de los **TRES DÍAS** siguientes a su notificación, o bien, **RECURSO DE APELACIÓN DIRECTO** dentro de los **CINCO DÍAS** siguientes a la última notificación.

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

El/La Juez/Magistrado-Juez El/La Letrado/a de la Administración de Justicia

En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).

Madrid

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 42

ANTONIO-LUIS REINA
GUTIÉRREZ
Notario
Paseo de la Castellana, nº 120
28046 – MADRID
Tel 915627120 Fax 915637320

ES COPIA SIMPLE

NÚMERO SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA (7.270).---

ACTA DE REQUERIMIENTO.----------

EN MADRID, mi residencia, a veintinueve de agosto de dos mil dieciocho. ----------

ANTE MÍ, ANTONIO LUIS REINA GUTIÉRREZ, Notario del Ilustre Colegio de esta capital ----------

---------- **COMPARECE:** ----------

DOÑA MÓNICA COBIAN [redacted], mayor de edad, casada, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en la Avenida de la Victoria número 72, El Plantio-Madrid, con D.N.I./N.I.F., número [redacted]. ----------

INTERVIENEN: en nombre y representación, como Apoderada de la Asociación **"CORTE ESPAÑOLA DE ARBITRAJE ECONÓMICO DE DERECHO Y EQUIDAD"**, domiciliada en Madrid, Avenida de la Victoria número 72, El Plantio, con C.I.F., número G-834199111; constituida por tiempo indefinido mediante acta fundacional de la asociación autorizada con fecha 27 de octubre de 2002.

UP3003996

Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones en la Hoja número 169942, con fecha 26 de noviembre de 2002. ----------

Actúa en virtud de poder otorgado el día 22 de mayo de 2006 ante el notario de Madrid Don Javier Navarro-Rubio Serres, número 3.416 de protocolo. --

Actúa en su aludida condición, por lo que ostenta facultades para otorgar esta acta. --------

Me he asegurado de la denominación, forma jurídica y domicilio de dicha asociación por resultar de la escritura reseñada, aseverando su citado representante la subsistencia de dicha entidad y estar vigente en el ejercicio de sus facultades. ----------

Yo, el Notario, hago constar bajo mi responsabilidad que las facultades representativas acreditadas mediante copia autorizada del documento público reseñado, que se me exhibe, son suficientes para el otorgamiento, con todas sus consecuencias y en plenitud de efectos, de esta acta de requerimiento. ----------

Resultan las circunstancias personales del compareciente de sus propias manifestaciones. -----

TIENE a mi juicio, capacidad e interés legítimo

para formalizar la presente acta de REQUERIMIENTO y, al efecto: ----------

Y en virtud de lo anteriormente trascrito HE SIDO REQUERIDO para que me persone en el domicilio social de la compañía Mercantil **GOOGLE SPAIN, S.L., con CIF B-63272603** sito en **28020-Madrid, Plaza Pablo Ruíz Picasso (Torre Picasso) número 1-26** para que, por medio de copia cédula de la presente notifique a la persona que allí me atienda, advirtiéndole de su derecho a responder en el plazo reglamentario. ----------

Visto su interés legítimo, acepto el presente requerimiento, cuyo cumplimiento haré constar mediante diligencias sucesivas. ----------

Hago de palabra las advertencias legales oportunas. ----------

CLAUSULA ADICIONAL.- Yo, el Notario, como responsable del fichero automatizado del Protocolo y documentación notarial y del fichero de administración y organización de la Notaría,

UP3003997

garantizo el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, y así de acuerdo con la L.O. 15/99, el compareciente queda informado de la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría a mi cargo, antes mencionados, así como del hecho de que tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tenga derecho a ellos. -

El Notario autorizante asimismo garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ejercitables por el interesado afectado y a salvo los que legalmente han de estar a disposición de Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, o los que sean inexcusables para el ejercicio de la función notarial. ----------

---------- **OTORGAMIENTO** ----------

Así lo otorga el señor compareciente, quien lee por sí la presente acta, previamente redactada conforme a su voluntad libremente manifestada, y ello además de serle leída por mí, el Notario, la encuentra conforme, manifestando haber quedado debidamente informado del contenido del presente instrumento público, se ratifica en su contenido y

firma conmigo el Notario, prestando libremente su consentimiento al contenido de la misma, por ajustarse a la voluntad, debidamente informada del otorgante. ----------

----------**AUTORIZACIÓN:** ----------

Y yo, el Notario, doy fe de todo cuanto queda consignado en este instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales de la serie del presente folio, números el del presente y los dos anteriores de la misma serie en orden correlativo descendente, yo, el Notario, DOY FE ----------

Sigue la firma de la compareciente. Signado y firmado Antonio L. Reina Gutiérrez. Rubricado. Sellado. ----------

DILIGENCIA.- Para hacer constar, que siendo las doce horas y treinta minutos del mismo día de la autorización del acta, y atendiendo a lo solicitado en la misma, me persono en el domicilio social de Google Spain, S.L., sito en la Plaza Pablo Ruiz

UP3003998

Picasso, número 1, Planta 26, (Torre Picasso), donde entiendo diligencias con quien dice ser Doña Marta [redacted], la cual se excusa de identificarse con su Documento Nacional de Identidad. Le hago saber mi condición de Notario y el motivo de mi presencia. Así mismo, le entrego copia cedula de la presente, que me acepta, y le hago saber del plazo reglamentario que asiste a la parte requerida, para contestar al presente requerimiento dentro de los dos días laborables siguientes a su recepción. Manifiesta quedar enterada. ----------

No teniendo nada más que hacer constar, doy por terminada la presente diligencia, En Madrid a veintinueve de agosto de dos mil dieciocho. **DOY FE.**

Signado y firmado Antonio Luis Reina Gutiérrez. Rubricado Y sellado. ----------

DILIGENCIA DE CIERRE.- Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que advertí tenía la parte requerida, para contestar al presente, sin que la misma haya hecho uso del mismo, doy por terminada la presente acta en Madrid, a tres de septiembre de dos mil dieciocho. DOY FE. ----------

Está la firma de la compareciente. Signado, firmado y rubrica-

do: ANTONIO-LUIS REINA GUTIÉRREZ. Está el sello de la notaría.-

---

---------- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS ----------

UP3003999

GOOGLE SPAIN, S.L.
CIF Nº: B-63272603
PLAZA PABLO RUIZ PICASSO, Nº 1
28020 - MADRID

En Madrid, a 29 de agosto de 2018.

A la atención de Google Spain, S.L.

Sirva el presente requerimiento notarial como notificación fehaciente y para poner en su conocimiento los siguientes extremos:

Los siguientes blogs(Blogger/Blogspot), web(Google Sites) y reseñas(Google LLC) con urls:

1. http://estafadoscortearbitraje.blogspot.com/2011/12/estafa-de-la-corte-de-arbitraje.html,

2. http://estafadosporlacortedearbitraje.blogspot.com.es/,

3. http://todosobrelacortearbitral.blogspot.com/,

4. http://traslapersiana.blogspot.com.es/2008/05/pnag-alquileres-no-tan-seguros.html

5. http://www.laburladelacortedearbitraje.com/su-opinion-1

6.https://www.google.es/search?q=alquilia&oq=alquilia&aqs=chrome..69i57j0l5.1080j0j8&sourceid=chrome&ie=UTF-8#lrd=0xd4228c034ae1675:0xc95b4dc538bb2704,1,,,

7.https://www.google.es/search?biw=1280&bih=893&ei=HQPWWpL5CYG1Ucz1v4gP&q=avantis+polizas&oq=avantis+polizas&gs_l=psy-ab.3..0l3j0i22i30k1.14332.16618.0.16778.15.14.0.1.1.0.152.1283.9j5.14.0....0...1c.1.64.psy-ab..0.15.1286...0i131k1j0i22i10i30k1.0.iP7lHPDyEgM#lrd=0xd4228ec2fe5c61d:0x6b982d6105f40d78,1,,,

8.https://www.google.es/search?biw=1280&bih=893&ei=VgzWWrbsHcbyUPnsidgD&q=avantis+certiffica&oq=avantis+certiffica&gs_l=psy-ab.3..0j0i22i30k1l2j38.4998.7300.0.7485.12.12.0.0.0.0.101.1016.11j1.12.0....0...1c.1.64.psy-ab..0.12.1017...0i67k1.0.SMJudm3SQ48#lrd=0xd4228ea52b2de17:0xc9c0a9f32b09754d,1,,,

9.https://www.google.es/search?biw=1280&bih=893&ei=BA_WWurrLsXbU7rniNgF&q=avantis+bank&oq=avantis+bank&gs_l=psy-ab.3..0i22i30k1.13344.14360.0.14648.4.4.0.0.0.0.103.345.3j1.4.0....0...1c.1.64.psy-ab..0.4.343...0j0i10k1j0i19k1j0i22i30i19k1.0.OlQckNUUEFU#lrd=0xd4228ea52b2de17:0x2bbfa34783cec151,1,,,

10.https://www.google.es/search?biw=1280&bih=893&ei=BA_WWurrLsXbU7rniNgF&q=avantis+legal&oq=avantis+legal&gs_l=psy-ab.3..0l3j0i22i30k1l3j0i22i10i30k1j0i22i30k1l3.5600.7193.0.7480.7.7.0.0.0.0.172.695.6j1.7.0....0...1c.1.64.psy-ab..0.7.693...0i131k1j0i67k1.0.IGTonBkOyVk#lrd=0xd4228ec2fe5c61d:0x6b982d6105f40d78,1,,,

11.https://www.google.es/search?biw=1280&bih=918&ei=m0IEW8TuGcPqUvfkI_AD&q=alquilia+&oq=alquilia+&gs_l=psy-ab.3..0j0i10k1j0l5j0i10k1j0l2.4823.6286.0.9167.10.7.0.3.3.0.102.513.5j1.7.0....0...1c.1.64.psy-ab..0.9.531.0..0i67k1j0i131k1j0i131i67k1.60.6wBTOc6ow3E

12.https://www.google.es/search?q=ncr+abogados+opiniones&sa=X&ved=0ahUKEwj36vfv66rbAhWLPxQKHdFGAOAQ1QIIgAEoAg&biw=1280&bih=869

13.https://www.google.es/search?q=grupo+avantis+opiniones&sa=X&ved=0ahUKEwjRqs327KrbAhXCvhQKHbiyDMwQ1QIIiAEoAA&biw=1280&bih=869#lrd=0xd4228ea52b2de17:0x2bbfa34783cec151,1,,,

se están utilizando para la comisión de un fraude de falsas denuncias organizado por abogados para que los morosos no tengan que ir a juicio y pagar. De hecho, ya se están siguiendo actuaciones judiciales por los delitos cometidos en el Juzgado de Instrucción nº 50 de Madrid, con nº de autos 932/2018. Le aportamos copias de actas notariales de los tres primeros blogs citados con números de protocolo 1209/2018, 507/2018 y 1207/2018 del Notario Don Ignacio Gomá Lanzón. Igualmente estamos procediendo a levantar actas notariales de las restantes urls aquí transcritas.

Es tan exagerado y desmedido que sólo el título de los blogs y de la web es delictivo porque imputa la comisión de un falso delito de estafa, además de manipular imágenes e incluir fotos robadas.

Los denunciados en los autos del Juzgado de Instrucción 50, como medio para dar publicidad a su finalidad criminal(la comisión continuada del delito de estafa con ánimo de lucro) están utilizando los citados blogs, página web y reseñas de Google para proferir todo tipo de falsedades, injurias, calumnias, y difamaciones contra nosotros, no tratándose de opiniones sino de acusaciones falsas, imputando a lo largo de todos sus comentarios actos criminales y causando graves daños morales así como perjuicios irreparables a todas y cada una de las marcas y empresas de las que somos titulares y denunciantes tanto en los autos 932/2018 del Juzgado de Instrucción nº 50 de Madrid, como en las solicitudes de conciliación previas a la interposición de las correspondientes querellas por injurias y calumnias que ya hemos procedido a presentar.
A día de hoy ya se han presentado 51 solicitudes para la celebración del acto de conciliación como requisito legal previo a la interposición de las correspondientes querellas por injurias y calumnias, y se continuarán presentando de inmediato por los contenidos y comentarios proferidos en sus blogs, página web y reseñas. Le aportamos copias de las mismas, así como de los decretos de admisión en los que se señala la fecha para la comparecencia y de las actas de conciliación sin avenencia por parte de los requeridos.

A partir de la recepción del presente requerimiento notarial Google Spain SL, como propietaria de Blogger, Blogspot y Google Sites, tiene pleno conocimiento de los hechos delictivos que se han cometido y que se están cometiendo desde los citados blogs, página web y reseñas que continúan a día de hoy publicados e indexados en su buscador.

Dada la gravedad de los hechos descritos, y siendo conscientes de que tienen las capacidades técnicas para ello, le requerimos para que con la mayor inmediatez en cuestión de horas procedan a eliminar y desindexar definitivamente las 13 urls transcritas, todos y cada uno de sus contenidos y comentarios así como su título.

UP3004000

Del mismo modo les rogamos que guarden copia en sus bases de datos de los contenidos referidos, para el caso de que fuesen necesarios para colaborar con la instrucción del Juzgado y sobre todo para que éste no entienda en ningún momento que ha podido haber obstrucción a la justicia.

No creemos necesario, hoy por hoy, solicitar en el Juzgado de Instrucción nº 50 de Madrid medidas cautelares que les obliguen a eliminar esos contenidos, por cuanto entendemos lógicamente que con atención a los hechos que se han puesto en su conocimiento y a su código de buenas prácticas eliminarán definitivamente todos y cada uno de estos contenidos que les hemos detallado.

No obstante, en caso de que no procedan a eliminar de manera inmediata los blogs aquí referidos, nos veremos en la obligación de ampliar la denuncia, en el grado de autoría y participación que corresponda, contra Google Spain, S. L y contra Doña Fuencisla Clemares como Directora General de Google España, dada su colaboración necesaria para que continúen produciéndose los hechos delictivos denunciados.

Les agradecemos de antemano su pronta respuesta y colaboración.

Atentamente,

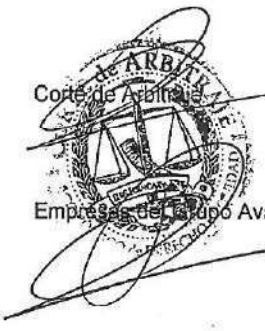

Corte de Arbitraje

Empresas del Grupo Avantis

ANTONIO-LUIS REINA
GUTIÉRREZ
Notario
Paseo de la Castellana, nº 120
28046 – MADRID
Tel 915627120 Fax 915637320

ES COPIA SIMPLE

NÚMERO SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES (7.383). ----------

ACTA DE REQUERIMIENTO.----------

EN MADRID, mi residencia, a CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. ----------

ANTE MÍ, ANTONIO LUIS REINA GUTIÉRREZ, Notario del Ilustre Colegio de esta capital ----------

---------- **COMPARECE:** ----------

DOÑA MÓNICA COBIAN [redacted], mayor de edad, casada, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en la Avenida de la Victoria número 72, El Plantio-Madrid, con D.N.I./N.I.F., número [redacted]. ----------

INTERVIENEN: en nombre y representación, como Apoderada de la Asociación **"CORTE ESPAÑOLA DE ARBITRAJE ECONÓMICO DE DERECHO Y EQUIDAD"**, domiciliada en Madrid, Avenida de la Victoria número 72, El Plantio, con C.I.F., número G-834199111; constituida por tiempo indefinido mediante acta fundacional de la asociación

UP3003986

autorizada con fecha 27 de octubre de 2002. Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones en la Hoja número 169942, con fecha 26 de noviembre de 2002. ----------

Actúa en virtud de poder otorgado el día 22 de mayo de 2006 ante el notario de Madrid Don Javier Navarro-Rubio Serres, número 3.416 de protocolo. --

Actúa en su aludida condición, por lo que ostenta facultades para otorgar esta acta. --------

Me he asegurado de la denominación, forma jurídica y domicilio de dicha asociación por resultar de la escritura reseñada, aseverando su citado representante la subsistencia de dicha entidad y estar vigente en el ejercicio de sus facultades. ----------

Yo, el Notario, hago constar bajo mi responsabilidad que las facultades representativas acreditadas mediante copia autorizada del documento público reseñado, que se me exhibe, son suficientes para el otorgamiento, con todas sus consecuencias y en plenitud de efectos, de esta acta de requerimiento. ----------

Resultan las circunstancias personales del compareciente de sus propias manifestaciones. -----

TIENE a mi juicio, capacidad e interés legítimo para formalizar la presente acta de REQUERIMIENTO y, al efecto: ----------

Y en virtud de lo anteriormente trascrito HE SIDO REQUERIDO para que me persone en el domicilio social de la compañía Mercantil **GOOGLE SPAIN, S.L., con CIF B-63272603** sito en **28020-Madrid, Plaza Pablo Ruíz Picasso (Torre Picasso) número 1-26** para que, por medio de copia cédula de la presente notifique a la persona que allí me atienda, advirtiéndole de su derecho a responder en el plazo reglamentario. ----------

Visto su interés legítimo, acepto el presente requerimiento, cuyo cumplimiento haré constar mediante diligencias sucesivas. ----------

Hago de palabra las advertencias legales oportunas. ----------

CLAUSULA ADICIONAL.- Yo, el Notario, como responsable del fichero automatizado del Protocolo y documentación notarial y del fichero de

UP3003987

administración y organización de la Notaría, garantizo el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, y así de acuerdo con la L.O. 15/99, el compareciente queda informado de la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría a mi cargo, antes mencionados, así como del hecho de que tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tenga derecho a ellos. -

El Notario autorizante asimismo garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ejercitables por el interesado afectado y a salvo los que legalmente han de estar a disposición de Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, o los que sean inexcusables para el ejercicio de la función notarial. ----------

---------- **OTORGAMIENTO** ----------

Así lo otorga el señor compareciente, quien lee por sí la presente acta, previamente redactada conforme a su voluntad libremente manifestada, y ello además de serle leída por mí, el Notario, la encuentra conforme, manifestando haber quedado debidamente informado del contenido del presente

instrumento público, se ratifica en su contenido y firma conmigo el Notario, prestando libremente su consentimiento al contenido de la misma, por ajustarse a la voluntad, debidamente informada del otorgante. ----------

----------**AUTORIZACIÓN:** ----------

Y yo, el Notario, doy fe de todo cuanto queda consignado en este instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales de la serie del presente folio, números el del presente y los dos anteriores de la misma serie en orden correlativo descendente, yo, el Notario, DOY FE ----------

Sigue la firma de la compareciente. Signado y firmado Antonio L. Reina Gutiérrez. Rubricado. Sellado. ----------

DILIGENCIA.- Para hacer constar, que siendo las doce horas y treinta minutos del día cinco de septiembre de dos mil dieciocho, y atendiendo a lo solicitado en la misma, me persono en el domicilio

social de Google Spain, S.L., sito en la Plaza Pablo Ruiz Picasso, número 1, Planta 26, (Torre Picasso), donde entiendo diligencias con quien dice ser Don Santiago [redacted], el cual se identifica con su Documento Nacional de Identidad número [redacted]. Le hago saber mi condición de Notario y el motivo de mi presencia. Así mismo, le entrego copia cedula de la presente, que me acepta, y le hago saber del plazo reglamentario que asiste a la parte requerida, para contestar al presente requerimiento dentro de los dos días laborables siguientes a su recepción. ----------

No teniendo nada más que hacer constar, doy por terminada la presente diligencia, En Madrid a día cinco de septiembre de dos mil dieciocho. **DOY FE**. -

Signado y firmado Antonio Luis Reina Gutiérrez. Rubricado Y sellado. ----------

DILIGENCIA DE CIERRE.- Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que advertí tenía la parte requerida, para contestar al presente, sin que la misma haya hecho uso del mismo, doy por terminada la presente acta en Madrid, a nueve de septiembre de dos mil dieciocho. DOY FE. ----------

Está la firma de la compareciente. Signado, firmado y rubrica-

do: ANTONIO-LUIS REINA GUTIÉRREZ. Está el sello de la notaría.-

----

------------ SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS ------------

UP3003989

GOOGLE SPAIN, S.L.
CIF Nº: B-63272603
PLAZA PABLO RUIZ PICASSO, Nº 1
28020 - MADRID

En Madrid, a 05 de septiembre de 2018

A la atención de Google Spain, S.L.

Sirva el presente requerimiento notarial como notificación fehaciente y para poner en su conocimiento los siguientes extremos:

Tal y como pusimos en su conocimiento en el requerimiento notarial notificado en fecha 29 de agosto de 2018, los siguientes blogs(Blogger/Blogspot), web(Google Sites) y reseñas(Google LLC) con urls:

1. http://estafadoscortearbitraje.blogspot.com/2011/12/estafa-de-la-corte-de-arbitraje.html,

2. http://estafadosporlacortedearbitraje.blogspot.com.es/,

3. http://todosobrelacortearbitral.blogspot.com/,

4. http://traslapersiana.blogspot.com.es/2008/05/pnag-alquileres-no-tan-seguros.html

5. http://www.laburladelacortedearbitraje.com/su-opinion-1

6.https://www.google.es/search?q=alquilia&oq=alquilia&aqs=chrome..69i57j0l5.1080j0j8&sourceid=chrome&ie=UTF-8#lrd=0xd4228c034ae1675:0xc95b4dc538bb2704,1,,,

7.https://www.google.es/search?biw=1280&bih=893&ei=HQPWWpL5CYG1Ucz1v4gP&q=avantis+polizas&oq=avantis+polizas&gs_l=psy-ab.3..0l3j0i22i30k1.14332.16618.0.16778.15.14.0.1.1.0.152.1283.9j5.14.0....0...1c.1.64.psy-ab..0.15.1286...0i131k1j0i22i10i30k1.0.iP7IHPDyEgM#lrd=0xd4228ec2fe5c61d:0x6b982d6105f40d78,1,,,

8.https://www.google.es/search?biw=1280&bih=893&ei=VgzWWrbsHcbyUPnsldgD&q=avantis+certiffica&oq=avantis+certiffica&gs_l=psy-ab.3..0j0i22i30k1l2j38.4999.7300.0.7485.12.12.0.0.0.0.101.1016.11j1.12.0....0...1c.1.64.psy-ab..0.12.1017...0i67k1.0.SMJudm3SQ48#lrd=0xd4228ea52b2de17:0xc9c0a9f32b09754d,1,,,

9.https://www.google.es/search?biw=1280&bih=893&ei=BA_WWurrLsXbU7rniNgF&q=avantis+bank&oq=avantis+bank&gs_l=psy-ab.3..0l22i30k1.13344.14360.0.14648.4.4.0.0.0.0.103.345.3j1.4.0....0...1c.1.64.psy-ab..0.4.343...0j0i10k1j0i19k1j0i22i30i19k1.0.OlQckNUUEFU#lrd=0xd4228ea52b2de17:0x2bbfa34783cec151,1,,

10.https://www.google.es/search?biw=1280&bih=893&ei=BA_WWurrLsXbU7rniNgF&q=avantis+legal&oq=avantis+legal&gs_l=psy-ab.3..0l3j0i22i30k1l3j0i22i10i30k1j0i22i30k1l3.5600.7193.0.7480.7.7.0.0.0.0.172.695.6j1.7.0....0...1c.1.64.psy-ab..0.7.693...0i131k1j0i67k1.0.lGTonBkOyVk#lrd=0xd4228ec2fe5c61d:0x6b982d6105f40d78,1,,,

11.https://www.google.es/search?biw=1280&bih=918&ei=m0IEW8TuGcPqUvfkl_AD&q=alquilia+&oq=alquilia+&gs_l=psy-ab.3..0j0i10k1j0l5j0i10k1j0l2.4823.6286.0.9167.10.7.0.3.3.0.102.513.5j1.7.0....0...1c.1.64.psy-ab..0.9.531.0..0i67k1j0i131k1j0l131l67k1.60.6wBTOc6ow3E

12.https://www.google.es/search?q=ncr+abogados+opiniones&sa=X&ved=0ahUKEwj36vfv66rbAhWLPxQKHdFGAOAQ1QIIgAEoAg&biw=1280&bih=869

13.https://www.google.es/search?q=grupo+avantis+opiniones&sa=X&ved=0ahUKEwjRqs327KrbAhXCvhQKHbiyDMwQ1QIIiAEoAA&biw=1280&bih=869#lrd=0xd4228ea52b2de17:0x2bbfa34783cec151,1,,

se han utilizado y se están utilizando para la comisión de un fraude cuya finalidad es una estafa continuada con ánimo de lucro promovida por una organización criminal dirigida fundamentalmente por abogados que se publicita y ofrece sus servicios a través de internet, para que los propietarios morosos les contraten con el objeto de impedir mediante falsas denuncias que el procedimiento civil contra ellos siga su curso y resulten finalmente condenados por la legítima deuda de sus acreedores y los interese generados. De hecho, ya se han presentado 51 solicitudes de conciliación previas a la interposición de las correspondientes querellas por injurias y calumnias(cuya copia obra en su poder), 21 denuncias por el delito de estafa procesal y se está investigando el fraude de la organización criminal en el Juzgado de Instrucción de Madrid referenciado en el primer requerimiento notarial por ustedes recibido.

Dado que tienen pleno conocimiento de la gravedad de los hechos delictivos que se están cometiendo, que no han procedido a eliminar y desindexar ninguno de los citados blogs, página web y reseñas con las 13 urls aquí referenciadas, ni hemos obtenido respuesta alguna por su parte, no cabe otra interpretación que el hecho de que persisten en su voluntad de seguir haciendo publicidad del fraude y por tanto cooperando con la finalidad criminal de la organización.

Por este motivo nos vemos en la obligación de ampliar la denuncia, ya incoada en el Juzgado de Instrucción nº 50 de Madrid, como cooperadores necesarios de la organización criminal contra Google Spain, S. L y contra Doña Fuencisla Clemares como Directora General de Google España, salvo que en el plazo de 48 horas legalmente establecido en el presente requerimiento notarial procedan a eliminar y desindexar definitivamente las 13 urls aquí referenciadas, la totalidad de sus contenidos, comentarios, imágenes así como su título.

Les agradecemos de antemano su pronta respuesta y colaboración.

Atentamente,

Comité de Arbitraje

Empresas del Grupo Avantis

UP3003990

ANTONIO-LUIS REINA
GUTIÉRREZ
Notario
Paseo de la Castellana, nº 120
28046 – MADRID
Tel 915627120 Fax 915637320

ES COPIA SIMPLE

NÚMERO SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (7.744). ----------

ACTA DE REQUERIMIENTO.----------

EN MADRID, mi residencia, a diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho. ----------

ANTE MÍ, ANTONIO-LUIS REINA GUTIÉRREZ, Notario del Ilustre Colegio de esta capital ----------

---------- **COMPARECE:** ----------

DOÑA MÓNICA COBIAN [redacted] mayor de edad, casada, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en la Avenida de la Victoria número 72, El Plantio-Madrid, con D.N.I./N.I.F., número [redacted] ----------

INTERVIENEN: en nombre y representación, como Apoderada de la Asociación **"CORTE ESPAÑOLA DE ARBITRAJE ECONÓMICO DE DERECHO Y EQUIDAD"**, domiciliada en Madrid, Avenida de la Victoria número 72, El Plantio, con C.I.F., número G-834199111; constituida por tiempo indefinido mediante acta fundacional de la asociación

UP3004001

autorizada con fecha 27 de octubre de 2002. Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones en la Hoja número 169942, con fecha 26 de noviembre de 2002. ----------

Actúa en virtud de poder otorgado el día 22 de mayo de 2006 ante el notario de Madrid Don Javier Navarro-Rubio Serres, número 3.416 de protocolo. --

Actúa en su aludida condición, por lo que ostenta facultades para otorgar esta acta. --------

Me he asegurado de la denominación, forma jurídica y domicilio de dicha asociación por resultar de la escritura reseñada, aseverando su citado representante la subsistencia de dicha entidad y estar vigente en el ejercicio de sus facultades. ----------

Yo, el Notario, hago constar bajo mi responsabilidad que las facultades representativas acreditadas mediante copia autorizada del documento público reseñado, que se me exhibe, son suficientes para el otorgamiento, con todas sus consecuencias y en plenitud de efectos, de esta acta de requerimiento. ----------

Resultan las circunstancias personales del compareciente de sus propias manifestaciones. -----

TIENE a mi juicio, capacidad e interés legítimo para formalizar la presente acta de REQUERIMIENTO y, al efecto: ----------

Y en virtud de lo anteriormente trascrito HE SIDO REQUERIDO para que me persone en el domicilio social de la compañía Mercantil **GOOGLE SPAIN, S.L., con CIF B-63272603** sito en **28020-Madrid, Plaza Pablo Ruíz Picasso (Torre Picasso) número 1-26** para que, por medio de copia cédula de la presente notifique a la persona que allí me atienda, advirtiéndole de su derecho a responder en el plazo reglamentario. ----------

Visto su interés legítimo, acepto el presente requerimiento, cuyo cumplimiento haré constar mediante diligencias sucesivas. ----------

Hago de palabra las advertencias legales oportunas. ----------

CLAUSULA ADICIONAL.- Yo, el Notario, como responsable del fichero automatizado del Protocolo y documentación notarial y del fichero de

UP3004002

administración y organización de la Notaría, garantizo el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, y así de acuerdo con la L.O. 15/99, el compareciente queda informado de la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría a mi cargo, antes mencionados, así como del hecho de que tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tenga derecho a ellos. -

El Notario autorizante asimismo garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ejercitables por el interesado afectado y a salvo los que legalmente han de estar a disposición de Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, o los que sean inexcusables para el ejercicio de la función notarial. ----------

---------- **OTORGAMIENTO** ----------

Así lo otorga el señor compareciente, quien lee por sí la presente acta, previamente redactada conforme a su voluntad libremente manifestada, y ello además de serle leída por mí, el Notario, la encuentra conforme, manifestando haber quedado debidamente informado del contenido del presente

instrumento público, se ratifica en su contenido y firma conmigo el Notario, prestando libremente su consentimiento al contenido de la misma, por ajustarse a la voluntad, debidamente informada del otorgante. ----------

----------**AUTORIZACIÓN:** ----------

Y yo, el Notario, doy fe de todo cuanto queda consignado en este instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales de la serie del presente folio, números el del presente y los dos anteriores de la misma serie en orden correlativo descendente, yo, el Notario, DOY FE ----------

Sigue la firma de la compareciente. Signado y firmado Antonio L. Reina Gutiérrez. Rubricado. Sellado. ----------

DILIGENCIA.- Para hacer constar, que siendo las doce horas y treinta minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, y atendiendo a lo solicitado en la misma, me persono en el domicilio

UP3004003

social de Google Spain, S.L., sito en la Plaza Pablo Ruiz Picasso, número 1, Planta 26, (Torre Picasso), donde entiendo diligencias con quien dice ser Don Santiago [redacted], el cual se identifica con su Documento Nacional de Identidad número [redacted]. Le hago saber mi condición de Notario y el motivo de mi presencia. Así mismo, le entrego copia cedula de la presente, que me acepta, y le hago saber del plazo reglamentario que asiste a la parte requerida, para contestar al presente requerimiento dentro de los dos días laborables siguientes a su recepción, entregándome en ese mismo acto respuesta mediante, carta de fecha diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho, que incorporo a la presente. ----------

No teniendo nada más que hacer constar, doy por terminada la presente diligencia, En Madrid a día dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho. **DOY FE.** ----------

Signado y firmado Antonio Luis Reina Gutiérrez. Rubricado Y sellado. ----------

DILIGENCIA DE CIERRE.- Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que advertí tenía la parte requerida, para contestar al presente, el mismo día

de su notificación se entrego carta que dejo incorporada a la presente, doy por terminada la presente acta en Madrid, a veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho. DOY FE. ----------

Está la firma de la compareciente. Signado, firmado y rubricado: ANTONIO-LUIS REINA GUTIÉRREZ. Está el sello de la notaría.-

---

---------- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS ----------

GOOGLE SPAIN, S.L.
CIF Nº: B-63272603
PLAZA PABLO RUIZ PICASSO, Nº 1
28020 - MADRID

En Madrid, a 17 de septiembre de 2018

A la atención de Google Spain, S.L.

Sirva el presente y tercer requerimiento notarial como notificación fehaciente de los siguientes extremos:

Su cooperación con la actividad delictiva que hemos puesto en su conocimiento en los dos requerimientos notariales que se le notificaron el 28 de agosto de 2018 y el 05 de septiembre de 2018 en relación a los siguientes blogs(Blogger/Blogspot), web(Google Sites) y reseñas(Google LLC) con urls:

1. http://estafadoscortearbitraje.blogspot.com/2011/12/estafa-de-la-corte-de-arbitraje.html,

2. http://estafadosporlacortedearbitraje.blogspot.com.es/,

3. http://todosobrelacortearbitral.blogspot.com/,

4. http://traslapersiana.blogspot.com.es/2008/05/pnag-alquileres-no-tan-seguros.html

5. http://www.laburladelacortedearbitraje.com/su-opinion-1

6.https://www.google.es/search?q=alquilia&oq=alquilia&aqs=chrome..69i57j0l5.1080j0j8&sourceid=chrome&ie=UTF-8#lrd=0xd4228c034ae1675:0xc95b4dc538bb2704,1,,,

7.https://www.google.es/search?biw=1280&bih=893&ei=HQPWWpL5CYG1Ucz1v4gP&q=avantis+polizas&oq=avantis+polizas&gs_l=psy-ab.3..0l3j0i22i30k1.14332.16618.0.16778.15.14.0.1.1.0.152.1283.9j5.14.0....0...1c.1.64.psy-ab..0.15.1286...0i131k1j0i22i10i30k1.0.iP7lHPDyEgM#lrd=0xd4228ec2fe5c81d:0x6b982d6105f40d78,1,,,

8.https://www.google.es/search?biw=1280&bih=893&ei=VgzWWrbsHcbyUPnsidgD&q=avantis+certifica&oq=avantis+certifica&gs_l=psy-ab.3..0j0i22i30k1l2j38.4998.7300.0.7485.12.12.0.0.0.0.101.1018.11j1.12.0....0...1c.1.64.psy-ab..0.12.1017...0i67k1.0.SMJudm3SQ48#lrd=0xd4228ea52b2de17:0xc9c0a9f32b09754d,1,,,

9.https://www.google.es/search?biw=1280&bih=893&ei=BA_WWurrLsXbU7rniNgF&q=avantis+bank&oq=avantis+bank&gs_l=psy-ab.3..0i22i30k1.13344.14360.0.14648.4.4.0.0.0.0.103.345.3j1.4.0....0...1c.1.64.psy-ab..0.4.343...0j0i10k1j0i19k1j0i22i30i19k1.0.OIQckNUUEFU#lrd=0xd4228ea52b2de17:0x2bbfa34783cec151,1,,,

10.https://www.google.es/search?biw=1280&bih=893&ei=BA_WWurrLsXbU7rniNgF&q=avantis+legal&oq=avantis+legal&gs_l=psy-ab.3..0l3j0i22i30k1l3j0i22i10i30k1j0i22i30k1l3.5600.7193.0.7480.7.7.0.0.0.0.172.695.6j1.7.0....0...1c.1.64.psy-ab..0.7.693...0i131k1j0i67k1.0.IGTonBkOyVk#lrd=0xd4228ec2fe5c61d:0x6b982d6105f40d78,1,,,

11.https://www.google.es/search?biw=1280&bih=918&ei=m0IEW8TuGcPqUvfkI_AD&q=alquilia+&oq=alquilia+&gs_l=psy-ab.3..0j0i10k1j0l5j0i10k1j0l2.4823.6286.0.9167.10.7.0.3.3.0.102.513.5j1.7.0....0...1c.1.64.psy-ab..0.9.531.0..0i67k1j0i131k1j0i131i67k1.60.6wBTOc6ow3E

12 https://www.google.es/search?q=ncr+abogados+opiniones&sa=X&ved=0ahUKEwj36vfv66rbAhWLPxQKHdFGAOAQ1QIIgAEoAg&biw=1280&bih=869

13 https://www.google.es/search?q=grupo+avantis+opiniones&sa=X&ved=0ahUKEwjRqs327KrbAhXCvhQKHbiyDMwQ1QIIiAEoAA&biw=1280&bih=869#lrd=0xd4228ea52b2de17:0x2bbfa34783cec151,1,,,

Se continúa produciendo a día de hoy bajo la total responsabilidad de Google Spain, S.L. Se continúan utilizando sus contenidos para la comisión del fraude cuya finalidad es la estafa promovida por una organización criminal dirigida fundamentalmente por abogados que se publicita y ofrece sus servicios a través de los blogs, página web y reseñas referenciados, para que los propietarios morosos les contraten con el objeto de impedir mediante falsas denuncias que el procedimiento civil contra ellos siga su curso y resulten finalmente condenados por la legítima deuda de sus acreedores y los interese generados. A través de los blogs, página web y reseñas de su medio, la organización está convenciendo con mentiras, injurias y calumnias a los coautores morosos para que cometan el fraude mediante un delito continuado de estafa con ánimo de lucro en nuestro perjuicio.

El artículo 5 del Código Penal establece que *"No hay pena sin dolo o imprudencia"*, pues bien en el caso de Google Spain, S.L., este es el tercer requerimiento notarial que se les notifica para que eliminen y desindexen los blogs, página web y reseñas referenciados sin que hayan tenido hasta el momento intención alguna de proceder al cierre de los mismos, teniendo pleno conocimiento de la difusión y publicidad de la actividad delictiva que se sigue cometiendo a través de los contenidos de su medio. No se debe por tanto a una imprudencia, descuido o negligencia por su parte sino que ha quedado sobradamente acreditado que voluntariamente persisten en cooperar en la difusión y publicidad de los mensajes y contenidos de la organización criminal.

Siendo el caso radicalmente opuesto, el de otros 17 medios de internet que desde el primer requerimiento en el que se puso en su conocimiento la utilización de sus contenidos para la publicidad y difusión de la actividad delictiva, dada la gravedad del asunto y su posible participación, procedieron de inmediato a eliminar la totalidad de los contenidos:

- http://www.plataformaafectadosavantis.es
- http://estafacortearbitraje.jimdo.com/
- http://www.listaspam.com/busca.php?Telefono=912500280
- https://www.listaspam.com/busca.php?Telefono=912103400
- https://invertiryespecular.com/2018/04/18/cuando-un-presunto-estafador-sabe-mas-que-los-abogados/
- https://aryme.com/2018/04/17/el-ilustre-insolvente-que-burla-a-todos-los-jueces/#more-14926
- https://aryme.com/tag/pnag-plan-nacional-de-alquiler-garantizado/
- https://noticiasalminuto.es/post/el-ilustre-insolvente-que-burla-a-todos-los-jueces
- http://porticolegal.expansion.com/foro/procesal/1152559/abono+de+importe+embargado
- http://www.123pages.es/es/b/navarro-rubio-a-madrid
- https://www.inese.es/noticias/la-justicia-investiga-por-estafa-la-garantia-de-alquiler
- http://www.inverforo.com/foro/vivienda/44-alquiler-torre-corte-arbitraje.html
- http://www.inverforo.com/foro/vivienda/44-alquiler-torre-corte-arbitraje.html

UP3004005

- https://www.burbuja.info/inmobiliaria/burbuja-inmobiliaria/803330-chorizadas-subprime-estancos-justicia-investiga-estafa-garantia-del-alquiler.html
- https://www.responderono.es/numero-de-telefono/912103400
- http://sur.ly/i/todosobrelacortearbitral.blogspot.com/
- http://kiosco.net/feed-items/el-ilustre-insolvente-que-burla-a-todos-los-jueces/
- http://blog.roseres.com/2008/01/plan-nacional-de-alquiler-garantizado.html

Google Spain, S.L. es sin lugar a duda responsable directo dentro del territorio español, desde que tiene conocimiento de que se está utilizando su medio para la finalidad delictiva de la organización criminal. No cabe opción alguna de que Google Spain, S.L intente eludir su responsabilidad mientras desarrolla actividad comercial en España facturando y cobrando beneficios de forma estable, con una relación causal directa con la totalidad de la actividad de Google LLC y Google Inc ya que, según dictamina la Sentencia del Tribunal Supremo 1384/2016 de 13 de junio de 2016 " *las actividades del gestor del motor de búsqueda y las de su establecimiento situado en el Estado Miembro de la Unión Europea de que se trate, están indisociablemente ligadas, dado que las actividades relativas a los espacios publicitarios constituyen el medio para que el motor de búsqueda en cuestión sea económicamente rentable y dado que este motor es, al mismo tiempo, el medio que permite realizar la mencionada actividad*". Además Google Spain, SL tiene una instalación estable en el territorio español ubicada en la Plaza Pablo Ruiz Picasso, nº1 de Madrid y tiene personalidad jurídica al estar provisto de CIF español nº: B-63272603.

Por tanto, conforme a las Directivas Europeas, la Legislación española, la Jurisprudencia española y la europea y las diferentes resoluciones en las que Google Spain SL resulta condenada, Google Spain, SL es la responsable en España. En este sentido, la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 13 de mayo de 2014 en relación al artículo 4.1 a) de la Directiva 95/46/CE del Parlamento europeo y del Consejo de 24 de octubre de 1995 establece que "*la aplicación de las disposiciones nacionales de un Estado Miembro viene determinada por la existencia de un establecimiento del responsable del tratamiento en el territorio del Estado Miembro de que se trate*". Y en su Preámbulo señala como "*elemento determinante del concepto de establecimiento, el ejercicio efectivo y real de actividades a través de una instalación estable, no siendo preciso que dicho establecimiento tenga personalidad jurídica*".

Son múltiples las resoluciones en las que Google Spain, S.L. resulta condenada, extremo del que ustedes forzosamente tienen conocimiento puesto que han tenido que recibir las correspondientes notificaciones y resoluciones tanto de la Agencia Española de Protección de Datos como de diferentes organismos y Juzgados tanto españoles como europeos. Resoluciones que se aportarán en su momento procesal al Juzgado de Instrucción nº 50 de Madrid además de las resoluciones de los altos Tribunales que solicitemos al propio Juzgado para que sirvan de referencia en la fase de Instrucción y en el eventual Juicio oral a la hora de poder determinar las responsabilidades penales de Google Spain, S.L.

Tras los dos requerimientos notariales anteriores sin que hayan cesado ustedes, con pleno conocimiento de la difusión y publicidad de toda esta actividad delictiva a través de su medio, y a la vista de persistir en la cooperación con la finalidad de la organización criminal, quedando acreditado el dolo por su parte, transcurridas 24h sin que hayan eliminado los citados blogs, página web y reseñas referenciados, procederemos a ampliar la denuncia en el Juzgado de Instrucción nº 50 de Madrid contra Google Spain, S. L y contra Doña Fuencisla Clemares como Directora General de Google España, por el delito de cooperación con organización criminal y como coautores del delito continuado de estafa con el agravante de publicidad.

Atentamente,

Corte de Arbitraje

Empresas del Grupo Avantis

UP3004006

Google Spain S.L.
Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, Torre Picasso, Planta 26, 28020 Madrid, España

Madrid, a 18 de septiembre de 2018

Re: Solicitud relativa a Corte Española de Arbitraje Económico de Derecho y Equidad (Protocolo 7.745)

Estimado Sr. Reina:

Gracias por ponerse nuevamente en contacto con Google Spain, S.L. En primer lugar, le reiteramos que el requerimiento de la Sra. Cobián [redacted] no ha sido dirigido a la entidad adecuada. Tanto buscador de Google como Blogger son servicios prestados por Google LLC, como así se detalla en las Condiciones de Servicio (https://policies.google.com/terms). Google LLC es una compañía estadounidense con domicilio social en 1600 Amphitheatre Parkway, Mountain View, California, 94043, Estados Unidos.

La actividad de Google Spain, S.L. consiste en promover, promocionar y comercializar servicios de publicidad online, prestados por otras empresas del grupo Google. Google Spain, S.L. no es titular ni interviene en la prestación de los servicios de Google LLC, ni tiene capacidad alguna para alterar su funcionamiento.

En consecuencia, dado que Google Spain, S.L. no puede atender su solicitud, le rogamos que contacte directamente con Google LLC a través de cualquiera de los siguientes enlaces:

Para visitar el Centro de ayuda del buscador de Google:
https://support.google.com/websearch

Para obtener más información acerca de cómo retirar resultados de búsqueda:
https://support.google.com/websearch/troubleshooter/3111061

Para visitar el Centro de ayuda de Blogger:
https://support.google.com/blogger

Para denunciar contenido inadecuado publicado en Blogger:
https://www.blogger.com/go/report-abuse

Para cualquier otra consulta de carácter legal o para solicitar una retirada por otros motivos legales:
https://support.google.com/legal

Esperamos que la anterior información le resulte de utilidad.

Atentamente,
El equipo de Google Spain, S.L.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-435397 Tomo 24227 Folio 25. NIF B83272603

BLOQUE DOCUMENTAL Nº 43

NOTARIA DE D. ANTONIO LUIS REINA GUTIERREZ
NIHIL PRIUS FIDE
MADRID

ANTONIO-LUIS REINA
GUTIÉRREZ
Notario
Paseo de la Castellana, nº 120
28046 – MADRID
Tel 915627120 Fax 915637320

ES COPIA SIMPLE

NÚMERO SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (7.245). ----------

ACTA DE REQUERIMIENTO.----------

EN MADRID, mi residencia, a veintiocho de agosto de dos mil dieciocho. ----------

ANTE MÍ, ANTONIO-LUIS REINA GUTIÉRREZ, Notario del Ilustre Colegio de esta capital ----------

---------- **COMPARECE:** ----------

DOÑA MÓNICA COBIAN [redacted], mayor de edad, casada, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en la Avenida de la Victoria número 72, El Plantio-Madrid, con D.N.I./N.I.F., número [redacted]. ----------

INTERVIENEN: en nombre y representación, como Apoderada de la Asociación **"CORTE ESPAÑOLA DE ARBITRAJE ECONÓMICO DE DERECHO Y EQUIDAD"**, domiciliada en Madrid, Avenida de la Victoria número 72, El Plantio, con C.I.F., número G-83419911; constituida por tiempo indefinido mediante acta fundacional de la asociación

UP3003991

autorizada con fecha 27 de octubre de 2002. Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones en la Hoja número 169942, con fecha 26 de noviembre de 2002. ----------

Actúa en virtud de poder otorgado el día 22 de mayo de 2006 ante el notario de Madrid Don Javier Navarro-Rubio Serres, número 3.416 de protocolo. --

Actúa en su aludida condición, por lo que ostenta facultades para otorgar esta acta. --------

Me he asegurado de la denominación, forma jurídica y domicilio de dicha asociación por resultar de la escritura reseñada, aseverando su citado representante la subsistencia de dicha entidad y estar vigente en el ejercicio de sus facultades. ----------

Yo, el Notario, hago constar bajo mi responsabilidad que las facultades representativas acreditadas mediante copia autorizada del documento público reseñado, que se me exhibe, son suficientes para el otorgamiento, con todas sus consecuencias y en plenitud de efectos, de esta acta de requerimiento. ----------

Resultan las circunstancias personales del compareciente de sus propias manifestaciones. -----

TIENE a mi juicio, capacidad e interés legítimo para formalizar la presente acta de REQUERIMIENTO y, al efecto: ----------

Y en virtud de lo anteriormente trascrito HE SIDO REQUERIDO para que me persone en el domicilio social de la compañía Mercantil **FACEBOOK SPAIN, S.L.** sito en **28046-Madrid, Paseo de la Castellana número 35** para que, por medio de copia cédula de la presente notifique a la persona que allí me atienda, advirtiéndole de su derecho a responder en el plazo reglamentario. ----------

Visto su interés legítimo, acepto el presente requerimiento, cuyo cumplimiento haré constar mediante diligencias sucesivas. ----------

Hago de palabra las advertencias legales oportunas. ----------

CLAUSULA ADICIONAL.- Yo, el Notario, como responsable del fichero automatizado del Protocolo y documentación notarial y del fichero de administración y organización de la Notaría,

UP3003992

garantizo el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, y así de acuerdo con la L.O. 15/99, el compareciente queda informado de la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría a mi cargo, antes mencionados, así como del hecho de que tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tenga derecho a ellos. -

El Notario autorizante asimismo garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ejercitables por el interesado afectado y a salvo los que legalmente han de estar a disposición de Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, o los que sean inexcusables para el ejercicio de la función notarial. ----------

---------- **OTORGAMIENTO** ----------

Así lo otorga el señor compareciente, quien lee por sí la presente acta, previamente redactada conforme a su voluntad libremente manifestada, y ello además de serle leída por mí, el Notario, la encuentra conforme, manifestando haber quedado debidamente informado del contenido del presente instrumento público, se ratifica en su contenido y

firma conmigo el Notario, prestando libremente su consentimiento al contenido de la misma, por ajustarse a la voluntad, debidamente informada del otorgante. ----------

----------**AUTORIZACIÓN:** ----------

Y yo, el Notario, doy fe de todo cuanto queda consignado en este instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales de la serie del presente folio, números el del presente y los dos anteriores de la misma serie en orden correlativo descendente, yo, el Notario, DOY FE ----------

Sigue la firma de la compareciente. Signado y firmado Antonio L. Reina Gutiérrez. Rubricado. Sellado. ----------

DILIGENCIA.- Para hacer constar, que siendo las doce horas del mismo día de la autorización del acta, y atendiendo a lo solicitado en la misma, me persono en el domicilio social de **FACEBOOK SPAIN, S.L.** sito en **28046-Madrid, Paseo de la Castellana**

UP3003993

número 35, donde entiendo diligencias con quien dice ser Doña Natalia [redacted], la cual se identifica con su Documento Nacional de Identidad número [redacted]. Le hago saber mi condición de Notario y el motivo de mi presencia. Así mismo, le entrego copia cedula de la presente, que me acepta, y le hago saber del plazo reglamentario que asiste a la parte requerida, para contestar al presente requerimiento dentro de los dos días laborables siguientes a su recepción. Manifiesta quedar enterada y que se lo hará llegar a la Asesoría Legal. ----------

No teniendo nada más que hacer constar, doy por terminada la presente diligencia, En Madrid a tres de septiembre de dos mil dieciocho. **DOY FE**. -------

Signado y firmado Antonio Luis Reina Gutiérrez. Rubricado Y sellado. ----------

DILIGENCIA DE CIERRE.- Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que advertí tenía la parte requerida, para contestar al presente, sin que la misma haya hecho uso del mismo, doy por terminada la presente acta en Madrid, a tres de septiembre de dos mil dieciocho. DOY FE. ----------

Está la firma de la compareciente. Signado, firmado y rubrica-

NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
28 MAYO DE 1862
COLEGIOS NOTARIALES DE ESPAÑA

NOTARIA DE D. ANTONIO LUIS REINA GUTIERREZ
NIHIL PRIUS FIDE
PROTOCOLO
28 MAYO DE 1862
MADRID

do: ANTONIO-LUIS REINA GUTIÉRREZ. Está el sello de la notaría.-

----

----------- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS ------------

UP3003994

FACEBOOK SPAIN, S.L.
CIF Nº: B-85759330
PASEO DE LA CASTELLANA, Nº 35
28046 - MADRID

En Madrid, a 28 de agosto de 2018

A la atención de Facebook Spain, S.L.

Sirva el presente requerimiento notarial como notificación fehaciente y para poner en su conocimiento los siguientes extremos:

El grupo público de Facebook "Estafados por la corte de arbitraje" con url https://www.facebook.com/groups/164147397004596/ se está utilizando para la comisión de un fraude de falsas denuncias organizado por abogados para que los morosos no tengan que ir a juicio y pagar. De hecho, ya se están siguiendo actuaciones judiciales por los delitos cometidos en el Juzgado de Instrucción nº 50 de Madrid, con nº de autos 932/2018. Le aportamos copia del acta notarial del citado grupo con el número de protocolo 540/2018 del Notario Don Ignacio Gomá Lanzón, en cuya página 273 se acredita que Don Elías Vidal Escrivá es el administrador del grupo.

Es tan exagerado y desmedido que sólo el título del grupo público es delictivo porque imputa la comisión de un falso delito de estafa, se utiliza el logo de la Corte de Arbitraje y se manipula sin autorización, además de manipular imágenes e incluir fotos robadas.

Los denunciados en los autos del Juzgado de Instrucción 50, como medio para dar publicidad a su finalidad criminal(la comisión continuada del delito de estafa con ánimo de lucro) están utilizando el grupo público de Facebook para proferir todo tipo de falsedades, injurias, calumnias, y difamaciones contra nosotros, no tratándose de opiniones sino de acusaciones falsas, imputando a lo largo de todos sus comentarios actos criminales y causando graves daños morales así como perjuicios irreparables a todas y cada una de las marcas y empresas de nuestra propiedad. A día de hoy ya se han presentado 51 solicitudes para la celebración del acto de conciliación como requisito legal previo a la interposición de las correspondientes querellas por injurias y calumnias. Le aportamos copias de las mismas, así como de los decretos de admisión en los que se señala la fecha para la comparecencia(incluido el correspondiente al Sr. Elías Vidal Escrivá, administrador del Grupo) y de las actas de conciliación sin avenencia por parte de los requeridos.

A partir de la recepción del presente requerimiento notarial, Facebook Spain, S.L. tienen pleno conocimiento de los hechos delictivos que se han cometido y que se están cometiendo desde el citado Grupo público que continúa a día de hoy en su red social.

Dada la gravedad de los hechos descritos, y siendo conscientes de que tienen las capacidades técnicas para ello, le requerimos para que con la mayor inmediatez en cuestión de horas, procedan a eliminar definitivamente el grupo público "Estafados por la corte de arbitraje" con url https://www.facebook.com/groups/1641473970045967, todos y cada uno de sus comentarios así como su título. Y procedan igualmente a eliminar otros dos grupos vinculados al anterior y desde los que se están produciendo los mismos delitos: Estafados Corte Arbitraje con url https://www.facebook.com/estafados.arbitraje y ESTAFADOS POR CORTE DE ARBITRAJE, NCR Y AVANTIS LEGAL con url https://www.facebook.com/groups/1042[illegible]7591093970/.

Del mismo modo les rogamos que guarden copia en sus bases de datos de los contenidos referidos, para el caso de que fuesen necesarios para colaborar con la instrucción del Juzgado y sobre todo para que éste no entienda en ningún momento que ha podido haber obstrucción a la justicia.

No creemos necesario, hoy por hoy, solicitar en el Juzgado referido medidas cautelares que les obliguen a eliminar esos contenidos, por cuanto entendemos lógicamente que con atención a los hechos que se han puesto en su conocimiento y a su código de buenas prácticas eliminarán definitivamente todos y cada uno de estos contenidos que les hemos detallado.

No obstante, en caso de que no procedan a eliminar de manera inmediata los grupos públicos aquí referidos, nos veremos en la obligación de ampliar la denuncia, en el grado de autoría y participación que corresponda, contra Facebook Spain, S.L., contra Don David William Kling como su Presidente, contra Don Hugh Crehan Shane como su Consejero Delegado y contra Irene Cano como su Directora General, dada su colaboración necesaria para que se produzcan los hechos delictivos denunciados.

Les agradecemos de antemano su pronta respuesta y colaboración.

Atentamente,

Corte de Arbitraje

UP3003995

ANTONIO-LUIS REINA
GUTIÉRREZ
Notario
Paseo de la Castellana, nº 120
28046 – MADRID
Tel 915627120 Fax 915637320

ES COPIA SIMPLE

NÚMERO SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (7.382). ----------

ACTA DE REQUERIMIENTO.----------

EN MADRID, mi residencia, a CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. ----------

ANTE MÍ, ANTONIO LUIS REINA GUTIÉRREZ, Notario del Ilustre Colegio de esta capital ----------

---------- **COMPARECE:** ----------

DOÑA MÓNICA COBIAN [redacted], mayor de edad, casada, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en la Avenida de la Victoria número 72, El Plantio-Madrid, con D.N.I./N.I.F., número [redacted]. ----------

INTERVIENEN: en nombre y representación, como Apoderada de la Asociación **"CORTE ESPAÑOLA DE ARBITRAJE ECONÓMICO DE DERECHO Y EQUIDAD"**, domiciliada en Madrid, Avenida de la Victoria número 72, El Plantio, con C.I.F., número G-834199111; constituida por tiempo indefinido mediante acta fundacional de la asociación

UP3004007

autorizada con fecha 27 de octubre de 2002. Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones en la Hoja número 169942, con fecha 26 de noviembre de 2002. ----------

Actúa en virtud de poder otorgado el día 22 de mayo de 2006 ante el notario de Madrid Don Javier Navarro-Rubio Serres, número 3.416 de protocolo. --

Actúa en su aludida condición, por lo que ostenta facultades para otorgar esta acta. --------

Me he asegurado de la denominación, forma jurídica y domicilio de dicha asociación por resultar de la escritura reseñada, aseverando su citado representante la subsistencia de dicha entidad y estar vigente en el ejercicio de sus facultades. ----------

Yo, el Notario, hago constar bajo mi responsabilidad que las facultades representativas acreditadas mediante copia autorizada del documento público reseñado, que se me exhibe, son suficientes para el otorgamiento, con todas sus consecuencias y en plenitud de efectos, de esta acta de requerimiento. ----------

Resultan las circunstancias personales del compareciente de sus propias manifestaciones. -----

TIENE a mi juicio, capacidad e interés legítimo para formalizar la presente acta de REQUERIMIENTO y, al efecto: ----------

Y en virtud de lo anteriormente trascrito HE SIDO REQUERIDO para que me persone en el domicilio social de la compañía Mercantil **FACEBOOK SPAIN, S.L.** sito en **28046-Madrid, Paseo de la Castellana número 35** para que, por medio de copia cédula de la presente notifique a la persona que allí me atienda, advirtiéndole de su derecho a responder en el plazo reglamentario. ----------

Visto su interés legítimo, acepto el presente requerimiento, cuyo cumplimiento haré constar mediante diligencias sucesivas. ----------

Hago de palabra las advertencias legales oportunas. ----------

CLAUSULA ADICIONAL.- Yo, el Notario, como responsable del fichero automatizado del Protocolo y documentación notarial y del fichero de administración y organización de la Notaría,

UP3004008

garantizo el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, y así de acuerdo con la L.O. 15/99, el compareciente queda informado de la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría a mi cargo, antes mencionados, así como del hecho de que tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tenga derecho a ellos. -

El Notario autorizante asimismo garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ejercitables por el interesado afectado y a salvo los que legalmente han de estar a disposición de Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, o los que sean inexcusables para el ejercicio de la función notarial. ----------

---------- **OTORGAMIENTO** ----------

Así lo otorga el señor compareciente, quien lee por sí la presente acta, previamente redactada conforme a su voluntad libremente manifestada, y ello además de serle leída por mí, el Notario, la encuentra conforme, manifestando haber quedado debidamente informado del contenido del presente instrumento público, se ratifica en su contenido y

firma conmigo el Notario, prestando libremente su consentimiento al contenido de la misma, por ajustarse a la voluntad, debidamente informada del otorgante. ----------

----------**AUTORIZACIÓN:** ----------

Y yo, el Notario, doy fe de todo cuanto queda consignado en este instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales de la serie del presente folio, números el del presente y los dos anteriores de la misma serie en orden correlativo descendente, yo, el Notario, DOY FE ----------

Sigue la firma de la compareciente. Signado y firmado Antonio L. Reina Gutiérrez. Rubricado. Sellado. ----------

DILIGENCIA.- Para hacer constar, que siendo las nueve horas y veintitrés minutos del día siete de septiembre de dos mil dieciocho, y atendiendo a lo solicitado en la misma, me persono en el domicilio social de **FACEBOOK SPAIN, S.L.** sito en **28046-**

UP3004009

Madrid, Paseo de la Castellana número 35, donde entiendo diligencias con quien dice ser Doña Natalia [redacted], la cual se identifica con su Documento Nacional de Identidad número [redacted]. Le hago saber mi condición de Notario y el motivo de mi presencia. Así mismo, le entrego copia cedula de la presente, que me acepta, y le hago saber del plazo reglamentario que asiste a la parte requerida, para contestar al presente requerimiento dentro de los dos días laborables siguientes a su recepción. Manifiesta quedar enterada y que se lo hará llegar a la Asesoría Legal. ----------

No teniendo nada más que hacer constar, doy por terminada la presente diligencia, En Madrid a siete de septiembre de dos mil dieciocho. **DOY FE.** -------

Signado y firmado Antonio Luis Reina Gutiérrez. Rubricado Y sellado. ----------

DILIGENCIA DE CIERRE.- Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que advertí tenía la parte requerida, para contestar al presente, sin que la misma haya hecho uso del mismo, doy por terminada la presente acta en Madrid, a catorce de septiembre de dos mil dieciocho. DOY FE. ----------

Está la firma de la compareciente. Signado, firmado y rubricado: ANTONIO-LUIS REINA GUTIÉRREZ. Está el sello de la notaría. ----------

---

---------- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS ----------

FACEBOOK SPAIN, S.L.
CIF Nº: B-85759330
PASEO DE LA CASTELLANA, Nº 35
28046 - MADRID

En Madrid, a 05 de septiembre de 2018

A la atención de Facebook Spain, S.L.

Sirva el presente requerimiento notarial como notificación fehaciente y para poner en su conocimiento los siguientes extremos:

Tal y como pusimos en su conocimiento en el requerimiento notarial notificado en fecha 28 de agosto de 2018, el grupo público de Facebook "Estafados por la corte de arbitraje" con url https://www.facebook.com/groups/164147397004596/ , así como los grupos "Estafados Corte Arbitraje" con url https://www.facebook.com/estafados.arbitraje y "ESTAFADOS POR CORTE DE ARBITRAJE, NCR Y AVANTIS LEGAL" con url https://www.facebook.com/groups/1022847561093970/. se han utilizado y se están utilizando para la comisión de un fraude cuya finalidad es una estafa continuada con ánimo de lucro promovida por una organización criminal dirigida fundamentalmente por abogados que se publicita y ofrece sus servicios a través de los grupos de Facebook referenciados, para que los propietarios morosos les contraten con el objeto de impedir mediante falsas denuncias que el procedimiento civil contra ellos siga su curso y resulten finalmente condenados por la legítima deuda de sus acreedores y los interese generados. De hecho, ya se han presentado 51 solicitudes de conciliación previas a la interposición de las correspondientes querellas por injurias y calumnias(cuya copia obra en su poder), 21 denuncias por el delito de estafa procesal y se está investigando el fraude de la organización criminal en el Juzgado de Instrucción de Madrid referenciado en el primer requerimiento notarial por ustedes recibido.

Dado que tienen pleno conocimiento de la gravedad de los hechos delictivos que se están cometiendo, que no han procedido a eliminar los grupos de Facebook con las urls aquí referenciadas, ni hemos obtenido respuesta alguna por su parte, no cabe otra interpretación que el hecho de que persisten en su voluntad de seguir haciendo publicidad del fraude y por tanto cooperando con la finalidad criminal de la organización.

Por este motivo nos vemos en la obligación de ampliar la denuncia, ya incoada en el Juzgado de Instrucción nº 50 de Madrid, como cooperadores necesarios de la organización criminal contra Facebook Spain, S.L., contra Don David William Kling como su Presidente, contra Don Hugh Crehan Shane como su Consejero Delegado y contra Irene Cano como su Directora

UP3004011

notarial procedan a eliminar definitivamente los grupos de con las urls aquí transcritas, la totalidad de sus contenidos, comentarios, imágenes así como su título.

Les agradecemos de antemano su pronta respuesta y colaboración.

Atentamente,

Corte de Arbitraje

ANTONIO-LUIS REINA
GUTIÉRREZ
Notario
Paseo de la Castellana, nº 120
28046 – MADRID
Tel 915627120 Fax 915637320

ES COPIA SIMPLE

NÚMERO SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (7.745). ----------

ACTA DE REQUERIMIENTO.----------

EN MADRID, mi residencia, a diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho. ----------

ANTE MÍ, ANTONIO-LUIS REINA GUTIÉRREZ, Notario del Ilustre Colegio de esta capital ----------

---------- **COMPARECE:** ----------

DOÑA MÓNICA COBIAN [redacted], mayor de edad, casada, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en la Avenida de la Victoria número 72, El Plantio-Madrid, con D.N.I./N.I.F., número [redacted] ----------

INTERVIENEN: en nombre y representación, como Apoderada de la Asociación **"CORTE ESPAÑOLA DE ARBITRAJE ECONÓMICO DE DERECHO Y EQUIDAD"**, domiciliada en Madrid, Avenida de la Victoria número 72, El Plantio, con C.I.F., número G-834199111; constituida por tiempo indefinido mediante acta fundacional de la asociación

UP3004017

autorizada con fecha 27 de octubre de 2002. Inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones en la Hoja número 169942, con fecha 26 de noviembre de 2002. ----------

Actúa en virtud de poder otorgado el día 22 de mayo de 2006 ante el notario de Madrid Don Javier Navarro-Rubio Serres, número 3.416 de protocolo. --

Actúa en su aludida condición, por lo que ostenta facultades para otorgar esta acta. --------

Me he asegurado de la denominación, forma jurídica y domicilio de dicha asociación por resultar de la escritura reseñada, aseverando su citado representante la subsistencia de dicha entidad y estar vigente en el ejercicio de sus facultades. ----------

Yo, el Notario, hago constar bajo mi responsabilidad que las facultades representativas acreditadas mediante copia autorizada del documento público reseñado, que se me exhibe, son suficientes para el otorgamiento, con todas sus consecuencias y en plenitud de efectos, de esta acta de requerimiento. ----------

Resultan las circunstancias personales del compareciente de sus propias manifestaciones. -----

TIENE a mi juicio, capacidad e interés legítimo para formalizar la presente acta de REQUERIMIENTO y, al efecto: ----------

Y en virtud de lo anteriormente trascrito HE SIDO REQUERIDO para que me persone en el domicilio social de la compañía Mercantil **FACEBOOK SPAIN, S.L.** sito en **28046-Madrid, Paseo de la Castellana número 35** para que, por medio de copia cédula de la presente notifique a la persona que allí me atienda, advirtiéndole de su derecho a responder en el plazo reglamentario. ----------

Visto su interés legítimo, acepto el presente requerimiento, cuyo cumplimiento haré constar mediante diligencias sucesivas. ----------

Hago de palabra las advertencias legales oportunas. ----------

CLAUSULA ADICIONAL.- Yo, el Notario, como responsable del fichero automatizado del Protocolo y documentación notarial y del fichero de administración y organización de la Notaría,

UP3004018

garantizo el pleno cumplimiento de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, y así de acuerdo con la L.O. 15/99, el compareciente queda informado de la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría a mi cargo, antes mencionados, así como del hecho de que tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que de conformidad con una norma con rango de Ley tenga derecho a ellos. -

El Notario autorizante asimismo garantiza los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ejercitables por el interesado afectado y a salvo los que legalmente han de estar a disposición de Administraciones Públicas, Jueces y Tribunales, o los que sean inexcusables para el ejercicio de la función notarial. ----------

---------- **OTORGAMIENTO** ----------

Así lo otorga el señor compareciente, quien lee por sí la presente acta, previamente redactada conforme a su voluntad libremente manifestada, y ello además de serle leída por mí, el Notario, la encuentra conforme, manifestando haber quedado debidamente informado del contenido del presente instrumento público, se ratifica en su contenido y

firma conmigo el Notario, prestando libremente su consentimiento al contenido de la misma, por ajustarse a la voluntad, debidamente informada del otorgante. ----------

----------**AUTORIZACIÓN:** ----------

Y yo, el Notario, doy fe de todo cuanto queda consignado en este instrumento público, extendido en tres folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales de la serie del presente folio, números el del presente y los dos anteriores de la misma serie en orden correlativo descendente, yo, el Notario, DOY FE ----------

DILIGENCIA.- Para hacer constar, que siendo las doce horas y quince minutos del día dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, y atendiendo a lo solicitado en la misma, me persono en el domicilio social de **FACEBOOK SPAIN, S.L.** sito en **28046-Madrid, Paseo de la Castellana número 35**, donde entiendo diligencias con quien dice ser Doña Natalia [redacted], la cual se identifica con

UP3004019

su Documento Nacional de Identidad número [redacted]. Le hago saber mi condición de Notario y el motivo de mi presencia. Así mismo, le entrego copia cedula de la presente, que me acepta, y le hago saber del plazo reglamentario que asiste a la parte requerida, para contestar al presente requerimiento dentro de los dos días laborables siguientes a su recepción. Manifiesta quedar enterada y que se lo hará llegar a la Asesoría Legal. ----------

No teniendo nada más que hacer constar, doy por terminada la presente diligencia, En Madrid a dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho. **DOY FE.** ----------

Signado y firmado Antonio Luis Reina Gutiérrez. Rubricado Y sellado. ----------

DILIGENCIA DE CIERRE.- Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que advertí tenía la parte requerida, para contestar al presente, sin que la misma haya hecho uso del mismo, doy por terminada la presente acta en Madrid, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho. DOY FE. ----------

Está la firma de la compareciente. Signado, firmado y rubricado: ANTONIO-LUIS REINA GUTIÉRREZ. Está el sello de la notaría.-

---------- SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS ----------

NOTARIA DE D. ANTONIO REINA GUTIERREZ
MADRID

FACEBOOK SPAIN, S.L.
CIF Nº: B-85759330
PASEO DE LA CASTELLANA, Nº 35
28046 - MADRID

En Madrid, a 17 de septiembre de 2018

A la atención de Facebook Spain, S.L.

Sirve el presente y tercer requerimiento notarial como notificación fehaciente de los siguientes extremos:

Su cooperación con la actividad delictiva que hemos puesto en su conocimiento en los dos requerimientos notariales que se le notificaron el 28 de agosto de 2018 y el 05 de septiembre de 2018 en relación a los grupos de Facebook con urls:
https://www.facebook.com/groups/1641473970045961,
https://www.facebook.com/estafados.arbitraje
https://www.facebook.com/groups/1022647561093970/.
Se continúa produciendo a día de hoy bajo la total responsabilidad de Facebook Spain, SL. Se continúan utilizando sus contenidos para la comisión del fraude cuya finalidad es la estafa promovida por una organizacion criminal dirigida fundamentalmente por abogados que se publicita y ofrece sus servicios a través de los grupos de Facebook referenciados, para que los propietarios morosos les contraten con el objeto de impedir mediante falsas denuncias que el procedimiento civil contra ellos siga su curso y resulten finalmente condenados por la legítima deuda de sus acreedores y los interese generados. A través de los grupos de su red social la organización está convenciendo con mentiras, injurias y calumnias a los coautores morosos para que cometan el fraude mediante un delito continuado de estafa con ánimo de lucro en nuestro perjuicio.

El artículo 5 del Código Penal establece que *"No hay pena sin dolo o imprudencia"*, pues bien en el caso de Facebook Spain, S.L., este es el tercer requerimiento notarial que se les notifica para que eliminen los grupos referenciados sin que hayan tenido hasta el momento intención alguna de proceder al cierre de los mismos, teniendo pleno conocimiento de la difusión y publicidad de la actividad delictiva que se sigue cometiendo a través de los contenidos de su medio. No se debe por tanto a una imprudencia, descuido o negligencia por su parte sino que ha quedado sobradamente acreditado que voluntariamente persisten en cooperar en la difusión y publicidad de los mensajes y contenidos de la organización criminal.
Siendo el caso radicalmente opuesto, el de otros 17 medios de internet que desde el primer requerimiento en el que se puso en su conocimiento la utilizacion de sus contenidos para la

UP3004020

publicidad y difusión de la actividad delictiva, dada la gravedad del asunto y su posible participación, procedieron de inmediato a eliminar la totalidad de los contenidos:

- http://www.plataformaafectadosavantis.es
- http://estafacortearbitraje.jimdo.com/
- http://www.listaspam.com/busca.php?Telefono=912500280
- https://www.listaspam.com/busca.php?Telefono=912103400
- https://invertiryespecular.com/2018/04/18/cuando-un-presunto-estafador-sabe-mas-que-los-abogados/
- https://aryme.com/2018/04/17/el-ilustre-insolvente-que-burla-a-todos-los-jueces/#more-14926
- https://aryme.com/tag/pnag-plan-nacional-de-alquiler-garantizado/
- https://noticiasalminuto.es/post/el-ilustre-insolvente-que-burla-a-todos-los-jueces
- http://porticolegal.expansion.com/foro/procesal/1152559/abono+de+importe+embargado
- http://www.123pages.es/es/b/navarro-rubio-a-madrid
- https://www.inese.es/noticias/la-justicia-investiga-por-estafa-la-garantia-de-alquiler
- http://www.inverforo.com/foro/vivienda/44-alquiler-torre-corte-arbitraje.html
- http://www.inverforo.com/foro/vivienda/44-alquiler-torre-corte-arbitraje.html
- https://www.burbuja.info/inmobiliaria/burbuja-inmobiliaria/803330-chorizadas-subprime-estancos-justicia-investiga-estafa-garantia-del-alquiler.html
- https://www.responderono.es/numero-de-telefono/912103400
- http://sur.ly/i/todosobrelacortearbitral.blogspot.com/
- http://kiosco.net/feed-items/el-ilustre-insolvente-que-burla-a-todos-los-jueces/
- http://blog.roseres.com/2008/01/plan-nacional-de-alquiler-garantizado.html

Facebook Spain, S.L. es sin lugar a duda responsable directo dentro del territorio español, desde que tiene conocimiento de que se está utilizando su medio para la finalidad delictiva de la organización criminal. No cabe opción alguna de que Facebook Spain, S.L intente eludir su responsabilidad mientras desarrolla actividad comercial en España facturando y cobrando beneficios de forma estable, con una relación causal directa con la totalidad de la actividad de Facebook Incorporated(Inc.), ya que las actividades de la red social y las de su establecimiento situado en España están indisociablemente ligadas, dado que la actividad comercial de Facebook Spain, SL constituye el medio para que la red social sea económicamente rentable y dado que esta red social es, al mismo tiempo, el medio que permite realizar la mencionada actividad. Además Facebook Spain, SL tiene una instalación estable en el territorio español ubicada en el Paseo de la Castellana nº 35 de Madrid y tiene personalidad jurídica al estar provisto de CIF español nº: B-85759330.

Por tanto, conforme a las Directivas Europeas, la Legislación española, la Jurisprudencia española y la europea y las diferentes resoluciones en las que Facebook Spain SL resulta condenada, Facebook Spain, SL es la responsable en España. En este sentido, la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 13 de mayo de 2014 en relación al artículo 4.1 a) de la Directiva 95/46/CE del Parlamento europeo y del Consejo de 24 de octubre de 1995 establece que *"la aplicación de las disposiciones nacionales de un Estado Miembro viene determinada por la existencia de un establecimiento del responsable del tratamiento en el territorio del Estado Miembro de que se trate"*. Y en su Preámbulo señala como *"elemento determinante del concepto de establecimiento, el ejercicio efectivo y real de actividades a*

través de una instalación estable, no siendo preciso que dicho establecimiento tenga personalidad jurídica".

Son múltiples las resoluciones en las que Facebook Spain S.L. resulta condenada, extremo del que ustedes forzosamente tienen conocimiento puesto que han tenido que recibir las correspondientes notificaciones y resoluciones tanto de la Agencia Española de Protección de Datos como de diferentes organismos y Juzgados tanto españoles como europeos. Resoluciones que se aportarán en su momento procesal al Juzgado de Instrucción nº 50 de Madrid además de las resoluciones de los altos Tribunales que solicitemos al propio Juzgado para que sirvan de referencia en la fase de Instrucción y en el eventual Juicio oral a la hora de poder determinar las responsabilidades penales de Facebook Spain, S.L.

Tras los dos requerimientos notariales anteriores sin que hayan cesado ustedes, con pleno conocimiento de la difusión y publicidad de toda esta actividad delictiva a través de su medio, y a la vista de persistir en la cooperación con la finalidad de la organización criminal, quedando acreditado el dolo por su parte, transcurridas 24h sin que hayan eliminado los citados grupos procederemos a ampliar la denuncia en el Juzgado de Instrucción nº 50 de Madrid contra Facebook Spain SL., contra Don David William Kling como su Presidente, contra Don Hugh Crehan Shane como su Consejero Delegado y contra Doña Irene Cano como su Directora General, por el delito de cooperación con organización criminal y como coautores del delito continuado de estafa con el agravante de publicidad.

Atentamente,

Corte de Arbitraje

UP3004021